

DICTAMEN QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS DEFINITIVAS PARA LA INTEGRACIÓN DE 107 CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES, QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

A N T E C E D E N T E S:

- I. Con fecha veintidós de marzo del año dos mil diecinueve se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto 585, por el que se modificó la Fracción III, del artículo 54 de la LIPEEO, quedando como requisito tener dieciocho años o más para la designación a la presidencia, secretaría y consejería de un consejo distrital o municipal.
- II. Mediante Decreto número 1226, aprobado por la LXV Legislatura del Estado el cuatro de abril del 2023, publicado en el Periódico Oficial número 16 Vigésimo Octava Sección del 22 de abril del 2023; fue aprobada la última reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, quedando vigentes sus disposiciones para el próximo Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024.
- III. Con fecha veintinueve de mayo de dos mil veintitrés, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público; mejor conocida como la *“Ley 3 de 3 contra la violencia”*.
- IV. Con fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEEPCO-CG-18/2023, aprobó el Reglamento para la Designación, Sustitución y remoción de las personas integrantes de los Consejos Municipales y Municipales Electorales
- V. En fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés, la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca emitió el Decreto número 1523, por el que en términos de lo dispuesto por el artículo 59, fracción XXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, faculta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, convoque a elecciones ordinarias del año dos mil veinticuatro, para elegir Diputaciones por los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, así como las Concejalías a los ayuntamientos de los Municipios de esta entidad federativa, que se eligen por el régimen de Partidos Políticos, mismo que entró en vigor a partir del día de su aprobación.
- VI. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General de este Instituto aprobó mediante acuerdo IEEPCO-CG-24/2023, el calendario del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

- VII. En sesión especial, el ocho de septiembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto emitió la declaratoria formal de inicio de actividades del proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- VIII. Con fecha ocho de septiembre de dos mil veintitrés, mediante acuerdo IEEPCO-CG-27/2023, el Consejo General de este Instituto aprobó la convocatoria para participar en el procedimiento para la selección y designación de las personas a integrar los 153 Consejos Municipales Electorales que fungirán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- IX. De conformidad con la Base Octava del “*Registro de las personas aspirantes*” establecida en la convocatoria a integrar los 153 CME, comprendido del 10 de septiembre al 21 de octubre de 2023.
- X. Con fecha veintiuno de octubre de dos mil veintitrés, mediante oficio IEEPCO/CE/CSO/28/2023, la entonces Consejera Presidenta de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE, Maestra Carmelita Sibaja Ochoa, manifestó que derivado de los reportes de control de registro de aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales, se advierte que no será posible integrar la mitad de ellos, e instruyó a la Directora Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral para que compartiera al Consejo General las estrategias para incrementar el número de aspirantes. En su caso la ampliación de la convocatoria con los plazos previstos para ellos y emisión de una nueva.
- XI. Con fecha veintiuno de octubre de dos mil veintitrés, mediante oficio IEEPCO/DEOCE/332/2023, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, informó a las Consejerías integrantes del Consejo General del IEEPCO, las propuestas solicitadas mediante oficio que se detalla en el punto que antecede.
- XII. Con fecha veintidós de octubre de dos mil veintitrés, mediante oficio IEEPCO/DEOCE/746/2023, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, informó a la Secretaría Ejecutiva del IEEPCO, el informe final respecto del registro de aspirantes a integrar los 153 Consejos Municipales Electorales.
- XIII. En sesión extraordinaria urgente de fecha veintidós de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General mediante Acuerdo IEEPCO-CG-37/2023 aprobó la prórroga del plazo de registro de aspirantes para integrar los 153 Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, a partir de la aprobación y hasta las 23 horas con 59 minutos del día 26 octubre de 2023.
- XIV. En fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés, las Consejerías integrantes del Consejo General de este Instituto, se reunieron en mesa de

trabajo con la asistencia de la Secretaría Ejecutiva y la Directora Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral del IEEPCO, con la finalidad de generar condiciones y estrategias a efecto de lograr la integración de la totalidad de los 153 Consejos Municipales Electorales de los Municipios que se rigen bajo el sistema de Partidos Políticos.

- XV.** Con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, mediante oficio IEEPCO/DEOCE/772/2023, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, remitió a la Secretaría Ejecutiva, el informe final respecto a la prórroga de registro de aspirantes a integrar los 153 Consejos Municipales Electorales.
- XVI.** En sesión extraordinaria urgente de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto, aprobó el Acuerdo IEEPCO-CG-38/2023, mediante el cual emitió la Segunda Convocatoria para integrar los 153 Consejos Municipales Electorales que fungirán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- XVII.** Con fecha veintiocho de octubre de dos mil veintitrés, se aplicó el examen de conocimientos a las personas aspirantes que cumplieron los requisitos, de la primera Convocatoria, para integrar un Consejo Municipal Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- XVIII.** En la Gaceta Electoral, página institucional, redes sociales y en los Estrados del Instituto se publicó la lista de las personas evaluadas en la etapa de examen de conocimientos, el uno de noviembre del dos mil veintitrés, y de conformidad a la Base Novena, numeral 7 de la Convocatoria, el valor de ponderación atribuido al examen de conocimientos fue del 60% de la calificación final, mismas que continuaron a la siguiente etapa, que consistía en la revisión del cumplimiento de los requisitos y cotejo documental.
- XIX.** En el periodo comprendido del tres al trece de noviembre de dos mil veintitrés, tuvo verificativo la etapa relacionada a la revisión del cumplimiento de los requisitos y cotejo documental a las personas aspirantes que accedieron a dicha etapa.
- XX.** El dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés, se publicó en la Gaceta Electoral, página institucional, redes sociales y en los Estrados del Instituto el listado de aspirantes a integrar los 153 Consejos Municipales Electorales que pasaron a la etapa de valoración Curricular de la Primera Convocatoria.
- XXI.** En el periodo comprendido del diecisiete al veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva se realizó la etapa de valoración curricular a las personas aspirantes que accedieron a esta etapa, atendiendo a los datos y la documentación comprobatoria contenida en el currículum vitae de cada una de las personas aspirantes,

por lo que no se requirió la presencia de las personas, correspondiente a la Primera Convocatoria.

- XXII.** Con fecha dieciocho de noviembre de dos mil veintitrés, se aplicó el examen de conocimiento a las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos de la Segunda Convocatoria para integrar un Consejo Municipal Electoral, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.
- XXIII.** El veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, se publicó en la Gaceta Electoral, página institucional, redes sociales y en los Estrados del Instituto, la lista de las personas evaluadas en la etapa de examen de conocimientos, de conformidad a la Base Novena, numeral 7 de la Convocatoria, el valor de ponderación atribuido al examen de conocimientos fue del 60% de la calificación final, mismas que continuaron a la siguiente etapa, que consistía en la revisión del cumplimiento de los requisitos y cotejo documental de la Segunda Convocatoria.
- XXIV.** El veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, en la Gaceta Electoral, página institucional, redes sociales y en los Estrados del Instituto se publicó el calendario de entrevistas a los aspirantes a integrar los 153 Consejos Municipales Electorales “modalidad desde casa”, mediante la herramienta de videoconferencias, correspondiente a la Primera Convocatoria.
- XXV.** En la Gaceta Electoral, página institucional, redes sociales y en los Estrados del Instituto, el veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, se publicó el calendario de la etapa de revisión de requisitos y cotejo documental a los aspirantes a integrar los 153 Consejos Municipales Electorales “modalidad desde casa”, mediante la herramienta de videoconferencias, correspondiente a la Segunda Convocatoria.
- XXVI.** Del periodo comprendido del veintitrés al veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, integró en el Sistema de Integración de Consejos Electorales (SICE), los expedientes digitales de las personas aspirantes de la Primera Convocatoria, que continuaron en el procedimiento de selección y designación, para consulta y revisión de las consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto.
- XXVII.** Del veinticinco de noviembre al nueve de diciembre de dos mil veintitrés, a través de la plataforma de Videoconferencias de Telmex se desarrollaron las entrevistas a las personas aspirantes que accedieron a esta etapa del procedimiento de selección a las personas aspirantes, correspondiente a la Primera Convocatoria.
- XXVIII.** El veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, se publicó en la Gaceta Electoral, página institucional, redes sociales y en los Estrados del Instituto el listado de aspirantes a integrar los 153 Consejos Municipales Electorales

que pasaron a la etapa de valoración Curricular de la Segunda Convocatoria.

- XXIX. Del treinta de noviembre al dos de diciembre de 2023, bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva se realizó la etapa de valoración curricular a las personas aspirantes que accedieron a esta etapa, atendiendo a los datos y la documentación comprobatoria contenida en el currículum vitae de cada una de las personas aspirantes, por lo que no se requirió la presencia de las personas, correspondiente a la Segunda Convocatoria.
- XXX. Del periodo comprendido del tres al cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, integró en el Sistema de Integración de Consejos Electorales (SICE), los expedientes digitales de las personas aspirantes de la Segunda Convocatoria, que continuaron en el procedimiento de selección y designación, para consulta y revisión de las consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto.
- XXXI. El cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, en la Gaceta Electoral, página institucional, redes sociales y en los Estrados del Instituto se publicó el calendario de entrevistas a los aspirantes a integrar los 153 Consejos Municipales Electorales “modalidad desde casa”, mediante la herramienta de videoconferencias, correspondiente a la Segunda Convocatoria.
- XXXII. Del periodo comprendido del cinco al diez de diciembre de dos mil veintitrés, a través de la plataforma de Videoconferencias de Telmex se desarrollaron las entrevistas a las personas aspirantes que accedieron a esta etapa del procedimiento de selección a las personas aspirantes, correspondiente a la Segunda Convocatoria.
- XXXIII. Mediante oficio IEEPCO/PCG/807/2023, de fecha dos de diciembre y recibido en fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, la Consejera Presidenta del Instituto, remitió al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Oaxaca, la relación con los nombres, clave de elector, distrito electoral local y municipio de las personas que se encontraban participando en el proceso de selección y designación, de la Primera y Segunda Convocatoria, para integrar los 153 Consejos Municipales Electorales, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y colaboración celebrado por el INE y este Instituto, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, consistente en que;

“de forma previa a la designación de quienes integraran los órganos desconcentrados de el IEEPCO, éste proporcionará a el INE la lista de quienes integran dichas propuestas a fin de cotejarlas con los listados de quienes conforman los Consejos Locales y Distritales, así como del personal que

labora en el INE, a fin de evitar la duplicidad de nombramientos que implique una incompatibilidad de funciones”.

- XXXIV.** Mediante oficio IEEPCO/PCG/825/2023, de fecha seis de diciembre de dos mil veintitrés, la Consejera Presidenta del Instituto remitió al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, la relación digital de todas las personas que se encontraban participando en el procedimiento de selección y designación para la integración de los 153 Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, a efecto de que se informará a este Instituto si dichas personas se encontraban condenadas mediante resolución firme como deudores alimentarios o morosos que atenten contra las obligaciones alimentarias.
- XXXV.** El once de diciembre de dos mil veintitrés, la DEOCE elaboró la lista de las personas aspirantes que cumplieron con las etapas previas, establecidas en la Primera y Segunda Convocatoria.
- XXXVI.** Mediante oficio IEEPCO/DEOCE/1184/2023, de fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, la DEOCE remitió a la Secretaría Ejecutiva la lista de las personas que cumplieron las etapas previas, con la finalidad de que por su conducto se notificara a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del IEEPCO, y estos estuvieran en posibilidades de emitir observaciones y comentarios que consideraran convenientes respecto de cada una de las personas aspirantes de ambas Convocatorias.
- XXXVII.** En la Gaceta Electoral, página institucional, redes sociales y en los Estrados del Instituto, el once de diciembre de dos mil veintitrés, se hizo pública la lista de las personas que cumplieron las etapas previas del procedimiento de selección y designación a integrar los 153 Consejos Municipales Electorales, de ambas Convocatorias.
- XXXVIII.** Con fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés, la Secretaría Ejecutiva, mediante oficio número IEEPCO/SE/3331/2023, notificó a las Representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, la lista de las personas que cumplieron las etapas previas, a efecto de que realizaran las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Base Décima Quinta, numeral 3, de la Primera y Segunda convocatoria para la selección y designación de las personas a integrar los 153 Consejos Municipales Electorales.
- XXXIX.** En fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, las Representaciones de los Partidos Políticos Unidad Popular, Fuerza por México, Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano y Movimiento de Regeneración Nacional, presentaron observaciones a las personas

aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales, a un total de **157** personas.

- XL.** Mediante 157 oficios, el 14, 15 y 18 de diciembre de 2023, la DEOCE, dio vista con la copia simple de los escritos de los Partidos Políticos en relación a las observaciones realizadas, al mismo número de aspirantes, para que en salvaguarda a sus derechos de audiencia y debido proceso consagrado en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal, manifestaran lo que a sus derechos conviniera.
- XLI.** Del quince al veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, la Consejerías integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el INE, realizaron mesas permanentes de trabajo para analizar las propuestas de aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales, con la participación de las consejeras y consejeros del Consejo General.

CONSIDERANDOS:

- 1.** Que en virtud de lo que dispone el artículo 1º, párrafo primero de la CPEUM, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse, ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que dicho ordenamiento establece.

En el mismo sentido, el párrafo tercero del artículo referido mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la Ley.

- 2.** Que el artículo 36, fracción V, de la CPEUM, establece que es obligación de los ciudadanos de la República, desempeñar las funciones electorales.
- 3.** Que el artículo 41, Base V, apartado C, de la CPEUM, establece que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los organismos públicos locales, que, entre otras, ejercerán las funciones de preparación de la elección, escrutinio y cómputo en los términos que determine la ley; declaración de validez y el otorgamiento de constancias

en las elecciones locales; así como, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral.

4. Que en términos del artículo 41, segundo párrafo de la CPEUM, en los nombramientos de las personas titulares de los organismos autónomos de las entidades federativas, se debe observar el principio de paridad de género.

En ese sentido, dispone que la Ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las Secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas, y que en la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio.

5. El artículo 116, fracción IV, incisos b) y c) de la CPEUM dispone que, las funciones de las autoridades electorales deben apegarse a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Así mismo, establece que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, conforme a las bases que la misma Constitución establece y lo que determinen las leyes.
6. Que en los artículos 20, 21, 22 y 23, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, se establece el procedimiento de designación de los Consejos Municipales Electorales de los organismos públicos locales, a cargo de su Organismo Superior de Dirección.
7. En cumplimiento al Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las personas integrantes de los Consejos Municipales y Municipales Electorales del IEEPCO, aprobado por este Instituto y conforme a lo establecido en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante acuerdo IEEPCO-CG-27/2023, aprobaron las convocatorias para el procedimiento de selección y designación de las personas integrantes de los Consejos Municipales y Municipales Electorales que fungirán durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se establecieron las siguientes etapas:

- I. *Registro de las personas aspirantes;*
- II. *Examen de conocimientos;*

- III. Revisión del cumplimiento de los requisitos y cotejo documental;*
- IV. Valoración curricular;*
- V. Integración y envío de expedientes al Consejo General del IEEPCO;*
- VI. Entrevista;*
- VII. Elaboración y observación de las listas de personas que cumplieron las etapas previas.*
- VIII. Integración y aprobación de las propuestas de la Comisión; y*
- IX. Aprobación de las propuestas definitivas y designación de las y los integrantes de los órganos desconcentrados por el Consejo General del IEEPCO.*

8. En ejercicio de la facultad concedida en el artículo 26 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, por el que el Consejo General puede modificar algún plazo dentro del calendario establecido para el mismo proceso, si a su juicio, existe imposibilidad material para su cumplimiento, y no se afecte con el desarrollo del proceso electoral, y tomando en consideración los datos proporcionados en el oficio **IEEPCO/DEOCE/746/2023** por la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral de fecha 22 de octubre de 2023, a la conclusión de la etapa de registro de las personas aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales, se contaba con un registro de **1381** personas, de las cuales **1072 finalizaron** su registro.
9. Por lo que, del análisis realizado por las Consejerías integrantes del Consejo General, concluyeron que el registro debería ampliarse unos días más, a fin de que las personas que no hayan concluido su registro lo pudieran realizar, así como las personas que tuvieran la intención de participar contarán con el tiempo para registrarse, por lo que, el Consejo General en sesión pública del 22 de octubre de 2023 mediante el acuerdo **IEEPCO-CG-37/2023**, determinó ampliar el plazo de registro de las personas aspirantes a integrar los 153 Consejos Municipales Electorales, dejando intocadas las demás etapas del procedimiento de selección y designación.

Conforme a la modificación del plazo de registro de las personas aspirantes a integrar los 153 Consejos Municipales Electorales

transcurrido del 22 al 26 de octubre de 2023, se obtuvo un registro de **322** personas de los cuales **313** finalizaron su registro.

10. Derivado del reporte del registro de las personas aspirantes a integrar alguno de los 153 Consejos Municipales Electorales y al no contar con el mínimo de diez personas que integrarían cada uno de estos Consejos Municipales y con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales, se determinó emitir una Segunda Convocatoria para la debida integración de los 153 Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; por lo que, el Consejo General en sesión pública del 27 de octubre de 2023 mediante el acuerdo **IEEPCO-CG-38/2023**, aprobó la referida Segunda Convocatoria, para que las personas interesadas pudieran registrarse hasta el 13 de noviembre de 2023. Concluida la etapa de registro de las personas aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales de esta Segunda Convocatoria se contó con un registro de 234 personas y de los cuales finalizaron **217** su registro.

Es importante señalar que, con la finalidad de no trastocar los derechos políticos electorales de la Ciudadanía, se permitió que **294** personas registradas en la Primera Convocatoria y que por alguna causa no pudieron asistir a la presentación del Examen de conocimientos el día 28 de octubre pudieran realizarlo el 18 de noviembre de 2023, en tal virtud la lista publicada el 14 de noviembre de 2023; señaló el registro de **511** personas con derecho al examen.

11. **PRIMERA ETAPA: I. Registro de las personas aspirantes.**

La ciudadanía que se interesó en participar en la integración de alguno de los 153 Consejos Municipales Electorales, realizó su registro en línea, a través del Sistema de Registro de Aspirantes para los Consejos Municipales, el cual estuvo habilitado en la página web institucional **www.ieepco.org.mx** en el periodo comprendido del 10 de septiembre al 13 de noviembre de 2023, mismo en el que cargaron la documentación requerida y establecida en la convocatoria.

Por lo que, al finalizar esta etapa, se obtuvo un total de **1937 solicitudes** de registro de personas aspirantes a integrar los ciento cincuenta y tres Consejos Municipales Electorales, de las cuales **1602 personas finalizaron** el proceso de registro en línea, distribuyéndose de la siguiente manera:

1	Sexo	H	729
		M	873
2	No binario	SI	57
		NO	1545
3	Diversidad sexual	SI	87
		NO	1515
4	Discapacidad	SI	35
		NO	1567
5	Afro mexicana	38	
6	Afro indígena	3	
7	Indígena	413	
8	Joven	498	
9	Adulto mayor	62	

En fechas 24 y 27 de octubre y 14 de noviembre de 2023, se hicieron públicas las listas de las personas que tuvieron derecho a la aplicación del examen de conocimientos.

12. SEGUNDA ETAPA: II. Examen de conocimientos.

En términos de la **Base Novena**, numeral 2, de las convocatorias emitida, el Órgano encargado de diseñar el examen y elaborar los reactivos a aplicarse fue la Secretaría Ejecutiva.

El examen estuvo compuesto por 2 módulos: competencias básicas y conocimientos técnico – electorales, integrado por 50 preguntas -reactivos- de opción múltiple, con cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una era la correcta. El módulo de competencias básicas representó un valor del 30% en la calificación del examen y el módulo de conocimientos técnico – electorales representó un valor de 70% en la calificación del examen.

PRIMERA CONVOCATORIA.

El **sábado 28 de octubre**, en doce sedes, se efectuó la aplicación del examen de conocimientos a las personas aspirantes a integrar alguno de los 153 Consejos

Municipales Electorales, el horario, la fecha y las sedes fueron publicadas el 24 y 27 de octubre de 2023, en el portal de internet, Gaceta Electoral y en los Estrados del Instituto Electoral, las sedes fueron las siguientes:

No.	ASPIRANTES DE LOS MUNICIPIOS	SEDES DONDE SE APLICÓ EL EXAMEN EL 28-OCTUBRE DE 2023	
		INSTITUCION EDUCATIVA	UBICACIÓN
1	05 ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN <ul style="list-style-type: none"> • Asunción Nochixtlán • San Francisco Telixtlahuaca • San Pablo Huitzo 	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE OAXACA (ITO)	AV. ING. VICTOR BRAVO AHUJA No.125, ESQUINA CALZADA TECNOLÓGICO. OAXACA DE JUÁREZ
	12 SANTA LUCÍA DEL CAMINO <ul style="list-style-type: none"> • Santa Lucía del Camino • Santa Cruz Amilpas 		
	13 OAXACA DE JUÁREZ <ul style="list-style-type: none"> • Oaxaca de Juárez 		
	14 VILLA DE ETLA <ul style="list-style-type: none"> • Villa de Etlá • San Andrés Zautla • San Jacinto Amilpas • Santiago Suchilquitongo • Soledad Etlá 		
	15 SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN <ul style="list-style-type: none"> • Santa Cruz Xoxocotlán • Cuilapam de Guerrero • Villa de Zaachila 		
	16 ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ <ul style="list-style-type: none"> • Zimatlán de Álvarez • Ciénega de Zimatlán • San Pablo Huixtepec • Santa Gertrudis • Sola de Vega • Trinidad Zaachila 		
	17 TLACOLULA DE MATAMOROS <ul style="list-style-type: none"> • Tlacolula de Matamoros • San Baltazar Chichicapam • San Pablo Villa de Mitla 		
	21 OCOTLÁN DE MORELOS <ul style="list-style-type: none"> • Ocotlán de Morelos • Asunción Ocotlán • Ejutla de Crespo • Magdalena Ocotlán • San Agustín Amatengo • San Antonino Castillo Velasco • Santa Ana Zegache 		
	24 MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ <ul style="list-style-type: none"> • Miahuatlán de Porfirio Díaz • San Mateo Rio Hondo 		

2	01 SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ <ul style="list-style-type: none"> • San Felipe Jalapa de Díaz • Acatlán de Pérez Figueroa • Cosolapa • San José Independencia • San Miguel Soyaltepec • San Pedro Ixcatlán 	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TUXTEPEC	CALZADA DR. VICTOR BRAVO AHUJA No. 561, COL. PREDIO EL PARAISO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC.
	02 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC <ul style="list-style-type: none"> • San Juan Bautista Tuxtepec 		
	03 LOMA BONITA <ul style="list-style-type: none"> • Loma Bonita • Ayotzintepec • San Felipe Usila • San Juan Tlacoatzintepec • San Juan Bautista Valle Nacional • San José Chiltepec • San Lucas Ojitlán • Santa María Jacatepec 		
3	11 MATÍAS ROMERO <ul style="list-style-type: none"> • Chahuities • Reforma de Pineda • San Pedro Tapanatepec • Santiago Niltepec • Santo Domingo Ingenio • Santo Domingo Zanatepec 	INSTITUTO TECNOLOGICO DEL ISTMO	PANAMERICANA 821, 2DA, HEROICA CIUDAD DE JUCHITAN DE ZARAGOZA
	19 CIUDAD IXTEPEC <ul style="list-style-type: none"> • Ciudad Ixtepec • Asunción Ixtaltepec • San Pedro Comitancillo • San Pedro Huilotepec • San María Xadani 		
	20 JUCHITÁN DE ZARAGOZA <ul style="list-style-type: none"> • Juchitán de Zaragoza • El Espinal • San Francisco Ixhuatán • Unión Hidalgo • San Francisco del Mar • San Dionisio del Mar 		
4	23 PUERTO ESCONDIDO <ul style="list-style-type: none"> • San Pedro Mixtepec • Santa Catarina Juquila • Villa Tututepec de Melchor Ocampo. • San Pedro Pochutla • Santa María Huatulco • San María Tonameca 	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL PACÍFICO	AGUA AZUL S/N, MANZANA H, FRACC. AGUA MARINA, PUERTO ESCONDIDO
5	05 ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN. <ul style="list-style-type: none"> • San Pedro y San Pablo Teposcolula 	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TLAXIACO	HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, BOULEVARD

	08 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO <ul style="list-style-type: none"> • Heroica Ciudad de Tlaxiaco • Chalcatongo de Hidalgo • San Andrés Cabecera Nueva • Santa Cruz Itundujía 		TECNOLÓGICO KM.2.5, LLANO YOSOVEE
6	10 SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA. <ul style="list-style-type: none"> • San Juan Guichicovi 	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS 31	GALEANA Y MORELOS NORTE No.301, MATIAS ROMERO.
	11 MATIAS ROMERO <ul style="list-style-type: none"> • Matías Romero • El Barrio de la Soledad • Santa María Petapa • Santo Domingo Petapa 		
7	07 PUTLA VILLA DE GUERRERO <ul style="list-style-type: none"> • Santiago Juxtlahuaca 	CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO	PROLONGACIÓN SEXTA NORTE S/N, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL
	06 HUAJUAPAN DE LEÓN <ul style="list-style-type: none"> • Silacayoápam • San Agustín Atenango • Santa Cruz Tecache de Mina • San Juan Ihualtepec • San Miguel Ahuehuetitlán • San Nicolás Hidalgo • Santiago Tamazola • Zapotitlán Lagunas 		
8	05 ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN <ul style="list-style-type: none"> • Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna • Villa Tejupam de la Unión. 	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA	CARRETERA A ACATLIMA KM. 2.5. ACATLIMA HUAJUAPAN DE LEÓN.
	06 HUAJUAPAN DE LEÓN. <ul style="list-style-type: none"> • Huajuapan de León. • Mariscala de Juárez • San Jerónimo Silacayoapilla • San Marcos Arteaga • San Miguel Amatitlán • Santiago Ayuquílila • Santiago Huajolotitlán • Santo Domingo Tonalá • Villa de Santiago Chazumba • Villa de Tamazulapam del Progreso • San Andrés Dinicuiti • San Martín Zacatepec • Santiago Cacaloxtepec • Asunción Cuyotepeji • Fresnillo de Trujano • Guadalupe de Ramírez • San Juan Bautista Suchitepec 		

9	07 PUTLA VILLA DE GUERRERO <ul style="list-style-type: none"> • San Juan Cacahuatepec • San Pedro Amuzgos • Santa María Ipalapa 	ESCUELA NORMAL LAZARO CARDENAS, PUTLA VILLA DE GUERRERO.	LAZARO CARDENAS, LA ASUNCION, PUTLA VILLA DE GUERRERO.
	22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL <ul style="list-style-type: none"> • Santiago Pinotepa Nacional • Pinotepa de Don Luis • Mártires de Tacubaya • San Andrés Huaxpaltepec • San José Estancia Grande • San Juan Bautista Lo de Soto • San Juan Colorado • San Lorenzo • San Miguel Tlacamama • San Pedro Atoyac • San Pedro Jicayan • San Sebastián Ixcapa • Santa María Cortijo • Santa María Huazolotitlán • Santiago Jamiltepec • Santiago Llano Grande • Santiago Tapextla • Santiago Tetepec • Santo Domingo Armenta 		
10	01 SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ <ul style="list-style-type: none"> • San José Tenango 	UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA (UNCA)	CARRETERA A TEOTITLÁN, SAN ANTONIO NANAHUATIPÁN KM 1.7 S/N, PARAJE TITLACUATITLA, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN.
	04 TEOTITLAN DE FLORES MAGÓN <ul style="list-style-type: none"> • Huautepec • Huautla de Jiménez • San Juan Bautista Cuicatlán • San Juan Coatzóspam • Santa María Tecomavaca • Santa María Teopoxco • Santa María Texcatitlán • Teotitlán de Flores Magón • Valerio Trujano 		
11	18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC. <ul style="list-style-type: none"> • Santo Domingo Tehuantepec • Magdalena Tequisistlán • Magdalena Tlacotepec • San Pedro Huamelula • Santa María Jalapa del Marqués • Santa María Mixtequilla • Santiago Loallaga • Santo Domingo Chihuitan 	PREPARATORIA N°. 4	CARRETERA CRISTOBÁL COLO KM. 248.5, LIEZA TEHUANTEPEC.
	19 CIUDAD IXTEPEC <ul style="list-style-type: none"> • Salina Cruz • San Blas Atempa 		

12	07 PUTLA VILLA DE GUERRERO <ul style="list-style-type: none"> • Putla Villa de Guerrero • Santa María Zacatepec 	ESCUELA NORMAL "LAZARO CARDENAS"	LÁZARO CARDENAS, LA ASUNCIÓN, PUTLA DE GUERRERO
-----------	--	---	--

La aplicación del examen de conocimientos tuvo lugar el **28 de octubre de 2023** y se contó con la **asistencia de 1,079** personas de **1,385** aspirantes que finalizaron su registro, lo que representó un **77.90%** de participación. Es importante mencionar, que a efectos de maximizar los derechos político electorales de la ciudadanía, se habilitaron doce sedes con la finalidad de asegurar a la ciudadanía participante el acceso a su examen de conocimientos, por lo que se tuvo la asistencia de acuerdo a lo siguiente:

No.	ASPIRANTES DE LOS MUNICIPIOS			SEDES DONDE SE APLICÓ EL EXAMEN		
	M	H	TOTAL	INSTITUCION EDUCATIVA	ASISTENCIA	
1	05 ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN			INSTITUTO TECNOLOGICO DE OAXACA (ITO)	298	
	• Asunción Nochixtlán	5	8			13
	• San Francisco Telixtlahuaca	1	3			4
	• San Pablo Huitzo	3	3			6
	12 SANTA LUCÍA DEL CAMINO					
	• Santa Lucía del Camino	9	15			24
	• Santa Cruz Amilpas	4	6			10
	13 OAXACA DE JUÁREZ					
	• Oaxaca de Juárez	20	19			39
	14 VILLA DE ETLA					
	• Villa de ETLA	6	4			10
	• San Andrés Zautla	5	1			6
	• San Jacinto Amilpas	5	15			20
	• Santiago Suchilquitongo	3	3			6
	• Soledad ETLA	4	2			6
	15 SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN					
	• Santa Cruz Xoxocotlán	10	14			24
	• Cuilapam de Guerrero	4	1			5
	• Villa de Zaachila	9	4			13
	16 ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ					
	• Zimatlán de Álvarez	9	3			12
	• Ciénega de Zimatlán	1	2			3
	• San Pablo Huixtepec	3	2			5
	• Santa Gertrudis	5	2			7
	• Sola de Vega	1	2			3
	• Trinidad Zaachila	1	3			4
	17 TLACOLULA DE MATAMOROS					
	• Tlacolula de Matamoros	3	4			7
• San Baltazar Chichicapam	0	2	2			

	• San Pablo Villa de Mitla	2	0	2				
	21 OCOTLÁN DE MORELOS							
	• Ocotlán de Morelos	3	8	11				
	• Asunción Ocotlán	4	0	4				
	• Ejutla de Crespo	6	6	12				
	• San Agustín Amatengo	1	2	3				
	• San Antonino Castillo Velasco	2	1	3				
	• Santa Ana Zegache	4	0	4				
	24 MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ							
	• Miahuatlán de Porfirio Diaz	14	12	26				
	• San Mateo Rio Hondo	4	0	4				
2	01 SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ							
	• San Felipe Jalapa de Díaz	13	13	26	INSTITUTO TECNOLOGICO DE TUXTEPEC	153		
	• Acatlán de Pérez Figueroa	6	5	11				
	• Cosolapa	10	5	15				
	• San José Independencia	6	3	9				
	• San Miguel Soyaltepec	4	1	5				
	• San Pedro Ixcatlán	6	6	12				
	02 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC							
	• San Juan Bautista Tuxtepec	9	6	15				
	03 LOMA BONITA							
	• Loma Bonita	8	5	13				
	• Ayotzintepec	2	2	4				
	• San Felipe Usila	3	3	6				
	• San José Chiltepec	4	1	5				
	• San Juan Bautista Valle Nacional	10	3	13				
• San Lucas Ojtlán	8	3	11					
• Santa María Jacatepec	5	3	8					
3	11 MATÍAS ROMERO				INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL ITSMO	111		
	• Chahuities	5	0	5				
	• Santiago Niltepec	3	3	6				
	• Santo Domingo Ingenio	3	3	6				
	• Santo Domingo Zanatepec	3	4	7				
	19 CIUDAD IXTEPEC							
	• Ciudad Ixtepec	3	6	9				
	• Asunción Ixtaltepec	5	7	12				
	• San Pedro Comitancillo	2	1	3				
	• San María Xadani	0	1	1				
	20 JUCHITÁN DE ZARAGOZA							
	• Juchitán de Zaragoza	7	11	18				
	• El Espinal	5	1	6				
	• San Francisco Ixhuatán	0	5	5				
	• Unión Hidalgo	9	15	24				
• San Francisco del Mar	4	4	8					
• San Dionisio del Mar	1	0	1					

4	23 PUERTO ESCONDIDO			UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL PACÍFICO	47	
	• San Pedro Mixtepec	4	3			7
	• Santa Catarina Juquila	1	2			3
	• Villa Tututepec de Melchor Ocampo	1	2			3
	25 SAN PEDRO POCHUTLA					
	• San Pedro Pochutla	9	7			16
• Santa María Huatulco	5	4	9			
• San María Tonameca	5	4	9			
5	05 ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN.			INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TLAXIACO	28	
	• San Pedro y San Pablo Teposcolula	5	1			6
	08 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO					
	• Heroica Ciudad de Tlaxiaco	4	5			9
	• Chalcatongo de Hidalgo	4	3			7
• San Andrés Cabecera Nueva	4	1	5			
• Santa Cruz Itundujía	0	1	1			
6	10 SAN PEDRO Y SAN PABLO AYUTLA.			CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS 31, MATIAS ROMERO	36	
	• San Juan Guichicovi	2	7			9
	11 MATIAS ROMERO					
	• Matías Romero	6	7			13
	• El Barrio de la Soledad	4	4			8
• Santa María Petapa	2	2	4			
• Santo Domingo Petapa	1	1	2			
7	06 HUAJUAPAN DE LEÓN			COLEGIO DE BACHILLERES DE OAXACA, SILACAYOAPAM	27	
	• Silacayoápam	5	2			7
	• Santiago Tamazola	6	1			7
	07 PUTLA VILLA DE GUERRERO					
• Santiago Juxtlahuaca	4	9	13			
8	05 ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN			UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA, HUAJUAPAN DE LEÓN.	134	
	• Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna	5	3			8
	• Villa Tejupam de la Unión.	0	1			1
	• San Agustín Atenango	1	0			1
	06 HUAJUAPAN DE LEÓN.					
	• Huajuapán de León.	23	16			39
	• Mariscala de Juárez	5	1			6
	• San Jerónimo Silacayoapilla	5	3			8
	• San Marcos Arteaga	2	3			5
	• San Miguel Amatitlán	6	2			8
	• Santa Cruz Tacache de Mina	2	2			4
	• Santiago Ayuquílila	4	0			4
	• Santiago Huajolotitlán	3	2			5
• Santo Domingo Tonalá	2	1	3			
• Villa de Santiago Chazumba	7	6	13			

	<ul style="list-style-type: none"> Villa de Tamazulapam del Progreso San Andrés Dinicuiti San Martín Zacatepec Santiago Cacaloxtepc Asunción Cuyotepeji San Juan Bautista Suchitepec 	2	2	4		
9	07 PUTLA VILLA DE GUERRERO					
	<ul style="list-style-type: none"> San Juan Cacahuatpec San Pedro Amuzgos Santa María Ipalapa 	4	1	5		
	22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL					
	<ul style="list-style-type: none"> Santiago Pinotepa Nacional Pinotepa de Don Luis Mártires de Tacubaya San Andrés Huaxpaltepec San José Estancia Grande San Juan Bautista Lo de Soto San Juan Colorado San Lorenzo San Miguel Tlacamama San Pedro Jicayan San Sebastián Ixcapa Santa María Huazolotitlán Santiago Jamiltepec Santiago Llano Grande Santiago Tetepec Santo Domingo Armenta 	5	9	14		
		2	0	2		
		1	0	1		
		1	0	1		
		2	1	3		
		6	4	10		
		0	3	3		
		3	0	3		
		0	1	1		
		2	1	3		
		3	2	5		
		8	2	10		
		2	4	6		
		4	2	6		
		1	3	4		
		2	1	3		
10	01 SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ					
	<ul style="list-style-type: none"> San José Tenango 	5	1	6		
	04 TEOTITLAN DE FLORES MAGÓN					
	<ul style="list-style-type: none"> Teotitlán de Flores Magón Huauatepec Huautla de Jiménez San Juan Bautista Cuicatlán San Juan Coatzóspam Santa María Tecomavaca Santa María Teopoxco San Bartolomé Ayautla Valerio Trujano 	10	3	13		
		3	2	5		
		8	7	15		
		4	3	7		
		1	1	2		
		3	0	3		
		5	3	8		
	3	1	4			
	2	1	3			
11	18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC.					
	<ul style="list-style-type: none"> Santo Domingo Tehuantepec Magdalena Tequisistlán Magdalena Tlacotepec San Pedro Huamelula Santa María Jalapa del Marqués 	6	5	11		
		1	2	3		
		1	0	1		
		3	2	5		
	0	2	2			
				CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO AGROPECUARIO DE PINOTEPA NACIONAL	83	
				UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA (UNCA), TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN	66	
				PREPARATORIA N° 4, TEHUANTEPEC	65	

	• Santa María Mixtequilla	4	2	6		
	• Santiago Loallaga	1	1	2		
	• Santo Domingo Chihuitan	7	1	8		
	• Salina Cruz	3	4	7		
	• San Blas Atempa	9	11	20		
12	07 PUTLA VILLA DE GUERRERO				ESCUELA NORMAL "LAZARO CARDENAS", PUTLA DE GUERRERO	31
	• Putla Villa de Guerrero	13	6	19		
	• Santa María Zacatepec	7	5	12		
	Totales:	598	481	1,079		1,079

El domingo 29 de octubre de 2023, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto, convocadas la Presidencia, Consejerías y representaciones de los Partidos Políticos acreditadas ante el Consejo General, ante la presencia de la Secretaría Ejecutiva y personal en funciones de Oficialía Electoral, a las 16 horas con 30 minutos, dio inicio el procedimiento de calificación de las hojas de respuesta que los aspirantes contestaron, procedimiento que fue efectuado por la empresa Mexicana ID Soluciones Integradas S.A de C.V, empresa dedicada a la automatización y procesamiento de altos volúmenes de información a través de equipos de lectura óptica de tecnología OMR (reconocimiento de marcas ópticas), ICR (reconocimiento inteligente de caracteres escritos a mano) y OCR (reconocimiento de caracteres impresos), procesamiento que se realizó en un aproximado de cuarenta minutos de las hojas de respuesta que contenían el nombre y folio de forma impresa, mientras que, las que fueron escritas en bolígrafo se realizó su captura en una base de datos, hecho lo anterior se procedió a realizar el escaneado y aproximadamente a las 18 horas con 40 minutos culminó la actividad del calificado de las hojas de respuestas.

Conforme a lo establecido en la Base Novena, numeral 7, de la Primera Convocatoria, el valor de ponderación atribuido al examen de conocimientos fue del 60% de la calificación final. Por lo que las personas evaluadas en la etapa de examen de conocimientos continuaron a la siguiente etapa, que consistió en la revisión del cumplimiento de los requisitos y cotejo documental. La lista con los resultados de los exámenes fue publicada en la Gaceta Electoral, página institucional, redes sociales y en los Estrados del Instituto el 01 de noviembre de 2023, misma en la que se apreció el folio y la calificación de los **1,079** aspirantes que presentaron el examen de conocimientos.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El 18 de noviembre de 2023, respecto de la Segunda Convocatoria, en ocho sedes, se efectuó la aplicación del examen de conocimientos a las personas aspirantes a integrar alguno de los 153 Consejos Municipales Electorales, el horario, la fecha y las sedes fueron publicadas el 14 de noviembre de 2023, en el portal de internet, Gaceta Electoral y en los Estrados del Instituto Electoral, las sedes fueron las siguientes:

No.	ASPIRANTES DE LOS MUNICIPIOS	SEDES DONDE SE APLICÓ EL EXAMEN EL 18-NOVIEMBRE DE 2023		
		INSTITUCION EDUCATIVA	UBICACIÓN	
1	05 ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN <ul style="list-style-type: none"> • Asunción Nochixtlán • San Francisco Telixtlahuaca • San Pablo Huitzo 	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE OAXACA (ITO)		
	12 SANTA LUCÍA DEL CAMINO <ul style="list-style-type: none"> • Santa Lucía del Camino • Santa Cruz Amilpas 			
	13 OAXACA DE JUÁREZ <ul style="list-style-type: none"> • Oaxaca de Juárez 			
	14 VILLA DE ETLA <ul style="list-style-type: none"> • San Jacinto Amilpas • Soledad Etlá • Villa de Etlá 			
	15 SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN <ul style="list-style-type: none"> • Cuilapam de Guerrero • Santa Cruz Xoxocotlán • Villa de Zaachila 			
	16 ZIMATLÁN DE ALVAREZ <ul style="list-style-type: none"> • Zimatlán de Álvarez • Cienega Zimatlán • San Pablo Huixtepec • Santa Gertrudis • Trinidad Zaachila • Villa Sola de Vega 			
	17 TLACOLULA DE MATAMOROS <ul style="list-style-type: none"> • San Baltazar Chichicapam • San Pablo Villa de Mitla • Tlacolula de Matamoros 			
	21 EJUTLA DE CRESPO <ul style="list-style-type: none"> • Ejutla de Crespo • Magdalena Ocotlán • Ocotlán de Morelos • San Agustín Amatengo • San Antonino Castillo Velasco • Santa Ana Zegache 			AV. ING. VICTOR BRAVO AHUJA No. 125, ESQUINA CALZADA TECNOLÓGICO, OAXACA DE JUÁREZ.
	24 MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DIAZ			

	<ul style="list-style-type: none"> Miahuatlán de Porfirio Diaz San Mateo Rio Hondo 		
2	01 SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ <ul style="list-style-type: none"> Acatlán de Pérez Figueroa Cosolapa San Felipe Jalapa de Diaz San José Independencia San Miguel Soyaltepec 	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TUXTEPEC	CALZADA DR. VICTOR BRAVO AHUJA NUM. 561, COL. PREDIO EL PARAISO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC
	02 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC <ul style="list-style-type: none"> San Juan Bautista Tuxtepec 		
	03 LOMA BONITA <ul style="list-style-type: none"> Ayotzintepec Loma Bonita San Felipe Usila San José Chiltepec San Juan Bautista Valle Nacional San Lucas Ojitlán Santa María Jacatepec 		
3	11 MATIAS ROMERO <ul style="list-style-type: none"> Chahuities El Barrio de la Soledad Matías Romero Avendaño Reforma de Pineda San Pedro Tapanatepec Santa María Petapa Santiago Niltepec Santo Domingo Petapa Santo Domingo Zanatepec 	INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL ISTMO	PANAMERICA 821, 2DA. JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA.
	18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC <ul style="list-style-type: none"> Magdalena Tequisistlán Magdalena Tlacotepec San Pedro Huamelula Sant María Jalapa del Marqués Santa María Mixtequilla Santo Domingo Chihuitan Santo Domingo Tehuantepec 		
	19 CIUDAD IXTEPEC <ul style="list-style-type: none"> Asunción Ixtaltepec Ciudad Ixtepec Salina Cruz San Blas Atempa San Pedro Comitancillo San Pedro Huilotepec 		
	20 JUCHITAN DE ZARAGOZA <ul style="list-style-type: none"> El Espinal Juchitán de Zaragoza San Dionisio del Mar San Francisco del Mar Unión Hidalgo 		
	23 PUERTO ESCONDUDO		

4	<ul style="list-style-type: none"> San Pedro Mixtepec Santa Catarina Juquila Villa de Tututepec de Melchor Ocampo 	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL PACÍFICO	AGUA AZUL S/N, MANZANA H, FRACCIONAMIENTO AGUA MARINA, PUERTO ESCONDIDO
	25 SAN PEDRO POCHUTLA		
5	<ul style="list-style-type: none"> San Pedro Pochutla Santa María Huatulco Santa María Tonameca 	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXIACO	BOULEVARD TECNOLÓGICO KM. 2.5. LLANO YOSOVEE, TLAXIACO.
	05 ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN		
	<ul style="list-style-type: none"> San Pedro y San Pablo Teposcolula 		
6	07 PUTLA VILLA DE GUERRERO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA	CARRETERA A ACATLIMA KM. 2.5, ACATLIMA HUAJUAPAN DE LEÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Putla Villa de Guerrero 		
7	08 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO	TECNOLÓGICO AGROPECUARIO DE PINOTEPA NACIONAL	PROLONGACIÓN SEXTA NORTE S/N, SANTIAGO PINOTEPA
	<ul style="list-style-type: none"> Heroica Ciudad de Tlaxiaco 		
6	05 ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA	CARRETERA A ACATLIMA KM. 2.5, ACATLIMA HUAJUAPAN DE LEÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna. Villa Tejupam de la Unión 		
6	06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA	CARRETERA A ACATLIMA KM. 2.5, ACATLIMA HUAJUAPAN DE LEÓN
	<ul style="list-style-type: none"> Asunción Cuyotepeji Heroica Ciudad de Huajuapan de León Mariscala de Juárez San Andrés Dinicuiti San Jerónimo Silacayoapilla. San Juan Bautista Suchitepec San Marcos Arteaga San Martín Zacatepec. San Miguel Amatlán Santa Cruz Tacache de Mina Santiago Ayuquílila Santiago Cacaloxtepec Santiago Huajolotitlán Santiago Tamazola Santo Domingo Tonala Silacayoapam Villa de Santiago Chazumba Villa de Tamazulapam del Progreso Zapotitlán Lagunas 		
7	07 PUTLA VILLA DE GUERRERO	TECNOLÓGICO AGROPECUARIO DE PINOTEPA NACIONAL	PROLONGACIÓN SEXTA NORTE S/N, SANTIAGO PINOTEPA
	<ul style="list-style-type: none"> Santiago Juxtlahuaca San Juan Cacahuatpec San Pedro Amuzgos Santa María Zacatepec 		
7	22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL		

	<ul style="list-style-type: none"> • Mártires de Tacubaya • Pinotepa de Don Luis • San Andrés Huaxpaltepec • San Juan Bautista Lo de Soto • San Juan Colorado • San Lorenzo • San Miguel Tlacamama • Santiago Jamiltepec • Santiago Llano Grande • Santiago Pinotepa Nacional • Santiago Tetepec • Santo Domingo Armenta 		
8	01 SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA (UNCA)	CARRETERA A TEOTITLÁN, SAN ANTONIO NANAHUATIPÁN KM 1.7 S/N, PARAJE TITLACUATITLA, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN.
	<ul style="list-style-type: none"> • San José Tenango 		
	04 TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN		
	<ul style="list-style-type: none"> • Huautepec • Huautla de Jiménez • San Bartolomé Ayautla • San Juan Bautista Cuicatlan • San Juan Coatzospam • Santa María Tecomavaca • Santa María Teopoxco • Teotitlán de Flores Magón 		

La aplicación del examen de conocimientos tuvo su verificativo el **18 de noviembre de 2023** y se contó con la **asistencia de 292** personas de 511 aspirantes que finalizaron su registro, lo que representó un **57.14%** de participación. Es importante mencionar, que a efectos de maximizar los derechos político electorales de la ciudadanía, se habilitaron ocho sedes con la finalidad de asegurar a la ciudadanía participante el acceso a su examen de conocimientos, por lo que se tuvo la asistencia de acuerdo a lo siguiente:

No.	ASPIRANTES DE LOS MUNICIPIOS			SEDES DONDE SE APLICÓ EL EXAMEN		
	M	H	Total	INSTITUCION EDUCATIVA	Asistencia Total	
1	05 ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN			INSTITUTO TECNOLÓGICO DE OAXACA (ITO)	75	
	• Asunción Nochixtlán	0	2			2
	• San Francisco Telixtlahuaca	2	1			3
	• San Pablo Huitzo	2	0			2
	12 SANTA LUCÍA DEL CAMINO					
	• Santa Lucía del Camino	0	3			3
	• Santa Cruz Amilpas	2	2			4
	13 OAXACA DE JUÁREZ					
• Oaxaca de Juárez	5	6	11			
14 VILLA DE ETLA						

	• San Jacinto Amilpas	0	2	2		
	• Soledad Etla	0	1	1		
	• Villa de Etla	1	2	3		
	15 SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN					
	• Cuilapam de Guerrero	1	5	6		
	• Santa Cruz Xoxocotlán	6	2	8		
	• Villa de Zaachila	0	4	4		
	16 ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ					
	• Zimatlán de Álvarez	1	1	2		
	• Cienega Zimatlán	0	1	1		
	• San Pablo Huixtepec	0	1	1		
	• Trinidad Zaachila	0	1	1		
	• Villa Sola de Vega	1	0	1		
	17 TLACOLULA DE MATAMOROS					
	• Tlacolula de Matamoros	1	0	1		
	• San Pablo Villa de Mitla	2	1	3		
	21 EJUTLA DE CRESPO					
	• Ejutla de Crespo	0	1	1		
	• Ocotlán de Morelos	1	4	5		
	• San Agustín Amatengo	2	0	2		
	• San Antonino Castillo Velasco	3	0	3		
	• Santa Ana Zegache	0	1	1		
	24 MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DIAZ					
	• Miahuatlán de Porfirio Diaz	2	0	2		
	• San Mateo Rio Hondo	1	1	2		
2	01 SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ				INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TUXTEPEC	22
	• Cosolapa	2	0	2		
	• San Felipe Jalapa de Diaz	0	2	2		
	• San Miguel Soyaltepec	1	0	1		
	02 SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC					
	• San Juan Bautista Tuxtepec	3	3	6		
	03 LOMA BONITA					
• Ayotzintepec	4	0	4			
• San José Chiltepec	1	0	1			
• San Lucas Ojitlán	2	0	2			
• Santa María Jacatepec	3	1	4			
3	11 MATIAS ROMERO				INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL ISTMO	76
	• Chahuites	4	3	7		
	• El Barrio de la Soledad	1	0	1		
	• Matías Romero Avendaño	1	1	2		
	• San Pedro Tapanatepec	4	4	8		
	• Santa María Petapa	4	0	4		
	• Santiago Niltepec	0	1	1		
	• Santo Domingo Petapa	0	1	1		
• Santo Domingo Zanatepec	2	0	2			

18 SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC						
• Magdalena Tequisistlán	4	4	8			
• Magdalena Tlacotepec	2	0	2			
• San Pedro Huamelula	2	0	2			
• Sant María Jalapa del Marqués	4	0	4			
• Santa María Mixtequilla	1	0	1			
• Santo Domingo Chihuitan	1	0	1			
• Santo Domingo Tehuantepec	2	4	6			
19 CIUDAD IXTEPEC						
• Ciudad Ixtepec	1	4	5			
• Salina Cruz	1	1	2			
• San Blas Atempa	0	1	1			
• San Pedro Comitancillo	1	3	4			
• San Pedro Huilotepec	2	1	3			
20 JUCHITAN DE ZARAGOZA						
• El Espinal	1	4	5			
• Juchitán de Zaragoza	0	2	2			
• San Dionisio del Mar	1	1	2			
• San Francisco Ixhuatan	1	1	2			
4	23 PUERTO ESCONDIDO				UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DEL PACÍFICO	16
	• San Pedro Mixtepec	2	2	4		
	• Santa Catarina Juquila	0	3	3		
	• Villa de Tututepec de Melchor Ocampo	1	0	1		
	25 SAN PEDRO POCHUTLA					
	• San Pedro Pochutla	0	2	2		
• Santa María Huatulco	1	2	3			
• Santa María Tonameca	2	1	3			
5	05 ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN				INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TLAXIACO	5
	• San Pedro y San Pablo Teposcolula	0	1	1		
	08 HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO					
• Heroica Ciudad de Tlaxiaco	3	1	4			
6	05 ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN				UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA	53
	• Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna.	0	2	2		
	• Villa Tejupam de la Unión	1	0	1		
	06 HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN					
	• Asunción Cuyotepeji	0	1	1		
	• Heroica Ciudad de Huajuapan de León	3	4	7		
	• Mariscala de Juárez	1	0	1		
	• San Andrés Dinicuiti	3	1	4		
	• San Jerónimo Silacayoapilla.	1	0	1		
	• San Juan Bautista Suchitepec	1	1	2		
• San Marcos Arteaga	2	0	2			
• San Martín Zacatepec.	0	1	1			
• San Miguel Amatitlán	1	2	3			

	<ul style="list-style-type: none"> Santiago Ayuquililla Santiago Cacaloxtepec Santiago Huajolotitlán Santo Domingo Tonalá Silacayoapam Villa de Santiago Chazumba Villa de Tamazulapam del Progreso Zapotitlán Lagunas 	5	0	5					
7	07 PUTLA VILLA DE GUERRERO				TECNOLÓGICO AGROPECUARIO DE PINOTEPA NACIONAL	32			
	<ul style="list-style-type: none"> Santiago Juxtlahuaca San Juan Cacahuatpec San Pedro Amuzgos Santa María Zacatepec 	1	0	1					
	22 SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL								
	<ul style="list-style-type: none"> Mártires de Tacubaya Pinotepa de Don Luis San Juan Bautista Lo de Soto San Juan Colorado Santiago Jamiltepec Santiago Llano Grande Santiago Pinotepa Nacional Santiago Tetepec Santo Domingo Armenta 	1	1	2					
		1	1	2					
		0	3	3					
		1	0	1					
		2	0	2					
		2	1	3					
		1	2	3					
		2	2	4					
		3	2	5					
	8	01 SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ					UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA (UNCA)	13	
		<ul style="list-style-type: none"> San José Tenango 	1	1					2
04 TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN									
<ul style="list-style-type: none"> Huautla de Jiménez San Bartolomé Ayautla San Juan Bautista Cuicatlan San Juan Coatzospam Valerio Trujano Santa María Tecomavaca 		0	2	2					
		1	0	1					
		2	0	2					
		2	1	3					
		1	0	1					
	2	0	2						
Totales:		154	138	292		292			

El domingo 19 de noviembre de 2023, en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto, convocadas la Presidencia, Consejerías y representaciones de los Partidos Políticos acreditadas ante el Consejo General, ante la presencia de la Secretaría Ejecutiva y personal en funciones de Oficialía Electoral, a las 12 horas, dio inicio el procedimiento de calificación de las hojas de respuesta que los aspirantes contestaron, procedimiento que fue efectuado por la empresa Mexicana ID Soluciones Integradas S.A de C.V, empresa dedicada a la automatización y procesamiento de altos volúmenes de información a través de equipos de lectura óptica de tecnología OMR (reconocimiento de marcas ópticas), ICR (reconocimiento

inteligente de caracteres escritos a mano) y OCR (reconocimiento de caracteres impresos), procesamiento que se realizó en quince minutos de las hojas de respuesta que contenían el nombre y folio de forma impresa, mientras que, las que fueron escritas en bolígrafo se realizó su captura en una base de datos, hecho lo anterior se procedió a realizar el escaneado y aproximadamente a las 13 horas con 20 minutos culminó la actividad del calificado de las hojas de respuestas.

Conforme a lo establecido en la Base Novena, numeral 7 de la Convocatoria, el valor de ponderación atribuido al examen de conocimientos fue del 60% de la calificación final. Por lo que las personas evaluadas en la etapa de examen de conocimientos continuaron a la siguiente etapa, que consistió en la revisión del cumplimiento de los requisitos y cotejo documental. La lista con los resultados de los exámenes fue publicada en la Gaceta Electoral, página institucional, redes sociales y en los Estrados del Instituto el 21 de noviembre de 2023, misma en la que se apreció el folio y la calificación de los **292** aspirantes que presentaron el examen de conocimientos.

13. TERCERA ETAPA: III. Revisión del cumplimiento de los requisitos y cotejo documental.

PRIMERA CONVOCATORIA

El 01 de noviembre de 2023, se hizo público en el portal de internet, Gaceta Electoral y en los Estrados del Instituto Electoral el calendario para la etapa de revisión de cumplimiento de requisitos y cotejo documental de las **1,079** personas aspirantes de la **Primera Convocatoria** a integrar los 153 Consejos Municipales Electorales, etapa que se realizó en la modalidad virtual "desde casa", sin embargo, si por alguna causa las personas aspirantes no tenían la posibilidad de realizarla en dicha modalidad, se les brindó la opción de acudir a la sede de alguna de las Juntas Distritales Ejecutivas del INE, así mismo en la Dirección de Organización Electoral de este Instituto para realizar esta etapa en la modalidad presencial, respetando la fecha y horario programado.

De conformidad, con la Base Decima de la Primera Convocatoria, la Secretaría Ejecutiva fue la encargada de coordinar la revisión de requisitos y cotejo documental de las personas aspirantes con el apoyo de las direcciones ejecutivas, misma actividad se realizó desde la plataforma de Videoconferencias de Telmex, así también, en cumplimiento al Convenio General de Coordinación entre este Instituto y el INE, muy amablemente nos autorizó 9 sedes en el Estado, mismas que correspondían a las instalaciones de 9 Juntas Distritales del INE en el Estado de Oaxaca, con excepción de la Junta 08 Oaxaca de Juárez, Oaxaca; los días 6 y 7 de noviembre de 2023.

SEGUNDA CONVOCATORIA

El 22 de noviembre de 2023, se hizo público en el portal de internet, Gaceta Electoral y en los Estrados del Instituto Electoral el calendario para la etapa de revisión de cumplimiento de requisitos y cotejo documental de las **292** personas aspirantes de la **Segunda Convocatoria** a integrar los 153 Consejos Municipales Electorales, etapa que se realizó en la modalidad virtual "desde casa", sin embargo, si por alguna causa las personas aspirantes no tenían la posibilidad de realizarla en dicha modalidad, se les brindo la opción de acudir a la sede de alguna de las Juntas Distritales Ejecutivas del INE, así mismo en la Dirección de Organización Electoral de este Instituto para realizar esta etapa en la modalidad presencial, respetando la fecha y horario programado.

De conformidad, con la Base Decima de la Segunda Convocatoria, la Secretaría Ejecutiva fue la encargada de coordinar la revisión de requisitos y cotejo documental de las personas aspirantes con el apoyo de las direcciones ejecutivas, misma actividad se realizó desde la plataforma de Videoconferencias de Telmex, así también, en cumplimiento al Convenio General de Coordinación entre este Instituto y el INE, muy amablemente nos autorizó 6 sedes en el Estado, mismas que correspondían a las instalaciones de 6 Juntas Distritales del INE en el Estado de Oaxaca, con excepción de las Juntas 02, 06, 08 y 10, únicamente el día 24 de noviembre de 2023, mientras que los días 24 y 25 de noviembre de 2023 se habilito las instalaciones del IEEPCO, con la finalidad de que las personas aspirantes tuvieran la oportunidad de cumplir con esta etapa.

Etapa que estuvo comprendida del **03 al 13 de noviembre de 2023** en la **Primera Convocatoria**, y del **24 al 26 de noviembre de 2023** en la **Segunda Convocatoria**, en la que, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral con el apoyo de las demás áreas del Instituto, dio cumplimiento a la revisión y verificación de los requisitos constitucionales de las personas aspirantes, de conformidad con las Bases Cuarta, Sexta y Octava de la convocatoria, la verificación de los requisitos e integración de expedientes se realizó en modalidad virtual y/o presencial, quedando como sigue:

En términos de las Bases "CUARTA. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD", de ambas Convocatorias, los siguientes:

REQUISITOS	VALORACIÓN
<p>a) Ser mexicano o mexicana por nacimiento y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar vigente.</p>	<p>El requisito se acreditó con la presentación de documentación fehaciente, consistente el acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía vigente.</p>
<p>b) Tener residencia en el distrito o municipio de que se trate, de cuando menos dos años anteriores a la fecha de su encargo.</p>	<p>Este requisito se comprobó con la exhibición del comprobante de domicilio, y la manifestación expresa en la solicitud de registro como aspirante, misma que se fundamenta en los artículos 53 al 59 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, en el que se establecen los requisitos que deben cumplir los integrantes de los Consejos Municipalesy Municipales.</p>
<p>c) Tener dieciocho años de edad o más</p>	<p>El requisito se acredita con la presentación del acta de nacimiento y credencial para votar con fotografía vigente, así como con la expresión manifiesta en la solicitud de registro como aspirante, misma que se fundamenta en los artículos 53 al 59 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, en que se establecen los requisitos que deben cumplir los integrantes de los Consejos Municipalesy Municipales.</p>
<p>d) Contar con conocimientos para el desempeño de sus funciones.</p>	<p>Son elementos de acreditación, los certificados de estudios, comprobantes laborales o de participación en actividades electorales, publicaciones, u otros documentos con valor curricular o que permitan identificar que los aspirantes cuentan con conocimientos para el desempeño de sus funciones.</p>

<p>e) No haber sido registrada o registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular, ni ser o haber tenido dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político, en los tres años inmediatos anteriores a la designación.</p>	<p>Se acredita mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en que manifiesta el cumplimiento de estos y otros requisitos.</p>
<p>f) No estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local.</p>	
<p>g) No exceder los límites establecidos en el artículo 55, numeral 1 de la LIPEEO</p>	<p>Nombramiento y los registros de los archivos del Instituto.</p>
<p>h) No desempeñar cargo de servidora o servidor público con mando medio superior federal, estatal o municipal ni de los poderes legislativo y judicial federal o estatal, a menos que se separe del cargo un año antes al día de la designación.</p>	<p>Se acredita mediante escrito bajo protesta de decir verdad, en que manifiesta el cumplimiento de estos y otros requisitos.</p>
<p>i) No haber sido sancionada o sancionado por violencia política contra las mujeres en razón de género;</p>	
<p>j) No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal.</p>	
<p>k) No haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme como deudor alimentario o moroso que atente contra las obligaciones alimentarias, salvo que se acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuenten con</p>	

registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios.
l) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial.

Conforme a lo establecido en las convocatorias – Primera y Segunda-, en las Bases “SEXTA. DE LA DOCUMENTACIÓN” y “OCTAVA. REGISTRO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES”, se estableció lo siguiente:

No	Documento
1	Acta de nacimiento expedida por el registro civil.
2	Credencial para votar vigente o comprobante de trámite (FUAR).
3	Comprobante de domicilio (que corresponda al distrito por el que concursa).
4	Comprobante del último grado de estudios.
5	Original del currículum vitae.
6	Original del resumen curricular.
7	Original del escrito de razón.
8	Original de la declaración bajo protesta de decir verdad (firmada).
9	Original del formato de declaración de autoadscripción a poblaciones en situación de Discriminación (firmada).
10	Original del Aviso de Privacidad (firmado).
11	Original de la Constancia de liberación y no adeudo (si se ha desempeñado en el cargo de Presidencia de algún Consejo Distrital del IEEPCO).
12	Documentación adicional: Nombramientos, gafetes, diplomas, reconocimientos, certificados u otros documentos que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el adecuado desempeño de sus funciones.

A la conclusión de dicha actividad, un total de **1326** personas aspirantes, cumplieron con los requisitos y cotejo documental, de las cuales 735 fueron mujeres y 591 hombres.

N°	Convocatorias	Mujeres	Hombres	Total
1	PRIMERA	572	457	1029
2	SEGUNDA	163	134	297
	TOTAL	735	591	1326

El 16 y 29 de noviembre de 2023 se publicó en Gaceta Electoral, página institucional, redes sociales y en los Estrados del Instituto el listado de aspirantes a integrar los 153 Consejos Municipales Electorales, de la Primera y Segunda Convocatoria respectivamente, que pasaron a la etapa de valoración Curricular.

14. CUARTA ETAPA: IV. Valoración curricular.

En términos de lo establecido en las Convocatorias, específicamente en las Bases Decima Segunda de la Valoración Curricular, mismas que estuvieron comprendidas, en las siguientes fechas:

Primera Convocatoria: Del 17 al 21 de noviembre de 2023 (1033 aspirantes).

Segunda Convocatoria: Del 30 de noviembre al 02 de diciembre de 2023 (276 aspirantes).

Esta actividad estuvo bajo la coordinación de la Secretaría Ejecutiva, donde se realizó la valoración curricular, primero de las **1029**, posteriormente de **297** personas aspirantes que accedieron a esta etapa de las Convocatorias de referencia, atendiendo a los datos y la documentación comprobatoria contenida en el currículum vitae de cada una de las personas aspirantes. El resultado de esta actividad tuvo un valor de ponderación del **10% de la calificación final**, de acuerdo a lo siguiente:

Valoración curricular			
Rubro	Criterio	Puntos	Porcentajes
A)	Experiencia en materia electoral	10	3.33%
B)	Trayectoria laboral y profesional	10	3.33%
c)	Participación comunitaria o ciudadana	6	2.00%
D)	Grado académico	4	1.34%
Total		30	10%

Por cada persona aspirante fue elaborada una “*cedula de valoración curricular*”, en las que, de acuerdo al puntaje y porcentaje obtenido por cada rubro, se obtuvo un

porcentaje final, de esta etapa, cedula que forma parte del expediente que se genera por cada persona aspirante.

15. QUINTA ETAPA: V. Integración y envío de expedientes al Consejo General del IEEPCO.

De conformidad con las Bases Décima Tercera del Procedimiento para la selección e integración de las personas a integrar los 153 Consejos Municipales Electorales, en el periodo comprendido del **23 al 24 de noviembre** se realizó a las personas aspirantes de la **Primera Convocatoria**, y en los días **03 y 04 de diciembre** del 2023 a las personas aspirantes de la **Segunda Convocatoria**, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, integró en el Sistema de Integración de Consejos Electorales (SICE), un total de **1326 expedientes** digitales, para consulta y revisión de las consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto.

16. SEXTA ETAPA: VI. Entrevistas

En la Gaceta Electoral, página institucional, redes sociales y en los Estrados del Instituto se publicó el 22 de noviembre y 04 diciembre de 2023 el calendario de entrevistas a **1029** y **297** personas aspirantes, de la Primera y Segunda Convocatoria respectivamente, a integrar los 153 Consejos Municipales Electorales, “modalidad desde casa”.

De conformidad con la Base Decima Cuarta de las Convocatorias, referente a las entrevistas, quedo establecida la **ponderación del 30%** de la calificación final, así como el periodo de entrevistas del 25 de noviembre al 09 de diciembre de 2023 a la personas de la Primera Convocatoria, mientras que del periodo comprendido del 05 al 10 de diciembre a las personas aspirantes de la Segunda Convocatoria, estas se realizaron a través de la plataforma de Videoconferencias de Telmex, así mismo se habilito un espacio para las personas que de manera excepcional no contaran con equipo de cómputo, para que estas pudieran realizar la entrevista desde las instalaciones del Instituto respetando el día y la hora programada.

El orden de participación de las y los aspirantes convocados a la realización de la etapa de entrevista, se consideró en grupos de trabajo integrados por la Consejera Presidenta, las Consejerías, Secretaria Ejecutiva, titulares de Direcciones y Unidades Técnicas, así como personal del Servicio Profesional Electoral del IEEPCO, para ello, se implementó un esquema de turnos para hacer más eficiente la realización de esta etapa y aprovechar los horarios de esta actividad, por lo que se programaron en segmentos de 15 minutos, las cuales iniciaron el 27 y culminaron el 30 de noviembre de 2023, en un horario de 09:00 a 12:15 horas, de acuerdo al calendario para las personas de la Primera Convocatoria, en cuanto al calendario

de la Segunda Convocatoria, estas tuvieron su verificativo el día 06 de diciembre de 2023, en un horario de las 09:00 a las 13:00 horas.

Esta etapa fue desahogada por la Consejera Presidenta, las Consejerías y Secretaria Ejecutiva, titulares de Direcciones y Unidades Técnicas, así como personal del Servicio Profesional Electoral del IEEPCO. Los equipos de entrevistadores que tuvieron la responsabilidad de ejecutar esta etapa, estuvo conformada de la siguiente manera:

PRIMERA CONVOCATORIA

Equipo 1	Licda. Elizabeth Sánchez González. Consejera Presidenta del Consejo General.	Equipo 11	Mtro. Filiberto Chávez. Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Indígenas
	Licda. Margarita Zenaida Moctezuma García. MSPEN DEECyPC		Licda. Crystal Rojas Gómez MSPEN DEECyPC
Equipo 2	Licda. Iliana Hernández Gómez. Secretaria Ejecutiva.	Equipo 12	Lic. Miguel Ángel Onofre. Director Ejecutivo de Prerrogativas, Partidos Políticos y Candidaturas Independientes.
	Mtra. Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. MSPEN SE		Lic. Pablo Benito Gómez Reyes. MSPEN DEPPyP
Equipo 3	Mtra. Nayma Enríquez Estrada. Consejera Electoral del CG.	Equipo 13	Licda. Alejandra Silva Soriano ED de la UTAPREO
	Lic. Leobardo Manuel Méndez. MSPEN DEECyPC		Arq. Alberto Edgar Jiménez. MSPEN DEOCE
Equipo 4	Mtra. Carmelita Sibaja Ochoa. Consejera Electoral del CG.	Equipo 14	Lic. Erick López González Titular de la UTTAI
	Licda. Laura Edith Castelán García. MSPEN DEOCE		Licda. Genny Pérez Chávez. MSEPN DEOCE
Equipo 5	Mtra. Zahira Alelí Hipólito López. Consejera Electoral del CG.	Equipo 15	Noemí Agapito Confesor. E.D. de la UTEGD.
	Licda. Italy Miguel Reyes MSPEN		Mtro. Felipe Fuentes Muruaga. Adscrito a DEPPyCI.
Equipo 6	Mtra. Jessica Jazibe Hernández. Consejera Electoral del CG.	Equipo 16	Lic. Jorge Marín González. Unidad Técnica de Comunicación Social.
	Mtro. Manuel León. MSPEN DEECyPC		Licda. Bethsaida Santiago, Adscrita a la DESNI.
Equipo 7	Mtro. Alejandro Carrasco Sampedro. Consejero Electoral del CG.	Equipo 17	C.P. Nicanor Díaz Escamilla. Adscrito a la DEOCE.
	Lic. Alberto Demetrio García Acevedo. MSPEN DEPPyP		Lic. Freddie Aguilar Aguilar. Adscrito a SE.

Equipo 8	Mtro. Wilfrido Almaraz Santibáñez. Consejero Electoral del CG.
	Lic. Ángel Fermín García López. MSPEN SE
Equipo 9	Licda. Alejandra Reyes Pérez. Directora Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral.
	Licda. Yessica Denisse Murillo Vásquez MSPEN DEOCE
Equipo 10	Mtra. Carolina María Vásquez García. Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana
	Mtra. Rebeca Garza López, Asesora de Consejera Electoral
	Licda. Ana Laura Díaz Martínez. MSPEN DEECyPC

Equipo 18	Lic. Jorge Arturo Vázquez Trinidad. Adscrito a SE.
	Lic. Sergio Franco Salcedo. Adscrito a SE.
Equipo 19	Lic. Efraín Miguel García. Adscrito a la DESNI.
	Licda. Beatriz López Hernández. Adscrita a la DESNI.
Equipo 20	Arq. Víctor Hugo Mejía Solís. Adscrito a la DEECyPC.
	Lic. Saul González Vidal. Adscrito a la DEECyPC.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Equipo 1	Licda. Elizabeth Sánchez González. Consejera presidenta del Consejo General.
	Licda. Margarita Zenaida Moctezuma García. MSPEN-DEECyPC.

Equipo 11	Mtro. Filiberto Chávez. Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Indígenas
	Licda. Crystal Rojas Gómez MSPEN-DEECyPC

Equipo 2	Licda. Iliana Hernández Gómez, Secretaria Ejecutiva.
	Mtra. Gabriela Fernanda Espinoza Blancas. MSPEN-SE

Equipo 12	Lic. Miguel Ángel Onofre. Director Ejecutivo de PPPyCI
	Lic. Leobardo Manuel Méndez, MSPEN-DEECyPC

Equipo 3	Mtra. Nayma Enríquez Estrada. Consejera Electoral del CG.
	Lic. Pablo Benito Gómez Reyes. MSPEN- DEPPyP

Equipo 13	Licda. Alejandra Silva Soriano ED de la UTAPREO
	Arq. Alberto Edgar Jiménez, MSPEN- DEOCE

Equipo 4	Mtra. Carmelita Sibaja Ochoa. Consejera Electoral del CG.
	Licda. Magaly Legaria Ortega. MSPEN-DEOCE

Equipo 14	Lic. Erick López López. Unidad de Transparencia
	Licda. Genny Pérez Chávez. MSPEN- DEOCE

Equipo 5	Mtra. Zaira Alelí Hipólito López. Consejera Electoral del CG.	Equipo 15	Licda.Noemí Agapito Confesor E.D. de la UTEGyND.
	Licda. Italy Miguel Reyes MSPEN-UTEGyND.		Mtro. Felipe Fuentes Muruaga. Adscrito a DEPPPyCI.
Equipo 6	Mtra. Jessica Jazibe Hernández. Consejera Electoral del CG.	Equipo 16	Lic. Jorge Marín González. Unidad Técnica de Comunicación Social.
	Licda. Laura Edith Castelán García MSPEN DEOCE		Licda. Bethsaida Santiago. Adscrita a la DESNI.
Equipo 7	Mtro. Alejandro Carrasco Sampedro. Consejero Electoral del CG.	Equipo 17	Lic. Oscar H. González Vidal Adscrito a la DEOCE.
	Lic. Alberto Demetrio García Acevedo, MSPEN DEPPyP		Lic. Freddie Aguilar Aguilar. Adscrito a SE.
Equipo 8	Mtro. Wilfrido Almaraz Santibáñez. Consejero Electoral del CG.	Equipo 18	Lic. Jorge Arturo Vázquez Trinidad. Adscrito a SE.
	Lic. Ángel Fermín García López. MSPEN- SE		Lic. Sergio Franco Salcedo. Adscrito a SE.
Equipo 9	Mtro. Manuel León. MSPEN-DEECyPC	Equipo 19	Lic. Efraín Miguel García, Adscrito a la DESNI.
	Licda. Yessica Denisse Murillo Vásquez. MSPEN-DEOCE		Lic. Martín Salinas Pacheco. Adscrito a DESNI
Equipo 10	Mtra. Carolina María Vásquez García. Directora Ejecutiva de ECyPC	Equipo 20	Arq. Víctor Hugo Mejía Solís. Adscrito a la DEECyPC.
	Licda. Ana Laura Díaz Martínez. MSPEN- DEECyPC		Lic. Saul González Vidal. Adscrito a la DEECyPC.

Las personas entrevistadoras contaron con el acceso a los expedientes de las personas entrevistadas, así como un formato de “*cédula individual de entrevista*” que contenía los datos de identificación de la persona aspirante, municipio electoral por el que participa, cargo al que aspira, mismo formato que se puso a la disposición con la finalidad de plasmar la puntuación obtenida.

Durante el desarrollo de las entrevistas a las y los aspirantes, se tomaron como aspectos a evaluar los siguientes:

1. *Apego a principios rectores.*
2. *Idoneidad en el cargo:*

- a) *Liderazgo.*
- b) *Comunicación.*
- c) *Trabajo en equipo.*
- d) *Negociación.*
- e) *Profesionalismo e integridad.*

Los aspectos a evaluar, recibieron en su conjunto una calificación máxima global equivalente hasta del 30% de la evaluación final, misma que fue asentada en la cedula de entrevista individual.

Al finalizar esta etapa de la convocatoria, se contó con la participación de **1263** personas aspirantes, de los cuales **687** son mujeres y **576** son hombres; para una mayor ilustración se muestra la siguiente tabla descriptiva:

N°	Convocatorias	Mujeres	Hombres	Total
1	PRIMERA	546	448	994
2	SEGUNDA	141	128	269
	TOTAL	687	576	1263

17. SEPTIMA ETAPA: VII. Elaboración y observación de las listas de personas que cumplieron las etapas previas.

Conforme a las Bases Decima Quinta, numeral 1, de las Convocatorias para el procedimiento de selección y designación de los 153 Consejos Municipales Electorales, el 11 de diciembre de 2023, la DEOCE, integró las listas con las personas aspirantes que cumplieron las etapas previas, mismas que se postularon en la Primera y Segunda Convocatoria.

El 11 de diciembre de 2023, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral mediante oficio IEEPCO/DEOCE/1184/2023 remitió a la Secretaría Ejecutiva del Instituto las “Listas de personas que cumplieron las etapas previas”, con la finalidad, que por su conducto se les notificará dichas listas a las representaciones de los Partidos Políticos locales y nacionales con registro y acreditados ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con el propósito que, en los días 13 y 14 de diciembre de 2023, realizaran las observaciones y comentarios que consideraran convenientes respecto de cada una de las personas aspirantes que hayan cubierto las etapas previas, por lo cual, en fecha 12 de diciembre de 2023, mediante oficio

IEEPCO/SE/3331/2023 la Secretaría Ejecutiva notificó y remitió la lista a las representaciones partidistas.

Se hizo pública en la Gaceta Electoral, página institucional, redes sociales y en los Estrados del Instituto, la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales y acreditaron cada una de las etapas previas a la integración y aprobación de las propuestas de las personas aspirantes a integrar los 153 Consejos Municipales Electorales, el 11 de diciembre de 2023.

En ese sentido, el 14 de diciembre de 2023, las representaciones de los Partidos Políticos Unidad Popular, Movimiento Ciudadano, Revolucionario Institucional, Fuerza por México y Movimiento de Regeneración Nacional, realizaron observaciones a un total de 157 personas aspirantes, derivado de las observaciones, el 14, 15 y 18 de diciembre de 2023, la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral les dio vista a las 157 personas aspirantes observadas, con la copia simple de los escritos de las representaciones partidistas, para que, en salvaguarda a sus derechos de audiencia y debido proceso y en términos de los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal manifestaran lo que a sus derechos convinieran.

Resulta importante señalar que, por mandato legal, las observaciones que formulen los partidos políticos deben acompañarse de los elementos objetivos que sustenten o corroboren las afirmaciones presentadas; es decir, que requieren de la presentación de medios de prueba que permitan tener por acreditado de manera objetiva la inobservancia de alguno de los requisitos previstos en la convocatoria y normativa que la fundamenta.

Incluso, cuando se trata de observaciones en las que se aduce el incumplimiento al perfil que deben tener los integrantes de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, la carga de la prueba corresponde a quienes afirman que no se satisfacen.

Al respecto, resultan orientadoras la jurisprudencia 17/2001 y la tesis LXXVI/2001, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyos rubros y textos se transcriben:

MODO HONESTO DE VIVIR. CARGA Y CALIDAD DE LA PRUEBA PARA ACREDITAR QUE NO SE CUMPLE CON EL REQUISITO CONSTITUCIONAL. - *El requisito de tener “modo honesto de vivir”, para los efectos de la elegibilidad, constituye una presunción juris tantum, pues mientras no se demuestre lo contrario se presume su cumplimiento. Por tanto, para desvirtuarla, es al accionante al que corresponde la carga procesal de acreditar que el candidato cuyo registro impugnó, no tiene “un modo honesto de vivir” ya que quien*

goza de una presunción a su favor no tiene que probar, en tanto que, quien se pronuncia contra la misma debe acreditar su dicho, con datos objetivos que denoten que el candidato cuestionado carece de las cualidades antes mencionadas.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-332/2000. Partido de la Revolución Democrática. 9 de septiembre de 2000. Unanimidad de votos.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-440/2000 y acumulado. Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática. 15 de noviembre de 2000. Unanimidad de 6 votos.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUPJDC-020/2001. Daniel Ulloa Valenzuela. 8 de junio de 2001. Unanimidad de votos. La Sala Superior en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil uno, aprobó por unanimidad de votos la jurisprudencia que antecede y la declaró formalmente obligatoria.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 21 y 22.

ELEGIBILIDAD. CUANDO SE TRATA DE REQUISITOS DE CARÁCTER NEGATIVO, LA CARGA DE LA PRUEBA CORRESPONDE A QUIEN AFIRME NO SE SATISFACEN.- *En las Constituciones Federal y locales, así como en las legislaciones electorales respectivas, tratándose de la elegibilidad de los candidatos a cargos de elección popular, generalmente, se exigen algunos requisitos que son de carácter positivo y otros que están formulados en sentido negativo; ejemplo de los primeros son: 1. ser ciudadano mexicano por nacimiento; 2. tener una edad determinada; 3. ser originario del Estado o Municipio en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses, etcétera; en cuanto a los de carácter negativo podrían ser, verbigracia: a) no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de algún culto; b) no tener empleo, cargo o comisión de la Federación, del Estado o Municipio, a menos que se separe del mismo noventa días antes de la elección; c) no tener mando de policía; d) no ser miembro de alguna corporación de seguridad pública, etcétera. Los requisitos de carácter positivo, en términos generales, deben ser acreditados por los propios candidatos y partidos políticos que los postulen, mediante la exhibición de los documentos atinentes; en cambio, por lo que se refiere a los requisitos de carácter negativo, en principio, debe presumirse que se satisfacen, puesto que no resulta apegado a la lógica jurídica que se deban probar hechos negativos. Consecuentemente, corresponderá a quien afirme que no se satisface*

alguno de estos requisitos el aportar los medios de convicción suficientes para demostrar tal circunstancia.

Tercera Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-160/2001 y acumulado. Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática. 30 de agosto de 2001. Unanimidad de votos. Ponente: Alfonsina Berta Navarro Hidalgo. Secretario: Jacob Troncoso Ávila.

La Sala Superior en sesión celebrada el quince de noviembre de dos mil uno, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.

Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Suplemento 5, Año 2002, páginas 64 y 65.

Lo anterior tiene sentido, dado que en el procedimiento de designación se encuentran involucrados derechos fundamentales de las personas aspirantes, como lo es el relativo a tener derecho a las funciones públicas del país, incluidas las electorales, teniendo las calidades que la ley establezca; de ahí que la restricción de su ejercicio por parte de la autoridad administrativa no pueda sustentarse a través de simples apreciaciones o aspectos subjetivos.

Asumir una posición contraria, implicaría dejar de reconocer el mandato establecido en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que impone a todas las autoridades proteger y garantizar los derechos fundamentales de las personas.

En ese orden de ideas, en los días comprendidos del 15 al 19 de diciembre de 2023, las personas observadas presentaron escritos de contestación a las manifestaciones realizadas por los Partidos Políticos, en el que manifestaron diversas fundamentaciones, precisiones, argumentaciones y aclaraciones, al mismo tiempo, acompañaron a sus escritos las documentales con las que sustentaron sus afirmaciones.

18. OCTAVA ETAPA: VIII. Integración y aprobación de las propuestas de la Comisión;

En términos de las Bases Décima Sexta de las Convocatorias del procedimiento de selección y designación de los 153 Consejos Municipales Electorales, la Consejera Presidenta del Consejo General y de la COCEVINE, las Consejerías electorales integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral a instancia de la misma, se reunieron con la totalidad de las Consejerías Electorales, la Secretaria Ejecutiva y la Directora Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para integrar las listas de propuestas de aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

Tomando en consideración, y referencia las ponderaciones de las etapas, con la finalidad de orientarse con las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes que cumplieron con cada una de las etapas previas, y que, además, demostraron cualidades y elementos establecidos en la Convocatoria de referencia, para una mayor ilustración se detalla la siguiente tabla:

Criterios de evaluación			
Examen de conocimientos	Valoración curricular	Entrevista	Total
60 %	10%	30%	100%

En términos de la Base Décima Sexta de la Convocatoria del procedimiento de selección y designación de los Consejos Municipales Electorales, a más tardar el 26 de diciembre de 2023, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, aprobará el dictamen de las propuestas de integración y lista de reserva del procedimiento de selección y designación de los Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, mismo que deberá remitirlo a la Secretaria Ejecutiva, para que por su conducto se presente al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

19. NOVENA ETAPA: IX. Aprobación de las propuestas definitivas y designación de las y los integrantes de los órganos desconcentrados por el Consejo General del IEEPCO.

De conformidad con las Bases Décima Séptima de las multicitadas Convocatorias, a más tardar el 27 de diciembre de 2023, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, designará a los integrantes de los Consejos Municipales Electorales.

Con la participación de la ciudadanía en la integración de los Consejos Municipales Electorales, se obtuvo una participación considerable, en la que participaron personas que han ostentado funciones en Procesos Electorales anteriores, en los órganos desconcentrados de este Instituto, así como Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales del IEEPCO y del INE, esto se desprende del currículum vitae y de las documentales con las que acreditaron dichos cargos, así también se inscribieron personas con el deseo de incursionar en la materia electoral por primera

vez, por ello, es necesario determinar quiénes resultan ser personas idóneas para cada uno de los cargos y funciones.

En ese sentido, se considera, en términos del artículo 53, numeral 3, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, en el que establece que cada órgano desconcentrado se integra con una consejera o consejero presidente, cuatro consejeras o consejeros electorales propietarios, cuatro suplentes y, una secretaria o secretario del consejo.

Para que el Consejo General proceda, tras la aprobación de este dictamen, a la designación de las y los integrantes, se procede a estudiar la lista de aspirantes organizada por Distrito Electoral que fue integrada por la Comisión, así como las observaciones que fueron presentadas por los partidos políticos.

Dicho esto, en la selección de las propuestas definitivas de aspirantes se toman en consideración, los criterios orientadores de confirmad con el artículo 22 del Reglamento de Elecciones del INE, así como el artículo 7, numeral 3 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, designados por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, mismos que establecen:

- a) *Idoneidad;*
- b) *Compromiso democrático;*
- c) *Paridad de género;*
- d) *Inclusión y no discriminación;*
- e) *Profesionalismo y prestigio público;*
- f) *Pluralidad cultural de la entidad;*
- g) *Conocimiento de la materia electoral;*
- h) *Objetividad e imparcialidad y*
- i) *Participación comunitaria o ciudadana*

En concordancia con lo anterior, el artículo 9 numeral 3 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, expone que en la valoración de los criterios se atenderá lo siguiente:

- a) *“Respecto de la **paridad de género**, asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.”*

Para ello resulta orientadora la **jurisprudencia 9/2021** del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto expresan lo siguiente:

PARIDAD DE GÉNERO. LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES TIENEN FACULTADES PARA ADOPTAR MEDIDAS QUE GARANTICEN EL DERECHO DE LAS MUJERES AL ACCESO A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN CONDICIONES DE IGUALDAD.

*De una interpretación sistemática de los artículos 1º, 4º y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo 1, y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 2, párrafo 1, 3 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 4, incisos f) y j), y 6, inciso a), de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; 1, 2, 4, párrafo 1, y 7, incisos a) y b), de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; así como II y III de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, se advierte que toda autoridad administrativa electoral, en observancia de su obligación de garantizar el derecho de las mujeres al acceso a cargos de elección popular en condiciones de igualdad, tiene la facultad de adoptar los lineamientos generales que estime necesarios para hacer efectivo y concretar el principio de **paridad de género**, así como para desarrollar, instrumentar y asegurar el cumplimiento de los preceptos legislativos en los que se contemplen acciones afirmativas y reglas específicas en la materia.*

- b) **Pluralidad cultural de la entidad;** que tiene una composición multiétnica, multilingüe y pluricultural, sustentada en la presencia y diversidad de los pueblos y comunidades que lo integran. El derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, así como del Pueblo y comunidades afroamericanas se expresa como autonomía, en tanto partes integrantes del Estado de Oaxaca, en el marco del orden jurídico vigente; por tanto, dichos pueblos y comunidades tienen personalidad jurídica de derecho público y gozan de derechos sociales. La ley reglamentaria establece las medidas y procedimientos que permitan hacer valer y respetar los derechos sociales de los pueblos y comunidades indígenas y del Pueblo y comunidades afroamericanas, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes de los Consejos Distritales, provienen de una diversidad de contextos locales.

- c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y su participación en la vida democrática.
- d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Tal prestigio público y profesional se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las personas aspirantes establecieron en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos *iuris tantum*, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.
- e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes, en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las personas integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, y la perseverancia de su participación es en sí un referente del compromiso que ostentan con las comunidades, instituciones y el servicio público.
- f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

Por su parte, el artículo 7 del Reglamento de Designación, Sustitución y Remoción de las personas integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto

Estatut Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, expone las consideraciones adicionales de los criterios de:

- g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.
- h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la **Jurisprudencia 1/2011** del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo texto y rubro se transcribe:

CONSEJEROS ELECTORALES. PARA SU DESIGNACIÓN DEBEN OBSERVARSE LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS Y SIMILARES). - De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 77 y 81 del código electoral local, se advierte que la función de las autoridades electorales se rige por los principios de independencia, objetividad e imparcialidad; de ahí que las designaciones de quienes las integren deben recaer en ciudadanos que, bajo las reglas generales de la prueba, demuestren, aun presuncionalmente, que cumplen tales cualidades, con el objeto de obtener mayor certeza de que se conducirán con base en el estudio objetivo del caso y la aplicación imparcial de la norma, sin permitir que su conducta o decisión sea influida por factores externos o internos, que impliquen la inobservancia de esos principios.

Cuarta Época:

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-25/2007. —Actor: Partido Acción Nacional. —Autoridad responsable: Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas. —28 de marzo de 2007. —Mayoría de cinco votos. —Ponente: Pedro Esteban Penagos López. —Disidente: Manuel González Oropeza. —Secretarios: Ernesto Camacho Ochoa, Sergio Arturo Guerrero Olvera, Eduardo Hernández Sánchez y Claudia Pastor Badilla.

Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-18/2008 y acumulado. — Actores: Partido del Trabajo y otro. —Autoridad responsable: Congreso del Estado de Durango. —16 de abril de 2008. —Mayoría de cinco votos. — Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar. —Disidentes: Flavio Galván Rivera y Manuel González Oropeza. —Secretario: Carlos Vargas Baca.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-1/2010. —Actor: Jorge Luis Benito Guerrero. — Autoridad responsable: Dirección de Organización Electoral de la Dirección General del Instituto Electoral del Estado de Puebla. —17 de febrero de 2010. —Mayoría de cinco votos. —Ponente: María de Carmen Alanís

*Figuroa. —Disidentes: Flavio Galván Rivera y Manuel González Oropeza.
—Secretario: Carlos Vargas Baca.*

i) Inclusión y no discriminación; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

De acuerdo a las etapas establecidas en las Convocatorias del procedimiento de selección y designación de los 153 Consejos Municipales Electorales, se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualesquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género y una composición multidisciplinaria, así como multicultural, y de manera relevante, la protección más amplia de los derechos humanos de cada aspirante y el pleno reconocimiento de su dignidad.

En atención al marco normativo referido en los párrafos inmediatos anteriores, se elaboraron las propuestas definitivas de las personas aspirantes a integrar los Consejos Municipales Electorales. Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 38, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; en el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y en la Convocatoria para Integrar los Consejos Municipales Electorales, una vez que se ha dado cuenta de cada una de las etapas que conforman el proceso de selección y designación de las personas integrantes de los 153 Consejos Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se presenta el análisis integral por Distrito Electoral con sus respectivos Municipios que electoralmente se rigen bajo el sistema de Partidos Políticos, conformado por las valoraciones individuales de las y los aspirantes que integran las propuestas definitivas.

Para la integración de los Consejos Municipales Electorales, se propone a **51** mujeres como Consejeras Presidentas y a **56** hombres como Consejeros Presidentes, cumpliéndose así con el principio de paridad de género en su vertiente horizontal. De igual manera es de destacarse que en la integración total de los organismos desconcentrados existen **384** hombres y **508** mujeres.

Es importante hacer notar que en los Consejos Municipales Electorales, la comisión que suscribe el presente proyecto considera importante resaltar que, las personas propuestas como consejerías electorales suplentes, están agrupadas en una lista general de suplencias, de tal manera que no corresponden con alguna consejería propietaria en específico y están listadas de acuerdo a un orden de prelación; por lo que ante la eventualidad de la renuncia o ausencia de alguna consejería propietaria, de acuerdo al género, este deberá ser sustituido con el suplente enlistado en primer lugar, en caso de que algún suplente no acepte fungir como propietario, se procederá con el siguiente, o en el caso, de que no se cuente con algún suplente del mismo género, se tomara a la persona siguiente que continúe en la lista de suplencias.

Por todo lo anteriormente expuesto, se procede al análisis de idoneidad de cada órgano desconcentrado, para el efecto de concretar en los siguientes apartados la justificación, así como los elementos que sostienen cada una de las **107** propuestas de integración en los términos siguientes:

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. MARICELA GAMBOA VALDIVIA

La ciudadana es Licenciada en Derecho, por la Universidad Veracruzana, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y estudios de Maestría en derecho Constitucional y Amparo, por la Universidad Cristóbal Colón, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral y se ha especializado en mecanismos jurisdiccionales para preservar el orden constitucional y garantizar los derechos humanos frente a actos de autoridad, lo cual contribuirá a maximizar los principios de certeza, legalidad y objetividad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidenta durante el Proceso Electoral 2017-2018; Consejera Propietaria en el Proceso

Electoral Local 2020-2021; y Secretaria durante el Proceso Electoral Local 2021-2022, todos en el entonces Consejo Distrital 01 con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Manifiesta haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: 1) curso “Experiencias de la participación política de pueblos y comunidades indígenas y pueblo afroamericano en el Proceso Electoral 2020-2021. Perspectiva de las autoridades electorales” 2) “Derechos Político Electorales de las personas de la diversidad sexual LGBTTTI+”; 3) “Prevención en materia de delitos electorales”; 4) “Introducción a las autoridades electorales”; (impartidos por la Escuela Judicial Electoral). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Asimismo, manifiesta haber tomado el taller “Elecciones 2022: Inclusión, paridad y erradicación de la violencia” impartido por el Instituto Nacional Electoral, el cual refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas; así como otras capacitaciones relacionadas con protección de datos personales y Sistema Interamericano de Derechos Humanos. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Abogada postulante en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y en un Despacho privado, y mediadora comunitaria en el Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Oaxaca en Acatlán de Pérez Figueroa. Estas actividades dan cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación; así como de su interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. También ha sido docente en la Universidad del Golfo de México, Campus Tierra Blanca, Veracruz y diseñadora Curricular de la Maestría en Derecho Marítimo en Proyecto Educativo CES 25 de junio. Finalmente, reporta ser ciber activista en Greenpeace de 2008 a 2023, actividad que son prueba de su solidaridad social y disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. AMAYRAMI GALINDO MORALES

La ciudadana es Licenciada en Educación por la Universidad Pedagógica Nacional, Campus Ixtepec, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretaria Administrativa en 2018 y Consejera Suplente en el Proceso Electoral Local 2020-2021, ambos en el entonces Consejo Distrital 01 con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa; y Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral en 2022. Por lo tanto, conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del IEEPCO y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos, además de haber realizado tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. Manifiesta haber tomado parte del curso “Delitos electorales” impartido por la Fiscalía de delitos electorales. Esta herramienta teórica conceptual en la rama comicial le ha permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como profesora de escuela primaria, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **JAVIER CALLEJA GARIBAY**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciado en Educación Primaria, por la Universidad Pedagógica Nacional, Campus Tuxtepec, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Propietario en 2010 y 2013 en el entonces Consejo Distrital Electoral 25 con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa; así como Consejero Suplente durante el Proceso Electoral 2017-2018 y

Consejero Propietario durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, ambos en el entonces Consejo Distrital Electoral 01 con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como profesor de escuela primaria impartiendo las materias de Español, Matemáticas, Ciencias Naturales, Formación Cívica y Ética, Historia, Geografía y Educación Física, Educación Artística, Vida Saludable, la Entidad de Oaxaca y Educación Socio Emocional, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes. Finalmente, reporta haber sido Presidente del Comité de la Sociedad de Padres de Familia de 2019 a 2021, actividad que es prueba de su solidaridad social y disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **GUADALUPE MERARI SOTERO MARTINEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Pasante de la Licenciatura en Psicología, por la Escuela Libre de Psicología, lo que acredita con Constancia de Terminación de Estudios expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos para el diagnóstico, análisis y observación de los procesos de comportamiento humano, de personas en lo individual y en la colectividad; competencias analíticas, de escucha y diálogo, haciendo frente a los problemas humanos y sociales, características que abonarán al diálogo entre el colegiado, el desarrollo armónico de sus actividades y la escucha activa de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Asistente administrativa en 2012 en el IEEPCO, y Consejera Propietaria en el Consejo Distrital Electoral, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del IEEPCO y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos, las normas que rigen el actuar de los órganos desconcentrados, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Presenta constancia de haber tomado parte del curso "Actualización en materia de gastos de campaña", impartido por el Instituto Electoral Veracruzano, herramienta teórica conceptual en la rama comicial que le ha permitido profundizar

y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Administrador de obra en COPPEL en 2006; Terapeuta grupal en el Grupo de Rehabilitación “San José Cosalapa”; y profesora de la materia Trastornos de la Personalidad en la Universidad Popular Veracruzana, lo cual da cuenta de su, experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación; experiencia en el manejo de grupos, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, y compromiso social con la educación de las personas adultas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Además, fue Supervisora de entrevistadores en 2020 en el INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, el ciudadano **FRANCISCO JAVIER RAMIREZ GONZALEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que es Licenciado en Derecho, por la Universidad del Golfo de México, Campus Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y estudios de Maestría en Derecho Penal por el Consorcio Universitario del Golfo de México, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Propietario en el Proceso Electoral Local 2017-2018, en Consejo Municipal de Acatlán de Pérez Figueroa. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Presenta constancia de haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: 1) “El registro de los partidos políticos nacionales” (impartido por Litigio Estratégico Indígena A.C.) y 2) primer curso especializado en “Derecho Electoral Mexicano, (impartido por el IEEPCO). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han

permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Abogado Postulante, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Asimismo, ha impartido las materias de Derecho Penal, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Penal y Derechos Humanos, por lo que cuenta con experiencia en el manejo de grupos, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, y compromiso social con la educación universitaria. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **YESSICA JOSE JIMENEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que, la ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Administración de Empresas, por la Universidad del Golfo de México, Campus Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos para la administración de los recursos humanos y materiales al interior del órgano desconcentrado y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. Manifiesta haber fungido como Secretaria de mesa en los nombramientos de Sistemas Normativos Indígenas, por lo que su experiencia que permite observar su perspectiva de pluralismo político con énfasis en derechos de pueblos indígenas y libre determinación a los procesos de renovación de autoridades en el ámbito municipal. Finalmente, en participación voluntaria y comunitaria, reporta haber sido Contralora Social en 2023, actividad que puede ser muestra de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía y su compromiso con el pluralismo cultural, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que le interesa contribuir con el desarrollo de la vida democrática en el estado y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como llevar a cabo la promoción del voto.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas

apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en las Consejerías, Secretarías en órganos Desconcentrados del IEEPCO, auxiliares administrativos, docentes; además de su capacitación permanente a través de cursos, como “E-Electoral para OPLES”.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Despachos Jurídicos, auxiliares jurídicos, actividades docentes de educación primaria, Universidad del Golfo de México, Comifral S.A de C.V, Grupo de Rehabilitación “San José Cosalapa, Vivero Militar Tierra Blanca Veracruz, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en los que han desempeñado funciones como coordinadores de zona, supervisores de entrevistadores, Jornalera y Administrativa, Administrador de obra en COPPEL, Cajera, han realizado actividades educativas impartiendo materias como Derecho Civil, Derecho Internacional Privado, Español, Matemáticas, Ciencias Naturales, Formación Cívica y Ética, Historia, Geografía y Educación Física, Educación Artística, Vida Saludable, la Entidad de Oaxaca y Educación Socio Emocional, Trastornos de la Personalidad en la Universidad Popular Veracruzana, Derecho Penal, Derecho Constitucional, Derecho Procesal Penal, Derechos Humanos, han participado en actividades de labor social en comités de padres de familia, Contralora Socia, Secretaria de mesa en los nombramientos de Sistemas Normativos Indígenas, Tesorera en Escuela Primaria, ciber activista en Greenpeace de 2008 a 2023, publicaciones como, “Estudio prehispánico e histórico-social del municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca”, 1995, en CARSA; “Estudio histórico-social de El Refugio, Oaxaca”, 1997, en el Mundo de Córdoba, Veracruz; “Estudio prehispánico e histórico-social del municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca”, 2004 en Talleres de Impresión Gráficos Multicolor, Córdoba, Veracruz; “Leyendas del municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca y otros lugares”, 2007; “Cotaxtla: Una historia interesante, a

través de los años eres cada día mejor”, 2007; y “Cosolapa, Oaxaca”, 2008; estos tres últimos en Imprenta Ronak, Córdoba, Veracruz; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como secretaria administrativa de Consejo Distrital, Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, Consejeros presidentes, consejerías propietarias y suplentes y/o Secretarios de los Consejos Municipales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, adulto mayor e indígenas con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, públicas y privadas, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, universidades, empresas privadas, ayuntamientos, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por seis mujeres y cuatro hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Acatlán de Pérez Figueroa**, Oaxaca, se observó.

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.
- c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas del municipio que forman parte del mismo.
- d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es

decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que siete de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de

personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen personas jóvenes, adulto mayor e indígena.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Acatlán de Pérez Figueroa**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Maricela Gamboa Valdivia	Mujer	51.6	7.33	30	88.93
Secretaría	Amayrami Galindo Morales	Mujer	48	5.33	26.5	79.83
1ª. Consejería Electoral	Javier Calleja Garibay	Hombre	54	6	24	84
2ª. Consejería Electoral	Guadalupe Merari Sotero Martínez	Mujer	39.6	5	26.5	71.1
3ª. Consejería Electoral	Francisco Javier Ramírez González	Hombre	38.4	6	26.5	70.9
4ª. Consejería Electoral	Yessica José Jiménez	Mujer	34.8	3.67	11.5	49.97

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Isidro Pomar	Hombre	48	5.67	28	81.67
Suplencia	Lidia Pavón González	Mujer	43.2	6	26	75.2
Suplencia	Adalia Queren Rodela Flores	Mujer	32.4	2.67	16.5	51.57
Suplencia	Oscar Méndez López	Hombre	31.2	2.33	11.5	45.03

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE COSOLAPA, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Cosolapa**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. VICENTA GONZALEZ ANGELES

La ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Psicopedagogía, por la Universidad Popular Autónoma de Veracruz lo que acredita con Carta de Conclusión de Estudios expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos para el diagnóstico, análisis y observación de los procesos de comportamiento humano, de personas en lo individual y en la colectividad; competencias analíticas, de escucha y diálogo, haciendo frente a los problema humanos y sociales, características que abonarán al diálogo entre el colegiado, el desarrollo armónico de sus actividades y la escucha activa de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Supervisora Electoral Local del IEEPCO en el Proceso Electoral Local 2020-2021; y Consejera Propietaria del entonces Distrito Electoral Local 01 con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa. Por lo tanto, posee dominio del marco normativo que regula la organización y capacitación electorales, y experiencia en dirigir y supervisar a las personas capacitadoras

asistentes electorales y en la generación de reportes, bases de datos y uso de herramientas informáticas; así como la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Asimismo, manifiesta haber tomado los cursos que refieren su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas: 1) Elecciones 2022: inclusión, paridad y erradicación de la violencia y 2) Clima laboral libre de violencia. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Profesora de la materia de Ética y Valores, Taller de Lectura y Redacción, Filosofía e Historia de México en el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. KEVIN EDUARDO MEZA MEZA

Es Licenciado en Derecho, por la Universidad Mexicana UNIMEX, Plantel Veracruz, lo que acredita con Certificado de terminación de estudios expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral en 2022. Por lo tanto, domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Asistente legal en la empresa Creditea, tiene nociones de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, además de haber adquirido valores arraigados en la iniciativa privada, como la eficiencia y la calidad en el desarrollo de actividades, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **MARINO MAUZ PULIDO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, el ciudadano es Pasante de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad del Golfo de México, Campus Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Observador Electoral en la elección de 2018. Por lo tanto, la vivencia de haber observado el desarrollo de la votación, el escrutinio y cómputo y otras fases de la elección. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Oficial del registro civil en el Registro Civil de Cosolapa, Oaxaca, lo cual da cuenta de su experiencia ejerciendo la responsabilidad de dar constancia y certificación de hechos y actos relativos al estado civil de las personas del Municipio, en apego a la normatividad especializada aplicable, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que las elecciones son base fundamental para el desarrollo del municipio. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto de la ciudadana **GINGER AIDEE HERNANDEZ MARTINEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que tiene estudios en Química Farmacéutica Bióloga, por la por la Universidad del Golfo de México, Campus Orizaba-Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para el análisis, formulación y gestión de proyectos; competencias que le dotan de capacidad de redacción y manejo de programas básicos de computación, características que enriquecerán el desarrollo de las actividades del órgano desconcentrado, aportarán multidisciplinariedad al mismo y abonarán competencias relacionadas con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Cajera y Vendedora Farmacéutica en empresas privadas, lo cual da cuenta de sus habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos, prospectiva de escenarios adversos, empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el

proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que reconoce la responsabilidad de la ciudadanía de contribuir con la vida democrática; en su caso, se siente comprometida a participar activamente como servidora pública electoral para contribuir en su municipio. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto de la ciudadana **GLORIA GONZALEZ CARRERA**, propuesto como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, la ciudadana tiene estudios de Telesecundaria, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública (SEP), por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Por lo tanto, domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. Manifiesta haber tomado parte de la capacitación para personas Capacitadoras Asistentes Electorales, de Manejo y superación de objeciones, herramienta de la rama comicial que le permitió profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Encuestadora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Asimismo, manifiesta en su currículum haber laborado en la Quinta Real del Valle, lo cual genera indicios de haber adquirido valores arraigados en la iniciativa privada, como la eficiencia y la calidad en el desarrollo de actividades. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que es una ciudadana que le gustaría participar para colaborar con sus conocimientos y hacer un buen trabajo de equipo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto del ciudadano **HONORIO CISNEROS GONZALEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cursó estudios de

Bachillerato general, con especialidad en Administración en Recursos Humanos, por el Telebachillerato del Estado de Oaxaca lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para gestionar documentación administrativa referente a recursos humanos, integrar al personal a la organización, asistir en actividades de capacitación, desarrollo y evaluación del personal, así como determinar las remuneraciones al personal, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. En su experiencia práctica electoral, se tiene que ha fungido como Auxiliar de Recepción de Paquetes Electorales en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en el Proceso Electoral 2016, adscrito al Consejo Municipal de Cosolapa; y en los procesos electorales 2017-2018 y 2020-2021, adscrito al entonces Consejo Distrital 01 con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa. Por lo tanto, conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del IEEPCO y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que siempre ha tenido interés en observar de cerca los procesos electorales. Si bien ha participado como Auxiliar de Recepción de Paquetes Electorales, es su deseo formar parte del colegiado municipal por considerar que cuenta con capacidad para ello. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejerías electorales, fueron consideradas en atención a sus habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destaca su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como abogados litigantes, Consejeros Electorales, y su capacitación permanente en cursos.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haber realizado actividades docentes en el nivel superior, impartiendo materias tales como Ética y Valores, Taller de Lectura y Redacción, Filosofía e Historia de México, Educación Básica, realizaron actividades de campo como Capacitadores y Entrevistadores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se han desarrollado como abogados litigantes, Oficial del registro civil en el Registro Civil de Cosolapa, cajera y vendedora Farmacéutica en empresas privadas: lo que demuestra un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con las personas. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales, en la Presidencia de los Consejos Electorales, Auxiliar de Recepción de Paquetes Electorales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: en materia electoral, la pedagogía y docencia, en los sectores públicos y privados, en el trabajo comunitario y actividades referentes al litigio.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, afroamericana e indígena, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las consejerías electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, públicas y privadas, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca – IEEBO-, Instituto Nacional de Estadística y Geografía – INEGI-, Registro Civil, Instituto Nacional Electoral, Consejo Nacional de Fomento Educativo – CONAFE-, Oficina del Buen Gobierno, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como la imparcialidad, la participación ciudadana, los valores de la democracia, la legalidad, la cultura cívica, la transparencia electoral, la inclusión de los jóvenes y la equidad de género para que las mujeres tengan la misma oportunidad de acceder a los

cargos públicos sin que sufran algún tipo de violencia o menoscabo en su persona; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por seis mujeres y cuatro hombres, por lo que se está cumpliendo con el principio de paridad de género, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna.

Asimismo, destaca la participación de las personas que se auto adscriben como indígenas y afroamericana, que integran este Consejo en el que se respetan cada una de las etnias y culturas que existen en nuestro estado, las cuales gozan de sus derechos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y afroamericana y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es importante señalar que, la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de inclusión y no discriminación y el de experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma

quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Cosolapa**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Cosolapa, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es necesario señalar la participación de una persona que se auto adscribe como indígena, y otra más como afroamericana, lo que da como resultado la integración de un consejo pluricultural.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada

elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas que les han permitido tener un contacto directo con las personas del municipio.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Mismo que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que seis de los integrantes del Consejo Distrital tienen experiencia en Procesos pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a personas jóvenes, indígena y afro mexicana.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral, inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Cosolapa**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Vicenta González Angeles	Mujer	49.2	6.33	29	84.53
Secretaría	Kevin Eduardo Meza Meza	Hombre	30	4	29.5	63.5
1ª. Consejería Electoral	Marino Mauz Pulido	Hombre	42	4	27.5	73.5
2ª. Consejería Electoral	Ginger Aidee Hernández Martínez	Mujer	40.8	2.67	29	72.47
3ª. Consejería Electoral	Gloria González Carrera	Mujer	27.6	4	29	60.6

4ª. Consejería Electoral	Honorio Cisneros González	Hombre	30	3	26	59
---	---------------------------	--------	-----------	----------	-----------	-----------

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Soledad Esperanza Guerrero Espinosa	Mujer	46.8	7.33	29.5	83.63
Suplencia	Mario García Almeida	Hombre	49.2	5.67	28	82.87
Suplencia	Flor Celeste Hernández Uriarte	Mujer	27.6	3.33	29.5	60.43
Suplencia	Analine Zetina Ventura	Mujer	32.4	4.67	21	58.07

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN FELIPE JALAPA DE DÍAZ, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **San Felipe Jalapa de Díaz**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. AZALIA PERALTA ROJAS

La ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Administración Municipal y Políticas Públicas, por la Universidad para el Bienestar “Benito Juárez García”, lo que acredita con Constancia de Estudios expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos en participación ciudadana, gobierno y planeación municipal con enfoque comunitario, que abonan el ejercicio de la función electoral con responsabilidad, objetividad y privilegiando el interés público. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral en el Instituto Nacional Electoral durante los Procesos Electorales Federal 2014-2015 y 2017-2018, y Presidenta del Consejo Municipal de Felipe Jalapa de

Díaz, para el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, por lo que realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral y, gracias a su trabajo como Presidenta de Consejo Municipal, ha desarrollado habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Secretaria y Encargada de Ventanilla, en empresas privadas, lo cual da cuenta de su capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas, y es prueba de su adquisición de valores arraigados en la iniciativa privada, como la eficiencia y la calidad en el desarrollo de actividades, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que reconoce los valores de la democracia y los propios de las funciones electorales, y establece que en su trayecto laboral ha puesto su esfuerzo a la vocación, y excelencia al servicio de la sociedad en materia política electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. MARIA DEL SOCORRO ISIDRO RAMOS

La ciudadana tiene estudios de Secundaria por la Escuela Secundaria Técnica número 47, Jalapa de Díaz, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública (SEP), por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral, durante los procesos electorales federales 2011-2012; 2015-2015, local de 2016; Extraordinario 2018; Federal 2017-2018 en la Junta Distrital Ejecutiva 02 del Instituto Nacional Electoral, con cabecera en Teotitlán de Flores Magón; Concurrente 2020-2021; como Instructora Asistente en las labores de capacitación y asistencia electoral en la Consulta Popular 2021, organizada por el Instituto Nacional Electoral; Supervisora Electoral, durante el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que

participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral y posee experiencia en dirigir y supervisar a las personas capacitadoras asistentes electorales y en la generación de reportes, bases de datos y uso de herramientas informáticas. Participó de forma voluntaria en la Consulta Infantil y Juvenil de 2018, lo que deja patente su interés por la promoción de la participación de las infancias y las juventudes y ánimo de colaborar en los procesos de construcción de cultura cívica. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Entrevistadora del Censo de Población y Vivienda 2010; Censora y Supervisora de Censores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI. Estos cargos permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **JESUS RAMIREZ SANTOS**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, tiene estudios de Bachillerato general, por el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa, por lo que sus aprendizajes aportarán conocimientos básicos en temas asociados a las Ciencias de la Salud, Administración, Ciencias de la Comunicación, Administración de Sueldos y Salarios, entre otros. En materia electoral, manifiesta haberse desempeñado como Escrutadora para el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo tanto, se cuenta con el indicio de que el ciudadano tiene nociones sobre las normas que rigen el proceso de votación, y del escrutinio y cómputo en casilla, además de dejar a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. Manifiesta haber tomado parte del curso Presupuesto basado en resultados, doceava edición, impartido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo que deja constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Cajero en Banco Azteca, lo cual da cuenta de su capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que conoce las necesidades de su pueblo, por ello, se compromete a cumplir con todos los principios que rige el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, a velar los intereses de esa Institución.

La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **FATIMA BONIFACIO GARCIA** propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, se encuentra cursando la Licenciatura en Administración Municipal y Políticas Públicas, por la Universidad para el Bienestar “Benito Juárez García”, lo que acredita con Certificado de Estudios Parciales expedido por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos en participación ciudadana, gobierno y planeación municipal con enfoque comunitario, que abonan el ejercicio de la función electoral con responsabilidad, objetividad y privilegiando el interés público. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Técnica Electoral en el entonces Consejo Distrital Electoral Local 01, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, durante el Proceso Electoral Local 2012-2013; Supervisora Electoral en el Instituto Federal Electoral durante los Procesos Electorales Federal 2008-2009 y 2011-2012; y Supervisora Electoral en el Instituto Nacional Electoral durante los Procesos Electorales Federal 2017-2018 y 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del IEEPCO y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos, el marco normativo que regula la organización y capacitación electorales, y experiencia en dirigir y supervisar a las personas capacitadoras asistentes electorales y en la generación de reportes, bases de datos y uso de herramientas informáticas. Además, participó de forma voluntaria en la Consulta Infantil y Juvenil de 2018, lo que deja patente su interés por la promoción de la participación de las infancias y las juventudes y ánimo de colaborar en los procesos de construcción de cultura cívica. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Promotora en el Consejo Nacional de Fomento Educativo CONAFE, y Profesora de Educación Primaria en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, por lo que cuenta con experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **JORGE JAIME LOPEZ AZAMAR**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Pasante de la Licenciatura Administración Municipal y Políticas Públicas, por la Universidad para el Bienestar “Benito Juárez García”, lo que acredita con Boleta de Calificaciones expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán su formación académica, aportará conocimientos en participación ciudadana, gobierno y

planeación municipal con enfoque comunitario, que abonan el ejercicio de la función electoral con responsabilidad, objetividad y privilegiando el interés público. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Capturista, en la empresa SADER, lo cual da cuenta de sus habilidades para la planeación de actividades y trabajo con orientación a resultados, elaboración de informes, reportes y manejo de documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortalecer los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que reconoce su responsabilidad como ciudadano para contribuir al desarrollo de la vida democrática de México, y destaca ser un ciudadano joven con interés en participar en el Consejo Municipal. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **CASANDRA CARRETERO VELAZQUEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Tecnología de la Información, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para gestionar información y documentación de manera digital, mediante el uso de recursos informáticos, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado en el cumplimiento de actividades que se deben ejecutar a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, lo que robustecerá el apego a los principios de certeza, máxima publicidad y legalidad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral, en el Instituto Nacional Electoral, durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Secretaria en un Ayuntamiento y Promotora de Administradora de Fondo para el Retiro, AFORE, en Coppel S.A de C.V, lo cual da cuenta de sus habilidades para la planeación de actividades y trabajo con orientación a resultados, elaboración de informes, reportes y manejo de documentación, y dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, destrezas que ayudan a diversificar y fortalecer los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que desea aportar la experiencia que obtuvo en el Proceso Electoral 2020-2021 y su visión como ciudadano joven. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas

realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales propietarios, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinaria, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como la experiencia acumulada como: capturista de datos en el Programa de Resultados Preliminares; promotor cultural y promotor voluntario en el Centro Coordinador de los Pueblos Indígenas en San Felipe Jalapa de Díaz; así como experiencia laboral docente en telesecundaria.

En la integración general del Consejo Municipal Electoral destaca, principalmente en materia electoral, la experiencia que tienen ya que, dentro de los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, han ocupado los cargos de presidencias, secretarías, consejerías y cargos administrativos; Capacitadores Asistentes Electorales, supervisores y voluntarias en la consulta infantil en el Instituto Nacional Electoral; experiencia en actividades de entrevistador y supervisora de censores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Secretaria en el Ayuntamiento de San Felipe Jalapa de Díaz; encargada de ventanilla en el sector privado, cajero en Banco Azteca, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, de la diversidad sexual e indígenas con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º

último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas, ayuntamientos, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca y en el INEGI, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por seis mujeres y cuatro hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados

objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Felipe Jalapa de Díaz**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y

sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Felipe Jalapa de Díaz**, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación

comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que tres de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a una persona que se auto adscribe como parte de la diversidad sexual.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **San Felipe Jalapa de Díaz**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Azalia Peralta Rojas	Mujer	44.4	4.33	29.5	78.23
Secretaría	Maria del Socorro Isidro Ramos	Mujer	49.2	3.33	28	80.53
1ª. Consejería Electoral	Jesus Ramirez Santos	Hombre	45.6	2.33	28	75.93
2ª. Consejería Electoral	Fatima Bonifacio Garcia	Mujer	43.2	4.33	27	74.53
3ª. Consejería Electoral	Jorge Jaime Lopez Azamar	Hombre	44.4	2.33	26.5	73.23
4ª. Consejería Electoral	Casandra Carretero Velazquez	Mujer	38.4	3.67	27.5	69.57

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Cristian Samuel Rivera Figueroa	Hombre	36	4.33	28	68.33
Suplencia	David Guadalupe Carretero Regules	Hombre	38.4	2.33	27.5	68.23
Suplencia	Camelia Cruz Moreno	Mujer	40.8	2.33	25	68.13
Suplencia	María de Jesús Ramos Vásquez	Mujer	31.2	3.33	28	62.53

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JOSÉ INDEPENDENCIA, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **San José Independencia**, Oaxaca, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. MAYRA LIZETH CARRERA LLANO

La ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Pedagogía por la Universidad Hispano, Oaxaca, lo que acredita con Constancia de Estudios emitida por esa Institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que tiene interés en conocer más de cerca los procesos electorales de su comunidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. LUIS ALBERTO GARCIA AGUACATE

El ciudadano tiene estudios de Bachillerato general, con formación enfocada en Proyectos de Desarrollo Local, por el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, IEBO, lo que acredita con Certificado de Terminación de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán conocimientos sobre administración municipal y planeación del desarrollo municipal, los cuales serán de utilidad para el trabajo del Consejo Municipal del IEEPCO. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que aspira a ser designado como integrante del Consejo Municipal para adquirir conocimientos en materia electoral, experiencia laboral y lograr cercanía con la ciudadanía de su comunidad y municipio, y así aportar sus ideas para beneficio de la comunidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo,

negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **BRANDON ALFREDO SANCHEZ LOPEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Bachillerato general, con formación enfocada en Proyectos de Desarrollo Local, por el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, IEBO, lo que acredita con Certificado de Terminación de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán conocimientos sobre administración municipal y planeación del desarrollo municipal, los cuales serán de utilidad para el trabajo del Consejo Municipal del IEEPCO. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que, desea integrarse al órgano desconcentrado del municipio de San José Independencia, para contribuir con el fortalecimiento de las instituciones del mismo, así como para velar para que se respete la voluntad popular y la democracia, respetando la autonomía de la autoridad electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, el ciudadano **EDMUNDO MARIN VARGAS**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, el ciudadano es Pasante de la Licenciatura en Pedagogía por la Universidad Hispano, Oaxaca, lo que acredita con Certificado de terminación de estudios, emitido por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que es una persona que aprende con velocidad, por lo que podrá ayudar en el colegiado, además de desear conocer más de temas de democracia desde las perspectivas del Derecho, la política y la Administración. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **ANAHI LLANO CANALES**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de de Bachillerato general, con formación enfocada en Proyectos de Desarrollo Local, por el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, IEBO, lo que acredita con Certificado de Terminación de Estudios expedido por esa institución

educativa. Estos aprendizajes aportarán conocimientos sobre administración municipal y planeación del desarrollo municipal, los cuales serán de utilidad para el trabajo del Consejo Municipal del IEEPCO. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que las razones por las que aspira a ser designada como integrante del Consejo Municipal de San José Independencia es para tener conocimientos acerca de cada proceso de las elecciones de su comunidad y, como personas, para adquirir conocimientos y experiencia laboral para así poder orientar a futuras generaciones. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **MARIA SALOME ALVARADO IGNACIO**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Bachillerato general, con formación enfocada en Proyectos de Desarrollo Local, por el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, IEBO, lo que acredita con Certificado de Terminación de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán conocimientos sobre administración municipal y planeación del desarrollo municipal, los cuales serán de utilidad para el trabajo del Consejo Municipal del IEEPCO. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que la trayectoria laboral con la que cuenta le ha aportado a su persona experiencias favorables. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales propietarios, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de la consejería de suplencia general, son principalmente, la formación multidisciplinaria, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destaca el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y proyectos de desarrollo cultural.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, de la diversidad sexual e indígenas con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cuatro mujeres y tres hombres, por lo que es mayoritaria la participación de las mujeres en esta integración, sobresaliendo que los cargos de la Presidencia y Secretaría son ocupados por una mujer y un hombre respectivamente por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a

realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San José Independencia**, Oaxaca, se observó.

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San José Independencia**, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Mismo que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la

propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se puede advertir que destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a una persona que se auto adscribe como parte de la diversidad sexual.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **San José Independencia**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Mayra Lizeth Carrera Llano	Mujer	26.4	2.67	27	56.07
Secretaría	Luis Alberto García Aguacate	Hombre	30	2.33	26.5	58.83
1ª. Consejería Electoral	Brandon Alfredo Sánchez López	Hombre	38.4	2.33	26.5	67.23
2ª. Consejería Electoral	Edmundo Marín Vargas	Hombre	33.6	2.67	23	59.27
3ª. Consejería Electoral	Anahí Llano Canales	Mujer	31.2	2.33	21.5	55.03
4ª. Consejería Electoral	María Salome Alvarado Ignacio	Mujer	25.2	2.33	21	48.53

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Felipa Basilio Porfirio	Mujer	20.4	2	17	39.4

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JOSÉ TENANGO, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **San José Tenango**, Oaxaca, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), los integrantes de la Comisión de Organización y

Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. HILDA CARRERA ESPEJO

La ciudadana es Licenciada en Psicología, por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa y Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y estudios de Maestría en Educación Especializada por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa y Cédula Profesional expedida por la SEP. Su formación académica aportará conocimientos para el diagnóstico, análisis y observación de los procesos de comportamiento humano, de personas en lo individual y en la colectividad; competencias analíticas, de escucha y diálogo, haciendo frente a los problemas humanos y sociales, características que abonarán al diálogo entre el colegiado, el desarrollo armónico de sus actividades y la escucha activa de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, y se ha especializado en procesos educativos y de formación especializados. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Docente, en el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, impartiendo la materia de Ciencias Sociales y Humanidades, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, y compromiso social con la educación de las personas adultas, con enfoque intercultural y vocación para la construcción del pluralismo democrático, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta ser integrante activa del Frente Único Democrático Tenanguense, FUDET, actividad que es prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, su compromiso con el pluralismo cultural y los derechos de las mujeres, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. CITLALLI CONTRERAS GARCIA

La ciudadana tiene estudios de Bachillerato general, con formación enfocada en Proyectos de Desarrollo Local, por el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, IEBO, lo que acredita con Certificado de Terminación de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán conocimientos sobre administración municipal y planeación del desarrollo municipal, los cuales serán de utilidad para el trabajo del Consejo Municipal del IEEPCO. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante los Procesos Electorales federal 2014-2015

y locales 2015-2016 y 2021-2022; así como Supervisora Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Supervisora de Entrevistadores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargos que permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Además, cuenta con experiencia en ventas en una Papelería, por lo que ha desarrollado dominio de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos. Asimismo, ha sido docente multigrado, en el Centro de Entrenamiento Psicológico Infantil, Guillermo González Camarena, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta al Ciudadano **NICOLAS CERQUEDA GARCIA**, propuesto para Consejero Electoral, se hace mención que tiene estudios de Bachillerato general, el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca (IEBO), lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa, por lo que cuenta con aprendizajes sobre Ciencias de la Comunicación, Filosofía, Ecología, Administración, Administración de Sueldos y Salarios, entre otras, además de haber adquirido capacidad de razonamiento lógico matemático y de expresión oral y escrita. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Propietario en el Consejo Municipal Electoral del IEEPCO en San José Tenango durante el Proceso Electoral Local 2017-2018; y manifiesta haber sido Consejero Propietario de Consejo Municipal del IEEPCO durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Entrevistador y Supervisor de Entrevistadores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargos que permiten advertir su experiencia en una labor

especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. También ha sido maestro de Primaria Bilingüe Educación Indígena, en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), lo cual da cuenta de su compromiso con la pluralidad cultural, y con conocimientos para el análisis y la investigación con base en la multidisciplinariedad, para la preservación de la identidad, valores y lenguas indígenas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Presidente del Programa “La Escuela es Nuestra” en la Escuela Primaria “Herminio Cerqueda”; Vocal del Programa “La Escuela es Nuestra” en la Escuela Preescolar “Abraham Castellanos”; actividades que son prueba de su disposición para el servicio a la población y solidaridad social, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta a la Ciudadana **JUDITH BUSTAMANTE MARTINEZ**, propuesta para Consejera Electoral cuenta con estudios de licenciatura en Psicopedagogía por la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Censora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. También ha sido docente, impartiendo las materias de Lengua y Comunicación, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación,

profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Es de señalarse que la Ciudadana **MARCELA CARRERA MARTINEZ**, propuesta para Consejera Electoral, es destacarse que cuenta con estudios de Bachillerato general, por el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, IEBO, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa, por lo que cuenta con conocimientos básicos sobre Administración, Ciencias de la Salud, Metodología de la Investigación y manejo de bases de datos, conocimientos que serán de utilidad en el trabajo del órgano desconcentrado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Auxiliar de Asignación de Folios, en el Consejo Municipal de San José Tenango, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del IEEPCO y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Supervisora de Entrevistadores, en la Encuesta Intercensal 2015 y en el Censo de Población y Vivienda 2020, en el en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Además, ha prestado sus servicios como Técnica o Supervisora de Productores en el Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente PROCAFE e Impulso Productivo al Café de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Finalmente, reporta haber sido técnica en la Muralla de Tenango A.C, actividad que es prueba de su solidaridad social, La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto del Ciudadano **ARMANDO MARTINEZ MARTINEZ**, propuesto para Consejero Electoral tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Informática, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, COBAO, lo que acredita con Certificado de Terminación de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán habilidades para el diseño de soluciones innovadoras, con apoyo de la tecnología computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Informático municipal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral 2017-2018. Por lo tanto, conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano

desconcentrado del IEEPCO y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Soporte Informático Municipal en el Censo de Población y Vivienda 2020, en el en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Además, ha prestado sus servicios como Jefe de Soporte Técnico y Redes, en el Ayuntamiento de San José Tenango, lo cual da cuenta de sus habilidades para la planeación de actividades y trabajo con orientación a resultados, elaboración de informes, reportes y manejo de documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de las Consejerías Electorales propietarios para integrar este Consejo Municipal, tomaron en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinaria, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad, también el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan cualidades como la docencia y actividades comunitarias, así como experiencia en materia electoral, lo que demuestra el conocimiento que tienen para desempeñar tareas al interior del Consejo Municipal.

En la integración general del Consejo Municipal Electoral destaca la experiencia principalmente en materia electoral ya que han formado parte de los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en presidencias, secretarías, consejerías, supervisores; así mismo experiencia como CAES en el Instituto Nacional Electoral. De igual manera han colaborado en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como supervisores; experiencia en la docencia, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la

región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Docencia; Servicio Público, Informática y participación en cargos comunitarios.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se auto adscriben como jóvenes, indígenas y de la diversidad sexual, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a todas las personas en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las consejerías electorales propuestos en esta integración, son ámbito jurídico, docencia, servicio público, trabajo de campo, auxiliar, administrativo, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Instituciones públicas y privadas, en diferentes niveles de gobierno, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: participación ciudadana, la vida política de su Estado, la transparencia y el acceso a la información, toma de decisiones de sus respectivas comunidades, en la vocación de servicio, participación política de jóvenes, el empoderamiento de la mujer y su participación en el desarrollo de los procesos electorales.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por seis mujeres y dos hombres, sobresaliendo que los cargos de la Presidencia y Secretaría son ocupados por dos mujeres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y

ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas joven, de la diversidad sexual e indígenas que integran el Consejo Municipal Electoral de forma representativa, manifestando hablar la lengua indígena mazateco, la cual es una de las lenguas más representativas en el Estado de Oaxaca en regiones como la Cañada. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa joven, de la diversidad sexual e indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político- electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, ya que cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a sus integrantes, con distintas profesiones y expresiones culturales, con experiencia en materia electoral quienes podrán aportar sus conocimientos y experiencias previas para el desempeño en los trabajos como órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San José Tenango**, Oaxaca, se observó;

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San José Tenango**, provienen de una diversidad de contextos locales, ya que manifiestan hablar la lengua indígena mazateco, la cual es una de las lenguas más representativas en el Estado de Oaxaca en regiones como la Cañada y el Valle de Papaloapan-Tuxtepec.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, así mismo es evidente su participación en la vida política del Estado, en ser parte fundamental en la construcción de la democracia y participar de manera activa en dichas funciones.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el

contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor es importante mencionar que las personas que integran este Consejo Municipal, son personas que a lo largo del tiempo han realizado actividades inherentes a la materia electoral, ya que se han desempeñado como Asistentes electorales, Capacitadores en dicha materia y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales o Municipales, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan

acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen personas que se auto adscriben como indígena, joven y de la diversidad sexual.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **San José Tenango**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Hilda Carrera Espejo	Mujer	43.2	4.67	27	74.87
Secretaría	Citlalli Contreras García	Mujer	48	4.33	29.5	81.83
1ª. Consejería Electoral	Nicolas Cerqueda García	Hombre	49.2	7.33	27.5	84.03
2ª. Consejería Electoral	Judith Bustamante Martínez	Mujer	44.4	4.67	24	73.07
3ª. Consejería Electoral	Marcela Carrera Martínez	Mujer	40.8	4	26	70.8
4ª. Consejería Electoral	Armando Martínez Martínez	Hombre	36	3	25.5	64.5

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Mizada Quiroga Carrera	Mujer	36	4.33	24	64.33
Suplencia	Isela Hernández Quiroga	Mujer	28.8	4.33	25	58.13

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **de San Miguel Soyaltepec**, Oaxaca, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. CARLOS PALACIOS RONQUILLO

Es Licenciado en Derecho, por el Centro Universitario de Estudios, Tuxtepec, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretario de Consejo Municipal Electoral, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2016; durante los procesos electorales 2015-2016, 2017-2018 y 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. Manifiesta haber tomado parte de la capacitación “Derechos Político Electorales de las personas de la diversidad sexual LGBTTTI+”, impartida por la Escuela Judicial Electoral. Esta herramienta teórica conceptual en la rama comicial le permite profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Auxiliar Jurídico, en un Despacho privado, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ALEJANDRA DIEGO ESTRADA

Es Licenciada en Pedagogía, por el Colegio de Educación Superior de Tuxtepec, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Asistente Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en 2007; Capacitadora Electoral del IEEPCO durante el Proceso Electoral 2010; Técnica Electoral del IEEPCO en el Proceso Electoral Local 2013; Presidenta del Consejo Municipal de San Miguel Soyaltepec durante los Procesos Electorales Locales 2017-2018 y 2020-2021; y Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Proceso Electoral 2014-2015. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. Además, ha desarrollado en dos elecciones como Presidenta de Consejo Municipal, habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Verificadora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **SANDRA REAÑOS GOMEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciada en Pedagogía, por la Universidad del Golfo de México Norte, Campus Tierra Blanca, Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Además, anexa Diploma y Certificado de estudios parciales de la Maestría en Educación por la Universidad Mexicana, Plantel Veracruz. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con

la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidenta del Consejo Municipal de San Miguel Soyaltepec durante el Proceso Electoral Local 2015-2016 y Consejera Propietaria del mismo Consejo Municipal, en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, como Presidenta de Consejo Municipal, ha desarrollado habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución; además de conocer el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como docente impartiendo la materia de Adecuación curricular en el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo del Estado de Oaxaca y como maestra de grupo en la Secretaría de Educación de Veracruz, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **KARLA LIZBETH ORTELA MARTINEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que es Pasante de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad del Golfo de México, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Secretaria Auxiliar Municipal, del Ayuntamiento de San Miguel Soyaltepec, y profesora de la materia de Ciencias Sociales, en la Preparatoria Abierta “Antequera” en Acatlán, lo cual da cuenta de su habilidades para la planeación de actividades y trabajo con orientación a resultados, elaboración de informes, reportes y manejo de documentación y de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Además, ostenta en su currículum haber sido Capacitadora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una

labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **LYA YESENIA ROJAS MORALES**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Laboratorio Clínico, por el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios Número 101 lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias en diversos campos para realizar actividades dirigidas a la participación en procesos encaminados al diagnóstico, tratamiento, seguimiento y preservación de la salud de las personas; así como a los procesos tecnológicos y de investigación inherentes a su campo laboral, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado. En su trayectoria profesional, se tiene que manifiesta haber fungido como Secretaria y Promotora de la Empresa Provident, lo cual da cuenta de sus habilidades para la planeación de actividades y trabajo con orientación a resultados, elaboración de informes, reportes y manejo de documentación y genera indicios de haber adquirido valores arraigados en la iniciativa privada, como la eficiencia y la calidad en el desarrollo de actividades, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, reconoció su responsabilidad de contribuir al desarrollo democrático, que la elección sea limpia y transparente, forjar un equipo motivado y competitivo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **ORTEGA JULIAN YESSICA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Administración, por el Colegio DE Bachilleres del Estado de Oaxaca, COBAO, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias profesionales para la gestión de proyectos, el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva en ámbitos organizacionales y la resolución de problemas, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Digitalizadora, 2020-2021, en la empresa PODERNET S.A. de C.V, para el Proceso Electoral Local de Oaxaca 2020-2021. Por lo tanto, tiene conocimientos sobre el proceso de captura,

digitalización y publicidad de los resultados de las actas de escrutinio y cómputo, además de mostrar habilidades para hacer patentes sus conocimientos en materia electoral local y su capacidad de manejo de datos, información y documentación. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Recepcionista en Jóvenes Construyendo el Futuro, lo cual da cuenta de su capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. De su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se infiere que, desea aprender sobre temas de participación ciudadana. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

En esta integración general del Consejo Municipal Electoral destaca la experiencia principalmente en materia electoral ya que han formado parte de los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en presidencias, secretarías, consejerías, cargos administrativos, CAES; de igual manera en el Instituto Nacional Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Actividades de campo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como verificador de campo, Despachos Jurídicos, auxiliares jurídicos, actividades docentes de educación primaria, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado y trabajo comunitario.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes e indígenas con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V,

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las jurídicas, educativas, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y un hombre, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en la composición general de la integración de la totalidad de los Consejos Municipales Electorales.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Miguel Soyaltepec**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración de la totalidad de los Consejos Municipales.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Miguel Soyaltepec**, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que **tres** de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **San Miguel Soyaltepec**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Carlos Palacios Ronquillo	Hombre	38.4	5	25.5	68.9

Secretaría	Alejandra Diego Estrada	Mujer	48	5	28.5	81.5
1ª. Consejería Electoral	Sandra Reañón Gómez	Mujer	46.8	5.33	25.5	77.63
2ª. Consejería Electoral	Karla Lizbeth Ortela Martínez	Mujer	36	3.33	26.5	65.83
3ª. Consejería Electoral	Lya Yesenia Rojas Morales	Mujer	25.2	2.33	28.5	56.03
4ª. Consejería Electoral	Yessica Ortega Julián	Mujer	26.4	3	18	47.4

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO IXCATLÁN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **San Pedro Ixcatlán**, Oaxaca, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA.

C. SIMON SUAREZ VIRGEN

El ciudadano tiene estudios de Secundaria, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública, por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Coordinador de Organización en el entonces Consejo Distrital Electoral 25, con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa durante el Proceso Electoral Local 2007; Presidente del Consejo Municipal de San Pedro Ixcatlán, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, posee habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y

resolución. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Jefe de Enumeradores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ELIZABETH HERNANDEZ MORALES

La ciudadana tiene estudios de Secundaria, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública, por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Propietaria en el Consejo Municipal Electoral de San Pedro Ixcatlán durante el Proceso Electoral Local 2017-2018; y Secretaria en ese mismo Consejo Municipal en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Asimismo, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”, impartido por el IEEPCO, herramientas que le ha permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Auxiliar de Ventas en Joyería Tauro y Supervisora de Ventas en la Tienda de Deportes Zeuz, lo cual da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación,

profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la Ciudadana **EMMA LETICIA MATIAS CRISPIN**, propuesta para Consejera Electoral, tiene estudios de Bachillerato general, por el Instituto de Educación Media Superior a Distancia, EMSAD, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública, lo que es muestra de su disciplina, y aprendizajes en materia de manejo de bases de datos, Ciencias de la Comunicación, Administración, Metodología de la Investigación, Ecología y Medio Ambiente y Lógica Computacional y Programación, entre otras materias, según consta en su certificado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Electoral Suplente del entonces Consejo Distrital 01 con Cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa, durante el Proceso Electoral Local 2021-2022; Capacitadora Asistente Electoral durante los procesos electorales local 2015-2016 en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y concurrente 2017-2018, en el del Instituto Nacional Electoral. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral y tiene nociones sobre el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Manifiesta haber tomado parte del curso “Importancia del Capacitador Asistente Electoral”, impartido por el INE, lo cual le permitió profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Aplicadora en el Instituto Nacional para la Evaluación Educativa. También se desempeñó como Técnica en Captura y Entrevistadora de Cuestionario Básico del Censo de Población y Vivienda 2020, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargos que permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Ostenta haber sido electa Primera Vocal en la Agencia Municipal de Cerro Quemado, lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. La apreciación de su personalidad a partir de las

entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la Ciudadana **MARIA DEL SOL SOSA LOPEZ**, propuesta para Consejera Electoral, tiene estudios de Bachillerato general, por el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, Plantel 36, de San Pedro Ixcatlán, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa, lo que es muestra de sus aprendizajes básicos en materia de Psicología, Ecología, Ciencias de la Comunicación, Administración, Controles y Procedimientos, entre otras materias, según consta en su certificado. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Entrevistadora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que aspira a ser designada porque es una persona honesta, apta y capaz para asumir el cargo; para vigilar y coordinar la participación de la ciudadanía en la contienda electoral y para poder lograr que las elecciones se realicen de manera pacífica y ordenada. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta al Ciudadano **ANTONIO DE JESUS CORTES VENTURA**, propuesto para Consejero Electoral, El ciudadano es Licenciado en Derecho, por la Universidad del Golfo de México, Campus Ciudad Mendoza, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Asimismo, presenta constancia de haber tomado un curso de Herramientas Tecnológicas de Microsoft Office en la Universidad del Golfo de México, lo que refiere su dominio de los sistemas computacionales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitador Asistente Electoral del Instituto Federal Electoral durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009; y Consejero Suplente en el Consejo Municipal de San Pedro Ixcatlán, en el Proceso Electoral Local 2010 en el IEEPCO.

Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, conoce el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. Además, tiene nociones sobre el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Secretario de la Sindicatura Municipal, en el Ayuntamiento de San Pedro Ixcatlán, de modo que tiene interés en el involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo y escucha, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Además, presenta documentos en los que se observa que ha prestado sus servicios como Perito de la lengua mazateca en la variante de la población de Cerro Quemado, perteneciente al Municipio de San Pedro Ixcatlán, adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia, por lo que ha podido contribuir a una administración de justicia plural e incluyente. Finalmente, reporta haber fungido como docente multigrados en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, por lo que tiene experiencia en el manejo de grupos, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, y compromiso social con la educación. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Así mismo por lo que respecta al Ciudadano **EMMANUEL JULIAN HERNANDEZ**, propuesto para Consejero Electoral, es Pasante de la Licenciatura en Ingeniería en Diseño, por la Universidad del Papaloapan, Campus Loma Bonita, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos en Ciencias Básicas, procesos de ingeniería, metodologías de diseño, desarrollo tecnológico y gestión empresarial, que le permitan desarrollar ideas de manera organizada y sistemáticamente. Habilidades creativas, de organización y desarrollo de ideas, comunicación, trabajo en equipo e interdisciplinario, análisis y síntesis, mentalidad orientada a resolver problemas mediante procesos para el desarrollo de conceptos de diseño integral, capacidades que aportarán multidisciplinariedad al órgano desconcentrado. En su trayectoria profesional, se tiene que ha ejercido su carrera en Obras Públicas de un Municipio y en un Despacho privado, lo cual da cuenta de su creatividad, dominio de habilidades de comunicación, trabajo en equipo y disciplina, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de

interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que cuenta con los requisitos para poder integrar el Consejo Municipal, y capacidad de manejo con grupos de personas, facilidad de palabras y disponibilidad de tiempo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de las consejerías electorales, se realizó tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinaria, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos en materia electoral adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades el dinamismo de las y los integrantes, así como la experiencia acumulada como Capacitador Asistente Electoral, Personal Administrativo en el ámbito privado y Servicio Público.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, su experiencia en actividades de campo y comunitarias, colaborando en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al haber desempeñado funciones de enlace de cobertura, coordinación municipal de censos agropecuarios, orientaciones en la buena administración de los recursos humanos, docentes y encuestadores, lo que evidencia en un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Asistentes electorales, Consejeros Presidentes, Secretarios Electorales, Consejeros Electorales Propietarios de Consejos Distritales y Municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: manejo de bases de datos, Ciencias de la Comunicación, Administración, Metodología de la Investigación, Ecología y Medio Ambiente y Lógica Computacional y Programación; Entrevistadora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI; Jefe de Enumeradores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI; Conocimientos Legales, Ciencias Jurídicas, Pedagogía, Docencia, conocimientos en el manejo de herramientas tecnológicas y software en materia electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas indígenas y con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a las personas indígenas involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en el ámbito jurídico, aplicadora en el Instituto Nacional para la Evaluación Educativa, obras públicas en el municipio, ingeniería en diseño, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Instituciones públicas y en diferentes niveles de gobierno, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: participación ciudadana, la vida política de su Estado, procesos electorales, la transparencia y el acceso a la información, en la toma de decisiones de sus respectivas comunidades, en la vocación de servicio, el empoderamiento de la mujer y su participación en el desarrollo de los procesos electorales.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por seis mujeres y cuatro hombres, por lo que es

mayoritaria la participación de las mujeres en esta integración, sobresaliendo que los cargos de la Presidencia y Secretaría son ocupados por hombre y mujer respectivamente, por lo que se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, se destaca la participación de personas indígenas que integraran el Consejo Municipal Electoral de forma representativa, que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena, con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la organización, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de la experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Pedro Ixcatlán**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que dos de los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Pedro Ixcatlán**, se auto adscribe como indígena.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, así mismo es evidente su participación en la vida política del Estado, en ser parte fundamental en la construcción de la democracia y participar de manera activa en dichas funciones.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada una de las personas integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor es importante mencionar que las personas que integran este Consejo Municipal, son personas que a lo largo del tiempo han realizado actividades inherentes a la materia electoral, ya que se han desempeñado en las Presidencias y Secretarías de Consejos Municipales, Consejería Electoral Municipal, Capacitadores Asistentes electorales, auxiliares administrativos, Coordinador PREP, por lo que largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de

Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a dos personas que se auto adscribe como indígena y una joven.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **San Pedro Ixcatlán**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Simón Suarez Virgen	Hombre	40.8	4.33	27.5	72.63
Secretaría	Elizabeth Hernández Morales	Mujer	37.2	4.33	27	68.53
1ª. Consejería Electoral	Emma Leticia Matías Crispín	Mujer	52.8	6.33	29.5	88.63
2ª. Consejería Electoral	María Del Sol Sosa López	Mujer	46.8	3.33	27.5	77.63
3ª. Consejería Electoral	Antonio De Jesús Cortes Ventura	Hombre	40.8	4.67	27	72.47
4ª. Consejería Electoral	Emmanuel Julián Hernández	Hombre	31.2	2.67	20	53.87

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	José Aguirre Virgen	Hombre	38.4	4.33	25.5	68.23

Suplencia	Lourdes Ronquillo Fernández	Mujer	38.4	3.33	23	64.73
Suplencia	Reyna Juliana Hidalgo Ramírez	Mujer	28.8	4.33	23	56.13
Suplencia	Milagros De Jesús Carrillo Mora	Mujer	34.8	2	17	53.8

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **San Juan Bautista Tuxtepec**, Oaxaca, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. JOSE ANTONIO GARCÍA ESTRADA

El ciudadano es Licenciado en Derecho por la Universidad Hispano, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Observador Electoral de la elección local 2015-2016; Capacitador Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018; Consejero Propietario en el Consejo Distrital 02 del IEEPCO, en los Procesos Electorales 2020-2021 y 2021-2022. Por lo tanto, cuenta con la vivencia de haber observado el desarrollo de la votación, el escrutinio y cómputo y otras fases de la elección; realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral y conoce la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación

electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Comunicación, lenguaje no sexista, y lenguaje incluyente”, impartido por el IEEPCO, herramienta que le permite profundizar y actualizar sus conocimientos, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Abogado Regional en la empresa Mobility ADO, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Además, ha sido Profesor de las asignaturas de Etimologías, Historia Universal y Filosofía; Metodología de la Investigación, Sociología y Derecho en el COBAO, por lo que experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. OTONIEL LARA RODRIGUEZ

El ciudadano es Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma “Benito Juárez de Oaxaca”, UABJO, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidente de Consejo Municipal de Acatlán de Pérez Figueroa en el Proceso Electoral Local de 2001; Capacitador Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral, durante el Proceso Electoral 2014-2015; Consejero Propietario del Consejo Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, y Secretario del mismo Consejo Municipal durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la

documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras y conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las reglas para el desarrollo de las sesiones del colegiado, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. Asimismo, ha sido Profesor en la Universidad Filadelfia, Campus Ciudad Alemán, y de la Universidad Madero impartiendo la materia de Ciencia Política, por lo que tiene experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes, destrezas que ayudarán a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto de la ciudadana **MARTHA GUZMAN CONTRERAS**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que tiene estudios de licenciatura en Derecho por la Universidad del Golfo de México, Campus Ciudad Mendoza, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Federal Electoral durante los Procesos Electorales Federales 2005-2006 y 2011-2012; para el Instituto Nacional Electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2014-2015 y en el Proceso Electoral Local 2015-2016; y Presidenta del Consejo Municipal San José Chiltepec, en los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2017-2018 y 2020-2021. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral y como Presidenta de Consejo Municipal, desarrolló habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. Fue designada por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en procesos de nombramiento de autoridades de Sistemas Normativos Indígenas como Coadyuvante Electoral en el Municipio de San Juan Cotzocón Mixe en 2015, Observadora Electoral en el municipio de San Juan Mazatlán Mixe, en 2016 y 2017; y Observadora en el Municipio de San Juan Cotzocón Mixe en 2017, lo que permite observar su perspectiva de pluralismo

político con énfasis en derechos de pueblos indígenas y libre determinación a los procesos de renovación de autoridades en el ámbito municipal. Presenta constancias de haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: 1) Conferencia “Delitos Electorales”; 2) Conferencia “Delitos Electorales”; 3) Conferencia “Fiscalización y Auditoría Gubernamental”; 4) Conferencia “Elementos de los Sistemas Normativos Indígenas” (impartidas por la Benemérita Universidad de Oaxaca); 5) curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” (impartido por el IEEPCO). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Gestora independiente; Aplicadora en el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, y Meritoria en un Juzgado Primero Familiar. Finalmente, reporta haber sido Gestora en Movimiento Tuxtepecano para Familias Humildes, A.C, actividad que es prueba de su solidaridad social y disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto del ciudadano **FRANCISCO SAMUEL HERNANDEZ OROPEZA**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciado en Informática, por el Instituto Tecnológico de Tuxtepec, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y estudios de Doctorado en Administración y Desarrollo Empresarial, por el Colegio de Estudios Avanzados de Iberoamérica, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio de la sociedad, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Propietario de Consejo Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec para fungir durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que desde 1994 tiene una empresa personal de desarrollo de software y venta de computadoras, de modo que cuenta con iniciativa

y disciplina para el logro de sus objetivos, además de contar con valores arraigados en la iniciativa privada, como la eficiencia y la calidad en el desarrollo de actividades. Asimismo, es Profesor de la materia de Informática en el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, por lo que cuenta con experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes, cualidades que ayudarán a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Ostenta haber sido Regidor de Hacienda y Transparencia en el Ayuntamiento Constitucional de San Juan Bautista Tuxtepec, lo cual es prueba de su interés e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. Finalmente, reporta haber sido Presidente de Sociedad de Alumnos del Instituto Tecnológico de Tuxtepec, actividad que es prueba de su disposición para el servicio a la ciudadanía, y experiencia en el funcionamiento de una organización desde la dirigencia juvenil en su escuela, saberes útiles en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **EDGAR VELASCO DIAZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciado en Contaduría por la Universidad Veracruzana Campus Xalapa, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa y es candidato al grado de la Maestría en derecho Fiscal por la Universidad de Guanajuato, lo que acredita con Constancia de Estudios expedida por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos legales, fiscales y financieros; aplicables a la solución de problemas con un razonamiento lógico y analítico para la toma de decisiones; y habilidad para manejar y sistematizar información y documentación; competencias ayudarán a las tareas administrativas del órgano desconcentrado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Representante de Partido Político del Consejo Municipal Electoral de Tuxtepec durante el Proceso Electoral Local 2015-2016. Manifiesta haber tomado parte de capacitaciones sobre devolución de IVA y auditoría integral, lo que deja constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Director de Desarrollo Económico Municipal, durante 2017, en el Municipio de Tuxtepec, Subtesorero Municipal, en el Municipio de Loma Bonita y Subtesorero Municipal, en el Municipio de Guanajuato; así como Contador Independiente, de modo que tiene conocimiento de los procedimientos administrativos que se llevan a cabo dentro de un Ayuntamiento, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación. También ha sido docente impartiendo las materias de Auditoría Financiera en la Universidad Anáhuac; Auditoría Financiera, Contabilidad Financiera, Contabilidad de Costos en el Instituto Tecnológico de Tuxtepec, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad

para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortalecer los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Socio del Colegio de Contadores Públicos de Xalapa, A.C; Socio del Colegio de Contadores Públicos de Santa Fe de Guanajuato, A.C; actividades que son prueba de su interés en participar en colectivos de su gremio. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto de la ciudadana **ESLI ASCENCIO PEREZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciada en Derecho por la Universidad Veracruzana, UV, Campus Veracruz, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Auxiliar de Audiencias en el Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar de Xalapa, Veracruz, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en Derecho Familiar, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, destrezas que ayudan a diversificar y fortalecer los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que es notaria, por lo que ser parte del Consejo Municipal, sería una gran oportunidad para colaborar en la aplicación de los principios de legalidad, transparencia, certeza, imparcialidad y objetividad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejerías electorales, fueron consideradas en atención a sus habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinaria, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destaca su

experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como abogados litigantes, Consejeros Electorales, supervisores, CAE, y su capacitación permanente en cursos.

En la integración general de Consejo Municipal Electoral destaca la experiencia principalmente en materia electoral ya que han formado parte de los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en presidencias, secretarías, consejerías y personal administrativo; destaca la participación como Supervisores y CAES en el Instituto Nacional Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia; de igual manera realizado actividades docentes en el nivel superior, Profesor en la Universidad Filadelfia, Campus Ciudad Alemán, y de la Universidad Madero impartiendo la materia de Ciencia Política, Auxiliar de Audiencias en el Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia Familiar de Xalapa, Veracruz; realizaron actividades de campo como Capacitadores y Supervisores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se han desarrollado como abogados litigantes, asesores jurídicos, Regidor de Hacienda y Transparencia en el Ayuntamiento Constitucional de San Juan Bautista Tuxtepec; lo que demuestra un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con las personas.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: en materia electoral, la docencia, en los sectores públicos y privados, en el trabajo comunitario y actividades referentes al litigio.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, indígena y con discapacidad, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las consejerías electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, públicas y privadas, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en universidades, empresas privadas, despachos jurídicos, asociaciones civiles, en el Instituto de Estadística y Geografía y en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca; lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como la imparcialidad, la participación ciudadana, los valores de la democracia, la legalidad, la cultura cívica, la transparencia electoral, la inclusión de los jóvenes y la equidad de género para que las mujeres tengan la misma oportunidad de acceder a los cargos públicos sin que sufran algún tipo de violencia o menoscabo en su persona; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cuatro mujeres y seis hombres, por lo que se está cumpliendo con el principio de paridad de género, en su vertiente de mínima diferencia, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna.

Asimismo, destaca la participación de las personas que se auto adscriben como indígenas, que integran este Consejo en el que se respetan cada una de las etnias y culturas que existen en nuestro estado, las cuales gozan de sus derechos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y afromexicana y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es importante señalar que, la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un

contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de inclusión y no discriminación y el de experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Juan Bautista Tuxtepec**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Juan Bautista Tuxtepec**, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es necesario señalar la participación de una persona que se auto adscribe como indígena, lo que da como resultado la integración de consejo pluricultural.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la

perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que **cuatro** de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro-mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a una persona que se auto adscribe como indígena.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral, inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **San Juan Bautista Tuxtepec**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	José Antonio García Estrada	Hombre	44.4	6.33	25.5	76.23
Secretaría	Otoniel Lara Rodríguez	Hombre	45.6	5.67	28	79.27
1ª. Consejería Electoral	Martha Guzmán Contreras	Mujer	54	7.67	29	90.67
2ª. Consejería Electoral	Francisco Samuel Hernández Oropeza	Hombre	46.8	7.33	29	83.13
3ª. Consejería Electoral	Edgar Velasco Díaz	Hombre	49.2	6.33	26.5	82.03
4ª. Consejería Electoral	Esli Ascencio Pérez	Mujer	52.8	2.67	26	81.47

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Juan Adrián Arroyo Granados	Hombre	45.6	4.33	24.5	74.43
Suplencia	Viridiana Santiago García	Mujer	42	4.33	28	74.33
Suplencia	Fredy De Jesús Meza Rejón	Hombre	44.4	3.67	24.5	72.57
Suplencia	Isela Mirón Rufino	Mujer	38.4	5	25.5	68.9

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE AYOTZINTEPEC, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **Ayotzintepec**, Oaxaca, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. CARLOS LEYVA RAMIREZ

Cuenta con estudios de Bachillerato general, con especialidad en Ciencias y Humanidades, por La Preparatoria Valle Nacional, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa, por lo que adquirió aprendizajes sobre Derecho, Teoría Socioeconómica, Psicología, Ecología, además de haber adquirido capacidad de razonamiento lógico matemático y de expresión oral y escrita. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Consejero Propietario del Consejo Municipal Electoral con cabecera en Ayotzintepec, durante los procesos electorales 2012-2013, 2015-2016 y 2017-2018; y como Secretario en el mismo Consejo Municipal durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras; así como las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”, lo cual le ha permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Jefe de Departamento de Bodega Aurrerá, lo cual da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ADRIANA SANTOS LOPEZ

Tiene estudios de Bachillerato general en Ciencias y Humanidades, por la Preparatoria Valle Nacional lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa, por lo que adquirió aprendizajes sobre Derecho, Teoría Socioeconómica, Psicología, Ecología, además de haber adquirido capacidad de razonamiento lógico matemático y de expresión oral y escrita. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: en el Instituto Federal Electoral como Capacitadora Asistente Electoral en los Procesos Electorales Federales 2005-2006, 2008-2009 y 2011-2012; en el Instituto Nacional Electoral como Capacitadora Asistente Electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2014-2015; en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Consejera Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Ayotzintepec, durante el Proceso Electoral 2007; Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Ayotzintepec, durante los procesos electorales 2010, 2012-2013, 2015-2016. 2017-2018 y 2020-2021; y como Secretaria Administrativa en el Consejo Distrital 02 con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec, durante el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, ha acumulado años de profesionalización en materia electoral, que le permiten identificar las transformaciones y avances que ha experimentado el entramado institucional electoral nacional y local. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”; impartido por el IEEPCO; lo que le ha permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Supervisora, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Asimismo, ha sido cajera en empresa privada y Aplicadora en el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, por lo que tiene dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **DEYSY CECILIA GUATEMALA NUÑEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, La ciudadana es Licenciada en Biología por el Instituto Tecnológico de la Cuenca del Papaloapan, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos científicos sobre la relación de los seres vivos

con el ecosistema, mediante el análisis, formulación y gestión de proyectos; competencias que le dotan de capacidad de redacción y manejo de programas básicos de computación, así como una formación enfocada en el respeto al ambiente y de compromiso social, características que enriquecerán el desarrollo de las actividades del órgano desconcentrado y aportarán multidisciplinariedad al mismo. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Gerente y Administradora en negocios privados, lo cual da cuenta de su dominio de habilidades de dirección, comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Reporta haber sido voluntaria en la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, CONANP, actividad que es prueba de su disposición para el servicio público, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que quiere conocer la manera en que se realiza un Proceso Electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **ESTELA NUÑEZ LOPEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Bachillerato general, por el Sistema de Bachillerato Abierto, lo que acredita con Certificado de estudios emitido por la Secretaría de Educación Pública (SEP), por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Federal Electoral durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012. También manifiesta haber sido Asistente Electoral del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca durante el Proceso Electoral 2012-2013 y Consejera Propietaria en el IEEPCO durante el Proceso Electoral Local 2017-2018. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. Presenta constancia de haber tomado el taller “Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca” impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, lo que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas. En su trayectoria

profesional, se tiene que también ha fungido como Entrevistadora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. También ha sido profesora de Secundaria para Adultos en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, y compromiso social con la educación de las personas adultas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **ESTEFANIA CRUZ MENDOZA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Bachillerato general, por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO), lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa, por lo que cuenta con aprendizajes sobre Ciencias de la Comunicación, Administración, Base de Datos, Introducción a redes, entre otras, además de haber adquirido capacidad de razonamiento lógico matemático y de expresión oral y escrita. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Educadora Comunitaria, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, y de su enfoque intercultural y vocación para la construcción del pluralismo democrático, además de ser prueba de su solidaridad social y disposición para el servicio a la ciudadanía. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que como ciudadana tiene la responsabilidad de contribuir al desarrollo de la vida democrática de México, además de sentirse comprometida a participar activamente como una servidora pública electoral para actuar bajo los principios rectores de la función electoral y observando siempre los valores democráticos de den sustento a las elecciones. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **JARUMI ISAMAR OLAZO HERNANDEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Primaria por la Escuela "Benito Juárez", lo cual acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública, por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de

pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Cajera durante 3 Años, en Abarrotes Ayotzintepec, lo cual da cuenta de sus habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que, para que una elección sea considerada auténticamente democrática, ésta se logra solamente mediante el pleno respeto a las instituciones y la participación ciudadana. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales propietarios, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de la consejería de suplencia general, son principalmente, la formación multidisciplinaria, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resalta como cualidad la juventud y dinamismo de la integrante, así como su experiencia en actividades grupales ya que por 10 años ha sido instructora de Clases Grupales Fitness, en el Club Ayotzintepec, lo cual da cuenta de sus cualidades de responsabilidad, puntualidad, tolerancia, respeto, asertividad, liderazgo y mejora continua.

En la integración general del consejo municipal electoral de **Ayotzintepec**, destacan la experiencia principalmente en materia electoral ya que han participado en diferentes procesos electorales como presidentas, secretarios, consejerías, asistentes electorales y como personal administrativo en los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; de igual manera han tenido participación como Capacitadores Asistentes Electorales en el Instituto Nacional Electoral; por otra parte han tenido participación como supervisoras, aplicador en el INEGI, en actividades de campo y comunitarias

en la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; por haber participado o laborado en empresas privadas en los que han desempeñado funciones como, jefe de departamento; han realizado actividades educativas impartiendo materias multigrado en la CONAFE; circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la docencia, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas indígenas con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas, empresas privadas, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad,

objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por seis mujeres y un hombre, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en la composición general de la integración de la totalidad de los Consejos Municipales Electorales, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Ayotzintepec**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración de la totalidad de los Consejos Municipales.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Ayotzintepec**, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó

en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que **dos** de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación;** El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro-mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a una persona que se auto adscribe como indígena.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **Ayotzintepec**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Carlos Leyva Ramírez	Hombre	43.2	4.67	28	75.87
Secretaría	Adriana Santos López	Mujer	42	5.33	28.5	75.83
1ª. Consejería Electoral	Deysi Cecilia Guatemala Núñez	Mujer	39.6	4.33	28.5	72.43
2ª. Consejería Electoral	Estela Núñez López	Mujer	38.4	8	22.5	68.9
3ª. Consejería Electoral	Estefanía Cruz Mendoza	Mujer	32.4	3	21.5	56.9
4ª. Consejería Electoral	Jarumi Isamar Olazo Hernández	Mujer	15.6	2	19.5	37.1

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Norma Hernández Mendoza	Mujer	28.8	3.67	20	52.47

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LOMA BONITA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Loma Bonita**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA.

C. RUBÉN VALADEZ RAMÍREZ

El ciudadano es Licenciado en Derecho, por la Universidad del Golfo de México, Campus Tierra Blanca, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidente del Consejo Municipal de Loma Bonita durante los procesos electorales locales 2015-2016, 2017-2018; y Consejero Propietario del Consejo Distrital 03 con cabecera en Loma Bonita, en el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras, y ha desarrollado habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. Presenta constancia de haber tomado parte del curso "Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales", impartido por el IEEPCO, lo que

le ha permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Procurador para la Defensa del Menor la Mujer y la Familia, en el Ayuntamiento Municipal de Loma Bonita, Oaxaca y Profesor universitario de la materia de Introducción al Estudio del Derecho, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, y experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. REYNA PRIETO GONZÁLEZ

La ciudadana es Licenciada en Pedagogía, por la Universidad del Golfo de México, Campus Tierra Blanca, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Federal Electoral en el Proceso Electoral federal 2003; Consejera Suplente del Consejo Municipal de Loma Bonita durante los procesos electorales locales 2012-2013, 2015-2016; Consejera Propietaria del Consejo Municipal de Loma Bonita durante procesos electorales locales 2015-2016 y 2017-2018 y Secretaria del Consejo Distrital 03 con cabecera en Loma Bonita, en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial y conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “E-Electoral para OPLES”; impartido por la Escuela Judicial Electoral, lo que le ha permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina,

motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como profesora de niveles Primaria y bachillerato, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto del Ciudadano **EDUARDO ZAVALA VALADEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Pasante de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Supervisor Electoral del INE en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021. Por lo tanto, posee dominio del marco normativo que regula la organización y capacitación electorales, y experiencia en dirigir y supervisar a las personas capacitadoras asistentes electorales y en la generación de reportes, bases de datos y uso de herramientas informáticas. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Detección y Prevención de Delitos Electorales (Mecanismos de Denuncia), impartido por la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, lo que le ha permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Analista de control de calidad, en empresa privada, lo cual da cuenta de la adquisición de valores arraigados en la iniciativa privada, como la eficiencia y la calidad en el desarrollo de actividades, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que busca contribuir a la democracia del estado de Oaxaca y del país, y participar de manera directa y cercana con la ciudadanía y con el resto del colegiado municipal, para hacer respetar la ley electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo,

negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta a la Ciudadana **DIANA JUÁREZ VILLAFÁÑE**, propuesta para Consejera Electoral, tiene estudios de Bachillerato general, por el Instituto Cayetano Rodríguez Beltrán, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz, por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en Legislación laboral y Relaciones Humanas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Asistente Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Proceso Electoral 2012-2013; y Consejera Propietario del Consejo Municipal de Loma Bonita durante los procesos electorales locales 2015-2016 y 2020-2021. Por lo tanto, domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral y conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Encuestadora y Verificadora en Campo, Entrevistadora Agropecuaria, Supervisora de Entrevistador, Censora y Enumeradora de Terrenos y Entrevistador, todos estos en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Finalmente, reporta haber realizado labor de alfabetización en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, INEA, actividad que es prueba de su compromiso social, disposición para el servicio a la ciudadanía, experiencia en el manejo de grupos, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, y compromiso social con la educación de las personas adultas. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Así mismo por lo que respecta al Ciudadano **JORGE NÚÑEZ REYES**, propuesto para Consejero Electoral, es Ingeniero en Sistemas Computacionales, por el Instituto Tecnológico de Tuxtepec, lo que acredita con título expedido por esa

institución educativa y Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio de la sociedad, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Prevendedor en un negocio privado, lo cual da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Asimismo, se desempeñó como Jefe de Campo, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que es una persona responsable y entusiasta para trabajar, eficiente y optimista. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la Ciudadana **LAURA RAMOS PAVIAN**, propuesta para Consejera Electoral, es Pasante de la Licenciatura en Contaduría, por la Universidad Veracruzana UV, Campus Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que acredita con Carta de Pasante y Constancia de Estudios expedidos por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos legales, fiscales y financieros; aplicables a la solución de problemas con un razonamiento lógico y analítico para la toma de decisiones; y habilidad para manejar y sistematizar información y documentación; competencias ayudarán a las tareas administrativas del órgano desconcentrado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Propietaria en el Consejo Municipal de Loma Bonita durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como personas administrativo en un negocio privado, lo

cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de las consejerías electorales, se realizó tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia en conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades el dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Personal Administrativo en el ámbito privado y Servicio Público.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, su experiencia en actividades de campo y comunitarias, colaborando en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al haberse desempeñado como Encuestadora y Verificadora en Campo, Entrevistadora Agropecuaria, Supervisora de Entrevistador, Censora y Enumeradora de Terrenos y Entrevistado; así mismo labores de alfabetización en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, INEA, Jefe de Campo, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, Secretaria de Acuerdos en el Tribunal unitario Agrario, docente en la Universidad del Golfo y Asesor Jurídico en Seguridad Pública Municipal lo que evidencia conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejera Propietaria del Consejo Distrital 03 de Loma Bonita, durante los Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2017-2018 y Consejera Propietaria del Consejo Municipal de Loma Bonita en el Proceso Electoral Local 2020-2021; Capacitador Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral en 2022; Consejera Propietaria en el Consejo Municipal

de Loma Bonita durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; Asistente Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Proceso Electoral 2012-2013; y Consejera Propietario del Consejo Municipal de Loma Bonita durante los procesos electorales locales 2015-2016 y 2020-2021; Presidente del Consejo Municipal de Loma Bonita durante los procesos electorales locales 2015-2016, 2017-2018; y Consejero Propietario del Consejo Distrital 03 con cabecera en Loma Bonita, en el Proceso Electoral Local 2021-2022; Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Federal Electoral en el Proceso Electoral federal 2003; Consejera Suplente del Consejo Municipal de Loma Bonita durante los procesos electorales locales 2012-2013, 2015-2016; Consejera Propietaria del Consejo Municipal de Loma Bonita durante procesos electorales locales 2015-2016 y 2017-2018 y Secretaria del Consejo Distrital 03 con cabecera en Loma Bonita, en el Proceso Electoral Local 2020-2021; Supervisor Electoral del INE en el Proceso Electoral Concurrente 2020-202; circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Conocimientos Legales, Ciencias Jurídicas, Docencia, conocimientos en el manejo de herramientas tecnológicas y software en materia electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas adultas e indígenas y con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan tanto a las personas jóvenes e indígenas involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en el ámbito jurídico, la docencia, administración, servicio público y privado, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Instituciones públicas y en diferentes niveles de gobierno, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: participación ciudadana, la vida política de su Estado, procesos electorales, la transparencia y el acceso a la información, en la toma de decisiones de sus respectivas comunidades, en la vocación de servicio, el empoderamiento de la mujer y su participación en el desarrollo de los procesos electorales.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realiza con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por seis mujeres y cuatro hombres y se destaca la participación mayoritaria de las mujeres en esta integración. Es importante señalar que se encuentran representados tanto las mujeres y hombres y se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna.

Asimismo, se destaca la participación de una persona indígena y personas adultas que integraran el Consejo Municipal Electoral de forma representativa, que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y personas mayores, con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de la experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la

diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Loma Bonita**, Oaxaca, se observó:

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que uno de los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Loma Bonita, se auto adscribe como indígena.
- c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, así mismo es evidente su participación en la vida política del Estado, en ser parte fundamental en la construcción de la democracia y participar de manera activa en dichas funciones.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada una de las personas integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor es importante mencionar que las personas que integran este Consejo Municipal, son personas que a lo largo del tiempo han realizado actividades inherentes a la materia electoral, ya que se han desempeñado en las Presidencias y Secretarías de Consejos Distritales, Consejería Electoral Municipal, Capacitadores Asistentes electorales, auxiliares administrativos, por lo que largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a una persona que se auto adscribe como indígena.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **Loma Bonita**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Rubén Valadez Ramírez	Hombre	49.2	5.67	29	83.87
Secretaría	Reyna Prieto González	Mujer	50.4	7.33	28	85.73
1ª. Consejería Electoral	Eduardo Zavaleta Valadez	Hombre	51.6	4.67	26.5	82.77
2ª. Consejería Electoral	Diana Juárez Villafañe	Mujer	46.8	5.33	27.5	79.73
3ª. Consejería Electoral	Jorge Núñez Reyes	Hombre	42	1.67	27	70.67
4ª. Consejería Electoral	Laura Ramos Pavian	Mujer	43.2	3.33	23	69.53

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Gladys Abril Corcino Jiménez	Mujer	34.8	3.33	29.5	67.63
Suplencia	José Alfredo Conde Gómez	Hombre	42	3	21.5	67.5
Suplencia	María Elena Coronel Juárez	Mujer	39.6	3.33	23	65.93
Suplencia	María Del Milagro Copto García	Mujer	27.6	3.33	25.5	56.43

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN FELIPE USILA, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **San Felipe Usila**, Oaxaca, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. AQUILINA LORENZO ROQUE

La ciudadana tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Administración de Recursos Humanos, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para gestionar documentación administrativa referente a recursos humanos, integrar al personal a la organización, asistir en actividades de capacitación, desarrollo y evaluación del personal, así como determinar las remuneraciones al personal, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral en los Procesos Electorales Federales 2008-2009 y 2011-2012; Secretaria en el Consejo Municipal de San Felipe Usila en los Procesos Electorales Locales de 2007 y de 2012-2013; Presidenta del Consejo Municipal de San Felipe Usila en el Proceso Electoral Local 2015-2016 y Concurrente 2017-2018; así como Supervisora Electoral del INE en los Procesos Electorales Concurrentes 2014-2015

y 2020-2021. Por lo tanto, ha acumulado años de profesionalización en materia electoral, que le permiten identificar las transformaciones y avances que ha experimentado el entramado institucional electoral nacional y local. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”; impartido por el IEEPCO lo que le ha permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Profesora de Educación Primaria, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Además, ostenta haber sido Censora y Supervisora de Entrevistadores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargos que permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ROSA CARBAJAL DARIO

La ciudadana es Licenciada en Enfermería, por la Universidad Popular de Veracruz, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le da conocimientos para proporcionar cuidados en los procesos de en el proceso salud- enfermedad, con sentido ético en la atención de las personas, en lo individual y en la comunidad, en el primero y segundo nivel de atención de acuerdo con la normatividad vigente, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y ayudará su labor de servicio y contacto con la ciudadanía y los partidos políticos. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Propietaria de Consejo Municipal de San Felipe Usila, durante el Proceso Electoral Local 2017-2018; Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante los Procesos Electorales Concurrentes 2014-2015 y 2020-2021; Instructora Asistente del INE durante la Consulta Popular Federal de 2021; Supervisora Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras y,

ha realizado la supervisión de CAE en un proceso electoral local, además de realizado realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral en dos elecciones concurrentes. Participó de forma voluntaria en la Consulta Infantil y Juvenil de 2021, lo que deja patente su interés por la promoción de la participación de las infancias y las juventudes y ánimo de colaborar en los procesos de construcción de cultura cívica. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”; impartido por el IEEPCO, lo que le ha permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Enlace de Cobertura y Supervisora de Entrevistador, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, el ciudadano **CARLOS MENDOZA FELICIANO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cursa la Licenciatura en derecho, en la Universidad Virtual del Estado de Guanajuato, lo que acredita con Constancia de Estudios expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Propietario de Consejo Municipal del IEEPCO en San Felipe Usila en el Proceso Electoral Local 2015-2016; Secretario de Consejo Municipal del IEEPCO en San Felipe Usila en el Proceso Electoral Local 2017-2018 y Capacitador Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante los procesos electorales Concurrente 2020-2021 y Local 2021-2022. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial y de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación

e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras, además, como CAE realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. Presenta constancia de haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: 1) curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” (impartido por el IEEPCO); 2) “Sistema de Nulidades en materia electoral”; 3) “Sistema de Medios de impugnación en materia electoral”; 4) “Control de constitucionalidad y convencionalidad” (impartidos por la Escuela Judicial Electoral). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Auxiliar Administrativo del Estado Mayor Presidencial y Secretario Auxiliar del Ayuntamiento Constitucional de San Felipe Jalapa de Díaz, Oaxaca, por lo que conoce los principios del servicio público desde diversas perspectivas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, fue como Coordinador Municipal, Representante y Supervisor de Entrevistadores, cargos que permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. También ha sido docente de la materia de Paquete Básico de Computación en el Instituto Tecnológico de Computación, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **MARIA GUADALUPE VELASCO VAZQUEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Pasante de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Hispano, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Federal Electoral durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012; Consejera Propietaria del IEEPCO en el

Consejo Municipal de San Felipe Usila, durante el Proceso Electoral Local 2015-2016. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral y conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Servidora de la Nación en la Secretaría del Bienestar, lo cual da cuenta de su conocimiento del servicio público. Presenta constancia/manifiesta de haber tomado parte de cursos sobre sistema acusatorio penal, y el taller “Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca” impartido por el IEEPCO, lo que le ha permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, el ciudadano **VICTOR HUGO HERNANDEZ CRUZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que es Pasante de la Licenciatura en Educación, por la Universidad Pedagógica Nacional UPN, Tuxtepec, lo que acredita con Constancia de Estudios expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Asistente Electoral del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, en 1998; Presidente y Secretario de Consejo Municipal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante los procesos electorales locales 2001-2002, 2015-2016 y 2020-2021. Por lo tanto, ha acumulado años de profesionalización en materia electoral, que le permiten identificar las transformaciones y avances que ha experimentado el entramado institucional electoral nacional y local. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Enumerador y Empadronador, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargos que permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e

imparcialidad. También se desempeñó como Coordinador en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, lo cual da cuenta de su conocimientos de los principios que rigen el servicio público, lo que ayuda a fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Coordinador en la Casa de la Niñez Indígena, actividad que es prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, su compromiso con el pluralismo cultural y los derechos de las infancias, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, el ciudadano **LUIS QUIJANO TENORIO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que es Pasante de la Licenciatura en Educación, por la Universidad Pedagógica Nacional UPN, Tuxtepec, lo que acredita con Constancia de Estudios expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Asistente Electoral del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, en 1998; Presidente y Secretario de Consejo Municipal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante los procesos electorales locales 2001-2002, 2015-2016 y 2020-2021. Por lo tanto, ha acumulado años de profesionalización en materia electoral, que le permiten identificar las transformaciones y avances que ha experimentado el entramado institucional electoral nacional y local. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Enumerador y Empadronador, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargos que permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. También se desempeñó como Coordinador en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, lo cual da cuenta de su conocimientos de los principios que rigen el servicio público, lo que ayuda a fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Coordinador en la Casa de la Niñez Indígena, actividad que es prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, su compromiso con el pluralismo cultural y los derechos de las infancias, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en Dirección de educación, funcionarios de casilla, Supervisores Asistentes Electorales, auxiliares administrativos y docentes; además de su capacitación permanente a través de cursos, como “Derechos de los pueblos y comunidades indígenas”, foro de “Empoderamiento y liderazgo”.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Despachos Jurídicos, auxiliares jurídicos, actividades docentes de educación primaria, Instituto “Alfonso Caso Andrade”, Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, Universidad Popular Autónoma de Veracruz, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Preparatoria Miguel Hidalgo, Banco Azteca, Coppel, en los que han desempeñado funciones como, jefes, coordinadores de zona y municipales, supervisores de entrevistadores, responsables de área de geoestadística básica, Auxiliares Administrativos, jefes de sucursales bancarias, auxiliares de obras públicas Municipales, Líder de asesor financiero en Banco Azteca S.A, Gerente de área de muebles, han realizado actividades educativas impartiendo materias como Derecho Civil, Derecho Internacional Privado, Educación Cívica, Matemáticas, Español, han participado en actividades de labor social en comités de padres de familia y de agua potable, promotor de la cultura comunitaria en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI); lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y/o Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, Consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, Coordinadores Electorales y de Organización, analistas jurídicos en el Instituto Nacional Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles

propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario.

En la propuesta de integración se encuentran personas con alguna discapacidad, e indígenas con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las propuestas de esta integración, principalmente en materia electoral como integrantes de algún órgano desconcentrado del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca ya sea ocupando alguna presidencia, secretaría o consejería; supervisoras y Capacitador Asistente Electoral en el Instituto Nacional Electoral; sensora, supervisora, enlace de cobertura, coordinación municipal, empadronador en el INEGI; servidoras de la nación en la Secretaria del Bienestar; así como en la docencia, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre

hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por tres mujeres y tres hombres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Felipe Usila**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Felipe Usila**, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si

alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que tres de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a

robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a cuatro personas que se auto adscriben indígena y una más que se adscribe afromexicana.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **San Felipe Usila**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Aquilina Lorenzo Roque	Mujer	51.6	6	29	86.6
Secretaría	Rosa Carbajal Darío	Mujer	38.4	5.67	25.5	69.57
1ª. Consejería Electoral	Carlos Mendoza Feliciano	Hombre	58.8	6.33	29.5	94.63
2ª. Consejería Electoral	María Guadalupe Velasco Vázquez	Mujer	43.2	4.67	21	68.87
3ª. Consejería Electoral	Víctor Hugo Hernández Cruz	Hombre	38.4	4.33	26	68.73
4ª. Consejería Electoral	Luis Quijano Tenorio	Hombre	36	6	24	66

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JOSÉ CHILTEPEC, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **San José Chiltepec**, Oaxaca, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. MILAGROS MANUEL YESCAS

La ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Gestión Educativa, por la Universidad Pedagógica Nacional, lo que acredita con Constancia de Estudios emitida por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y políticas públicas para el desarrollo de la administración de servicios educativos en todos los niveles, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Supervisora Electoral del INE en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021. Por lo tanto, posee dominio del marco normativo que regula la organización y capacitación electorales, y experiencia en dirigir y supervisar a las personas capacitadoras asistentes electorales y en la generación de reportes, bases de datos y uso de herramientas informáticas. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que quiere ser parte del órgano municipal porque desea contribuir en el proceso democrático. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ROCIO DEL CARMEN RAMIREZ ANTONIO

La ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Derecho, por IDEA de Oriente, Campus Tuxtepec, por lo que se tiene indicios de que sus nociones aportarán nociones sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Jueza Calificadora, en el Municipio de Santa Lucía del Camino; Oficial de Comercio Exterior en el Servicio de Administración Tributaria; y Auxiliar Jurídica

en la Comisión Estatal del Agua, lo cual da cuenta de su conocimiento de los principios que rigen el servicio público, y de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto de la ciudadana **BETSY YASMIN OLMEDO JUAN**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que es Licenciada en Pedagogía por la Universidad Hispano, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como docente de Escuela Telesecundaria, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que, desea salvaguardar la integridad de los votantes, para contribuir al desarrollo de la vida democrática de México. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto del ciudadano **GUSTAVO ANGEL ALEMAN POBLETE**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciado en Enfermería por el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, lo que acredita con Constancia de titulación expedida por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos sobre cuidados en los procesos de en el proceso salud- enfermedad, con sentido ético en la atención de las personas, en lo individual y en la comunidad, en el primero y segundo nivel de atención de acuerdo a la normatividad vigente, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y ayudará su labor de servicio y contacto con la ciudadanía y los partidos políticos. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Representante casilla en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021. Por lo tanto, conoce las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de

traslado de los paquetes electorales. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que quiere ser parte del órgano municipal porque desea contribuir en el proceso democrático. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto de la ciudadana **ESMERALDA YESCAS ALEMAN**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciada en Enfermería, por el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos sobre cuidados en los procesos de en el proceso salud-enfermedad, con sentido ético en la atención de las personas, en lo individual y en la comunidad, en el primero y segundo nivel de atención de acuerdo con la normatividad vigente, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y ayudará su labor de servicio y contacto con la ciudadanía y los partidos políticos. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que quiere ser parte del Consejo Municipal para contribuir en el Proceso Electoral y ser parte de las personas que ayudan a que se materialice la democracia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto de la ciudadana **FABI AMAVELIA GARCIA BAUTISTA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Administración y Desarrollo de Negocios, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias profesionales para la gestión de proyectos, el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva en ámbitos organizacionales y la resolución de problemas, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que quiere ser parte del Consejo Municipal para contribuir en el Proceso Electoral y ser parte de las personas que ayudan a que se materialice la democracia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación,

profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales propietarios, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destaca su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como abogados litigantes, Consejeros Electorales, y su capacitación permanente en cursos.

En la integración general del consejo municipal electoral de San José Chiltepec, destacan la experiencia como Supervisores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; al haber realizado actividades docentes en el nivel telesecundaria, se han desarrollado como Juez calificador; oficial de comercio exterior en el SAT; auxiliar jurídico en la comisión estatal del agua; como enfermero en el IMSS Bienestar y en la unidad médica GUENDANAVANI; lo que demuestra un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con las personas. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, principalmente ya que han participado en diferentes procesos electorales como, capacitador asistentes electorales y representantes de casilla; circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: en materia electoral, la pedagogía y docencia, en los sectores públicos y privados, en el trabajo comunitario y actividades referentes al litigio.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes y con discapacidad, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se

encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las consejerías electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, públicas y privadas, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en telesecundaria, despachos jurídicos, en el Servicio de Administración Tributaria, en el Instituto de Estadística y Geografía y en el Instituto Nacional Electoral, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como la imparcialidad, la participación ciudadana, los valores de la democracia, la legalidad, la cultura cívica, la transparencia electoral, la inclusión de los jóvenes y la equidad de género para que las mujeres tengan la misma oportunidad de acceder a los cargos públicos sin que sufran algún tipo de violencia o menoscabo en su persona; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y un hombre, por lo que se está cumpliendo con el principio de paridad de género, en su vertiente de mínima diferencia, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna.

Asimismo, destaca la participación de las personas que dicen pertenecer a un pueblo indígena, que integran este Consejo en el que se respetan cada una de las etnias y culturas que existen en nuestro estado, las cuales gozan de sus derechos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y afro-mexicana y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es importante señalar que, la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de inclusión y no discriminación y el de experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San José Chiltepec**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad

sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración de la totalidad de los Consejos Municipales.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San José Chiltepec**, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es necesario señalar la participación de una persona que dice pertenecer a un pueblo indígena, lo que da como resultado la integración de consejo pluricultural.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos

civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que algunos de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a una persona que dice pertenecer a un pueblo indígena

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral, inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **San José Chiltepec**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Milagros Manuel Yescas	Mujer	39.6	3	25.5	68.1
Secretaría	Roció Del Carmen Ramírez Antonio	Mujer	32.4	2.67	27	62.07
1ª. Consejería Electoral	Betsy Yasmin Olmedo Juan	Mujer	36	3.33	28	67.33
2ª. Consejería Electoral	Gustavo Ángel Alemán Poblete	Hombre	36	2.67	18.5	57.17
3ª. Consejería Electoral	Esmeralda Yescas Alemán	Mujer	36	1.67	13.5	51.17
4ª. Consejería Electoral	Fabi Amavelia García Bautista	Mujer	37.2	0.67	11	48.87

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **San Juan Bautista Valle Nacional**, Oaxaca, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. JUAN GABRIEL JERONIMO AVENDAÑO

El ciudadano tiene estudios de Bachillerato general, por la Escuela Preparatoria Arnoldo Ruiz Armento, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa, por lo que cuenta con aprendizajes sobre Estructura Socioeconómica de México, Psicología y Relaciones Humanas, Nociones de Derecho, entre otras, además de haber adquirido capacidad de razonamiento lógico matemático y de expresión oral y escrita. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Pare el Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, fue Presidente del Consejo Municipal de Chiltepec en el Proceso Electoral Local de 1998; Presidente del Consejo Municipal de San Juan Bautista Valle Nacional en los Procesos Electorales Locales de 2007, 2010 y 2012-2013 y Capacitador Electoral en el Distrito Local 18 con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec en de 2007; para el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, actuó como Presidente del Consejo Municipal de San Juan Bautista Valle Nacional en los durante los Procesos Electorales Locales de 2015-2016 y 2017-2018. Para el Instituto Nacional Electoral, fue Capacitador Asistente Electoral, en la Junta Distrital Ejecutiva 01 del INE en Oaxaca, durante el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, su reiterada experiencia como Presidente de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Ha acumulado años de profesionalización en materia electoral, que le permiten identificar las transformaciones y avances que ha experimentado el entramado institucional electoral nacional y local, además de contar con el panorama del trabajo desde la autoridad electoral nacional y la estatal, el entendimiento del funcionamiento del sistema electoral mexicano y de la relevancia de las tareas de coordinación interinstitucional con el INE. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ESTEFANY SANCHEZ RIVERA

La ciudadana tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Técnica en Informática, por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para usar de una manera óptima la tecnología informática en procesos administrativos, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado en el cumplimiento de actividades que se deben ejecutar a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, lo que robustecerá el apego a los principios de certeza, máxima publicidad y legalidad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia

electoral: Consejera Propietaria y posteriormente Presidenta de Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Valle Nacional en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, desarrolló habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Entrevistadora del Censo Agropecuario y Supervisora del Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargos que permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto del Ciudadano **FRANCISCO MARTINEZ RODRIGUEZ**, propuesto para Consejero Electoral, es Pasante de la Licenciatura en Pedagogía, por la Universidad del Golfo de México Norte, UGM Norte, Campus Tierra Blanca, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Operador de Equipo Fotográfico en el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral en 2005. En el entonces Distrito 18 con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca actuó como Asistente y como Capacitador Electoral durante el Proceso Electoral Local 2010 y Técnico Electoral en el Proceso Electoral Local 2013. En el Consejo Municipal de San Juan Bautista Valle Nacional del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, actuó como Capacitador Electoral durante los Procesos Electorales Locales 2004 y 2007 y Consejero Propietario durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, su reiterada experiencia como Presidente de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Ha acumulado años de profesionalización en materia electoral, que le permiten identificar las transformaciones y avances que ha experimentado el entramado institucional electoral nacional y local, además de contar con el panorama del trabajo desde la autoridad electoral nacional y la estatal,

el entendimiento del funcionamiento del sistema electoral mexicano y de la relevancia de las tareas de coordinación interinstitucional con el INE. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Entrevistador, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta a la Ciudadana **YESENIA HIPOLITO ROLDAN**, propuesta para Consejera Electoral, concluyó sus estudios de Ingeniera en Gestión Empresarial, por el Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan ISTCO, Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para la planificación ordenada de actividades, y el diseño de estrategias, generación de soluciones y el logro de objetivos de una organización o ente, lo que ayudará a hacer más eficiente el trabajo de la autoridad electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Practicante, en la Cervecería del Trópico, por lo que logró la adquisición de valores arraigados en la iniciativa privada, como la eficiencia y la calidad en el desarrollo de actividades, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que quiere pertenecer al Consejo Municipal para poder velar a fin de que se cumpla lo dispuesto en la Constitución. Como ciudadana, desea poder contribuir en la construcción de un país mejor, obteniendo así nuevos conocimientos y experiencias distintas dentro de dicho órgano. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta a la Ciudadana **SULAMITA HIPOLITO ROLDAN**, propuesta para Consejera Electoral cuenta con estudios de Ingeniera Petrolera, por el Instituto Tecnológico Superior de Cosamaloapan ISTCO, Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que acredita con Kárdex académico expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para la investigación, desarrollo y control de procesos para la optimización del aprovechamiento de hidrocarburos, con base en estrategias que mitiguen el daño ambiental, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización

del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretaria de Mesa Directiva de Casilla, durante el Proceso Electoral Local 2017-2018. Por lo tanto, tiene conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Vendedora y Cajera en Coppel S.A. de C.V, lo que da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Es de señalarse que la Ciudadana **ANALI RODRIGUEZ NAJERA**, propuesta para Consejera Electoral, es destacarse que cuenta con estudios de Bachillerato general, con especialidad en Técnica en Informática, por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para usar de una manera óptima la tecnología informática en procesos administrativos, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado en el cumplimiento de actividades que se deben ejecutar a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, lo que robustecerá el apego a los principios de certeza, máxima publicidad y legalidad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral Local del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, durante los Procesos Electorales Locales 2017-2018 y 2020-2021 en el Consejo Distrital 09 con cabecera en Ixtlán de Juárez. Por lo tanto, domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Auxiliar Administrativo en el Ayuntamiento Valle Nacional, lo que da cuenta de su acercamiento a los principios que rigen el servicio público y le dota de experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de las Consejerías Electorales propietarias para integrar este Consejo Municipal, tomaron en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los

principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad, también el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades el dinamismo, servidor público, docentes, Capacitador Electoral, consejera electoral, lo que demuestra el conocimiento que tienen para desempeñar tareas al interior de los Consejos Municipal.

En la integración general del consejo municipal electoral destaca, la experiencia que tienen principalmente en materia electoral, al haber ocupado diversos cargos dentro de los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca ya sea en la presidencia, secretaria o consejerías; también como Capacitador Asistente Electoral y como funcionario de casilla en el Instituto Nacional Electoral; operador de equipos tecnológicos en el Registro Federal de Electores; también en actividades de campo como entrevistadores, supervisores colaborando en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; practicante en Cervecería del Trópico; auxiliar administrativo en el Ayuntamiento; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región y denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Docencia; Servicio Público.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se auto adscriben como jóvenes, y personas que dicen pertenecer a un pueblo indígena, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a todas las personas en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las consejerías electorales propuestos en esta integración, son docencia, servicio público, trabajo de campo, auxiliar, administrativo, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Instituciones públicas y privadas, en diferentes niveles de gobierno, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: participación ciudadana, la vida política de su Estado, la transparencia y el acceso a la información, toma de decisiones de sus respectivas comunidades, en la vocación de servicio, participación política de jóvenes, el empoderamiento de la mujer y su participación en el desarrollo de los procesos electorales.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por ocho mujeres y dos hombres, sobresaliendo que los cargos de la Presidencia y Secretaría son ocupados por una mujer y un hombre respectivamente, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas jóvenes e indígenas que integran el Consejo Municipal Electoral de forma representativa, manifestando hablar la lengua indígena chinanteco, la cual es una de las lenguas más representativas en el Estado de Oaxaca en regiones como la Cañada y el Valle de Papaloapan-Tuxtepec. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa joven e indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político- electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, ya que cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de

conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a sus integrantes, con distintas profesiones y expresiones culturales, con experiencia en materia electoral quienes podrán aportar sus conocimientos y experiencias previas para el desempeño en los trabajos como órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Juan Bautista Valle Nacional**, Oaxaca, se observó;

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración de la totalidad de los Consejos Municipales.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Juan Bautista Valle Nacional**, provienen de una diversidad de contextos locales, ya que manifiestan hablar la lengua indígena chinanteca, la cual es una de las lenguas más representativas en el Estado de Oaxaca en regiones como la Cañada y el Valle de Papaloapan-Tuxtepec.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, así mismo es evidente su participación en la vida política del Estado, en ser parte fundamental en la construcción de la democracia y participar de manera activa en dichas funciones.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor es importante mencionar que las personas que integran este Consejo Municipal, son personas que a lo largo del tiempo han realizado actividades inherentes a la materia electoral, ya que se han desempeñado como Asistentes electorales, Capacitadores en dicha materia,

Presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales o Municipales, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro-mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **San Juan Bautista Valle Nacional**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Juan Gabriel Jerónimo Avendaño	Hombre	52.8	5.33	21	79.13
Secretaría	Estefany Sánchez Rivera	Mujer	48	4	26	78
1ª. Consejería Electoral	Francisco Martínez Rodríguez	Hombre	45.6	5	23.5	74.1
2ª. Consejería Electoral	Yesenia Hipólito Roldan	Mujer	43.2	1.67	28.5	73.37

3ª. Consejería Electoral	Sulamita Hipólito Roldan	Mujer	43.2	3	26.5	72.7
4ª. Consejería Electoral	Analí Rodríguez Nájera	Mujer	38.4	3.67	29	71.07

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Erika De Los Ángeles Avenidaño Esteban	Mujer	43.2	4.67	22.5	70.37
Suplencia	Ana Patricia Jacobó García	Mujer	51.6	2	16.5	70.1
Suplencia	María Gretel Martínez Jerónimo	Mujer	33.6	3.67	29.5	66.77
Suplencia	Andrea Ferrer Jiménez	Mujer	34.8	3.33	20.5	58.63

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN LUCAS OJITLÁN, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **San Lucas Ojitlán**, Oaxaca, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. YERENDIRA ALEJANDRA FELIX JIMENEZ

Realizó estudios de Administración de Empresas en la Universidad del Golfo de México Norte, UGM Norte, Campus Tierra Blanca, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para la administración de los recursos humanos y materiales al interior del órgano desconcentrado y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Propietaria Municipal del Consejo Municipal de San Lucas Ojitlán durante los Procesos Electorales Locales 2017-2018 y 2020-2021, así

como Consejera Propietaria del Consejo Distrital 03 con cabecera en Loma Bonita, durante el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como También ha sido docente de las materias Proceso Administrativo I y II, Administración del Talento Humano I, en el Centro Uní de Estudios Tuxtepec, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. DIANA LOPEZ MARTINEZ

La ciudadana tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Laboratorio Clínico, por el Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias en diversos campos para realizar actividades dirigidas a la participación en procesos encaminados al diagnóstico, tratamiento, seguimiento y preservación de la salud de las personas; así como a los procesos tecnológicos y de investigación inherentes a su campo laboral, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitador Asistente Electoral Local del IEEPCO durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 y Capacitador Asistente Electoral del INE durante el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como docente de la materia de Recorrido de Reconocimiento en el INEGI, de modo que tiene experiencia en el manejo de grupos, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. También ha sido Entrevistadora de Operativos Especiales y Entrevistadora, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargos que permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su

entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Manifiesta haber tomado parte del curso Captación de la información I y II en Coordinación Municipal, impartido por el INEGI, lo cual deja constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta a la Ciudadana **LUMINOSA FLORES DURAN**, propuesta para Consejera Electoral, concluyó sus estudios de Bachillerato general, con especialidad en Informática, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para usar de una manera óptima la tecnología informática en procesos administrativos, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado en el cumplimiento de actividades que se deben ejecutar a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, lo que robustecerá el apego a los principios de certeza, máxima publicidad y legalidad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidenta en la Jornada de Revocación de mandato de 2022 organizada por el Instituto Nacional Electoral. Por lo tanto, tiene conocimiento de las normas que rigen el proceso de participación en ese mecanismo de votación directa, y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Personal de Atención a Clientes y Encargada, en Jóvenes Construyendo el Futuro; Auxiliar de Tesorería, en el Municipio de San Lucas Ojitlán, y Capturista, Promotor Social y Jefe de Brigada, en Sedesol, dentro del programa Oportunidades, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto del Ciudadano **ARTURO ORTEGA PADILLA**, propuesto para Consejero Electoral, tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Informática, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para usar de una manera óptima la tecnología informática en procesos administrativos, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado en el cumplimiento de actividades que se deben ejecutar a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, lo que robustecerá el apego a los principios de certeza, máxima publicidad y legalidad. En su trayectoria

profesional, se tiene que también ha fungido como Responsable de Área y Entrevistadora de Operativos Especiales en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargos que permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó aspira a ser designado porque se considera una persona honesta, apta y capaz para ello, y desea cumplir como un ciudadano responsable, de vigilar y coordinar la participación de los ciudadanos en la contienda electoral. Afirma contar con experiencia para el cargo, ya que conoce la demarcación de su municipio y las necesidades de su pueblo; asimismo, señala contar con experiencia en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, donde ha trabajado de manera responsable y siempre con resultados. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta a la Ciudadana **ANASTACIA PABLO LOPEZ**, propuesta para Consejera Electoral, cuenta con estudios de Secundaria por la Escuela Secundaria Técnica No. 21, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública; por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Electoral en el Instituto Estatal Electoral de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2010 y responsable de Módulo de Atención Ciudadana en el Instituto Federal Electoral en 2001. Por lo tanto, se presume que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que habla chinanteco y español y es una persona conocida y respetada en su municipio. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto del Ciudadano **OSVALDO MIGUEL MENDEZ**, propuesto para Consejero Electoral, es Pasante de la Licenciatura en Educación Física, Deporte y Recreación, por la Universidad Veracruzana UV, Campus Veracruz, lo que acredita con Constancia de Estudios expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos y métodos científicos con enfoque interdisciplinario para la solución de problemas, utilizando de manera crítica la información científica como medio fundamental para la superación profesional, coadyuvando al desarrollo individual y el mejoramiento de la calidad de vida humana, además de contar con cualidades docentes, competencias para el diagnóstico de problemas emergentes y la búsqueda de soluciones, así como capacidad para la administración y organización eficiente de los recursos humanos y las infraestructuras físicas y materiales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Escrutador de Mesa Directiva de Casilla en el Proceso Electoral Local 2003-2004; Secretario, durante los Procesos Electorales 2010, 2012-2013 en el Consejo Municipal de San Lucas Ojitlán del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; y Consejero Propietario, durante el Proceso Electoral 2017-2018, en el mismo Consejo Municipal. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras; así como las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como docente de la materia de Educación Física, en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de las Consejerías Electorales para integrar este Consejo Municipal, tomaron en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinaria, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su

experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad, también el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades el tener experiencia como Capacitador Electoral, consejera electoral, lo que demuestra el conocimiento que tienen para desempeñar tareas al interior de los Consejos Municipal, así como en docencia; en el INEGI; en el INPI.

En la integración general del Consejo Municipal Electoral destaca la experiencia que tienen en actividades principalmente en materia electoral al haber integrado los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como presidencias, secretarías y consejerías, también como Capacitador asistente electoral; capacitador asistentes electorales en el Instituto Nacional Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Destacan también la experiencia en campo y comunitarias, colaborando en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como entrevistador; así como en el programa Jóvenes Construyendo el Futuro; promotor social y jefe de brigada en SEDESOL OPORTUNIDADES, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Docencia; Servicio Público.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se auto adscriben indígenas, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a todas las personas en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las consejerías electorales propuestos en esta integración, son ámbito jurídico, docencia, servicio público, trabajo de campo, auxiliar, administrativo, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Instituciones públicas y privadas, en diferentes niveles de

gobierno, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: participación ciudadana, la vida política de su Estado, la transparencia y el acceso a la información, toma de decisiones de sus respectivas comunidades, en la vocación de servicio, participación política de jóvenes, el empoderamiento de la mujer y su participación en el desarrollo de los procesos electorales.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por ocho mujeres y dos hombres, sobresaliendo que los cargos de la Presidencia y Secretaría son ocupados por mujeres, también en la integración se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas que integran el Consejo Municipal Electoral de forma representativa, manifestando hablar la lengua indígena mazateco y chinanteco, la cual es una de las lenguas más representativas en el Estado de Oaxaca en regiones como la Cañada y el Valle de Papaloapan-Tuxtepec. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político- electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, ya que cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de

comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a sus integrantes, con distintas profesiones y expresiones culturales, con experiencia en materia electoral quienes podrán aportar sus conocimientos y experiencias previas para el desempeño en los trabajos como órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Lucas Ojitlán**, Oaxaca, se observó;

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración de la totalidad de los Consejos Municipales.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Lucas Ojitlán, provienen de una diversidad de contextos locales, ya que manifiestan hablar la lengua indígena mazateco y Chinanteco, la

cual es una de las lenguas más representativas en el Estado de Oaxaca en regiones como la Cañada y el Valle de Papaloapan-Tuxtepec.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, así mismo es evidente su participación en la vida política del Estado, en ser parte fundamental en la construcción de la democracia y participar de manera activa en dichas funciones.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que

pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor es importante mencionar que las personas que integran este Consejo Municipal, son personas que a lo largo del tiempo han realizado actividades inherentes a la materia electoral, ya que se han desempeñado como Asistentes electorales, Capacitadores en dicha materia, Presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales o Municipales, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen personas que se auto adscriben como indígena.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **San Lucas Ojitlán**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%

Presidencia	Yerendira Alejandra Félix Jiménez	Mujer	52.8	5	29	86.8
Secretaría	Diana López Martínez	Mujer	45.6	4.67	29	79.27
1ª. Consejería Electoral	Luminosa Flores Duran	Mujer	44.4	3.67	27.5	75.57
2ª. Consejería Electoral	Arturo Ortega Padilla	Hombre	44.4	2.33	27	73.73
3ª. Consejería Electoral	Anastasia Pablo López	Mujer	42	4.33	26.5	72.83
4ª. Consejería Electoral	Osvaldo Miguel Méndez	Hombre	39.6	5.67	25.5	70.77

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Alma Delia Méndez Palacios	Mujer	37.2	5	28	70.2
Suplencia	Josefina Severo Bernardino	Mujer	36	1.33	23	60.33
Suplencia	Norma Yuridia Vásquez Gallegos	Mujer	32.4	2.67	25	60.07
Suplencia	Karina Ignacio Morales	Mujer	30	1.33	26.5	57.83

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA JACATEPEC DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **Santa María Jacatepec**, Oaxaca, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA.

C. BARUCH RAMIREZ CASTRO

El ciudadano tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Contaduría, por el Centro de Capacitación para el Trabajo Isaac Pitman, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para realizar operaciones contables, capacidad de uso de sistemas informáticos contables, sistemas de las autoridades fiscales, y cálculo de contribuciones y asistencia en actividades de auditoría, características que servirán al trabajo administrativo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitador Asistente Electoral durante los Procesos Electorales Federal 2005-2006 en el IFE, Concurrente 2014-2015 en el INE, Local 2015-2016 en el INE; Coordinador de Organización Electoral del IEEPCO, en el Distrito 18 con cabecera en San Juan Bautista Tuxtepec durante el Proceso Electoral Local 2012-2013; Presidente Consejo Municipal Santa María Jacatepec durante el Proceso Electoral Local 2017-2018; Secretario del Consejo Municipal de Santa María Jacatepec durante el Proceso Electoral Local 2020-2021; y Secretario del Consejo Distrital 03 con cabecera en Loma Bonita, durante el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, ha acumulado años de profesionalización en materia electoral, que le permiten identificar las transformaciones y avances que ha experimentado el entramado institucional electoral, y cuenta con el panorama del trabajo desde la autoridad electoral nacional y la estatal, el entendimiento del funcionamiento del sistema electoral mexicano y de la relevancia de las tareas de coordinación interinstitucional con el INE. Presenta constancia de haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: 1) curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”; y 2) “Comunicación, lenguaje no sexista, y lenguaje incluyente” (impartidos por el IEEPCO). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Asimismo, presenta constancia de haber tomado el curso “Elecciones 2022: Inclusión, paridad y erradicación de la violencia”, impartido por el Instituto Nacional Electoral, que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y

mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas, y otras capacitaciones relacionadas con protección de datos personales. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Coordinador, Aplicador y Docente en el Instituto Nacional para la Evaluación Educativa lo cual da cuenta de su conocimiento de los principios que rigen el servicio público, de su compromiso social con la educación y su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación, destrezas que ayudan a diversificar y fortalecer los conocimientos integrales del Consejo. También fue Entrevistador en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Ostenta haber sido electo Tesorero y Secretario de la Comisaría Ejidal de Vega del Sol, lo cual es prueba de interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. SULA ARELI ROBLERO MONTORO

La ciudadana es Licenciada en Educación por la Universidad Pedagógica Nacional UPN, Campus Tijuana, Baja California, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa, y tiene estudios de Maestría en Educación por la Universidad Nacional Pedagógica, lo cual acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidente de Mesa Directiva de Casilla Contigua durante el Proceso Electoral Local 2010; Secretaria del Consejo Municipal de Santa María Jacatepec durante el Proceso Electoral Local 2017-2018. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Asimismo, tiene conocimiento sobre las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” impartido por el IEEPCO, lo que le ha permitido profundizar y actualizar sus

conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Docente en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la Ciudadana **STEPHANIE MANUEL JOSE**, propuesta para Consejera Electoral, es Pasante de la Licenciatura en Intervención Educativa por la Universidad Pedagógica Nacional UPN U-202 Tuxtepec, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos en procesos de intervención educativa y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a implementar procesos pedagógicos en las actividades que involucra la materia electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitador Asistente Electoral del Instituto Federal Electoral durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012; Asistente Electoral durante el Proceso Electoral Local 2012-2013 en el Consejo Municipal del ayuntamiento de (revisar municipio) del Instituto Estatal Electoral y de Participación del Estado de Oaxaca; Auxiliar General en el Consejo Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, durante el Proceso Electoral Local 2017-2018; Auxiliar Administrativa Local del Instituto Estatal Electoral y de Participación del Estado de Oaxaca en el Consejo Municipal de San Juan Bautista Tuxtepec, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del IEEPCO y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. Además, participó de forma voluntaria en la Consulta Infantil y Juvenil de 2021, lo que deja patente su interés por la promoción de la participación de las infancias y las juventudes y ánimo de colaborar en los procesos de construcción de cultura cívica. Presenta constancia de haber sido parte del Concurso Nacional de Testimonios Ciudadanos sobre el Proceso Electoral 2021-2022, organizado por el Instituto Nacional Electoral, lo que permite conocer su interés e involucramiento en la materia electoral, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Auxiliar de Recursos Humanos y Cuentas por Cobrar, en Transportes Kugar del Papaloapan S.A de C.V, de modo que posee habilidades para la planeación de actividades y trabajo con orientación a resultados, elaboración de

informes, reportes y manejo de documentación. También ha sido docente de Educación Preescolar en el Centro Educativo “Áncora”, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Voluntaria en “Voluntad Joven Injuve”, actividad que es prueba de su compromiso con los derechos de las personas jóvenes. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta al Ciudadano **JUAN DANIEL GONZALEZ JORDAN**, propuesto para Consejero Electoral, es Ingeniero Bioquímico, por el Instituto Tecnológico de Tuxtepec, lo que acredita Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para la investigación, desarrollo y control de procesos para el control y optimización de procesos químicos industriales, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Propietario del Consejo Municipal de Santa María Jacatepec, durante el Proceso Electoral Local 2015-2016. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Director de Seguridad en el Ayuntamiento de Santa María Jacatepec; Enlace de Seguridad Pública en el Ayuntamiento de Santa María Jacatepec; y Obrero en Compañía Cervecera del Trópico, lo cual da cuenta de su conocimiento de los principios que rigen el servicio público, y de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la Ciudadana **AZUCENA DEL CARMEN ESCOBEDO JACINTO**, propuesta para Consejera Electoral, es Licenciada en Trabajo Social por la

Universidad Popular Autónoma de Veracruz, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para identificar, analizar, evaluar y resolver diferentes problemáticas sociales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Electoral Propietaria durante el Proceso Electoral Local 2020/2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Capturista de Datos, en Sedesol; y personal Administrativo en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que desea volver a participar en el órgano desconcentrado del IEEPCO, y dar con ello la certeza y el cumplimiento de la voluntad de nuestro pueblo, así mismo llevándonos a elegir a quien nos gobierne. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Así mismo por lo que respecta al Ciudadano **ARSENIO HERNANDEZ HERNANDEZ**, propuesto para Consejero Electoral, es Ingeniero Agrónomo por el Instituto Tecnológico Agropecuario No. 3, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le permite crear, organizar y dirigir sistemas de producción aplicando tecnologías y procesos que mejoren la productividad agropecuaria, además de implementar medidas para mantener la calidad de un producto, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Censador Electoral en el Instituto Federal Electoral en 1991. Por lo tanto, cuenta con el panorama del trabajo desde la autoridad electoral federal y sus cimientos, lo que le da el entendimiento del funcionamiento del sistema electoral mexicano y de la relevancia de las tareas de coordinación interinstitucional con el INE. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Supervisor de Medio Ambiente, durante 2008 a 2020, en la Mexicana de Grava del Caribe S.A. de C.V; y

Técnico en Medición; Técnico en Proceso Topográfico en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de las consejerías electorales propietarias, se realizó tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos en materia electoral académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades el dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como funcionaria de mesa directiva de casilla; asesoría académica; experiencia laboral docente; experiencia laboral en el sector privado.

En la integración general del Consejo Municipal Electoral destaca su experiencia en actividades principalmente en materia electoral al desempeñarse como Asistentes electorales, Consejeros Presidentes, Secretarios Electorales, Consejeros Electorales Propietarios de Consejos Distritales y Municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Así como actividades en campo, colaborando en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al haber desempeñado funciones de coordinador, aplicador, entrevistador, lo que evidencia en un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas. De igual manera tienen experiencia en la docencia en el Instituto Nacional Para la Evaluación Educativa y en el IEEPO. También participación en actividades comunitarias y en Asociaciones Civiles

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Conocimientos Legales, Pedagogía, Docencia.

En la propuesta de integración se encuentran personas joven, indígenas y adulto mayor y con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan tanto a las personas jóvenes e indígenas involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en el ámbito jurídico, maestría en educación, , destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Instituciones públicas y en diferentes niveles de gobierno, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: participación ciudadana, la vida política de su Estado, procesos electorales, la transparencia y el acceso a la información, en la toma de decisiones de sus respectivas comunidades, en la vocación de servicio, el empoderamiento de la mujer y su participación en el desarrollo de los procesos electorales.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por seis mujeres y cuatro hombres, por lo que es mayoritaria la participación de las mujeres en esta integración, sobresaliendo que los cargos de la Presidencia y Secretaría son ocupados por un hombre y una mujer respectivamente, por lo que se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en

igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, se destaca la participación de dos personas indígenas y una persona mayor que integraran el Consejo Municipal Electoral de forma representativa, que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa, con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de la experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que

en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santa María Jacatepec**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que dos de los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santa María Jacatepec**, se auto adscribe como indígena.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, así mismo es evidente su participación en la vida política del Estado, en ser parte fundamental en la construcción de la democracia y participar de manera activa en dichas funciones.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Mismo que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde

una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada una de las personas integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor es importante mencionar que las personas que integran este Consejo Municipal, son personas que a lo largo del tiempo han realizado actividades inherentes a la materia electoral, ya que se han desempeñado en las Presidencias y Secretarías de Consejos Distritales, Consejería Electoral Municipal, Capacitadores Asistentes electorales, por lo que largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a dos personas que se auto adscriben como indígenas.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o

ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **Santa María Jacatepec**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Baruch Ramírez Castro	Hombre	48	7	28.5	83.5
Secretaría	Sula Areli Roblero Montoro	Mujer	40.8	6.67	29	76.47
1ª. Consejería Electoral	Stephanie Manuel José	Mujer	38.4	8.33	28.5	75.23
2ª. Consejería Electoral	Juan Daniel González Jordán	Hombre	39.6	4.33	25.5	69.43
3ª. Consejería Electoral	Azucena Del Carmen Escobedo Jacinto	Mujer	43.2	4.33	19	66.53
4ª. Consejería Electoral	Arsenio Hernández Hernández	Hombre	32.4	5	24	61.4

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Esther Avendaño Martínez	Mujer	37.2	2.33	23.5	63.03
Suplencia	Lucero De Selene García Ramon	Mujer	30	4.33	25	59.33

Suplencia	Marilin Hernández Rafaela	Mujer	27.6	2.33	23.5	53.43
Suplencia	Omar Linares Javier	Hombre	28.8	2.33	20.5	51.63

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUAUTEPEC, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Huautepéc**, Oaxaca, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. SALVADOR GARCÍA MARTÍNEZ

El ciudadano es Licenciado en Contaduría, por el Instituto Tecnológico de Tehuacán, Puebla, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos legales, fiscales y financieros; aplicables a la solución de problemas con un razonamiento lógico y analítico para la toma de decisiones; y habilidad para manejar y sistematizar información y documentación; competencias ayudarán a las tareas administrativas del órgano desconcentrado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitador Asistente Electoral del Instituto Federal Electoral durante las elecciones presidenciales del 2000 y de 2011-2012; en el Instituto Nacional Electoral ha fungido como Capacitador Asistente Electoral durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018; en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca fue Consejero Propietario del entonces Consejo Distrital Electoral 04 del IEEPCO, con cabecera en Teotitlán de Flores Magón durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; y Consejero Propietario del entonces Consejo Distrital Electoral 01 del IEEPCO, con cabecera en Acatlán de Pérez Figueroa durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022. Además, fue Observador Electoral en la Consulta Popular federal de 2021, de modo que tiene la vivencia de haber vigilado el desarrollo de participación de la ciudadanía en ese mecanismo de votación, el escrutinio y cómputo y otras fases. Asimismo, presenta constancia/manifiesta de haber tomado cursos y talleres que refieren su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas: 1) talleres “Mujeres, por una cultura de

igualdad” impartido por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 2) curso “Elecciones 2022: Inclusión, paridad y erradicación de la violencia”, impartido por el INE. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como comerciante, lo cual da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos. También ha sido Profesor de educación básica, experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido integrante del Comité Comunitario de Abasto de Diconsa, actividades que es prueba de su solidaridad social y disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ELIA ORTEGA MARTÍNEZ

La ciudadana tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Higiene y Salud Comunitaria, por el Instituto lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias en diversos campos para realizar actividades dirigidas al manejo de servicios aplicando la normatividad, a la elaboración de programas de educación en salud, alimentación, higiene en la comunidad, así como de planes para la atención de enfermedades ocasionadas por riesgos sanitarios de la comunidad, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Propietaria en el Consejo Municipal de Huautepec, en el Proceso Electoral Local 2015-2016; Consejera Propietaria del entonces Consejo Distrital Electoral 04 del IEEPCO, con cabecera en Teotitlán de Flores Magón durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018; Presidenta en el Consejo Municipal de Santa María Teopoxco en el Proceso Electoral Local 2017-2018; en el INE, fue Capacitadora Asistente Electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2014-2015; Supervisora Electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo; además, cuenta con el panorama del trabajo desde la autoridad electoral nacional y la estatal, el entendimiento del funcionamiento del sistema electoral mexicano y de la relevancia de las tareas de coordinación interinstitucional con el INE. Presenta constancia de haber tomado parte del taller “Participación Política de las mujeres en México y

Oaxaca” impartido por el IEEPCO cursos y talleres lo que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Censora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad.. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **MARISOL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciada/Ingeniera en Ciencias Políticas y Administración Pública, por la Universidad Madero, Campus Papaloapan, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa y Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el sistema político mexicano, las instituciones de los sistemas democráticos y el funcionamiento de las organizaciones públicas, y cuenta con competencias de razonamiento lógico para la construcción de argumentos y la comprensión de textos teóricos y jurídicos. Tales conocimientos abonarán al desarrollo de las actividades sustantivas del órgano desconcentrado, como la construcción y redacción de sus decisiones, así como la identificación de escenarios para la toma de decisiones. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral del INE durante el Proceso Electoral Local 2021-2022, por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. Fue designada por la Asamblea General Comunitaria del municipio de San Mateo Yolochochitlán Secretaria del Órgano Electoral Municipal en procesos de nombramiento de autoridades de Sistemas Normativos Indígenas en 2022, lo que permite observar su perspectiva de pluralismo político con énfasis en derechos de pueblos indígenas y libre determinación a los procesos de renovación de autoridades en el ámbito municipal. También participó de forma voluntaria en la Consulta Infantil y Juvenil de 2021, lo que deja patente su interés por la promoción de la participación de las infancias y las juventudes y ánimo de colaborar en los procesos de construcción de cultura cívica. Presenta constancia de haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: 1) Plática “Constitución de partidos políticos locales” impartido por la Universidad Autónoma de Campeche, y 2) “El papel de las juventudes en la democracia”, 3) “El voto libre y secreto”, 4) “Prevención de delitos

electorales”, 5) “Violencia política en razón de género” impartido por el IEEPCO como parte de la campaña interinstitucional “Pienso, voto y decido”. Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Asimismo, presenta constancia de haber tomado cursos y talleres que refieren su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas: 1) “Participación de las Mujeres Jóvenes en la Política” impartido por el Consejo de la Juventud por la Transformación del Estado de Oaxaca, y 2) Pautas para defender con perspectiva de género” impartido por el Ateneo Nacional de la Juventud A.C. Capítulo Oaxaca. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como docente de escuela Secundaria, impartiendo las materias de Matemáticas, Español, Historia, Geografía, Ciencias Naturales, Formación Cívica y Ética, y en la Casa de la Cultura “Doctor Víctor Bravo Ahuja”, impartiendo la materia de Expresión oral y escrita, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. También ha sido Encuestadora del Cuestionario Ampliado en el marco del Censo de Población y Vivienda 2020 en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Ostenta haber sido electa Alcaldesa del Juzgado Primero Constitucional en el municipio de San Mateo Yoloxochitlán que se rige por Sistemas Normativos Indígenas, lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **GINA AIME GARCÍA GARCÍA** , propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Bachillerato general, con especialidad en Administración, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias profesionales para la gestión de proyectos, el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva en ámbitos organizacionales y la resolución de problemas, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. Cuenta con la

siguiente experiencia práctica en materia electoral: Auxiliar del SIJE en el Proceso Electoral Local 2015-2016, y Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Huautepec, para fungir durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Por lo tanto, tiene experiencia en el reporte de instalación de casillas e incidentes durante la jornada electoral en el sistema SIJE, y conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como personal administrativo en la Regiduría de Desarrollo Social del Ayuntamiento de Huautla de Jiménez, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación. También ha sido docente de Secundaria y Promotora educativa de madres, padres y cuidadores de menores de 4 años, ambas en la CONAFE, experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **MARCIAL GARCÍA FLORES**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Bachillerato general, con especialidad en Enfermería, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para proporcionar cuidados en el proceso salud- enfermedad, con sentido ético en la atención de las personas, en lo individual y en la comunidad, en el primero y segundo nivel de atención de acuerdo a la normatividad vigente, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y ayudará su labor de servicio y contacto con la ciudadanía y los partidos políticos. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Asistente Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2013 en el entonces Consejo Distrital 17 con cabecera en Teotitlán de Flores Magón. Además, señala en su currículum haber sido Consejero Electoral del IEEPCO en 2021. Por lo tanto, domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como docente en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos

integrales del Consejo. También fue Encuestador en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **EUGENIA MATILDE MENDEZ ESTRADA** , propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Licenciatura en criminología y criminalística por la Universidad Americana de Puebla , lo que acredita con cedula profesional, esos conocimientos le dan el adecuado criterio para analizar el contexto socio cultural del municipio además de darle los fundamentos de los diferentes procesos sociales y en consecuencia tener una postura crítica y reflexiva , características que servirán para un eficiente trabajo del órgano desconcentrado y a una buena coordinación con la ciudadanía y los partidos políticos. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Electoral del IEEPCO en 2021 en el distrito cuarto con cabecera en Teotitlán de Flores Magón por lo tanto domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como auxiliar secretaria en el juzgado mixto de Huautla de Jiménez y en la fiscalía general del Estado de Puebla lo que destaca que tiene el conocimiento de la importancia que en el quehacer institucional tienen los requisitos, procedimientos, formatos, lugares y atención. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: El apego al principio de la responsabilidad en el seguimiento de las leyes y reglamentos, la afinidad con los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprenden de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

En la integración general del Consejo Municipal Electoral destaca la experiencia en materia electoral ya que han formado parte de los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en presidencias, secretarías, consejerías y personal administrativo; así mismo han sido Capacitador Asistente Electoral y observador en la consulta popular, auxiliar SIJE en el Instituto Nacional Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

Experiencia como censor, entrevistador de cuestionario ampliado en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Han tenido experiencia laboral docente a nivel secundaria y en CONAFE; de igual manera han tenido participación en actividades comunitarias como el Comité Comunitario de Abasto; han tenido participación como alcalde del juzgado primero constitucional en San Mateo Yoloxochitlan; administrativo de la REgiduria de Desarrollo Social en Huautla de Jimenez; auxiliar secretaria en el juzgado mixto de Huautla de Jimenez y en la Fiscalía General del Estado de Puebla; así como cursos de “Participación Política de las Mujeres en México y Oaxaca”.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con discapacidad motriz, que se auto adscriben como indígenas , pertenecientes a un pueblo indígena y hablantes de una lengua indígena, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, bachilleratos, universidades, empresas privadas, ayuntamientos, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cuatro mujeres y dos hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado

de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Huauteppec**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración de la totalidad de los Consejos Municipales.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Huauteppec, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o

comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que seis de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a personas con discapacidad motriz, que se auto adscriben como indígenas, jóvenes, pertenecientes a un pueblo indígena y hablantes de una lengua indígena.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal Electoral de **Huauteppec**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Salvador García Martínez	Hombre	46.8	7.67	25	79.47
Secretaría	Elia Ortega Martínez	Mujer	48	5.33	27	80.33
1ª. Consejería Electoral	Marisol Martínez Martínez	Mujer	43.2	6.33	29	78.53
2ª. Consejería Electoral	Gina Aime García García	Mujer	42	4.67	26	72.67
3ª. Consejería Electoral	Marcial García Flores	Hombre	42	4.33	20	66.33

4ª. Consejería Electoral	Eugenia Matilde Méndez Estrada	Mujer	28.8	5.33	20	54.13
---	---	-------	-------------	-------------	-----------	--------------

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Huautla de Jiménez, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. CARINA GUZMÁN GARCÍA

La ciudadana es Licenciada en Derecho, por el Centro Uni de Estudios Tuxtepec, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretaria del Consejo Municipal de Huautla de Jiménez en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. Presenta constancia de haber tomado cursos y talleres que refieren su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas: 1) conversatorios "Mujeres Afrodescendientes y su Participación Política" y "Hablemos de la participación política de las mujeres afrodescendientes para prevenir la violencia", impartidos por la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Directora de Instancia Municipal de las Mujeres; y Asesora Jurídica en la Secretaría de las Mujeres en Oaxaca, lo cual da cuenta de su experiencia en la implementación de políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, y de sus herramientas para generar estrategias de atención ciudadana e identificar casos de violencia contra las mujeres, destrezas que ayudan a diversificar

y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. También ha fungido como Instructora Municipal en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Ostenta haber sido docente en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, de modo que tiene experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación. Finalmente, reporta haber sido Enlace en la Red De Mujeres Mazatecas; actividad que es prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, su compromiso con el pluralismo cultural y los derechos de las mujeres, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. CELSO ONISUKI MARTÍNEZ GARCÍA

El ciudadano es Pasante de la Licenciatura en Ingeniería en Computación, por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio de la sociedad, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Propietario del Consejo Municipal de San Juan Coatzacoapam en el Proceso Electoral Local 2020-2021 y Técnico en Capacitación Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 02 del INE en Oaxaca, durante el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del INE y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos; además, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Coordinador de Verificación de Zona, Responsable de Verificación, Soporte Informático Municipal, y Soporte Informático de Zona en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargos que permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e

imparcialidad. También fue Soporte Técnico en el Municipio de Yoloxochitlán, Oaxaca y Programador en SEMARNAT, Delegación Tlaxcala, de modo que ha desarrollado habilidades de análisis, sistematización y aplicación de razonamiento lógico matemático, para el manejo de bases de información, comprensión y uso de software y sistemas informáticos para actividades del Proceso Electoral. Fue docente de la materia de Informática en la Preparatoria Federal por Cooperación Nanj Ngaa, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta a la Ciudadana **ANA YAZMIN ALVARADO GARCÍA**, propuesta para Consejera Electoral, es Licenciada en Derecho, por la Universidad Hispano, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Asimismo, presenta constancia de haber tomado cursos y talleres sobre Sistema de justicia penal, grafoscopía y documentoscopía, impartidos por la Universidad Hispano, que refieren su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Propietaria del Consejo Municipal de Huautla de Jiménez durante el Proceso Electoral Local 2017-2018; Consejera Propietaria del Consejo Municipal de Huautepec durante los Procesos Electorales Locales 2017-2018 y 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Entrevistadora de Proyectos Estadísticos en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. También se desempeñó como Policía Municipal en el Ayuntamiento de Huautla de Jiménez y como Abogada Litigante en el Despacho Arellano Asociados, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho,

además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido personal administrativo de la Organización para el desarrollo de Huautla (OPADEHU), actividad que es prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, su compromiso con el pluralismo cultural y los derechos de las mujeres, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto de la Ciudadana **IDALIA GARCÍA GALLARDO**, propuesta para Consejera Electoral tiene estudios de Secundaria, por la Escuela Secundaria Antonio Caso, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública, por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Propietaria del Consejo Municipal de Huautla de Jiménez, durante el Proceso Electoral Local 2012-2013; Secretaria del Consejo Municipal de Huautla de Jiménez, durante el Proceso Electoral Local 2015-2016; Presidenta del entonces Consejo Distrital Electoral 04 con cabecera en Teotitlán de Flores Magón durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Asimismo, presenta constancia/manifiesta de haber tomado cursos y talleres que refieren su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas: 1) curso “Introducción a los Derechos Humanos; 2) Diplomado “Derechos Humanos desde la perspectiva de género”; 3) curso “Desplazamiento forzado interno”; y 4) curso “Derechos Humanos y Género”; 5) curso “Autonomía y derechos humanos de las mujeres” y 6) curso “Acoso escolar, violencia escolar en la escuela”, impartidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; 7) curso “Comunicación incluyente sin sexismo” impartido por el Instituto Nacional de las Mujeres. Además, presenta constancia de haber participado como Promotora Supervisora del programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI) del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e

integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta al Ciudadano **EMMANUEL MÉNDEZ MIRANDA**, propuesto para Consejero Electoral, es Químico Farmacobiólogo por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla BUAP, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para el análisis, formulación y gestión de proyectos; competencias que le dotan de capacidad de redacción y manejo de programas básicos de computación, características que enriquecerán el desarrollo de las actividades del órgano desconcentrado, aportarán multidisciplinariedad al mismo y abonarán competencias relacionadas con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Supervisor, durante 2017-2023, en Nicrobolta, de modo que posee habilidades de organización y experiencia en dirigir y supervisar procesos, y en la generación de reportes, bases de datos y uso de herramientas informáticas. También ha sido docente impartiendo todas las materias como Profesor de Interino en la Escuela Telesecundaria Zona 040 lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Es de señalarse que el Ciudadano **JOSE ÁNGEL JIMÉNEZ CERQUEDA**, propuesto para Consejero Electoral, tiene estudios de Secundaria por la Escuela Secundaria General "José Vasconcelos", lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública; por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Gerente, durante 2015 a 2016, en el Hotel Santa Julia y Administrativo, en Servicios Financieros Will Company, además de Consultor Financiero en Consubanco S.A de C.V. Sofom ENR, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que puede aportar ideas nuevas y opinar sobre los temas que favorezcan el ámbito electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego

a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de las Consejerías Electorales para integrar este Consejo Municipal, tomaron en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad, también el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la estrategia, organización, constancia, dinamismo y comunicación y que además han participado como entrevistador, promotor social, servidor público, lo que demuestra el conocimiento que tienen para desempeñar tareas al interior de los Consejos Municipales.

Destaca en esta integración general de las Consejerías, la experiencia que tienen en actividades de campo y comunitarias, colaborando en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como Coordinador de Verificación de Zona, Responsable de Verificación, Soporte Informático Municipal, y Soporte Informático de Zona, Soporte Técnico en el Municipio de Yoloxochitlán, Oaxaca y Programador en SEMARNAT, Delegación Tlaxcala, Soporte Técnico en el Municipio de Yoloxochitlán, Oaxaca y Programador en SEMARNAT, docentes, entrevistadora, asesoría jurídica, Supervisora del programa de Apoyo a la Educación Indígena (PAEI) del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Policía Municipal en el Ayuntamiento de Huautla de Jiménez, Abogada litigante, profesora de Estimulación Temprana en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, CONAFE, Directora de Instancia Municipal de las Mujeres; y Asesora Jurídica en la Secretaría de las Mujeres en Oaxaca; docente impartiendo todas las materias como Profesor de Interino en la Escuela Telesecundaria Zona 040 lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejero Propietario del Consejo Municipal de San Juan Coatzacoapam en el Proceso Electoral Local 2020-2021 y Técnico en Capacitación Electoral en la Junta Distrital Ejecutiva 02 del INE en Oaxaca, durante el Proceso Electoral Local 2021-2022; Secretaria del Consejo Municipal de Huautla de Jiménez en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021; Asesor para Estructura Electoral del Partido Encuentro Social en 2021; Consejera Propietaria del Consejo Municipal de Huautla de Jiménez, durante el

Proceso Electoral Local 2012-2013; Secretaria del Consejo Municipal de Huautla de Jiménez, durante el Proceso Electoral Local 2015-2016; Presidenta del entonces Consejo Distrital Electoral 04 con cabecera en Teotitlán de Flores Magón durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018; Consejera Propietaria del Consejo Municipal de Huautla de Jiménez durante el Proceso Electoral Local 2017-2018; Consejera Propietaria del Consejo Municipal de Huautepec durante los Procesos Electorales Locales 2017-2018 y 2020-2021. Secretario del Consejo Municipal de San Juan Coatzacoapam, durante el Proceso Electoral Local 2015-2016; Presidente del Consejo Municipal de Huautepec, durante el Proceso Electoral Local 2018; Presidente del Consejo Municipal de Huautla, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021; Capacitadora Asistente Electoral federal para el INE durante el Proceso Electoral Concurrente 2014-201; y Capacitadora Asistente Electoral del IEEPCO durante el Proceso Electoral Local 2020-2021; circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: el Ámbito Legal, Defensoría, Litigio, Ciencias Jurídicas; Pedagogía, Docencia; Servicio Público, Informática y Desarrollo Sustentable.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se autoadscriben como indígenas y de la diversidad sexual, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a todas las personas en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las consejerías electorales propuestos en esta integración, son ámbito jurídico, docencia, servicio público, trabajo de campo, auxiliar, administrativo, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Instituciones públicas y privadas, en diferentes niveles de gobierno, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: participación ciudadana, la vida política de su Estado, la transparencia y el acceso a la información, toma de decisiones de sus respectivas comunidades, en la vocación

de servicio, participación política de jóvenes, el empoderamiento de la mujer y su participación en el desarrollo de los procesos electorales.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realiza con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por cinco mujeres y cinco hombres, destacando que una mujer será quien presida el Consejo Municipal que nos ocupa, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas joven, de la diversidad sexual e indígenas que integran el Consejo Municipal Electoral de forma representativa, manifestando siete de sus integrantes hablar la lengua indígena mazateco, la cual es una de las lenguas más representativas en el Estado de Oaxaca en regiones como la Cañada. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa joven, de la diversidad sexual e indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, ya que cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a sus integrantes, con distintas profesiones y expresiones culturales, con experiencia en materia electoral quienes podrán aportar sus conocimientos y experiencias previas para el desempeño en los trabajos como órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de órgano electoral, tomándose

en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Huautla de Jiménez**, Oaxaca, se observó;

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Huautla de Jiménez, provienen de una diversidad de contextos locales, ya que manifiestan hablar la lengua indígena mazateco, la cual es una de las lenguas más representativas en el Estado de Oaxaca en regiones como la Cañada.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, así mismo es evidente su participación en la vida política del Estado, en ser parte fundamental en la construcción de la democracia y participar de manera activa en dichas funciones.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y

conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor es importante mencionar que las personas que integran este Consejo municipal, son personas que a lo largo del tiempo han realizado actividades inherentes a la materia electoral, ya que se han desempeñado como Asistentes electorales, Capacitadores en dicha materia, Presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales o Municipales, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen personas que se auto adscriben como indígena, joven y de la diversidad sexual.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **Huautla de Jiménez**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Carina Guzmán García	Mujer	48	6.33	25.5	79.83
Secretaría	Celso Onisuki Martínez García	Hombre	50.4	5.33	24	79.73
1ª. Consejería Electoral	Ana Yazmin Alvarado García	Mujer	42	7	25.5	74.5
2ª. Consejería Electoral	Idalia García Gallardo	Mujer	43.2	3.67	26.5	73.37
3ª. Consejería Electoral	Emmanuel Méndez Miranda	Hombre	38.4	4.33	30	72.73
4ª. Consejería Electoral	José Ángel Jiménez Cerqueda	Hombre	42	3	27.5	72.5

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Waldo García Cerqueda	Hombre	39.6	4.67	24	68.27
Suplencia	Baltazar García Romero	Hombre	43.2	1.67	23	67.87
Suplencia	Jaqueline Martínez Carrera	Mujer	33.6	4	23.5	61.1
Suplencia	Leticia Martínez Cerqueda	Mujer	28.8	3	25	56.8

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **San Juan Bautista Cuicatlán**, Oaxaca, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA.

C. ANA CRISTINA MARISCAL ZÁRATE

La ciudadana es Licenciada en Comercio Internacional, por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, Campus Tehuacán, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos en finanzas, contabilidad y administración, así como habilidades de comunicación, lo que ayudará a la transparencia y publicidad de las actividades del órgano desconcentrado y a la promoción de la participación de la ciudadanía en el Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Propietaria en el Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Cuicatlán durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016; Secretaria del Consejo Distrital 04 con cabecera en Teotitlán de Flores Magón para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 y Consejera Propietaria en el mismo consejo para el Proceso Electoral Local Ordinario 2021-2022. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las

decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras; además de tener experiencia en el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. Además, participó de forma voluntaria en la Consulta Infantil y Juvenil de 2018, lo que deja patente su interés por la promoción de la participación de las infancias y las juventudes y ánimo de colaborar en los procesos de construcción de cultura cívica. Presenta constancia de haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: 1) curso “Reglamento de Elecciones” impartido por el Instituto Nacional Electoral; 2) "Curso de actualización en Procedimientos electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018" (impartidos por el IEEPCO); 3) curso “Introducción al Procedimiento Especial Sancionador”; 4) curso “Valoración de la prueba”; 5) curso “Introducción al Derecho Electoral”; 6) curso; “Básico de redacción”; 7) curso “Representación proporcional”; 8) curso “Introducción a las autoridades electorales”; 9) curso "Blindaje Electoral"; 10) curso “Sistema de medios de impugnación en materia electoral”; 11) curso “El modelo de financiamiento y fiscalización en México”; y 12) curso “Interpretación y Argumentación Jurídica” (impartidos por la Escuela Judicial Electoral). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Asimismo, presenta constancia de haber tomado cursos y talleres que refieren su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas: 1) "Elecciones 2022: Inclusión, paridad y erradicación de la violencia", impartido por el Instituto Nacional Electoral; 2) “Comunicación, lenguaje no sexista, y lenguaje incluyente”; 3) taller “Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca” impartidos por el IEEPCO; 4) curso “Derechos Políticos de las Mujeres”; y 5) panel “Derechos Humanos de las Mujeres” impartido por la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Facilitadora en la Secretaria de las Mujeres de Oaxaca y publicó un Ensayo en torno a la participación política de las mujeres en México, en 2016 para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; lo cual da cuenta de su experiencia en la implementación de políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. También ha sido profesora de Telesecundaria, de modo que tiene experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los

principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ALFREDO ROMERO ORTEGA

El ciudadano tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Contabilidad, por el Centro de Estudios Industrial y de Servicios, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para realizar operaciones contables, capacidad de uso de sistemas informáticos contables, sistemas de las autoridades fiscales, y cálculo de contribuciones y asistencia en actividades de auditoría, características que servirán al trabajo administrativo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitador Asistente Electoral del Instituto Federal Electoral durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012; Consejero Propietario en el entonces Consejo Municipal de San Juan Coatzacoapam durante el Proceso Electoral Local 2012-2013; Supervisor Electoral del INE en el Proceso Electoral Local 2014-2015; Capacitador Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Local 2015-2016; Técnico en Capacitación Electoral en la 02 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Oaxaca durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018; y afirma haber sido Secretario de Consejo Municipal del IEEPCO en 2021. Por lo tanto, cuenta con el panorama del trabajo desde la autoridad electoral nacional y la estatal, el entendimiento del funcionamiento del sistema electoral mexicano y de la relevancia de las tareas de coordinación interinstitucional con el INE. Su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Asimismo, participó de forma voluntaria en la Consulta Infantil y Juvenil de 2018, lo que deja patente su interés por la promoción de la participación de las infancias y las juventudes y ánimo de colaborar en los procesos de construcción de cultura cívica. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Censor de Operativos Especiales, Cartógrafo y Censor en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta a la Ciudadana **ANA SILVIA CRUZ VÁSQUEZ**, propuesta para Consejera Electoral, tiene estudios de Bachillerato, con especialidad en Técnica en informática, por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado, CECyTEC, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán habilidades para el diseño de soluciones innovadoras, con apoyo de la tecnología computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Local 2014-2015; Supervisora Electoral durante el Proceso Electoral Local 2015-2016, en el Instituto Nacional Electoral; Consejera Propietaria del Consejo Municipal de San Juan Bautista Cuicatlán, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras y posee dominio del marco normativo que regula la organización y capacitación electorales, y experiencia en dirigir y supervisar a las personas capacitadoras asistentes electorales y en la generación de reportes, bases de datos y uso de herramientas informáticas. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Gestora de Créditos en Financieras CCS y Profesora de Educación para Adultos en el Instituto Nacional para la Educación de Adultos, INEA; lo cual da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos y de su experiencia en el manejo de grupos, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, y compromiso social con la educación de las personas adultas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Así mismo por lo que respecta al Ciudadano **OMAR LEZAMA DURÁN**, propuesto para Consejero Electoral, es Pasante de la Licenciatura en Administración de Empresas por el Instituto Tecnológico de Tehuacán, lo que acredita con Certificado de terminación de estudios expedido por esa institución educativa, por lo que aportará nociones para la administración de los recursos humanos y materiales al interior del órgano desconcentrado y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Operador del Programa de Resultados Electorales Preliminares PREP, en el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, PREP; Capacitador Asistente Electoral en el Consejo Distrital 04 con cabecera en Teotitlán de Flores

Magón del IEEPCO, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021 y Consejero Propietario del Consejo Distrital, en el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, posee conocimientos sobre el proceso de captura, digitalización y publicidad de los resultados de las actas de escrutinio y cómputo, además de mostrar habilidades para hacer patentes sus conocimientos en materia electoral local y su capacidad de manejo de datos, información y documentación; cuenta con conocimientos sobre el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Presenta constancia de haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: 1) “Importancia del protocolo para la Inclusión de personas con discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla”; 2) “Comunicación, lenguaje no sexista, y lenguaje incluyente”; (impartidos por el IEEPCO); 3) curso “Valoración de la Prueba”; 4) curso “Introducción al Procedimiento Especial Sancionador”; 5) curso “Sistema de medios de impugnación en materia electoral”; 6) curso “Candidaturas Independientes en México”; y 7) curso “Representación Proporcional” (impartidos por la Escuela Judicial Electoral). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Profesor en el Instituto Estatal Electoral de Educación Pública de Oaxaca, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación. Ha fungido como Auxiliar de Útiles y Uniformes para el Bienestar; Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión y Enlace Administrativo, 2019, Universidades Para El Bienestar Benito Juárez, de modo que tiene experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. También se desempeñó como Verificador de Zona, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la Ciudadana **MARÍA DE LA LUZ JAIMES MERINO**, propuesta para Consejera Electoral, concluyó sus estudios de Bachillerato general, con especialidad en Técnica en Informática, por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado, CECyTEC, lo que acredita con Certificado de Estudios

expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán habilidades para el diseño de soluciones innovadoras, con apoyo de la tecnología computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretaria del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Cuicatlán durante el Proceso Electoral Local 2017-2018; Consejera Electoral Propietaria del mismo Consejo Municipal en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras; además conocer las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. Manifiesta haber tomado parte del curso, “Derecho Electoral”, en el Centro universitario Tehuacán, lo que le permite profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Enlace Micro Regional, en el IEEA; Coordinadora de los Talleres de Artes Plásticas y Teatro en la Casa de la Cultura de San Juan Bautista Cuicatlán; Responsable Regional Operativa del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad, en la Subdelegación de Teotitlán de Flores Magón; y Asesora de Trámites Gubernamentales en la Consultoría Jams, lo cual da cuenta de sus habilidades para la planeación de actividades artísticas, comunitarias, y administrativas, manejo de grupos, y trabajo con orientación a resultados, elaboración de informes, reportes y manejo de documentación, además de referir su compromiso con la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta a la Ciudadana **MARÍA LUISA RAMÍREZ CORTÉS**, propuesta para Consejera Electoral, es Ingeniera Bioquímica por el Instituto Tecnológico de Tehuacán, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para la investigación, desarrollo y control de procesos para el control y optimización de procesos químicos industriales, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas

informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante los Procesos Electorales Locales 2020-2021 y 2021-2022. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Instructora Municipal en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI; cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de las consejerías electorales propietarias, se realizó tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos en materia electoral académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades el dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Capacitador Asistente Electoral, Personal Administrativo en el ámbito privado y Servicio Público; Tesorero municipal de San Pedro Jocotipac; área de recursos humanos en la Coordinación General de Delegaciones de Gobierno del estado; representante legal de la Organización Alternativa Regional Cañadense A. C.

En la integración general del Consejo Municipal Electoral destaca la experiencia en materia electoral, ya que han sido integrantes de los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación ciudadana de Oaxaca ocupando cargos de presidencias, secretarías, consejerías, personal administrativo, operador del PREP; han participado como Observador Electoral, supervisor, técnico en organización y técnico en capacitación, voluntaria en la Consulta Infantil y Juvenil

realizada por el Instituto Nacional Electoral; Han tenido participación como cartógrafo, verificador de zona, censor, instructora municipal en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; facilitadora en la Secretaría de las Mujeres del Estado de Oaxaca; demuestran experiencia en la docencia a nivel telesecundaria tanto en el IEEPO como en el INEA; han tomado cursos en temas diversos como “Introducción al Procedimiento Especial Sancionador”, “Valoración de Prueba”, “Elecciones 2022, inclusión, paridad, y erradicación de la violencia”. Responsable regional operativo del programa pensión para el bienestar de las personas con discapacidad, en la subdelegación de Teotitlán de Flores Magón.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, personas que se auto adscriben como indígenas y pertenecientes a un pueblo indígena, así como afroamericana, promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan tanto a las personas jóvenes e indígenas a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en el ámbito jurídico, educación, administración de empresas, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Instituciones públicas y en diferentes niveles de gobierno, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: participación ciudadana, la vida política de su Estado, procesos electorales, la transparencia y el acceso a la información, en la toma de decisiones de sus respectivas comunidades, en la vocación de servicio, el empoderamiento de la mujer y su participación en el desarrollo de los procesos electorales.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que

este Consejo se integra por seis mujeres y tres hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Asimismo, se destaca la participación de personas jóvenes y que se auto adscriben pertenecientes a un pueblo indígena y afroamericana, por lo que integran el Consejo Municipal Electoral de forma representativa, por lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y joven, con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de la experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo

7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Juan Bautista Cuicatlán, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración de la totalidad de los Consejos Municipales.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que uno de los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Juan Bautista Cuicatlán**, se auto adscribe como indígena.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, así mismo es evidente su participación en la vida política del Estado, en ser parte fundamental en la construcción de la democracia y participar de manera activa en dichas funciones.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la

vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada una de las personas integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor es importante mencionar que las personas que integran este Consejo Municipal, son personas que a lo largo del tiempo han realizado actividades inherentes a la materia electoral, ya que se han desempeñado en las Presidencias y Secretarías de Consejos Distritales, Consejería Electoral Municipal, Capacitadores Asistentes electorales, auxiliares administrativos, Coordinador PREP, por lo que largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a personas jóvenes y que se auto adscriben afroamericana y pertenecientes a un pueblo indígena.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o

ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **San Juan Bautista Cuicatlán**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Ana Cristina Mariscal Zárate	Mujer	49.2	7	29	85.2
Secretaría	Alfredo Romero Ortega	Hombre	51.6	4.67	28	84.27
1ª. Consejería Electoral	Ana Silvia Cruz Vásquez	Mujer	49.2	4.33	27	80.53
2ª. Consejería Electoral	Omar Lezama Durán	Hombre	40.8	6.33	28	75.13
3ª. Consejería Electoral	María de la Luz Jaimes Merino	Mujer	42	4	27.5	73.5
4ª. Consejería Electoral	María Luisa Ramírez Cortés	Mujer	39.6	5.33	28	72.93

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Manuel Ángeles Alonso	Hombres	48	8	28.5	84.5
Suplencia	Brenda Elizabeth Ojeda Arroyo	Mujer	36	5	28	69
Suplencia	Ilse Melina Díaz Gutiérrez	Mujer	38.4	4	23	65.4

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN COATZÓSPAM, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **San Juan Coatzóspam**, Oaxaca, del Instituto Estatal Electoral y de Participación

Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. ARMANDO MARTÍNEZ IMBILIMBO

El Ciudadano es Licenciado en Administración por el Instituto Tecnológico de Tehuacán, lo que acredita con Cédula Profesional expedida por la SEP. Su formación académica aportará conocimientos para la administración de los recursos humanos y materiales al interior del órgano desconcentrado y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretario de Consejo Distrital Electoral 17 con cabecera en Teotitlán de Flores Magón durante el Proceso Electoral 2012-2013. También manifiesta haber sido Consejero Suplente del Consejo Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, durante el Proceso Electoral Local 2017-2018. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial y se presume que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Oficial del Registro Civil, lo cual da cuenta de su experiencia ejerciendo la responsabilidad de dar constancia y certificación de hechos y actos relativos al estado civil de las personas del Municipio, en apego a la normatividad especializada aplicable, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Secretario en la Representación Municipal de Boca del Río, actividades que son prueba de su disposición para el servicio a la ciudadanía. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C.SILVIA FIGUEROA GARCÍA

La Ciudadana tiene estudios de Bachillerato general, por el Colegio Chjine en Chjine Kjua, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa, por lo que cuenta con aprendizajes sobre Técnicas Agroalimentarias, Administración de la pequeña empresa, Contabilidad, entre otras, además de haber adquirido capacidad de razonamiento lógico matemático y de expresión oral y escrita. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera

Propietaria del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en Huauteppec durante el Proceso Electoral Local 2017-2018. También manifiesta haber sido Consejera del IEEPCO en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”, lo que le ha permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Asimismo, presenta constancia de haber tomado el taller “Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca” impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, lo que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Enlace Micro Regional del Instituto Estatal para la Educación de los Adultos (INEA), lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, y compromiso social con la educación de las personas adultas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Auxiliar de Cocina Comunitaria, experiencia que le ha permitido desarrollar habilidades de planeación, gestión del tiempo, organización, trato digno hacia las personas y maximización de recursos materiales, además de ser actividades que son prueba de su interés en participar en cargos comunitarios, involucramiento con las decisiones de su comunidad, solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, compromiso con el pluralismo cultural, compromiso con los derechos de las mujeres, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **MONSERRAT HERRERA GARCÍA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Pasante de la Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos

y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Asesora en el Centro para el Desarrollo de las Mujeres, lo cual da cuenta de su experiencia en la implementación de políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Vicepresidenta del Comité de Padres de Familia, en el Centro de Educación Preescolar Indígena Benito Juárez, actividad que es prueba de su involucramiento con las decisiones de su comunidad, solidaridad social y disposición para el servicio a la ciudadanía, compromiso con el pluralismo cultural, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **ICSANATIVIDAD ROMERO ORTEGA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Bachillerato general, con especialidad en Informática, por el Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán habilidades para el diseño de soluciones innovadoras, con apoyo de la tecnología computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Federal Electoral durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012; Secretaria en el Consejo Municipal de San Juan Coatzacoahuila durante el Proceso Electoral Local 2012-2013; Supervisora Electoral del INE en el Proceso Electoral Local 2017-2018; Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante los procesos electorales local 2015-2016; concurrente 2020-2021 y local 2021-2022. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral y posee dominio del marco normativo que regula la organización y capacitación electorales, y experiencia en dirigir y supervisar a las personas capacitadoras asistentes electorales y en la generación de reportes, bases de datos y uso de herramientas informáticas. Además, como Secretaria de Consejo Municipal, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la

planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Censora y Cartógrafa en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **VLADIMIR ROBERTO GUERRERO SÁNCHEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que es Licenciado en Biología por el Instituto Tecnológico de la Cuenca del Papaloapan, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa y Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos científicos sobre la relación de los seres vivos con el ecosistema, mediante el análisis, formulación y gestión de proyectos; competencias que le dotan de capacidad de redacción y manejo de programas básicos de computación, así como una formación enfocada en el respeto al ambiente y de compromiso social, características que enriquecerán el desarrollo de las actividades del órgano desconcentrado y aportarán multidisciplinariedad al mismo. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Propietario en el Consejo Municipal de San Juan Coatzacoapam, durante los Procesos Electorales Locales 2017-2018 y 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Asesor Técnico Agropecuario en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), donde ha podido ejercer sus estudios de licenciatura, además de ser muestra de su conocimiento de los principios que rigen el servicio público. También ha sido profesor de las materias de Matemáticas y Español en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, el ciudadano **JHON NELSON GARCIA ACEVEDO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de licenciatura en Biología por el Instituto Tecnológico de la Cuenca del Papaloapan, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa y Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación está enfocada en el respeto al ambiente a través de un compromiso social, tiene conocimientos científicos sobre la relación de los seres vivos con el ecosistema, mediante el análisis, formulación y gestión de proyectos, competencias que le dotan de capacidad de redacción y manejo de programas básicos de computación, características que enriquecerán el desarrollo de las actividades del órgano desconcentrado y aportarán multidisciplinariedad al mismo. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Propietario en el Consejo Municipal de San Juan Bautista Tlacoatzintepec proceso electoral 2012-2013, Consejero propietario en el Consejo Municipal de San Juan Coatzacoatz durante el proceso 2015-2016, Consejero propietario en el Consejo Municipal de San Bartolomé Ayautla en el proceso 2017-2018 por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como entrevistador del INEGI, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

En la integración general del Consejo Municipal Electoral destaca principalmente la experiencia en materia electoral ya que han formado parte de los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en presidencias, secretarías, consejerías y personal administrativo; Supervisor y Capacitador Asistente Electoral en el Instituto Nacional Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Entrevistador, cartografo en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Asesor Técnico Agropecuario de la SAGARPA; actividades docentes de educación primaria; asesoría pedagógica itinerante en CONAFE; asesora del Centro para el Desarrollo de las Mujeres; han tenido participación en actividades comunitarias como secretario de la Representación Municipal de Boca del Río; Enlace micro regional

en el INEA; participación en actividades comunitarias en la Cocina Comunitaria, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado y trabajo comunitario.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se auto adscriben como indígenas, hablantes de una lengua indígena y pertenecientes a un pueblo indígena, con ello se están promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, bachilleratos, universidades, empresas privadas, ayuntamientos, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que

este Consejo se integra por tres mujeres y tres hombres, lo que resalta una integración paritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Juan Coatzóspam**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración de la totalidad de los Consejos Municipales.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Juan Coatzóspam, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si

alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que seis de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a

robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a **personas que se auto adscriben como indígenas, pertenecientes a un pueblo indígena y hablantes de una lengua indígena.**

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **San Juan Coatzacoapam**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Armando Martínez Imbilimbo	Hombre	40.8	7	27	74.8
Secretaría	Silvia Figueroa García	Mujer	36	7.33	26.5	69.83
1ª. Consejería Electoral	Montserrat Herrera García	Mujer	40.8	5.33	27	73.13
2ª. Consejería Electoral	Icsanatividad Romero Ortega	Mujer	40.8	4.67	26.5	71.97
3ª. Consejería Electoral	Vladimir Roberto Guerrero Sánchez	Hombre	43.2	5	22	70.2
4ª. Consejería Electoral	Jhon Nelson García Acevedo	Hombre	31.2	4.33	24	59.53

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA TEOPOXCO, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Santa María Teopoxco, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. MARTHA GARCÍA GARCÍA

La ciudadana tiene estudios de Secundaria, por la Secundaria Técnica 42, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública, por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Federal Electoral en los Procesos Electorales Federales 2005-2006; 2008-2009; Consejera Propietaria en el entonces Consejo Distrital Electoral 10 durante el Proceso Electoral Local 2010; Supervisora Electoral del INE en el Proceso Electoral Federal 2011-2012; Técnica Electoral en el Consejo Distrital 17 con cabecera en Teotitlán de Flores Magón del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2013; Responsable de asignación de folios en el Consejo Distrital 04 con cabecera en Teotitlán de Flores Magón del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2017-2018; Presidenta del Consejo Municipal de San José Tenango durante el Proceso Electoral Local 2020-2021; Auxiliar General Electoral en el Consejo Distrital 04 con cabecera en Teotitlán de Flores Magón del IEEPCO durante el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, cuenta con conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. Asimismo, manifiesta en su currículum haber sido Presidenta de casilla en elecciones de Sistemas Normativos Indígenas, de modo que posee perspectiva de pluralismo político con énfasis en derechos de pueblos indígenas y libre determinación a los procesos de renovación de autoridades en el ámbito municipal. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Jefa de Campo y Censora en el Censo Agropecuario 2022 y Entrevistadora en el Censo de Población y Vivienda 2020 en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento

de los principios de objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ÁNGEL JOSUÉ MARTÍNEZ PÉREZ

El ciudadano es Ingeniero Civil, por la Universidad Autónoma Metropolitana UNAM, Unidad Azcapotzalco, Ciudad de México, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para aplicar resolver problemas con base en un razonamiento lógico y sistemático, colaborar en equipos multidisciplinarios para enfrentar problemáticas complejas y diseñar soluciones innovadoras para el desarrollo de procesos constructivos que contribuyan al bienestar de la sociedad, competencias que abonarán a optimizar el trabajo del colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitador Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante los Procesos Electorales Local concurrente 2020-2021 y local 2021-2022. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como docente impartiendo de manera independiente la materia de Ciencias, de modo que posee experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes. Ostenta haber sido Secretario Municipal, en 2020, en el Municipio de Santa Cruz Acatepec, Oaxaca; Residencia De Obra, 2019, Impulso Metropolitano S.A. de C.V; por lo que se observa su interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. Presenta escrito donde consta su designación como Secretario Comunitario, en la Representación Municipal Boca del Río en el municipio de San Mateo Yolochochitán que se rige por Sistemas Normativos Indígenas, lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta al ciudadano **HÉCTOR REYES MARTÍNEZ**, propuesta para Consejero Electoral, concluyó sus estudios de Bachillerato general, por el Colegio

Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa, por lo que cuenta con aprendizajes sobre Identidad y Valores Comunitarios, Formación para el Desarrollo Comunitario, Derechos Sociales y Colectivos de los Pueblos Indígenas, Historia Estatal, Estadística y Probabilidad, y Desarrollo Comunitario por Objetos de Transformación, además de haber adquirido capacidad de razonamiento lógico matemático, conocimientos básicos en ciencias sociales y naturales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Supervisor Electoral del IEEPCO en el Proceso Electoral Local 2020-2021; y Consejero Propietario en el Consejo Municipal de Santa María Teopoxco, durante el Proceso Electoral Local 2017-2018. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras y posee dominio del marco normativo que regula la organización y capacitación electorales, y experiencia en dirigir y supervisar a las personas capacitadoras asistentes electorales y en la generación de reportes, bases de datos y uso de herramientas informáticas. Asimismo, manifiesta haber tomado el curso “Paridad de género en cuestión política” impartido por la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, lo que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Promotor, en la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, lo cual da cuenta de su experiencia en la implementación de políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Fue Entrevistador en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. También se desempeñó como Promotor en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y docente en Escuela primaria bilingüe “Justicia Social”, de modo que posee experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes con enfoque intercultural y vocación para la construcción del pluralismo democrático. Finalmente, reporta haber sido Presidente de Comité Social en el Instituto Mexicano del Seguro Social, actividad que es prueba de su solidaridad social y disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e

integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto de la Ciudadana **MARÍA DEL SOCORRO PEREDA BRAVO**, propuesta para Consejera Electoral tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Informática, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán habilidades para el diseño de soluciones innovadoras, con apoyo de la tecnología computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretaria en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante los Procesos Electorales concurrente 2017-2018; y local 2021-2022. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Supervisora de Entrevistadores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta a la Ciudadana **JUDITH ROSALVA HERNÁNDEZ PALACIOS**, propuesta para Consejera Electoral cuenta con estudios de Bachillerato general en Ciencias y Humanidades, por la Escuela Preparatoria “Dr. Nicolás Gamboa Dorantes”, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa, por lo que cuenta con aprendizajes sobre Historia de las doctrinas filosóficas, Introducción a la Teoría Socioeconómica, nociones de Derecho Positivo, entre otras, además de haber adquirido capacidad de razonamiento lógico matemático y de expresión oral y escrita. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Secretaria en Refaccionaria Dipafre y Empleada de Ciber, lo que da cuenta de sus habilidades para la planeación de actividades y trabajo con orientación a resultados, elaboración de informes, reportes y manejo de documentación, así como habilidades computacionales. También ha sido docente en la Escuela Primaria Bilingüe Cuitláhuac, de modo que posee experiencia en el

manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que desea vigilar cómo se llevan a cabo las elecciones y coadyuvar con la democracia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Es de señalarse que la Ciudadana **ROSA ANGÉLICA GARCÍA CONTRERAS**, propuesta para Consejera Electoral, es Pasante de la Licenciatura en Ingeniería Agrónoma Especialista en Parasitología Agrícola, por la Universidad Autónoma Chapingo, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Su formación académica le permite crear, organizar y dirigir sistemas de producción aplicando tecnologías y procesos que mejoren la productividad agrícola, mitigando o evitando el daño ocasionado por agentes que dañen una producción agrícola, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Local 2020-2021; por lo tanto realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Entrevistadora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. También ha sido Técnica en Ingeniería Agrícola en C.A.S.I. y docente de Escuela Primaria, de modo que posee experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de las Consejerías Electorales para integrar este Consejo Municipal, tomaron en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en educación, funcionarios de casilla, Supervisores Asistentes Electorales, auxiliares administrativos y docentes; además de su capacitación permanente a través de cursos, como “Derechos de los pueblos y comunidades indígenas”, foro de “Empoderamiento y liderazgo”.

En la integración general del Consejo Municipal Electoral destaca la experiencia que tienen en actividades como jefe de campo, censor, entrevistador colaborando en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, docentes, entrevistador, asesoría a pueblos indígenas, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Auxiliar Electoral, Supervisor Electoral, Asistentes electorales, Consejeros Presidentes, Secretarios Electorales, Consejeros Electorales, Propietarios de Consejos Distritales y Municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación ciudadana de Oaxaca; experiencia como Capacitador Asistente Electoral en el Instituto Nacional Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: electoral, Docencia.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, que se auto adscriben como indígenas, que pertenecen a un pueblo indígena y que son hablantes de una lengua indígena con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º

último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a todas las personas en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las consejerías electorales propuestas en esta integración, electoral, son la docencia; destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Instituciones públicas y privadas, en diferentes niveles de gobierno, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: participación ciudadana, la vida política de su Estado, la transparencia y el acceso a la información, toma de decisiones de sus respectivas comunidades, en la vocación de servicio, participación política de jóvenes, el empoderamiento de la mujer y su participación en el desarrollo de los procesos electorales.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por cinco mujeres y tres hombres, sobresaliendo que los cargos de la Presidencia y Secretaría son ocupados por una mujer y un hombre respectivamente, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas jóvenes e indígenas que integran el Consejo Municipal Electoral de forma representativa, manifestando hablar las lenguas indígenas mazateco y náhuatl, las cual son lenguas representativas en el Estado de Oaxaca en regiones como la sierra de Teotitlan de Flores Magón, el Valle de Papaloapan-Tuxtepec; Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa joven e indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político- electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención,

desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, ya que cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a sus integrantes, con distintas profesiones y expresiones culturales, con experiencia en materia electoral quienes podrán aportar sus conocimientos y experiencias previas para el desempeño en los trabajos como órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santa María Teopoxco**, Oaxaca, se observó;

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración de la totalidad de los Consejos Municipales.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Teopoxco, provienen de una diversidad de contextos locales, ya que manifiestan hablar la lengua indígena mazateco y náhuatl, las cuales son unas de las lenguas representativas en el Estado de Oaxaca en regiones como la Sierra de Teotitlán de Flores Magón y el Valle de Papaloapan-Tuxtepec.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, así mismo es evidente su participación en la vida política del Estado, en ser parte fundamental en la construcción de la democracia y participar de manera activa en dichas funciones.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor es importante mencionar que las personas que integran este Consejo Municipal, son personas que a lo largo del tiempo han realizado actividades inherentes a la materia electoral, ya que se han desempeñado como Asistentes electorales, Capacitadores en dicha materia, Presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales o Municipales, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen personas jóvenes que se auto adscriben como indígenas, que pertenecen a un pueblo indígena y que son hablantes de una lengua indígena.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **Santa María Teopoxco**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Martha García García	Mujer	44.4	4.33	17	65.73

Secretaría	Ángel Josué Martínez Pérez	Hombre	40.8	5.67	29	75.47
1ª. Consejería Electoral	Héctor Reyes Martínez	Hombre	44.4	8	23.5	75.9
2ª. Consejería Electoral	María del Socorro Pereda Bravo	Mujer	39.6	3.67	26.5	69.77
3ª. Consejería Electoral	Judith Rosalba Hernández Palacios	Mujer	40.8	3	22.5	66.3
4ª. Consejería Electoral	Rosa Angélica García Contreras	Mujer	34.8	5.33	22	62.13

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Orlando Hernández Palacios	Hombre	42	4	18	64
Suplencia	María Elena Carrera Rodríguez	Mujer	37.2	3.33	13.5	54.03

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Teotitlán de Flores Magón**, Oaxaca, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), los integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. ENRIQUETA VAQUERO MARTINEZ

La ciudadana cuenta con estudios de Licenciatura en Psicología por el Centro Universitario Tehuacán, Puebla, lo cual acredita con título expedido por esa institución educativa y Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y estudios de Maestría en Educación por la Universidad Autónoma del Estado de Oaxaca, lo que acredita con título expedido por la esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para el diagnóstico, análisis y observación de los procesos de comportamiento humano, de personas en lo individual y en la colectividad; competencias analíticas, de escucha y diálogo, haciendo frente a los problema humanos y sociales, características que abonarán al diálogo entre el colegiado, el desarrollo armónico de sus actividades y la escucha activa de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes, además de tener especialización en el diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Propietaria del Consejo Distrital Electoral 04 con cabecera en Teotitlán de Flores Magón, durante el Proceso Electoral Local 2015-2016. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Entrevistadora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. También se ha desempeñado como Psicóloga de la Secretaría de las Mujeres; Capacitadora Bilingüe en la Comisión Federal de Riesgos Sanitarios, COFEPRIS; Directora de bachillerato, Directora y Capacitadora de Educación Preescolar, y Asesora Pedagógica, en el Consejo Nacional de Fomento Educativo CONAFE; lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ROBERTO SALVADOR SAGARNAGA RODRIGUEZ

El ciudadano tiene estudios de Bachillerato, por el Colegio de Ciencias y Humanidades Plantel Oriente, Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM,

lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Propietario del Consejo Distrital Electoral 04 con cabecera en Teotitlán de Flores Magón, durante el Proceso Electoral Local 2004; Técnico Electoral, del Instituto Federal Electoral durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012; Capacitador Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras, y realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Supervisor de Verificación en el Censo de Población 2020; Supervisor de Encuestadores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargos que permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. También ha sido Gestor de Proyectos Sociales en el Ayuntamiento Constitucional de Teotitlán de Flores Magón y Coordinador Municipal de Desarrollo Rural Sustentable en SAGARPA. Ostenta haber sido electo Presidente Municipal suplente, Regidor suplente y Síndico interino en el municipio de Teotitlán de Flores Magón, lo que da cuenta de sus habilidades de expresión oral, persuasión y comunicación desde la perspectiva política, lo que amplía su panorama del trabajo de la autoridad electoral. Finalmente, reporta haber sido Presidente y Secretario en organizaciones enfocadas en el fútbol, actividades que son prueba de su solidaridad social y disposición para el servicio a la ciudadanía. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **VANESSA GARCIA PEREZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Administración y Desarrollo de Negocios, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán

competencias profesionales para la gestión de proyectos, el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva en ámbitos organizacionales y la resolución de problemas, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en el Proceso Electoral Local de 2013; Consejera Electoral del Municipio de Santa María Texcatitlán, durante el Proceso Electoral Local 2015-2016. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Asistente de Servicios, en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, lo cual da cuenta de sus habilidades para la planeación de actividades y trabajo con orientación a resultados, elaboración de informes, reportes y manejo de documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Ostenta haber sido designada Secretaria de Obras Públicas en la Presidencia Municipal de Teotitlán de Flores Magón, lo cual es prueba interés en participar en cargos públicos e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **ANGELICA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Pasantía de la Licenciatura en Ingeniería en Farmacobiología, por la Universidad de la Cañada, Oaxaca, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos para la investigación, desarrollo y control de procesos para el control y optimización de procesos farmacológicos, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral Local, en el Proceso Electoral Local 2020-2021; y Auxiliar General del Consejo Distrital Electoral 04 con cabecera en Teotitlán de Flores Magón del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del IEEPCO y las

normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Entrevistadora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Es coautora del Cuadro Básico de las Plantas Asociadas a Tratamiento de Enfermedades Crónico-Degenerativas de la Región Cañada, en la Sociedad Mexicana de Fitogenética, A.C. (SOMEFI), y “Unca-Herbario de Plantas Medicinales Kixonga Naxo”, en Editorial Académica Española, de modo que posee habilidades de investigación, análisis y exposición de ideas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **ELIZABETH MENDOZA ZERTUCHE**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Pasante de la Licenciatura en Ingeniería en Farmacobiología, por la Universidad de la Cañada, Oaxaca, lo que acredita con Constancia de estudios expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos para la investigación, desarrollo y control de procesos para el control y optimización de procesos farmacológicos, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral Local, en el Proceso Electoral Local 2020-2021; y Auxiliar General del Consejo Distrital Electoral 04 con cabecera en Teotitlán de Flores Magón del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del IEEPCO y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Entrevistadora y Enlace de Cobertura en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargos que permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. . Es coautora del Cuadro Básico de las Plantas Asociadas a Tratamiento de Enfermedades Crónico-Degenerativas de la Región Cañada, en la Sociedad Mexicana de Fitogenética, A.C. (SOMEFI), y “Unca-Herbario de Plantas

Medicinales Kixonga Naxo”, en Editorial Académica Española, de modo que posee habilidades de investigación, análisis y exposición de ideas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **GABRIELA MELGAR DELGADO**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Pasante de la Licenciatura en Ingeniería en Farmacobiología, por la Universidad de la Cañada, Oaxaca, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos para la investigación, desarrollo y control de procesos para el control y optimización de procesos farmacológicos, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Entrevistadora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. También ha sido Profesora de Secundaria en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, CONAFE, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el

apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia en materia electoral como capacitador asistente electoral, consejera presidenta, consejera electoral en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; entrevistadora en el INEGI; experiencia en docencia; así como dentro de la Secretaría General de Gobierno.

En la integración general del Consejo Municipal Electoral destaca la experiencia principalmente en materia electoral ya que han tenido participación en la integración de los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en presidencias, secretarías, consejerías, auxiliar administrativo; han sido Técnicos en Capacitación Electoral, Supervisor Electoral, Auxiliar Jurídico en el Instituto Nacional Electoral; profesional en cartografía, supervisor de verificación en Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía; participación en Asociaciones Civiles como abogado capacitador de derechos humanos, secretario de Mano a Mano Construyamos Juntos A.C.; gestor de proyectos sociales en el H. Ayuntamiento de Teotitlán de Flores Magón; coordinador municipal en la SAGARPA; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Actividades docentes en primaria y secundaria en el IEEPO, CONAFE. Circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del,

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, personas mayores de sesenta años, con discapacidad física, que se auto adscriben como indígenas, que pertenecen a un pueblo indígena y que hablan una lengua indígena, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, ayuntamientos, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por seis mujeres y dos hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar

sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Teotitlán de Flores Magón**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración de la totalidad de los Consejos Municipales.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Teotitlán de Flores Magón**, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los

cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden

directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que tres de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen personas jóvenes, personas mayores de sesenta años, con discapacidad física, que se auto adscriben como indígenas, que pertenecen a un pueblo indígena y que hablan una lengua indígena.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **Teotitlán de Flores Magón**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Enriqueta Vaquero Martínez	Mujer	43.2	7	22.5	72.7
Secretaría	Roberto Salvador	Hombre	45.6	5.67	19	70.27

	Sagarnaga Rodríguez					
1ª. Consejería Electoral	Vanessa García Pérez	Mujer	43.2	4.67	20	67.87
2ª. Consejería Electoral	Angelica Martínez Rodríguez	Mujer	39.6	4	20	63.6
3ª. Consejería Electoral	Elizabeth Mendoza Zertuche	Mujer	34.8	4.33	20	59.13
4ª. Consejería Electoral	Gabriela Melgar Delgado	Mujer	34.8	2.33	19	56.13

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Alina Monserrat Cortés Mendoza	Mujer	34.8	5.67	27	67.47
Suplencia	Rubén Raccel Herrera Carrera	Hombre	39.6	5	22.5	67.1

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Asunción Nochixtlán**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. TERESA MUÑOZ GARCÍA

La ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso

Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Propietaria del Consejo Municipal de Asunción Nochixtlán durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Operadora de Sistemas Sinos; Secretaria de Salud del Estado de Puebla; Personal Administrativo en el Ayuntamiento de Nochixtlán; Procuradora de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el DIF Municipal; lo cual da cuenta de sus conocimientos en el manejo de estructuras institucionales y en el funcionamiento de las organizaciones de la administración pública, el diseño de mejoras y la medición de sus resultados, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. También ha sido Profesora de Español en el Instituto Estatal para la Educación de los Adultos, de modo que tiene experiencia en el manejo de grupos, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, y compromiso social con la educación de las personas adultas. Finalmente, reporta haber sido Voluntaria en el Frente de Asistencia Social Nochixteca A.C; actividad que es prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. JOEL MEDINA MEDINA

El ciudadano es Licenciado en Derecho por la Universidad Nacionalista México lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y Candidato al grado de Maestro en Derecho con Constitucional y Amparo por la Universidad Nacionalista México lo que acredita con Constancia de terminación de estudios expedida por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Se ha especializado en mecanismos jurisdiccionales para preservar el orden constitucional y garantizar los derechos humanos frente a actos de autoridad, lo cual contribuirá a maximizar los principios de certeza, legalidad y objetividad. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Analista adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Por lo tanto, conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del

IEEPCO y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos. Asimismo, Asimismo, presenta constancia de haber tomado el curso Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género impartido por el Instituto Nacional Electoral lo que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Agente de Ministerio Público en la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca de 2022 a 2023; Oficial Administrativo, en la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; y Secretario de Sindicatura, en el Ayuntamiento del Municipio de Asunción Nochixtlán, lo cual da cuenta de su conocimiento de los principios que rigen el servicio público, y permite observar que cuenta con habilidades de análisis, argumentación jurídica, resolución de problemas conforme a los principios de legalidad e independencia, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Promotor, del Consejo Institucional de Autoridades Municipales y Agrarias de la Nación Chocholea Ngigua-Ngiba, actividad que es prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, su compromiso con el pluralismo cultural y los derechos de las mujeres, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **MIGUEL ANGEL PÉREZ MARTÍNEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Pasante de la Licenciatura en Estudios Latinoamericanos por la Universidad Nacional Autónoma de México, lo que acredita con Constancia de Estudios expedida por esa institución educativa. Su formación interdisciplinaria en humanidades con apoyo en ciencias sociales, le hace capaz de identificar y analizar, con una perspectiva histórica, problemáticas contemporáneas de América Latina, analizar la realidad histórico-cultural de la región y proponer alternativas y estrategias adecuadas en el contexto del Estado de Oaxaca. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Supervisor Electoral en la Junta Municipal Ejecutiva 11 del INE en Jalisco durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018; Capacitador Asistente Electoral del INE durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021; Consejero Electoral Suplente, del 05 Consejo Municipal Electoral del IEEPCO con Sede en Asunción Nochixtlán durante el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, supervisó y realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral, además de tener nociones sobre el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos

colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Censor y Encuestador de Cuestionario Ampliado en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. También ha trabajado como Jefe de Vinculación Interinstitucional, en la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Ha laborado como Docente, impartiendo las materias de Español, Matemáticas, Geografía, Historia Universal, Ciencias Biología, Formación Cívica y Ética y Educación Física en la Telesecundaria Cuyamecalco; Teoría Económica, en el Colegio Nacional de Integración Profesional; Docente de Historia de México Siglo XIX, Seminario de Sistemas Políticos en América Latina, Historia de Latinoamérica Siglo XIX, Seminario de Ideas Políticas de América Latina en el Siglo XIX en la Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Filosofía y Letras, de modo que tiene experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes. Ostenta haber sido Secretario Técnico, en el Consejo Municipal de Protección Civil, Municipio de Santa María Nativitas, Oaxaca; Promotor Cultural, en el Comité Regional Cultural Comunitario del Consejo de Gobierno Tradicional del Pueblo Chocholteco Ngigua Ngiba, para el Proyecto de Radio Comunitaria Indígena Chocholteca Ngigua-Ngiba; Secretario Municipal del Municipio de Santa María Nativitas, que se rige por Sistemas Normativos Indígenas; Secretario del Alcalde Único constitucional de la Agencia Municipal de San Pedro Buenavista, Santa María Nativitas, Coixtlahuaca, Oaxaca; Secretario del Comité de Agua y del de Obras en la Agencia Municipal de San Pedro Buenavista, Santa María Nativitas Coixtlahuaca; y Vocal de Difusión y Comunicación Social, 2020-2021, en el Comité Regional Cultural Comunitario del Consejo de Gobierno Tradicional del Pueblo Chocholteco Ngigua-Ngiba; Secretario del Alcalde Único constitucional en la Agencia Municipal de San Pedro Buenavista, Santa María Nativitas, Coixtlahuaca, Oaxaca; lo cual es prueba de su interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. Finalmente, reporta haber sido Presidente de la Mesa Directiva de Ciudadanos de San Pedro Buenavista, Radicados en el Valle de México; Voluntario en Patitas A.C. Asociación Protectora de Animales, por los Derechos de los Animales y contra El Maltrato Animal; Asociado, de la Asociación de Egresados de la Facultad de Filosofía y Letras, UNAM, actividades que son prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La

apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que hace al ciudadano **JUAN DIONISIO LÓPEZ ZAMBRANO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, la persona tiene estudios de Bachillerato en el Centro de Educación Tecnológica Agropecuaria (CBTA) No. 51, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán conocimientos sobre procesos de la actividad agropecuaria, además de implementar medidas para mantener la calidad de un producto, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitador Asistente Electoral Local del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2020-2021; y Capacitador Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Supervisor de Verificadores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. También ha sido docente impartiendo la materia de Administración en el Centro de Artes Decorativas S.C, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Administrador del Centro Interdisciplinario para el Desarrollo Social I.A.P. y Vicepresidente de la Asociación de Padres de Familia en el Jardín de Niños “Juan de la Barrera”, actividades que son prueba de su disposición para el servicio a la sociedad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **YANET SANTIAGO CENOBIO**, propuesta como Consejera Municipal Electoral, es Ingeniera en Administración por el Instituto Tecnológico Superior de Teposcolula, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para la

administración de los recursos humanos y materiales al interior del órgano desconcentrado y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitador Asistente Electoral Local del IEEPCO en Asunción Nochixtlán, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021; y Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Auxiliar contable en “Productos Integrales y Diversificados de la Mixteca”, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos contables en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. También ha sido Instructor Municipal, en el INEGI; en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto que la ciudadana **ERENDIRA PÉREZ GONZÁLEZ** , propuesta como Consejera Municipal Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Pasante de la Licenciatura en Informática por El Instituto Tecnológico de Oaxaca ITO, lo que acredita con Constancia de Estudios expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio de la sociedad, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Técnica en Informática en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; y Consejera Electoral durante el Proceso Electoral Local 2020-2021 en el IEEPCO. Por lo tanto, conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del IEEPCO y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y presumiblemente conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de

custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Informática en el Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán, lo cual da cuenta de sus habilidades de análisis, sistematización y aplicación de razonamiento lógico matemático, para el manejo de bases de información, comprensión y uso de software y sistemas informáticos para actividades del Proceso Electoral. También ha sido Profesora de la materia de Informática en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, de modo que tiene experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se obtiene de considerar las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron capacidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destaca sus experiencias en conocimientos académicos adecuados como Auxiliar en la contabilidad, Jurídico y docencia; además el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades el dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como capacitador asistente electoral, Consejero Electoral Propietario de Asunción Nochixtlán.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales que tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como profesionistas que dan sus servicios a su comunidad, como trabajadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, además de desempeñarse en funciones como Técnico en Topografía, en labores de docencia, Operadora de Sistemas Sinos, Procuradora de la Protección de Niñas, Niños y Adolescente en el DIF municipal de Nochixtlán, Agente del Ministerio Público en la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca de 2022 a 2023; Oficial Administrativo, en la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; y Secretario de Sindicatura, en el Ayuntamiento del Municipio de Asunción

Nochixtlán, Asesor Jurídico en Despacho Jurídico Avilés; y Titular de Firma Legal “Consultoría y Asesoría Jurídica RH”, Auxiliar contable en “Productos Integrales y Diversificados de la Mixteca, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como capacitador asistente electoral; circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o Municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes e indígenas, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las Consejerías electorales propuestos en esta integración, son en el ámbito jurídico y en la procuración de justicia, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción de Oaxaca, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana en las elecciones y contribuir a la democracia de nuestro estado, así como guardar el estado de derecho y garantizar el derecho al voto a la ciudadanía en general, a la participación de las mujeres en los comicios, a darle certeza a las elecciones y poner en práctica sus conocimientos adquiridos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realiza con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cuatro mujeres y cinco hombres, resaltado que se tiene a una mujer como Presidenta del Consejo Municipal Electoral, representados tanto

las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, inclusión y no discriminación, además de la experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Asunción Nochixtlán**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger

la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Asunción Nochixtlán, provienen de una diversidad de contextos locales, así como la participación de una persona hablante de la lengua Mixteco.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con municipios de sistemas normativos indígenas, mediante el cumplimiento de servicios o cargos dentro de la comunidad, tal es el caso Promotor del Consejo Institucional de Autoridades Municipales y Agrarias de la Nación Chocholea Ngigua-Ngiba, actividad que es prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las personas aspirantes manifestaron en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es

relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que en su gran mayoría de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro-mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas que pertenecen a pueblos indígenas como son los chocholtecos y personas jóvenes

Por todo lo anteriormente expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y de inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **Asunción Nochixtlán**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%

Presidencia	Teresa Muñoz García	Mujer	45.6	6	29.5	81.1
Secretaría	Joel Medina Medina	Hombre	52.8	6.33	29	88.13
1ª. Consejería Electoral	Miguel Ángel Pérez Martínez	Hombre	48	7.33	28.5	83.83
2ª. Consejería Electoral	Juan Dionisio López Zambrano	Hombre	46.8	5.33	27.5	79.63
3ª. Consejería Electoral	Yanet Santiago Cenobio	Mujer	36	4	25.5	65.5
4ª. Consejería Electoral	Eréndira Pérez González	Mujer	33.6	4.33	26.5	64.43

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Alfredo Chávez López	Hombre	46.8	5.33	26.5	78.63
Suplencia	Christian Emmanuel López Hernández	Hombre	44.4	1.67	27.5	73.57
Suplencia	Alma Cristina Gómez Sánchez	Mujer	28.8	2.33	24	55.43

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HEROICA VILLA TEZOATLÁN DE SEGURA Y LUNA, CUNA DE LA INDEPENDENCIA DE OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación

Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. ARELI GUADALUPE RIVERA ESPINOSA

La ciudadana tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Contabilidad, por la Escuela Preparatoria Tezoatlán, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para realizar operaciones contables, capacidad de uso de sistemas informáticos contables, sistemas de las autoridades fiscales, y cálculo de contribuciones y asistencia en actividades de auditoría, características que servirán al trabajo administrativo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Acopiadora y Digitalizadora del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) durante el Proceso Electoral Local 2013; Auxiliar de Mesa Receptora en el Consejo Municipal de Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2015-2016; Consejera Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Segura y Luna durante el Proceso Electoral Local 2017-2018. Por lo tanto, posee conocimientos sobre el proceso de captura, digitalización y publicidad de los resultados de las actas de escrutinio y cómputo, además de mostrar habilidades para hacer patentes sus conocimientos en materia electoral local y su capacidad de manejo de datos, información y documentación, y conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”; y del taller “Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca”, impartidos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, lo que le ha permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado y refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Administrativa en Royal Prestige; Cajera de Supermercado; Contralora Social en la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del municipio de Segura y Luna, Oaxaca; y Secretaria Personal en el Ayuntamiento de Tezoatlán, lo cual da cuenta de sus habilidades para la planeación de actividades y trabajo con orientación a resultados, elaboración de informes, reportes y manejo de documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo,

negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. MAGDALENO GUMERSINDO FLORES HERNÁNDEZ

El Ciudadano es Pasante de la Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Auxiliar jurídico en una notaría y Gestor en un Despacho Jurídico, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Agente de Policía Municipal de Santa Teresa, Oaxaca, actividad que es prueba de su interés en participar en cargos comunitarios, involucramiento con las decisiones de su comunidad, solidaridad social, y disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **MANUEL IVÁN MENDOZA FRAGOSO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Pasante de la Licenciatura en Psicología, por el Instituto Bernal Díaz del Castillo, Oaxaca, lo que acredita con Constancia de Terminación de Estudios y Carta de liberación de Servicio Social, expedidos por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos para el diagnóstico, análisis y observación de los procesos de comportamiento humano, de personas en lo individual y en la colectividad; competencias analíticas, de escucha y diálogo, haciendo frente a los problema humanos y sociales, características que abonarán al diálogo entre el colegiado, el desarrollo armónico de sus actividades y la escucha activa de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretario en el Consejo Municipal de Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2017-2018 y 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la

planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”; y del taller “Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca”, impartidos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, lo que le ha permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado y refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Secretario, en el SDIFM; Ejecutivo de Atención, en Operadora de Recursos Universal; Psicólogo Adscrito al SDIFM; lo cual da cuenta de sus habilidades para la planeación de actividades y trabajo con orientación a resultados, elaboración de informes, reportes y manejo de documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que hace a la ciudadana **BELÉN GIRÓN FLORES**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Administración de Recursos Humanos, por el Telebachillerato del Estado de Oaxaca lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para gestionar documentación administrativa referente a recursos humanos, integrar al personal a la organización, asistir en actividades de capacitación, desarrollo y evaluación del personal, así como determinar las remuneraciones al personal, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 y Supervisora Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021. Por lo tanto, supervisó y realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral, además de poseer dominio del marco normativo que regula la organización y capacitación electorales, y experiencia en dirigir y supervisar a las personas capacitadoras asistentes electorales y en la generación de reportes, bases de datos y uso de herramientas informáticas. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Entrevistadora, Responsable de Área, y Supervisora de Entrevistadores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y

regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **ISIS MORALES BENÍTEZ**, propuesta como Consejera Municipal Electoral, cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidenta del Consejo Municipal de Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2017-2018. También manifiesta haber fungido como Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2015-2016. Por lo tanto, posee habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. Manifiesta haber tomado parte del taller “Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca” impartido por el IEEPCO, lo que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Coordinadora de Eventos Culturales de Feria Cuarto Viernes de Cuaresma, 2019, en el Comité de Organización de La Feria de Cuartoviernes de Cuaresma Tezoatlán, lo cual es prueba de su interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad., cualidades necesarias en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto que el ciudadano **EDUARDO ORTIZ MARTÍNEZ**, propuesto como Consejero Municipal Electoral para integrar el Consejo Municipal, tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Informática, por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca ENSAD, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán habilidades para el diseño de soluciones innovadoras, con apoyo de la tecnología computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitador Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso

Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, se infiere que realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que una de las razones por las cuales aspira a formar parte del Consejo Municipal de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, es por su responsabilidad como ciudadano mexicano, para contribuir al desarrollo democrático del país. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se obtiene de considerar las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron capacidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia en conocimientos académicos adecuados, Auxiliar del Ministerio; Meritorio en la Vicefiscalía regional, Jurídico, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades el dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Observador de Consejo Ciudadano.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales experiencia en actividades de campo y comunitarias, que dan sus servicios a su comunidad, como Contralora Social en la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del municipio de Segura y Luna, Oaxaca; Entrevistadora, Responsable de Área, y Supervisora de Entrevistadores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, Coordinadora de Eventos Culturales en el Comité de Organización de La Feria de Cuarto viernes de Cuaresma en Tezoatlán 2019; Auxiliar jurídico en una notaría y Gestor en un Despacho Jurídico; Agente de Policía Municipal de Santa Teresa, Oaxaca; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas

de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Acopiadora y Digitalizadora del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) durante el Proceso Electoral Local 2013; Auxiliar de Mesa Receptora en el Consejo Municipal de Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2015-2016; Consejera Propietaria del Consejo Municipal Electoral de Segura y Luna durante el Proceso Electoral Local 2017-2018; Secretario en el Consejo Municipal de Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2017-2018 y 2020-2021; Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 y Supervisora Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021; Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2015-2016; Capacitador Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Local 2021-2022; además por el interés en la materia han realizado cursos en “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”; y del taller “Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca”, impartidos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; taller denominado “Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca” impartido por el IEEPCO; circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o Municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes e indígenas, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las Consejerías electorales propuestos en esta integración, son en el ámbito jurídico y en la procuración de justicia, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana en las elecciones y contribuir a la democracia de nuestro

estado, así como guardar el estado de derecho y garantizar el derecho al voto a la ciudadanía en general, a la participación de las mujeres en los comicios, a darle certeza a las elecciones y poner en práctica sus conocimientos adquiridos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realiza con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y cinco hombres, resaltado que se tiene a una mujer como Presidenta del Consejo Municipal Electoral, representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, inclusión y no discriminación, además de la experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales

Electoral, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales, así como la participación de dos personas hablantes de la lengua Mixteco.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con municipios de sistemas normativos indígenas, mediante el cumplimiento de servicios o cargos dentro de la comunidad, tal es el caso de la Coordinadora de Eventos Culturales en el Comité de Organización de La Feria de Cuarto viernes de Cuaresma en Tezoatlán 2019; así como la participación del Agente de Policía Municipal de Santa Teresa, Oaxaca; actividad que es prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos,

nombramientos y la declaración de trayectorias que las personas aspirantes manifestaron en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que en su gran mayoría de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro-mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de

inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas que pertenecen a pueblos indígenas y hablantes de la lengua Mixteco.

Por todo lo anteriormente expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y de inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **Heroica Villa Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Areli Guadalupe Rivera Espinosa	Mujer	40.8	4.67	27.5	72.97
Secretaría	Magdaleno Gumersindo Flores Hernández	Hombre	42	2.67	24	68.67
1ª. Consejería Electoral	Manuel Iván Mendoza Fragoso	Hombre	40.8	5	29.5	75.3
2ª. Consejería Electoral	Belén Girón Flores	Mujer	37.2	3.67	27	67.87
3ª. Consejería Electoral	Isis Morales Benítez	Mujer	37.2	4.67	25.5	67.37
4ª. Consejería Electoral	Eduardo Ortiz Martínez	Hombre	34.8	2.67	26.5	63.97

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Rene Cruz Martínez	Hombre	33.6	4	23.5	61.1

Suplencia	Stefany Celis Martínez	Mujer	30	0.67	25	55.67
Suplencia	Horacio Ramírez Montes	Hombre	27.6	2.67	22.5	52.77
Suplencia	Maribel Del Rosario Álvarez Vivar	Mujer	26.4	0.67	21	48.07

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **San Francisco Telixtlahuaca, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) e integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. JUAN CARLOS LOPEZ CARRASCO.

El ciudadano es Licenciado en Informática por el Instituto de Estudios Superiores del Golfo de México, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio de la sociedad, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2016; Consejero Electoral Presidente del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2018; Consejero Electoral Propietario, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, se presume que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Manifiesta haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”; y del taller “Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca”, impartidos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca,

lo que le ha permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado y refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como auxiliar administrativo, en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, analista del Departamento de Evaluación en el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca (IEBO), lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación. También ha sido Instructor Municipal y Supervisor de Entrevistadores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Asimismo, señala haberse desempeñado como docente impartiendo las materias de Área de Comunicación en el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca (IEBO), computación de nivel primaria, en el Centro Educativo Fratelli; computación nivel preescolar y primaria, en el Colegio Karol Wojtyla; área de capacitación para el trabajo, en el CECyTE, de modo que tiene experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ELENA JANETT FLORES GOMEZ.

La ciudadana es Ingeniera Industrial por el Instituto Tecnológico del Valle de Etlá, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para crear soluciones innovadoras, sistemas de gestión y proyectos enfocados en el desarrollo de sistemas productivos de servicios, mediante la aplicación de modelos de toma de decisiones para la optimización de procesos, capacidades que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Auxiliar de Equipo de Cómputo en el Consejo Municipal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en San Pablo Huitzo durante el Proceso Electoral Local 2017-2018; Capacitador Asistente Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana durante el Proceso Electoral 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del IEEPCO y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y

domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como auxiliar de ventas y atención al cliente, en PC Expertos y Residente en Ingeniería y Diseño, en la Manufactura Integral Main S. de R.L. de C.V, Querétaro, lo cual da cuenta de su capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **RICARDO DANIEL GARCÍA GARCÍA**, propuesta como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Pasante de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas Computacionales por el Instituto Tecnológico de Tehuacán, lo que acredita con Constancia de Estudios expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio de la sociedad, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Líder de Proyecto, durante 2021 y 2022, en el Grupo Mediador en Planeación y Estrategia. También ha sido docente impartiendo las materias de Lengua y Comunicación, y Pensamiento Matemático en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, y compromiso social con la educación de las personas adultas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que se considera capaz para ejercer el cargo, pues cuenta con la experiencia de haber colaborado en un equipo de trabajo enfocado en cumplir objetivos planteados, aunado a la motivación que le genera participar en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **GUILLERMINA MARTINEZ CRUZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Pasante de la

Licenciatura en Administración por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO) lo que acredita con Constancia de Estudios expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos para la administración de los recursos humanos y materiales al interior del órgano desconcentrado y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Propietaria en el Consejo Municipal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en San Francisco Telixtlahuaca, durante el Proceso Electoral 2017-2018. Además, manifiesta haber sido Digitalizador y Acopiador del Programa de Resultados Electorales Preliminares durante el Proceso Electoral 2020-2021 y personal del SIJE en el Consejo Municipal de San Francisco Telixtlahuaca durante el Proceso Electoral Local 2015-2016. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras, y tiene conocimientos sobre el proceso de captura, digitalización y publicidad de los resultados de las actas de escrutinio y cómputo, además de mostrar habilidades para hacer patentes sus conocimientos en materia electoral local y su capacidad de manejo de datos, información y documentación. Presenta constancia de haber tomado parte del curso "Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, lo que le ha permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Encuestador de Cuestionario Básico en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **ALBERTO RAMIREZ CASTELLANOS**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal. El ciudadano tiene estudios de bachillerato general, con especialidad en Informática, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán habilidades para el diseño de soluciones innovadoras, con apoyo de la tecnología computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de

sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Supervisor Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Concurrente 2014-2015 y Capacitador Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Local 2015-2016, y manifiesta haberlo sido también en los Procesos Electorales concurrentes 2017-2018 y 2020-2021. Por lo tanto, supervisó y realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su currículum, se tiene que también es propietario del negocio Nieves Tito's, lo cual da cuenta de su capacidad para autoemplearse, además de contar con iniciativa y disciplina para el logro de sus objetivos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **YESENIA RAMOS CRUZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal. La ciudadana tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Iniciación a la práctica docente, por el Centro de Estudios de Bachillerato, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. En su trayectoria profesional, manifiesta ser dueña de su negocio propio, lo cual da cuenta de su capacidad para autoemplearse, además de contar con iniciativa y disciplina para el logro de sus objetivos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que desea velar por la democracia, dar fe de las elecciones, aprender sobre la democracia y, como mujer, ser partícipe de las elecciones. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad

en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en materia electoral como consejeras y consejeros electorales, supervisores y capacitadores asistentes electorales y auxiliares en los programas SIJE y PREP, así como docentes, emprendedores y empresarios, auxiliares administrativos y de cómputo, además de su capacitación permanente a través de cursos, en temas electorales, indígenas y de equidad de género, como el de “Participación Política de las Mujeres en México y Oaxaca”.

Destaca en esta integración general el de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en el Instituto Nacional Electoral, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, también en actividades docentes de educación, en los que han desempeñado funciones como, líderes de proyecto, coordinadores de zona y municipales, supervisores, responsables de área, auxiliares administrativos; han realizado actividades educativas impartiendo materias de Comunicación en el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca (IEBO) computación de nivel preescolar, primaria y secundaria en el Colegio Karol Wojtyla y en el Centro Educativo Fratelli, y capacitación para el trabajo en el CECyTE; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como supervisores y capacitadores asistentes electorales en procesos federales y locales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran jóvenes, de la diversidad sexual e indígenas, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, bachilleratos, empresas privadas, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por tres mujeres y cuatro hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad

en la composición general de la integración de la totalidad de los Consejos Municipales Electorales.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con diferentes perfiles que pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Francisco Telixtlahuaca, Oaxaca**, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración de la totalidad de los Consejos Municipales Electorales.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Francisco Telixtlahuaca, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que cuatro de las y los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en procesos pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para

que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas jóvenes e indígenas y a una persona que se auto adscribe como parte de la diversidad sexual.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal Electoral de **San Francisco Telixtlahuaca, Oaxaca**:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Juan Carlos López Carrasco	Hombre	42	5	28.5	75.5
Secretaría	Elena Janett Flores Gómez	Mujer	40.8	4.67	27	72.47
1ª. Consejería Electoral	Ricardo Daniel García García	Hombre	48	3.33	28.5	79.83
2ª. Consejería Electoral	Guillermina Martínez Cruz	Mujer	44.4	5.67	28.5	78.57
3ª. Consejería Electoral	Alberto Ramírez Castellanos	Hombre	40.8	4.67	21.5	66.97
4ª. Consejería Electoral	Yesenia Ramos Cruz	Mujer	38.4	3.33	24	65.73

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Celerino García Gómez	Hombre	39.6	3	18.5	61.1

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PABLO HUITZO OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **San Pablo Huitzo**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) e integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. ROSALBA RAMIREZ DIAZ ORDAZ.

La ciudadana tiene estudios de bachillerato general, con especialidad en Contaduría por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO) lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para realizar operaciones contables, capacidad de uso de sistemas informáticos contables, sistemas de las autoridades fiscales, y cálculo de contribuciones y asistencia en actividades de auditoría, características que servirán al trabajo administrativo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Federal Electoral durante los procesos electorales federales 2002-2003, 2005-2006, 2008-2009; Secretaria del Consejo Municipal del Instituto Electoral de Oaxaca en San Andrés Zautla en el Proceso Electoral Local de 2004; Presidenta del Consejo Municipal de San Francisco Telixtlahuaca durante el Proceso Electoral Local 2010; Asistente Electoral y, después, Secretaria del Consejo Municipal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en San Pablo Huitzo durante los Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial, y ha desarrollado habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución, además cuenta con el panorama del trabajo desde la autoridad electoral nacional y la estatal, el entendimiento del funcionamiento del sistema electoral mexicano y de la relevancia de las tareas de coordinación interinstitucional con el INE. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como responsable de atención y promotora en la SEDESOL, lo cual da cuenta de su capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas, con enfoque intercultural y vocación para la

construcción del pluralismo democrático, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido asistente en la Facultad de Química de la Universidad Nacional Autónoma de México, actividad que es prueba de su interés por el aprendizaje continuo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. MARIA ELENA MARTIN DEL CAMPO AGUILERA.

La ciudadana tiene estudios de bachillerato general, con especialidad en Empresas turísticas por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán habilidades para relacionarse y comunicarse de forma amable y asertiva, además de contar con capacidad para coordinar diversos servicios y eventos, habilidades de ventas. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante los Procesos Electorales Locales 2015-2016, 2017-2018 y 2020-2021. Por lo tanto, se presume que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Manifiesta haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”, impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, lo que le ha permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como asistente médica privada y maestra de manualidades, lo cual da cuenta de su capacidad de sus competencias para la prestación de servicios, y capacidad para explicar procedimientos simples, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado para la ejecución organizada de sus actividades, y el diseño de soluciones creativas para su cumplimiento. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **OMAR VELASCO RAMIREZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Pasante de la Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita

con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidente del Consejo Electoral Municipal de San Pablo Huitzo durante los procesos electorales locales 2017-2018 y 2020-2021. Por lo tanto, desarrolló habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que quiere participar en el Proceso Electoral Local 2023-2024 para fortalecer la democracia y la participación en el municipio. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **LILIA MERLIN CERVANTES**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciada en Contaduría Pública por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con título expedido por esa institución. Su formación académica le dota de conocimientos legales, fiscales y financieros; aplicables a la solución de problemas con un razonamiento lógico y analítico para la toma de decisiones; y habilidad para manejar y sistematizar información y documentación; competencias ayudarán a las tareas administrativas del órgano desconcentrado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidenta del Consejo Municipal de San Francisco Telixtlahuaca, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. Asimismo, en su currículum manifiesta haber colaborado en el Instituto Federal Electoral como Capacitadora Asistente Electoral durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012; en el Instituto Nacional Electoral como Capacitadora Asistente Electoral durante los Procesos Electorales Concurrentes 2014-2015 y 2020-2021 y Local 2015-2016; y con el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, como Presidenta de Consejo Municipal en el Proceso Electoral Local 2017-2018. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral y ha desarrollado habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores

involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. Manifiesta en su currículum haber tomado parte del curso "Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales"; y del taller "Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca", impartidos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, lo que le ha permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado y refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como secretaria en el municipio de Magdalena Apasco y coordinadora en el Programa de Equipos Técnicos de Cooperación Territorial, lo cual da cuenta de sus habilidades para la planeación de actividades y trabajo con orientación a resultados, elaboración de informes, reportes y manejo de documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **GABRIEL VAZQUEZ PEREZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, tiene estudios de bachillerato general, con especialidad en Ciencias y Humanidades, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa, por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Electoral Propietario del IEEPCO durante los Procesos Electorales Locales 2012-2013 y 2015-2016; y Capacitador Asistente Electoral, del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018. Por lo tanto, se presume que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras y que ha realizado tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Trabajador Migratorio Canadá - México, lo cual da cuenta de su experiencia para la

sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **LUZ CORAL MANCILLA ORTIZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es pasante de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidenta del Consejo Municipal de San Pablo Huitzo durante el Proceso Electoral Local 2015-2016; Secretaria del Consejo Municipal de San Pablo Huitzo durante los Procesos Electorales Locales 2010, 2013 y 2017-2018. También manifiesta haber sido Consejera Propietaria en el Consejo Municipal de San Francisco Telixtlahuaca 2020-2021. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Asimismo, manifiesta haber tomado el curso "La incorporación de la perspectiva feminista en el litigio estratégico en caso de violencia feminicida", impartido por Consorcio Oaxaca, lo que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Abogada litigante, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas

apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en materia electoral como titulares de las presidencias, secretarías y consejerías de los consejos municipales electorales, capacitadores asistentes electorales, así como abogadas postulantes, migrantes e instructoras de cursos de manualidades; además de su capacitación permanente a través de cursos, en temas electorales, indígenas y de equidad de género, como el de “Participación Política de las Mujeres en México y Oaxaca” y el de “La incorporación de la perspectiva feminista en el litigio estratégico en caso de violencia feminicida”.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas y en actividades de la función pública, en SEDESOL y la UNAM; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, sobresale que es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse siete de las ocho propuestas, como Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, titulares de las presidencias, secretarías y consejerías de los consejos municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia y su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las jurídicas, contables, públicas y de la iniciativa privada, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en ayuntamientos, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y tres hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que

sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con diferentes perfiles que pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Pablo Huitzo, Oaxaca**, se observó:

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Huitzo, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos

designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que seis de las y los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en procesos pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas jóvenes.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **San Pablo Huitzo, Oaxaca**:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Rosalba Ramírez Diaz Ordaz	Mujer	44.4	4.67	29	78.07
Secretaría	María Elena Martín Del Campo Aguilera	Mujer	43.2	5.33	29.5	78.03
1ª. Consejería Electoral	Omar Velasco Ramírez	Hombre	42	4.33	28	74.33
2ª. Consejería Electoral	Lilia Merlín Cervantes	Mujer	44.4	5	22	71.4
3ª. Consejería Electoral	Gabriel Vázquez Pérez	Hombre	38.4	4.67	27	70.07
4ª. Consejería Electoral	Luz Coral Mancilla Ortiz	Mujer	31.2	5	25.5	61.7

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Daniel Santiago García	Hombre	39.6	2.67	23.5	65.77
Suplencia	Adyani Flor López Torres	Mujer	20.4	2.67	21	44.07

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **San Pedro y San Pablo Teposcolula, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) e integrantes de la Comisión de

Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. GEORGINA MONSERRAT NERI GARCIA.

La ciudadana tiene estudios de secundaria, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública, por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Supervisora Electoral del Instituto Federal Electoral durante los Procesos Electorales Federales 2002-2003 y 2008-2009; Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Federal Electoral durante el Proceso Electoral Federal 2011-2012; Técnica Electoral en el Consejo Distrital 14 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2012-2013; Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Concurrente 2014-2015; Presidenta del Consejo Municipal de Villa de Tamazulápam del Progreso durante el Proceso Electoral Local 2017-2018. Por lo tanto, tiene conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana, y cuenta con el panorama del trabajo desde la autoridad electoral nacional y la estatal, el entendimiento del funcionamiento del sistema electoral mexicano y de la relevancia de las tareas de coordinación interinstitucional con el INE. Manifiesta haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” impartido por el IEEPCO lo que le ha permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Entrevistadora del Censo Agropecuario 2022; Encuestadora del Censo de Población y Vivienda 2020 en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargos que permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ALEJANDRA LOPEZ ESPINOSA.

La ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Educación Primaria por la Escuela Normal Experimental de Teposcolula, lo que acredita con Constancia de Estudios expedidos por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Federal Electoral durante los Procesos Electorales Federales 2002-2003 y 2005-2006; Secretaria en el Consejo Distrital 14 con cabecera en San Pedro y San Pablo Teposcolula durante el Proceso Electoral Local 2012-2013; Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Concurrente 2014-2015; Consejera Suplente en el Consejo Distrital 03 del INE en Oaxaca en el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018. También manifiesta haber sido Secretaria del XIV Consejo Distrital con cabecera en San Pedro y San Pablo Teposcolula durante la elección local 2010; Presidenta del Consejo Distrital 05 del IEEPCO durante el Proceso Electoral Local 2015-2016; Presidenta del Consejo Municipal de San Pedro y San Pablo Teposcolula del IEEPCO, durante el Proceso Electoral Local 2017-2018. Por lo tanto, tiene conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana y cuenta con el panorama del trabajo desde la autoridad electoral nacional y la estatal, el entendimiento del funcionamiento del sistema electoral mexicano y de la relevancia de las tareas de coordinación interinstitucional con el INE, además de inferirse que tiene experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, lo que deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”; y del taller “Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca”, impartidos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, lo que le ha permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado y refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como maestra de Educación Primaria, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, ostenta haber sido Secretaria en el Comisariado de Bienes Comunales

Teposcolula, lo cual es prueba de su interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **MARCELINO CRUZ LOPEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, tiene estudios de bachillerato general, con especialidad en Técnico Agropecuario por el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA) número 51, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán conocimientos sobre procesos de la actividad agropecuaria, además de implementar medidas para mantener la calidad de un producto, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitador Asistente Electoral del Instituto federal Electoral en el Proceso Electoral Federal 2002-2003; Asistente Electoral del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca en el Consejo Municipal de Villa de Tamazulápam durante el Proceso Electoral Local 2004; Asistente Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral 2010; Consejero Suplente en el Consejo Distrital 14 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca con cabecera en San Pedro y San Pablo Teposcolula en el Proceso Electoral Local 2010 y Presidente de Mesa Directiva de Casilla durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009. Por lo tanto, conoce las tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, posee conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana; y cuenta con el panorama del trabajo desde la autoridad electoral nacional y la estatal, el entendimiento del funcionamiento del sistema electoral mexicano y de la relevancia de las tareas de coordinación interinstitucional con el INE. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como bibliotecario en el Instituto Tecnológico Nacional de México, Campus Teposcolula; lo que da cuenta de su capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. También se desempeñó como Jefe de Entrevistadores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los

principios de objetividad e imparcialidad. Finalmente, reporta haber sido Promotor Social en SEDESOL, actividad que es prueba de su disposición para el servicio a la ciudadanía y su compromiso con el pluralismo cultural. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **LUZ AMAIRANI CRUZ BOLAÑOS**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciada en Economía, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa y Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos teóricos, técnicos y financieros, en materia de producción, distribución, consumo y financiamiento de bienes y servicios; habilidad de análisis crítico de las relaciones entre las variables económicas-sociales, competencias que abonarán una visión de optimización del trabajo, y ayudará a profesionalizar las tareas administrativas del órgano desconcentrado. Presenta constancia de haber tomado parte de cursos sobre educación superior, investigación académica, emprendimiento, estrategias para el manejo de la ansiedad y prevención de la depresión y educación financiera, los cuales dejan constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Cargo ocupado: Jefa de Departamento de Planeación y Evaluación en la Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca; Coordinadora de Planeación, en la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), lo que da cuenta de sus capacidades directivas, de gestión de proyectos y planeación administrativa. También ha sido docente impartiendo las materias de Economía e Historia Universal Contemporánea en el Instituto Blaise Pascale; Desarrollo Regional I en la Facultad de Economía de la UABJO; y Economía de la Educación en la Universidad Benemérita y Heroica de México, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación universitaria, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Secretaria de Academia en la Asociación Nacional de Estudiantes de Economía y Secretaria de Finanzas en la misma asociación, actividades que son prueba de su disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **SELENA MAGALI MONTES SANJUAN**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Pasante de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Constancia de Estudios expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Primera escrutadora de Mesa Directiva de Casilla durante el Proceso Electoral 2020-2021. Por lo tanto, posee conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Senadora Juvenil en el Senado de la República, lo cual da cuenta de su panorama del funcionamiento de los liderazgos juveniles desde ese órgano legislativo. Finalmente, reporta haber sido integrante de Ateneo Nacional de la Juventud, Capitulo Oaxaca, Soror ONG, Kairos A.C, Capitulo Oaxaca; 100X Oaxaca; 100 incorruptibles X Oaxaca y Juventudes Con Visión, actividades que son prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, y de su compromiso con los derechos de las personas jóvenes, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, el ciudadano **EDGAR SANJUAN SANTIAGO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Defensor Público en la Defensoría Pública de Oaxaca, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso

Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que está interesado en formar parte de los Consejos Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 porque le interesa que las minorías participen en las elecciones de los representantes y se escuchen las voces de la población en general, así como las minorías. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en materia electoral como titulares de las presidencias, secretarías y consejerías de los consejos municipales electorales, supervisores y capacitadores asistentes electorales, funcionarios de mesas directivas de casilla, así como docentes, además de su capacitación permanente a través de cursos, en temas electorales, indígenas y de equidad de género, como el de “Participación Política de las Mujeres en México y Oaxaca”.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en el Instituto Nacional Electoral, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Senadora Juvenil en el Senado de la República; colaboradoras en la Universidad Tecnológica de la Sierra Sur de Oaxaca y la Facultad de Economía de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca (UABJO) también en actividades docentes de educación primaria; han realizado actividades educativas impartiendo materias de Economía e Historia Universal Contemporánea en el Instituto Blaise Pascale; Desarrollo Regional I en la Facultad de Economía de la UABJO; y Economía de la Educación en la Universidad Benemérita y Heroica de México; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con

personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y/o Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, Consejeras presidentas y/o Secretarías de los Consejos Municipales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, de la diversidad sexual y una persona adulta mayor, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, contables, públicas, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias y universidades, empresas privadas, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el diálogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y dos hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con diferentes perfiles que pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado

de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Pedro y San Pablo Teposcolula, Oaxaca**, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pedro y San Pablo Teposcolula, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o

comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que seis de las propuestas para integrar el Consejo Municipal tienen experiencia en procesos pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a jóvenes y una persona adulta mayor.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **San Pedro y San Pablo Teposcolula, Oaxaca**:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Georgina Monserrat Neri García	Mujer	44.4	4.33	28	76.73
Secretaría	Alejandra López Espinosa	Mujer	43.2	7.33	21.5	72.03
1ª. Consejería Electoral	Marcelino Cruz López	Hombre	43.2	5.33	28	76.53
2ª. Consejería Electoral	Luz Amairani Cruz Bolaños	Hombre	45.6	5.33	25	75.93

3ª. Consejería Electoral	Selena Magali Montes Sanjuan	Mujer	39.6	3.33	27	69.93
4ª. Consejería Electoral	Edgar Sanjuan Santiago	Hombre	16.8	2.67	15	34.47

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Tania Lizbeth Jiménez Ituarte	Mujer	26.4	3.33	14.5	44.23

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ASUNCIÓN CUYOTEPEJI, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Asunción Cuyotepeji**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. MANUEL ADOLFO FLORES RAMÍREZ

Pasante de la Licenciatura en Contabilidad por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo UMICH, Michoacán de Ocampo, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos legales, fiscales y financieros; aplicables a la solución de problemas con un razonamiento lógico y analítico para la toma de decisiones; y habilidad para manejar y sistematizar información y documentación; competencias ayudarán a las tareas administrativas del órgano desconcentrado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Administrador en JK Materiales S.A. de C.V. y Maestro de Prescolar, en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE); lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación; y de su habilidad para el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez, destrezas que

ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que se postuló porque desea ser partícipe del Proceso Electoral de su municipio y dar fe del buen desempeño de las autoridades en el proceso electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. LAURA ARCELIA SOLANO VILLANUEVA

La ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Pedagogía por el Centro Universitario Tehuacán, lo que acredita con Diploma de terminación de estudios expedido por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera del Consejo Municipal de Asunción Cuyotepeji en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; durante el Proceso Electoral Local 2015-2016; Secretaria del Consejo Municipal de Asunción Cuyotepeji en el IEEPCO durante el Proceso Electoral Local 2017-2018; Presidenta del Consejo Municipal de Asunción Cuyotepeji en el IEEPCO durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Manifiesta haber tomado el taller “Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca” impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, lo que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Encargada en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como Docente y Directora de la Escuela Primaria “Cuyotepeji”; Directora en la Escuela Primaria “Emiliano Zapata”, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación; así como de sus conocimientos en el manejo de la estructura y funcionamiento de las organizaciones escolares, el diseño de mejoras y planes formativos, la medicación de sus resultados y calidad, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido encargada de los adultos mayores en la Clínica Municipal del Comité de Salud, actividad que es

prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, cualidades necesarias en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **EDGARD JAHACIEL VALLADARES CRUZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciado en Turismo por la Universidad Politécnica Hispano Mexicana Campus la Paz, Puebla, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa). Su formación académica aportará conocimientos relacionados con la coordinación de servicios, el estudio histórico, arquitectónico, museográfico, ecológico, cultural, gastronómico y lúdico de determinado lugar, con base en el diseño de estrategias que permitan cumplir con el marco legal que regula lo relacionado con la prestación de servicios a personas consumidoras, su seguridad, y el ordenamiento de la administración pública federal en ese tema, competencias que aportarán habilidades de comunicación, coordinación de actividades y gestión de proyectos en el órgano desconcentrado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero propietario del Consejo Municipal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca de Huajuapán de León, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Asesor de Créditos, en Banorte, lo cual da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, destrezas que ayudan a diversificar y fortalecer los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que hace a la ciudadana **YUULIVI ANGELICA SOLANO MIRANDA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Higiene y salud comunitaria, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), lo que acredita con Certificado de Terminación de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias en diversos campos para realizar actividades dirigidas al manejo de servicios aplicando la normatividad, a la elaboración de programas de educación en salud, alimentación, higiene en la comunidad, así como de planes para la atención de enfermedades ocasionadas por

riesgos sanitarios de la comunidad, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Atención al Cliente en Papelería, y Lava Autos en Autolavado, lo cual da cuenta de su capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que le interesa saber cómo se manejan los consejos electorales y lo importantes que son para las elecciones; manifiesta ser una persona responsable y comprometida. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que hace al ciudadano **LUIS ENRIQUE RAMÍREZ MOTA**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, tiene estudios de Secundaria por la Escuela Sor Juana Inés de la Cruz lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que se postuló para demostrar que las personas con discapacidad pueden participar en las elecciones y ser partícipe del proceso electoral de su municipio. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto que la ciudadana **DOLORES ROJAS CRUZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, la ciudadana tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Informática, por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Plantel "General Antonio de León", que acredita con Diploma de terminación de estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán habilidades para el diseño de soluciones innovadoras, con apoyo de la tecnología computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. En su trayectoria profesional, se tiene que también fungido en el área de atención a clientes de Casarrel, lo cual da cuenta de su capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los

conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que desea poder participar en representación como mujer ante el proceso de elecciones y enseñar en su comunidad que las mujeres podemos y debemos ser partícipes. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se obtiene de considerar las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron capacidad en sus cargos anteriores, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, sus habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos. El interés de participar por el bien de su comunidad y hacer valer los derechos de las mujeres. También son manifiestos el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, que tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como docentes que ayudará a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en las consejerías electorales y secretarías, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la docencia al desempeñarse como docente de educación básica en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), organismo público descentralizado de la Secretaría de Educación Pública encargado de brindar servicios de educación comunitaria a niñas, niños y adolescentes de localidades de alta y muy alta marginación. Esta experiencia, permite observar el enfoque comunitario del ciudadano, su capacidad de análisis y para transmitir conocimientos.

En la propuesta de integración se encuentra personas joven, con discapacidad y de la diversidad sexual, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y

garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las Consejerías electorales propuestos en esta integración, son en el ámbito de la pedagogía, en la contabilidad, administración, salud, tecnología computacional, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana en las elecciones y contribuir a la democracia de nuestro estado, así como guardar el estado de derecho y garantizar el derecho al voto a la ciudadanía en general, a la participación de las mujeres en los comicios, a darle certeza a las elecciones y poner en práctica sus conocimientos adquiridos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realiza con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y tres hombres, donde se encuentran representados tanto las mujeres como hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, inclusión y no discriminación, además de la experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar

a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Asunción Cuyotepeji**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Asunción Cuyotepeji, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada

elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Mismo que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las personas aspirantes manifestaron en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra dicho prestigio de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, es importante señalar que se han incorporado quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del

Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación;** El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas de la diversidad sexual y joven.

Por todo lo anteriormente expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y de inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **Asunción Cuyotepeji**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Manuel Adolfo flores Ramírez	Hombre	40.8	3.33	22.5	66.63
Secretaría	Laura Arcelia Solano Villanueva	Mujer	44.4	6	26	76.4
1ª. Consejería Electoral	Edgard Jahaciel Valladares Cruz	Hombre	34.8	4.33	28.5	67.63
2ª. Consejería Electoral	Yuulivi Angelica Solano Miranda	Mujer	37.2	1.33	24	62.53
3ª. Consejería Electoral	Luis Enrique Ramírez Mota	Hombre	33.6	1	20.5	55.1
4ª. Consejería Electoral	Dolores rojas Cruz	Mujer	30	1.33	12.5	43.83

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Alma Delia Arriaga Reyes	Mujer	27.6	1	13	41.6
Suplencia	Dolores Soledad Rojas Guerrero	Mujer	24	1	10.5	35.5

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) e integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. ALEJANDRO LOPEZ MARTINEZ.

El Ciudadano es Pasante de la Licenciatura en Derecho por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitador Asistente Electoral en el Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Concurrente 2014-2015, y manifiesta haber sido Capacitador Asistente Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2012-2013; y CAE del INE en el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. También ha sido chofer en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de modo que tiene nociones del trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del IEEPCO. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Gestor Jurídico Particular; Verificador Permanente en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargos que

permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Se ha desempeñado como Promotor Social en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), lo cual da cuenta de su solidaridad social y disposición para el servicio a la ciudadanía. También ha sido docente impartiendo las materias de Historia, Geografía y Civismo en el Colegio Teresa De Cepeda y Ahumada, de modo que tiene experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Voluntario en la Reforestación de la Zona de Juxtlahuaca, actividad que es prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. MIRIAM GUADALUPE PACHECO HERNANDEZ.

La Ciudadana es Licenciada en Derecho por el Centro Universitario “Luis Donaldo Colosio Murrieta”, Oaxaca lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Propietaria de Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Manifiesta haber tomado parte del curso “Participación Política de las Mujeres” impartido por la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, y “Semillas de Ciudadanía” por el INE, lo que deja constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado, y de su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como

Representante de Zona, en la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; Abogada Propietaria en el Dispensario Jurídico; y Evaluadora Socioeconómica en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza; lo cual da cuenta de su conocimiento de los principios que rigen el servicio público y de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. También ha sido docente impartiendo las materias de Derecho, en la Preparatoria Rafael Amador y Hernández; e Historia y Geografía de Oaxaca en la Preparatoria Rafael Amador y Hernández, de modo que tiene experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **NESTOR DANIEL LOPEZ LAZARO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciado en Derecho por la Universidad del Golfo de México, Campus Puebla, lo que acredita con Cédula Profesional expedida por la SEP. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Supervisor Electoral del Instituto Nacional Electoral durante los Procesos Electorales Local 2015-2016; Concurrentes 2017-2018 y 2020-2021. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Asesor Jurídico, durante 2013-2014, en un Despacho Jurídico Privado, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación. También ha sido docente de Cuarto de Primaria en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), de modo que tiene experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo,

negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **MARTHA VERONICA HINOJOSA RAMIREZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, la ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Contaduría Pública por el Centro Universitario Oaxaca, lo que acredita con Constancia de Estudios expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos legales, fiscales y financieros; aplicables a la solución de problemas con un razonamiento lógico y analítico para la toma de decisiones; y habilidad para manejar y sistematizar información y documentación; competencias ayudarán a las tareas administrativas del órgano desconcentrado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretaria del Consejo Municipal Electoral del IEEPCO en Santiago Ayuquillilla durante el Proceso Electoral Local 2015-2016; Consejera propietaria del IEEPCO en el Consejo Distrital Electoral 06 con cabecera en Huajuapán de León durante el Proceso Electoral Extraordinario 2018; Secretaria de Consejo Municipal Electoral, durante el Proceso Electoral Local 2017-2018; Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 e Instructor Asistente de Consulta Popular en la Consulta Popular 2021 organizada por el INE. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”, impartido por el IEEPCO, lo que le ha permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Supervisora de Verificación y Supervisora de Entrevistadores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargos que permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **BEATRIZ HERNANDEZ GUTIERREZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Pasante de la Licenciatura en Economía Social y Desarrollo Local por el Centro de Educación

Continua Abierta y a Distancia (CECAD) de la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca lo que acredita con Certificado de Estudios expedidos por esa institución educativa. Sus nociones académicas aportarán conocimientos teóricos, técnicos y financieros, en materia de producción, distribución, consumo y financiamiento de bienes y servicios con enfoque de justicia social; habilidad de análisis crítico de las relaciones entre las variables económicas-sociales, competencias que abonarán una visión de optimización del trabajo, y ayudarán a profesionalizar las tareas administrativas del órgano desconcentrado. Presenta constancia de haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: “Curso Especializado para la Igualdad y la Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género”, facilitado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo que da cuenta de su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género. Asimismo, de manera complementaria tomó los siguientes cursos: “Curso de actualización en materia de derechos humanos” impartido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, “Primer Encuentro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas, Mecanismos para un efectivo acceso a la justicia”, facilitado por el Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, Asociación Civil (CEPIADET A.C.), “Desgranando Nuestra Lengua Zapoteca, Manualidades y Educación Física” en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), “Ciclo de conferencias de los Derechos Humanos”, facilitado por la Regiduría de Derechos Humanos en el Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, “Diversidad e Interculturalidad: los Derechos Humanos de los pueblos originarios” facilitado por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima. Estas herramientas teóricas conceptuales son muestra de su formación en derechos humanos e interculturalidad, elementos necesarios para la función electoral. Además, dan cuenta de su constancia, disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, manifiesta que ha fungido como Enlace Operativo del Programa de Estancias Infantiles en la entonces Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y como docente de educación básica bilingüe indígena en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO). De lo anterior se desprende que cuenta con experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica, escucha activa y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes.

Respecto de la ciudadana **ÁNGEL OLEA VALENCIA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciado en Derecho por el Centro Universitario Tehuacán Puebla, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación aportará conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral, además de capacidades de comunicación oral y escrita, análisis y

herramientas para la construcción de diálogo y consensos. Manifiesta haber fungido como Alcalde Municipal en el Ayuntamiento de Huajuapán de León, por tanto, posee conocimientos sobre gobierno y planeación municipal, administración de justicia, conocimiento sobre el marco vigente sobre las atribuciones del municipio y el sistema jurídico mexicano, su capacidad de la aplicación de conocimientos jurídicos en casos prácticos abona al ejercicio de la función electoral con legalidad, objetividad y certeza. En su trayectoria profesional, señala que ha ejercido los cargos de Director de Seguridad Laboral y Asesor Jurídico de Pailería, Estructuras y Equipos S.A, Supervisor Personal de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ASA, así como Titular y Fundador de Soluciones Jurídicas de la Mixteca. Por tanto, ha desarrollado habilidades para la escucha activa, sensibilidad para el trato directo con la ciudadanía y capacidad analítica, las cuales son de gran utilidad para la atención de las peticiones y consultas de la ciudadanía y partidos políticos en el Consejo; así como, conocimientos organizacionales y trabajo orientado a resultados y calidad, que aportan al desarrollo de la actividad electoral con eficiencia. Asimismo, manifiesta trabajar actualmente como Docente de las materias de Derecho Civil, Derecho Electoral, Derecho Constitucional, Filosofía del Derecho en el Instituto Bernal Díaz del Castillo. Así también ha impartido las materias de Derecho Constitucional, Derecho Civil, Filosofía del Derecho, Derecho Electoral y Metodología Jurídica en el Centro Universitario Tehuacán (CEUT); Sociología, Formación Cívica y Ética en el Colegio Nueva España; Historia Universal, Historia de México, Formación Cívica y Ética en el Instituto Royal de Tehuacán, o que muestra sus habilidades para el trabajo equipo, escucha activa, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en materia electoral como titulares de las presidencias y consejerías de los consejos municipales electorales,

además de su capacitación permanente a través de cursos, en temas electorales, indígenas, de derechos humanos y de equidad de género, siendo los cursos de: “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” impartido por el IEEPCO; y “Diplomado de Derecho Electoral” impartido por la UABJO, TEEO, FEPADE, INE y el IEEPCO; “Curso Especializado para la Igualdad y la Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género”, facilitado por el TEPJF; Curso de “Actualización en materia de derechos humanos” impartido por la CNDH; “Primer Encuentro Nacional de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas, Mecanismos para un efectivo acceso a la justicia”, facilitado por el Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, Asociación Civil (CEPIADET A.C.), “Desgranando Nuestra Lengua Zapoteca, Manualidades y Educación Física” en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO).

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública como representante de zona de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; Supervisor Electoral en el Instituto Nacional Electoral; presidencias y consejerías de consejos electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Verificador Permanente en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; promotor social en la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); Evaluadora Socioeconómica en el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza; también en actividades docentes impartiendo las materias de Derecho, en la Preparatoria Rafael Amador y Hernández; e Historia y Geografía de Oaxaca en la Preparatoria Rafael Amador y Hernández, también Historia en el Colegio Teresita Martin y en la Preparatoria Popular Maíz; Historia y Formación Cívica y Ética en la Escuela Secundaria Federal Lic. Benito Juárez; docente de educación primaria del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) abogadas litigantes y gestor jurídico particular; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y/o Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, Consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, Coordinadores Electorales y de Organización, analistas jurídicos en el Instituto Nacional Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia; asimismo, se han desempeñado como asesora comunitaria en diferentes municipios y localidades de la Región Mixteca, y secretaria del Consejo de la Cooperativa Na Ñuu A.C, actividades que son prueba de su interés por el involucramiento en temas comunitarios.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, de la diversidad sexual e indígenas con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, contables, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, bachilleratos, universidades, empresas privadas, ayuntamientos, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el diálogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y cinco hombres, lo que resalta una integración igualitaria, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y

hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con diferentes perfiles que pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca**, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que cinco de las propuestas para integrar el consejo municipal tienen experiencia en procesos pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las

acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas jóvenes.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca**:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Alejandro López Martínez	Hombre	48	5.67	26.5	80.17
Secretaría	Miriam Guadalupe Pacheco Hernández	Mujer	40.8	5	24.5	70.3
1ª. Consejería Electoral	Néstor Daniel López Lázaro	Hombre	57.6	4.67	29.5	91.77
2ª. Consejería Electoral	Martha Verónica Hinojosa Ramírez	Mujer	50.04	5.67	27.5	83.57
3ª. Consejería Electoral	Beatriz Hernández Gutiérrez	Mujer	34.8	6	28.5	69.3
4ª. Consejería Electoral	Ángel Olea Valencia	Hombre	31.2	4.33	27	62.53

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Benito Flores Hernández	Hombre	49.2	5.67	28.5	83.37
Suplencia	Alicia Marisol García Torres	Mujer	45.6	5	26.5	77.1

Suplencia	Lizbeth Martínez Fernández	Mujer	48	4	24	76
Suplencia	Francisco Javier Castañeda González	Hombre	36	2.67	23.5	62.17

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MARISCALA DE JUÁREZ DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Mariscala de Juárez**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. CESAR ISAAC CORTES MENDEZ

El ciudadano es pasante de la Licenciatura en Educación, por la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) Unidad 201 que acredita con carta de pasante expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Acredita con constancias que cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Supervisor Electoral del Instituto Nacional Electoral en el Proceso Electoral Local 2020-2021; Capacitador Asistente Electoral en el Proceso de Revocación de Mandato 2022 en la misma institución. Por tanto, el ciudadano domina el marco normativo que regula la organización y capacitación electorales, y experiencia en dirigir y supervisar a las personas capacitadoras asistentes electorales y en la generación de reportes, bases de datos y uso de herramientas informáticas. Asimismo, cuenta con habilidades para realizar tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que conoce el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su trayectoria profesional, manifiesta haberse desempeñado como Docente de las materias de educación primaria general en diferentes escuelas de educación básica; así también facilitó en dos ocasiones Asesoría Pedagógica Itinerante en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE). En ese sentido, se desprende que cuenta con habilidades

para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se desprende que compromete al buen desempeño del cargo, a la rendición de cuentas, y a la promoción de la democracia, así como con los principios rectores que rigen la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ROSA ROSARIO BRAVO HERNANDEZ

La ciudadana tiene estudios de Bachillerato general, con componente para el trabajo en Administración y Desarrollo de Negocios, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Por tanto, cuenta con competencias profesionales para la gestión de proyectos, el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva en ámbitos organizacionales y resolución de problemas, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. Manifiesta contar con experiencia práctica en materia electoral como Consejera Electoral Propietaria en el Proceso Electoral Local 2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Entrevistadora en el Censo Agropecuario en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2022, cargo que da cuenta de su experiencia en trabajo de campo y orientación a resultados, además permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifestó su interés por conocer los procesos electorales, así como su compromiso con los principios rectores de la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto de la ciudadana **AMAYRANI JARA LAGOS**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, se tiene que es Licenciada en Derecho por el Instituto Bernal Díaz del Castillo, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación aportará conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral, además de capacidades de comunicación oral y escrita, análisis y herramientas para la construcción de diálogo y consensos. Manifiesta que cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Auxiliar en Consejo Municipal Electoral en 2018. Por tanto, conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del IEEPCO y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos. La ciudadana manifiesta haber tomado los cursos “Yo sé de género 1-2-3 Conceptos básicos de género”, “Marco internacional para la igualdad de género y promoción de la igualdad de género en el sistema de la ONU”, “Empoderamiento económico de las mujeres” y “Liderazgo de las mujeres y poder de decisión”, facilitados por la Onu Women Training Centre. Se advierte que la ciudadana domina la perspectiva de género, la cual será de utilidad en el desarrollo de las actividades electorales en atención al principio constitucional de igualdad. En su trayectoria profesional, señala que laboró en un Despacho Jurídico. Así también ha desarrollado actividades como docente de las materias de Historia, Temas Selectos de Filosofía y Sociología en el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca. Por tanto, se desprende que cuenta con actitud de aprendizaje continuo, conocimientos prácticos, argumentación jurídica, resolución de problemas conforme a los principios de legalidad e independencia, además de actitud de trabajo colaborativo y sujeto a la mentoría de quienes cuentan con experiencia en la rama. De su experiencia docente se desprende que cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifestó su interés por conocer los procesos electorales, así como su compromiso con los derechos político electorales de la ciudadanía. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **TERESA JOCELYN RAMIREZ SARABIA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con sus estudios de Bachillerato general, con Componente para el Trabajo en Administración y Desarrollo de Negocios, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución

educativa. Por tanto, cuenta con competencias profesionales para la gestión de proyectos, el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva en ámbitos organizacionales y resolución de problemas, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. En su trayectoria profesional, manifiesta haberse desempeñado como docente en materias generales en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; así como asistente personal en una clínica dental. De su experiencia docente se desprende que cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. Así como sensibilidad para el trabajo con las personas adultas mayores. Por otro lado, su trabajo como asistente es muestra de sus capacidades de organización, sistematización y planeación de actividades, insumos indispensables para realizar las actividades electorales de los órganos desconcentrados con precisión y eficiencia. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se desprende que está comprometida con la tarea electoral de garantizar a la ciudadanía sus derechos político electorales, así como con el aprendizaje en materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta a la ciudadana **MARISOL ZURITA ARZOLA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Licenciada en Derecho por el Instituto Bernal Díaz del Castillo, lo que acredita con Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública. Su formación aportará conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral, además de capacidades de comunicación oral y escrita, análisis y herramientas para la construcción de diálogo y consensos. En su trayectoria profesional, manifiesta haber trabajado como Abogada Particular en Despacho Jurídico, así como Asistente de abogada, Recepcionista en “Notaría Pública Número 118”, Prestadora de servicio social en “Tribunal Unitario Agrario Distrito 46”, Practicante Profesional en Derecho en “Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Judicial de Huajuapán de León”, “Vicefiscalía Regional de la Mixteca” y en la Procuraduría Agraria de Oaxaca en 2015. Por tanto, se desprende que cuenta con habilidades de análisis, argumentación jurídica, sensibilidad para el trato directo con la ciudadanía, habilidades para la redacción de informes, resolución de problemas conforme a los principios de legalidad e independencia. Destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. De igual

forma manifiesta que concluyó el “Curso Híbrido de Justicia Administrativa Presencial Online” en 2021 y 2022, facilitado por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. Así como también concluyó el curso “Derechos Humanos y Democracia” que acredita con constancia emitida por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca. Lo que deja constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifestó sus deseos de formarse en la materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En relación a la ciudadana **NOEMI BARROSO HERNANDEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, la Ciudadana se encuentra cursando la Licenciatura en Intervención Educativa por la Universidad Pedagógica Nacional U-211 Puebla, lo que acredita con Constancia de Inscripción expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como docente de Escuela Preescolar Comunitaria, del Consejo Nacional de Fomento Educativo, lo que da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que, como ciudadana, se siente comprometida a contribuir a la vida democrática de México, y participar activamente como servidora pública para actuar bajo los principios rectores de la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejerías electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron capacidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como profesionistas que dan sus servicios a la comunidad, en la Asesoría Pedagógica Itinerante en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), como trabajadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en Despacho Jurídico, “Notaría Pública Número 118”, prestadora de servicio social en “Tribunal Unitario Agrario Distrito 46”, Practicante Profesional en “Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Judicial de Huajuapán de León”, “Vice fiscalía Regional de la Mixteca” y en la Procuraduría Agraria de Oaxaca, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse Consejera Electoral propietaria de órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales en el Instituto Nacional Electoral. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se auto adscribe como joven y pertenecientes al pueblo indígena Mixteco, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: a la participación ciudadana en las elecciones y contribuir a la democracia de nuestro estado, así como guardar el estado de derecho y garantizar el derecho al voto a la ciudadanía en general, a la participación de las mujeres en los comicios, a darle certeza, así como la legalidad a las elecciones y poner en práctica sus conocimientos adquiridos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que

este Consejo se integra por cinco mujeres y un hombre, de esta manera se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de la Heroica Ciudad de **Mariscala de Juárez**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Mariscala de Juárez**, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con el municipio.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Mismo que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es

relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor se tiene que tres personas integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a quien se auto adscribe como persona joven y pertenecientes al pueblo indígena Mixteco.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Mariscala de Juárez**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
-------	--------	--------	-------------------------	-----------------------	------------	------------

			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Cesar Isaac Cortes Méndez	Hombre	43.2	4.67	27.5	75.37
Secretaría	Rosa Rosario Bravo Hernández	Mujer	34.8	3	28.5	66.3
1ª. Consejería Electoral	Amayrani Jara Lagos	Mujer	34.8	4.67	28	67.47
2ª. Consejería Electoral	Teresa Jocelyn Ramírez Sarabia	Mujer	36	3	24.5	63.5
3ª. Consejería Electoral	Marisol Zurita Arzola	Mujer	32.4	2.67	20	55.07
4ª. Consejería Electoral	Noemi Barroso Hernández	Mujer	21.6	3.67	25.5	50.77

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN ANDRÉS DINICUITI, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **San Andrés Dinicuiti, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) e integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. SUSANA SORIANO CERVANTES

La Ciudadana tiene estudios de bachillerato general, con especialidad en Contabilidad Financiera y Fiscal por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), lo que acredita con Título de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para realizar operaciones contables, capacidad de uso de sistemas informáticos contables, sistemas de las autoridades fiscales, y cálculo de contribuciones y asistencia en actividades de auditoría, características que servirán al trabajo administrativo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. Reporta en su currículum haber sido designada por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de

Oaxaca como presidenta del consejo municipal electoral en el proceso electoral 2020-2021. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Supervisora de Cajas en Logística Laboral, Administrador General en Aeromotos S.A. de C.V. y Técnico Contable en un Despacho Contable, lo que da cuenta de sus habilidades para la planeación de actividades y trabajo con orientación a resultados, elaboración de informes, reportes, manejo de documentación y conocimientos contables, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Mayora Municipal, en la Agencia Municipal de San Antonio de León y Tesorera de Comité en la Escuela de San Antonio de León actividades que son prueba de su interés en participar en cargos comunitarios, involucramiento con las decisiones de su comunidad, solidaridad social y disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. RAFAEL CRUZ MENDOZA

El ciudadano cuenta con estudios de Bachillerato general, con especialidad en la Carrera Profesional Técnica en Informática, por el Colegio Nacional de Educación Profesional (CONALEP) lo que acredita con Acta de examen profesional expedida por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para gestionar información de manera digital, mediante el uso de recursos informáticos, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado en el cumplimiento de actividades que se deben ejecutar a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, lo que robustecerá el apego a los principios de certeza, máxima publicidad y legalidad. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Consejero Municipal Electoral Local Ordinario en 2020-2021 en el municipio de San Andrés Dinicuiti, lo que acredita con nombramiento emitido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO). Por tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, manifiesta haber sido Jefe de Informática en Investigaciones y Verificaciones Profesionales S.A. Es así que, cuenta con habilidades de análisis, sistematización y aplicación de razonamiento lógico matemático, para el manejo de bases de información, comprensión y uso de software y sistemas informáticos para actividades del Proceso Electoral. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local

Ordinario 2023-2024 manifestó su compromiso con la democracia, y la importancia de que la ciudadanía tome parte de estos procesos. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **CLAUDIA YAZMIN HERNANDEZ LEYVA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciada en Pedagogía Gerontológica, por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. De manera particular cuenta con herramientas para el trabajo directo y digno con poblaciones en situación de discriminación con es el caso de las personas adultas mayores. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral: como Consejera Propietaria en los procesos electorales locales de 2015-2016 y 2017-2018 en el Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), por tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” facilitado por el IEEPCO. En ese sentido, la ciudadana cuenta con conocimientos respecto al marco normativo y los procedimientos que rigen los cómputos municipales, lo que abona al principio de certeza en el órgano desconcentrado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como docente de la materia de Asignatura Estatal y Formación Cívica y Ética, en la Escuela Secundaria Técnica Número 175. Por tanto, cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifestó su compromiso con la democracia, los valores cívicos y la construcción de una sociedad libre de violencia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **YESEÑA CRUZ GOMEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciada en Enfermería por la

Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará competencias para proporcionar cuidados en los procesos de en el proceso salud- enfermedad, con sentido ético en la atención de las personas, en lo individual y en la comunidad, en el primero y segundo nivel de atención de acuerdo con la normatividad vigente, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y ayudará su labor de servicio y contacto con la ciudadanía y los partidos políticos. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: funcionaria de Mesa Directiva de Casilla del Instituto Nacional Electoral en la Jornada Electoral de 2014-2015. Por lo tanto, conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Enfermera Privada, lo que da cuenta de sus habilidades de diagnóstico y diseño de estrategias para prevenir y solucionar problemas relacionados con la salud, además de tener vocación de servicio y compromiso social. También ha sido docente de Escuela Preescolar del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), de modo que posee experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido presidenta municipal de San Andrés Dinicuiti, actividad que es prueba de su interés en participar en cargos comunitarios, involucramiento con las decisiones de su comunidad, solidaridad social y disposición para el servicio a la ciudadanía. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **BAUDEL CRUZ SANTIAGO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, tiene estudios de Bachillerato general por el Grandview High School, lo que acredita con Diploma expedido por esa institución educativa, por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el

registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Director de cultura y deporte en el Ayuntamiento de San Andrés Dinicuiti, lo cual da cuenta de su compromiso con el bienestar de la comunidad, experiencia en el manejo de grupos, y capacidad para planificar, organizar y coordinar diversas actividades, además de trabajar en equipo y bajo presión, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que desea invitar a las juventudes a ejercer su democracia, que sean libre en pensamiento y en decisión. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, el ciudadano **UMBERTO ELOY BALTAZAR PEREZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, tiene estudios de Secundaria, por Servicios Coordinados de Educación Pública en el Estado de Oaxaca que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. El certificado en cuestión da cuenta de que tuvo un aprovechamiento escolar con promedio de 8.0 lo que da cuenta de su compromiso, dedicación y disciplina, habilidades necesarias para el desempeño de las actividades del órgano electoral con eficiencia y eficacia que abonan al principio de certeza y objetividad. En materia electoral ha trabajado como Secretario del Consejo Municipal Electoral en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y como Consejero Electoral Municipal Propietario en el Proceso Electoral Local 2015-2016. Asimismo, fungió como Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Andrés Dinicuiti en el Proceso Electoral Local Ordinario 2012-2013. Se advierte que, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería del órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Así como también conoce el trabajo que se desempeña la Secretaría del órgano desconcentrado, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. También se ostenta de haber ocupado el cargo comunitario de Presidente del Comisariado de Bienes Comunales, lo que da cuenta de su involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo,

negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en materia electoral como titulares de las presidencias, secretarías y consejerías de los consejos municipales electorales y como integrantes de las mesas directivas de casilla.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en el Instituto Nacional Electoral, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; también en actividades docentes en las materias de Asignatura Estatal y Formación Cívica y Ética, en la Escuela Secundaria Técnica Número 175; han sido presidenta municipal, director de deporte y otra aspirante a participado en actividades de labor comunitario, como presidir el Comisariado de Bienes Comunales; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y/o Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, consejeros presidentes y secretarios de los consejos municipales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y

materias de educación básica en la CONAFE, en el sector público privado, trabajo comunitario y en materia electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, de la diversidad sexual e indígenas con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, públicas y de dirección, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas empresas privadas, en el ayuntamiento, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por seis mujeres y cuatro hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con diferentes perfiles que pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Andrés Dinicuiti, Oaxaca**, se observó:

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y

oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Andrés Dinicuiti, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y

pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que seis de las propuestas para integrar el consejo municipal tienen experiencia en procesos pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas jóvenes y a una persona con discapacidad.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **San Andrés Dinicuiti, Oaxaca:**

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Susana Soriano Cervantes	Hombre	46.8	4.33	28.5	79.63
Secretaría	Rafael Cruz Mendoza	Hombre	45.6	4	29	78.6
1ª. Consejería Electoral	Claudia Yazmin Hernández Leyva	Mujer	39.6	6.67	27.5	73.77
2ª. Consejería Electoral	Yeseña Cruz Gómez	Hombre	38.4	5.33	28.5	72.23
3ª. Consejería Electoral	Baudel Cruz Santiago	Mujer	37.2	5	26	68.2
4ª. Consejería Electoral	Umberto Eloy Baltazar Perez	Mujer	31.2	4.67	29.5	65.37

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Eneida Martínez Vázquez	Mujer	42	5.67	26	73.67
Suplencia	Giovanni Carlos Cruz Medina	Hombre	25.2	7.33	30	62.53
Suplencia	Yessica Cruz Ortiz	Mujer	28.8	3.33	28	60.13
Suplencia	Jeimi Cruz Martínez	Mujer	30	2.33	26	58.33

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JERÓNIMO SILACAYOAPILLA, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **San Jerónimo Silacayoapilla, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) e integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. ALFONSO ANDRES OCAÑA NOLASCO.

El ciudadano estudió la Licenciatura en Administración y Gestión Pública, por la Universidad Abierta y a Distancia de México, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos relacionados con la administración de recursos públicos, el diseño, implementación y medición de políticas públicas, lo que contribuirá a las actividades administrativas, logísticas y de rendición de cuentas del órgano desconcentrado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral como consejero presidente en el Consejo Municipal Electoral de San Jerónimo Silacayoapilla en el Proceso Electoral Local 2020-2021 y en el Proceso Electoral Local 2015-2016, que acredita con nombramiento emitido por el Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO). Así también, fungió como Capacitador Asistente Electoral (CAE) en el Instituto Federal Electoral en el proceso 2011-2012. Por tanto, se advierte que conoce el trabajo que se desempeña una presidencia del órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que la rigen, la responsabilidad de las decisiones, habilidades para el trabajo colegiado, y conocimientos para la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Por otro lado, CAE como realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, manifiesta haber ocupado el cargo de auxiliar administrativo en la Clínica número 24 del ISSSTE, en Huajuapán de León. Se desprende que cuenta con experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 señaló que cuenta con habilidades de negociación, gestión del tiempo, compromiso y profesionalismo, que abonan a las actividades electorales con objetividad y certeza. La apreciación de su personalidad a partir de las

entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ELIZABETH MARTINEZ CISNEROS.

La ciudadana es Técnica en Instrucción de Lenguas Extranjeras, por el Instituto Alemán de Turismo y Hotelería lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Consejera Electoral Propietaria en el municipio de San Jerónimo Silacayoapilla en el Proceso Electoral Local 2017-2018, que acredita con nombramiento emitido por el Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO). Así también, manifiesta haber ejercido el cargo de Consejera Electoral en el proceso electoral 2015-2016. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería del órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que lo rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido Docente en la institución educativa Jardín de Niños del Bosque; así como Docente de la materia de Inglés en la institución General Antonio de León del 2022 al 2023. Por tanto, cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. También acredita con constancia haber concluido el curso “Género, Violencia y Derechos Humanos” promovido por la Instancia Municipal de la Mujer del H. Ayuntamiento de Huajuapán de León, lo que da cuenta de su formación con perspectiva de género. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifestó sus deseos de ser parte del Consejo como un mecanismo de participación ciudadana integral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **RUBEN MARCIAL SANCHEZ MENDOZA**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, tiene estudios de Licenciatura en Derecho Burocrático por el Instituto Nacional de Estudios Sindicales

y de Administración Pública De La F.S.T.S.E. lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Su formación aportará conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral, además de capacidades de comunicación oral y escrita, análisis y herramientas para la construcción de diálogo y consensos. Manifiesta que cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral como Supervisor Electoral Local en el Proceso Electoral Local 2020-2021; domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En el ámbito laboral manifiesta que ha trabajado como Coordinador de Zona en el Instituto Estatal de Educación Para Adultos. Actividad que muestra su experiencia en trabajo de campo, así como experiencia en el manejo de grupos, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, y compromiso social con la educación de las personas adultas. Asimismo, ha facilitado las materias de procesos de alfabetización, y orientación para la culminación de estudios de primaria y secundaria, en la misma institución. También ostenta que ocupó el cargo de Tesorero del Comité de Obras de Santa María Xochixtlapilco, Huajuapán, lo que da cuenta de su involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **ALEJANDRA GARCIA CUEVAS**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciada en Pedagogía por el Centro Universitario Tehuacán, Puebla, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa; y se encuentra cursando la Maestría en Educación por el Centro Universitario Tehuacán, lo que acredita con Constancia de Estudios emitida por esa universidad. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral 2020-2021; Auxiliar Administrativo en el Consejo Distrital Electoral 06 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los

cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral y conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del IEEPCO y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Coordinadora de Ventas en Jafrá Cosmetics, lo que da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos. También ha sido docente impartiendo la materia de Español en la Escuela Secundaria Técnica 152 y ha sido docente de Primer Grado de Primaria en el Instituto “Teresita Martín”, de modo que posee experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **GRACIELA BEDOLLA BRAVO**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, La ciudadana tiene estudios de Bachillerato con Componente de Formación para el Trabajo en Contabilidad, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO) lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Sus competencias para realizar operaciones contables, capacidad de uso de sistemas informáticos contables, sistemas de las autoridades fiscales, y cálculo de contribuciones y asistencia en actividades de auditoría, servirán al trabajo administrativo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. Además, la ciudadana acreditó sus estudios con promedio general de 8.3 lo cual da cuenta de su disciplina, responsabilidad y perseverancia. En su trayectoria profesional, manifiesta que administra un negocio propio, por tanto, domina habilidades de comunicación, negociación, diálogo, tolerancia a la frustración, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos. Además de la capacidad para autoemplearse, contar con iniciativa y disciplina para el logro de sus objetivos. Ostenta haber participado como voluntaria en la Cofradía Oaxaqueña para el Desarrollo Social A.C. lo cual es prueba de su interés en participar espacios colectivos y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 refrendó su compromiso con la democracia y los principios rectores de la función electoral, a saber, certeza, imparcialidad, interculturalidad, máxima publicidad y legalidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación,

profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, el ciudadano **LIZET ORTEGA CORDERO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Pasante de la Licenciatura en Derecho, por el Centro Universitario Luis Donaldo Colosio Murrieta, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Su formación aportará conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral, además de capacidades de comunicación oral y escrita, análisis y herramientas para la construcción de diálogo y consensos. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Secretaria del Consejo Municipal de San Jerónimo Silacayoapilla en el Proceso Electoral Local 2020-2021 lo que acredita con credencial expedida por el Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO). Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría del órgano desconcentrado, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. Lo que abona a la certeza y objetividad en las actividades. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 refrendó la importancia de la participación de las mujeres en la construcción de la ciudadanía y la democracia, así como su compromiso con seguir fortaleciendo sus conocimientos en materia electoral para contribuir al desarrollo de elecciones en las que la ciudadanía manifieste sus decisiones. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos

profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en materia electoral como titulares de las presidencias, secretarías y consejerías de los consejos municipales electorales, supervisores y capacitadores asistentes electorales del INE y del IEEPCO, así como docentes, emprendedores, comerciantes, auxiliares administrativos y coordinadores en empresas privadas y en el sector público, además de su capacitación permanente a través de cursos, en temas de equidad de género, como el de “Género, Violencia y Derechos Humanos” promovido por la Instancia Municipal de la Mujer del H. Ayuntamiento de Huajuapán de León.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en el Instituto Nacional Electoral, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, como auxiliares en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) también en actividades docentes de educación primaria y secundaria, impartiendo la materia de Español en la Escuela Secundaria Técnica 152 y de Primer Grado de Primaria en el Instituto “Teresita Martín”; han participado en actividades de labor social como Tesorero del Comité de Obras de Santa María Xochixtlapilco, Huajuapán; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y/o Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, consejeros presidentes y/o Secretarios de los consejos distritales y municipales, coordinadores electorales y de organización, analistas jurídicos en el Instituto Nacional Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes e indígenas con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona

contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, contables, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, empresas privadas, ayuntamientos, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca y otras instituciones públicas, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y dos hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a

realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con diferentes perfiles que pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Jerónimo Silcayoapilla, Oaxaca**, se observó:

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Jerónimo Silacayoapilla, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están

integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que cinco de las propuestas para integrar el consejo municipal tienen experiencia en procesos pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a personas jóvenes y a una persona que se auto adscribe como indígena.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso

democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **San Jerónimo Silacayoapilla, Oaxaca**:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Alfonso Andrés Ocaña Nolasco	Hombre	45.6	5.67	29.5	80.77
Secretaría	Elizabeth Martínez Cisneros	Mujer	49.2	5	29	83.2
1ª. Consejería Electoral	Rubén Marcial Sánchez Mendoza	Hombre	43.2	5.67	29	77.87
2ª. Consejería Electoral	Alejandra García Cuevas	Mujer	40.8	6.67	29.5	76.97
3ª. Consejería Electoral	Graciela Bedolla Bravo	Mujer	40.8	4.33	27	72.13
4ª. Consejería Electoral	Lizet Ortega Cordero	Mujer	37.2	5	29	71.2

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Silvia Avalos Torres	Mujer	27.6	1	24.5	53.1

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN MARCOS ARTEAGA, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **San Marcos Arteaga, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. JUAN ALBERTO GONZALEZ PERALTA

El ciudadano estudió la Licenciatura en Gastronomía por el Centro Superior de Estudios Turísticos Jalapa, lo que acredita con Título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para la administración de los recursos materiales, planeación y organización de actividades con orientación a resultados, y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño, lo anterior servirá al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Consejero Presidente del Consejo Municipal de San Marcos Arteaga en el Proceso Electoral Local 2020-2021, lo que acredita con nombramiento emitido por el Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO). Se advierte que, conoce el trabajo que se desempeña en un órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, manifiesta que ha fungido como Subgerente en Henry CINEMAS de 2021 a 2023, Entrevistador de Cuestionario Básico en el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) y Gerente en Rico Mambo Restaurant Coffe de 2017 a 2018. Su experiencia en la iniciativa privada le han aportado dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos. Así como capacidad para manejar labores especializadas y regidas por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, como es el caso del INEGI, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Asimismo, manifiesta haberse desempeñado como Docente de Inglés en la Escuela Secundaria Telésforo Mendoza Guerrero. Por tanto, cuenta con habilidades para el trabajo en equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 refrendó su compromiso con la vida democrática en el país, la participación ciudadana y los derechos político electorales de la ciudadanía. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. LENIN SAMPEDRO VELAZQUEZ

El ciudadano tiene estudios de Bachillerato General Universitario en Ciencias y Humanidades, por la Escuela Preparatoria Número Tres de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de estudios expedido por esa institución educativa. Sus aprendizajes le dotan de habilidades para la comunicación oral y escrita, redacción de documentos, sensibilidad para el trato digno hacia la ciudadanía, así como capacidad de comprensión y pensamiento crítico y sentido de justicia social, herramientas que abonan al desarrollo de las actividades en el órgano electoral con actitud de servicio y compromiso con la ciudadanía. El ciudadano manifiesta contar con experiencia laboral como Checador de Taxis del sitio ÑuuSavi de 2021 a 2022. Se advierte que cuenta con capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas. Así como habilidades para la organización y gestión del tiempo. Las anteriores contribuyen al desarrollo de las actividades en el órgano desconcentrado con eficacia y eficiencia. Así también, manifiesta haberse desempeñado como Docente de Educación Física de 2022 a 2023 en la Escuela Primaria General 5 de Mayo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifestó que participar en el Consejo será un mecanismo para que la juventud, de la cual forma parte, tenga una participación activa, comprometida, y responsable con la democracia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **ALEJANDRA KATIA HERNANDEZ BARRAGAN**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de La ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Psicología, por el Instituto Bernal Díaz del Castillo lo que acredita con Constancia de Estudios expedido por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos para el diagnóstico, análisis y observación de los procesos de comportamiento humano, de personas en lo individual y en la colectividad; competencias analíticas, de escucha y diálogo, haciendo frente a los problema humanos y sociales, características que abonarán al diálogo entre el colegiado, el desarrollo armónico de sus actividades y la escucha activa de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes. La ciudadana manifiesta que fungió como ayudante en el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), por tanto, se advierte que posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza, así como sensibilidad para el trabajo con las poblaciones en situación de discriminación. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifestó su compromiso con la defensa de

los derechos político electorales de la ciudadanía en las urnas, así como su disposición para aprender de la materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, el ciudadano **SILVINO IGNOSENCIO URIBE HUERTA**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Profesional Técnico en Contabilidad Fiscal por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) lo que acredita con Certificado de estudios expedido por esa institución educativa. Se advierte que cuenta con competencias para realizar operaciones contables, capacidad de uso de sistemas informáticos contables, sistemas de las autoridades fiscales, y cálculo de contribuciones y asistencia en actividades de auditoría, características que servirán al trabajo administrativo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. En materia electoral ocupó el cargo de Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Marcos Arteaga, Oaxaca, en el Proceso Electoral Local 2020-2021 lo que acredita con nombramiento emitido por el Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO). Por tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. En su trayectoria profesional, ha trabajado como Auxiliar Contable en un Despacho Contable; Secretario del Comité Administrativo de Plaza Huajuapán en la Caja Popular Mexicana S.C. Las experiencias anteriores dan cuenta de sus habilidades para la planeación, control, sistematización y gestión de información, que aportan certidumbre, transparencia y objetividad al quehacer electoral del órgano desconcentrado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **ARACELI ELEUTERIO SANTILLAN**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Bachillerato general, con especialidad en Enfermería, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para proporcionar cuidados en los procesos de salud- enfermedad, con sentido ético en la atención de las personas, en lo individual y en la comunidad, en el primero y segundo nivel de atención de acuerdo con la normatividad vigente, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y ayudará su labor de servicio y contacto con la ciudadanía y los partidos políticos. Cuenta con

la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Propietaria del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en San Marcos Arteaga, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Vendedora de Mostrador en “Boticas Doña Josefa”, lo que da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **DIANA CEBALLOS MARTINEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Bachillerato general, con especialidad en Higiene y Salud Comunitaria, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias en diversos campos para realizar actividades dirigidas al manejo de servicios aplicando la normatividad, a la elaboración de programas de educación en salud, alimentación, higiene en la comunidad, así como de planes para la atención de enfermedades ocasionadas por riesgos sanitarios de la comunidad, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Promotora en la Organización de Apoyo y Beneficios Saucitlán, lo que da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos. También ha sido docente impartiendo la materia de Computación, Educación Sexual y Autoestima en la Organización de Apoyo y Beneficios Saucitlán, lo que da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos y capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Coordinadora de Proyectos, en Marea Verde Mixteca, actividad que es prueba de su involucramiento en las actividades de su comunidad y su solidaridad social, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Capacitadora Asistente Electoral, en el Proceso Electoral 2014-2015, en el Instituto Nacional Electoral, como Promotora y como Jóvenes Construyendo el Futuro en la Secretaría de Bienestar, experiencia que le ha partido desarrollar el solidaridad y justicia social, disposición para el servicio a la ciudadanía.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, así como en el sector privado como como, subgerencia en Henry CINEMAS, Gerencia en Rico Mambo Restaurant Coffe, auxiliar contable, Secretario del Comité Administrativo de Plaza Huajuapán en la Caja Popular Mexicana S.C; Checador de Taxis del sitio NuuSavi, promotora en la Organización de Apoyo y Beneficios Saucitlán de Computación, Educación Sexual y Autoestima en la Organización de Apoyo y Beneficios Saucitlán, coordinadora de Proyectos en Marea Verde Mixteca; en tanto en el sector público: ayudantes en el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, entrevistadores de Cuestionario Básico en el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI); así como actividades docentes en materia de idioma Inglés, en la Escuela Secundaria Telésforo Mendoza Guerrero y en Educación Física la Escuela Primaria General 5 de Mayo, lo que evidencía un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región y el manejo de grupos con capacidad para transmitir ideas. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral en procesos electorales federales y locales, como Capacitadores Asistentes Electorales en el Instituto Nacional Electoral y consejero presidente y secretario en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y

materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes e indígenas y de la diversidad sexual con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las áreas educativas, financieras, contables y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias y secundarias, así como en empresas privadas como son Caja Popular Mexicana SA de CV, Organización de Apoyo y Beneficios Saucitlán, Marea Verde Mixteca y en el sector público como es la Secretaría de Bienestar, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

e conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral: la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno,, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cuatro mujeres y tres hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos

políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Marcos Arteaga**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Marcos Arteaga, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Mismo que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que tres de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de

Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye personas jóvenes, de la diversidad sexual y quienes se auto adscriben como indígenas.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **San Marcos Arteaga**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Juan Alberto González Peralta	Hombre	45.6	6.67	27.5	79.77
Secretaría	Lenin Sampedro Velázquez	Hombre	51.6	3	29.5	84.1
1ª. Consejería Electoral	Alejandra Katia Hernández Barragán	Mujer	45.6	3.33	28	76.93
2ª. Consejería Electoral	Silvino Ignosencio Uribe Huerta	Hombre	43.2	5.33	26.5	75.03
3ª. Consejería Electoral	Araceli Eleuterio Santillán	Mujer	40.8	4	27	71.8
4ª. Consejería Electoral	Diana Ceballos Martínez	Mujer	39.6	3	26	68.6

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%

Suplencia	Selene Ghimel Ramírez Lara	Mujer	24	5.33	26.5	55.83
------------------	-------------------------------	-------	-----------	-------------	-------------	--------------

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN MIGUEL AMATITLÁN, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **San Miguel Amatitlán, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. ALEX SALOMÓN VILLANUEVA FERNÁNDEZ

El ciudadano estudió la Licenciatura en Ingeniería Industrial, por el Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio Puebla, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución. Su formación académica aportará conocimientos para crear sistemas estratégicos para desarrollar, establecer métodos de prueba, y reparación de sistemas de ingeniería, capacidades que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Ha trabajado como Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal de San Miguel Amatitlán, en el Proceso electoral local 2020-2021 y 2017-2018 en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, lo que acredita con nombramientos expedidos por esa autoridad electoral. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, manifiesta haber trabajado como Inspector de Calidad en Línea de Producción en GD OPTIC, así como Docente multidisciplinario en Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE). Por tanto, la adquisición de valores arraigados en la iniciativa privada, como la eficiencia y la calidad en el desarrollo de actividades aportan al desarrollo de los procesos electorales con eficacia y eficiencia. Por otro lado, cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. Ostenta haber fungido en dos ocasiones como Secretario en el Comité de Obra por Nombramiento del Pueblo en el Barrio de Guadalupe Xonoxtle, lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las

decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 se desprende que está comprometido con los derechos políticos de la ciudadanía, así como con los principios que rigen la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. LUCÍA BEDOLLA MARTINEZ

La ciudadana es Licenciada en Ciencias Empresariales por la Universidad Tecnológica de la Mixteca, lo que acredita con Título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará habilidades de planeación, diseño de estrategias de trabajo y evaluación de resultados; sus conocimientos servirán para analizar la estructura del órgano desconcentrado, su operación y así, realizar propuestas de mejora y solución a problemas, así como para optimizar el logro de los objetivos del órgano desconcentrado en el Proceso Electoral Local. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Consejera Electoral como Consejero Electoral Municipal en 2021 en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, manifiesta haber fungido como Auxiliar contable en Estrategias Empresariales Rivera Canseco, actividades le han dotado de habilidades para la planeación, control, sistematización y gestión de información, que aportan certidumbre, transparencia y objetividad al quehacer electoral del órgano desconcentrado. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta contar con valores democráticos, así como con capacidades y habilidades necesarias para el ejercicio de la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **MARBELLA BRAVO QUINTERO**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Técnica Superior Universitaria en Administración en el Área de Formulación y Evaluación de Proyectos por la Universidad Tecnológica de Huejotzingo, lo que

acredita con Constancia de conclusión de Estudios expedida por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para la administración de proyectos y gestión de procesos al interior del órgano desconcentrado y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Propietaria del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en San Miguel Amatitlán durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Supervisor de Entrevistador y Supervisor de Verificador en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargos que permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Tesorera del Comité del Centro de Salud de Venta Uribe de Juárez, actividad que es prueba de su involucramiento con las decisiones de su comunidad y disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación

En tanto, el ciudadano **VICTOR ALFONSO FUENTES GOMEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciado en Ciencias Empresariales por la Universidad Tecnológica de la Mixteca, lo que acredita con Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública. Su formación académica aportará habilidades de planeación, diseño de estrategias de trabajo y evaluación de resultados; sus conocimientos servirán para analizar la estructura del órgano desconcentrado y su operación, y así realizar propuestas de mejora y solución a problemas, así como para optimizar el logro de los objetivos del órgano desconcentrado en el Proceso Electoral Local. En su trayectoria profesional, manifiesta que ha ocupado los cargos de Gerente del Área de Servicios en NUUCOM Comunicaciones SA DE CV, así también se desempeñó como Docente en el Instituto Nacional de Educación para Adultos. Dichas actividades le han dotado de habilidades para la planeación, control, sistematización y gestión de información, que aportan certidumbre, transparencia y objetividad al quehacer electoral del órgano desconcentrado. También, de su experiencia docente se desprende que cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad

para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 da cuenta de su actitud proactiva y compromiso ciudadano, además de reiterar que cuenta con capacidades y habilidades suficientes para el ejercicio del cargo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **MIGUEL ÁNGEL LUNA ARELLANO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de la Licenciatura en Derecho por el Centro Universitario Tehuacán, Puebla, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Propietario del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2017-2018. Por lo tanto, se infiere que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Agente del Ministerio Público en la Fiscalía General del Estado de Oaxaca lo que da cuenta de sus habilidades de análisis, argumentación jurídica, resolución de problemas conforme a los principios de legalidad e independencia, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **MARI CRUZ GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con la Licenciatura en Pedagogía por el Instituto Bernal Díaz del Castillo, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. En su trayectoria

profesional, manifiesta haber fungido como Docente en la Institución Educativa José María Morelos y Pavón. De esa experiencia, se advierte que, cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, así como habilidades de planeación, diseño de estrategias, y evaluación de resultados. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta que participar en el Consejo Municipal será para ella una oportunidad para ejercer una ciudadanía activa y vigilante de la elección de representantes populares. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejero Propietario del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en el Proceso Electoral Local 2020-2021; Representante General de Casilla en 2018 en el Instituto Nacional Electoral; Asistente de Encargado de Causas en el Juzgado de Control, experiencia que les ha partido desarrollar cultura democrática, la solidaridad y justicia social, disposición para el servicio a la ciudadanía.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, así como en el sector público y privado como: Inspector de Calidad en Línea de Producción en GD OPTIC, Gerente del Área de Servicios en NUUCOM Comunicaciones SA DE CV, así como actividades de docencia multidisciplinaria en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), en el Instituto Nacional de Educación para Adultos, así como en la Institución Educativa José María Morelos y Pavón, Agente del Ministerio Público en la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Supervisor de Entrevistador y Supervisor de Verificador en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), además

de haber asumido cargos comunitarios, como son: Secretario en el Comité de Obra por nombramiento del Pueblo en el Barrio de Guadalupe Xonoxtle y Tesorera del Comité del Centro de Salud de Venta Uribe de Juárez, entre otros, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región y el manejo de grupos con capacidad para transmitir ideas. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral en procesos electorales federales y locales, trabajando como consejeros/as electorales de Consejo Municipal en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y 2017-2018 en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo gerencial, comunitario y en derecho penal.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes e indígenas con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las áreas educativas, contables, jurídicas, ingeniería industrial, administrativas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en entidades públicas y privadas, como son: Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), Instituto Nacional de Educación para Adultos, Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Fiscalía General del Estado de Oaxaca, Juzgado de Control, GD OPTIC, NUUCOM Comunicaciones SA DE CV, Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la

capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral: la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por seis mujeres y cuatro hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria;

así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Miguel Amatitlán**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Miguel Amatitlán, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su

desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que seis de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a personas jóvenes y personas que se auto adscriben como indígenas.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **San Miguel Amatitlán**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Alex Salomón Villanueva Fernández	Hombre	49.2	6.67	26.5	82.37
Secretaría	Lucia Bedolla Martínez	Mujer	44.4	5	29	78.4
1ª. Consejería Electoral	Marbella Bravo Quintero	Mujer	42	6.33	29.5	77.83
2ª. Consejería Electoral	Víctor Alfonso Fuentes Gómez	Hombre	44.4	3.33	28	75.73

3ª. Consejería Electoral	Miguel Ángel Luna Arellano	Hombre	39.6	6	29	74.6
4ª. Consejería Electoral	Mari Cruz González Martínez	Mujer	37.2	3.33	27	67.53

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Lizbeth Estefanía Bravo Moreno	Mujer	43.2	2	13.5	58.7
Suplencia	Carlos Allan Herrera Barrera	Hombre	32.4	3.33	21	56.73
Suplencia	Naila Leyva Ramírez	Mujer	24	1.33	23	48.33
Suplencia	Michelle Martínez Barragán	Mujer	28.8	1.33	18	48.13

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTIAGO AYUQUILILLA, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Santiago Ayuquillilla, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. TAMAR REYES ARROYO

El ciudadano tiene estudios de Bachillerato general, por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTE), lo que acredita con certificado de estudios expedido por esa institución educativa. Por tanto, cuenta con habilidades de comunicación oral y escrita, pensamiento lógico matemático, y compromiso social que abonarán al desarrollo de las actividades electorales con eficacia y eficiencia, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En materia electoral manifiesta que ha fungido como Capacitador Asistente Electoral en 2022, Instructor Asistente Electoral en 2022, Supervisor

Electoral en 2021 en el Instituto Nacional Electoral. Tales experiencias dan cuenta de que posee dominio del marco normativo que regula la organización y capacitación electorales, y experiencia en dirigir y supervisar a las personas capacitadoras asistentes electorales y en la generación de reportes, bases de datos y uso de herramientas informáticas. Así también, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Cajero Multifuncional en Farmacia San Jorge en 2023, Encargada De Tienda Diconsa en 2021, Atención al Cliente en IGUANANET, de lo que se desprende que domina habilidades de comunicación, negociación, diálogo, tolerancia a la frustración, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta sus deseos de ser parte de procesos democráticos para preparar, desarrollar y vigilar la elección de autoridades de su municipio, así como también señala que cuenta con las capacidades y habilidades necesarias, así como apego a los principios rectores que rigen la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. FABIOLA BRAVO VALDEZ

La ciudadana tiene estudios de Secundaria, por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. El certificado en cuestión da cuenta de que tuvo un aprovechamiento escolar que da cuenta de su compromiso, dedicación y disciplina, habilidades necesarias para el desempeño de las actividades del órgano electoral con eficiencia y eficacia que abonan al principio de certeza y objetividad. La ciudadana manifiesta que, en su trayectoria profesional, ha fungido como cocinera en Cocina Carmelita, experiencia que le ha permitido desarrollar habilidades de planeación, gestión del tiempo, organización, trato digno hacia la ciudadanía, y maximización de recursos materiales, elementos que abonarán a que las actividades electorales de competencia del Consejo Municipal se lleven a cabo con certeza, objetividad e imparcialidad. Además, manifiesta que se desempeñó como Presidenta del Comité de Clínica de Ayuquillilla de 2020 a 2023, lo cual es prueba de interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se desprende que para la ciudadana

ser integrante del Consejo es un mecanismo de participación que le permitirá ser vigilante del desarrollo de los procesos electorales, de tal manera de que pueda ser testigo de que estos se desarrollen con apego a la legalidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **LIZBET RAMÍREZ RAMÍREZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con. La Ciudadana tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Administración contable, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), lo que acredita con Certificado de estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias profesionales para la gestión de proyectos, el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva en ámbitos organizacionales y la resolución de problemas, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Cajera en Super Plus S.A. de C.V, y Promotora de Crédito en Contigo S.A. de C.V, lo que da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Voluntaria, en Pueblo Nuevo Crisóstomos A.C, actividad que es prueba de su solidaridad social y disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que como ciudadana ha sido parte de una Mesa Directiva de Casilla, es una ciudadana comprometida con la democracia, y conoce las funciones de quienes integran una casilla, además de motivarle organizar y generar que todas las acciones permitan una elección libre y en paz. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **AZUCENA ZAMBRANO MENDEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Bachillerato general, con especialidad en Soporte y Mantenimiento de Equipo de Cómputo, por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO) No. 35, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para usar de manera óptima las computadoras personales y para aplicar sistemas informáticos en procesos administrativos, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado en el cumplimiento de actividades que se deben ejecutar a

través del uso de tecnologías de la información y comunicación, lo que robustecerá el apego a los principios de certeza, máxima publicidad y legalidad. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que integrar en Consejo Municipal simboliza la importancia de representar a la mayor parte de la entidad y de la comunidad de Ayuquillilla, pues implica promover el voto y ser los ojos de la ciudadanía, además de rectificar que las elecciones sean íntegras con apego a las leyes. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **FLORIBERTA REYES CABAÑAS**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Secundaria por la Escuela Telesecundaria, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública; por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que tiene la responsabilidad como ciudadana de contribuir al desarrollo democrático del país y actuar bajo el principio de legalidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **NINETTE ANEL BRAVO ZAMBRANO**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Secundaria por la Escuela Telesecundaria, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública; por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que quiere participar en el Proceso Electoral porque la participación ciudadana es muy importante para el país, para que haya transparencia en la Jornada Electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo,

negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejeras de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las integrantes y actitud de servicio a la ciudadanía.

Destaca en esta integración general de Consejeras Electorales, la experiencia en actividades del sector privado como: Cajera en Super Plus S.A. de C.V, y Promotora de Crédito en Contigo S.A. de C.V y voluntaria, en Pueblo Nuevo Crisóstomos A.C, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo de las funciones.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como como la atención al público en el sector privado.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las consejeras electorales propuestas en esta integración, son en las áreas técnicas, que han desarrollado el sector privado, como son: Super Plus S.A. de C.V, y Promotora de Crédito en Contigo S.A. de C.V y Pueblo Nuevo Crisóstomos A.C, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral: la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por ocho mujeres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados en su totalidad por mujeres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación

aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santiago Ayuquililla**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Ayuquililla, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones

civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas designadas, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que una de las integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo

del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a personas jóvenes.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Santiago Ayuquilli**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Tamar Reyes Arroyo	Mujer	46.8	2.33	29.5	78.63
Secretaría	Fabiola Bravo Valdez	Mujer	32.4	3	19	54.4
1ª. Consejería Electoral	Lizbet Ramírez Ramírez	Mujer	49.2	4.67	22.5	76.37
2ª. Consejería Electoral	Azucena Zambrano Méndez	Mujer	33.6	1.33	27.5	62.43

3ª. Consejería Electoral	Floriberta Reyes Cabañas	Mujer	34.8	1	26	61.8
4ª. Consejería Electoral	Ninette Anel Bravo Zambrano	Mujer	32.4	1	24	57.4

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Odalix Janeth Bravo Zambrano	Mujer	34.8	1.33	19	55.13
Suplencia	Elizabet Zambrano Reyes	Mujer	25.2	1	21	47.2

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTIAGO CACALOXTEPEC, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Santiago Cacaloxtepec, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. DAYANA SOLEDAD MONTES OROZCO

La ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Derecho, por el Centro Universitario Tehuacán Puebla, lo que acredita con Diploma emitido por esa institución educativa. Su formación aportará conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral, además de capacidades de comunicación oral y escrita, análisis y herramientas para la construcción de diálogo y consensos. Manifiesta contar con experiencia práctica en materia electoral como Consejera Electoral del Consejo Municipal de Santiago Cacaloxtepec en el Proceso Electoral 2020-2021 en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca. Su experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña

en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Asimismo, concluyó el curso “Para las y los observadores electorales” impartido por el Instituto Nacional Electoral (INE) en el Proceso Electoral Local 2021-2022 y fungió como observadora electoral en ese mismo proceso, por tanto, cuenta con la experiencia de haber observado el desarrollo de la votación, el escrutinio y cómputo y otras fases de la elección. En su trayectoria profesional, manifiesta que ha trabajado como Abogada Litigante de 2018 a 2023 en un despacho jurídico privado en el municipio de Huajuapán de León. Por tanto, se desprende que cuenta con actitud de aprendizaje continuo, conocimientos prácticos, argumentación jurídica, resolución de problemas conforme a los principios de legalidad e independencia, además de actitud de trabajo colaborativo, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, refrenda su compromiso con los principios que rigen la función electoral y considera que los consejos municipales son un mecanismo de participación que permite a la ciudadanía ser vigilante de que las elecciones se realicen en apego a la legalidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. MAYRA BELLA BELLO CASTELAN

La ciudadana es Licenciada en Derecho, por el Centro Universitario Luis Donaldo Colosio Murrieta, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación aportará conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral, además de capacidades de comunicación oral y escrita, análisis y herramientas para la construcción de diálogo y consensos. Manifiesta contar con experiencia práctica en materia electoral como Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Santiago Cacaloxtepéc en el Proceso Electoral 2020-2021 por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), lo que acredita con nombramiento emitido por esa institución. También participó como Observadora electoral en el proceso 2020-2021 lo que acredita con constancia emitida por el Instituto Nacional Electoral, por tanto, cuenta con la experiencia de haber observado el desarrollo de la votación, el escrutinio y cómputo y otras fases de la elección. En su trayectoria profesional, manifiesta que ha trabajado como Abogada Litigante de 2017 a 2023 en un despacho jurídico privado. Por tanto, se desprende que cuenta con actitud de aprendizaje continuo, conocimientos

prácticos, argumentación jurídica, resolución de problemas conforme a los principios de legalidad e independencia, además de actitud de trabajo colaborativo, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, refrenda su compromiso con los derechos político electorales de las mujeres, además de manifestar que cuenta con las capacidades y habilidades necesarias para el ejercicio del cargo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **CYNTHIA TRUJILLO CORRO**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Licenciatura en Educación Preescolar, por la Escuela Normal Vicente de Paul, lo que acredita Título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. En materia electoral manifiesta que ha fungido como Consejera Municipal en el Proceso Electoral Local 2017-2018 en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, por tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Así también, fungió como Primera Secretaria en la Jornada Electoral del 06 de junio de 2021, lo que acredita con constancia emitida por el Instituto Nacional Electoral. Por tanto, conoce las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. Asimismo, de manera complementaria concluyó el curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” impartido por el IEEPCO. Dicho curso le brindó herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, refrenda su compromiso con la legalidad, transparencia e imparcialidad principios que rigen la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las

entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, el ciudadano **YURIDIA MARTINEZ MERINO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciada en Educación Especial por la Escuela Normal de Educación Especial de Oaxaca, lo que acredita con título expedido por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Así también, fungió como Presidenta de Mesa Directiva de casilla en la Jornada Electoral del 06 de junio de 2021, lo que acredita con constancia emitida por el Instituto Nacional Electoral. Por tanto, conoce las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. En su trayectoria profesional, manifiesta haber fungido como Maestra de Educación Especial de 2012 a 2013 en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO). Así como también, facilitó la clase Plan y Programa de Estudio de 2008 a 2012 en el Centro de Atención Múltiple número cuatro. De esa experiencia, se advierte que, cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta que su experiencia como docente le ha permitido desarrollar habilidades para la comunicación asertiva con grupos de trabajo, lo cual es abona al trabajo del órgano colegiado. Así también se considera una persona proactiva y con actitud de aprendizaje. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **JESUS OROPEZA GRANADOS**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Bachillerato general, por el Instituto Bernal Díaz del Castillo, lo que acredita con Certificado de estudios expedido por esa institución educativa. Por tanto, cuenta con habilidades de comunicación oral y escrita, pensamiento lógico matemático, y compromiso social que abonarán al desarrollo de las actividades electorales con eficacia y eficiencia, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Manifiesta contar con experiencia práctica en materia electoral como Consejero Municipal Electoral propietario del Consejo Municipal de Santiago Cacaloxtepic en el Proceso Electoral Local de 2015-2016 y

de 2017-2018 por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), lo que acredita con nombramientos emitidos por la institución. Por tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Asimismo, acredita con constancia que culminó el curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” impartido por el IEEPCO. Este curso le brinda herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta que cuenta con la experiencia para integrar el Consejo, así como facilidad para el trabajo en equipo lo que abonaría a las actividades colegiadas del órgano. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **CECILIA PATRICIA BAUTISTA MARTINEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Bachillerato general, con especialidad en Informática, por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán habilidades para el diseño de soluciones innovadoras, con apoyo de la tecnología computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Asesor de Aprendizaje de Primaria y Secundaria en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), lo que da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, y compromiso social con la educación de las personas adultas. También ha sido docente impartiendo la materia de Computación en la Escuela Primaria “Ignacio Zaragoza”, de modo que posee capacidad de explicar a juventudes procesos complejos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Presidenta del Comité de la Clínica Comunitaria del IMSS y Secretaria de la Escuela Preescolar Indígena “Benito Juárez” actividades que son prueba de su involucramiento con las decisiones de su comunidad, solidaridad social y disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto

actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como pasante en despacho jurídico, Secretaria de Consejo Municipal Electoral en 2004 por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Secretaria Municipal del Honorable Ayuntamiento de Santiago Cacaloxtepic de 2005 a 2007 así como de 2019 a 2021, encargada del área de contratos en Notaría Pública 82 de 2008 a 2018, encuestadora del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2003, Promotora de Educación Inicial en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) como Capacitador Asistente Electoral en el entonces Instituto Federal Electoral en el año 2000, Capacitador Asistente Electoral en 2001 y 2004 en el Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, así como en el sector público y privado como: Presidenta del Comité de la Clínica Comunitaria del IMSS y Secretaria de la Escuela Preescolar Indígena “Benito Juárez”; así mismo, cuentan con experiencia en la docencia, al haberse desempeñado como Maestra de Educación Especial en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Asesor de Aprendizaje de Primaria y Secundaria en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, facilitador de clase en el Centro de Atención Múltiple número cuatro, docente de la de Computación en la Escuela Primaria “Ignacio Zaragoza”, de modo que poseen capacidad de explicar procesos complejos, entre otros. Lo anterior evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región y el manejo de grupos con capacidad para transmitir ideas. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral en procesos electorales federales y locales, trabajando

como Consejeras y Consejeros Municipales en los Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2017-2018, en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Presidenta y Primera Secretaria de Mesa Directiva de Casilla en las elecciones de 2021, así mismo han acreditado cursos de “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” impartido por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículum y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la educación, pedagogía, jurídico, docencia en educación básica y técnica, en el sector público y privado, comunitario, así como en la materia electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes e indígenas con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las áreas educativas, jurídicas y pedagogía, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en entidades públicas y privadas, como son: Instituto Mexicano de Seguridad Social, Escuela Preescolar Indígena Benito Juárez, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Centro de Atención Múltiple número cuatro, Escuela Primaria Ignacio Zaragoza; así como en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral: la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por siete mujeres y dos hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado

de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santiago Cacaloxtpec**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Cacaloxtpec, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento,

desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que cinco de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a personas jóvenes y personas que se auto adscriben como indígenas.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Santiago Cacaloxtpec**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Dayana Soledad Montes Orozco	Mujer	45.6	5	27	77.6
Secretaría	Mayra Bella Bello Castelán	Mujer	37.2	5.67	29	71.87
1ª. Consejería Electoral	Cynthia Trujillo Corro	Mujer	46.8	6.33	30	83.13
2ª. Consejería Electoral	Yuridia Martínez Merino	Mujer	44.4	5.33	25.5	75.23
3ª. Consejería Electoral	Jesús Oropeza Granados	Hombre	39.6	4.67	25.5	69.77
4ª. Consejería Electoral	Cecilia Patricia Bautista Martínez	Mujer	34.8	5	29.5	69.3

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Erika Verónica Reyes Muñoz	Mujer	40.8	2.67	27	70.47
Suplencia	Lorena Fabiola Acevedo Abascal	Mujer	39.6	2.67	25.5	67.77
Suplencia	Antonio Alfredo Moreno Martínez	Mujer	34.8	3.67	27	65.47

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTIAGO HUAJOLOTITLÁN, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Santiago Huajolotitlán, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. ANGEL FRANCISCO GARCIA LOPEZ

El Ciudadano tiene estudios de Bachillerato general por el Instituto "Bernal Díaz del Castillo", lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa, por lo que cuenta con aprendizajes sobre Ciencias de la Comunicación, Programación, Manejo de Base de Datos, Temas Selectos de Derecho, entre otras, además de haber adquirido capacidad de razonamiento lógico matemático y de expresión oral y escrita. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidente de Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, se infiere que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Asesor Empresarial en Concrédito, lo que da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su

personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. LUCIA EVA SANCHEZ BASURTO

La Ciudadana tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Administración, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias profesionales para la gestión de proyectos, el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva en ámbitos organizacionales y la resolución de problemas, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que desea ejercer su derecho como ciudadana mexicana al formar parte los procesos electorales que conciernen a su comunidad; desea garantizar que los derechos de los ciudadanos sean respetados a través del voto libre y secreto, ya que, a través del seguimiento interno de las elecciones se garantiza que ningún ciudadano actúe en contra de su voluntad, además de garantizar la transparencia en el proceso electoral. Resalta en su escrito que, al ser integrante del Consejo Municipal, contribuye a la sociedad al hacer valer sus decisiones a través del voto y considero que, es importante garantizar que el proceso electoral sea llevado a cabo con los lineamientos que establece la ley; es decir que las elecciones sean un proceso libre y transparente; que cualquier ciudadano mexicano pueda emitir su voto de una manera segura y que confié en el órgano electoral, y en las leyes que rigen el país, haciendo valer los artículos constitucionales que garantizan la permanencia de un país libre y democrático. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **FRANCISCA SOLEDAD LOPEZ ROJAS**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Bachillerato, en la Carrera Profesional Técnica de Contabilidad Fiscal, por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) lo que acredita con Constancia de Estudios expedida por esa institución educativa. Sus aprendizajes aportan competencias profesionales para la gestión de proyectos, planeación y sistematización de información, actitud de trabajo colaborativo, la comunicación efectiva en ámbitos organizacionales y la resolución de problemas, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego de este a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima

publicidad. Manifiesta contar con experiencia práctica en materia electoral como Consejera Presidenta Electoral en los Procesos Electorales Locales 2012-2013, 2015-2016, y 2017-2018 en el Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca (IEEPCO). Por tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Asimismo, fungió como Capacitadora Asistente Electoral (CAE) en el entonces Instituto Federal Electoral en el Proceso Electoral Federal 2008-2009 y 2011-2012, y en 2014-2015 por el Instituto Nacional Electoral, lo que acredita con constancia expedida por dicha institución. Su labor como CAE es muestra de que realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, refrenda que cuenta con los conocimientos en materia electoral requeridos, así como con compromiso con los derechos político-electorales de las mujeres. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo

En tanto, la ciudadana **RAQUEL SANCHEZ BASURTO**, propuesto como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Bachillerato, en la Carrera Profesional Técnica en Contaduría, por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) lo que acredita con Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública. Sus aprendizajes aportan competencias profesionales para la gestión de proyectos, planeación y sistematización de información, actitud de trabajo colaborativo, la comunicación efectiva en ámbitos organizacionales y la resolución de problemas, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego de este a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. En su trayectoria profesional, manifiesta que ha fungido como Secretaria de Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V, de 2013 a 2023, Asistente de Microempresarias México Unido S.A. De C.V en 2023. Tales experiencias le han dotado de habilidades para la planeación, control, sistematización y gestión de información, que aportan certidumbre, transparencia y objetividad al quehacer electoral del órgano desconcentrado. Asimismo, ostenta haber sido Voluntaria de la Fundación por ti desde la Mixteca A.C. Lo cual es prueba de su solidaridad social y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de

Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, refrenda su actitud proactiva para aprender de la materia electoral, y a través del Consejo poder contribuir a la democracia y a la participación ciudadana en su municipio. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **JOSE CRISTOBAL ROJAS MORALES**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios en Educación por la Secretaría de Educación Pública, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Funcionario de Mesa Directiva de Casilla del Instituto Nacional Electoral. Por lo tanto, se infiere que tiene conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Docente en Escuela Primaria, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, el ciudadano **MIGUEL ANGEL LILE ANTONIO**, propuesta como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta estudios de Licenciatura en Educación Primaria por la Universidad Pedagógica Nacional UPN U-011 Aguascalientes, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Auxiliar General en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, se infiere que conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del IEEPCO y las normas que rigen los procesos que se llevan a

cabo en éstos. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como dueño de instalación de Redes de Internet, lo que da cuenta de su capacidad para autoemplearse, además de contar con iniciativa y disciplina para el logro de sus objetivos. También ha sido docente en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), de modo que posee experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Secretario, en Ñani Ñuu actividad que es prueba de su compromiso con la pluralidad cultural, la preservación de la identidad, valores y lenguas indígenas y su responsabilidad con el pluralismo cultural, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como vendedor junior en Bimbo, Mesero en el Restaurante el Tarasco, experiencia docente en alfabetización, primaria y secundaria en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), Maestra de Escuelas Primarias en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Secretario en la Agencia de Vistahermosa; además de contar con experiencia electoral como Consejera de Consejo Municipal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en los años 2003, 2009, 2017 y 2020.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, así como en el sector privado y público como: secretaria de Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V, de 2013 a 2023, Asistente de Microempresarias México Unido S.A. De C.V en 2023, Voluntaria de

la Fundación por ti desde la Mixteca A.C., Dueño de Instalación de Redes de Internet, Secretario en Ñani Ñuu; así como experiencia docente en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO). Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral en procesos electorales federales y locales, al haber fungido como Consejera Presidenta Electoral en los Procesos Electorales Locales 2012-2013, 2015-2016, y 2017-2018 en el Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca (IEEPCO), Capacitadora Asistente Electoral (CAE) en el entonces Instituto Federal Electoral en el Proceso Electoral Federal 2008-2009 y 2011-2012, y en 2014-2015 por el Instituto Nacional Electoral, así como Funcionario de Mesa Directiva de Casilla del Instituto Nacional Electoral y Auxiliar General en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2021-2022.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículum y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la educación, pedagogía, jurídico, docencia en educación básica y técnica, en el sector público y privado, comunitario, así como en la materia electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, adultos mayores e indígenas con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las áreas educativas, contabilidad, finanzas, jurídicas y pedagogía, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en entidades públicas y privadas, como son: Quálitas Compañía de Seguros S.A. de C.V, Microempresarias México Unido S.A. De C.V, Fundación por ti desde la Mixteca A.C, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Centro de Atención Múltiple número cuatro, Escuela Primaria Ignacio Zaragoza; así como en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia

electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral: la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cuatro mujeres y cinco hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en la composición general de la integración de la totalidad de los Consejos Municipales Electorales.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todas y todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santiago Huajolotitlán**, Oaxaca, se observó.

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración de la totalidad de los Consejos Municipales Electorales.
- b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Huajolotitlán, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.
- c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que tres de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a personas jóvenes y adultos mayores, así como quienes se auto adscriben como indígenas.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Santiago Huajolotitlán**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Ángel Francisco García López	Hombre	46.8	4	26	76.8
Secretaría	Lucía Eva Sánchez Basurto	Mujer	34.8	0.67	24	59.47
1ª. Consejería Electoral	Francisca Soledad López Rojas	Mujer	32.4	5.33	27.5	65.23
2ª. Consejería Electoral	Raquel Sánchez Basurto	Mujer	32.4	3.33	24.5	60.23

3ª. Consejería Electoral	José Cristóbal Rojas Morales	Hombre	32.4	4.67	19	56.07
4ª. Consejería Electoral	Miguel Ángel Lile Antonio	Hombre	27.6	4.33	21	52.93

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Virginio German Oropeza Salazar	Hombre	46.8	4	22.5	73.3
Suplencia	Rocío Helida Loyola López	Mujer	37.2	5.33	29.5	72.03
Suplencia	Ángel Jesús Herrera Rojas	Hombre	22.8	1.33	23.5	47.63

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTIAGO TAMAZOLA, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Santiago Tamazola, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. CARMELA ANDRADE NANDO

La ciudadana tiene estudios de Bachillerato General, por el Telebachillerato del Estado de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de estudios expedido por esa institución educativa. Por tanto, cuenta con habilidades de comunicación oral y escrita, pensamiento lógico matemático, y compromiso social que abonarán al desarrollo de las actividades electorales con eficacia y eficiencia, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Manifiesta contar con experiencia práctica en materia electoral como Consejera Electoral propietaria Municipal en los Procesos Electorales Locales 2010 (acreditado con nombramiento), 2012-2013, Consejera Presidenta en 2017-2018 (acreditado con nombramiento), en el Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca (IEEPCO). Por tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las

decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Así también manifiesta contar con experiencia como Capacitadora Asistente Electoral (CAE) en el Proceso Electoral Local, 2011-2012, 2014-2015 y 2015-2016 por el Instituto Nacional Electoral, lo que acredita con constancia expedida por la institución. Su labor como CAE da cuenta de que realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. De manera complementaria, concluyó el curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”, estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta que cuenta con la experiencia para integrar el Consejo y resalta sus deseos de seguir aprendiendo de la materia electoral y refrenda su compromiso democrático. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. KETNIA DEL CARMEN HUERTA ATRISTAIN

La ciudadana cursó el tercer semestre de Bachillerato con especialidad en Trabajo Social en el Colegio Teresita Martín, lo que acredita con Constancia de Estudios expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán habilidades de comunicación oral y escrita, pensamiento lógico matemático, sentido de justicia social, sensibilidad para el trabajo directo con la ciudadanía y compromiso social que abonarán al desarrollo de las actividades electorales con eficacia y eficiencia, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Manifiesta contar con experiencia práctica en materia electoral como Consejera Electoral Municipal en los Procesos Electorales Locales 2020-2021, en el Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca (IEEPCO). Por tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Asimismo, manifiesta haber trabajado como Secretaria de Consejo Municipal de Santiago Tamazola en el Proceso Electoral 2017-2018, en el Instituto Estatal

Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca lo que acredita con nombramiento expedida por esa institución. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. Asimismo, fungió como Capacitadora Asistente Electoral (CAE) en 2015-2016 por el Instituto Nacional Electoral, lo que acredita con constancia expedida por dicha institución. Su labor como CAE es muestra de que realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. De manera complementaria, manifiesta haber concluido el curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” que le brinda herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial para profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, manifiesta que ha trabajado como Encuestadora del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Auxiliar en el Preescolar Federico Froebel, y Vendedora de Mostrador en una papelería independiente. Las experiencias en el INEGI dan cuenta de su labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Por otro lado, su trabajo educativo le ha permitido desarrollar habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. Su experiencia en ventas, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, refrenda su con los principios rectores que rigen la función electoral y manifiesta contar con valores cívicos que abonan al trabajo del órgano desconcentrado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **GUADALUPE MENDEZ CABRERA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Bachillerato, por el Telebachillerato del Estado de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de estudios expedido por esa institución educativa. Por tanto, cuenta con habilidades de comunicación oral y escrita, pensamiento lógico matemático, y

compromiso social que abonarán al desarrollo de las actividades electorales con eficacia y eficiencia, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su trayectoria profesional, manifiesta haber trabajado como Encuestadora del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2023. Su trabajo en el INEGI permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Asimismo, fungió como Educadora Comunitaria en el periodo 2022-2023 en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), experiencia que le han permitido desarrollar capacidades y habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla; así como también sobre organización, sistematización y planeación de actividades, insumos indispensables para realizar las actividades electorales de los órganos desconcentrados con precisión y eficiencia. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, refrenda su actitud proactiva por aprender de la materia electoral, pero también de su compromiso para contribuir a la democracia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **ALMA LIDIA MARTINEZ SANCHEZ**, propuesto como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta estudios de Bachillerato General, por el Telebachillerato del Estado de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de estudios expedido por esa institución educativa. Por tanto, cuenta con habilidades de comunicación oral y escrita, pensamiento lógico matemático, y compromiso social que abonarán al desarrollo de las actividades electorales con eficacia y eficiencia, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Manifiesta contar con experiencia práctica en materia electoral como Capacitadora Asistente Electoral (CAE) en el Proceso Electoral en 2021-2022 acredita con constancia haber fungido también como CAE en 2020-2021 por el Instituto Nacional Electoral. Su labor como CAE es muestra de que realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. También, manifiesta haber trabajado como Entrevistadora del cuestionario ampliado del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020. Su trabajo en el INEGI permite advertir su experiencia en trabajo de campo, una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. En su

escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta contar con las capacidades y habilidades necesarias para las actividades del órgano desconcentrado, disponibilidad de tiempo, así también refrenda su compromiso con los valores democráticos y los principios que rigen la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **GRISelda MONICA GALINDO CHAVEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Bachillerato general, por el Instituto de Estudios de Bachillerato del estado de Oaxaca (IEBO), lo que acredita con Certificado de estudios expedida por esa institución educativa. Por tanto, cuenta con habilidades de comunicación oral y escrita, sensibilidad para el trato directo con la ciudadanía, valores cívicos, pensamiento lógico matemático, y compromiso social que abonarán al desarrollo de las actividades electorales con eficacia y eficiencia, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Manifiesta contar con experiencia práctica en materia electoral como Capacitadora Asistente Electoral (CAE) en el Proceso Electoral Local 2021-2022 por el Instituto Nacional Electoral, lo que acredita con constancia expedida por la institución. Su labor como CAE da cuenta de que realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, señala que ha trabajado como Administradora General en 2020 en la Biblioteca Pública Municipal, por tanto, cuenta con capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas. Así como habilidades de organización, sistematización y planeación de actividades, insumos indispensables para realizar las actividades electorales de los órganos desconcentrados con precisión y eficiencia. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta sus deseos de seguir aprendiendo de la materia electoral, su actitud de servicio y su disciplina. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, el ciudadano **ROCIO GUADALUPE CRUZ RAMA**, propuesta como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta tiene estudios de Bachillerato, Componente para el Trabajo en Administración, por el

Colegio de Bachilleres del estado de Oaxaca (COBAO) lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Por tanto, cuenta con competencias profesionales para la gestión de proyectos, el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva en ámbitos organizacionales y la resolución de problemas, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego de este a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. En su trayectoria profesional, manifiesta que ha trabajado como Administrativa de 2019 a 2022 en el Centro Integrador, por tanto, cuenta con habilidades de razonamiento lógico matemático, gestión del tiempo, organización, sistematización y planeación de actividades, insumos indispensables para realizar las actividades electorales de los órganos desconcentrados con precisión y eficiencia. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta sus deseos aprender de la materia electoral, así como de contribuir a vida democrática del municipio. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, así como en el sector privado y público, al fungir como Administradora General de la Biblioteca Pública Municipal en 2020 , administradora del Centro Integrador, Consejera Electoral 2019 a 2022, Entrevistadora del cuestionario ampliado del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2020, Encuestadora del Instituto Nacional de Estadística y Geografía en 2023, Educadora Comunitaria en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) en el periodo 2022-2023. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral en procesos electorales federales y locales, al haber fungido como Consejera propietaria Municipal en los Procesos Electorales Locales 2010, 2012-2013, Consejera Presidenta en 2017-2018, Capacitadora Asistente Electoral en el Proceso Electoral Local, 2011-2012, 2014-2015 y 2015-2016 por el Instituto Nacional Electoral, Capacitadoras Asistente Electoral en el Proceso Electoral en 2021-2022 y 2020-2021 por el Instituto Nacional Electoral; adicionalmente acreditan haber cursado el taller “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículum y

entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la educación, pedagogía, jurídico, docencia en educación básica y técnica, en el sector público y privado, comunitario, así como en la materia electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, e indígenas con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las áreas técnico administrativa y de atención al público, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en entidades públicas, como son: Biblioteca Pública Municipal, Centro Integrador, el Consejo Nacional de Fomento Educativo, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral: la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que en la presente integración se tomaron en consideración las personas que se registraron y aspiraron a ocupar un cargo en el Consejo Municipal que nos ocupa, por lo que, de acuerdo a la integración de la totalidad de los Consejos Municipales Electorales, se realiza un equilibrio con la composición del Consejo Municipal de Santiago Tamazola, integrado en su totalidad por mujeres.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todas y todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santiago Tamazola**, Oaxaca, se observó.

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los

derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración de la totalidad de los Consejos Municipales Electorales.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Tamazola, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos,

sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que cuatro de las integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a personas jóvenes, así como quienes se auto adscriben como indígenas.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en

consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Santiago Tamazola**, Oaxaca:

Cargo	CARMELA Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Carmela Andrade Nando	Mujer	34.8	4.67	28.5	67.97
Secretaría	Ketnia Del Carmen Huerta Atristain	Mujer	42	5	28	75
1ª. Consejería Electoral	Guadalupe Méndez Cabrera	Mujer	42	1.33	27.5	70.83
2ª. Consejería Electoral	Alma Lidia Martínez Sánchez	Mujer	36	3.67	25	64.67
3ª. Consejería Electoral	Griselda Mónica Galindo Chávez	Mujer	32.4	2.33	27	61.73
4ª. Consejería Electoral	Rocío Guadalupe Cruz Rama	Mujer	30	2.33	25	57.33

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTO DOMINGO TONALÁ, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **Santo Domingo Tonalá**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA
C. HERIBERTO MARTÍNEZ FUENTES

El ciudadano es pasante de la Licenciatura en Informática por el Instituto Tecnológico de Oaxaca, lo que acredita con Constancia expedida por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio del órgano desconcentrado, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del Consejo relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Electoral Distrital propietario en el Proceso Electoral Local 2021-2022, así como Consejero Presidente el Proceso Electoral Local 2020-2021, Secretario en 2017 y en 2017-2018, Consejero Presidente de Consejo Municipal Electoral en 2012-2013, en el Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca (IEEPCO), lo que acredita con nombramiento expedido por la institución. Por tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. También fungió como Capacitador Asistente Electoral (CAE) del Instituto Nacional Electoral en el Proceso Electoral Federal 2011-2012, lo que acredita con constancia. Su labor como CAE da cuenta de que realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. De manera complementaria, acredita con constancia que concluyó el curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”, “Importancia del protocolo para la Inclusión de personas con discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla”; “Importancia del protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana”; “Comunicación, lenguaje no sexista, y lenguaje incluyente (impartidos por el IEEPCO); “Control de constitucionalidad y convencionalidad”, “El modelo de financiamiento y fiscalización en México” (impartidos por la Escuela Judicial Electoral) y “Reglamento de elecciones” facilitado por el INE. Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En

su trayectoria profesional, manifiesta haber fungido como Entrevistador de Operativos Especiales, Verificador Municipal, Responsable de Área, Supervisor de Entrevistadores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), experiencias que dan cuenta de sus habilidades para el trabajo de campo, conocimiento regional de Oaxaca en lo relacionado a acceso y comunicación de los municipios, asimismo los cargos permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Asimismo, cuenta con experiencia Docente en las materias de Matemáticas, Nociones de Computación, Lógica, Dibujo Arquitectónico, Nociones de Administración y Contabilidad, Sociología y Taller de Computación, en la Escuela Preparatoria Flores Magón. Se advierte que cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. Ostenta haber participado como Vocal de la Cooperativa Esperanza y Fuerza Tonalteca lo cual es prueba interés en participar en espacios colectivos y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación

SECRETARÍA

C. ALEJANDRA GUADALUPE RAMÍREZ SANTOS

La Ciudadana tiene estudios de Secundaria por la Escuela Secundaria Técnica No. 153, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública; por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitador Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Concurrente 2014-2015; Supervisor Electoral del INE durante el Proceso Electoral Local 2021-2022; y Primera Secretaria en el Instituto Nacional Electoral en 2022. Por lo tanto, se infiere que coordinó y realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Gerente en la Comercial Itzacan, lo que da cuenta de su capacidad gerencial y de sus habilidades de comunicación y empatía, así como de sus aptitudes para escuchar y proponer soluciones a problemas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir

de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **ANDRÉS ARZOLA NAVARRETE**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es pasante de la Licenciatura en Derecho por el Instituto "Bernal Díaz del Castillo", lo que acredita con Carta de Pasante y Constancia de Estudios expedidos por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Auxiliar de Oficina en la Oficina de Enlace Legislativo y Atención Ciudadana de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, del Distrito Electoral 06 en Huajuapán de León, lo que da cuenta de su experiencia del funcionamiento de una oficina de integrante legislativo en su municipio, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que el derecho al voto es uno de los pilares fundamentales de democracia y uno de los derechos más importantes del ciudadano. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **IRIDIA ESPINOSA VARGAS**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Maestra en Humanidades (Historia) por la Universidad Autónoma Metropolitana Iztapalapa, lo que acredita con Grado expedido por esa institución educativa. Así también, es Licenciada en Historia por la misma universidad, lo que acredita con certificado de título expedido por la institución. Su formación es muestra de que cuenta con competencias para comprender los procesos políticos en el municipio desde una perspectiva histórica, lo que abona a la toma de decisiones y a la comunicación asertiva con las y los actores políticos en el órgano desconcentrado. Así también, cuenta con habilidades de análisis, diálogo, pensamiento crítico, redacción, lectura y de investigación. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Secretaria de Consejo Municipal en el Proceso Electoral 2020-2021, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) lo que acredita con nombramiento expedida por esa institución. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las

responsabilidades administrativas del área secretarial. Asimismo, cuenta con experiencia como profesora en el Colegio Miguel Hidalgo y Costilla, y como Docente en materias de Historia y Derecho en la Preparatoria Flores Magón. Por tanto, se advierte que cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. Ostenta haber participado como Secretaria del Programa 0548 Desarrollo Tonalá lo cual es prueba interés en participar en espacios colectivos y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta que cuenta con conocimientos en materia electoral ya que actualmente es estudiante de la Licenciatura en Derecho, además señala que es una mujer con actitud de servicio y compromiso democrático. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **LIZBETH ROSAS HERNÁNDEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con título de Licenciatura en Pedagogía por el Instituto "Bernal Díaz del Castillo", lo que acredita con título expedido por esa institución educativa y Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Segundo secretario en el Instituto Nacional Electoral en junio de 2021. Por lo tanto, se infiere que posee conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Auxiliar del Supervisor de Entrevistadores de Proyectos Estadísticos en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. También ha sido Maestra frente a Grupo en la Escuela Primaria Vicente Guerrero, de modo que posee experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación,

trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, el ciudadano **EMMANUEL SOLANO ESTRADA**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Pasante de la Tecnologías de la Información y la Comunicación por el Instituto Tecnológico Superior de San Miguel El Grande, lo que acredita con Constancia de Estudios expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos sobre las estrategias de diseño e implementación de soluciones innovadoras con apoyo tecnologías de la información y de comunicación, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Propietario en el Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en Santo Domingo Tonalá, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Asimismo, manifiesta haber tomado el curso “Violencia Digital, Acoso y Hostigamiento Sexual” impartido por la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, lo que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como transportista de productos en “Línea Blanca y Electrónica del Centro, lo cual da cuenta de su experiencia en trabajo de campo y en el manejo de estrategias de distribución de paquetería y de responsabilidad en su traslado, lo que contribuirá al diseño de mecanismos de recolección con eficiencia, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto

sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en Dirección de educación, funcionarios de casilla, Supervisores Asistentes Electorales, auxiliares administrativos y docentes; además de su capacitación permanente a través de cursos, foro de “Empoderamiento y liderazgo”.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Despachos Jurídicos, auxiliares jurídicos, actividades docentes de educación primaria, Escuela Primaria Vicente Guerrero, a nivel media superior Escuela Preparatoria Flores Magón, en Cooperativa Esperanza y Fuerza Tonalteca, Comercial Itzacan han desempeñado funciones como, jefes, coordinadores de zona y municipales, supervisores de entrevistadores, responsables de área de geoestadística básica, Auxiliares Administrativos, auxiliares de obras públicas Municipales, han realizado actividades educativas impartiendo materias como Historia, Derecho, Matemáticas, Español, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y/o Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, Coordinadores Electorales y de Organización, analistas jurídicos en el Instituto Nacional Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se autodescriben jóvenes, indígenas, pertenecientes a un pueblo indígena (mixteco), y de la diversidad sexual con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de

progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, contables, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, bachilleratos, universidades, empresas privadas, ayuntamientos, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por seis mujeres y cuatro hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la

heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santo Domingo Tonalá**, Oaxaca, se observó.

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Tonalá, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos

designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, se encuentran personas jóvenes, indígenas, así como quienes se auto adscriben pertenecientes a un pueblo indígena (mixteco), y de la diversidad sexual.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Santo Domingo Tonalá**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Heriberto Martínez Fuentes	Hombre	52.8	7.33	29.5	89.63
Secretaría	Alejandra Guadalupe Ramírez Santos	Mujer	32.4	4.33	30	66.73
1ª. Consejería Electoral	Andrés Arzola Navarrete	Hombre	50.4	1.67	25.5	77.57
2ª. Consejería Electoral	Iridia Espinosa Vargas	Mujer	37.2	6.33	28.5	72.03
3ª. Consejería Electoral	Lizbeth Rosas Hernández	Mujer	40.8	3.33	24	68.13
4ª. Consejería Electoral	Emmanuel Solano Estrada	Hombre	33.6	4	27	64.6

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Ismael Rojas Vázquez	Hombre	33.6	0.67	21.5	55.77

Suplencia	Jennyfer Jaqueline León Velásquez	Mujer	24	3.67	27	54.67
Suplencia	María José Arias Arias	Mujer	24	0.67	22.5	47.17
Suplencia	Fátima Elisa Olivera Sosa	Mujer	18	1.33	20	39.33

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SILACAYOAPAM OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **Silacayoapam**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. MARIA DE LAS NIEVES VARO LUNA

La ciudadana cuenta con estudios de Bachillerato, en el Núcleo de Formación para el Trabajo en Informática, por el Colegio de Bachilleres del estado de Oaxaca (COBAO) lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Sus aprendizajes aportan competencias para gestionar información de manera digital, mediante el uso de recursos informáticos, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado en el cumplimiento de actividades que se deben ejecutar a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, lo que robustecerá el apego a los principios de certeza, máxima publicidad y legalidad. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Secretaria de Consejo Municipal de Silacayoapam en el Proceso Electoral 2020-2021, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) lo que acredita con nombramiento expedido por esa institución. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. Asimismo, fungió como Capacitadora Asistente Electoral (CAE) en el Instituto Nacional Electoral Local, que acredita con constancia expedida por la institución, en el Proceso 2015-2016 lo que da cuenta de que domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, manifiesta que ha trabajado como Secretaria y Despachadora de la Bodega de Coca Cola, su experiencia en ventas, le dota de habilidades de

organización y planificación, así como para el manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Asimismo, manifiesta que trabajó como Técnica en el Instituto Nacional de Educación para los Adultos (INEA) en la que fortaleció sus habilidades para el trabajo equipo y con orientación a resultados, planeación y seguimiento, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, así como trato sensible a poblaciones históricamente discriminadas. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta que cuenta la experiencia, responsabilidad y compromiso para integrar el Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. RAQUEL PÉREZ PÉREZ

La ciudadana cuenta con estudios de Bachillerato, en Componente de Formación para el Trabajo en Informática, por el Colegio de Bachilleres del estado de Oaxaca (COBAO) lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Sus aprendizajes aportan competencias para gestionar información de manera digital, mediante el uso de recursos informáticos, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado en el cumplimiento de actividades que se deben ejecutar a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, lo que robustecerá el apego a los principios de certeza, máxima publicidad y legalidad. Manifiesta que cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Capacitadora Asistente Electoral (CAE) en el Instituto Nacional lo que muestra de que domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional manifiesta que trabajó como Supervisora de Entrevistadores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), experiencias que dan cuenta de sus habilidades para el trabajo de campo, conocimiento regional de Oaxaca en lo relacionado a acceso y comunicación de los municipios, asimismo los cargos permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta su compromiso el aprendizaje continuo en materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación,

trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **ALEJANDRA VARO LUNA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Primaria, por la Escuela General Lázaro Cárdenas, lo que acredita con Certificado de estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública. Sus nociones aportan al desarrollo de las actividades electorales con responsabilidad, compromiso democrático y en apego a los principios que rigen la función electoral. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Consejera Electoral Municipal de Silacayoapam en los Procesos Electorales Locales 2012-2013, 2015-2016, 2017-2018 y 2020-2021 en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, lo que acredita con nombramientos expedidos por la institución. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. De igual manera, manifiesta haber trabajado como Taquillera en Servicios Turísticos de la Mixteca. En ese sentido, se desprende que domina habilidades de comunicación, negociación, diálogo, actitud de servicio y sensibilidad para el trato directo con la ciudadanía, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta su compromiso con la participación ciudadana activa y vigilante de los procesos electorales a través de los consejos, además de su compromiso con los principios rectores de la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **DIANA LAURA SILVA CABALLERO**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Bachillerato, en Componente de Formación para el Trabajo en Tecnología de la Información, por el Colegio de Bachilleres del estado de Oaxaca (COBAO) lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Sus aprendizajes aportan competencias para gestionar información de manera digital, mediante el uso de recursos informáticos, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado en el cumplimiento de actividades que se deben ejecutar a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, lo que robustecerá el apego a los principios de certeza, máxima publicidad y legalidad. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Consejera Electoral Municipal en 2020 en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana De Oaxaca. Se

advierte que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta sus deseos de integrar el Consejo Municipal como un mecanismo de participación ciudadana activa y vigilante de los procesos electorales, además de que como joven y mujer indígena cuenta con las capacidades para aportar a la vida democrática. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, el ciudadano **LUIS CUITLAHUAC FLORES MIRANDA**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, tiene estudios de Secundaria, por la Escuela Secundaria Técnica 4, que acredita con Certificado de Estudios expedido por Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO). El certificado en cuestión da cuenta de que tuvo un aprovechamiento escolar que da cuenta de su compromiso, dedicación y disciplina, habilidades necesarias para el desempeño de las actividades del órgano electoral con eficiencia y eficacia que abonan al principio de certeza y objetividad. En su trayectoria profesional, manifiesta haber trabajado como Responsable de Bodega en 2018 en el Consejo Municipal Electoral de Silacayoápam, lo que acredita con credencia expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Se advierte que, posee habilidades en planeación, así como conocimientos en control, registro y sistematización de inventario, las cuales abonan para que las actividades de los órganos se lleven a cabo con responsabilidad, objetividad y disciplina. Asimismo, concluyó el curso de Observación Electoral del Instituto Nacional Electoral, lo que da cuenta de su conocimiento sobre el desarrollo de la votación, el escrutinio y cómputo y otras fases de la elección. De igual manera, señala que ha sido Comerciante en negocio propio, se desprende que, cuenta con habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, así como capacidad para autoemplearse, iniciativa y disciplina para el logro de sus objetivos. Ostenta que ha sido Suplente de Presidente en la Sociedad Agrícola y Forestal el Reparó del Lobo, lo cual es prueba de interés en participar en espacios colectivos y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta sus deseos de integrar el Consejo para ejercer una participación ciudadana activa y vigilante en apego al principio de transparencia e imparcialidad. La apreciación de

su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, el ciudadano **ERNESTO ALEJANDRO PAEZ SOLANO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Primaria y presenta escrito en el que refiere que no cuenta con documentos para acreditar sus estudios debido a extravío. Manifiesta que cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Consejera Electoral Municipal de Silacayoápan en 2004, 2007, 2010, 2015-2016 y 2017-2018 en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, lo que acredita con nombramientos expedidos por la institución. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. De igual manera, manifiesta que ha sido Comerciante, se desprende que, cuenta con habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, iniciativa y disciplina para el logro de sus objetivos. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta sus deseos de integrar el Consejo como un medio de participación ciudadana activa y vigilante en apego a los principios que rigen la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y

los integrantes, así como su experiencia acumulada en Dirección de educación, funcionarios de casilla, Supervisores Asistentes Electorales, auxiliares administrativos y docentes; además de su capacitación permanente a través de cursos diversos.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, actividades docentes como técnico en el INEA, en Comerciantes con negocio propio, taquillera en Servicios Turísticos de la Mixteca; Presidente en la Sociedad Agrícola y Forestal el Reparó del Lobo, han participado en Censos por parte del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y/o Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, Consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, Responsable de bodega de consejo distrital, , circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos en el sector público y privado, trabajo comunitario y en la materia electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, indígenas, pertenecientes a un pueblo indígena (mixteco), de la diversidad sexual y adulto mayor, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, contables, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, bachilleratos, universidades, empresas privadas, ayuntamientos, en el

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y cuatro hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos

que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Silacayoapam**, Oaxaca, se observó.

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Silacayoapam, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.
- c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de

interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Mismo que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la

conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye personas jóvenes, indígenas, pertenecientes a un pueblo indígena (mixteco). de la diversidad sexual y adulto mayor.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Silacayoapam**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	María de Las Nieves Varo Luna	Mujer	42	4,67	28	74,67
Secretaría	Raquel Pérez Pérez	Mujer	37,2	3	28	68,2

1ª. Consejería Electoral	Alejandra Varo Luna	Mujer	34,8	3,67	27,5	65,97
2ª. Consejería Electoral	Diana Laura Silva Caballero	Mujer	37,2	2,33	26	65,53
3ª. Consejería Electoral	Luis Cuitlahuac Flores Miranda	Hombre	30	5	26,5	61,5
4ª. Consejería Electoral	Ernesto Alejandro Paez Solano	Hombre	27,6	3,67	27	58,27

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Briseyda Valerio Confesor	Mujer	40,8	4,33	27	72,13
Suplencia	Osman Doney Ávila Calvillo	Hombre	32,4	2,33	21	55,73
Suplencia	Raúl Benito Vargas Hernández	Hombre	27,6	1	21,5	50,1

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE SANTIAGO CHAZUMBA OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Villa de Santiago Chazumba, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. ROSA MARIA MORENO HERNANDEZ

La ciudadana tiene estudios de Secundaria, por la escuela "Heriberto Jara Corona" Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) que acredita con Constancia de Estudios expedida por esa institución educativa. El documento en cuestión da cuenta de que tuvo un aprovechamiento escolar de 8.5 que da cuenta

de su compromiso, dedicación y disciplina, habilidades necesarias para el desempeño de las actividades del órgano electoral con eficiencia y eficacia que abonan al principio de certeza y objetividad. Manifiesta contar con experiencia práctica en materia electoral como Consejera Electoral en el Proceso Electoral Local 2020-2021, 2017-2018 y 2013. En el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Su experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. En su trayectoria profesional, manifiesta haber fungido como Entrevistadora, Supervisora de Entrevistadores y de Encuestadores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), experiencias que dan cuenta de sus habilidades para el trabajo de campo, conocimiento regional de Oaxaca en lo relacionado a acceso y comunicación de los municipios, asimismo los cargos permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta que cuenta con los conocimientos y experiencia necesaria para formar parte del consejo, además de reiterar su compromiso con el aprendizaje continuo en materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ANDRÉS GIOVANI CARREÓN HERNÁNDEZ

El ciudadano cuenta con estudios de Bachillerato, en el Componente de Formación para el Trabajo en Informática, por el Colegio de Bachilleres del estado de Oaxaca (COBAO) lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Sus aprendizajes aportan competencias para gestionar información de manera digital, mediante el uso de recursos informáticos, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado en el cumplimiento de actividades que se deben ejecutar a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, lo que robustecerá el apego a los principios de certeza, máxima publicidad y legalidad. En materia electoral cuenta con experiencia práctica como Capacitadora Asistente Electoral (CAE), local como federal, en el Instituto Nacional Electoral, federal en 2014-2015, local en 2015-2016, federal 2022 y 2021, lo que acredita con constancias expedidas por el INE. Así como, Secretario de Consejo Municipal Electoral en el PEL 2017-2018 en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, lo que acredita con nombramiento expedido por la institución. Su labor como CAE es muestra de que realizó tareas de visita,

sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. Asimismo, su experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Así también acredita con constancia haber tomado el curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales. Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, manifiesta que ha trabajado como Entrevistador del Censo Agropecuario, Supervisor de Cuestionario Básico en el Censo de Población y Vivienda 2020, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cargos que permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Así como sus habilidades para el trabajo de campo y conocimientos de acceso y comunicación a municipios. Asimismo, manifiesta que trabajó como Policía Municipal del H. Ayuntamiento de Santiago Chazumba. Así también su experiencia en seguridad, facilitará la comprensión de las actividades de competencia del órgano respecto a las solicitudes de monitoreo y resguardo para garantizar la seguridad de la ciudadanía. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **AIDE MUÑOZ CARRASCO**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Técnica Universitaria en Diseño Gráfico Digital por el Instituto de Compuinglés de Oriente lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Su formación aporta competencias para el diseño de proyectos, manejo de programas digitales, creatividad, elaboración de propuestas de comunicación y presentación para las actividades internas del colegiado, así como con la ciudadanía. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Consejera Electoral en el Consejo Municipal Electoral en el Proceso Electoral Local 2020-2021 y 2017-2018. En el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, lo que acredita con credenciales expedidas por la institución electoral. Asimismo, manifiesta que fungió como Capacitadora Asistente Electoral (CAE) en el Instituto Federal Electoral en el Proceso 2012. Su experiencia como integrante de un órgano desconcentrado,

deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Su labor como CAE es muestra de que realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, manifiesta haber trabajado como Administradora de 2018 a 2020 y como Oficial Administrativo en la Esc. Sec. Fed. Heriberto Jara Corona en 2017. Las experiencias anteriores le han dotado de habilidades para la planeación, control, sistematización y gestión de información, que aportan certidumbre, transparencia y objetividad al quehacer electoral del órgano desconcentrado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto al ciudadano **JOSE BALTAZAR HERNÁNDEZ SALAZAR** propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con El Ciudadano tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Educación Primaria por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, lo que acredita con Cédula expedida por la Secretaría de Educación Pública. Estos aprendizajes aportarán conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como docente de Educación Primaria, en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), lo que da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Síndico Municipal en el municipio de Santiago Chazumba, actividad que es prueba de su interés en participar en cargos comunitarios, involucramiento con las decisiones de su comunidad, solidaridad social y disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **ANALI PEREZ LOPEZ**, propuesto como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciada Desarrollo Regional y

Administración de los Recursos Naturales por el Centro Superior de Estudios Tecnológicos de Teposcolula lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos científicos y técnicos para el diseño y gestión de proyectos en el órgano desconcentrado, con visión de justicia social y preservación del medio ambiente, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Capacitadora Asistente Electoral Local (CAEL) en 2021 que acredita con constancia emitida por el IEEPCO. Por tanto, domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. Asimismo, acredita con constancia haber concluido el curso “Ciudadanía, construcción de paz y políticas públicas” impartido por Loyola Pacífico, así también cuenta con certificación en “Facilitación de Procesos de innovación de mejora competitiva con personas, grupos sociales y organizaciones económicas” expedido por el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.”. lo que da cuenta de su interés en formarse y actualizarse en el trabajo dirigido a poblaciones en situación de discriminación, lo que aporta sensibilidad en el trabajo del órgano desconcentrado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha trabajado como Jefa de Campo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), experiencias que le han permitido desarrollar capacidades y habilidades de organización, trabajo de campo, sistematización y planeación de actividades, insumos indispensables para realizar las actividades electorales de los órganos desconcentrados con precisión y eficiencia. Asimismo, fungió como Extensionista en Territorio CADER en la Secretaría de Desarrollo Rural, lo que reafirma su experiencia con comunidades como promotor del desarrollo rural, lo que aporta sensibilidad para el trato directo con la ciudadanía en el órgano electoral. Ostenta que participó como Coordinador de Enlace en Sustentabilidad Territorial de Pitaya y Otras Cactáceas A.C. lo cual es prueba interés en participar en espacios colectivos con enfoque de cuidado del medio ambiente y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, solidaridad social, escucha y generación de confianza. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta su disposición para trabajar en equipo y promover la participación ciudadana en su municipio. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, el ciudadano **JOVITO IBARRA CASTRO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Secundaria, por la Secundaria Heriberto Jara Corona, que acredita con Certificado de Estudios

expedido por la Secretaría de Educación Pública. El certificado en cuestión da cuenta de que tuvo un aprovechamiento escolar de 8.6 que da cuenta de su compromiso, dedicación y disciplina, habilidades necesarias para el desempeño de las actividades del órgano electoral con eficiencia y eficacia que abonan al principio de certeza y objetividad. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Consejero Electoral en 2021 en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta su interés por el aprendizaje continuo en materia electoral y concibe su participación en el Consejo como un mecanismo de participación ciudadana activa y vigilante. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Secretario de Ayuntamiento, Presidente de comité de colonia, docente en Instituto Nacional de Educación para Adultos y Consejo Nacional de Fomento Educativo, Escrutador en la Mesa Directiva de Casilla en 2021 en el Instituto Nacional Electoral, Supervisores Asistentes Electorales, auxiliares administrativos y docentes; además de su capacitación permanente.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en

empresas privadas como Administradora y Oficial Administrativo en la Escuela Secundaria Federal Heriberto Jara Corona; en la función pública, en Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, actividades docentes, IEEPCO, Técnica en el Instituto Nacional de Educación para los Adultos (INEA) supervisores de entrevistadores, responsables de área de geoestadística básica, docente de Educación Primaria, en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y/o Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, indígenas, pertenecientes a un pueblo indígena (mixteco), de la diversidad sexual y adulto mayor, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, contables, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, bachilleratos, universidades, empresas privadas, ayuntamientos, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia

electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y cinco hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Villa de Santiago Chazumba**, Oaxaca, se observó.

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Villa De Santiago Chazumba, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.
- c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye jóvenes, indígenas, pertenecientes a un pueblo indígena (mixteco), de la diversidad sexual y adulto mayor.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Villa de Santiago Chazumba**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Rosa María Moreno Hernández	Mujer	45,6	3,67	30	79,27
Secretario	Andrés Giovani Carreón Hernández	Hombre	50,4	5,33	20	75,73
1ª. Consejería Electoral	Aide Muñoz Carrasco	Mujer	45,6	5,33	28	78,93
2ª. Consejería Electoral	José Baltazar Hernández Salazar	Hombre	42	4	29	75

3ª. Consejería Electoral	Anali Pérez López	Mujer	44,4	5,67	24	74,07
4ª. Consejería Electoral	Jovito Ibarra Castro	Hombre	43,2	2	27,5	72,7

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Jorge Esperanza Guzmán Larios	Hombre	43,2	5,33	28	76,53
Suplencia	Jaqueline Moreno Gallegos	Mujer	46,8	6	21	73,8
Suplencia	Isis Ketzalli García Cruz	Mujer	42	2,67	27,5	72,17
Suplencia	Luis Gil Larios	Hombre	34,8	3,67	27,5	65,97

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **Villa de Tamazulapam del Progreso**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. FRANCO SANTIAGO HERRERA

El ciudadano es Pasante de la Licenciatura en Informática por el Instituto Tecnológico Superior de Acatlán de Osorio lo que acredita con certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública. Sus aprendizajes aportan competencias para gestionar información de manera digital, mediante el uso de recursos informáticos, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado en el cumplimiento de actividades que se deben ejecutar a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, lo que robustecerá el apego a los

principios de certeza, máxima publicidad y legalidad. Manifiesta contar con experiencia en materia electoral como Capacitador Asistente Electoral en el Instituto Nacional Electoral de febrero a junio de 2021. Se advierte que, domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, manifiesta haber fungido como Analista de Validación, Responsable de Área, y Supervisora de Entrevistadores de Proyectos Estadísticos en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), experiencias que dan cuenta de sus habilidades para el trabajo de campo, conocimiento regional de Oaxaca en lo relacionado a acceso y comunicación de los municipios, asimismo los cargos permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta su compromiso y responsabilidad, disponibilidad de tiempo para el ejercicio de las atribuciones del órgano electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. SONIA SAMPEDRO CRUZ

La Ciudadana es Ingeniera en Sistemas Computacionales por el Tecnológico Superior de Teposcolula, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio de la sociedad, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Operadora de Cómputo en el Consejo Distrital Electoral 05 con cabecera en Asunción Nochixtlán, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2020-2021; Operadora de Cómputo en el Consejo Municipal de Villa de Tamazulapam del Progreso durante el Proceso Electoral Local 2017-2018; Técnica Electoral del IEEPCO durante los procesos de nombramiento de autoridades electas por Sistemas Normativas Indígenas en 2019. Por lo tanto, conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del IEEPCO y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos, y tiene perspectiva de pluralismo político con énfasis en derechos de pueblos indígenas y libre determinación a los procesos de renovación de autoridades en el ámbito municipal. En su trayectoria profesional, se tiene que ha

fungido como Operadora de Informática en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, el ciudadano **JUAN HERRERA SORIANO**, propuesta como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Pasante de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de estudios emitido por la esa institución educativa. Su formación aportará conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral, además de capacidades de comunicación oral y escrita, análisis y herramientas para la construcción de diálogo y consensos. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: capturista de conteo rápido proceso electoral 2021-2022 INE, Consejero electoral propietario proceso electoral extraordinario 2018 IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización, de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial, En su trayectoria profesional, manifiesta haber fungido como Analista de Validación, Responsable de Área, y Supervisora de Entrevistadores de Proyectos Estadísticos en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), experiencias que dan cuenta de sus habilidades para el trabajo de campo, conocimiento regional de Oaxaca en lo relacionado a acceso y comunicación de los municipios, y a participado en asociaciones civiles, cual es prueba de interés en participar en espacios colectivos con enfoque de cuidado del medio ambiente y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, solidaridad social, escucha y generación de confianza, En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta su disposición para trabajar en equipo y promover la participación ciudadana en su municipio. La apreciación de

su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto al ciudadano **LUIS ANTONIO MALDONADO QUIROZ** propuesta como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Pasante de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de estudios emitido por la esa institución educativa. Su formación aportará conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral, además de capacidades de comunicación oral y escrita, análisis y herramientas para la construcción de diálogo y consensos. En su trayectoria profesional, manifiesta haber trabajado como Docente de la materia de Matemáticas, en ABC Matemáticas A.C., se advierte que cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. Asimismo, manifiesta que ha fungido como Coordinador en Jóvenes de Villa de Tamazulapam del Progreso y como Asesor jurídico en Tatamayo, A, C., lo cual es prueba interés en participar espacios colectivos y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta contar con las capacidades y habilidades necesarias para integrar el Consejo Municipal, así como conocimiento de comunicación y acceso a las comunidades del municipio y actitud de aprendizaje. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **ARANTXA MORENO RUIZ**, propuesto como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciada en Comunicación y Producción de Medios, por la Universidad de las Américas de Puebla lo que acredita con Constancia de Autenticación del Título Electrónico emitida por la Secretaría de Educación Pública. Su formación académica aportará conocimientos en materia de comunicación, planeación y diseño de estrategias para el logro de objetivos que contribuyen al principio institucional de máxima publicidad. En su trayectoria profesional, manifiesta haber trabajado como Jefa de Redes Sociales en MI2U y Jefa de Prensa, Área de Medios y Redes Sociales en Dragones FC. Se advierte que cuenta con capacidad comunicación, análisis de información y la ejecución de múltiples tareas de forma organizada, asociadas a la generación de estrategias de planeación, logística y administración. Así como, capacidad de comunicación y

empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta que cuenta con sus conocimientos puede aportar a la comunicación del órgano desconcentrado con la ciudadanía, además de señalar que es una persona con capacidades necesarias para ser parte del Consejo, proactiva, responsable y con actitud de aprendizaje continuo en materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, el ciudadano **ADMIN RODRIGUEZ VEGA**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, se encuentra cursando la Licenciatura en Ciencias del Deporte por el Instituto de Estudios Universitarios, A.C. IEU, Plantel Puebla, lo que acredita con Identificación expedida por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos y métodos científicos con enfoque interdisciplinario para la solución de problemas, utilizando de manera crítica la información científica como medio fundamental para la superación profesional, coadyuvando al desarrollo individual y el mejoramiento de la calidad de vida humana, además de contar con cualidades docentes, competencias para el diagnóstico de problemas emergentes y la búsqueda de soluciones, así como capacidad para la administración y organización eficiente de los recursos humanos y las infraestructuras físicas y materiales. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Apoyo Administrativo en Coordinación de Bienes Muebles e Inmuebles en el Ayuntamiento de Tehuacán y Especialista de Servicios Administrativos en Servicios de Salud del Estado de Puebla, lo que da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación. También ha sido Asesor Financiero en el Despacho Jurídico Leva, de modo que posee conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, actividades docentes en materia de Matemáticas, en ABC Matemáticas A.C, Asesor jurídico en Tatamayo, A, C., de Redes Sociales MI2U, Jefa de Prensa, Área de Medios y Redes Sociales en Dragones FC , en negocio propio, coordinadores de zona y municipales, supervisores de entrevistadores, responsables de área de geoestadística básica, Auxiliares Administrativos, auxiliares de obras públicas Municipales y en sociedades agrícolas sustentables, asociaciones civiles lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y/o Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, Consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, Coordinadores Electorales y de Organización, analistas jurídicos en el Instituto Nacional Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía, comunicación y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en materia electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se auto escriben jóvenes, e indígenas, pertenecientes a un pueblo indígena (chocholteco), con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, contables, publicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, bachilleratos, universidades, empresas privadas, ayuntamientos, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por dos mujeres y cuatro hombres, , garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en la composición general de la integración de la totalidad de los Consejos Municipales Electorales.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes

demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Villa De Tamazulapam Del Progreso**, Oaxaca, se observó.

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración de la totalidad de los Consejos Municipales Electorales.
- b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Villa De Tamazulapam Del Progreso, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.
- c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión

de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se obtiene de que los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia

en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se auto escriben jóvenes, e indígenas, pertenecientes a un pueblo indígena (chocholteco).

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Villa de Tamazulapam del progreso**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Franco Santiago Herrera	Hombre	42	4,67	21,5	68,17
Secretario	Sonia Sampedro Cruz	Mujer	27,6	4	27	58,6
1ª. Consejería Electoral	Juan Herrera Soriano	Hombre	48	6	24,5	78,5

2ª. Consejería Electoral	Luis Antonio Maldonado Quiroz	Hombre	43,2	5,33	29,5	78,03
3ª. Consejería Electoral	Arantxa Moreno Ruiz	Mujer	42	2,67	25	69,67
4ª. Consejería Electoral	Admin Rodríguez Vega	Hombre	36	2,33	28	66,33

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE PUTLA VILLA DE GUERRERO DEL PROGRESO OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **Putla Villa de Guerrero** Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. EUDIN ISAI MALDONDO CRUZ

El ciudadano es Ingeniero Agrónomo por el Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca, estudios que acredita con Título profesional emitido por dicha institución educativa. Su formación académica le permite crear, organizar y dirigir sistemas de producción aplicando tecnologías y procesos que mejoren la productividad agropecuaria, además de implementar medidas para mantener la calidad de un producto, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con experiencia práctica electoral como Consejero Electoral Municipal Propietario en el Proceso Electoral 2020-2021 y Consejero del entonces Distrito Local 07 en el proceso electoral 2021-2022, lo que acredita con nombramiento en el primer caso, y con credencial expedida por la autoridad electoral en el segundo. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Presenta constancia de que concluyó los siguientes cursos: “Curso de actualización Proceso Electoral 2023-2024” impartidos por la Escuela Judicial del TEPJF, “Transparencia y combate a la corrupción enfocado a procesos electorales” impartido por el IEEPCO, “Diplomado en Derecho Electoral con enfoque práctico”

impartido por la Benemérita Universidad de Oaxaca. Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, ha trabajado como Coordinador Regional de Proyectos de Desarrollo Territorial en la Región Mazateca-Tenango en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Operador Técnico en la Secretaría de Finanzas, Coordinador Operativo del Componente el Campo en Nuestras Manos del Programa de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), Técnico Operativo de Instituto para el Desarrollo de la Mixteca A.C, lo que da cuenta de sus capacidades sobre organización, sistematización y planeación de actividades, insumos indispensables para realizar las actividades electorales de los órganos desconcentrados con precisión y eficiencia. Además de su sentido de justicia social y experiencia en trabajo de campo. Manifiesta que participó como Secretario Municipal de la Agencia de Concepción del Progreso perteneciente al municipio de Putla Villa de Guerrero, lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta que cuenta con conocimientos en materia electoral y estricto apego a los principios que rigen la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. XOCHITL GRACIDA RODRIGUEZ

La ciudadana es Técnica en Operación de Microcomputadoras por el Colegio de Estudios en Computación Digital de Putla, lo que acredita con el Diploma expedido por la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo. Cuenta con competencias para gestionar información de manera digital, mediante el uso de recursos informáticos, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado en el cumplimiento de actividades que se deben ejecutar a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, lo que robustecerá el apego a los principios de certeza, máxima publicidad y legalidad. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Consejera Electoral Propietaria del entonces Consejo Distrital 07 con cabecera en Putla Villa de Guerrero en los Procesos Electorales Locales 2017-2018 y 2020-2021, así como Consejera Electoral Municipal en el Proceso Electoral Local 2015-2016. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que

toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, manifiesta haber trabajado como Asistente Administrativa en el Registro Civil del municipio de Putla Villa de Gro. Lo cual, de habilidades para la planeación, control, sistematización y gestión de información, que aportan certidumbre, transparencia y objetividad al quehacer electoral del órgano desconcentrado. Presenta constancia de haber concluido el curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”, “Participación Política de las Mujeres en México y en Oaxaca”, impartidos por el IEEPCO; “Sistema de medios de impugnación en materia electoral”; impartidos por la Escuela Judicial Electoral. Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta contar con la experiencia suficiente para integrar el Consejo, para ella es un mecanismo de participación ciudadana activa y vigilante. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, el ciudadano **GABRIEL SOLANO SANTIAGO**, propuesta como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Pasante de la Licenciatura en Derecho por la Universidad Azteca, Plantel Chalco, lo que acredita con Certificado de estudios expedido por esa institución educativa. Su formación aportará conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral, además de capacidades de comunicación oral y escrita, análisis y herramientas para la construcción de diálogo y consensos. Manifiesta contar con experiencia en materia electoral como Auxiliar de Bodega en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), lo que acredita con credencial expedida por la autoridad electoral, por tanto, posee habilidades en planeación, así como conocimientos en control, registro y sistematización de inventario, las cuales abonan para que las actividades de los órganos se lleven a cabo con responsabilidad, objetividad y disciplina. En su trayectoria profesional, manifiesta que ha realizado Prácticas Profesionales en la Fiscalía del Estado de México. Por tanto, se desprende que cuenta con actitud de aprendizaje continuo, conocimientos prácticos, argumentación jurídica, resolución de problemas conforme a los principios de legalidad e independencia, además de

actitud de trabajo colaborativo y sujeto a la mentoría de quienes cuentan con experiencia en la rama, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Asimismo, ha trabajado como Docente multidisciplinario en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), se advierte que cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. Ostenta haber participado como Secretario de Alcalde de la comunidad La Laguna Guadalupe lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta contar con valores cívicos, capacidades, y disposición para contribuir a la democracia. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto al ciudadano **DAVID CRUZ GARCÍA** propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, tiene estudios de Bachillerato general, por el Bachillerato Integral Comunitario de San Agustín Tlacotepec Número 18, lo que acredita con Certificado de estudios expedido por el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca. Por tanto, cuenta con habilidades de comunicación oral y escrita, pensamiento lógico matemático, perspectiva intercultural y compromiso social que abonarán al desarrollo de las actividades electorales con eficacia y eficiencia, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Manifiesta contar con experiencia práctica en materia electoral como Capacitadora Asistente Electoral Local (CAEL) en 2021-2022 en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO. Por tanto, domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. Asimismo, trabajó como Auxiliar Electoral Local de 2022-2023 en la misma institución, se advierte que conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del IEEPCO y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos. Entre otras experiencias laborales el ciudadano manifiesta haber sido Propietario de Grupo Herrería y Aluminio, lo que da cuenta de sus habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, así como capacidad para autoemplearse, iniciativa y disciplina para el logro de sus objetivos. Ostenta que ha participado como Secretario de Regiduría en una Agencia Municipal lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales

Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta su compromiso con la justicia social y la democracia, para él participar en la integración del consejo es un mecanismo de participación ciudadana activa, comprometida y vigilante. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **FLAVIA LEOBARDO DE LOS REYES**, propuesto como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Pasante Ingeniería en Desarrollo Comunitario, por el Instituto Tecnológico Superior de San Miguel el Grande lo que acredita con certificado expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para el diseño y gestión de proyectos en el órgano desconcentrado en el marco de las actividades de su competencia, con perspectiva situada, de justicia social y preservación del medio ambiente. Además, cuenta con habilidades de planeación, sistematización, organización y trabajo con orientación a resultados. Manifiesta contar con experiencia en materia electoral como Auxiliar de Bodega en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) en el Proceso Electoral Local 2021-2022, lo que acredita con credencial expedida por la autoridad electoral, por tanto, posee habilidades en planeación, así como conocimientos en control, registro y sistematización de inventario, las cuales abonan para que las actividades de los órganos se lleven a cabo con responsabilidad, objetividad y disciplina. Asimismo, trabajó como Capacitadora Asistente Electoral Local (CAEL) en 2021 y como CAE en el Proceso Electoral 2017-2018 en el Instituto Nacional Electoral acredita este último con constancia emitida por el INE. Se advierte que, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. De igual manera, en su trayectoria profesional, haber fungido como Supervisora de Entrevistadores y Entrevistadora, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Ostenta que participó en el Comité de nutrición en el Instituto Mexicano De Seguro Social, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta que cuenta con capacidades para el trabajo en equipo, comunicación, coordinación, proactiva y adaptabilidad que abonan al trabajo en el órgano desconcentrado, así también concibe la oportunidad de trabajar en el Consejo como un medio para su desarrollo profesional. La apreciación de su personalidad a partir

de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **JANET SANTIAGO MEJIA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciada en Derecho por el Instituto de Estudios Superiores de Tlaxiaco, lo que acredita con Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública. Su formación aportará conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral, además de capacidades de comunicación oral y escrita, análisis y herramientas para la construcción de diálogo y consensos. En su trayectoria profesional, trabajó como Profesional en Cartografía, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta su compromiso democrático y su apego a los principios que rigen la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Auxiliar Administrativo

en Gestoría Vehicular Placas de México y en Atención Ciudadana en el H. Ayuntamiento de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, además como Secretario de Alcalde de la comunidad de La Laguna Guadalupe, Putla Villa de Guerrero; además en materia electoral han fungido como funcionarios de casilla y Capacitadores Asistentes Electorales en el Instituto Nacional Electoral y en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, SAGARPA. Técnico Operativo de Instituto para el Desarrollo de la Mixteca A.C, en negocio propio Grupo Herrería y Aluminio, coordinadores de zona y municipales, supervisores de entrevistadores, responsables de área de geoestadística básica, Auxiliares Administrativos, auxiliares de obras públicas Municipales y en sociedades agrícolas sustentables, asociaciones civiles lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y/o Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, Consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, Coordinadores Electorales y de Organización, analistas jurídicos en el Instituto Nacional Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se auto escriben jóvenes, indígenas, pertenecientes a pueblos indígenas (mixteco, triquis), de la diversidad sexual, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, contables, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, bachilleratos, universidades, empresas privadas, ayuntamientos, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el diálogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y cinco hombres, lo que resalta una integración paritaria, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales,

combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Putla Villa de Guerrero**, Oaxaca, se observó.

- a) Paridad de Género, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración de la totalidad de los Consejos Municipales.
- b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Putla Villa de Guerrero, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.
- c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se

sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de

disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se obtiene de que los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se encuentran personas que se auto escriben jóvenes, indígenas, pertenecientes a pueblos indígenas (mixteco, triquis), de la diversidad sexual.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Putla Villa de Guerrero**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Eudin Isaí Maldonado Cruz	Hombre	46,8	7,33	28,5	82,63

Secretario	Xóchitl Gracida Rodríguez	Mujer	49,2	4,67	29	82,87
1ª. Consejería Electoral	Gabriel Solano Santiago	Hombre	39,6	6,33	27,5	73,43
2ª. Consejería Electoral	David Cruz García	Hombre	46,8	4,67	19,5	70,97
3ª. Consejería Electoral	Flavia Leobardo De Los Reyes	Mujer	39,6	5	23	67,6
4ª. Consejería Electoral	Janet Santiago Mejía	Mujer	37,2	2,67	23,5	63,37

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Fernando Ramírez González	Hombre	43,2	2,67	27,5	73,37
Suplencia	Hugo Solano Santiago	Hombre	34,8	5	27,5	67,3
Suplencia	Patricia García Hernández	Mujer	33,6	1,33	21,5	56,43
Suplencia	Enimia Aparicio Hernández	Mujer	24	2	16,5	42,5

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN CACAHUATEPEC, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **San Juan Cacahuatpec Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. LEONOR SORIANO BARRIOS

La Ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Educación por la Universidad Pedagógica Nacional UPN Unidad 201 Oaxaca, lo que acredita con Constancia de Estudios expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidenta de Mesa Directiva de Casilla, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018; y Consejera Propietaria del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en San Juan Cacahuatpec durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras, y cuenta con conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Ha sido Educadora Comunitaria de Acompañamiento de Primera Infancia, en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), lo que da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez con enfoque intercultural y vocación para la construcción del pluralismo democrático, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo.

SECRETARÍA

C. LILIANA LÓPEZ RODRÍGUEZ

La ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Informática por el Instituto Tecnológico de Pinotepa, lo que acredita con Certificado expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio del órgano desconcentrado, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del Consejo relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Asimismo, manifiesta haber trabajado como Capacitadora Asistente Electoral (CAE) en el Instituto Nacional Electoral en 2016 y en 2021. Su labor como CAE es muestra de que realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de

las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. Asimismo, manifiesta que trabajó como responsable de área y Jefa de campo en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. También, manifiesta que trabajó como Auxiliar Administrativa en la Primaria Miguel Hidalgo actividad que le ha dotado de habilidades para la planeación, control, sistematización y gestión de información, que aportan certidumbre, transparencia y objetividad al quehacer electoral del órgano desconcentrado. Así también es muestra de su experiencia en trabajo de campo y trato directo con la ciudadanía. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta contar con la experiencia y capacidades suficientes para integrar el Consejo.

Respecto del ciudadano **JOSÉ ANTONIO PÉREZ RAMOS**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Licenciatura en Educación Preescolar, por la Escuela Normal Experimental Presidente Venustiano Carranza, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y es Candidato al Grado de Maestría en Desarrollo Educativo por el Centro de Estudios e Investigación para el Desarrollo Humano y Profesional lo que acredita con Certificado de estudios expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Presidente de Mesa Directiva de Casilla en 2021, se advierte que cuenta con conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. En su trayectoria profesional, ha fungido como Docente facilitando la materia de Español en la Escuela Secundaria General Narciso Bassol. Se advierte que, cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta sus deseos de contribuir a la democracia de su municipio, así como a ejercer una ciudadanía activa y vigilante como integrante del órgano desconcentrado.

Por su parte, la ciudadana **CELINA JIMÉNEZ TORAL**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de

Ingeniería Agrónoma por el Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca, estudios que acredita con Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública. Su formación académica le permite crear, organizar y dirigir sistemas de producción aplicando tecnologías y procesos que mejoren la productividad agropecuaria, además de implementar medidas para mantener la calidad de un producto, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. En su trayectoria profesional, manifiesta que ha fungido como Secretaria del Centro de Salud y Registro Civil en el Municipio de San Juan Cacahuatpec, experiencia que le ha dotado de habilidades para la planeación, control, sistematización y gestión de información, que aportan certidumbre, transparencia y objetividad al quehacer electoral del órgano desconcentrado. Asimismo, ha fungido como Docente de la materia Taller de Lectura, Introducción al Desarrollo Sostenible, Fertilidad de Suelos, Recursos Fitogenéticos de la Región en la Universidad del Pueblo, por tanto, cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla.

En tanto, la ciudadana **DIANA CRUZ GARCÍA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciada en Educación Preescolar por la Escuela Normal Superior Mixteca Baja, lo que acredita con Certificado de Antecedentes Académicos expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación de infancias, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Maestra frente a Grupo de Preescolar en Tlacolula de Matamoros e impartiendo la materia de Campos Formativos en El Retiro, Santa María del Tule, lo que da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. También se ha desempeñado como recepcionista en el Hotel Aurora, de modo que cuenta con capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas.

Respecto de la ciudadana **LEONOR MERINO GARCÍA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Bachillerato general, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa, por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente

Electoral Local del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2021-2022 y Consejera de Consejo Municipal Electoral del IEEPCO, durante el Proceso Electoral Local 2017-2018. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Censora Agropecuaria en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. Destacan sus participaciones como Apoyo Técnico en Plazas Comunitarias en el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) y como Docente en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, además de desarrollarse bien en trabajo de campo pues cuentan con experiencia por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Sus conocimientos en materia electoral, ya que se han desempeñado previamente como secretarios o consejeros electorales, del IEEPCO, Capacitadores Asistentes Electorales entre otros, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en escuelas de educación básica, como auxiliares administrativos, lo cual da cuenta de la solidaridad social, disposición para el servicio y apoyo a la comunidad, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejeros Presidentes, Propietarios y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, Capacitadores Asistentes Electorales, funcionarios de

Mesa Directiva de Casilla, entre otros, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: habilidades tecnológicas, la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas con autoadscripción indígena, afroamericana y pertenecientes a un pueblo indígena, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, públicas y comunales destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, ayuntamientos, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género, la paridad entre

hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por siete mujeres y un hombre, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del

artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Juan Cacahuatpec**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Juan Cacahuatpec, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es

decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que cuatro de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del

ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración hay personas se auto adscriben como indígenas y afromexicanas.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **San Juan Cacahuatpec**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Leonor Soriano Barrios	Mujer	36	5.67	28	69.67
Secretaría	Liliana López Rodríguez	Mujer	44.4	4.67	29.5	78.57
1ª. Consejería Electoral	José Antonio Pérez Ramos	Hombre	38.4	5	26.5	69.9
2ª. Consejería Electoral	Celina Jiménez Toral	Mujer	37.2	3.33	26.5	67.03
3ª. Consejería Electoral	Diana Cruz García	Mujer	36	3.33	27	66.33
4ª. Consejería Electoral	Leonor Merino García	Mujer	27.6	4.67	24.5	56.77

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%

Suplencia	Luz María Soriano Barrios	Mujer	38.4	6	29.5	73.9
Suplencia	Itzel Ortiz García	Mujer	24	3.67	26.5	54.17

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA ZACATEPEC, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Santa María Zacatepec, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. JOEL GONZÁLEZ DAMIÁN

El ciudadano es Pasante de la Licenciatura en Arquitectura por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con Diploma expedido por esa institución educativa. Su formación aporta competencias para el aprovechamiento de los bienes inmuebles, diseñar diagramas de procesos, desarrollo y gestión de proyectos, planificación, trabajo con orientación a resultados, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado, de manera ordenada, coordinada y calendarizada y al diseño de estrategias para el cumplimiento de sus actividades. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Secretario de Consejo Municipal en el Proceso Electoral Local 2020-2021, lo que acredita con credencial expedida por esa institución, asimismo manifiesta que fungió como Secretario en 2014 en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO). Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. Así, como Consejero Electoral Municipal en 2016. Por tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta su deseo de formar parte del Consejo para así ejercer una ciudadanía activa, comprometida y vigilante. Así como para promover en las juventudes la participación

ciudadana. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. JUDITH CATALINA TERRONES SOLANO

La ciudadana es Licenciada en Educación Preescolar, por la Normal Experimental Presidente Lázaro Cárdenas, lo que acredita con Título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. En materia electoral manifiesta que ha fungido como Consejera Electoral Municipal Presidenta en el Proceso Electoral Local 2020-2021 (acreditado con nombramiento expedido por el IEEPCO) y manifiesta haber fungido como Consejera Presidenta en 2017-2018, así como Consejera Electoral en 2015-2016 y en 2010, en el Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) lo que acredita con nombramientos expedidos por el IEEPCO. Por tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, manifiesta que ha trabajado como Directora de la Instancia Municipal de la Mujer en 2022, en ese sentido cuenta con experiencia en la implementación de políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Asimismo, ha sido Directora de Jardín de niños, se advierte que cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta contar con la experiencia requerida para integrar el Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **ROGER DAVID GUZMÁN APRESA**, es Pasante de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con constancia expedida por esa institución educativa. Su formación aportará conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la

certeza del Proceso Electoral, además de capacidades de comunicación oral y escrita, análisis y herramientas para la construcción de diálogo y consensos. En su trayectoria profesional, manifiesta haber trabajado como Docente de materias curriculares en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTE). Se advierte que cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. Asimismo, manifiesta haber trabajado como Secretario en FADEPT A.C, lo que es prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía y su compromiso con el pluralismo cultural, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta su deseo de formar parte del Consejo para así ejercer una ciudadanía activa, comprometida y vigilante. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, el ciudadano **NOE REYES APARICIO**, es Pasante de Técnico en Idiomas por Harmon Hall, lo que acredita con Diploma expedido por la Dirección General de Centros para el Trabajo. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. En su trayectoria profesional, ha trabajado como docente de la materia de Inglés en Harmon Hall, lo que le ha brindado experiencia para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta su deseo de formar parte del Consejo para así ejercer contribuir al desarrollo democrático de su municipio. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **ANA LUCRECIA BAUTISTA RAFAEL**, es Pasante de la Ingeniería en Gestión Empresarial por el Instituto Tecnológico de Pinotepa, lo que acredita con Certificado de estudios expedido por el Tecnológico Nacional de México. Su formación académica aportará conocimientos para analizar la estructura del órgano desconcentrado, su operación y así, realizar propuestas de mejora y solución a problemas, así como para optimizar el logro de los objetivos del órgano desconcentrado en el Proceso Electoral Local. Manifiesta contar con experiencia

electoral al haber trabajado en el PREP en 2013 en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana. Se advierte que cuenta con conocimientos sobre el proceso de captura, digitalización y publicidad de los resultados de las actas de escrutinio y cómputo, además de mostrar habilidades para hacer patentes sus conocimientos en materia electoral local y su capacidad de manejo de datos, información y documentación. De acuerdo con su currículum, trabajó como Directora de Gestión en Santa María Zacatepec en 2022, actividad que le ha dotado de habilidades para la planeación, control, sistematización y gestión de información, que aportan certidumbre, transparencia y objetividad al quehacer electoral del órgano desconcentrado. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta ser sensible con los problemas sociales y comprometida con la búsqueda de soluciones, además de su deseo de formar parte del Consejo para así ejercer una ciudadanía activa y comprometida. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **ALICIA JUÁREZ APARICIO**, es Licenciada en Administración por el Instituto Tecnológico de Pinotepa, lo que acredita con Título expedido por la Dirección General de Educación Superior Tecnológica. Su formación proporciona conocimientos sobre organización, gestión del tiempo, sistematización, orientación resultados, planeación y diseño de estrategias que se requieren para las actividades electorales privilegiando la certeza y la objetividad en el órgano desconcentrado. En su trayectoria profesional, manifiesta haber trabajado como Supervisora en SINIGA, experiencia que le ha dotado de habilidades para la planeación, control, sistematización y gestión de información, que aportan certidumbre, transparencia y objetividad al quehacer electoral del órgano desconcentrado. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, manifiesta su deseo de formar parte del Consejo para así ejercer una ciudadanía activa, comprometida y vigilante, así también refiere que cuenta con actitud de aprendizaje continuo, y compromiso con los derechos político-electorales de las mujeres. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprenden de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad

en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en Docente de conocimientos generales en San Sebastián Zautla, Auxiliar Responsable EMSAD en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos CECyTE, Presidenta del Comité de Festividades en la Agencia Municipal de Cabeza del Río Dirección de educación, funcionarios de casilla en el Instituto Nacional Electoral.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Despachos Jurídicos, auxiliares jurídicos, actividades docentes de educación primaria, Instituto “Alfonso Caso Andrade”, Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Preparatorias, Banco Azteca, Coppel, en los que han desempeñado funciones como, jefes, coordinadores de zona y municipales, supervisores de entrevistadores, responsables de área de geoestadística básica, Auxiliares Administrativos, jefes de sucursales bancarias, auxiliares de obras públicas Municipales, Líder de asesor financiero en Baco Azteca S.A, Gerente de área de muebles, han realizado actividades educativas impartiendo materias como Derecho Civil, Derecho Internacional Privado, Educación Cívica, Matemáticas, Español, han participado en actividades de labor social en comités de padres de familia y de agua potable, promotor de la cultura comunitaria en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI); lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y/o Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, Consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, Coordinadores Electorales y de Organización, analistas jurídicos en el Instituto Nacional Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, que se auto adscriben como indígenas, pertenecientes a un pueblo indígena y hablantes de una lengua indígena, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, contables, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, bachilleratos, universidades, empresas privadas, ayuntamientos, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por seis mujeres y cuatro hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados

tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santa María Zacatepec**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración de la totalidad de los Consejos Municipales.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Zacatepec, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Mismo que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que seis de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de

Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a personas jóvenes, que **se auto adscriben como indígenas, pertenecientes a un pueblo indígena y hablantes de una lengua indígena,**

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **Santa María Zacatepec**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Joel González Damián	Hombre	43.2	3.67	18	64.87
Secretaría	Judith Catalina Terrones Solano	Mujer	50.4	6	27	83.4
1ª. Consejería Electoral	Roger David Guzmán Apresa	Mujer	45.6	4.33	24.5	74.43
2ª. Consejería Electoral	Noé Reyes Aparicio	Mujer	40.8	3.33	23	67.13
3ª. Consejería Electoral	Ana Lucrecia Bautista Rafael	Hombre	34.8	4.33	23	62.13
4ª. Consejería Electoral	Alicia Juárez Aparicio	Mujer	36	2.67	21	59.67

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Oralia González Ortiz	Mujer	33.6	2.33	22.5	58.43
Suplencia	Nancy López Sánchez	Mujer	32.4	4	21.5	57.9

Suplencia	Pedro Santiago Zaragoza	Hombre	30	1	24.5	55.5
Suplencia	Elena Sánchez José	Mujer	21.6	1	16.5	39.1

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTIAGO JUXTLAHUACA DEL PROGRESO OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **Santiago Juxtlahuaca**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. ABRAHAN MOLINA MALDONADO

El ciudadano es Licenciado en Derecho, por la Universidad Mexicana, Plantel Satélite, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación aportará conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral, además de capacidades de comunicación oral y escrita, análisis y herramientas para la construcción de diálogo y consensos. Manifiesta que cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Asesor particular en el municipio de San Miguel Tlacotepec, y como Capacitador Electoral en 2013 en el entonces Instituto Federal Electoral. Su labor como capacitador es muestra de que realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. Asimismo, manifiesta haber fungido como: Jefe de Normatividad de la Secretaría de Finanzas de 2019 a 2021, Asesor Jurídico, en la Dirección General de Tecnologías e Innovación de Oaxaca, Jefe de Fondo y valores, en Vivienda Bienestar, Coordinador de Conversión Municipal en la Secretaría de Finanzas, Jefe de Dictaminación en la Secretaría de Seguridad Pública, y Jefe de Investigación, Quejas y Denuncias en la Secretaría de la Controlaría y Transparencia Gubernamental. Por tanto, cuenta conocimientos prácticos, argumentación jurídica, resolución de problemas conforme a los principios de legalidad e independencia, destrezas que ayudan a diversificar y

fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Asimismo, ha trabajado como Docente de Derecho Procesal Civil en el Grupo Educativo México Campus Oaxaca, por ello se advierte que cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. Ostenta haber trabajado como Secretario particular de la Comisión Internacional de Derechos Humanos A.C. Lo que da cuenta de su formación en derechos humanos. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta su compromiso democrático y apego a los principios que rigen la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. GUILLERMINA CALDERON BALDERAS

La Ciudadana tiene estudios de Bachillerato general, por la Preparatoria 1 de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa, por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Manifiesta contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretaria de Mesa Directiva de Casilla durante el Proceso Electoral Federal 2007 y presidenta de Mesa Directiva de Casilla en 2013. Por lo tanto, se presume que tiene conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Gerente General de Grupo Coca-Cola Femsa, lo que da cuenta de sus habilidades directivas y de organización. También ha sido docente impartiendo la materia de Estilismo, en el Centro de Cómputo Digital, lo que da cuenta de su capacidad para explicar procedimientos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Es autora del artículo Muertada Casa Montelobos, publicado en 2017, en el New York Times. Finalmente, reporta haber sido Integrante, de la organización "Perros Callejeros de la Mixteca" y Presidenta de Calle en Santiago Juxtlahuaca actividades que son prueba de su interés en participar en cargos comunitarios, involucramiento con las decisiones de su comunidad, solidaridad social y disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación,

profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, el ciudadano **FRANCISCO JAVIER AVENDAÑO GUZMAN**, propuesta como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con Cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación aportará conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral, además de capacidades de comunicación oral y escrita, análisis y herramientas para la construcción de diálogo y consensos. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Secretario del entonces Consejo Distrital 07 en el Proceso Electoral 2020-2021 y Secretario Municipal en el proceso 2017-2018 y Consejero electoral municipal en 2010, 2015-2016, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) lo que acredita con constancia expedida por esa institución. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. También manifiesta haber trabajado como Supervisor Electoral en 2010 y 2021, y Capacitador Electoral en 2003, en lo que actualmente es el Instituto Nacional Electoral. Su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Además de su experiencia para dirigir y supervisar a las personas capacitadoras asistentes electorales y en la generación de reportes, bases de datos y uso de herramientas informáticas. En su trayectoria profesional, manifiesta haber trabajado en Supervisor de Verificación en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), experiencia que dan cuenta de sus habilidades para el trabajo de campo, conocimiento regional de Oaxaca en lo relacionado a acceso y comunicación de los municipios, asimismo los cargos permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Así también fungió como Jefe de Departamento en Unidad Técnica de Vigilancia, Evaluación y Control de la Auditoría Superior del Estado y como Auxiliar de cobranza en Caja de Ahorro SOFIC SCL de RL. Dichas actividades le han dotado de habilidades para la planeación, control, sistematización y gestión de información, que aportan certidumbre, transparencia y objetividad al quehacer electoral del órgano desconcentrado. Se ha desempeñado como Docente de materias del ámbito del

Derecho en la Universidad Felipe Villa Nueva Putla, cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. Ostenta haber ocupado el cargo de Primer Suplente del Segundo Alcalde, en el Barrio Santo Domingo, lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto al ciudadano **JOSE ALBERTO REMIGIO SANCHEZ** propuesta como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciado en Ciencias Políticas por Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el sistema político mexicano, las instituciones de los sistemas democráticos y el funcionamiento de las organizaciones públicas, y cuenta con competencias de razonamiento lógico para la construcción de argumentos y la comprensión de textos teóricos y jurídicos. Tales conocimientos abonarán al desarrollo de las actividades sustantivas del órgano desconcentrado, como la construcción y redacción de sus decisiones, así como la identificación de escenarios para la toma de decisiones. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Consejero Electoral Municipal en 2021 en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, manifiesta haber trabajado como Emprendedor en el sector privado, por tanto, se desprende que cuenta con habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, así como capacidad para autoemplearse, iniciativa y disciplina para el logro de sus objetivos. Ostenta haber participado en el Comité de Caminos y como Vocero en Juventud Responsable, actividades que son prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, su compromiso con el pluralismo cultural y los derechos de las mujeres, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta su compromiso con la participación ciudadana de las juventudes, y de la ciudadanía en general, para el ciudadano ser parte de la integración del Consejo es un mecanismo para ejercer una ciudadanía activa y vigilante de la elección, además

de dirigir su actuar de acuerdo con los principios que rigen la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **BIANCA MALDONADO LOPEZ**, propuesto como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciada en Administración, por el Instituto Tecnológico de Tlaxiaco, lo que acredita Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública. Su formación proporciona conocimientos sobre organización, gestión del tiempo, sistematización, orientación resultados, planeación y diseño de estrategias que se requieren para las actividades electorales privilegiando la certeza y la objetividad en el órgano desconcentrado. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta su compromiso con la participación social, para la ciudadana ser parte de la integración del Consejo es un mecanismo para ejercer una ciudadanía activa y vigilante del proceso electoral en el que la ciudadanía a través del voto elegirá representantes, así mismo reitera su compromiso de actuar de acuerdo con el principio de legalidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **JACQUELINE CARAPIA SILVA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Pasante de la Licenciatura en Contaduría Pública por El Centro Universitario Oaxaca lo que acredita con Carta de Presentación de servicio social expedida por esa institución educativa. Su formación proporciona conocimientos sobre organización, gestión del tiempo, sistematización, orientación resultados, planeación y diseño de estrategias que se requieren para las actividades electorales privilegiando la certeza y la objetividad en el órgano desconcentrado. Manifiesta contar con experiencia electoral práctica en Mesa Directiva de Casilla como Segundo Secretario y como Primer Escrutador en 2021, mismos que acredita con constancias expedidas por el Instituto Nacional Electoral, lo que acredita con constancias expedidas por la institución. Por tanto, conoce las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta sus deseos por seguir aprendiendo de la materia electoral y así contribuir al desarrollo democrático. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de

liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en Rehabilitación Física en UBR de Santiago Juxtlahuaca, Director en el H. Congreso del Estado, Gerente General de Grupo Coca-Cola Femsa, lo que da cuenta de sus habilidades directivas y de organización; también han sido docentes impartiendo la materia de Estilismo, en el Centro de Cómputo Digital funcionarios de casilla, además en materia electoral, han sido funcionarios de mesa directiva de casilla.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, SAGARPA, Auditoría Superior del Estado, Secretaría de Finanzas, IAIPO, Secretaría de Seguridad Pública, H. Congreso del Estado, Asesor Jurídico, Dirección General de Tecnologías e Innovación de Oaxaca, Auxiliar de cobranza en Caja de Ahorro SOFIC SCL de RL., Gerente General de Grupo Coca-Cola Femsa, docentes en derecho en la Universidad Felipe Villa Nueva Putla, Comité Comunitario del Museo en San Miguel Tlacotepec, Comisión Internacional de Derechos Humanos A.C. coordinadores de zona y municipales, supervisores de entrevistadores, responsables de área de geoestadística básica, Auxiliares Administrativos, auxiliares de obras públicas Municipales y en sociedades agrícolas sustentables, asociaciones civiles lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y/o Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, Consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, Coordinadores Electorales y de

Organización, analistas jurídicos en el Instituto Nacional Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se auto escriben como jóvenes, indígenas, pertenecientes a pueblos indígenas (mixteco, triquis), hablante de lengua indígena (mixteco, triqui) y de la diversidad sexual, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, contables, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, bachilleratos, universidades, empresas privadas, ayuntamientos, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de

Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y cinco hombres, lo que resalta una integración igualitaria de mujeres y hombres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santiago Juchitán**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, **tanto en presidencias como en la integración de la totalidad de los Consejos Municipales.**

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Juchitán, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó

en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se obtiene de que los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación;** El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se encuentran personas que se auto escriben como jóvenes, indígenas, pertenecientes a pueblos indígenas (mixteco, triquis), hablante de lengua indígena (mixteco, triqui) y de la diversidad sexual

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Santiago Juchitán**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Abrahán Molina Maldonado	Hombre	40,8	5,67	25,5	71,97
Secretario	Guillermina Calderón Balderas	Mujer	38,4	6,33	28	72,73
1ª. Consejería Electoral	Francisco Javier Avendaño Guzmán	Hombre	51,6	8,33	25	84,93
2ª. Consejería Electoral	José Alberto Remigio Sánchez	Hombre	40,8	7	21	68,8
3ª. Consejería Electoral	Bianca Maldonado López	Mujer	37,2	1	21	59,2
4ª. Consejería Electoral	Jacqueline Carapia Silva	Mujer	33,6	3	21	57,6

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Julio Eduardo Valencia Pérez	Hombre	40.8	3	25	68.8
Suplencia	Joseline Arriola Romero	Mujer	37.2	3	23	63.2
Suplencia	Gerardo Alejandro Cruz Montesinos	Hombre	31.2	3.67	22.5	57.37
Suplencia	Dalia Sierra Gutiérrez	Mujer	38.4	3.67	15	57.07

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHALCATONGO DE HIDALGO, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Chalcatongo de Hidalgo, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. LUIS MENDOZA RAMÍREZ

Es licenciado en Administración por la Universidad de Chalcatongo lo que acredita con Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública. Su formación proporciona conocimientos sobre organización, gestión del tiempo, sistematización, orientación resultados, planeación y diseño de estrategias que se requieren para las actividades electorales privilegiando la certeza y la objetividad en el órgano desconcentrado. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Consejero Distrital Electoral en el entonces Distrito 08 en 2021-2022 y como Consejero Municipal Electoral en 2020-2021. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Manifiesta haber trabajado como Auxiliar Administrativo de CFE Suministro de Servicio Básicos, actividad que le ha dotado de habilidades para la planeación, control, sistematización y gestión de información, que aportan certidumbre, transparencia y objetividad al quehacer electoral del órgano desconcentrado. En su escrito de

interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta que cuenta con conocimientos en materia electoral, así también refrenda su compromiso para ejercer una ciudadanía activa y vigilante en el Consejo, promoviendo los derechos de la ciudadanía en un marco de respeto a los principios rectores de la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ABIGAIL GARCÍA NICOLÁS

Es Pasante de la licenciatura en Administración por la Universidad de Chalcatongo lo que acredita con Certificado de estudios expedido por esa institución educativa. Su formación proporciona conocimientos sobre organización, gestión del tiempo, sistematización, orientación resultados, planeación y diseño de estrategias que se requieren para las actividades electorales privilegiando la certeza y la objetividad en el órgano desconcentrado. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Observadora Electoral en el Proceso Electoral 2021-2022, lo que acredita con constancia cuenta con la vivencia de haber observado el desarrollo de la votación, el escrutinio y cómputo y otras fases de la elección, lo que abona a la eficacia y eficiencia de los procesos en el órgano desconcentrado. En su trayectoria profesional, ha trabajado como Auxiliar Administrativo en la Comisión Federal de Electricidad, actividad que le ha dotado de habilidades para la planeación, control, sistematización y gestión de información, que aportan certidumbre, transparencia y objetividad al quehacer electoral del órgano desconcentrado. Por otro lado, manifiesta haber trabajado como Inspectora de Calidad en INZI DISPLAY, Tijuana, Baja California, se advierte de su adquisición de valores como la eficiencia y la calidad en el desarrollo de actividades. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta que cuenta con conocimientos en materia electoral, así también refrenda su compromiso para ejercer una ciudadanía activa y vigilante en el Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **CUAUHTÉMOC JIMÉNEZ QUIROZ**, propuesto Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciado en Derecho, por la Universidad del Valle de México, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación aportará conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al

órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral, además de capacidades de comunicación oral y escrita, análisis y herramientas para la construcción de diálogo y consensos. Manifiesta contar con experiencia práctica en materia electoral como Consejero Electoral Municipal Presidente el Proceso Electoral Local 2012-2013 en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, lo que acredita con nombramiento expedido por la autoridad electoral. Por tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, manifiesta que ha trabajado como Asesor Legal en PETROMIXTECAS S.A. DE C.V., por ello se advierte que, por tanto, cuenta con capacidades para la escucha activa, sensibilidad para el trato directo con la ciudadanía y capacidad analítica, las cuales son de gran utilidad para la atención de las peticiones y consultas de la ciudadanía y partidos políticos. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta su compromiso democrático y compromiso con los valores institucionales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En relación a la ciudadana **KEILA ANAHI JIMÉNEZ RAMÍREZ**, propuesta como Consejera Electoral para formar parte del Consejo Municipal, tiene estudios de Bachillerato, en el Componente de Formación para el Trabajo de Administración, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO) lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Según su currículum vitae, actualmente cursa estudios en Trabajo Social, por la Escuela Nacional de Trabajo Social de la Universidad Nacional Autónoma de México. Por tanto, sus aprendizajes aportan competencias profesionales para la gestión de proyectos, el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva en ámbitos organizacionales y la resolución de problemas, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego de este a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. Su formación en trabajo social es muestra de su solidaridad social, sentido de justicia social y sensibilidad ante las poblaciones históricamente discriminadas, lo que abona al trabajo inclusivo en el órgano desconcentrado. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta su compromiso para ejercer una ciudadanía activa y vigilante en el Consejo, siendo este un puente de comunicación

entre el Estado y la ciudadanía. Además, señala que cuenta con capacidad analítica con perspectiva social. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En lo que se refiere a la ciudadana **YOVANA CASTELÁN CORTES**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el 08 Consejo Municipal, tiene estudios de Bachillerato, en el Componente de Formación para el Trabajo en Higiene y Salud Comunitaria, por el Colegio de Bachilleres del estado de Oaxaca (COBAO) lo que acredita con Certificado de estudios expedido por esa institución educativa. Cuenta con competencias para proporcionar atención a la ciudadanía con sentido ético, en lo individual y en la comunidad, sensibilidad para el trato directo con las personas, actitud de servicio, además de su capacidad para transmitir y explicar problemáticas, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado. Manifiesta contar con experiencia en materia electoral como Consejera Presidenta del Consejo Municipal en el Proceso Electoral 2017-2018 en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca lo que acredita con nombramiento expedido por la autoridad electoral. Su experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Señala haber participado como Secretaria de Consejo Municipal de 2015-2016, lo que acredita con nombramiento expedido por la autoridad electoral. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. Asimismo acredita con constancia haber tomado el curso de “Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca” impartido por el IEEPCO y Observatorio de Participación Política de las mujeres, lo que advierte su conocimiento sobre los derechos político electorales de las mujeres, así como Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” impartido por el IEEPCO, lo que da cuenta de su compromiso con la actualización constante en materia electoral. En su trayectoria profesional, manifiesta haber trabajado como docente en un Jardín de Niños y como Promotora Educativa en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), se advierte que cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta su compromiso para ejercer una ciudadanía activa y vigilante en el Consejo, así como para respetar los principios rectores de la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las

entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **MIRIAM MENDOZA LÓPEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es licenciada en Administración por la Universidad de Chalcatongo lo que acredita con Título expedido por esa institución educativa. Su formación proporciona conocimientos sobre organización, gestión del tiempo, sistematización, orientación resultados, planeación y diseño de estrategias que se requieren para las actividades electorales privilegiando la certeza y la objetividad en el órgano desconcentrado. Según manifiesta en su currículum, fue Promotora de Derechos de las Mujeres indígenas y Afromexicanas en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), Por tanto, cuenta con solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, y compromiso con el pluralismo cultural y los derechos de las mujeres, lo que contribuye a realizar las actividades del órgano electoral con perspectiva de género. Así también, manifiesta haber trabajado como Docente en el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA), por tanto, cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. Ostenta haber sido voluntaria de Cyberactivismo en GREENPEACE, actividad que es prueba de su solidaridad social, y disposición hacia la ciudadanía. Asimismo, manifiesta haber tomado cursos sobre Derechos Humanos y enfoque de género, lo cual da cuenta de su compromiso con el aprendizaje continuo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta su compromiso para ejercer una ciudadanía activa y vigilante en el Consejo, así como para respetar los derechos político-electorales de la ciudadanía. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejerías electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, desarrolladas en el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) como docente, Auxiliar administrativo de la Comisión Federal de Electricidad en Suministros de Servicios Básicos, Asesor Legal en PETROMIXTECAS S.A. DE C.V., Promotora de Derechos de las Mujeres indígenas y Afromexicanas en el Instituto Nacional de los Pueblos

Indígenas (INPI), docente en un Jardín de Niños y como Promotora Educativa en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral al desempeñarse en el Instituto Estatal Electoral de Oaxaca, como Consejero Distrital Electoral, como Observadora Electoral en el Proceso Electoral 2021-2022; Consejero Electoral Municipal en el 2012-2013, Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral en el Proceso 2017-2018; circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos Municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes y algunos se auto adscriben como indígenas y con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: El papel de las instituciones electorales para garantizar el voto libre y secreto; refrendando su compromiso para ejercer una ciudadanía activa y vigilante del Consejo Municipal Electoral, medidas tendientes a garantizar a las personas el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana, lenguaje incluyente y no sexista, lo que da cuenta de su compromiso con la justicia social y la no discriminación de los grupos históricamente vulnerados. Todos Convergen en su interés por los procesos democráticos, adquirido por sus participaciones en procesos electores anteriores, concluyendo que las aportaciones ciudadanas son valiosas, pues abonan en el fortalecimiento de nuestras instituciones encargadas de organizar las elecciones.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realiza con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por cuatro mujeres y dos hombres, donde se

encuentran representados tanto las mujeres como hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas y joven de manera representativa y que se reconocen como hablantes de la lengua Mixteco. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político- electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos Distritales y Municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos Distritales y Municipales electorales, se

advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Chalcatongo de Hidalgo**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Chalcatongo de Hidalgo provienen de una diversidad de contextos locales, tomando en cuenta que se reconocen como indígenas y hablantes del Mixteco.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos

civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que las personas integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en procesos pasados, además destacaron con el resultado de sus exámenes y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas que se auto adscriben como personas indígenas.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **Chalcatongo de Hidalgo**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Luis Mendoza Ramírez	Hombre	49.2	3.33	28.5	81.03
Secretaría	Abigail García Nicolas	Mujer	48	4.67	27	79.67
1ª. Consejería Electoral	Cuauhtémoc Jiménez Quiroz	Hombre	43.2	4.33	28	75.53
2ª. Consejería Electoral	Keila Anahí Jiménez Ramírez	Mujer	44.4	1	27	72.4
3ª. Consejería Electoral	Yovana Castelán Cortes	Mujer	34.8	5.33	28	68.13
4ª. Consejería Electoral	Miriam Mendoza López	Mujer	37.2	3.33	25	65.53

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de la Heroica Ciudad de **Tlaxiaco**, Oaxaca el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. NANCY BARRIOS PEREZ

La ciudadana actualmente cursa la Licenciatura en Derecho por Universidad Autónoma indígena de México UAIM, Unidad los Mochis, lo que acredita con constancia expedida por esa institución educativa. Su formación aportará conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral, además de capacidades de comunicación oral y escrita, análisis y herramientas para la construcción de diálogo y consensos. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Consejera Electoral Municipal de

2010, 2012-2013 y Proceso Electoral Local 2015-2016 y Consejera Electoral Presidenta del Consejo Municipal de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco en el Proceso Electoral Local 2020-2021, lo que acredita con nombramientos expedidos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. También manifiesta haber participado como Observadora Electoral, lo que acredita con carta de acreditación expedida por el Instituto Nacional Electoral, se advierte que cuenta con la vivencia de haber observado el desarrollo de la votación, el escrutinio y cómputo y otras fases de la elección. Por otro lado fungió como Capacitadora Asistente Electoral (CAE) en 2008-2009, lo que acredita con constancia expedida por el entonces Instituto Federal Electoral, se advierte que realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. De manera complementaria acredita con constancia haber concluido los cursos, entre los que se destacan, “E-Electoral para OPLES”; impartidos por la Escuela Judicial Electoral, así como “Paridad de Género sin Violencia Política contra las Mujeres” impartido por el Instituto Estatal Electoral de la Ciudad de México, lo que da cuenta de su compromiso con la formación en materia política y derechos político-electorales de las mujeres. En su trayectoria profesional, manifiesta que ha trabajado como Asistente de Despacho Jurídico Martínez. Por tanto, se desprende que cuenta con actitud de aprendizaje continuo, conocimientos prácticos, argumentación jurídica, resolución de problemas conforme a los principios de legalidad e independencia, además de actitud de trabajo colaborativo y sujeto a la mentoría de quienes cuentan con experiencia en la rama, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Ostenta que ha participado como Tesorera del Consejo Directivo de SI SAH RIAAN TARANH NEH A.C. y como Presidenta del Comité del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en San Martín Itunyoso. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta contar con las competencias requeridas para ocupar el cargo, además de refrendar su compromiso con los derechos político electorales de las mujeres, respeto a los principios rectores de la función electoral, además de refrendar que cuenta con las capacidades y experiencia requerida para integrar el Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ALVARO CRUZ ANTONIO

EL ciudadano es Maestro en Juicios Orales, por la Universidad Interamericana para el Desarrollo, lo que acredita con Certificado de Terminación de Estudios expedido por esa institución educativa. Así también es, Licenciado en Derecho por el Centro Universitario Tehuacán, lo que acredita con Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública. Su formación aportará conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral, además de capacidades de comunicación oral y escrita, análisis y herramientas para la construcción de diálogo y consensos. Acredita con nombramiento expedido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) que fungió como Secretario de Consejo Municipal en el Proceso 2020-2021, por tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta contar con la experiencia requerida, así como valores que coadyuvan a que el trabajo en el órgano se desarrolle con solidaridad, tolerancia y empatía. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **MAYTE AURORA CERVANTES GARCIA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, la Ciudadana tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Técnica Laboratorista en Agrobiología, por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 6 "Miguel Othón de Mendizábal" del Instituto Politécnico Nacional, lo que acredita con Certificado Parcial de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias sobre la producción sustentable de alimentos y la aplicación de técnicas para el mejoramiento de cultivos, utilizando herramientas de biotecnología, microbiología y análisis químicos, características que servirán al trabajo ordenado del órgano desconcentrado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral, durante el Proceso Electoral Federal 2005-2006; Técnica Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2010; Consejera Propietaria del Consejo Municipal Electoral de San Pedro y San Pablo Teposcolula durante el Proceso Electoral Local

2012-2013; Presidenta de Mesa Directiva de Casilla durante el Proceso Electoral Concurrente 2014-2015; Secretaria del Consejo Municipal Electoral del IEEPCO en San Pedro y San Pablo Teposcolula durante el Proceso Electoral Local 2017-2018; Consejera Propietaria del Consejo Municipal Electoral de San Pedro y San Pablo Teposcolula durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. También manifiesta en su currículum haber sido designada como Consejera Suplente del Consejo Distrital Electoral 08 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, posee conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana; conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. Asimismo, presenta constancia de haber tomado el taller “Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca” impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, lo que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Empresaria, en la SEBIEM lo que da cuenta de su capacidad para autoemplearse, además de contar con iniciativa y disciplina para el logro de sus objetivos. También ha sido y Proveedora de Uniformes Escolares, de modo que posee experiencia en trabajo de campo y en el manejo de estrategias de distribución de paquetería y de responsabilidad en su traslado, lo que contribuirá al diseño de mecanismos de recolección con eficiencia, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Contralora Social, en el Municipio de Santiago Yolomécatl, actividad que es prueba de su involucramiento con su comunidad, solidaridad social, y disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En relación al ciudadano **DELFINO GONZALEZ BAUTISTA**, propuesto como Consejero Electoral para formar parte del Consejo Municipal, el ciudadano es Candidato al Grado de Maestría en Derecho Privado por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca lo que acredita con Diploma expedido por esa institución educativa. Cuenta con estudios de licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma de Sinaloa lo

que acredita con Título expedido por esa institución educativa. Su formación aportará conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral, además de capacidades de comunicación oral y escrita, análisis y herramientas para la construcción de diálogo y consensos. En su trayectoria profesional manifiesta que la ha realizado en el ámbito privado en un despacho jurídico. Por tanto, cuenta con capacidades para el análisis de situaciones y resolución de conflictos de distinta naturaleza que se presentan en los órganos desconcentrados. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta su interés en aprender de la materia electoral con compromiso democrático y pluralismo político. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En lo que se refiere al ciudadano **ANGEL DOMINGUEZ CRUZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, el Ciudadano es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Sinaloa UAS, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Suplente en el Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en la Heroica Ciudad de Tlaxiaco durante el Proceso Electoral Local 2015-2016. También manifiesta en su currículum haber sido Capacitador Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras; y se presume que realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. Manifiesta haber tomado parte del Simposium Internacional de Derecho Electoral y la Democracia occidental, organizado por la Universidad Autónoma de

Sinaloa, lo que le ha permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Director en la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicanos, lo que da cuenta de sus habilidades directivas y gerenciales y de su enfoque intercultural y vocación para la construcción del pluralismo democrático. También ha sido docente impartiendo las materias del Área de Ciencias Sociales en la Escuela Preparatoria, de modo que posee experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Es autor del artículo Tee Ujia Nuestra Visión del Cambio, en Unión de Museos Comunitarios de Oaxaca. Finalmente, reporta haber sido Asesor, en Profesionistas Indígenas del Noroeste en la Interpretación, traducción y defensa de los Pueblos Originarios; y Secretario, en la Escuela Preparatoria “Tee Ujia”, actividades que son prueba de su involucramiento en las decisiones de su comunidad, solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, y compromiso con el pluralismo cultural, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **CARMEN MARIBEL ORTIZ CRUZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Laboratorista Clínica, por el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) No. 2, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias en diversos campos para realizar actividades dirigidas a la participación en procesos encaminados al diagnóstico, tratamiento, seguimiento y preservación de la salud de las personas; así como a los procesos tecnológicos y de investigación inherentes a su campo laboral, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Suplente de la Fórmula 5 en el Consejo Distrital 06 de Tlaxiaco, perteneciente al Instituto Nacional Electoral durante los Procesos Electorales Concurrentes 2017-2018 y 2020-2021, y Local 2021-2022. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de una autoridad electoral desconcentrada en tres procesos electorales, las normas de coordinación con el IEEPCO, y la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Coordinadora de profesionales dictaminadores en SAGARPA, lo cual da cuenta de su experiencia

en dirigir y supervisar a personas dictaminadoras y en la generación de reportes, bases de datos y uso de herramientas informáticas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejerías electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades el dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia electoral acumulada en los cargos de Oficial del Registro Civil del Estado de Oaxaca, Profesora de Educación Preescolar, en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; además de su capacitación permanente a través de cursos.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, desarrolladas en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) como Coordinadora de profesionales dictaminadores; Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicanos; Profesionistas Indígenas del Noroeste; Escuela Preparatoria "Tee Ujia"; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral al desempeñarse en el Instituto Nacional Electoral Supervisor y Capacitador Asistente Electoral, Capturista, Funcionario de Casilla y Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital; además en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, como Capacitadores Asistentes Electorales, observación electoral y Técnica Electoral, Presidencia, Secretaría y Consejerías Electorales de órganos desconcentrados del INE y del IEEPCO; circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos

ya han participado como consejeras y consejeros en Consejos Distritales y Municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se auto adscriben como indígenas, pertenecientes de un pueblo indígena y hablantes de una lengua indígena, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: Paridad de Género sin Violencia Política contra las Mujeres; Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca. Hay que mencionar su interés por los derechos de las mujeres, la participación de los jóvenes y por la dignidad humana. Todos Convergen en su interés por los procesos democráticos, adquirido por sus participaciones en procesos electores anteriores, concluyendo que las aportaciones ciudadanas son valiosas, pues abonan en el fortalecimiento de nuestras instituciones encargadas de organizar las elecciones.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por cuatro mujeres y cuatro hombres, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas, pertenecientes a un pueblo indígena, de manera representativa y que se reconocen como hablantes de las lenguas Mixteco y Triqui. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político- electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su

trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de la Heroica Ciudad de **Tlaxiaco**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco provienen de una diversidad de contextos locales, tomando en cuenta que se reconocen como indígenas, pertenecientes a un pueblo indígena y hablantes de una lengua indígena.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación como Tesorera del Consejo Directivo de SI SAH RIAAN TARANH NEH A.C., Comité del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en San Martín Itunyoso, Contralora Social, en el Municipio de Santiago Yolomécatl, Secretario, en la Escuela Preparatoria “Tee Ujia”.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del

compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que las personas integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en procesos pasados, además destacaron con el resultado de sus exámenes y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas que se auto adscriben como personas indígenas, pertenecientes a un pueblo indígena y hablantes de una lengua indígena.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de la Heroica Ciudad de **Tlaxiaco**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Nancy Barrios Pérez	Mujer	52.8	6.33	28	87.13

Secretaría	Álvaro Cruz Antonio	Hombre	43.2	5.33	29.5	78.03
1ª. Consejería Electoral	Mayte Aurora Cervantes García	Mujer	49.2	6.33	26	81.53
2ª. Consejería Electoral	Delfino González Bautista	Hombre	42	3	27	72
3ª. Consejería Electoral	Ángel Domínguez Cruz	Hombre	37.2	5.67	28	70.87
4ª. Consejería Electoral	Carmen Maribel Ortiz Cruz	Mujer	39,6	2,33	28	69,93

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Gerardo Bautista López	Hombre	36	2.67	23.5	62.17
Suplencia	Natividad Vásquez Lopez	Mujer	21.6	3.33	16.5	41.43

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN GUICHICOVI, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **San Juan Guichicovi**, Oaxaca el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. JAIR GILDARDO FRANCISCO ÁLVAREZ

El ciudadano es Pasante de la Licenciatura en Derecho por el Centro de Estudios Superiores Golfo de México, Campus Matías Romero, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Su formación aportará conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función

electoral, maximizando los derechos políticos y electorales y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral, además de capacidades de comunicación oral y escrita, análisis y herramientas para la construcción de diálogo y consensos. De manera complementaria acredita con constancia expedida por el Colegio Especializado en Desarrollo Humano Integral que concluyó el “Taller en derecho electoral” lo que da cuenta de su interés por el aprendizaje de la materia. Asimismo, manifiesta contar con experiencia como Auxiliar administrativo en el H. Ayuntamiento Municipal de San Juan Guichicovi, Oaxaca, de febrero a mayo de 2023. Se advierte que cuenta con habilidades para la planeación, control, sistematización y gestión de información, que aportan certidumbre, transparencia y objetividad al quehacer electoral del órgano desconcentrado. De igual manera, manifiesta que fungió como Docente de las materias de Introducción al Derecho, Sociología, Filosofía e Historia de México en el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca. En ese sentido, cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. Ostenta que participó como Asesor Jurídico de la Unión de Ejidos, Bienes Comunales, Colonias Agrícolas y Pueblos Originarios del Istmo, lo que reafirma su sensibilidad para el trato directo con la ciudadanía. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta que cuenta con el perfil académico y el conocimiento para aportar en el Consejo, así como con compromiso para promover los derechos político-electorales de la ciudadanía, así como su respeto hacia los principios que rigen la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. KARLA BYBY MADRIGAL SÁNCHEZ

La ciudadana tiene estudios de Bachillerato, en el Componente de Formación para el Trabajo en Higiene y Salud Comunitaria, por el Colegio de Bachilleres del estado de Oaxaca (COBAO) lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Cuenta con competencias para proporcionar atención a la ciudadanía con sentido ético, en lo individual y en la comunidad, sensibilidad para el trato directo con las personas, actitud de servicio, además de su capacidad para transmitir y explicar problemáticas, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado. Manifiesta contar con experiencia electoral como Supervisora en 2021 en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), lo que acredita con credencial expedida por esa institución electoral. Por tanto, se advierte que posee dominio del marco normativo que regula la organización y capacitación electorales, y experiencia en dirigir y supervisar a las personas capacitadoras asistentes electorales y en la generación de reportes,

bases de datos y uso de herramientas informáticas. Asimismo, manifiesta que trabajó como Staff multifuncional en Cinemex de 2022-a 2023, se advierte que cuenta con capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta su compromiso democrático, actitud de colaboración e interés por el aprendizaje de la materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **ESTANISLAO JOSÉ CRUZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, tiene estudios de Bachillerato general, lo que acredita con Certificado de estudios expedido por la Subsecretaría de Educación Media Superior. Por tanto, cuenta con habilidades de comunicación oral y escrita, pensamiento lógico matemático y compromiso social que abonarán al desarrollo de las actividades electorales con eficacia y eficiencia, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta ser una persona formada con valores y disposición para colaborar con las actividades electorales, además de reiterar su compromiso democrático. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto que la ciudadana **JULIO SÁNCHEZ CRUZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, Es licenciado en Administración por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca lo que acredita con Título expedido por esa institución educativa. Su formación proporciona conocimientos sobre organización, gestión del tiempo, sistematización, orientación resultados, planeación y diseño de estrategias que se requieren para las actividades electorales privilegiando la certeza y la objetividad en el órgano desconcentrado. En su trayectoria profesional, manifiesta haber fungido como Enlace de Atención Comunitaria en la Delegación Cuauhtémoc, del entonces Distrito Federal, lo que aporta sensibilidad para el trato directo con la ciudadanía, aptitudes de diálogo, solidaridad social, escucha, generación de confianza en el órgano electoral. Asimismo, manifiesta contar con experiencia académica y docente como Subdirector escolar y docente de materias de Administración, Economía y Contabilidad, en el CBT Calpulli Jacinto Canek. Dichas actividades le han dotado de habilidades para la planeación, control, sistematización y gestión de información, que aportan certidumbre, transparencia y objetividad al quehacer electoral del

órgano desconcentrado. Asimismo, cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 2024 manifiesta su compromiso para contribuir con el desarrollo de la vida democrática y con la participación ciudadana activa y vigilante. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto del ciudadano **MIGUEL HERNÁNDEZ GASPAS**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con la Licenciatura en Cirujano Dentista, por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con Título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le permite construir diagnósticos, controlar y ejecutar programas de salud pública de acuerdo al marco normativo, lo que le ha proporcionado habilidades de sensibilidad para comunicarse con la ciudadanía, así como saber explicar y orientar sobre situaciones en específico, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado la planificación de las actividades electorales, así como identificación y diagnóstico de problemáticas. En su trayectoria profesional, manifiesta haber trabajado como Cirujano Dentista en el H. Ayuntamiento Municipal de San Juan Guichicovi, así como de manera privada. Por tanto, se advierte que el ciudadano domina habilidades de comunicación, negociación, diálogo, trato sensible a la ciudadanía, tolerancia a la frustración, gestión del tiempo y prospectiva de escenarios adversos. Así como también, cuenta con la capacidad para autoemplearse, además de contar con iniciativa y disciplina para el logro de sus objetivos. Manifiesta que ha participado como Docente de la materia de Ciencias Naturales y experimentales en el Colegio de Bachilleres del estado de Oaxaca (COBAO), se advierte que cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 2024 manifiesta su compromiso con la democracia y la participación ciudadana. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **NORBERTO MENDOZA CARBALLIDO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciado en Gestión Empresarial por el Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza ITSJC, lo que acredita con Título profesional expedido por la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz. Su formación académica aportará conocimientos para analizar la

estructura del órgano desconcentrado, su operación y así, realizar propuestas de mejora y solución a problemas, así como para optimizar el logro de los objetivos del órgano desconcentrado en el Proceso Electoral Local. En su trayectoria profesional, manifiesta que trabajó como Auxiliar Administrativo/Capturista en el H. Ayuntamiento Municipal de San Juan Guichicovi, Oaxaca. Tal actividad es muestra de que cuenta con habilidades para la planeación, control, sistematización y gestión de información, que aportan certidumbre, transparencia y objetividad al quehacer electoral del órgano desconcentrado. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta su compromiso con una ciudadanía activa y vigilante en el Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejerías electorales, se robustece con las consideraciones de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan cualidades el dinamismo, empatía y trabajo en equipo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejero Electoral Propietario.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, experiencia en actividades de campo y comunitarias, tales son: Auxiliar Administrativo/Capturista en el H. Ayuntamiento Municipal de San Juan Guichicovi, Oaxaca; Cirujano Dentista en el H. Ayuntamiento Municipal de San Juan Guichicovi, además de manera privada; Docente de la materia de Ciencias Naturales y experimentales en el Colegio de Bachilleres del estado de Oaxaca (COBAO); Enlace de Atención Comunitaria en la Delegación Cuauhtémoc, del entonces Distrito Federal; Experiencia académica y docente como Subdirector escolar y docente de materias de Administración, Economía y Contabilidad, en el CBT Calpulli Jacinto Canek; Enlace de Atención Comunitaria en la Delegación Cuauhtémoc, del entonces Distrito Federal; Auxiliar administrativo en el H. Ayuntamiento Municipal de San

Juan Guichicovi, Oaxaca, de febrero a mayo de 2023; Docente de las materias de Introducción al Derecho, Sociología, Filosofía e Historia de México en el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca; Asesor de Ejidos, Bienes Comunales, Colonias Agrícolas y Pueblos Originarios del Istmo; Auxiliar en Tesorería Municipal de 2019-2021; Docente en las materias de matemáticas y ética en la Escuela Secundaria Técnica 242; Asesor Jurídico del Síndico Municipal en el Ayuntamiento de San Juan Guichicovi de 2008 a 2010 y Docente de derecho, filosofía Jurídico de la Unión, ciencias sociales y humanidades en el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO); datos que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de una comunidad. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisora en 2021 en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO); Consejero Electoral Propietario en el Proceso Electoral Ordinario de 2007 y de 2010 en el en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO); circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos de órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Licenciatura en Gestión empresarial, Cirujano Dentista, Administración Pública, Ciencias Sociales, Docencia, contaduría pública y experiencia en materia jurídica.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se autodescriben como indígenas y jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las Consejerías electorales propuestos en esta integración, son en el ámbito de la Docencia, contabilidad, administración, salud, servicio comunitario, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana en las elecciones y contribuir a la democracia de nuestro estado, así como guardar el estado de derecho y garantizar el derecho al voto a la

ciudadanía en general, a la participación de las mujeres en los comicios, a darle certeza a las elecciones y poner en práctica sus conocimientos adquiridos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realiza con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por 01 mujer en la Secretaría y 7 hombres, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna.

Asimismo, se destaca la participación de las personas indígenas en los que tres se autodescriben como tales y seis personas hablantes del Mixe. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, inclusión y no discriminación y el de experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación

aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Juan Guichicovi**, Oaxaca se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Juan Guichicovi, provienen de una diversidad de contextos locales, entre los que se encuentran personas que hablan una lengua originaria, que corresponden al Mixe.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos,

nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Electorales pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan

acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas que se auto adscriben como personas indígenas, joven y hablante del Mixteco.

Por todo lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **San Juan Guichicovi**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Jair Gildardo Francisco Álvarez	Hombre	33.6	5	23.5	62.1
Secretaría	Karla Byby Madrigal Sánchez	Mujer	33.6	2.67	26	62.27
1ª. Consejería Electoral	Estanislao Jose Cruz	Hombre	39.6	0.67	26.5	66.77
2ª. Consejería Electoral	Julio Sánchez Cruz	Hombre	36	3.33	23	62.33
3ª. Consejería Electoral	Miguel Hernández Gaspar	Hombre	38.4	3.33	20.5	62.23
4ª. Consejería Electoral	Norberto Mendoza Carballido	Hombre	39.6	2.67	19.5	61.77

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%

Suplencia	Ignacio Martin Gálvez Roblero	Hombre	31.2	3.33	22.5	57.03
Suplencia	Rigoberto Noriega Flores	Hombre	26.4	5	24	55.4

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CHAHUITES, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Chahuities**, Oaxaca el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. SANTOS ELOY LOPEZ LOPEZ

El Ciudadano es Ingeniero Mecánico Agrícola por la Universidad Autónoma de Chapingo, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para desarrollar, investigar y aplicar conocimientos científicos y tecnológicos en áreas de la ingeniería mecánica enfocada en procesos agrícolas; con disposición creativa y emprendedora; fundamentos éticos y compromiso con el bienestar de la sociedad y el medio ambiente, características que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidente de Consejo Municipal Electoral de Chahuities del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante los Procesos Electorales Locales 2012-2013 y 2017-2018; Secretario del Consejo Municipal Electoral de Chahuities, durante el Proceso Electoral Local 2015-2016. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial y ha desarrollado habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Profesional Fitosanitario Autorizado en la Comité Oaxaqueño del Sistema Producto Mango, lo que da cuenta de sus habilidades de diagnóstico y diseño de estrategias para prevenir y solucionar problemas relacionados con la

salud comunitaria, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. JOSÉ ÁNGEL RAMOS FUENTES

El Ciudadano es Pasante de la Licenciatura en Derecho por la UPACH (REVISAR), lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Auxiliar Jurídico en el órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE), lo que da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación. También ha sido docente impartiendo la materia de Matemáticas en el Instituto Estatal de Educación para Adultos, de modo que posee experiencia en el manejo de grupos, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, y compromiso social con la educación de las personas adultas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto de la ciudadana **YULI DEL CARMEN TOLEDO ESPINOZA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Electoral, cuenta con estudios de Bachillerato general, con especialidad en Contabilidad, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para realizar operaciones contables, capacidad de uso de sistemas informáticos contables, sistemas de las autoridades fiscales, y cálculo de contribuciones y asistencia en actividades de auditoría, características que servirán al trabajo administrativo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Asesora de Crédito en Serfincor, lo cual da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del

Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que se considera una persona fiel a sus principios, dedicada al trabajo y a las funciones que desempeña; además de ser una persona proactiva y organizada en el trabajo. Señala que participar en la democracia es de suma importancia, y permite tener más conocimiento del valor del sufragio. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **SOL ASUNCION MENDEZ PACHECO**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, la Ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Administración de Empresas por el Instituto de Estudios Superiores de Chiapas Tonalá, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos para la administración de los recursos humanos y materiales al interior del órgano desconcentrado y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Auxiliar administrativa en negocio privado, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación. También ha sido docente de educación inicial en el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), de modo que cuenta con experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte el ciudadano **FRANCISCO PUERTO SUAREZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciado en Contaduría por la Universidad Autónoma de Chiapas UNACH, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos legales, fiscales y financieros; aplicables a la solución de problemas con un razonamiento lógico y analítico para la toma de decisiones; y habilidad para manejar y sistematizar información y documentación; competencias ayudarán a las tareas administrativas del órgano desconcentrado. En su trayectoria profesional, se tiene que es docente en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso

Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que como ciudadano es importante involucrarse en la elección y así ayudar a que la democracia crezca día a día en el país, el estado y el municipio. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En cuanto a lo que hace a la ciudadana **ESMERALDA DEL CARMEN MARTINEZ HERNANDEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, tiene estudios de Secundaria por la Escuela Secundaria Técnica No.54, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública; por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Locutora de Radio, en la Radio Comunitaria Primerísima y Chofer en la Funerales San Isidro, lo que da cuenta de su capacidad comunicación, análisis de información y la ejecución de múltiples tareas de forma organizada, asociadas a la generación de estrategias de planeación, logística y administración, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que desea conocer más sobre el tema electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejerías electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las y los consejeros suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; sobresalen como cualidades la juventud y dinamismo de las

y los integrantes, así como su experiencia acumulada por haberse desempeñado en las Consejerías Propietarias de los órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, terapeuta, abogada en Despacho, Auxiliar de patrimonio en Secretaría del Estado, Enlace municipal; es de agregar su capacitación permanente a través de cursos.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como Secretaría de Administración del Estado de Oaxaca, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE), Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA), Comité Oaxaqueño del Sistema Producto Mango, Radio Comunitaria Primerísima, Centro de Intervención Tea, Despacho IESCH, la función pública y privada, actividades jurídicas y académicas; en las áreas profesionales y comunitarias, considerando las actividades descritas en líneas anteriores. Es evidente la interacción que han tenido con sus comunidades y las diferentes regiones del estado, lo que genera un conocimiento del contexto de la región y facilidades para desarrollar sus actividades. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en la Presidencia, Consejería y Secretaría de Consejos Municipales Electorales del IEEPCO, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos: en ámbitos Educativos, jurídicos, comunitarios y administrativos en instituciones públicas y privadas.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, indígena y que pertenece a un pueblo indígena con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son las educativas y jurídicas destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en empresas privadas, instituciones gubernamentales, despachos jurídicos y escuelas, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la transparencia, la justicia, la inclusión de la mujer en los puestos públicos la participación ciudadana, y la participación de los jóvenes.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por seis mujeres y cuatro hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de una persona que integra este Consejo perteneciente al pueblo indígena del Zapoteco, en el que se respetan y valoran las etnias y culturas que existen en nuestro estado, las cuales gozan de sus derechos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación

aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Chahuities**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Chahuities, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es necesario señalar la participación de una de los miembros pertenece al pueblo indígena Zapoteco, lo que da como resultado la integración de un consejo pluricultural.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente articulación con actividades docentes, jurídica, académicas y de la función pública y privada.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación;** El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas que se auto adscriben como personas indígena y jóvenes.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Chahuities**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Santos Eloy López López	Hombre	45.6	4.33	27.5	77.43
Secretaría	José Ángel Ramos Fuentes	Hombre	32.4	4	28.5	64.9
1ª. Consejería Electoral	Yuli del Carmen Toledo Espinoza	Mujer	44.4	2.33	28.5	75.23
2ª. Consejería Electoral	Sol Asunción Méndez Pacheco	Mujer	36	3.33	28	67.33
3ª. Consejería Electoral	Francisco Puerto Suarez	Hombre	34.8	3.33	27.5	65.63
4ª. Consejería Electoral	Esmeralda del Carmen Martínez Hernández	Mujer	30	2	27.5	59.5

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
-------	--------	--------	-------------------------	-----------------------	------------	------------

			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Patsy García Toledo	Mujer	34.8	4	24.5	63.3
Suplencia	Ashley Aleid Regalado Betanzos	Mujer	26.4	1.67	28	56.07
Suplencia	Nidia Judith Fuentes Vargas	Mujer	30	3.67	21.5	55.17
Suplencia	Osiris Ariana Cruz Rodríguez	Mujer	36	1.67	16.5	54.17

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE EL BARRIO LA SOLEDAD, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **El Barrio La Soledad, Oaxaca** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. NEREYDA MIJANGOS INFANZON

La ciudadana cuenta con estudios de Bachillerato en el Área Económico-Administrativa por en el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios número 126 (CBTIS) lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial. Sus aprendizajes aportan competencias profesionales para la gestión de proyectos, el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva en ámbitos organizacionales y la resolución de problemas, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego de este a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. Manifiesta que cuenta con experiencia en materia práctica electoral como Consejera Electoral en el Proceso Electoral Local 2020-2021 en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), lo que acredita con nombramiento emitido por esa institución. Por tanto, se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Asimismo, manifiesta que trabajó como Secretaria electoral en el Proceso Electoral Local 2017-2018, lo que acredita con nombramiento emitido por la autoridad, por tanto conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos

desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. De igual manera, trabajó como Técnica electoral en 2012-2013 en la misma institución. En ese sentido, conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del IEEPCO y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos. La ciudadana acredita con constancia emitida por el Instituto Federal Electoral que trabajó como Supervisora Electoral en 2003, 2005-2006, 2008-2009, 2011-2012. En su trayectoria profesional, manifiesta contar con experiencia como Verificadora y Responsable de Área en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), cargos que permiten advertir su experiencia en trabajo de campo y en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta contar con la experiencia requerida, así como su respeto hacia los principios que rigen la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. VICTORIA GASPAS AGUILAR

Es Licenciada en Ciencias de la Comunicación por la Universidad Veracruzana UV, Campus Veracruz, lo que acredita con cedula profesional de la Secretaria de Educación Pública, su formación académica la dotan de aptitudes para analizar desde las perspectivas jurídica, política, social y de comunicación, las funciones que debe desempeñar la autoridad electoral desde el Consejo Distrital, garantizando con ello que las actividades a ejecutar se apeguen a los principios rectores de la función electoral. Manifiesta haber sido Capacitadora Asistente Electoral en el Proceso Electoral 2017-2018, 2020-2021 y 2021-2022 en el Instituto Nacional Electoral, en ese sentido se advierte que cuenta con conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana; así también refirió haber sido supervisor del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del 2020 al 2022, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad, destrezas que ayudan a diversificar y fortalecer los conocimientos integrales del Consejo. Resultado de las entrevistas realizadas, se desprende que obtuvo calificaciones altas en cuanto al apego a los principios rectores de la función electoral, demostró liderazgo, capacidad de negociación,

comunicación, trabajo en equipo y profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta al Ciudadano **JORGE GARCIA ARELLANO VILLEGAS**, propuesto como Consejero Electoral, tiene estudios de Bachillerato, con Componente de Formación para el Trabajo en Administración de Recursos Humanos, por el Colegio de Bachilleres del estado de Oaxaca (COBAO) lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Sus aprendizajes aportan competencias profesionales para la gestión de proyectos, el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva en ámbitos organizacionales y la resolución de problemas, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego de este a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. Manifiesta contar con experiencia práctica en materia electoral como Secretario electoral en el Proceso Electoral Local 2017-2018, por tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. En su trayectoria profesional, manifiesta contar con experiencia como Supervisor de entrevistadores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020, cargo que permite advertir su experiencia en trabajo de campo y en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta su compromiso para contribuir con el desarrollo de elecciones de acuerdo con los principios que rigen la función electoral y con la participación ciudadana en su municipio. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Es de señalarse que respecto de la Ciudadana **MARIELA HERNANDEZ CRUZ**, propuesta como Consejera Electoral ha dado prueba de su formación profesional como Licenciada en Psicopedagogía por el Instituto de Estudios Superiores Emprendedores Alfred Nobel, lo que acredita con Título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Manifiesta contar con experiencia práctica en materia electoral como Capacitadora Asistente Electoral (CAE) en el Instituto Nacional Electoral (INE) en el Proceso Electoral 2020-2021y 2017-2018, lo que acredita con constancias

expedidas por dicha institución. Su labor como CAE es muestra de que realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su experiencia laboral manifiesta que trabajó como Secretaria en Servicios de Enlonados y Transportes S.A. de C.V. Se advierte que cuenta con experiencia de sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación. Asimismo, señala que trabajó como Docente de las materias de Español, Matemáticas y Ciencias Naturales en la Primaria Francisco Villa, en ese sentido cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta contar con capacidades y habilidades que aportarán al Consejo, así como su interés por seguir aprendiendo de la materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto el Ciudadano **ELISEO ROJAS MENESES**, propuesto como Consejero Electoral, es Licenciado en Intervención Educativa por la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), lo que acredita con Título expedido por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Manifiesta contar con experiencia práctica en materia electoral como funcionario de Casilla en el Instituto Nacional Electoral, en ese sentido se advierte que cuenta con conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. Asimismo, manifiesta que fungió como Docente y Servidor de la Nación de las materias de escuelas particulares y de interinato en escuelas públicas, por tanto, cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. Así también, señala que trabajó como Administrativo en Jóvenes Construyendo el Futuro en 2020, experiencia de la cual se advierte cuenta habilidades para la planeación, control, sistematización y gestión de información, que aportan certidumbre, transparencia y objetividad al quehacer electoral del órgano desconcentrado. Además, de manera complementaria ha tomado cursos en habilidades administrativas, en habilidades digitales para la docencia y sobre mujeres indígenas y afrodescendientes, lo que da cuenta de su

interés por el aprendizaje en temas diversos. Manifiesta ser autor de “Cuentos y mitos de Santo Domingo Petapa” publicado en 2018. Lo cual da cuenta de sus habilidades de comunicación escrita. Asimismo, reporta haber participado en MENE UAANA DUX ZTIIZA´NO´ A.C. y COMPASSION AC, Rescatando a los Niños de la Pobreza, actividades que son prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta que su experiencia puede aportar al desarrollo del proceso electoral, así como sus deseos de aprender de la materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por otra parte, y respecto de la Ciudadana **INGRID GUADALUPE FIGUEROA MIJANGOS**, propuesta para Consejera Electoral, cuenta con estudios de Bachillerato, en el área de Ciencias Sociales, por el Centro Educativo Cruz Azul A.C., lo que acredita con Certificado de estudios expedido por esa institución educativa. Por tanto, cuenta con habilidades de comunicación oral y escrita, pensamiento lógico matemático, perspectiva social y sentido de justicia, que abonarán al desarrollo de las actividades electorales con eficacia y eficiencia, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Ostenta haber participado como Presidenta del Comité de Escuela es Nuestra en 2023-2024 en la Colonia Niza Consejo Lagunas, lo cual es prueba de su interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta su compromiso con una ciudadanía activa y vigilante en el Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Una vez descritos los perfiles antes referidos, las propuestas de las Consejerías Electorales fueron tomadas en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores y demostraron idoneidad en sus cargos, sobresaliendo su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto

sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destaca su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades el dinamismo de sus integrantes, así como su experiencia acumulada por haber participado Concretos Cruz Azul, y en Remocentro S.A. de C.V., Auxiliar en Tesorería Municipal.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por sus aportaciones académicas y de investigación en proyectos históricos y sociales, en actividades educativas impartiendo materias Español, Matemáticas y Ciencias Naturales, en escuelas públicas y privadas. Así mismo se han desempeñado como Verificadora, Supervisora y Responsable de Área en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Secretaria en Servicios de Enlonados y Transportes S.A. de C.V., Concretos Cruz Azul, y en Remocentro S.A. de C.V., Jóvenes Construyendo el Futuro, en MENE UAANA DUX ZTIIZA'NO' A.C. y COMPASSION AC; lo que evidencian un conocimiento del contexto de la región y las facilidades que tienen para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales en el Instituto Nacional Electoral, Secretaría, Consejerías de los órganos desconcentrados, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos: en las áreas de educación, docencia, servicio público y administración.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, de la diversidad sexual y de pueblos indígenas, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud y a la sociedad en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las personas propuestas en esta integración, son: las educativas y jurídicas destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en empresas privadas, instituciones gubernamentales, despachos jurídicos, escuelas educativas, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad, la democracia, la legalidad, la transparencia, la cultura cívica, la participación ciudadana, la equidad de género y la participación de los jóvenes.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y tres hombres donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las personas en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Asimismo, destaca la participación de personas pertenecientes a pueblos indígenas, Mixe y Zapoteco, y uno de ellos refiere ser hablante del Zapoteco, en el que se respetan y valoran las etnias y culturas que existen en nuestro estado, las cuales gozan de sus derechos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Lo que denota la inclusión y el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a personas con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma que podrán aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **El Barrio de la Soledad, Oaxaca**, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de El Barrio de la Soledad, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es necesario señalar la participación de una persona hablante del zapoteco, y de cuatro personas pertenecientes al pueblo indígena Mixe y Zapoteco, lo que da como resultado la integración de consejo pluricultural.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y la evidente la articulación con aquellas acciones de carácter comunitario realizadas a través de actividades docentes y de investigación para el desarrollo de planes y estrategias que mejoren el sistema educativo, que les han permitido tener un contacto directo con las personas del municipio.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las personas aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de sus integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de

organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a una persona que pertenecen a pueblos indígenas, hablante del Zapoteco, joven y de la diversidad sexual.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal **de El Barrio de la Soledad, Oaxaca**:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Nereyda Mijangos Infanzón	Mujer	52.8	4.67	28	85.47
Secretaría	Victoria Gaspar Aguilar	Mujer	46.8	4	29	79.8
1ª. Consejería Electoral	Jorge García	Hombre	49.2	3	26.5	78.7

	Arellano Villegas					
2^a. Consejería Electoral	Mariela Hernández Cruz	Mujer	44.4	4.67	20.5	69.57
3^a. Consejería Electoral	Eliseo Rojas Meneses	Hombre	27.6	5.67	26	59.27
4^a. Consejería Electoral	Ingrid Guadalupe Figueroa Mijangos	Mujer	27.6	1.67	25	54.27

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Martha Alicia Gutiérrez González	Mujer	33.6	2.67	17.5	53.77
Suplencia	Eduardo Enríquez Toscano	Hombre	25.2	2.33	25.5	53.03

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Matías Romero Avendaño**, Oaxaca el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. JOSE PEREZ GOMEZ

El ciudadano es Licenciado en Educación Media en Geografía, por la Universidad Autónoma de Tlaxcala, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación da cuenta de sus habilidades para analizar y comunicar de manera lógica y ordenada ideas y conocimiento, facilidad de manejo de programas cartográficos, destreza para generar estrategias de formación y solución de problemas, características que serán de utilidad en el órgano colegiado. Manifiesta contar con experiencia práctica en materia electoral, como Capacitador Asistente

Electoral (CAE) en los Procesos Electorales Federales 2014-2015 y 2017-2018, lo que acredita con constancias emitidas por las autoridades electorales, ha fungido como Consejero Propietario del entonces 11 Consejo Distrital Electoral con cabecera en Matías Romero en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en los Procesos Electorales 2015-2016 y 2021-2022. Asimismo, fue designado Consejero Suplente del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, en el 07 Distrito Electoral Federal, con cabecera en Ciudad Ixtepec, Oaxaca, para el Proceso Electoral 2021-2022. Lo que acredita con constancias o credenciales expedidas por la autoridad electoral. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Su labor como CAE es muestra de que realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En el ámbito profesional, manifiesta que ha trabajado en el desde 1980 en el ámbito educativo como docente y como director tanto en el nivel básico, media superior y superior. Por tanto, cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. Así como habilidades de coordinación y seguimiento al trabajo colegiado, diálogo y negociación. Además, de su dominio en el área de las ciencias sociales y la enseñanza y convicción de servicio a la comunidad. Su trayectoria directiva, es muestra de su destreza para la toma de decisiones y la conducción del trabajo de un colegiado. Reporta en su currículum haber sido Juez municipal en el Ayuntamiento Municipal Constitucional Matías Romero Avendaño de 1990 a 1993, experiencia que permite advertir su pericia en la aplicación de las normas. Reporta haber sido Dirigente Juvenil del Municipio de Matías Romero para el Partido Revolucionario Institucional durante el periodo 1984 a 1986; dirigente estudiantil en la Escuela Normal Federal del Istmo durante los años 1978 a 1980; Delegado al Congreso Nacional de Escuelas Normales en 1983 y Regidor de Educación en el Ayuntamiento Constitucional de Matías Romero Avendaño en el periodo de 1986 a 1989. Estas actividades son muestra de su interés por participar de forma activa en la solución de los problemas de su comunidad, asumiendo el liderazgo para la toma de decisiones. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. EDUARDO ORTIZ CHICHINO

El ciudadano es Pasante de la Licenciatura en Contaduría Pública por la Universidad Valle del Grijalva, lo que acredita con Carta de pasante expedida por esa institución. Su formación proporciona conocimientos sobre organización, gestión del tiempo, sistematización, orientación resultados, planeación y diseño de estrategias que se requieren para las actividades electorales privilegiando la certeza y la objetividad en el órgano desconcentrado. Cuenta con experiencia práctica electoral como Capacitador-Asistente Electoral (CAE) del Instituto Nacional Electoral, durante el Proceso Electoral 2020-2021 donde realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, lo cual advierte que conoce el trabajo que se desempeña al interior de los consejos distritales, así como las normas que rigen los procesos electorales. En cuanto a su experiencia profesional, se ha desempeñado como Auxiliar Administrativo en el área de Recursos Humanos del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas en 2019-2020; Administrador de Sucursal en la empresa financiera “Siempre creciendo” en 2021-2022; y Auxiliar Administrativo en un despacho contable de 2022 a 2023. Dichas actividades le han dotado de habilidades para la planeación, control, sistematización y gestión de información, que aportan certidumbre, transparencia y objetividad al quehacer electoral del órgano desconcentrado. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta contar con conocimientos y respeto a los principios de la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto del ciudadano **ESTEBAN GALLEGOS RUEDA**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Electoral, es Candidato al grado de Maestro en Desarrollo Educativo por la Universidad de Puebla, lo que acredita con Constancia de estudios expedida por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Asimismo, es Ingeniero Industrial lo que acredita con Título expedido por el Instituto Tecnológico de Istmo. Por tanto, aportará conocimientos para crear sistemas estratégicos para mejora de la calidad de los procesos al interior del órgano desconcentrado, desarrollar y establecer métodos de prueba, reparación de sistemas de ingeniería y conocimientos tecnológicos. Manifiesta contar con experiencia práctica en materia electoral como Secretario de Consejo Municipal durante el Proceso Electoral 2015-2016 y 2017-2018 lo que acredita con nombramiento emitido por la autoridad

electoral. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta su compromiso con la democracia, la vigilancia de las elecciones desde la ciudadanía y los principios que rigen la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **LEOBARDO JAVIER OJEDA MENDOZA**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciado en Derecho por la Universidad de Sotavento US, Campus Coatzacoalcos, Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que acredita con título expedido por esa institución. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Auxiliar de Administración y Administrador del Hospital Rural Matías Romero Avendaño, Oaxaca, del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo que da cuenta de su capacidad gerencial, y habilidades para la planeación de actividades y trabajo con orientación a resultados, elaboración de informes, reportes y manejo de documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que quiere contribuir al trabajo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el próximo proceso electoral, vivir esa experiencia y servir a la democracia del Estado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte la ciudadana **YOLITZA MARTINEZ MARTINEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciada en Mercadotecnia por la Universidad Interamericana para el Desarrollo, lo que acredita con Título electrónico expedido por la Secretaría de Educación Pública. Su formación académica aportará conocimientos para analizar la estructura del órgano desconcentrado, su operación y así, realizar propuestas de mejora y solución a

problemas, así como para optimizar el logro de los objetivos del órgano desconcentrado en el Proceso Electoral Local. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Supervisora Electoral Local en 2021 y como Capacitadora Asistente Electoral Local en 2018 en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (IEEPCO). Tales experiencias dan cuenta de que posee dominio del marco normativo que regula la organización y capacitación electorales, y experiencia en dirigir y supervisar a las personas capacitadoras asistentes electorales y en la generación de reportes en lo que respecta a la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su experiencia profesional, se destaca que trabajó como Supervisora en 2020 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), por tanto, cuenta con experiencia en trabajo de campo, así como en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Manifiesta que trabajó como capacitadora de talleres de en Asociación Ayuda Mutua del Istmo de 2018 a 2019, lo que da cuenta de su solidaridad social e interés en participar en espacios colectivos. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta contar con experiencia en materia electoral, y su compromiso con la igualdad y el desarrollo de elecciones en espacios libres de violencia política. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En cuanto a lo que hace a la ciudadana **EUNICE DEL CARMEN ANTONIO RAMOS**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, concluyó sus estudios en Informática por el Instituto Tecnológico del Istmo, lo que acredita con Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública. Su formación académica aportará conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio del órgano desconcentrado, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del Consejo relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Capacitadora Asistente Electoral Local (CAEL) en 2021 por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (IEEPCO). Por tanto, domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. Además, fungió como Suplente de Consejería distrital, en el Proceso Electoral Local 2020-2021, lo que acredita con nombramiento emitido por el IEEPCO. Por tanto, cuenta con conocimientos sobre el funcionamiento de los órganos desconcentrados. Asimismo, manifiesta haber fungido como secretario de Mesa Directiva de Casilla.

Conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. Cuenta con experiencia profesional como Promotora UBA en la Secretaría de Bienestar en 2022 y como Promotora en REALME en 2021. Experiencias que dan cuenta de sus capacidades para la escucha activa, sensibilidad para el trato directo con la ciudadanía y capacidad analítica, las cuales son de gran utilidad para la atención de las peticiones y consultas de la ciudadanía y partidos políticos en el órgano colegiado. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta contar con experiencia en materia electoral para integrar el Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejerías electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; sobresalen como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada por haberse desempeñado como Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales en el Instituto Nacional Electoral, Supervisor y Capacitador Asistente Electoral, Auxiliar capturista, Enlace Administrativa, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Asesora Financiera, Jefe de Ventanilla en un Programa del Sector Agropecuario en CNOG SINIIGA; es de agregar su capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, como verificadores, instructor de zona y entrevistadores en el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, Auxiliar de Administración y Administrador del Hospital Rural Matías

Romero Avendaño, del Instituto Mexicano del Seguro Social, Financiera “Siempre Creciendo”, Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas, Despacho Contable, Ayuntamiento Municipal Constitucional Matías Romero Avendaño, talleres de en Asociación Ayuda Mutua, Secretaría de Bienestar, Promotora en REALME, Recursos Humanos del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas, empresa financiera “Siempre creciendo”, Despacho Contable Bienes y Raíces, Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), la función pública y privada, actividades jurídicas y académicas; en las áreas profesionales y comunitarias, considerando las actividades descritas en líneas anteriores. Es evidente la interacción que han tenido con sus comunidades y las diferentes regiones del estado, lo que genera un conocimiento del contexto de la región y facilidades para desarrollar sus actividades. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como secretario de Mesa Directiva de Casilla, Capacitadores Asistentes Electorales en el Instituto Nacional Electoral, Secretaría y Consejerías Electorales de órganos desconcentrados de este Instituto, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos: en ámbitos Educativos, jurídicos, comunitarios y administrativos en instituciones públicas y privadas.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes y adulto mayor con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son las educativas, jurídicas y contables destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en empresas privadas, instituciones gubernamentales y despachos contables, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la transparencia, la justicia, la inclusión de la mujer en los puestos públicos la participación ciudadana, y la participación de los jóvenes.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello, resulta importante destacar que este Consejo se integra por tres mujeres y siete hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en la composición general de la integración de la totalidad de los Consejos Municipales Electorales.

Se respetan y valoran las etnias y culturas que existen en nuestro estado, las cuales gozan de sus derechos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Lo que denota el interés institucional por garantizar las acciones afirmativas, y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Consejo Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Matías Romero Avendaño**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración de la totalidad de los Consejos Municipales.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales, que dieron origen a la composición pluricultural del Estado de Oaxaca.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente articulación con actividades docentes, jurídica, académicas, contables, de la función pública y privada.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su

país, región, entidad o comunidad. Mismo que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades

sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas jóvenes y adulto mayor.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Matías Romero**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	José Pérez Gómez	Hombre	39.6	8.33	29	76.93
Secretaría	Eduardo Ortiz Chichino	Hombre	34.8	5	28.5	69.37
1ª. Consejería Electoral	Esteban Gallegos Rueda	Hombre	43.2	3	27	73.2
2ª. Consejería Electoral	Leobardo Javier Ojeda Mendoza	Hombre	37.2	3.67	28.5	69.37
3ª. Consejería Electoral	Yolitzá Martínez Martínez	Mujer	39.6	4	24.5	68.1
4ª. Consejería Electoral	Eunice Del Carmen Antonio Ramos	Mujer	38.4	3	22.5	63.9

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Víctor Manuel Leyva Salinas	Hombre	39.6	3.67	24.5	67.77
Suplencia	Diana Laura Ortiz Chichino	Mujer	34.8	3.33	27	65.13

Suplencia	Ignacio Estudillo Jiménez	Hombre	31.2	3.67	27	61.87
Suplencia	Jesús Vitela Santos	Hombre	28.8	3	28.5	60.3

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO TAPANATEPEC, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **San Pedro Tapanatepec, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. SUSANA RAMOS GÓMEZ

La ciudadana manifiesta en el currículum vitae que cuenta con estudios de secundaria, ha colaborado en el Honorable Ayuntamiento de San Pedro Tapanatepec. Su formación académica y su conocimiento laboral, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado, pone de manifiesto su profesionalismo y ética; con un alto sentido humanístico y una visión integral de las cosas; además muestra disposición para trabajar en equipo y un alto sentido de responsabilidad y conciencia social. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como secretaria en un consejo municipal electoral en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2015 del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Tapanatepec. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como secretaria del Síndico del Honorable Ayuntamiento de San Pedro Tapanatepec, lo cual da cuenta de su capacidad para coordinar actividades de la administración pública; capacidad para transmitir ideas y compromiso social, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo.

SECRETARÍA

C. MARA LIZBETH VÁSQUEZ SÁNCHEZ

La ciudadana es Licenciada en Derecho, por la Universidad Valle Grijalba de Chiapas, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral del INE en 2012. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Secretaria de Acuerdos, Actuarial Judicial, Responsable de Coordinación Jurídica y como Abogada Postulante; lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, del ciudadano **GUSTAVO NEGRETE MARIN**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Pasante de la Licenciatura en Informática por la Universidad del Valle del Grijalba de Chiapas, lo que acredita con carta de pasante expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para la investigación, desarrollo y control de procesos y optimización de bases de datos, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. En su trayectoria profesional como Gerente de Operaciones, da cuenta de conocimientos en el manejo de la estructura y funcionamiento de las organismos públicos y privados, el diseño de mejoras, planes de capacitación y actualización del personal, la medición de sus resultados y calidad; se tiene que también ha fungido como docente de la materia en Tecnologías de Comunicación, lo cual refiere su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo.

Respecto del ciudadano **ALEXIS SÁNCHEZ VELÁSQUEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de la Licenciatura en Derecho por la Universidad de Estudios Superiores de Tuxtla de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, lo que acredita con el Título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Manifiesta en su trayectoria profesional, que también ha fungido como Juez Municipal, en Honorable Ayuntamiento de San Pedro Tapanatepec, y cubriendo Interinatos de docente en el nivel de primaria, cargos que permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo.

Respecto de la ciudadana **ADRIANA LÓPEZ PINEDA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Taquimecanógrafa por el Colegio Lefranc, lo que acredita con el Diploma expedido por esa institución educativa. Por lo tanto, cuenta con el panorama del trabajo desde la autoridad municipal como titular del Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescente en San Pedro Tapanatepec, en su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Ejecutivo de Cuenta de Seguros, cargos que permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. De sus entrevistas, denota el compromiso de participación a trabajar en equipo, colaborando siempre comprometida con su municipio.

Por su parte, la ciudadana **ANA ALICIA CRUZ DÍAZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Licenciatura en Contaduría Pública por el Instituto Tecnológico de Ciudad Juárez (ITCJ), lo que acredita con un certificado con calificaciones expedido por esa institución educativa. Su formación académica pone de manifiesto su profesionalismo y ética; con un alto sentido humanístico y una visión integral de las cosas; además muestra disposición para trabajar en equipo y un alto sentido de responsabilidad y conciencia social. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como jefa del área de egresos del Municipio de San Pedro Tapanatepec, lo cual da cuenta de su adquisición de valores arraigados en la iniciativa privada, como la eficiencia y la calidad en el desarrollo de actividades, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades y experiencia de un adulto mayor y dinamismo de los integrantes, así como su experiencia acumulada en asesoría técnica, técnico productivo, en la presidencia y consejería de un consejo municipal electoral, docentes y de dirección.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en Honorable Ayuntamiento de San Pedro Tapanatepec, en Despachos Privados, en la Junta Especial Número Tres de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Chiapas, en la Asociación Civil SENDEFAM, en el Corporativo BBC, En la Escuela Secundaria Técnica Número 54 de Chahuities, Oaxaca, en Instituto Estatal de Educación Pública del Estado de Oaxaca, en el Programa de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescente en San Pedro Tapanatepec, actividades se han desempeñado funciones como, secretaria de acuerdos, actuaría judicial, responsable de coordinación Jurídica, abogada postulante, gerente de operaciones, docente, Juez Municipal, Titular de programa, jefatura de área municipal, asesoría técnica, técnico productivo y de dirección; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como presidentes y pecretarios de Consejos Municipales Electorales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y

materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran tanto hombres como mujeres, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, públicas, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas, empresas privadas, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cuatro mujeres y cuatro hombres, lo que resalta una integración igualitaria entre hombres y mujeres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en la composición general de la integración de la totalidad de los Consejos Municipales Electorales.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Pedro Tapanatepec**, Oaxaca, se observó.

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y

oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración de la totalidad de los Consejos Municipales.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Tapanatepec, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región,

la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que cinco de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a una persona que se auto adscribe como persona joven, adulto mayor y perteneciente a una comunidad indígena.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **San Pedro Tapanatepec**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Susana Ramos Gómez	Mujer	36	3.67	25	64.67
Secretaría	Mara Lizbeth Vásquez Sánchez	Mujer	44.4	4.47	30	78.87
1ª. Consejería Electoral	Gustavo Negrete Marín	Hombre	40.8	4.33	30	75.13
2ª. Consejería Electoral	Alexis Sánchez Velasquez	Hombre	40.8	3.33	30	74.13
3ª. Consejería Electoral	Adriana López Pineda	Mujer	36	3.33	23	62.33
4ª. Consejería Electoral	Ana Alicia Cruz Díaz	Mujer	27.6	2.67	23	53.27

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	José Ángel Ponce Ricoy	Hombre	46.8	5.33	22.5	74.63
Suplencia	Arturo Espinoza Jiménez	Hombre	32.4	3.67	29.5	65.57

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA PETAPA, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **Santa María Petapa, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. ROBERTO GUTIÉRREZ RUIZ

El ciudadano tiene estudios de Secundaria, por el Instituto Estatal de Educación para adultos (IEEA) lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. El certificado en cuestión da cuenta de que tuvo un aprovechamiento escolar de 8.1 que da cuenta de su compromiso, dedicación y disciplina, habilidades necesarias para el desempeño de las actividades del órgano electoral con eficiencia y eficacia que abonan al principio de certeza y objetividad. Manifiesta contar con experiencia práctica electoral como Consejero Electoral Presidente en el Proceso Electoral municipal 2020-2021 y 2012-2013, así como Consejero Electoral municipal en 2015-2016, lo que acredita con nombramientos emitidos por la autoridad electoral. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Así también, manifiesta haber trabajado como Secretario de Consejo Municipal en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, lo que acredita con constancia emitida por la autoridad electoral. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades y las responsabilidades administrativas del área secretarial. De manera complementaria acredita con constancia expedida por el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Oaxaca y en el IEEPCO haber concluido el taller "Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca". En cuanto a su experiencia profesional, señala que ha trabajado como instructor de taller de elaboración de hamacas en una escuela telesecundaria, por tanto, cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. Ostenta que ha trabajado como Gestor voluntario de la Secretaría de Desarrollo Social de 2012 a 2018, lo que es prueba de su solidaridad social y disposición para el servicio a la ciudadanía. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso

Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta su compromiso con el ejercicio de una ciudadanía vigilante desde el Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ISMAEL ALONZO SANTIAGO

El ciudadano es Pasante de la Ingeniería en Sistemas Computacionales del Centro de Estudios Superiores del Golfo de México, lo que acredita con Certificado de estudios expedido por esa institución educativa. Su formación aporta conocimientos en tecnología informática y computacional, además de habilidades para el seguimiento con eficiencia de las actividades relacionadas al registro de candidaturas, integración de casillas, seguimiento a la jornada electoral, resultados preliminares y cómputos. Manifiesta contar con experiencia práctica en materia electoral como Capacitador Asistente Electoral en 2021, Proceso Electoral 2014-2015 y 2017-2018, y Proceso Electoral Local 2015-2016 en el Instituto Nacional Electoral. Su labor como CAE es muestra de que realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su experiencia laboral manifiesta haber trabajado como Cajero en Kiga Interlomas en 2013-2014. Se desprende que domina habilidades de comunicación, negociación, diálogo, tolerancia a la frustración, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos. Los años de profesionalización en materia electoral le permiten identificar las transformaciones y avances que ha experimentado el entramado institucional electoral nacional y local. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta su compromiso de contribuir con el desarrollo de la vida democrática en México y con los principios de la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **REYNA NATALY GALLOSO CASTELAN**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, manifiesta en su currículum haber trabajado como Entrevistadora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Su trabajo en el NEGI permite advertir su experiencia en trabajo de campo, una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e

imparcialidad. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta sus deseos de contribuir a una democracia digna para la ciudadanía de su municipio. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **CRISTINA AZUCENA GONZALEZ MARTÍNEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, se encuentra cursando la Licenciatura en Administración de Empresas por la Universidad Interamericana para el Desarrollo, Sede Juchitán, lo que acredita con tira de calificaciones del cuatrimestre enero abril 2021. Su formación proporciona conocimientos sobre organización, gestión del tiempo, sistematización, orientación resultados, planeación y diseño de estrategias que se requieren para las actividades electorales privilegiando la certeza y la objetividad en el órgano desconcentrado. Manifiesta contar con experiencia Laboral como Asesora de Crédito, durante 2022-2023, en la SOFIPA. Por tanto, cuenta con capacidades para la escucha activa, sensibilidad para el trato directo con la ciudadanía y capacidad analítica, las cuales son de gran utilidad para la atención de las peticiones y consultas de la ciudadanía y partidos políticos. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta sus deseos de contribuir a la participación ciudadana en su comunidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **NORY MICHELLE GUADALUPE RODRIGUEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con la Pasantía de la Licenciatura en Sistemas Computacionales por el Instituto Tecnológico Superior de Jesús Carranza ITSJC, lo que acredita con Título profesional expedido por la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, lo que acredita con Certificado de estudios expedido por esa institución. Su formación académica aportará conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio del órgano desconcentrado, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del Consejo relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Manifiesta contar con experiencia práctica en materia electoral como Capacitador Asistente Electoral Local en 2020-2021 en el Instituto Estatal electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), por tanto, domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación

electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta su compromiso de contribuir a la cultura democrática atendiendo los principios de la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **ILSE REYES SANTIAGO**, propuesto como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de La ciudadana es Licenciada en Trabajo Social, por el Instituto de Estudios Superiores Sor Juana Inés de la Cruz lo que acredita con Título expedido por el Poder Ejecutivo del Gobierno Constitucional y Soberano del estado de Chiapas. Por tanto, sus aprendizajes aportan competencias profesionales para la gestión de proyectos, el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva en ámbitos organizacionales y la resolución de problemas, sentido de justicia y solidaridad social, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego de este a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. Manifiesta haber realizado prácticas profesionales en el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) en Matías Romero Avendaño, Oaxaca. Lo que da cuenta de sus habilidades para transmitir conocimientos, trabajo en equipo y habilidades para la planeación. Asimismo, ha tomado diversos cursos sobre trabajo social que le han permitido fortalecer sus conocimientos. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y

los integrantes, así como su experiencia acumulada en Instructor en Educación de Telesecundaria, Capacitadores Asistentes Electorales, Gestor Voluntario, auxiliares administrativos y docentes; además de su capacitación permanente a través de Talleres, como “Participación Política de las Mujeres en México y Oaxaca”.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, como instructor de elaboración de hamacas en la Telesecundaria, en el Instituto Estatal Electoral, en el Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, En el Instituto Estatal de Educación para Adultos, en la Secretaria de Desarrollo Social, en despachos jurídicos y en actividades de salud pública, en los que han desempeñado funciones como, Instructor de escuela telesecundaria, cajeros en sucursales de cajas de ahorro, entrevistadores, asesores de crédito, Analista Administrativo, en el área de enfermería, como responsable de atención en el programa de Oportunidades y en el área de enfermería, han participado en actividades de labor social en la Secretaria de Desarrollo Social como Voluntariado y en la UCIZONI en asesoría legal; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales en el Instituto Nacional Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y en el sector público y privado, trabajo comunitario.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas telesecundarias, empresas privadas, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, En el Instituto Estatal de Educación para Adultos, en la Secretaría de Desarrollo Social, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y realizara con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por seis mujeres y dos hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a

ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santa María Petapa**, Oaxaca, se observó.

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Petapa, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que tres de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a personas que se auto adscriben como personas de la población zapoteca y que hablan el leguaje zapoteco.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Santa María Petapa**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%

Presidencia	Roberto Gutiérrez Ruíz	Hombre	42	6	26	74
Secretaría	Ismael Alonzo Santiago	Hombre	40.8	3	26.5	70.3
1ª. Consejería Electoral	Reyna Nataly Galloso Castelán	Mujer	33.6	3.33	30	66.93
2ª. Consejería Electoral	Cristina Azucena González Martínez	Mujer	31.2	2.67	30	63.87
3ª. Consejería Electoral	Nory Michelle Guadalupe Rodríguez	Mujer	32.4	2.33	27.5	62.23
4ª. Consejería Electoral	Ilse Reyes Santiago	Mujer	30	2.67	25	57.67

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Milka García Gutiérrez	Mujer	42	2.67	27	71.67
Suplencia	Itzel Calzadas Ramírez	Mujer	30	1.67	20	51.67

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTIAGO NILTEPEC, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Santiago Niltepec, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. LEGNA GUADALUPE OSORIO LÓPEZ

La ciudadana tiene estudios de Bachillerato, en el Componente para el Trabajo en Administración, por el Colegio de Bachilleres del estado de Oaxaca (COBAO) lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Por tanto, cuenta con competencias profesionales para la gestión de proyectos, el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva en ámbitos organizacionales y la resolución de problemas, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego de este a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. Manifiesta contar con experiencia práctica electoral como Consejera Electoral en el Proceso Electoral municipal 2020-2021. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En otras experiencias profesionales manifiesta que ha trabajado como Especialista de negocios en 2018 en Financiera Popular Te Creemos, así como Cocinera en Restaurante Tierra Del Sol en 2019, y como Auxiliar de Producción en Roberts Enterprise en 2021. De lo anterior, se desprende que domina habilidades de comunicación, negociación, diálogo, tolerancia a la frustración, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos. Asimismo, manifiesta haber trabajado como Educadora en 2017 en la Estancia Infantil Luna. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta la importancia de los derechos político-electorales de las mujeres en los Consejos y su contribución en esos espacios, debido a que cuentan con capacidades para desempeñarse en el órgano. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ISIS DEL CARMEN MORALES ROBLES

La ciudadana es Técnica universitaria en Pedagogía por la Universidad del Sur, lo que acredita con Constancia de Autenticación del Título Electrónico expedido por la Secretaría de Educación Pública. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Asimismo, manifiesta que trabajó como Técnico Docente del Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) de 2021 a

2023. Se advierte que cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. Así como sensibilidad para trabajar con las poblaciones históricamente discriminadas. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta su compromiso con la democracia y con los principios que rigen la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **CARLOS MANUEL MEDINA CRUZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es estudiante de la Licenciatura en Derecho por el Instituto de Estudios Superiores del Istmo de Tehuantepec, lo que acredita con constancia expedida por esa institución educativa. Su formación aportará conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral, además de capacidades de comunicación oral y escrita, análisis y herramientas para la construcción de diálogo y consensos. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Capacitadora Asistente Electoral Local (CAEL) en 2021 que acredita con constancia emitida por el IEEPCO, lo que acredita con constancia emitida por la institución. Por tanto, domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta contar con las habilidades necesarias para integrar el Consejo y pasión por la materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, el ciudadano **ROMEO FUENTES CRUZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios en El ciudadano cuenta con estudios de Bachillerato por el Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de Servicios Número 126 (CBTIS) lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial. Por tanto, cuenta con habilidades de comunicación oral y escrita, pensamiento lógico matemático, y compromiso social que abonarán al desarrollo de las actividades electorales con eficacia y eficiencia, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. El ciudadano manifiesta que ha

trabajado como comerciante, por tanto, se desprende que domina habilidades de comunicación, negociación, diálogo, tolerancia a la frustración, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos que abonan al desarrollo de las actividades en el Consejo General. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta su compromiso con la ciudadanía activa y vigilante en el órgano electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **ANIBAL ORDAZ FUENTES**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Licenciatura en Informática por el Instituto Tecnológico del Istmo, lo que acredita con Título expedido por el Tecnológico Nacional de México. Su formación académica aportará conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio del órgano desconcentrado, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del Consejo relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. En su trayectoria profesional, manifiesta que ha trabajado como Docente de la materia de informática y TICS en el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca de 2020 a 2022. De lo anterior se advierte que, cuenta con experiencia en manejo de grupos, trabajo en equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta su deseo de ejercer una ciudadanía vigilante respetando los principios que rigen la función electoral en el Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **ANEL OSORIO LOPEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Bachillerato, en el Componente de Formación para el Trabajo en Higiene y Salud Comunitaria, por el Colegio de Bachilleres del estado de Oaxaca (COBAO) lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Cuenta con competencias para proporcionar atención a la ciudadanía con sentido ético, en lo individual y en la comunidad, sensibilidad para el trato directo con las personas, actitud de servicio, además de su capacidad para transmitir y explicar problemáticas, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado. Manifiesta que cuenta con experiencia práctica en materia electoral como

Escrutadora de Mesa Directiva de Casilla en 2020, por tanto, cuenta con conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. En cuanto a su experiencia profesional manifiesta haber trabajado como Auxiliar Administrativo en una Escuela Secundaria de 2014-2023. Actividad que le ha dotado de habilidades para la planeación, control, sistematización y gestión de información, que aportan certidumbre, transparencia y objetividad al quehacer electoral del órgano desconcentrado. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta su deseo de ejercer una ciudadanía vigilante y que la elección se realice en estricto apego a las normas electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de la consejería de suplencia, es principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También es de manifiesto el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo del integrante, así como su experiencia acumulada como funcionario de casilla, como jefe de brigada, de entrevistador y como docente.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en Instituto Estatal Electoral, en Instituto Estatal de Educación para Adultos, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, En el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en Banco Nacional de Ahorro Nacional y Servicios Financieros y en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, en los que han desempeñado funciones como, especialistas en negocios, docentes y técnicos docentes, como auxiliares administrativos, encuestadores y jefes de brigada, han realizado actividades

educativas impartiendo materias como Informática y como educación preescolar, han participado en actividades de labor social en la fundación origen como orientador psicológico en desastres naturales; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, como Capacitadores Asistentes Electorales en procesos locales, Consejeros Electorales de los Consejos Municipales, como presidente y escrutadores de Mesa Directiva de Casilla en el Instituto Nacional Electoral circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes e indígenas con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, de negocios, administrativas, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en bachilleratos, empresas privadas, En el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en Banco Nacional de Ahorro Nacional y Servicios Financieros; y en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la

capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, la imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por tres mujeres y cuatro hombres, por lo que se está cumpliendo con el principio de paridad de género, en su vertiente de mínima diferencia, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y

Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santiago Niltepec, Oaxaca**, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Niltepec, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo,

facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que cinco de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a cuatro personas que se auto adscriben como jóvenes y que pertenecen a la comunidad zapoteca.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Santiago Niltepec**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Legna Guadalupe Osorio López	Mujer	37.2	4.67	19.5	61.37
Secretaría	Isis del Carmen Morales Robles	Mujer	32.4	3.33	27	62.73
1ª. Consejería Electoral	Carlos Manuel Medina Cruz	Hombre	40.8	2	27.5	70.3
2ª. Consejería Electoral	Romeo Fuentes Cruz	Hombre	40.8	2.33	20	63.13
3ª. Consejería Electoral	Anibal Ordaz Fuentes	Hombre	28.8	3.33	30	62.13

4ª. Consejería Electoral	Anel Osorio López	Mujer	27.6	3.67	21.5	52.77
---	----------------------	-------	-------------	-------------	-------------	--------------

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Julio Andrés Vera Cruz	Hombre	30	4.67	25	59.67

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTO DOMINGO INGENIO, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNDIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Santo Domingo Ingenio, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. LEONEL ANTONIO RUIZ CASTELLANOS

El ciudadano es Maestro en Educación por el Instituto de Estudios Superiores del Istmo de Tehuantepec lo que acredita con Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública. Asimismo, es Pasante de la Licenciatura en Educación Secundaria, por la Escuela Normal Superior Federal de Oaxaca, lo que acredita con Carta de Pasante emitida por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Manifiesta que cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Presidente de Consejo Municipal Electoral de 2017 a 2018 y Consejero Electoral Propietario de 2020 a 2021 en el Instituto Estatal Electoral del Estado de Oaxaca (IEEPCO), acreditando el primer cargo con nombramiento emitido por el IEEPCO. Por tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Manifiesta haber trabajado como Presidente de Mesa Directiva de Casilla en 2016

en el Instituto Nacional Electoral por tanto cuenta con conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. Asimismo, manifiesta haber fungido en diversas actividades en educación primaria como son maestro, supervisor comisionado y Director en el periodo de 2007 a 2023 en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO). Lo que da cuenta de sus habilidades para el trabajo equipo, manejo de grupos, resolución de conflictos, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta su compromiso con la democracia, con la vigilancia ciudadana del proceso de elección, la participación política municipal y sus capacidades para coordinar equipos de trabajo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. KARLA GUADALUPE RUIZ DOMINGUEZ

La ciudadana tiene estudios de Bachillerato tecnológico, en la Carrera de Técnico en Administración, por el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA) lo que acredita con Certificado de terminación de estudios expedido por esa institución educativa. Sus aprendizajes aportan competencias profesionales para la gestión de proyectos, el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva en ámbitos organizacionales y la resolución de problemas, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego de este a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta su compromiso con los principios que rigen la función electoral, además de ser una persona constante, disciplinada, responsable, ética, profesional, comprometida y con vocación de servicio. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto del ciudadano **HUGO CABRERA ANTONIO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Bachillerato con especialidad en Ciencias Humanísticas y Sociales, por la Universidad Autónoma de Guerrero, lo que acredita con Certificado de estudios expedido por esa institución educativa. Sus nociones aportarán habilidades de comunicación oral y escrita, pensamiento lógico matemático, sentido de justicia

social, sensibilidad para el trabajo directo con la ciudadanía y compromiso social que abonarán al desarrollo de las actividades electorales con eficacia y eficiencia, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Manifiesta contar con experiencia práctica en materia electoral como Consejero Presidente en el Proceso Electoral Local 2020-2021, Consejero Electoral Propietario en el Proceso Electoral Local 2017-2018 y 2015-2016. Por tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de un órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Manifiesta que es trabajador independiente, por tanto, se desprende que cuenta con habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, así como capacidad para autoemplearse, iniciativa y disciplina para el logro de sus objetivos. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta contar con capacidades y actitud de servicio para el trabajo en el órgano colegiado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **SHARON SOLEDAD ESCOBAR RIOS**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de La ciudadana tiene estudios de Bachillerato, en el Componente de Formación para el Trabajo en Higiene y Salud Comunitaria, por el Colegio de Bachilleres del estado de Oaxaca (COBAO) lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Cuenta con competencias para proporcionar atención a la ciudadanía con sentido ético, en lo individual y en la comunidad, sensibilidad para el trato directo con las personas, actitud de servicio, además de su capacidad para transmitir y explicar problemáticas, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta ser una persona proactiva, eficiente, comprometida, con valores cívicos; así también manifestó su interés por el aprendizaje constante en materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto de la ciudadana **LEYDI JACINTO SANTOS**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que tiene estudios Licenciatura en Informática por el Instituto Tecnológico del Istmo, lo que acredita con Título

expedido por el Tecnológico Nacional de México. Su formación académica aportará conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio del órgano desconcentrado, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del Consejo relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Manifiesta contar con experiencia práctica en materia electoral como Consejera Electoral Distrital en el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de un órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Así también ha fungido como Secretaria de Consejo Municipal, en el periodo de 2017-2018 a 2020-2021. Por tanto, se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. En cuanto a su experiencia profesional, manifiesta haber trabajado como Asesora Digital de 2018-2020 en Banco Azteca, lo que da cuenta de sus capacidades para la escucha activa, sensibilidad para el trato directo con la ciudadanía y capacidad analítica, las cuales son de gran utilidad para la atención de las peticiones y consultas de la ciudadanía y partidos políticos en el órgano colegiado. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta contar con experiencia, conocimientos y disponibilidad de horario para el trabajo en el órgano colegiado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto del ciudadano **ABEL CRUZ NOLASCO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cursó estudios El ciudadano es Pasante de la Carrera Técnico en Enseñanza Comercial, por el Centro de Capacitación Comercial Morelos, lo que acredita con Título expedido por la Dirección General de Educación Secundaria Técnica. Sus nociones aportarán conocimientos para realizar con eficiencia los procesos en curso del órgano colegiado, razonamiento lógico matemático, solución a problemas para optimizar el logro de los objetivos del órgano desconcentrado en el Proceso Electoral Local. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta ser una persona responsable, con valores cívicos, capacidad de resolución de conflictos, y disposición para el aprendizaje en la

materia electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejerías electorales, fueron consideradas en atención a sus habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, al haber realizado actividades de dirección en el nivel de primaria, realizaron actividades de campo como, se han desarrollado trabajando por cuenta propia, colaborando como auxiliar administrativo, en asesoría digital para Banco Azteca, como técnico de enseñanza, trabajos que implican contacto directo con las personas. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como titulares en Presidencias y Secretarías, así como consejerías electorales de Consejos de los Consejos Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: en materia electoral, la pedagogía y docencia, en los sectores públicos y privados, así como en el trabajo comunitario.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las consejerías electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, contables, públicas y privadas, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, empresas privadas, despachos contables, asociaciones civiles, en el Instituto

Estatad de Educación Pública de Oaxaca, en Banco Azteca, así como del trabajo por cuenta propia, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como la imparcialidad, la participación ciudadana, los valores de la democracia, la legalidad, la cultura cívica, la transparencia electoral, la inclusión de los jóvenes y la equidad de género para que las mujeres tengan la misma oportunidad de acceder a los cargos públicos sin que sufran algún tipo de violencia o menoscabo en su persona; por su participación en los diferentes procesos electorales locales, se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por tres mujeres y tres hombres, lo que resalta que la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Asimismo, destaca la participación de las personas que se auto adscriben en la diversidad sexual y jóvenes, que integran este Consejo en el que se respetan cada una de las etnias y culturas que existen en nuestro estado, las cuales gozan de sus derechos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y afroamericana y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es importante señalar que, la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de inclusión y no discriminación y el de experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santo Domingo Ingenio**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Ingenio, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es necesario señalar la participación de dos personas que se auto adscriben como de la Diversidad Sexual y tres como Jóvenes, lo que da como resultado la integración de consejo pluricultural.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de centros educativos que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que

cuatro de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a personas que se auto adscriben como de la diversidad sexual y de género; y jóvenes.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral, inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Santo Domingo Ingenio**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Leonel Antonio Ruiz Castellanos	Hombre	44.4	6	29	79.4
Secretaría	Karla Guadalupe Ruiz Domínguez	Mujer	34.8	2.33	23.5	60.63

1ª. Consejería Electoral	Hugo Cabrera Antonio	Hombre	28.8	4	26.5	59.3
2ª. Consejería Electoral	Sharon Soledad Escobar Ríos	Mujer	36	0.67	19.5	56.17
3ª. Consejería Electoral	Leidy Jacinto Santos	Mujer	22.8	5	24.5	52.3
4ª. Consejería Electoral	Abel Cruz Nolasco	Hombre	21.6	1	21	43.6

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTO DOMINGO ZANATEPEC, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. FLORALIA NICOLAS MARTINEZ

La Ciudadana es Licenciada en Derecho Constitucional y Amparo por la Universidad del Sur, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, así también, tiene estudios de Maestría en Derecho Constitucional y Amparo por la Universidad del Sur, ambos acreditados por esa institución educativa y con Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública. Su formación aportará conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral, además de capacidades de comunicación oral y escrita, análisis y herramientas para la construcción de diálogo y consensos. Manifiesta contar con experiencia práctica en materia electoral como Consejera Electoral del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2015-2016; Secretaria del Consejo Municipal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2017-2018, lo que acredita con credencial o nombramiento expedidos por la autoridad electoral. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas

que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Asimismo, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. En el ámbito profesional, ha trabajado como Secretaria de Despacho Jurídico “Rementería y Asociados” y como Abogada Litigante la Despacho Jurídico Particular. Por tanto, se desprende que cuenta con actitud de aprendizaje continuo, conocimientos prácticos, argumentación jurídica, resolución de problemas conforme a los principios de legalidad e independencia, además de actitud de trabajo colaborativo, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta contar con conocimientos y respeto a los principios que rigen la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. MANUEL TORRES NOLASCO

El ciudadano es Ingeniero Agrónomo, por la Universidad Autónoma de Chapingo, lo que acredita con Título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para el diseño y gestión de proyectos en el órgano desconcentrado en el marco de las actividades de su competencia, además cuenta con habilidades de planeación, sistematización, organización y trabajo con orientación a resultados. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Presidente de Consejo Municipal Electoral en el Proceso Electoral Local 2020-2021 y Secretario de Consejo Municipal Electoral en el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, lo que acredita con nombramientos emitidos por la autoridad electoral. Por tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de un órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Así también, manifiesta que trabajó como Supervisor Electoral de 2014-2015 del Instituto Nacional Electoral lo que acredita con nombramientos emitidos por la autoridad electoral. De manera complementaria tomó el curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” impartido por el IEEPCO y que acredita con constancia emitida por esa institución. Se advierte que

posee dominio del marco normativo que regula la organización y capacitación electorales, y experiencia en dirigir y supervisar a las personas capacitadoras asistentes electorales y en la generación de reportes, bases de datos y uso de herramientas informáticas. Manifiesta que trabaja como Gerente de Ventas de 1995-2002 Rhom and Haas México S.A de.CV., se desprende que domina habilidades de comunicación, negociación, diálogo, tolerancia a la frustración, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos. También ha laborado como docente de las materias de estadística, agricultura general en el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario de 2013 a 2018. En ese sentido, cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. Ostenta haber ocupado el cargo de Presidente de la Colonia Santo Domingo Zanatepec y del Comité de Padres de Familia del C.B.T.A 158. Lo que da cuenta de su responsabilidad ciudadana y compromiso social. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta contar con conocimientos y experiencias, así como una persona responsable. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **AVRIL TORREZ MENDOZA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Bachillerato tecnológico, en la Carrera de Técnico Agropecuario, por el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA) lo que acredita con Certificado de terminación de estudios expedido por esa institución educativa. Egresó con un promedio general de 8.3, lo que da cuenta de su disciplina y responsabilidad. Sus aprendizajes aportan competencias profesionales para la gestión de proyectos, el trabajo colaborativo, resolución de problemas, pensamiento lógico-matemático y enfoque de sustentabilidad, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. Manifiesta contar con experiencia práctica en materia electoral como Capacitadora Asistente Electoral (CAE) en el Instituto Nacional Electoral en el Proceso 2020-2021, lo que acredita con constancia expedida por dicha institución. Su labor como CAE es muestra de que realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta contar con experiencia en materia electoral además de sentido de responsabilidad social. La apreciación de su

personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, el ciudadano **VICTOR ALFONZO JIMENEZ VALLEJO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios en el ciudadano estudió la Licenciatura en Administración de Empresas por la Universidad del Sur, lo que acredita con Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública. Su formación académica aportará conocimientos para la administración de los recursos humanos y materiales al interior del órgano desconcentrado y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. Manifiesta contar con experiencia práctica en materia electoral como Secretario Electoral Municipal en el Proceso Electoral Local 2020-2021 en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. De manera complementaria concluyó el “Curso-taller sobre el Desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021” impartido por el INE y que acredita con constancia expedida por la institución. Manifiesta contar con experiencia laboral como Asesor de Ventas en Nacional de Drogas (NADRO) de 2017 a 2023, Vendedor Tradicional de COMERDIS DEL NORTE, y como Agente de Ventas en Distribuidora y Manufacturera del Valle de México S. DE R.L. de C.V de 2006 a 2014, por tanto, se desprende que domina habilidades de comunicación, negociación, diálogo, tolerancia a la frustración, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta conocer los principios y valores de la democracia, así como sus deseos de ser vigilante de que se cumpla la normatividad electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **LINETTE RAMOS ORTIZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Bachillerato general, con especialidad en Carrera Técnico Agropecuario, por el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA) No. 158, lo que acredita con certificado de estudios expedido por esa institución educativa. Sus aprendizajes aportan competencias profesionales para la gestión de proyectos, el trabajo colaborativo, resolución de problemas, pensamiento lógico-matemático y enfoque de sustentabilidad, características que servirán al trabajo del órgano

desconcentrado y a robustecer el apego de este a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. La ciudadana participó como Presidenta de Mesa Directiva de Casilla en 2016 y como Capacitadora Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral Local 2017-2018, lo que acredita con constancia y/o credencial expedida por las autoridades electorales. Se advierte que domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral y cuenta con conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta sus deseos de seguir aprendiendo de la materia electoral y crecer profesionalmente. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, el ciudadano **CALEB GARCÍA SANTIAGO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios con estudios de Secundaria, por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. El certificado en cuestión da cuenta de que tuvo un aprovechamiento escolar que da cuenta de su compromiso, dedicación y disciplina, habilidades necesarias para el desempeño de las actividades del órgano electoral con eficiencia y eficacia que abonan al principio de certeza y objetividad. En su trayectoria laboral, manifiesta haber trabajado como Secretario particular de 2016 a 2017 en el H. Ayuntamiento Zanatepec. De lo anterior se advierte su experiencia organización y planificación de actividades, gestión del tiempo, manejo de expedientes y documentación. Asimismo, manifiesta que ha trabajado en “Diseños en Artes Gráficas” el cual administra por su propia cuenta. Por tanto, se desprende que cuenta con habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, así como capacidad para autoemplearse, iniciativa y disciplina para el logro de sus objetivos. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta ser una persona responsable, participativa y honesta. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas

apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en como encargada de de oficina de una Asociación Civil, de auxiliares administrativos; además de su capacitación permanente a través de cursos, como “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el Instituto Nacional Electoral, Despachos Jurídicos, auxiliares jurídicos, actividades docentes de educación media superior Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario, Distribuidora Manufacturera del Valle De México S. De R.L. De C.V., Comerdis Del Norte S De R.L. De C.V. y en el en el Honorable Ayuntamiento de Santo Domingo Zanatepec, de en los que han desempeñado funciones como, Abogados Litigantes, Secretaria en Despacho Jurídico, Capacitador Asistente Electoral, Agente de Ventas, Asesor de Ventas, Vendedor Tradicional, Secretario Particular, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y/o Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, Consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado en las presidencias, Secretarías y consejerías dentro de los consejos municipales, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas de tercera edad, jóvenes e indígenas con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas de bachilleratos, empresas privadas, ayuntamientos, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizara con perspectiva de género, la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cuatro mujeres y cuatro hombres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un

contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santo Domingo Zanatepec**, Oaxaca, se observó.

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la

vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que seis de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a una persona que se auto adscribe como parte de la indígena, una personal de la tercera edad y dos jóvenes.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso

democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **San Santo Domingo Zanatepec**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Floralia Nicolas Martínez	Mujer	49.2	4.67	28.5	82.37
Secretaría	Manuel Torres Nolasco	Hombre	39.6	8.33	24.5	72.43
1ª. Consejería Electoral	Avril Torrez Mendoza	Mujer	38.4	2	26	66.4
2ª. Consejería Electoral	Víctor Alfonso Jiménez Vallejo	Hombre	31.2	4.33	28	63.53
3ª. Consejería Electoral	Linette Ramos Ortiz	Mujer	32.4	4.33	25.5	62.23
4ª. Consejería Electoral	Caleb García Santiago	Hombre	31.2	2	24.5	57.7

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Edna Gloria Cabrera Ventura	Mujer	36	4.33	26.5	66.83
Suplencia	Aldair Torres López	Hombre	26.4	4.67	18	49.07

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA CRUZ AMILPAS, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las consejerías electorales y secretaría del consejo municipal electoral **Santa Cruz Amilpas, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación

Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. MARTHA LILIA ALCEDA RETANA

La ciudadana es Licenciada en Derecho, por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia de México, lo que acredita con Título emitido por esa institución educativa. Su formación aportará conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral, además de capacidades de comunicación oral y escrita, análisis y herramientas para la construcción de diálogo y consensos. Manifiesta contar con experiencia práctica en materia electoral como Capacitadora Asistente Electoral (CAE) en el Instituto Nacional Electoral en el Proceso Electoral 2020-2021 y 2021-2022, lo que acredita con constancias expedidas por el INE. Su labor como CAE es muestra de que realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral, así como Supervisora Electoral en 2016 en la misma institución. Tales experiencias dan cuenta de que posee dominio del marco normativo que regula la organización y capacitación electorales, y experiencia en dirigir y supervisar a las personas capacitadoras asistentes electorales y en la generación de reportes, bases de datos y uso de herramientas informáticas. De manera complementaria manifiesta haber concluido el curso “Manejo y superación de objeciones” impartido por el Instituto Nacional Electoral (INE) así como el “Taller de aproximación a los métodos de investigación documental”, y los cursos de “Sesión de actualización de igualdad de género, no discriminación y lenguaje incluyente”, “Curso intensivo de precedentes de la SCJN sobre derechos humanos” facilitados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Así también ha tomado cursos y talleres relativos a diversas ramas del derecho. Estas herramientas teóricas conceptuales le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Manifiesta que ha trabajado como Asesora capacitadora independiente, Directora de COPARMEX, y como Gerente de Recursos Humanos en una institución privado. Experiencias que dan cuenta de sus capacidades para la escucha activa, sensibilidad para el trato directo con la ciudadanía y capacidad analítica, las cuales aportan al trabajo de atención de las peticiones y consultas de la ciudadanía y partidos políticos. La ciudadana manifiesta que ha trabajado como docente de diversas materias en instituciones privadas, lo que da cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. También señala en su currículum haberse desempeñado en el ámbito de la comunicación en un

programa de radio y televisión, en espacios como Radio RED, Vira TV, UNO MAS UNOTV, NET CHANNE TV. Lo que es muestra de sus habilidades de comunicación. Ostenta haber participado como voluntaria en diversas organizaciones civiles como son Fundación En Movimiento, AMNRDAC, Fundación Comparte Vida A.C. y Congregación Mariana Trinitaria. Actividades que son prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, su compromiso con el pluralismo cultural y los derechos de las mujeres, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta contar con las habilidades y capacidades necesarias para integrar el Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. XOCHITL LOPEZ VELASCO

La ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con Carta de Pasante emitida por esa institución educativa. Su formación aportará conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral, además de capacidades de comunicación oral y escrita, análisis y herramientas para la construcción de diálogo y consensos. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Consejera Electoral Municipal en el Proceso Electoral Local 2020-2021 en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), así como Asistente Electoral en 2001 y 2004 en la misma institución lo que acredita con nombramientos o credenciales expedidas por la institución. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Asimismo, fungió como Capacitadora Asistente Electoral (CAE) en el Instituto Nacional Electoral en el Proceso Electoral Federal en 2005-2006 y en 2006. Su labor como CAE es muestra de que realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. De manera complementaria concluyó el Diplomado “la incorporación de la

perspectiva feminista en el litigio estratégico” facilitado por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, que acredita con Diploma emitido por esa institución, lo que da cuenta de su formación con enfoque de género que abonará a los trabajos en el órgano colegiado. Manifiesta haber trabajado como Abogada litigante en un despacho jurídico de 2007 a la fecha. Por tanto, se desprende que cuenta con actitud de aprendizaje continuo, conocimientos prácticos, argumentación jurídica, resolución de problemas conforme a los principios de legalidad e independencia, además de actitud de trabajo colaborativo, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Asimismo, manifiesta haber trabajado como Docente de primaria y telesecundaria en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Se advierte que cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. Ostenta haber participado como Vocal en Organización de Radicados en Oaxaca de San Pedro Buenavista, Nativitas, Coixtlahuaca, Oaxaca y como integrante del comité de festejos de esa misma comunidad en 2005, lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta su compromiso con la democracia y los principios rectores de la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto al ciudadano **ARMANDO RODRIGUEZ REYES**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Pasante de la licenciatura en Arquitectura por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de estudios emitido por la esa institución educativa. Su formación aporta competencias para el aprovechamiento de los bienes inmuebles, diseñar diagramas de procesos, desarrollo y gestión de proyectos, planificación, trabajo con orientación a resultados, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado, de manera ordenada, coordinada y calendarizada, y al diseño de estrategias para el cumplimiento de sus actividades. Manifiesta contar con experiencia práctica en materia electoral como Capacitador Asistente Electoral en 2013. Por tanto, domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. De manera complementaria concluyó los cursos de “Introducción al Derecho electoral”, “Introducción a las autoridades electorales”, “Sistemas de medios de impugnación en materia electoral” por Escuela Judicial Electoral. Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional,

manifiesta haber trabajado en un despacho particular en actividades de diseño, elaboración de presupuestos y como residente de 2009 a 2023. Por tanto, se desprende que cuenta con actitud de aprendizaje continuo, conocimientos prácticos, habilidades para la planeación y trabajo con orientación a resultados, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta contar con conocimientos y experiencia en materia electoral, así como habilidades para el trabajo en equipo y coordinación de grupos, además de considerarse una persona ordenada, puntual, responsable y con capacidad de negociación. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, el ciudadano **MEDARDO NOE ROJAS BAUTISTA**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Pasante de la Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Su formación aportará conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral, además de capacidades de comunicación oral y escrita, análisis y herramientas para la construcción de diálogo y consensos. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Consejero Municipal Presidente en el Proceso Electoral Local 2020-2021, Consejero Electoral en 2015-2016, y Asistente de Presidencia en 2012-2013, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca y que acredita con nombramientos o credenciales expedidas por la institución. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta sus deseos de crecer profesionalmente, así como su disponibilidad de tiempo y su compromiso con los principios de la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación

Respecto de la ciudadana **ADRIANA TRINIDAD CRUZ PULIDO**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, la ciudadana actualmente cursa la Licenciatura en Pedagogía por la Universidad Nacional Autónoma de México, lo que acredita con historial académico expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Manifiesta contar con experiencia profesional como Secretaria de Apoyo en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), se advierte que esa actividad le ha dotado de habilidades para la planeación, control, sistematización y gestión de información, que aportan certidumbre, transparencia y objetividad al quehacer electoral del órgano desconcentrado. Asimismo, se ha desempeñado como docente de la materia de cómputo en el Instituto Carlos Gracida en 2000-2001, lo que da cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta sus deseos de participar con el Consejo como un mecanismo de ciudadanía activa y comprometida. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **YESENIA VELASCO PÉREZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, la ciudadana es estudiante de quinto semestre de la Licenciatura en Enfermería por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con Constancia de estudios expedida por esa institución educativa. Sus aprendizajes aportan competencias profesionales para la gestión de proyectos, el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva en ámbitos organizacionales y la resolución de problemas, sentido de justicia social, así como sensibilidad para el trato directo con la ciudadanía, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego de este a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad

en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en Dirección de educación, funcionarios de casilla, Supervisores Asistentes Electorales, auxiliares administrativos y docentes; además de su capacitación permanente a través de cursos, como “Derechos de los pueblos y comunidades indígenas”, foro de “Empoderamiento y liderazgo”.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Despachos Jurídicos, auxiliares jurídicos, actividades docentes de educación primaria, Instituto “Alfonso Caso Andrade”, Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, Universidad Popular Autónoma de Veracruz, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Preparatoria Miguel Hidalgo, Banco Azteca, Coppel, en los que han desempeñado funciones como, jefes, coordinadores de zona y municipales, supervisores de entrevistadores, responsables de área de geoestadística básica, Auxiliares Administrativos, jefes de sucursales bancarias, auxiliares de obras públicas Municipales, Líder de asesor financiero en Baco Azteca S.A, Gerente de área de muebles, han realizado actividades educativas impartiendo materias como Derecho Civil, Derecho Internacional Privado, Educación Cívica, Matemáticas, Español, han participado en actividades de labor social en comités de padres de familia y de agua potable, promotor de la cultura comunitaria en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI); lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y/o Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, Consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, Coordinadores Electorales y de Organización, analistas jurídicos en el Instituto Nacional Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación

Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, de la diversidad sexual e indígenas con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, contables, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, bachilleratos, universidades, empresas privadas, ayuntamientos, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por seis mujeres y cuatro hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados

tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santa Cruz Amilpas**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Mismo que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que _____ de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de

Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a personas que se auto adscriben como indígenas, Joven, afromexicana, pertenecientes a pueblos indígenas y hablantes de la lengua del Chocholteco, Zapoteco y Chinanteco.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Santa Cruz Amilpas**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Martha Lilia Alceda Retana	Mujer	48	7.33	26.5	81.83
Secretaría	Xóchitl López Velasco	Mujer	50.4	8.67	30	89.07
1ª. Consejería Electoral	Armando Rodríguez Reyes	Hombre	51.6	3.33	22.5	77.43
2ª. Consejería Electoral	Medardo Noe Rojas Bautista,	Hombre	44.4	4.33	25.5	74.23
3ª. Consejería Electoral	Adriana Trinidad Cruz Pulido	Mujer	38.4	2.67	24.5	65.57
4ª. Consejería Electoral	Yesenia Velasco Pérez	Mujer	32.4	1	24.5	57.9

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Isaac Demetrio Vicente Silva	Hombre	42	2.67	26.5	71.17
Suplencia	Diego Tomas Rodríguez Vásquez	Hombre	30	5	25.5	60.5

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Santa Lucia del Camino, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. OMAR LENNIN BAUTISTA SOLAR.

El ciudadano es Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitador Asistente Electoral en los Procesos Electorales Federales 2011-2012 y 2014-2015; Consejero Presidente del Consejo Municipal de San Jacinto Amilpas, en el Proceso Electoral 2015-2016; Consejero Presidente del Consejo Municipal de Soledad, ETLA, en el Proceso Electoral 2017-2018; y auxiliar jurídico distrital B de la Junta Distrital 08 del INE. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Presenta constancia de haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: cursos "Introducción al Derecho Electoral"; "Básico de redacción"; "Introducción a las autoridades electorales"; "Sistema de medios de impugnación en materia electoral"; "Introducción al Procedimiento Especial Sancionador"; "Introducción a la Justicia Electoral Inclusiva (impartidos por la Escuela Judicial Electoral); curso "Detección y Prevención de Delitos Electorales (impartido por la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Asimismo, presenta constancia de haber tomado el curso especializado en Derechos Indígenas que refieren su compromiso con la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como secretario judicial y abogado litigante lo cual denota

conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación; así mismo, docente de derechos humanos de las personas, pueblo y comunidades indígenas, lo cual demuestra experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación; destrezas que ayudan a diversificar y fortalecer los conocimientos integrales del Consejo. Ostenta haber sido Secretario Municipal en el municipio de Santo Domingo Tomaltepec que se rige por Sistemas Normativos Indígenas, lo cual es prueba de interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. Finalmente, reporta haber sido asesor jurídico del Comité de Agua de Riego de Santo Domingo Tomaltepec actividad que prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, su compromiso con el pluralismo cultural y los derechos de las mujeres, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. FRANCISCO SEBASTIÁN LEÓN MARTÍNEZ.

El ciudadano es Pasante de la Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con la Constancia de Estudios expedidos por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitador y Asistente Electoral en 2022, 2021 y 2018. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. Presenta constancia/manifiesta de haber tomado parte de los cursos: "Introducción al Derecho Electoral"; "Introducción a las autoridades electorales"; y "Sistema de medios de impugnación en materia electoral" (impartidos por la Escuela Judicial Electoral); así como el curso de capacitación en línea "Reglamento de Elecciones (impartidos por el INE). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como entrevistador en el Instituto Nacional de Estadística y

Geografía, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Dichas destrezas ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **ABIGAIL RAMÍREZ CABALLERO**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Pasante de la Licenciatura en Administración, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para la administración de los recursos humanos y materiales al interior del órgano desconcentrado y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Electoral Propietaria del Consejo Distrital 12 en el Proceso Electoral 2021-2022; y Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal de Ocotlán de Morelos en el Proceso Electoral 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como auxiliar de supervisor y capturista de datos en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía cargos que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad; además ha sido docente de computación y de materia a nivel primaria y secundaria en el INEA lo cual denota su experiencia en el manejo de grupos, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, y compromiso social con la educación de las personas adultas; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido coordinadora de brigadas y tesorera de la Asociación Civil para personas con discapacidad y de la tercera edad "Gamaliel A.C," actividades que son prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, su compromiso con el pluralismo cultural y los derechos de las mujeres, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **REBECA REYNA PRIETO SOTO**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciada en Administración, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para la administración de los recursos humanos y materiales al interior del órgano desconcentrado y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Técnico de Organización Electoral por el Instituto Nacional Electoral en 2022; Consejera Electoral del 12 Consejo Distrital, en el Proceso Electoral Local 2020-2021; y Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de Tlacolula de Matamoros, en el Proceso Electoral Local 2012-2013. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Además, cuenta con habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. Presenta constancia de haber tomado el curso "Introducción al Derecho Electoral" (impartido por la Escuela Judicial Electoral). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como auxiliar administrativo y Ejecutiva de Relaciones Públicas, lo cual da cuenta de experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación; además se desempeñó como docente de nivel bachillerato, cargo que denota experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto al ciudadano **SAMUEL REVILLA REYES**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, se encuentra cursando la Licenciatura en Derecho en la por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con la Constancia de Estudios expedida por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y

electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como litigante en un despacho independiente, lo cual da cuenta de conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación; gestor administrativo en la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones de Oaxaca, mismo que requiere de conocimientos para solicitar, promover y gestionar todo tipo de trámites ante cualquier órgano de las administraciones públicas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido promitente de la Fundación Cien por Oaxaca; secretario juvenil de Jóvenes con Labor A.C; y subsecretario de Organización Estatal de Adelante Jóvenes por la Patria A.C, actividades que son prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, su compromiso con el pluralismo cultural y los derechos de las juventudes, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **BLANCA CONTRERAS SALINAS**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Bachillerato general, con especialidad en el área económica-administrativa, por el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS 123), lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias profesionales para la gestión de proyectos, el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva en ámbitos organizacionales y la resolución de problemas, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: capturista del Programa de Resultados Electorales Preliminares en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en los Procesos Electorales Locales 2017-2018, 2020-2021 y 2021-2022. Por lo tanto, cuenta con conocimientos sobre el proceso de captura, digitalización y publicidad de los resultados de las actas de escrutinio y cómputo, además de mostrar habilidades para hacer patentes sus conocimientos en materia electoral local y su capacidad de manejo de datos, información y documentación. Presenta constancia de haber finalizado su programa de Liderazgo, impartido por Potencial Humano. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como capitana en el Centro de Desarrollo Humano y Capacitación; personal de producción en panadería y personal de producción publicitaria, lo cual da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido voluntaria

de Casa de Luz y Descanso “Maricarmen” A.C, y Corazón Down S.C, actividades que son prueba de su solidaridad social y disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destaca su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como abogados litigantes, Consejeros Electorales, Asistentes Electorales y docentes, además de su capacitación permanente a través de cursos, como “ Introducción al Derecho Electoral”; “Básico de redacción”; “Introducción a las autoridades electorales”; “Sistema de medios de impugnación en materia electoral”; “Introducción al Procedimiento Especial Sancionador”; “Introducción a la Justicia Electoral Inclusiva (impartidos por la Escuela Judicial Electoral); curso “Detección y Prevención de Delitos Electorales (impartido por la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales); “Reglamento de Elecciones (impartidos por el INE). taller “Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca”; 2) seminario “Los aprendizajes y retos para una democracia paritaria! impartidos por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y otras capacitaciones relacionadas con la formación y superación profesional en materia jurídica.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades comunitarias, docentes y electorales por haber participado o laborado en actividades de la función pública, analistas jurídicos en el Instituto Nacional Electoral, supervisión en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Docentes en el Instituto Nacional de Educación para los Adultos, Despachos Jurídicos, auxiliares jurídicos, Secretarios Municipales, Capacitadores Asistentes Electorales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de

Participación Ciudadana de Oaxaca. Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, indígenas y afromexicanas con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizara con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cuatro mujeres y seis hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos , en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en la composición general de la integración de la totalidad de los Consejos Municipales Electorales.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santa Lucía del Camino**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa Lucía del Camino, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que nueve de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen personas que se auto adscriben como indígena, joven y afromexicanas.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **Santa Lucía del Camino**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%

Presidencia	Omar Lennin Bautista Solar	Hombre	49.2	9.33	25.5	84.03
Secretaría	Francisco Sebastián León Martínez	Hombre	55.2	4.67	26.5	86.37
1ª. Consejería Electoral	Abigail Ramírez Caballero	Mujer	51.6	6.00	29.5	87.1
2ª. Consejería Electoral	Rebeca Reyna Prieto Soto	Mujer	50.4	8.33	28	86.73
3ª. Consejería Electoral	Samuel Revilla Reyes	Hombre	40.8	5.67	29.5	75.97
4ª. Consejería Electoral	Blanca Contreras Salinas	Mujer	33.6	4.67	30	68.27

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Felipe Benítez Vázquez	Hombre	55.2	8.33	28.5	92.03
Suplencia	Perla Margarita Carreño Guadalupe	Mujer	48	6.67	30	84.67
Suplencia	Salvador De Felipe Celis	Hombre	52.8	3.33	28.5	84.63
Suplencia	Yolanda Martínez Luis	Mujer	48	6.67	24.5	79.17

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y

Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. BRISELDA CORTES RAMÍREZ

La ciudadana es Licenciada en Derecho y Ciencias Sociales, por la Universidad Regional del Sureste, lo que acredita con título y Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y estudios de Maestría en Derecho Electoral y Procesal Electoral, por la Benemérita Universidad de Oaxaca, lo que acredita con constancia de estudios expedida por dicha institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Presidenta del 12 Consejo Distrital Local del IEEPCO de Santa Lucía Del Camino para el Proceso Electoral Local 2021-2022; Supervisora Electoral en la 04 Junta Distrital del INE en 2021; Consejera Presidenta del 12 Consejo Distrital Local del IEEPCO de Santa Lucía Del Camino para el Proceso Electoral Local 2017-2018; y Consejera Electoral del 09 Distrito Electoral en los Procesos Electorales Federales 2015-2016, 2014-2015 y 2011-2012; así como Coordinadora, Técnica y Asistente Electoral del IEEPCO en 2010 y Capacitadora y Asistente Electoral del INE en 2009. Por lo tanto, ha acumulado años de profesionalización en materia electoral, que le permiten identificar las transformaciones y avances que ha experimentado el entramado institucional electoral nacional y local. Además, cuenta con habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. Presenta constancia de haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: 1) diplomado en Derecho Electoral (impartido por el INE en coordinación con el IEEPCO); 2) curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”; 3) curso “Actualización en procedimientos electorales para el Proceso Electoral Local 2017-2018”; 4) taller sobre Delitos Electorales; (impartidos por el IEEPCO); y 5) curso de Actualización en Derecho Electoral (impartido por el IFE en coordinación con el TEPJF). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Asimismo, presenta constancias de otras capacitaciones relacionadas con Derecho Constitucional, Protección de Datos Personales y Transparencia Proactiva. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como oficial de Protección de Datos Personales de la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez y jefa del Departamento de Modernización y Desarrollo Empresarial de la Secretaría De Economía del Gobierno

del Estado de Oaxaca, lo cual refiere su experiencia en el servicio público; además, fue docente de derecho mercantil y filosofía del Derecho, lo cual refiere experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido voluntaria en la Consulta Infantil y Juvenil 2021 en la 04 Junta Distrital del INE, lo que deja patente su interés por la promoción de la participación de las infancias y las juventudes y ánimo de colaborar en los procesos de construcción de cultura cívica. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. DORA PATRICIA CRUZ REYES

La ciudadana es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa y Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Electoral del 14 Consejo Distrital Electoral durante el Proceso Electoral Local 2021-2022; Consejera del Consejo Electoral Municipal en el Proceso Electoral Local 2017-2018; Presidenta de la Mesa Directiva de Casilla en la Jornada Electoral de 1991. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Presenta constancia de haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: 1) "Importancia del protocolo para la Inclusión de personas con discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla"; 2) "Importancia del protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana"; 3) "Comunicación, lenguaje no sexista, y lenguaje incluyente"; 4) capacitación sobre "Oficialía Electoral, Quejas y Denuncias y Medios de Impugnación en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 (impartidos por el IEEPCO). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el

aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Asimismo, presenta constancia de haber tomado otras capacitaciones relacionadas con juicios de amparo, la SCJN y los Derechos Humanos, el nuevo Sistema de Justicia Laboral, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, Sistemas Normativos y Jurisdicción Indígena, y motivación hacia el trabajo. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como docente de educación especial, supervisora y directora de Servicios a la Educación en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), lo cual da cuenta de sus conocimientos en el manejo de la estructura y funcionamiento de las organizaciones escolares, el diseño de mejoras y planes formativos, la medición de sus resultados y calidad, así como su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por otra parte, y respecto del Ciudadano **HUGO MORALES JUÁREZ**, propuesto para Consejero Electoral es Licenciado en Administración Pública y Ciencias Políticas por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP) lo que acredita con Título expedido por la institución educativa. Realizó estudios de maestría en Administración de Negocios en la Universidad Tecnológica de la Mixteca lo que acredita con grado expedido por esa institución educativa y es candidato al grado de Doctor en Desarrollo Regional y Tecnológico por el Instituto Tecnológico de Oaxaca, lo que acredita con Carta de aceptación emitida por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos relacionados con la administración de recursos públicos, el diseño, implementación y medición de políticas públicas, lo que contribuirá a las actividades administrativas, logísticas y de rendición de cuentas del órgano desconcentrado. Además, aportará conocimientos científicos y técnicos para el diseño y gestión de proyectos, con visión de justicia social y preservación del medio ambiente, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Manifiesta contar con experiencia electoral como Consejero Presidente Municipal Huajuapam de León del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2015-2016 y como Presidente del Consejo Municipal Electoral de Villa de Tamazulapam del Progreso durante el Proceso Electoral Local 2012-2013, lo que acredita con nombramientos expedidos por la autoridad electoral. Se advierte que conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de un órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de

custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. De manera complementaria concluyó el “Primer Diplomado en Administración municipal” impartido por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, “Estudios avanzados en política y gobierno” impartido por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, “Cartografía y Desarrollo Regional” impartido por el Instituto Tecnológico Nacional de México, entre otros, lo que acredita con constancias expedidas por las instituciones facilitadoras. Lo anterior da cuenta de su actitud de aprendizaje y actualización constante en el ámbito de la administración pública. Asimismo, manifiesta haber trabajado como Estudiante-Investigador, durante 2019-2023, en el Instituto Tecnológico de Oaxaca-Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCyT) y durante 2017-2019 en el Centro Interdisciplinario de Investigación para el Desarrollo Integral Regional, Unidad Oaxaca – CONAHCyT; por tanto se advierte que cuenta con capacidad analítica, habilidades de comunicación escrita y sistematización, trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. De igual manera trabajó como Analista Estatal de Información, Responsable de Área de Huajuapán de León en la Encuesta Intercensal 2015, y Responsable de Enumeradores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) cargos que permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Asimismo, trabajó como Analista en el Departamento de Investigación, Capacitación y Control de Gestión en 2011 en la Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Puebla. Manifiesta contar con diversas publicaciones, como son el artículo aceptado para publicación titulado “Procesos Hidro-Políticos en la Conformación del Servicio de Agua en Oaxaca de Juárez” en Tecnología y Ciencias del Agua, así como “Procesos Locales de Gobernanza en la Gestión del Agua en el Municipio de Huajuapán de León, Oaxaca” en Temas de Ciencia y Tecnología, “Análisis Geodemográfico del servicio de agua de uso doméstico en el Municipio en Huajuapán de León, Oaxaca” en Investigaciones Geográficas, entre otros. Lo que da cuenta práctica de sus capacidades para la investigación abonarán a la certeza y objetividad de los procedimientos en el órgano desconcentrado. Manifiesta haber participado como Capacitador de “Apropiación Social de la Naturaleza, Gobernanza y Perspectiva de Género” y como Capacitador del Plan Municipal de Desarrollo en el municipio de San Juan Evangelista Analco, actividades que son prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, su compromiso, elementos necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

En cuanto al Ciudadano **HUGO ERNESTO CASAS REYES**, propuesto para Consejero Electoral es Licenciado en Derecho por la Universidad Regional del Sureste, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa y maestría

en Derecho y Política Electoral por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Asesor Jurídico de la Sala Regional Especializada del TEPJF; Secretario Proyectista del Tribunal Electoral de Querétaro; y Consejero de Consejo Distrital Electoral en el Proceso Electoral Local 2015-2016. Por lo tanto, cuenta con el panorama del trabajo desde la autoridad electoral nacional y la estatal y el entendimiento del funcionamiento del sistema electoral mexicano. Además, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como auxiliar administrativo del Instituto Estatal de Educación Pública, lo que demuestra capacidad para brindar apoyo operativo, coordinar tareas, atender a clientes y mantener el orden y la eficacia en la gestión de la información y la documentación; docente de Derecho Electoral y Constitucional a nivel Superior, lo cual refiere conocimiento sobre las dinámicas y valores que priman en el servicio público, así como de la actualización profesional que exige el trabajo docente, en este caso sobre la materia electoral, destrezas que ayudan a diversificar y fortalecer los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Presidente de la asociación Desarrollo Electoral y Cultura Política A.C, actividad que es prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, y su compromiso con el pluralismo cultural, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Así mismo y por lo que respecta a la Ciudadana **LILIANA LIBERTAD OLIVARES LÓPEZ**, propuesta para Consejera Electoral es Licenciada en Administración por la Universidad Regional del Sureste, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y estudios de Maestría en Desarrollo Regional y Tecnológico por el Instituto Tecnológico de Oaxaca, lo que acredita con Cédula Profesional expedida por la SEP. Su formación académica aportará conocimientos para la administración de los recursos humanos y materiales al interior del órgano desconcentrado y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Suplente en el 14 Consejo Distrital Electoral de Oaxaca

de Juárez Zona Norte en el Procesos Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Presenta constancia de haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: 1) cursos “Introducción al Derecho Electoral”; y 2) “Sistema de medios de impugnación en materia electoral”; (impartidos por la Escuela Judicial Electoral); 3) capacitación en línea sobre Reglamento de Elecciones (impartido por el INE). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como encargada de Recursos Humanos y extensionista rural, lo cual da cuenta de su conocimiento de la realidad rural, que combina métodos, conocimientos y uso de la tecnología, para gestionar el conocimiento mismo que comparte con el productor a lo largo de toda la cadena productiva; además docente de educación básica y media superior, cargo que refiere experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta a la ciudadana **NILVA HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, propuesta como Consejera Electoral es Licenciada en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral del INE en los Procesos Electorales 2020-2021 y 2021-2022. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. Presenta constancia de haber tomado cursos que refieren su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las

personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas: 1) curso “Elementos generales para protección inmediata de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia” impartido por la Secretaría de Bienestar; 2) curso “Derechos Humanos y Género” impartido por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como abogada en el Instituto Municipal de las Mujeres de Oaxaca de Juárez; Asesora Jurídica de mujeres víctimas de violencia sexual en la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca; Abogada Litigante; Agente del Ministerio Público; Actuaría Judicial; y Asesora Jurídica de la Unidad de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia por Razón de Género del IMO, lo cual da cuenta de sus conocimientos de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, con enfoque de género, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Asesora Jurídica de la Fundación de Apoyo a Presos y Enfermos Mentales Ambulantes A.C, actividad que prueba su solidaridad social y disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de las Consejerías Electorales, antes descritas se realizaron tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como funcionario de casilla y capacitación permanente a través de cursos.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, perfil académico profesional tanto en actividades de campo, como profesionales en la docencia y servicio público, toda vez que se han desarrollado como docentes y oficial de Protección de Datos Personales de la Unidad de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, Modernización y Desarrollo Empresarial de la Secretaría De

Economía del Gobierno del Estado de Oaxaca, Docente de derecho mercantil y filosofía del Derecho voluntaria en la Consulta Infantil y Juvenil 2021 en la 04 Junta Distrital del INE; Docente de educación especial, supervisora y Directora de Servicios a la Educación en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; Asesor Jurídico de la Sala Regional Especializada del TEPJF; Secretario Projectista del Tribunal Electoral de Querétaro; Consejero del Consejo Distrital Electoral en el Proceso Electoral Local 2015-2016; Auxiliar Administrativo del Instituto Estatal de Educación Pública; Docente de Derecho Electoral y Constitucional a nivel Superior; Presidente de la Asociación de Desarrollo Electoral y Cultura Política A.C; Abogada en el Instituto Municipal de las Mujeres de Oaxaca de Juárez; Asesora Jurídica de mujeres víctimas de violencia sexual en la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca; Abogada Litigante; Agente del Ministerio Público; Actuarial Judicial; y Asesora Jurídica de la Unidad de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia por Razón de Género del IMO; Asesora Jurídica de la Fundación de Apoyo a Presos y Enfermos Mentales Ambulantes A.C; Promotora de género en la Unión Liberal de Ayuntamientos del Distrito de Ixtlán; Promotora comunitaria de la Red de Intérpretes Promotores Interculturales de Oaxaca; Docente de las materias de Lectura y Expresión Oral y Escrita II, en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO) y de Español como lengua no nativa en el Instituto Cultural Oaxaca A.C, así como Materias de Quinto Grado de Primaria en la Escuela Primaria Rural “Benito Juárez”; todas estas experiencias evidencia un alto conocimiento del contexto social y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse Consejera Presidenta del 12 Consejo Distrital Local del IEEPCO de Santa Lucía Del Camino en el Proceso Electoral Local 2021-2022; Supervisora Electoral en la 04 Junta Distrital del INE en 2021; Consejera Presidenta del 12 Consejo Distrital Local del IEEPCO de Santa Lucía Del Camino en el Proceso Electoral Local 2017-2018; Consejera Electoral del 09 Distrito Electoral en los Procesos Electorales Federales 2015-2016, 2014-2015 y 2011-2012; Coordinadora, Técnica y Asistente Electoral del IEEPCO en 2010; Capacitadora y Asistente Electoral del INE en 2009; Consejera Electoral del 14 Consejo Distrital Electoral durante el Proceso Electoral Local 2021-2022; Consejera del Consejo Electoral Municipal en el Proceso Electoral Local 2017-2018; Presidenta de la Mesa Directiva de Casilla en la Jornada Electoral de 1991. Capacitadora Asistente Electoral del INE en los Procesos Electorales 2020-2021 y 2021-2022. circunstancias que denotan interés y profesionalización en materia electoral, además les permitirá con habilidades para la conducción del colegiado, capacidad para el dialogo; conocimientos en normas jurídicas, plazos en todas y en cada una de las etapas del proceso electoral.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: las Ciencias

sociales, litigio, la Pedagogía, administración pública, servicio comunitario y docencia.

En la propuesta de integración se encuentran personas indígena, jóvenes, adultos mayores, hablantes del zapoteco y diversidad sexual con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud y a las personas adultas en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son asesores jurídicos en despachos jurídicos, Asistente Jurídico, Asesora Jurídica de la Unidad de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia por Razón de Género.

Además, las personas integrantes, consideran importante fortalecer la democracia del estado y la nación, denotan su interés por áreas como: preparación de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones, la participación ciudadana en los procesos democráticos que se desarrollan en México, la transparencia e imparcialidad en los mismos, el fortalecimiento de la confianza en las instituciones.

Asimismo, todos convergen en el apego de los principios rectores del ejercicio de la función electoral que son legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, además les interesa el cambio que tienen sus comunidades cuando se organizan para la toma de decisiones, confirmando que unas elecciones transparentes, imparciales y vigilancia de los comicios locales con responsabilidad ética y legalidad de acuerdo a las leyes locales y federales.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realiza con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por seis mujeres y cuatro hombres. Así también es importante señalar que dos mujeres presidirán este Consejo Municipal Electoral tanto en la Presidencia como en la Secretaría, por tanto, se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de

los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas, joven, adultos mayores, de la diversidad sexual y hablantes del Zapoteco, lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena, joven y adulto mayor, y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político- electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y especialidades, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos Distritales y Municipales electorales, se

advierde que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Oaxaca de Juárez, provienen de una diversidad de contextos locales entre los que se encuentra una persona que se describe como indígena y hablante del Zapoteco.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con las actividades comunales.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las personas integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, de los cuales ocho tienen experiencia en proceso electorales locales federales pasados, en tanto los demás sus conocimientos fueron demostrado en el examen de conocimientos y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas que se auto adscriben como personas joven, indígenas y adultos mayores, de la diversidad sexual y hablante del zapoteco.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **Oaxaca de Juárez**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%

Presidencia	Briselda Cortes Ramírez	Mujer	54	8.67	29	91.67
Secretaría	Dora Patricia Cruz Reyes	Mujer	49.2	7.33	29.5	86.03
1ª. Consejería Electoral	Hugo Morales Juárez	Hombre	54	5.67	29	88.67
2ª. Consejería Electoral	Hugo Ernesto Casas Reyes	Hombre	48	8.67	27	83.67
3ª. Consejería Electoral	Liliana Libertad Olivares López	Mujer	45.6	6	26.5	78.1
4ª. Consejería Electoral	Nilva Hernández Ramírez	Mujer	40.8	6	29	75.8

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Juan Carlos Medina Santiago	Hombre	56.4	4	27.5	87.9
Suplencia	Rey David Farrález Cruz	Hombre	42	2.33	27.5	71.83
Suplencia	Anastasia Torija Hernández	Mujer	36	6	27	69
Suplencia	Margarita Guadalupe Morales Ramos	Mujer	25.2	3.67	27	55.87

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN ANDRÉS ZAUTLA, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **San Andrés Zautla**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. ALEJANDRO RAMIREZ MORALES

El ciudadano es Pasante de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretario del Consejo Municipal Electoral de San Andrés Zautla en los Procesos Electorales Locales 2017-2018 y 2020-2021; y Consejero Electoral Municipal en el Proceso Electoral Local 2015-2016. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Presenta constancia haber tomado el curso "Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales", impartido por el IEEPCO. Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Asimismo, presenta constancia de haber tomado el taller "Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca" impartido por el IEEPCO, lo que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como asesor jurídico y abogado litigante, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación; además, se ha desempeñado como docente lo que refiere su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. YANELI AIDE GARCÉS CHAVEZ

La ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Carta de Pasante

expedida por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como entrevistadora del Censo Agropecuario del INEGI cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad y fortificar así los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **NAYELI MARTINEZ MENDOZA**, propuesta como Consejera Electoral, para integrar el Consejo Municipal, es Licenciada en Ciencias de la Educación, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Observadora Electoral de un Partido en 2021. Por lo tanto, cuenta con la vivencia de haber observado el desarrollo de la votación, el escrutinio y cómputo y otras fases de la elección. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como responsable del área de Acreditación del INEA, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por lineamientos, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad; así mismo docente de educación preescolar lo que refiere habilidades en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Ostenta haber sido Secretaria de la Honorable Junta Patriótica en el municipio de San Andrés Zautla, lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación,

trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto de la ciudadana **VALERIA KAORY RAMIREZ MANCILLA**, propuesta como Consejera Electoral a integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Bachillerato general, con formación elemental para el trabajo en Higiene y Salud, por el Colegio de Bachilleres de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para proporcionar cuidados en los procesos de en el proceso salud-enfermedad, con sentido ético en la atención de las personas, en lo individual y en la comunidad, en el primero y segundo nivel de atención de acuerdo a la normatividad vigente, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y ayudará su labor de servicio y contacto con la ciudadanía y los partidos políticos. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: auxiliar de traslado en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, cuenta con el panorama del trabajo desde la autoridad electoral estatal y el entendimiento del funcionamiento del sistema electoral mexicano y de la relevancia de las tareas de coordinación interinstitucional. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como cajera, lo cual da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **NUBIA ESPINOZA PEREZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, la ciudadana tiene estudios de Secundaria general, por la Escuela Secundaria Técnica 84, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera del Consejo Municipal de San Andrés Zautla en los Procesos Electorales Locales 2017-2018 y 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que se considera una persona

honrada por lo que contribuiría al principio de transparencia en la organización de las elecciones en su localidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **YULIANA HERNANDEZ MENDOZA**, propuesta como Consejera Eleitoral para integrar el Consejo Municipal, la ciudadana tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Informática, por el Colegio de Bachilleres de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para usar de una manera óptima las computadoras personales y para aplicar sistemas informáticos en procesos administrativos, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado en el cumplimiento de actividades que se deben ejecutar a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, lo que robustecerá el apego a los principios de certeza, máxima publicidad y legalidad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidenta del Consejo Municipal en el Proceso Electoral Local 2020-2021, en el municipio de San Andrés Zautla; y Consejera del Consejo Municipal en el Proceso Electoral Local 2017-2018, en el municipio antes citado. Por lo tanto, cuenta habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como apoyo en operaciones en la Financiera Sopori, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación; así mismo, se ha desempeñado como docente de nivel básico, lo que refiere habilidades en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejerías electorales, se desprenden de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, desarrolladas en el Instituto Nacional de

Educación para Adultos (INEA), al haberse desempeñado en funciones como responsable de acreditación; entrevistadora del Censo Agropecuario del Instituto Nacional Estadística y Geografía (INEGI); asesor jurídico y abogado litigante; apoyo en operaciones en la Financiera SOPORI; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en Presidencia, Secretaría, Consejerías Electorales de Consejos Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Observación Electoral, auxiliar de traslado, Capacitadora Asistente Electoral. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes y de la diversidad sexual, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana en los procesos democráticos que se desarrollan en el Estado y el país, la transparencia e imparcialidad en los mismos, el fortalecimiento de la confianza en las instituciones, los derechos individuales y colectivos de las mujeres indígenas, sensibilización y capacitación social y género, procuración de justicia. Consideran importante la participación de mujeres y jóvenes en el ámbito electoral para contar con una visión más amplia de la sociedad, que sus voces tengan representación para ser escuchadas. Asimismo, todos convergen en el apego de los principios rectores del ejercicio de la función electoral que son legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia; además, les interesa el cambio que tienen sus comunidades cuando se organizan para la toma de decisiones, confirmando que unas elecciones transparentes, imparciales y con la participación objetiva del voto, son una forma pacífica de generar cambios en el país.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de

Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral, la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello, resulta importante destacar que este Consejo se integra por 1 hombre y 5 mujeres, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de personas que se auto adscribe jóvenes y de la diversidad sexual, reconociéndose. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa de personas jóvenes y de la diversidad sexual, con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político- electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

De la misma manera, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Municipal, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo Municipal cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado

de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de la **San Andrés Zautla**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, en la presente integración se toma en consideración las personas que se registraron y aspiraron a ocupar un cargo en el Consejo Municipal que nos ocupa, por lo que, de acuerdo a la integración de la totalidad de los Consejos Municipales, se realiza un equilibrio en la composición mayoritaria de mujeres del Consejo Municipal de San Andrés Zautla.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Andrés Zautla, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales propios de su municipio.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con las actividades comunales.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieran realizado en su currículum vitae, y como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no

se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir, la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada una de las personas integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de

Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas que se auto adscriben como personas jóvenes y de la diversidad sexual.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **San Andrés Zautla**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Alejandro Ramírez Morales	Hombre	42	5.67	28	75.67
Secretaría	Yaneli Aidé Garces Chávez	Mujer	36	3	27	66
1ª. Consejería Electoral	Nayeli Martínez Mendoza	Mujer	43.2	5	23.5	71.7
2ª. Consejería Electoral	Valeria Kaory Ramírez Mancilla	Mujer	39.6	3.67	22.5	65.77
3ª. Consejería Electoral	Nubia Espinoza Pérez	Mujer	36	2.33	25.5	63.83
4ª. Consejería Electoral	Yuliana Hernández Mendoza	Mujer	32.4	4.67	25	62.07

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JACINTO AMILPAS, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **San Jacinto Amilpas, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. DAVID ALEJANDRO SERRA PEREZ

El ciudadano es Licenciado en Sociología, por la Universidad Autónoma Metropolitana UAM Azcapotzalco, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le da conocimientos para diseñar proyectos de investigación, conocer diversos métodos de indagación etnográfica, interpretar datos culturales y proponer proyectos de desarrollo en el marco de la antropología aplicada, competencias que enriquecerán el desarrollo de las actividades del órgano desconcentrado y aportarán multidisciplinariedad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretario del 07 Consejo Distrital en el Proceso Electoral Local 2021-2022; Secretario del Consejo Municipal de Putla Villa de Guerrero en el Proceso Electoral Local 2020-2021; Técnico Electoral en el Distrito 03 Federal en el Proceso Electoral 2015-2016. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Presenta constancia de haber tomado parte de los siguientes cursos: “Prevención en materia de delitos electorales”; “Introducción al Derecho Electoral”; “Introducción a las autoridades electorales”; “Sistema de medios de impugnación en materia electoral”; así como el Diplomado en “Pensamiento Crítico Electoral (impartidos por la Escuela Judicial Electoral). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como extensionista rural de la SAGARPA lo cual da cuenta de su experiencia en una labor especializada y regida por manuales y lineamientos, de manera específica; así como director de Transparencia del Ayuntamiento de Huajuapán de León, lo que refiere su dominio de la normatividad vigente en materia de obligaciones de transparencia, rendición de cuentas, gobierno abierto, y protección de los derechos humanos de acceder a la información y a la protección de sus datos personales, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. JESUS ANGEL FRANCO SAN PEDRO

El ciudadano es Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y estudios de Maestría en Ciencias Penales por la

universidad antes referida, lo que acredita con el Acta de Resultado de Examen de Grado expedida por la UABJO. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Electoral Suplente en el Proceso Electoral Local 2017-2018. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como asesor jurídico en el municipio de Oaxaca de Juárez, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación; además docente de Derecho Procesal cargo que refiere experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **IVAN CRUZ MORALES**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal cuenta con licenciatura en Mercadotecnia y Publicidad por la Universidad del Valle de Puebla, Plantel Puebla, lo que acredita con Título expedido por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla. Su formación aporta competencias para el diseño de proyectos, manejo de programas digitales, creatividad, elaboración de propuestas de comunicación y presentaciones para las actividades internas del colegiado, así como para la comunicación ciudadana, además de contar con conocimientos para analizar la estructura, operación y formulación de estrategias para optimizar el logro de los objetivos del órgano desconcentrado en el Proceso Electoral Local. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Consejero Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO) durante el Proceso Electoral Local 2020-2021; por tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Así también, fungió como Secretario de Consejo Municipal del IEEPCO durante el Proceso Electoral Local 2017-2018, lo que acredita con nombramiento expedido por el IEEPCO; en ese sentido conoce el

trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. De igual manera, participó como Presidente de Mesa Directiva de Casilla durante el Proceso Electoral Local 2015-2016 por tanto conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. En el ámbito laboral, ha trabajado como Administrativo, durante 2022 -2023, en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, por tanto, cuenta con habilidades para la planeación, control, sistematización y gestión de información, que aportan certidumbre, transparencia y objetividad al quehacer electoral del órgano desconcentrado. Asimismo, manifiesta que fungió como Coordinador Municipal y Jefe de Campo en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Asimismo, manifiesta que trabajó como Maestro de Grupo en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, por tanto, cuenta con habilidades para el trabajo equipo, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla. Ostenta que participó en Comunicación Social en el Patronato de la Cultura y el Deporte de Santiago Juchitán. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta contar con conocimientos y experiencia para integrar el consejo, además de refrendar su compromiso con la legalidad e imparcialidad y sus deseos de contribuir a la cultura democrática. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **LUCILA GUADALUPE MARTINEZ CANSECO**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios en Contaduría y Finanzas Públicas, por la Universidad Abierta y a Distancia de México, lo que acredita con Constancia de Estudios expedidos por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos legales, fiscales y financieros; aplicables a la solución de problemas con un razonamiento lógico y analítico para la toma de decisiones; y habilidad para manejar y sistematizar información y documentación; competencias ayudarán a las tareas administrativas del órgano desconcentrado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera del Consejo Municipal de San Jacinto Amilpas en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha

fungido como auxiliar administrativo, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortalecer los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **LUIS DAVID SARMIENTO JIMENEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Bachillerato general, en el Área de Físico-Matemáticas, por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Dirección General de Bachillerato de esa institución educativa. Por tanto, cuenta con habilidades de comunicación oral y escrita, pensamiento lógico matemático, y compromiso social que abonarán al desarrollo de las actividades electorales con eficacia y eficiencia, destrezas que ayudan a diversificar y fortalecer los conocimientos integrales del Consejo. Manifiesta contar con experiencia electoral como Capacitador Asistente Electoral de Revocación de Mandato de 2022 organizada por el Instituto Nacional Electoral; Capacitador Asistente Electoral Local del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), durante el Proceso Electoral Local 2020-2021; Capacitador Asistente Electoral Local del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2017-2018. Este último acreditado con constancia emitida por el IEEPCO. Por tanto, se advierte que domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. Además, cuenta con el panorama del trabajo desde la autoridad electoral nacional y la estatal, el entendimiento del funcionamiento del sistema electoral mexicano y de la relevancia de las tareas de coordinación interinstitucional con el INE. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta contar con la experiencia necesaria en operatividad electoral y trabajo de campo, además de conocimiento del marco normativo que rige los procesos electorales. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **MASSABI DYANA MARTINEZ CARRASQUEDO**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios en Psicología Familiar, por el Colegio Superior de México, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para el diagnóstico, análisis y observación de los procesos de comportamiento humano, de personas en lo

individual y en la colectividad; competencias analíticas, de escucha y diálogo, haciendo frente a los problema humanos y sociales, características que abonarán al diálogo entre el colegiado, el desarrollo armónico de sus actividades y la escucha activa de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Asistente Electoral del IEEPCO en los Procesos Electorales Locales 2009-2010 y 2017-2018. Por lo tanto, domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. Manifiesta de haber tomado cursado el proceso formativo en materia de Paridad y Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género, impartido por el IEEPCO en 2020, mismo que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como integrante de la Comisión Mixta de Escalafón de la Secretaría de Administración y capacitadora en el Instituto de Capacitación y Formación Integral del STPEIDCEO, lo cual da cuenta de su experiencia en el servicio público, sus habilidades en el manejo de grupos, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, y compromiso social con la educación de las personas adultas y sus capacidades de generación de diálogo, negociación y manejo de conflictos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido lectora voluntaria en Programa Seguimos Leyendo y Enlace de Género de MUCPAZ, actividades que son prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía y su compromiso con los derechos de las mujeres, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los

resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como auxiliares en los consejos distritales electorales, funcionarios de casilla en elecciones por sistemas normativos indígenas, observador electoral, entrevistador y docente frente a grupo.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural el Instituto Nacional Electoral, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Despachos Jurídicos, auxiliares administrativos, actividades docentes, en los que han desempeñado funciones como, directores de área, jefes, coordinadores de campo, Auxiliares Administrativos, jefes de campo, extensionista rural, capacitadores, asesor jurídico, han realizado actividades educativas impartiendo materias como Derecho Procesal, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, Consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, técnicos en el Instituto Nacional Electoral, observador electoral, auxiliares en los consejos distritales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la agricultura, jurídico y materias de educación básica, en el sector público, privado y en trabajo comunitario.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes e indígenas con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, contables, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, bachilleratos, universidades, empresas privadas, ayuntamientos, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cuatro mujeres y seis hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos , en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en la composición general de la integración de la totalidad de los Consejos Municipales Electorales.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar

sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Jacinto Amilpas**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Jacinto Amilpas, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los

cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Mismo que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden

directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que ocho de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen personas jóvenes y personas indígenas.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **San Jacinto Amilpas**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	David Alejandro Serra Pérez	Hombre	52.8	7	28.5	88.3

Secretaría	Jesús Ángel Franco San Pedro	Hombre	36	5.33	28	69.33
1ª. Consejería Electoral	Iván Cruz Morales	Hombre	45.6	6.67	29	81.27
2ª. Consejería Electoral	Lucila Guadalupe Martínez Canseco	Mujer	46.8	5	28	79.8
3ª. Consejería Electoral	Luis David Sarmiento Jiménez	Hombre	40.8	4.67	27.5	72.97
4ª. Consejería Electoral	Massabi Dyana Martínez Carrasquedo	Mujer	38.4	7.33	24	69.73

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Jesús Iván Martínez Martínez	Hombre	44.4	4	21	69.4
Suplencia	Emilio Miguel López Cruz	Hombre	34.8	4.33	29	68.13
Suplencia	Merced Barrios Reyes	Mujer	43.2	3.67	21	67.87
Suplencia	María Isabel Jiménez Calvo	Mujer	30	5.33	22	57.33

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **Santiago Suchilquitongo, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. SILVIA CRISTINA HERNANDEZ MARTINEZ

Cuenta con estudios en Administración, por la Universidad Nacional Autónoma de México, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para la administración de los recursos humanos y materiales al interior del órgano desconcentrado y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Propietaria del 05 Consejo Distrital en el Proceso Electoral Local 2021-2022; Consejera de Consejo Municipal Electoral de la Villa de Etla en el Proceso Electoral Local 2020-2021; Supervisora Electoral del INE en el Proceso Electoral 2017-2018; Capacitadora Asistente Electoral en el Proceso Electoral Federal 2005-2016; Presidenta de la Mesa Directiva de Casilla en la Jornada Electoral en Magdalena Apasco en 1994. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como propietaria de negocio propio, lo cual refiere dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos; además de haberse desempeñado como coordinadora de Verificación de Zona en el INEGI cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Ostenta haber sido electa Tercer Alcalde Constitucional, Alcalde Constitucional y Secretaria Municipal de la Agencia Municipal del San Sebastián Xochimilco, lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. Finalmente, reporta haber sido voluntaria de la Fundación Porvenir A.C, actividad que prueba su solidaridad social y disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ARELY CITLALLI CRUZ CRUZ

La ciudadana es Licenciada en Administración, por la NovaUniversitas, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para la administración de los recursos humanos y

materiales al interior del órgano desconcentrado y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretaria del Consejo Municipal de Santiago Suchilquitongo en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como encargada de tienda y asistente de administración, lo cual da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, así como, su capacidad para brindar apoyo operativo, coordinar tareas, atender a clientes y mantener el orden y la eficacia en la gestión de la información y la documentación de una empresa, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **JESUS UVERTO SERRET LOPEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios en Intervención Educativa, por la Universidad Pedagógica Nacional, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero del 05 Consejo Distrital Electoral en los Procesos Electorales Locales 2020-2021 y 2021-2022; Capacitador Asistente Electoral del IEEPCO en 2018; y Primer Escrutador en la Jornada Electoral de 2016. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como jefe de campo en el INEGI cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad; además enlace microregional y responsable de capacitación en el INEA, lo cual refiere experiencia en el manejo de grupos, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, y compromiso social con la educación de las personas adultas,

destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Ostenta haber sido electo como Secretario Alcalde, policía topil, tesorero y secretario del Comité de Festejos de Santa Cruz Lachixolana; así como presidente de Comités Escolares en tres ocasiones, lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. Finalmente, reporta haber sido Secretario de la Unión Ganadera Apícola de Oaxaca, actividad que prueba de su solidaridad social y disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, el ciudadano **ROLANDO GABRIEL MERLIN CASTELLANOS**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios en Derecho, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Supervisora Electoral del INE en los Procesos Electorales Locales 2020-2021, 2017-2018 y 2015-2016. Por lo tanto, posee dominio del marco normativo que regula la organización y capacitación electorales, y experiencia en dirigir y supervisar a las personas capacitadoras asistentes electorales y en la generación de reportes, bases de datos y uso de herramientas informáticas. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como administrador de empresa particular, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Ostenta haber sido Presidente del Comité Deportivo de Fútbol Santa Cruz, lo cual es prueba de interés en participar en cargos sociales y comunitarios y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **EZEQUIEL MANUEL GARCIA MARTINEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Derecho, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Su

formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretario y Presidente de Consejo Municipal Electoral en los Procesos Electorales Locales 2020-2021, 2012-2013 y 2009-2010, en los municipios de San Francisco Telixtlahuaca, San Pablo Huitzo y Santiago Suchilquitongo. Por lo tanto, habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como asistente jurídico, lo cual da cuenta de sus conocimientos en la materia legal y sus habilidades para desempeñar labores administrativas, como redacción de documentos, oficios, memorándum, atención telefónica, entre otras; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **BLANCA ESTELA MERLIN PEREZ**, propuesto como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios en Derecho, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Constancia de Calificaciones expedida por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidenta del Consejo Municipal Electoral en los Procesos Electorales Locales 2020-2021, 2012-2013 y 2009-2010 en los municipios de Santiago Suchilquitongo, y Soledad ETLA. Por lo tanto, cuenta con habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como entrevistadora en el INEGI cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de

liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en el Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, auxiliares jurídicos, en los que han desempeñado funciones como, supervisor electoral, jefe de campo, entrevistadora, responsable de capacitación, han participado en actividades de labor social en comités de padres de familia y de festejos, comité directivo deportivo de fútbol, secretario de la Unión Ganadera Apícola de Oaxaca; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores Electorales y Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla en procesos federales y locales, Consejeros, consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes e indígenas con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, contables, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, y se realiza con perspectiva de género entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por tres mujeres y tres hombres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar

sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santiago Suchilquitongo**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Suchilquitongo, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se

sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de

disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que los seis integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a una persona joven y a una persona que se auto adscribe indígena.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Santiago Suchilquitongo**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Silvia Cristina Hernández Martínez	Mujer	54	8.67	30	92.67

Secretaría	Arely Citlalli Cruz Cruz	Mujer	51.6	5.33	28.5	85.4 3
1ª. Consejería Electoral	Jesús Uvertó Serret López	Hombre	50.4	7.67	26	84.0 7
2ª. Consejería Electoral	Rolando Gabriel Merlín Castellanos	Hombre	50.4	4	26	80.4
3ª. Consejería Electoral	Ezequiel Manuel García Martínez	Hombre	43.2	4.33	27.5	75.03
4ª. Consejería Electoral	Blanca Estela Merlín Pérez	Mujer	38.4	4.33	28	70.7 3

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SOLEDAD ETLA, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Soledad ETLA, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. MARIO WILLIAM BAUTISTA TALLEDOS.

El ciudadano es Licenciado en Ciencias Políticas, por la Universidad José Vasconcelos de Oaxaca, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el sistema político mexicano, las instituciones de los sistemas democráticos y el funcionamiento de las organizaciones públicas, y cuenta con competencias de razonamiento lógico para la construcción de argumentos y la comprensión de textos teóricos y jurídicos. Tales conocimientos abonarán al desarrollo de las actividades sustantivas del órgano desconcentrado, como la construcción y redacción de sus decisiones, así como la identificación de escenarios para la toma de decisiones. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Coordinador de Organización Electoral del IEEPCO; Presidente del Consejo Municipal Electoral de Soledad ETLA en el Proceso Electoral Local 2020-2021; y Consejero Suplente en el Consejo Distrital Electoral de Santa Lucía del Camino en el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, cuenta con el panorama del trabajo desde la autoridad electoral nacional y la estatal, el entendimiento del funcionamiento del sistema electoral mexicano y de la relevancia de las tareas de coordinación interinstitucional con el INE y tiene habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las

normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que su experiencia en procesos electorales anteriores lo hacen una buena propuesta, además de su compromiso con la comunidad y su deseo de servir a los intereses la ciudadanía. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. MIGUEL ANGEL GREGORIO MATADAMAS.

El ciudadano es Licenciado en Gobierno y Administración Pública, por la Universidad José Vasconcelos de Oaxaca, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa y Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y estudios de Maestría en Gobierno y Políticas Públicas Regionales, por la institución antes citada, lo que acredita con Constancia de Estudios. Su formación académica aportará conocimientos relacionados con la administración de recursos públicos, el diseño, implementación y medicación de políticas públicas, lo que contribuirá a las actividades administrativas, logísticas y de rendición de cuentas del órgano desconcentrado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Supervisor Electoral del INE en el Proceso Electoral Local 2021-2022; Instructor en la Consulta Popular de 2021; y Capacitador Asistente Electoral en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, posee dominio del marco normativo que regula la organización y capacitación electorales, y experiencia en dirigir y supervisar a las personas capacitadoras asistentes electorales y en la generación de reportes, bases de datos y uso de herramientas informáticas. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Censor del INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad; además de personal administrativo en una empresa privada, lo cual refiere experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Secretario Académico Asociación Nacional de Estudiantes de Ciencia Política y Administración Pública, actividad que prueba de su disposición para el servicio a la ciudadanía y la educación, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **ARIANA NIÑO BERNAL**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Bachillerato general, con formación elemental para el trabajo en Higiene y Salud, por el Colegio de Bachilleres de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para proporcionar cuidados en los procesos de en el proceso salud- enfermedad, con sentido ético en la atención de las personas, en lo individual y en la comunidad, en el primero y segundo nivel de atención de acuerdo a la normatividad vigente, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y ayudará su labor de servicio y contacto con la ciudadanía y los partidos políticos. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que es de su interés ser parte de la organización de las elecciones ya que cuenta con valores democráticos y disponibilidad de tiempo para llevar a cabo las actividades encomendadas. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como entrevistadora en el INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad; también se ha desempeñado como instructora comunitaria del CONAFE. Lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, el ciudadano **ALBERTO LOPEZ HURTADO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, se encuentra cursando la carrera Técnica Universitaria en Sistemas Computacionales por el Tecnológico Nacional de México Campus Oaxaca lo que acredita con Kardex Académico expedida por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio del órgano desconcentrado, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del Consejo relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. En el ámbito laboral ha trabajado como Técnico en sistemas y auxiliar en un despacho contable en 2021. Lo que da cuenta de sus habilidades de organización, planeación de actividades, gestión del tiempo y resolución de problemas, insumos indispensables para realizar las actividades electorales de los órganos desconcentrados con precisión y eficiencia. Manifiesta haber realizado su Servicio social en Soledad Etlá en 2022, experiencia que prueba servicio a la ciudadanía y responsabilidad social elementos necesarios en las autoridades electorales ante el

contexto actual. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta su compromiso con la participación ciudadana, la transparencia, legalidad y la equidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **DULCE MONSERRAT VELASQUEZ PEREZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Bachillerato general, con especialidad en Informática, por el Colegio de Bachilleres de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para usar de una manera óptima las computadoras personales y para aplicar sistemas informáticos en procesos administrativos, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado en el cumplimiento de actividades que se deben ejecutar a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, lo que robustecerá el apego a los principios de certeza, máxima publicidad y legalidad. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó su compromiso con la comunidad y su deseo de servir a los intereses de la ciudadanía la motivaron a postularse. Así mismo, confía en que el trabajo en conjunto trae consigo avances significativos por lo que busca hacer equipo con el órgano electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **JESSICA ROJAS CRUZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, se encuentra cursando la Licenciatura en Contaduría Pública en la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Constancia de Estudios emitida por la esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos legales, fiscales y financieros; aplicables a la solución de problemas con un razonamiento lógico y analítico para la toma de decisiones; y habilidad para manejar y sistematizar información y documentación; competencias ayudarán a las tareas administrativas del órgano desconcentrado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Supervisora Electoral del IEEPCO en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, posee dominio del marco normativo que regula la organización y capacitación electorales, y experiencia en dirigir y supervisar a las personas capacitadoras asistentes electorales y en la generación de reportes, bases de datos y uso de herramientas informáticas. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso

Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó su compromiso con la comunidad y su deseo de servir a los intereses de la ciudadanía la motivaron a postularse. Así mismo, confía en que el trabajo en conjunto trae consigo avances significativos por lo que busca hacer equipo con el órgano electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destaca su experiencia como docente de Educación Básica, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes del Consejo.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades comunitarias, docentes y electorales por haber participado o laborado en actividades de la función pública, analistas jurídicos en el Instituto Nacional Electoral, supervisión en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Docentes en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, capacitadores asistentes electorales en el Instituto Nacional Electoral, supervisores electorales en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de

conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizara con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cuatro mujeres y tres hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes

demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Soledad Etla**, Oaxaca, se observó.

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Soledad Etla, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.
- c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas

actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que tres de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los

resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **Soledad Etla**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Mario William Bautista Talledos	Hombre	46.8	4	30	80.8
Secretaría	Miguel Ángel Gregorio Matadamas	Hombre	49.2	5.33	29	83.53
1ª. Consejería Electoral	Ariana Niño Bernal	Mujer	39.6	3	24.5	67.1
2ª. Consejería Electoral	Alberto López Hurtado	Hombre	36	3.33	26.5	65.83

3ª. Consejería Electoral	Dulce Monserrat Velásquez Pérez	Mujer	33.6	0.67	23.5	57.77
4ª. Consejería Electoral	Jessica Rojas Cruz	Mujer	30	2.33	25	57.33

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Ivette Bautista Talledos	Mujer	28.8	5	26	59.8

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE ETLA, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Villa de ETLA, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. ROSA IVETTE HERNANDEZ CALVO

Cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa y Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera del 09 Consejo Distrital con sede en Ixtlán de Juárez en el Proceso Electoral Local 2021-2022; SECRETARIA del Consejo Municipal Electoral con sede la Villa de ETLA en el Proceso Electoral Local 2020-2021; y Auxiliar De Información en el 09 Consejo Distrital con sede en Ixtlán de Juárez en el Proceso Electoral Local 2017-2018. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos

desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Presenta constancia de haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: 1) curso “Importancia del protocolo para la Inclusión de personas con discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla”; 2) “Importancia del protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana”; 3) Taller Delitos Electorales (impartidos por el IEEPCO); 4) curso “Sistema de Nulidades en materia electoral”; 5) Ciudadanía Digital y Comunicación Política Electoral; 6) conferencia “Preparación de la jornada electoral. Recuento de votos” (impartidos por la Escuela Judicial Electoral); y 7) seminario “Reforma Estructural en Materia Electoral 2022” (impartido por la Benemérita Universidad de Oaxaca). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Asimismo, presenta constancia de haber tomado cursos y talleres que refieren su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas: 1) taller “Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca” impartido por el IEEPCO; 2) curso “Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género impartido por la Fiscalía Especializa en Delitos Electorales; 3) seminario “Ciberviolencia la violencia sexual en el patriarcado digital” y 4) seminario “Hacia un activismo global por la abolición de la prostitución”, impartido por la Escuela Abolicionista Internacional; 4) conferencias “Género, diversidad e inclusión en la Educación Superior”, 5) “Prevención de la violencia digital por razones de género”; 6) “Políticas Públicas para la Igualdad de Género”; 7) capacitación virtual “Participación Política de las Mujeres” 8) “ABC de la Perspectiva de Género”, 9) “Defensa y Promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres en el ámbito municipal”; 10) “Derechos Agrarios de las Mujeres”; y 11) coloquio virtual para la Promoción de Liderazgos de las Mujeres, impartidos todos por la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, entre otros; así como otras capacitaciones relacionadas con Ética y legitimidad judicial, El papel de las juventudes en la democracia, Derechos Humanos y Justicia Administrativa, Nuevo Sistema de Justicia Laboral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como auxiliar logístico y de asesoría en la Secretaría de las Mujeres, lo cual refrenda su conocimiento en materias de derechos humanos de las mujeres y da cuenta de su experiencia en el servicio público, lo cual ayuda a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. VALERIA SAGRARIO AZCOYTIA CUEVAS

La ciudadana es Licenciada en Derecho por la Universidad Anáhuac Oaxaca, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa y estudios de Maestría en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Constitucional por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Constancia de Estudios expedida por dicha institución. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretaria de Estudio y Cuenta del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. Por lo tanto, cuenta con el panorama del trabajo desde la autoridad electoral nacional y la estatal, el entendimiento del funcionamiento del sistema electoral mexicano y de la relevancia de las tareas de coordinación interinstitucional. Presenta constancia haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: cursos 1) "Introducción al Derecho Electoral Mexicano"; 2) "Sistema de Nulidades en materia electoral"; 3) "Blindaje Electoral"; y 4) "Sistema de medios de impugnación en materia electoral"; (impartidos por la Escuela Judicial Electoral). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como asesora jurídica en la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, lo cual da cuenta de sus conocimientos en la materia y su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, lo cual fortifica los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **VICTOR RAFAEL ROBLES GONZALEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Ingeniero Mecánico, por Instituto Tecnológico de Oaxaca, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa y estudios de Maestría en Ciencias en Planificación de Empresas por la misma institución antes referida, lo que acredita con Título Profesional. Su formación académica aportará conocimientos para desarrollar, investigar y aplicar conocimientos científicos y tecnológicos en áreas de la ingeniería mecánica; con disposición creativa y emprendedora; fundamentos éticos y compromiso con el bienestar de la sociedad, características que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidente de Consejo Municipal Electoral en la Villa de Mitla en el

Proceso Electoral Local 2020-2021 y Presidente del 05 Consejo Distrital Electoral en el Proceso Electoral Local 2015-2016; Secretario en el Consejo Municipal Electoral de San Pablo Huitzo en el Proceso Electoral Local 2012-2013; y Supervisor Electoral del IFE en Proceso Electoral Federal 2008-2009. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Manifiesta de haber tomado la capacitación en “Cómputos distritales y municipales” impartido por el INE, lo cual le ha permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como jefe de zona en el INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad; así como docente de Nivel Superior, lo cual refiere experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **ALMA ANDREA DIAZ BOHORQUEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con la licenciatura en Psicología, por el Instituto de Estudios Superiores de Oaxaca, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa y Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para el diagnóstico, análisis y observación de los procesos de comportamiento humano, de personas en lo individual y en la colectividad; competencias analíticas, de escucha y diálogo, haciendo frente a los problema humanos y sociales, características que abonarán al diálogo entre el colegiado, el desarrollo armónico de sus actividades y la escucha activa de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral del INE en el Proceso Electoral 2013-2014; Consejera Electoral en los Procesos Electorales Local 2017-2018 y 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como psicóloga en consultorio particular, lo que da cuenta

de sus conocimientos en la materia y auxiliar en las oficinas del IMSS, lo cual da cuenta capacidad para brindar apoyo operativo, coordinar tareas, atender a la población y mantener el orden y la eficacia en la gestión de la información y la documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **SILVIA VICTORIA RUIZ NARVAEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con la licenciatura en Biología, por el Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos científicos sobre la relación de los seres vivos con el ecosistema, mediante el análisis, formulación y gestión de proyectos; competencias que le dotan de capacidad de redacción y manejo de programas básicos de computación, así como una formación enfocada en el respeto al ambiente y de compromiso social, características que enriquecerán el desarrollo de las actividades del órgano desconcentrado y aportarán multidisciplinariedad al mismo. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera en el Proceso Electoral Local 2015-2016. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como validadora de encuestas en el INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, el ciudadano **VICTOR RAYMUNDO ROBLES GRIS**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Ingeniería Industrial, por el Instituto Tecnológico de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para crear sistemas estratégicos para desarrollar, establecer métodos de prueba, adquisición, modificación y reparación de equipos eléctricos y electrónicos, capacidades que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral

Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Observador Electoral del INE en el Proceso Electoral 2021-2022; y auxiliar de bodega en el IEEPCO en Proceso Electoral Local 2017-2018. Por lo tanto, tiene la vivencia de haber observado el desarrollo de la votación, el escrutinio y cómputo y otras fases de la elección; así como posee habilidades en planeación, así como conocimientos en control, registro y sistematización de inventario, las cuales abonan para que las actividades de los órganos se lleven a cabo con responsabilidad, objetividad y disciplina. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como asesor de servicio en empresa Automotriz, lo cual da cuenta de la adquisición de valores arraigados en la iniciativa privada, como la eficiencia y la calidad en el desarrollo de actividades; así como, capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Supervisores Electorales, Capacitadores Asistentes Electorales, consejeros presidentes e integrantes de consejos distritales y municipales electorales, y su labor como docente.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en el Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en los que han desempeñado funciones como, capacitador asistente electoral, observador electoral, jefe de zona, validadora de encuesta, auxiliar administrativo,

integrantes de consejos distritales y municipales electorales; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitadores Asistentes Electorales y observadores electorales en procesos federales y locales, Consejeros, consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: el derecho, la ingeniería mecánica, psicología, biología, ingeniería industrial en el sector público y privado y la docencia.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en la docencia, ingeniería mecánica e industrial, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, y se realiza con perspectiva de género entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por seis mujeres y cuatro hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado

de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Villa de ETLA**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Villa de ETLA, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o

comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que j de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a una persona joven y a una persona que se auto adscribe indígena.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Villa de Etla**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Rosa Ivette Hernández Calvo	Mujer	54	5.67	27.5	87.17
Secretaría	Valeria Sagrario Azcoytia Cuevas	Mujer	45.6	4.67	28.5	78.77
1ª. Consejería Electoral	Víctor Rafael Robles González	Hombre	50.4	7	28.5	85.9
2ª. Consejería Electoral	Alma Andrea Díaz Bohorquez	Mujer	48	6	28	82
3ª. Consejería Electoral	Silvia Victoria Ruiz Narvaez	Mujer	43.2	4	28.5	75.7

4ª. Consejería Electoral	Víctor Raymundo Robles Gris	Hombre	42	3	27.5	72.5
---	-----------------------------------	--------	-----------	----------	-------------	-------------

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Miguel Ángel Pérez Luna	Hombre	42	4.67	29	75.67
Suplencia	Elena Miguel Santiago	Mujer	42	5.33	25	72.33
Suplencia	Juan Manuel Aquino Martínez	Hombre	38.4	4.67	25.5	68.57
Suplencia	Guadalupe Morales Vasquez	Mujer	32.4	4	27	63.4

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CUILAPAM DE GUERRERO, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Cuilapam de Guerrero**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. ALEJANDRA ELIZABETH CARRASCO ZARATE

La ciudadana es Licenciada en Enfermería, por el Instituto de Ciencias y Estudios Superiores de Tamaulipas, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará multidisciplinariedad y conocimientos para el diagnóstico, solución de problemas y enfoque de servicio, competencias que abonarán a realizar las actividades del órgano desconcentrado con eficiencia, creatividad y oportunidad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Electoral en el Proceso Electoral Local 2017-2018; y Observadora Electoral del INE en 2015. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de

custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Además, cuenta con la vivencia de haber observado el desarrollo de la votación, el escrutinio y cómputo y otras fases de la elección. Presenta constancia de haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: cursos 1) “Introducción al Derecho Electoral”; 2) “Básico de redacción”; 3) “Sistema de Nulidades en materia electoral”; 4) “Control de constitucionalidad y convencionalidad”; 5) “Régimen de Sancionador Electoral: POS y PES” y 6) taller de Delitos Electorales (impartidos por la Escuela Judicial Electoral). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Asimismo, manifiesta de haber cursado un proceso formativo que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas: 1) taller “Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca” impartido por el IEEPCO. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como jefa de Enfermería en el Hospital de la Niñez Oaxaqueña, lo cual da cuenta de su experiencia en la implementación de políticas públicas, conocimientos en el manejo de la estructura y funcionamiento de las instituciones de salud pública, el diseño de mejoras y planes formativos, la mediación de sus resultados y calidad, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. HUMBERTO GARCÍA RUIZ

El Ciudadano es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con Dictamen de expediente de examen profesional expedido por esa institución y es candidato al grado de la Maestría en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Constitucional por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con boleta de calificaciones expedida por esa institución. Manifiesta contar con experiencia práctica electoral como Presidente del Consejo Municipal de Cuilápam de Guerrero durante el Proceso Electoral Local 2017-2018; Asistente Electoral y Técnico Electoral en 2013 el Consejo Distrital Electoral 19 con cabecera en Ocotlán de Morelos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, lo que acredita con nombramientos o credenciales expedidas por la autoridad electoral. Por tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de un órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de

custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, proceso de capacitación, entre otras. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta su compromiso con la ciudadanía vigilante, los principios de certeza y legalidad y la cultura democrática. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto del ciudadano **MISAEEL FACHADA GONZÁLEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO) lo que acredita con Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública. Su formación aportará conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral, además de capacidades de comunicación oral y escrita, análisis y herramientas para la construcción de diálogo y consensos. Manifiesta haber trabajado como Operador de equipo tecnológico "A2" de 2017 a 2021 en el Instituto Nacional Electoral, lo que da cuenta de su conocimiento sobre los diferentes programas para los procesos de credencialización de la ciudadanía, su manejo de padrón electoral y lista nominal, sus habilidades para el trato digno y respetuoso a la ciudadanía y gestión de información. Asimismo, manifiesta que trabajó como Auxiliar de oficina durante 2021-2023, en la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, lo que da cuenta de sus habilidades para la planeación, control y sistematización que aportan certidumbre, transparencia y objetividad al quehacer electoral del órgano desconcentrado. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta sus deseos de participar en la integración del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **ELVIA LETICIA BARRANCO CASTELLANOS**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal Electoral, es Pasante de la Licenciatura en Contaduría y Administración, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos legales, fiscales y financieros; aplicables a la solución de problemas

con un razonamiento lógico y analítico para la toma de decisiones; y habilidad para manejar y sistematizar información y documentación; competencias ayudarán a las tareas administrativas del órgano desconcentrado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidenta del Consejo Municipal Electoral Cuilápam de Guerrero en el Proceso Electoral Local 2020-2021; y Funcionaria de Casilla en el en el Proceso Electoral 2017-2018. Por lo tanto, cuenta con habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como personal administrativo del Instituto Tecnológico Superior de San Miguel El Grande, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Ostenta haber sido electa Presidenta del Comité De Padres de Familia del Jardín de Niños “Cecilia Velasco”, lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **DAVID FERNANDO HERNÁNDEZ MONTESINOS**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal es Pasante de la Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO) lo que acredita con boleta de calificaciones correspondiente al semestre (ilegible en el documento). Su formación aportará conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral, además de capacidades de comunicación oral y escrita, análisis y herramientas para la construcción de diálogo y consensos. Manifiesta contar con experiencia práctica laboral como: Titular en Defensoría, durante 1998-2010, en Despacho Privado; Director de Recaudación de 1995-1997 en el Instituto Nacional de Capacitación Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); Administrador Local de Recaudación, durante 1990-1995, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Jefe de Oficina Federal de Hacienda, durante 1985-1989, en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se advierte que el ciudadano cuenta con experiencia en la aplicación de lineamientos y reglamentos que rigen el actuar de las instituciones, así como habilidades de dirección y organización que abonan a la imparcialidad, objetividad y certeza del proceso electoral. Asimismo, manifiesta contar con la publicación “Autoestudio de la Función Recaudatoria

Federal” en Autoestudio De La Función Recaudatoria Federal. Lo que da cuenta de sus habilidades para la comunicación escrita. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta su compromiso con la legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, autonomía, independencia y equidad en el proceso electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto de la ciudadana **MARÍA HYPATIA AMBROCIO HERNÁNDEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal es Licenciada en Psicología, por la Universidad del Golfo de México, lo que acredita Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y estudios de Maestría en Educación Superior, lo que acredita con Cédula Profesional expedida por la SEP. Su formación académica aportará conocimientos para el diagnóstico, análisis y observación de los procesos de comportamiento humano, de personas en lo individual y en la colectividad; competencias analíticas, de escucha y diálogo, haciendo frente a los problema humanos y sociales, características que abonarán al diálogo entre el colegiado, el desarrollo armónico de sus actividades y la escucha activa de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Electoral Suplente en el Proceso Electoral Local 2020-2021; Consejera Electoral del INE en los Procesos Electorales de 2015-2016 y 2014-2015; Consejero Electoral Suplente del IFE en el Proceso Electoral 2011-2012; Coordinadora del PREP en 2010; Técnica y Asistente Electoral del IEEPCO en 2007 y 2004. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Además, ha acumulado años de profesionalización en materia electoral, que le permiten identificar las transformaciones y avances que ha experimentado el entramado institucional electoral nacional y local. Manifiesta de haber tomado parte del proceso formativo denominado “Falta de Confianza en las instituciones” impartido por el Instituto de Ciencias de la Educación en coordinación con el INE. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como directora de Estancia Infantil y Psicóloga al interior de instituciones educativas, lo cual da cuenta de sus conocimientos en el manejo de la estructura y funcionamiento de las organizaciones escolares, el diseño de mejoras y planes formativos, la medicación de sus resultados y calidad; además se ha desempeñado como docente cargo que refiere su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a

diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Secretaria de la Asociación Oaxaqueña de Psicología, actividad que prueba su solidaridad social y disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejerías electorales, se concatenan con las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. Se advierte que poseen dominio del marco normativo que regula la organización y capacitación electorales, y experiencia en dirigir y supervisar a las personas capacitadoras asistentes electorales y en la generación de reportes, bases de datos y uso de herramientas informáticas.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, en Instituciones como el Instituto Nacional de Capacitación Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Operador de equipo tecnológico "A2" de 2017 a 2021 en el Instituto Nacional Electoral; Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, Supervisor de 2016-2022 en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, docente; Titular en Defensoría, durante 1998-2010, en Despacho Privado; Director de Recaudación de 1995-1997 en el Instituto Nacional de Capacitación Fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejera Electoral en el Proceso Electoral Local 2017-2018; Observadora Electoral del INE en 2015; Consejero Electoral Suplente en el Proceso Electoral Local 2020-2021; Consejera Electoral del INE en los Procesos Electorales de 2015-2016 y 2014-2015; Consejero Electoral Suplente del IFE en el Proceso Electoral 2011-2012; Coordinadora del PREP en 2010; Técnica y Asistente Electoral del IEEPCO en 2007 y 2004; Presidente del Consejo Municipal de Cuilapam de

Guerrero durante el Proceso Electoral Local 2017-2018; Asistente Electoral y Técnico Electoral en 2013 el Consejo Distrital Electoral 19 con cabecera en Ocotlán de Morelos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Consejeros y Consejeras Electorales, Funcionarios y Funcionarias de Casilla, Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales, Coordinador de Capacitación Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes e indígenas y con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realiza con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por 3 mujeres y 5 hombres y una de esas mujeres será la Persona que Presida el Consejo Municipal que nos ocupa; donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas y joven, lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria

profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Cuilapam de Guerrero**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una

misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Cuilapan de Guerrero, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales, en el que se reconocen como perteneciente a pueblo indígena Chatino y Zapoteco.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las personas aspirantes manifestaron en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las personas integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se

refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas que se auto adscriben como personas indígenas, y persona mayor.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **Cuilapam de Guerrero**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Alejandra Elizabeth Carrasco Zarate	Mujer	48	6.67	29	83.67
Secretaría	Humberto García Ruiz	Hombre	46.8	5.67	28	80.47
1ª. Consejería Electoral	Misael Fachada González	Hombre	52.8	2.67	27.5	82.97
2ª. Consejería Electoral	Elvia Leticia Barranco Castellanos	Mujer	49.2	5.33	27.5	82.03
3ª. Consejería Electoral	David Fernando Hernández Montesinos	Hombre	48	2.33	28.5	78.83

4ª. Consejería Electoral	María Hypatia Ambrocio Hernández	Mujer	40.8	9.67	27.5	77.97
---	---	-------	-------------	-------------	-------------	--------------

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Jesús García Castellanos	Hombre	40.8	3.33	28	72.13
Suplencia	Axel Arturo Sosa Aquino	Hombre	32.4	2.33	27	61.73

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. GENARO LUCAS LÓPEZ

El ciudadano es Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidente del 10, 11 y 17 Consejo Distrital Electoral en los Procesos Electorales Locales 2006-2007, 2003-2004, 2000-2001 y 1997-1998. Por lo tanto, cuenta con habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. Presenta constancia de haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: 1) Diplomado en Derecho Probatorio; seminarios: 2) "Sobre Campañas Electorales y Libertad de Expresión"; 3) "Nulidades Electorales"; 4) "Estado Laico y Elecciones"; y 5) "Justicia

Inclusiva” (impartido por la Escuela Judicial Electoral). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como profesional en Servicios Especiales en el INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Finalmente, reporta haber sido secretario del Consejo Estatal de Pueblos y Comunidades Indígenas de Oaxaca, actividad que prueba su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía y su compromiso con el pluralismo cultural, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. TERESO DE JESÚS RAMÍREZ LÓPEZ

El ciudadano es Pasante de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Técnico Electoral en el 09 Consejo Distrital de San Pedro Mixtepec en el Proceso Electoral Local 2009-2010; Capacitador Asistente Electoral del INE en el Proceso Electoral 2014-2015; Secretario del Consejo Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. Presenta constancia de haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: 1) curso “Derecho Procesal Penal Electoral”; y 2) diplomado “Procesos Electorales”, ambos impartidos por la Benemérita Universidad de Oaxaca. Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como pasante de Despacho Jurídico y auxiliar jurídico, lo cual da cuenta de sus

conocimientos de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto al ciudadano **VIRGILIO GÓMEZ LÓPEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Licenciado en Ciencias Políticas y Administración pública, por la Instituto de Estudios Superiores de Oaxaca, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el sistema político mexicano, las instituciones de los sistemas democráticos y el funcionamiento de las organizaciones públicas, y cuenta con competencias de razonamiento lógico para la construcción de argumentos y la comprensión de textos teóricos y jurídicos. Tales conocimientos abonarán al desarrollo de las actividades sustantivas del órgano desconcentrado, como la construcción y redacción de sus decisiones, así como la identificación de escenarios para la toma de decisiones. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Electoral Distrital Suplente en el Proceso Electoral Local 2020-2021; Consejero Electoral Municipal Propietario en el Proceso Electoral Local 2017-2018; Técnico de Organización Electoral del IFE en el periodo de 2008-2009. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Presenta constancia/ de haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: taller 1) "Delitos Electorales"; cursos: 2) "Introducción al Derecho Electoral"; 3) "Justicia Abierta"; 4) "Candidaturas Independientes en México"; 5) "Básico de redacción"; 6) "Introducción a las autoridades electorales"; 7) "Sistema de Nulidades en materia electoral"; 8) "Blindaje Electoral"; 9) "Derecho Electoral para no Abogados"; 10) "Sistema de medios de impugnación en materia electoral"; 11) "Representación Proporcional"; 12) "Control de constitucionalidad y convencionalidad"; 13) "Régimen Sancionador Electoral: POS y PES"; 14) "Introducción a la Justicia Electoral Inclusiva"; 15) "El modelo de financiamiento y fiscalización en México"; 16) "Interpretación y Argumentación Jurídica"; 17) "Ética y Función Electoral"; 18) "Régimen Sancionador Electoral"; diplomados en 19) "Derecho Electoral", 20) "Comunicación Electoral", 21) "Justicia Electoral Digital"; 22) "Lógica Jurídica Electoral", 23) "Problemas de Ética Jurídica y Judicial Electorales"; 24) "Derecho Probatorio"; 25) "Derecho Procesal Electoral"; 26) "Procedimiento Especial Sancionador y Derechos Humanos"; seminarios: 27) "Representación Proporcional"; 28) "Delitos Electorales"; 29) "Campañas Electorales y Libertad de

Expresión”; 30) “Derecho Probatorio”; 31) “Ejecución de Sentencia e Incidentes en Materia Electoral”; 32) “Estado Laico y Elecciones”; 33) “Justicia Inclusiva”; 34) “Justicia Interamericana”; 35) “Libre expresión, prensa y elecciones”; 36) “Litigio Estratégico”; 37) “Nulidades Electorales”; 38) “Procedimiento Especial Sancionador”; 39) “100 años del Tribunal Constitucional y del Control Electoral Concentrado” (impartidos por la Escuela Judicial Electoral). Así como los cursos sobre 40) “Reglamento de Elecciones”; y 41) “La Observación Electoral”, impartidos por el INE. Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Asimismo, presenta constancia de haber tomado un proceso formativo que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas: 1) curso “Introducción a la perspectiva de Género” impartido por la Escuela Judicial Electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como asesor en materia fiscal y consultar privado lo que da cuenta de sus conocimientos en la materia; interprete y traductor en lenguas indígenas del INPI, mismo que da cuenta de su compromiso con la pluralidad cultural, y con conocimientos para el análisis y la investigación con base en la multidisciplinariedad, para la preservación de la identidad, valores y lenguas indígenas; enlace administrativo, jefe de oficina y supervisor de obra en el Gobierno del Estado, lo cual refiere su experiencia en el servicio público; subcoordinador de zona en el INEA, cargo que da cuenta de compromiso social con la educación de las personas adultas; y encuestador del INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Ostenta haber sido tesorero en el municipio de San Francisco Chapulapa y en la agencia municipal de Guadalupe, Santa María Yosoyúa, lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. Finalmente, reporta haber sido Secretario Técnico de la Asamblea Popular del Municipio de Santa María Yosoyúa, actividad que prueba su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía y su compromiso con el pluralismo cultural, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **IRMA BENIGNA LORENZANA LÓPEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciada en Derecho,

por el Instituto de Estudios Superiores del Istmo De Tehuantepec, lo que acredita con la Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y estudios de Maestría en Comunicación Social y Política, por la Universidad La Salle Oaxaca, lo que acredita con el título expedido por la institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que reconoce la trascendencia de que las y los ciudadanos vigilen el ejercicio de la democracia durante todos sus procesos y en todos sus niveles, teniendo como objetivo máximo una jornada electoral en paz y ordenada, con gran participación ciudadana y gran ejemplo de civilidad por parte de los partidos políticos. Ostenta haber sido integrante de la Primera Generación de Juventud Actúa Mx, Influyendo en Políticas Públicas y participante en 4A Legislatura Juvenil Oaxaca, representando al municipio de Juchitán de Zaragoza; lo cual es prueba de involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. Finalmente, reporta haber sido coordinadora general del Colectivo Tribus Urbanas Istmo, actividad que prueba su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía y su compromiso con el pluralismo cultural, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto al ciudadano **SALVADOR AVENDAÑO HERNÁNDEZ**, Propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Historia por el Colegio de Historia, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Puebla, lo que acredita con una Constancia de Estudios expedida por esa institución educativa. Su formación en humanidades con apoyo en ciencias sociales, le hace capaz de identificar y analizar, con una perspectiva histórica, problemáticas contemporáneas, analizar la realidad histórico-cultural de la región y proponer alternativas y estrategias adecuadas en el contexto del Estado de Oaxaca. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Electoral del INE en el 03 Distrito Electoral Federal en el Proceso Electoral 2015-2016; Coordinador de Capacitación Electoral en el 22 Consejo Distrital en el Proceso Electoral Local 2012-2013; Consejero Electoral Suplente en el 03 Consejo Distrital Electoral en el Proceso Electoral 2011-2012. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los

procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como jefe de Departamento de Servicios Generales y Patrimonio en Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, lo cual da cuenta de sus conocimientos en el manejo de la estructura y funcionamiento de las organizaciones escolares, el diseño de mejoras, la medición de sus resultados y calidad, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber asesorado de gestión en la Unión de Pequeños Propietarios Cerro Central A.C, actividad que prueba su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía y su compromiso con el pluralismo cultural, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **ANEL ALAVEZ CID**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Pasante de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública por el Instituto de Estudios Superiores de Oaxaca lo que acredita con Certificado de Terminación de Estudios emitido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el sistema político mexicano, las instituciones de los sistemas democráticos y el funcionamiento de las organizaciones públicas, y cuenta con competencias de razonamiento lógico para la construcción de argumentos y la comprensión de textos teóricos y jurídicos. Tales conocimientos abonarán al desarrollo de las actividades sustantivas del órgano desconcentrado, como la construcción y redacción de sus decisiones, así como la identificación de escenarios para la toma de decisiones. Cuenta con experiencia práctica en materia electoral como Consejera Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2020-2021, por tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Asimismo, ha colaborado en Área Jurídica en 2022 en el H. Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán. Por tanto, se desprende que cuenta con actitud de aprendizaje continuo, conocimientos prácticos, argumentación jurídica, resolución de problemas conforme a los principios de legalidad e independencia, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta sus deseos de seguir formándose en la materia electoral y seguir creciendo profesionalmente. La apreciación de su

personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en diversos procesos electorales como funcionarios de casilla, capacitadores asistentes electorales, supervisores electorales, auxiliares administrativos y docentes; además de su capacitación permanente a través de cursos, como "Blindaje Electoral (impartido por la Escuela Judicial Electoral); diplomado "Juicio de Amparo" (impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación).

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades comunitarias, de la función pública y electorales por haber participado o laborado en el Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca, Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, Colectivo Tribus Urbanas Istmo, Instituto Nacional Electoral, Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana de Oaxaca, lo que evidencia conocimiento y habilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y/o Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, consejeros presidentes y/o secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, Coordinadores Electorales y de Organización, analistas jurídicos en el Instituto Nacional Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes e indígenas con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con

ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizara con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales. Por ello, resulta importante destacar que este Consejo se integra por cuatro mujeres y seis hombres, garantizando con ello el ejercicio pleno de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en la composición general de la integración de la totalidad de los Consejos Municipales Electorales.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y

pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santa Cruz Xoxocotlán**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración de la totalidad de los Consejos Municipales.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada

elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se

tiene de que siete de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a cinco personas que se auto adscriben indígenas y una persona que se auto adscribe como persona joven.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca**:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Genaro lucas López	Hombre	52.8	7	29.5	89.3
Secretaría	Tereso de Jesús Ramírez López	Hombre	49.2	6.67	30	85.87
1ª. Consejería Electoral	Virgilio Gómez López	Hombre	57.6	8.67	24.5	90.77

2ª. Consejería Electoral	Irma Benigna Lorenzana López	Mujer	50.4	5	29.5	84.9
3ª. Consejería Electoral	Salvador Avendaño Hernández	Hombre	50.4	7.67	25	83.07
4ª. Consejería Electoral	Anel Alavez Cid	Mujer	42	4.33	27	73.33

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Cesar Jesús Grijalva Zarate	Hombre	49.2	6.67	24.5	80.37
Suplencia	Estefanía Méndez Rojas	Mujer	46.8	3.67	28.5	78.97
Suplencia	Perla Anahí Reyes Castro	Mujer	44.4	5.67	27	77.07
Suplencia	Edgar Rodolfo García Alavez	Hombre	48	2.67	24.5	75.17

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Villa de Zaachila, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. AGUEDA PAOLA ARAGÓN MELCHOR

Cuenta con estudios de Licenciatura en Psicología, por la Universidad Regional del Sureste, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y estudios de Maestría en Ciencias de la Educación por el Instituto de Estudios Universitario, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para el diagnóstico, análisis y observación de los procesos de comportamiento humano, de personas en lo individual y en la colectividad; competencias analíticas, de escucha y diálogo, haciendo frente a los problema humanos y sociales, características que

abonarán al diálogo entre el colegiado, el desarrollo armónico de sus actividades y la escucha activa de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Supervisora Electoral del INE en el ejercicio de Revocación de Mandato en 2022; Verificadora del PREP en 2022; Supervisora Electoral Local en el Proceso Electoral Local 2020-2021; Consejera Electoral en el Proceso Electoral Local 2017-2018; Asistente Electoral en el Proceso Electoral Local 2009-2010; Capacitadora Asistente Electoral del INE en los Procesos Electorales Federales 2005-2006 y 2008-2009. Por lo tanto, ha acumulado años de profesionalización en materia electoral, que le permiten identificar las transformaciones y avances que ha experimentado el entramado institucional electoral nacional y local. Presenta constancia de haber tomado cursos y talleres que refieren su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas: 1) taller “Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca” impartido por el IEEPCO; y 2) curso virtual Violencia Política contra las Mujeres impartido por la Escuela Judicial Electoral; y otras capacitaciones relacionadas con la inclusión y no discriminación en la escuela. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como psicóloga en el IEEPO y validadora en el INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad; además de docente de Nivel Preescolar lo que refiere experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido ponente de la asociación civil “Vamos Zaachila”, actividad que es prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, su compromiso con el pluralismo cultural y los derechos de las mujeres, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. CITLALLI BARROSO ORTIZ

La ciudadana es Licenciada en Ciencias de la Educación, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la

siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretaria de Consejo Municipal de la Villa de Zaachila en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. Presenta constancia de haber tomado parte de la siguiente capacitación: 1) seminario “Estado Laico y Elecciones” impartido por la Escuela Judicial Electoral). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como jefa de estadística en los Servicios de Salud, lo cual da cuenta que domina la normatividad vigente en materia de salud pública y cuenta con experiencia en la administración pública; además ha sido docente de Nivel Superior, lo cual refiere que domina el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **SONIA VERENICE GONZALEZ HERNANDEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Pasante de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que integrar el órgano desconcentrado sería una gran oportunidad de contribuir en la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones que se realizarán en el municipio de donde es originaria. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como auxiliar de Secretaria de Acuerdo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación,

profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, el ciudadano **JORGE CARLOS HERNANDEZ MARTINEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con la licenciatura en Ciencias de la Comunicación, por la Universidad del Mar, Campus Huatulco, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y estudios de Maestría en Educación Superior por la Universidad La Salle Oaxaca, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para solucionar problemas relacionados con el ámbito comunicativo, por lo que es capaz de transmitir con claridad todo tipo de mensajes para diversas audiencias. Lo anterior, contribuye al desarrollo y comprensión de los cambios socioculturales, políticos y económicos en la sociedad contemporánea, además de ayudar a la transparencia y publicidad de las actividades del órgano desconcentrado y a la promoción de la participación de la ciudadanía en el Proceso Electoral. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que el trabajo al interior de los órganos desconcentrados es fundamental para poder desarrollar habilidades y aptitudes relacionadas al trabajo en equipo y la comunicación, ya que se promueve la participación, coordinación y ejecución de proyectos. Además, de manifestar su interés en la promoción de la democracia en el país. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como reportero en la región de la Costa, lo cual da cuenta de sus habilidades de comunicación y redacción de textos; así como docente a Nivel Superior, lo cual refiere experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **ADRIEL EUGENIO MARTINEZ NICOLAS**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que es Pasante de la licenciatura en Derecho por la Universidad Virtual CNCI lo que acredita con historial académico. Su formación académica aportará conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio del órgano desconcentrado, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del Consejo relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Asimismo, manifiesta que trabajó como Secretario en la Dirección Jurídica, durante Enero 2022 a la actualidad, en el Honorable Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, experiencia que da cuenta de sus capacidades para la escucha activa, sensibilidad

para el trato directo con la ciudadanía y capacidad analítica, las cuales son de gran utilidad para la atención de las peticiones y consultas de la ciudadanía y partidos políticos en el órgano desconcentrado. De manera complementaria reporta en su currículum haber concluido el “Diplomado de cultura de protección a los derechos humanos y protección a la salud” impartido por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y lo que da cuenta la aplicación de esa perspectiva en el ámbito laboral. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 manifiesta contar con la capacidad y conocimiento que puede abonar al Consejo, así como compromiso con la promoción de los derechos político-electorales de la ciudadanía y el principio de legalidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, el ciudadano **BETHIA ELA AMBROCIO AMBROCIO**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Bachillerato general, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública. Su formación académica le permite interpretar de manera reflexiva y crítica el quehacer científico, su importancia actual y futura; y tomar conciencia del impacto social, económico y ambiental del desarrollo tecnológico. Además, asumir una actitud propositiva ante los problemas de su entorno, misma que puede abonar a las actividades que se organizan en el marco del Proceso Electoral. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que viene de una familia humilde en donde ha sido la única que ha podido dar continuidad a sus estudios, lo cual le ha permitido forjarse como un persona trabajadora y comprometida con la democracia y su gente. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como asesora de educación básica en el INEA, lo cual da cuenta de experiencia en el manejo de grupos, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, y compromiso social con la educación de las personas adultas; además como auxiliar administrativo lo que refiere conocimientos para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación. Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron

idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en la Dirección Jurídica en el Ayuntamiento de Villa de Zaachila en los que han desempeñado funciones como, auxiliar de secretaria de acuerdo, docente de nivel superior, reportero, secretario en la Dirección Jurídica, asesora de educación básica; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: derecho, ciencias de la comunicación, docencia en nivel superior en el sector público y privado.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes e indígenas con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en la docencia, derecho, educativo, ciencias de la comunicación, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Instituto Nacional para la Educación de los adultos, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el Ayuntamiento de Villa de Zaachila lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, y se realiza con perspectiva de género entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por seis mujeres y cuatro hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación

aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Villa de Zaachila**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Villa de Zaachila, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones

civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que dos de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo

del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a persona jóvenes y personas que se auto adscriben indígenas.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **Villa de Zaachila**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Agueda Paola Aragón Melchor	Mujer	55.2	8	30	93.2
Secretaría	Citlalli Barroso Ortiz	Mujer	45.6	5	29.5	80.1
1ª. Consejería Electoral	Sonia Verenice González Hernández	Mujer	49.2	1.67	24	74.87
2ª. Consejería Electoral	Jorge Carlos Hernández Martínez	Hombre	43.2	4.67	26.5	74.37

3ª. Consejería Electoral	Adriel Eugenio Martinez Nicolas	Hombre	45.6	2.33	24	71.93
4ª. Consejería Electoral	Bethia Ela Ambrocio Ambrocio	Mujer	36	3	26.5	65.5

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Luis Alberto Verano Sulik	Hombre	37.2	4.33	29.5	71.03
Suplencia	Edgar Paul Marín Hernández	Hombre	44.4	2.33	24	70.73
Suplencia	Betzy Sánchez Ayala	Mujer	40.8	2.67	19	62.47
Suplencia	Eduarda Natalia Ayala Reyes	Mujer	28.8	4.67	28.5	61.97

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PABLO HUIXTEPEC, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **San Pablo Huixtepec**, Oaxaca el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. SANDRA MARLENE DIAZ LOPEZ

La ciudadana tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en el área físico-matemática de la carrera de Informática, por el CECyTE Plantel 25, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública. Estos aprendizajes aportarán competencias para usar de una manera óptima las computadoras personales y para aplicar sistemas informáticos en procesos administrativos, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado en el cumplimiento de actividades que se deben ejecutar a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, lo que robustecerá el

apego a los principios de certeza, máxima publicidad y legalidad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera en los Procesos Electorales Locales 2020-2021 y 2015-2016; además de Capacitadora Electoral Local en Proceso Electoral Local 2017-2018. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como cajera de Farmacia, lo cual da cuenta de valores arraigados en la iniciativa privada, como la eficiencia y la calidad en el desarrollo de actividades; así como censora y jefe de censores en el INEGI cargos que permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. JOSE GUADALUPE LOPEZ TORRES

El ciudadano es Pasante de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Observador Electoral en la jornada Electoral de 2022; Consejero Propietario en el Consejo Municipal Electoral de San Pablo Huixtepec en los Procesos Electorales Locales 2017-2018 y 2012-2013; Consejero Suplente en los Procesos Electorales Locales 2020-2021 y 2015-2016. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Manifiesta haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: 1) taller "Representación Proporcional"; cursos: 2) "Introducción al Derecho Electoral Mexicano"; 3) "Introducción a las autoridades electorales"; 4) "Sistema de Nulidades en materia electoral"; 5) "Medios de impugnación en materia electoral"; 6) "Control de constitucionalidad y convencionalidad"; seminarios: 7) "100 años del Tribunal

Constitucional y del Control Electoral Concentrado”; 8) “Estado Laico y Elecciones”; 9) “Derecho Probatorio”; 10) “Nulidades Electorales”; y 11) “Libre Expresión, Prensa y Elecciones” (impartidos por la Escuela Judicial Electoral). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Asimismo, manifiesta de haber tomado cursos y talleres que refieren su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas: cursos en línea: 1) “Introducción a la perspectiva de género” y 2) “Violencia Política contra las Mujeres”, impartidos por la Escuela Judicial Electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como promotor en la Secretaría de Desarrollo Social, lo cual da cuenta de su experiencia en la función pública y su capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

El ciudadano **EDER JOEL MARTINEZ HERNANDEZ**, propuesto para Consejero Electoral, es Pasante de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: auxiliar administrativo en 2022 y Capacitador Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral en 2021 y 2022. Por lo tanto, conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del IEEPCO y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos. Además, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. Presenta constancia de haber tomado capacitaciones relacionadas con derechos de las personas con discapacidad y diversidad sexual. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como enlace de Unidades Rurales, lo cual da cuenta de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, y compromiso con el pluralismo cultural; asesor educativo y docente de iniciación

musical, lo cual refiere experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Secretario de Organización de la Coordinadora Nacional de Abogados de México A.C, y Presidente de la Banda de Música Municipal de San Bartolomé Yatoni, actividades que son prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del Ciudadano **SERGIO FRANCISCO ARANGO SALAZAR**, propuesto para Consejero Electoral, ha acreditado su formación profesional en el nivel superior en la licenciatura en Ciencias de la Educación por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), lo que acredita con título expedido por esa institución educativa y Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP), y tiene estudios de Maestría en Educación en El Campo de la Formación Docente por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitador Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021; y Consejero Electoral Suplente en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Presidente del Comisariado de Bienes Comunales San Pablo Huixtepec, durante 2014-2017, en la San Pablo Huixtepec, lo cual da cuenta de solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, y compromiso con los derechos de los pueblos y comunidades indígenas; Coordinador Académico de Posgrado, durante 2013-2022, en la unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO) y Representante Institucional ante la Secretaría de Educación Pública de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, durante 2008-2023, en la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, lo que refiere conocimientos en el manejo de la estructura y funcionamiento de las organizaciones escolares, el diseño de mejoras y planes formativos, la medición de sus resultados y calidad; así como docente de Educación Superior, cargo que advierte experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Ostenta haber sido secretario del

Comisariado De Bienes Comunales De San Pablo Huixtepec, durante el periodo 2011-2013, lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. Finalmente, reporta haber sido presidente Asociación Civil Chigol A. C, actividad que prueba de su solidaridad social y disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta al ciudadano **RAYMUNDO PEREZ MUÑOZ**, propuesto como Consejero Electoral, tiene estudios de Licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Propietario en el Proceso Electoral Local 2017-2018. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que cuenta con conocimientos en materia electoral, de ahí que busca contribuir a impulsar las labores que se desarrollan al interior de los órganos desconcentrados en beneficio de la sociedad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por otra parte, y por lo que respecta a la Ciudadana **MILAGROS FLOR RODRIGUEZ SALAZAR**, propuesta para Consejera Electoral, cuenta con estudios en licenciatura de Comercio Internacional, por el Instituto Consorcio Clavijero, lo que acredita con título expedido por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos en finanzas, contabilidad y administración, así como habilidades de comunicación, lo que ayudará a la transparencia y publicidad de las actividades del órgano desconcentrado y a la promoción de la participación de la ciudadanía en el Proceso Electoral. Cuenta con

la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora y Asistente Electoral en el Proceso Electoral Local 2012-2013; Auxiliar de recepción durante el Proceso Electoral Local 2017-2018; y Consejera Electoral Distrital Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del IEEPCO y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos, además conoce el trabajo que se desempeña en una consejería, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como secretaria de Dirección de Carrera en la UTVCO, lo cual da cuenta de sus habilidades para la planeación de actividades y trabajo con orientación a resultados, elaboración de informes, reportes y manejo de documentación; además supervisora en el INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de las consejerías para la integración de este Consejo Municipal Electoral, fueron tomados en consideración las habilidades y aptitudes de sus aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, experiencia en actividades de campo y comunitarias adquirida en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como censora y jefe de censores, Coordinación Académico de Posgrado, durante 2013-2022, en la Posgrado de la Facultad de Odontología Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), Asociación Civil Chigol A. C, asesor educativo y docente de iniciación musical, Secretario de Organización de la Coordinadora Nacional de Abogados de México A.C, Presidente de la Banda de Música Municipal de San Bartolomé Yatoni, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en las Consejerías Electorales Propietarias y Suplentes, Capacitadores Asistentes Electorales, Auxiliar de recepción de paquetes electorales y Observación Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Ciencias Jurídicas, Ciencias de la Educación y Comercio Internacional.

En la propuesta de integración se encuentran personas de la diversidad sexual, indígenas, pertenecientes al pueblo indígena Zapoteco y hablante de la lengua indígena del Zapoteco, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las personas propuestas en esta integración, son como Ámbito Jurídico y el Comunitario, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como Supervisora, censora y jefe de censores, Secretaría de Desarrollo Social, Coordinación Académica de Posgrado de la Facultad de Odontología Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), Dirección de Carrera en la Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca (UTVCO), Secretario de Organización de la Coordinadora Nacional de Abogados de México A.C, y Presidente de la Banda de Música Municipal de San Bartolomé Yatoni, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana en los procesos democráticos que se desarrollan en México, la transparencia e imparcialidad, el fortalecimiento de la confianza en las instituciones. Consideran importante la participación de mujeres y jóvenes en el ámbito electoral para contar con una visión más amplia de la sociedad, y sus voces tengan representación para ser escuchadas. Asimismo, todos convergen en el apego de los principios rectores del ejercicio de la función electoral, además les interesa el cambio que tienen sus comunidades cuando se organizan para la toma de decisiones, confirmando que unas elecciones transparentes, imparciales y con la participación objetiva del voto, son una forma pacífica de generar cambios en el país.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de

Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por una mujer en la Presidencia, una en las Consejerías Propietarias, cuatro hombres que ocupan, la Secretaria y tres Consejerías; en esta integración se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de las y los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Pablo Huixtepec**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Huixtepec, provienen de una diversidad de contextos locales, así como algunos tienen experiencia en el ámbito comunitario.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con las Comunidades, al ser Presidente del Comisariado de Bienes Comunales de San Pablo Huixtepec, secretario del Comisariado De Bienes Comunales de San Pablo Huixtepec, presidente de la Asociación Civil Chigol A. C, Secretario de Organización de la Coordinadora Nacional de Abogados de México A.C, y Presidente de la Banda de Música Municipal de San Bartolomé Yatoni.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional,

por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con integrantes quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor se desprende que los integrantes han participado en procesos electorales anteriores y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a

personas de la diversidad sexual, indígenas, pertenecientes al pueblo indígena Zapoteco y hablante de la lengua indígena del Zapoteco

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **San Pablo Huixtepec**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Sandra Marlene Díaz López	Mujer	46.8	4.67	29	80.47
Secretaría	José Guadalupe López Torres	Hombre	40.8	5	28	73.8
1ª. Consejería Electoral	Eder Joel Martínez Hernández	Hombre	44.4	5.67	29	70.67
2ª. Consejería Electoral	Sergio Francisco Arango Salazar	Hombre	39.6	7	25.5	72.1
3ª. Consejería Electoral	Raymundo Pérez Muñoz	Hombre	37.2	4.33	29.5	71.03
4ª. Consejería Electoral	Milagros Flor Rodríguez Salazar	Mujer	36	5.67	29	70.67

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA GERTRUDIS, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de Santa Gertrudis, Oaxaca el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. MAYTE ETEL LÓPEZ TORRES

La ciudadana es Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Electoral Propietaria en los Procesos Electorales Locales 2021-2022, 2020-2021 y 2017-2018. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Presenta constancia de haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: cursos 1) "Introducción al Derecho Electoral Mexicano"; 2) "Introducción a las autoridades electorales"; 3) "Medios de impugnación en materia electoral"; 4) "El modelo de comunicación política en México"; diplomados 5) "Mecanismos de Participación Ciudadana"; 6) "La Función Administrativa Electoral en las Entidades Federativas"; 7) "Derecho Electoral"; y seminario 7) "Justicia Interamericana (impartidos por la Escuela Judicial Electoral). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Asimismo, presenta constancia de haber tomado cursos y talleres que refieren su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas: 1) curso "Violencia Política contra las Mujeres" impartido por la Escuela Judicial Electoral; "Protocolo para la Atención de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género impartido por la Secretaría de Educación Pública; y otras capacitaciones relacionadas con corrupción y derecho penal. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como abogada en las Secretaría de las Mujeres y Secretaria de la Contraloría del Gobierno de Oaxaca, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, con perspectiva de género y rendición de cuentas, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e

integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. HÉCTOR LÓPEZ CARREÑO

El ciudadano tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en el área físico-matemáticas de la carrera de Computación, por el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 248, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Estos aprendizajes aportarán competencias para usar de una manera óptima las computadoras personales y para aplicar sistemas informáticos en procesos administrativos, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado en el cumplimiento de actividades que se deben ejecutar a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, lo que robustecerá el apego a los principios de certeza, máxima publicidad y legalidad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: encargado de bodega en el Proceso Electoral Local 2021-2022; y Secretario de Consejo durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, posee habilidades en planeación, así como conocimientos en control, registro y sistematización de inventario, las cuales abonan para que las actividades de los órganos se lleven a cabo con responsabilidad, objetividad y disciplina; además conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como entrevistador del Censo Agropecuario, supervisor de verificación y supervisor de entrevistador en el INEGI, cargos que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

La ciudadana **KAREN IVONN COLON CASTELLANOS**, propuesta para Consejera Electoral, es Ingeniera en Desarrollo e Innovación Empresarial, por la Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca, lo que acredita con título expedido por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para analizar la estructura del órgano desconcentrado, su operación y así, realizar propuestas de mejora y solución a problemas, así como para optimizar el logro de los objetivos del órgano desconcentrado en el Proceso Electoral Local. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de

integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que las mujeres siguen en desventaja en el ámbito político, de ahí que pone a disposición sus conocimientos en materia de perspectiva de género para fortalecer al órgano desconcentrado y que éste realice un mejor trabajo. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como coordinadora de actividades sustantivas en la Secretaría de las Mujeres, lo cual da cuenta de sus conocimientos en materia de perspectiva de género, su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, y compromiso con los derechos de las mujeres; además fue secretaria en la agencia de policía Emiliano Zapata, lo cual refiere habilidades para la planeación de actividades y trabajo con orientación a resultados, elaboración de informes, reportes y manejo de documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la Ciudadana **GUADALUPE NANCY CRUZ CHÁVEZ**, propuesta para Consejera Electoral, tiene estudios de Secundaria general, por la Escuela Secundaria “Francisco Villa”, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Propietaria en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como auxiliar multifuncional en tienda departamental, lo cual da cuenta de adquisición de valores arraigados en la iniciativa privada, como la eficiencia y la calidad en el desarrollo de actividades; además de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta al Ciudadano **VÍCTOR ANTONIO LAZO RAMOS**, propuesto para Consejero Electoral, tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad

en Computación y Procesamiento de Datos, por el Centro de Estudios en Computación “Alfredo Bernardo Nobel”, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Estos aprendizajes aportarán competencias para usar de una manera óptima las computadoras personales y para aplicar sistemas informáticos en procesos administrativos, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado en el cumplimiento de actividades que se deben ejecutar a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, lo que robustecerá el apego a los principios de certeza, máxima publicidad y legalidad. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que le gustaría ser partícipe de los procesos electorales que se llevan a cabo en el país, de forma particular el que se desarrollara en su municipio y por medio del cual designarán representantes populares. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como listador en el INEGI cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por otra parte, y por lo que respecta a la Ciudadana **MARTHA ELENA MIRELES RUIZ**, propuesta para Consejera Electoral, tiene estudios de Bachillerato General, en la Escuela Preparatoria “Motolinia”, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le permite interpretar de manera reflexiva y crítica el quehacer científico, su importancia actual y futura; y tomar conciencia del impacto social, económico y ambiental del desarrollo tecnológico. Además, asumir una actitud propositiva ante los problemas de su entorno, misma que puede abonar a las actividades que se organizan en el marco del Proceso Electoral. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que busca ser designada para servir y devolver algo de los mucho que le ha dado su país ya que no siempre se tiene la oportunidad de participar en la promoción y consolidación de la democracia. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como manufacturera, lo cual da cuenta de su capacidad para autoemplearse, además de contar con iniciativa y disciplina para el logro de sus objetivos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de las consejerías para la integración de este Consejo Municipal Electoral, fueron tomados en consideración las habilidades y aptitudes de sus aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de la consejería suplente, son principalmente, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos; el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo, así como su experiencia como Capacitadora del INE en el Proceso Electoral 2021-2022.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, experiencia en actividades de campo y comunitarias adquirida como abogada en la Secretaría de las Mujeres y Secretaria de la Contraloría del Gobierno de Oaxaca; Auxiliar multifuncional en tienda departamental; Coordinadora de actividades sustantivas en la Secretaría de las Mujeres; Secretaria en la agencia de policía Emiliano Zapata, Listador en el INEGI; Entrevistador del Censo Agropecuario, supervisor de verificación y supervisor de entrevistadores en el INEGI, Manufacturera, Capacitadora del INE en el Proceso Electoral 2021-2022; Recepcionista y Vendedora, lo que evidencia conocimientos del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región, así como da cuenta de la capacidad de comunicación y empatía de las personas propuestas. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral como Consejera Electoral Propietaria en los Procesos Electorales Locales 2021-2022, 2020-2021 y 2017-2018; Encargado de bodega en el Proceso Electoral Local 2021-2022; y Secretario de Consejo durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes se han capacitado en cursos de Derecho Electoral, Mecanismos de Participación Ciudadana; Derecho Electoral, descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Ciencias Jurídicas y Trabajo Comunitario.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes e indígena, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se

encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las personas propuestas en esta integración, son en el Ámbito Jurídico y el Comunitario, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como contador, entrevistador y listador; lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades, sus regiones y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana en los procesos democráticos que se desarrollan en México, la transparencia e imparcialidad, el fortalecimiento de la confianza en las instituciones. Consideran importante la participación de mujeres y jóvenes en el ámbito electoral para contar con una visión más amplia de la sociedad, y sus voces tengan representación para ser escuchadas. Asimismo, todos convergen en el apego de los principios rectores del ejercicio de la función electoral, además les interesa el cambio que tienen sus comunidades cuando se organizan para la toma de decisiones, confirmando que unas elecciones transparentes, imparciales y con la participación objetiva del voto, son una forma pacífica de generar cambios en el país.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realiza con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por 05 mujeres y 02 hombres. Destacando que la Presidencia será presidida por una mujer; en esta integración se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos

en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santa Gertrudis**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa Gertrudis, provienen de una diversidad de contextos locales, así como algunos tienen experiencia en el ámbito comunitario, con participaciones en sus comunidades.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con las Comunidades al brindar educación comunitaria a niños, niñas y adolescentes de localidades de alta y muy alta marginación.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con integrantes quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor se cuenta con siete integrantes que han participado en procesos electorales anteriores y que a lo

largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro-mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye persona joven e indígena.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **Santa Gertrudis**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Mayte Etel López Torres	Mujer	51.6	6.67	30	88.27
Secretaría	Héctor López Carreño	Hombre	37.2	4	25.5	66.7
1ª. Consejería Electoral	Karen Ivonn Colon Castellanos	Mujer	39.6	4.67	28	72.27
2ª. Consejería Electoral	Guadalupe Nancy Cruz Chávez	Mujer	40.8	3.67	24.5	68.97
3ª. Consejería Electoral	Víctor Antonio Lazo Ramos	Hombre	39.6	1.33	24	64.93
4ª. Consejería Electoral	Martha Elena Mireles Ruiz	Mujer	28.8	3	20.5	52.3

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Alejandra Guadalupe Mendoza Robles	Mujer	22.8	3.67	19.5	45.97

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Zimatlán de Álvarez, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. YAIR ALEJANDRO PÉREZ CUEVAS

El ciudadano es Pasante de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidente de Consejo Municipal en el Proceso Electoral Local 2017-2018; Capacitador Asistente Electoral del INE en el Proceso Electoral 2011-2012; Consejero Suplente de Consejo Municipal en el Proceso Electoral Local 2010-2011; y Supervisor Electoral en 2003. Por lo tanto, cuenta con habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. Presenta constancia de haber tomado parte del curso "Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales" impartido por el IEEPCO. Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como ejecutivo de Servicios, ejecutivo de Crédito y

Recuperación y ejecutivo de Crédito y Cobranza de diversas Cajas de Ahorro, lo cual da cuenta de su capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ASBEYDI HERNÁNDEZ GARCÍA

La ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Carta de Pasante y Constancia de Estudios expedidos por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como auxiliar administrativo en una Universidad y una Notaría, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación; además encuestadora del INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Finalmente, presenta constancia haber sido beneficiaria de la Fundación 100xOaxaca mediante el programa de formación académica enfocado en la Promoción de la participación política de las mujeres indígenas en los procesos políticos-electorales de las comunidades que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, actividad que prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, y su compromiso con los derechos de las mujeres, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

La ciudadana **LORENA ABIGAIL JUÁREZ BERNARDO**, propuesta para Consejera Electoral, es Licenciada en Educación Primaria, por el Centro Regional de

Educación Normal de Oaxaca, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y cuenta con estudios de Maestría en Educación Básica por el Instituto Multidisciplinario de Especialización, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por dicha institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretaria de Consejo Municipal Electoral en el Proceso Electoral Local 2020-2021; Capacitadora Asistente Electoral del INE y Observadora Electoral en el Proceso Electoral 2015-2016. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como docente de Educación Básica, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del Ciudadano **PEDRO ROLANDO MELCHOR RUIZ,** propuesto para Consejero Electoral, es Licenciado en Odontología por el Instituto Politécnico Nacional, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará multidisciplinariedad y conocimientos para el diagnóstico, solución de problemas y enfoque de servicio, competencias que abonarán a realizar las actividades del órgano desconcentrado con eficiencia, creatividad y oportunidad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Observador Electoral del INE en el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, cuenta con la vivencia de haber observado el desarrollo de la votación, el escrutinio y cómputo y otras fases de la elección. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como dentista general en la Dental Fer, lo cual da cuenta de sus conocimientos en la materia, su capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas relacionados con la salud, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta a la Ciudadana **JUDITH LEÓN CRUZ**, propuesta para Consejera Electoral, tiene estudios de Bachillerato General, con especialidad en Técnica en Programación, por el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 248, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para usar de una manera óptima las computadoras personales y para diseñar sistemas informáticos en procesos administrativos, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado en el cumplimiento de actividades que se deben ejecutar a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, lo que robustecerá el apego a los principios de certeza, máxima publicidad y legalidad. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó su compromiso con la participación político-electoral de las mujeres, no solo como candidatas sino también como funcionarias electorales para contribuir en el buen desarrollo de la jornada electoral y el respeto al voto de la ciudadanía. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por otra parte, y por lo que respecta al Ciudadano **ALEJANDRO FELIPE HERNÁNDEZ VENEGAS**, propuesto para Consejero Electoral, es Ingeniero Forestal, por el Instituto Tecnológico del Valle de Oaxaca, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica enfocada en la planeación de uso de recursos forestales para la creación de mecanismos de restauración de los ecosistemas y mitigación de daños ambientales aportará pensamiento lógico, crítico, creativo y propositivo para las actividades que se llevan a cabo en el órgano desconcentrado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitador Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 y Local 2021-2022. Por tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como entrevistador de Encuestas Especiales ENDUTHID en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de las consejerías para la integración de este Consejo Municipal Electoral, fueron tomados en consideración las habilidades y aptitudes de sus aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de la consejería suplente, son principalmente, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos; el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo, así como su experiencia como Presidente de Casilla del INE.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, experiencia en actividades de campo y comunitarias adquiridas como docente de Educación Básica; dentista general en la Dental Fer, Auxiliar Administrativo en Universidad y Notaria, Encuestadora del INEGI; Ejecutivo de Servicios, Ejecutivo de Crédito y Recuperación y Ejecutivo de Crédito y Cobranza de diversas Cajas de Ahorro; Auxiliar Administrativo de empresa de Montajes y Maquinaria; Abogada Postulante en Estrategias Jurídicas, Financieras y de Patrimonio; Entrevistador de Encuestas Especiales ENDUTHID en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), lo que evidencia conocimientos del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región, así como da cuenta de la capacidad de comunicación y empatía de las personas propuestas. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral como Secretaria de Consejo Municipal Electoral en el Proceso Electoral Local 2020-2021; Capacitadora Asistente Electoral del INE; Observadora Electoral en el Proceso Electoral 2015-2016; Observador Electoral del INE en el Proceso Electoral Local 2021-2022; Capacitadora Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral Local 2020-2021; Presidente de Consejo Municipal en el Proceso Electoral Local 2017-2018; Capacitador Asistente Electoral del INE en el Proceso Electoral 2011-2012; Consejero Suplente de Consejo Municipal en el Proceso Electoral Local 2010-2011; Supervisor Electoral en el 2003; Capacitador Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 y Local 2021-2022, circunstancias que denotan interés, vocación por la materia electoral y cuentan con habilidades para la conducción del colegiado.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes se han capacitado en cursos de “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” impartido por el IEEPCO, así también formación académica enfocado en la Promoción de la participación política de las mujeres indígenas en los

procesos políticos-electorales de las comunidades que se rigen por Sistemas Normativos Indígenas, conocimientos que les permite tener disposición para el servicio a la ciudadanía y con el derecho de las mujeres.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, indígena y con discapacidad, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las personas propuestas en esta integración, son en el Ámbito Jurídico, Comunitario, dental y administración destacando que tal ejercicio lo han desempeñado Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en forma particular e iniciativa privada; lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana en los procesos democráticos que se desarrollan en México, la transparencia e imparcialidad, el fortalecimiento de la confianza en las instituciones. Consideran importante la participación de mujeres y jóvenes en el ámbito electoral para contar con una visión más amplia de la sociedad, y sus voces tengan representación para ser escuchadas. Asimismo, todos convergen en el apego de los principios rectores del ejercicio de la función electoral, además les interesa el cambio que tienen sus comunidades cuando se organizan para la toma de decisiones, confirmando que unas elecciones transparentes, imparciales y con la participación objetiva del voto, son una forma pacífica de generar cambios en el país.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realiza con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por 07 mujeres y 03 hombres. En esta integración se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Zimatlán de Álvarez**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y

disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Zimatlán de Álvarez, provienen de una diversidad de contextos locales, así como algunos tienen experiencia en el ámbito comunitario, con participaciones en sus comunidades.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con las Comunidades al brindar educación comunitaria a niños, niñas y adolescentes de localidades de alta y muy alta marginación.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Mismo que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con integrantes quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del

compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor se cuenta con integrantes que han participado en procesos electorales anteriores y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye persona joven, indígena y con discapacidad.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **Zimatlán de Álvarez**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Yair Alejandro Pérez Cuevas	Hombre	43.2	6.67	27.5	77.37
Secretaría	Asbeydi Hernández García	Mujer	46.8	4.67	27	78.47

1ª. Consejería Electoral	Lorena Abigail Juárez Bernardo	Mujer	52.8	7	29	88.8
2ª. Consejería Electoral	Pedro Rolando Melchor Ruiz	Hombre	46.8	4	23.5	74.3
3ª. Consejería Electoral	Judith León Cruz	Mujer	40.8	1.33	26.5	68.63
4ª. Consejería Electoral	Alejandro Felipe Hernández Venegas	Hombre	38.4	2.67	27	68.07

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Selene Natividad Jiménez Florean	Mujer	36	3.33	28	67.33
Suplencia	Alejandra Clemencia Canseco Pérez	Mujer	36	2.33	27	65.33
Suplencia	Martha González Ojeda	Mujer	26.4	2.67	27	56.07
Suplencia	Ariana León Cruz	Mujer	22.8	4	23.5	50.3

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PABLO VILLA DE MITLA, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de la lista de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **San Pablo Villa de Mitla**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. BLANCA ESTELA OLIVERA JUAREZ

La Ciudadana es Licenciada en Psicología, por el Instituto de Estudios Superiores del Golfo de México, lo que acredita con título expedido por esa institución

educativa. Su formación académica aportará conocimientos para el diagnóstico, análisis y observación de los procesos de comportamiento humano, de personas en lo individual y en la colectividad; competencias analíticas, de escucha y diálogo, haciendo frente a los problema humanos y sociales, características que abonarán al diálogo entre el colegiado, el desarrollo armónico de sus actividades y la escucha activa de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretaria de Consejo Municipal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2015-2016; Secretaria de Consejo Municipal del IEEPCO durante el Proceso Electoral Local 2017-2018; Consejera de Consejo Municipal Electoral durante el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Manifiesta haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”, impartido por el IEEPCO. Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Enlace de Cobertura en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. REYNA REGINA JUAREZ PEDRO

La ciudadana ha acreditado su formación profesional en el nivel superior en la licenciatura en Derecho, a través de su cédula profesional. Así también, tomó parte en los cursos de capacitación sobre “Medios de Impugnación en Materia Electoral” y “Blindaje Electoral”, ambos impartidos por la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, según lo indicado en su Currículum Vitae y en las constancias exhibidas; por lo que es posible inferir que la postulante cuenta con las competencias requeridas para desempeñar las funciones y tareas conferidas a los órganos desconcentrados de este Instituto. Su experiencia profesional se ha nutrido de su labor como Auxiliar Administrativo en la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas y Consignaciones de la Procuraduría

General de Justicia del Estado de Oaxaca; como Jefa de Brigada del Programa 100 Por 100 de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de México: como Jefa de Oficina Adscrita a la Coordinación de Delegaciones De Contraloría, en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno Del Estado de Oaxaca; en el ámbito de la sociedad civil, la ciudadana ha impartido talleres de sensibilización en género de parte de la Asociación Civil Teholao; por lo que es observable su conocimiento sobre los valores y los fines del servicio público. En el ámbito electoral, la ciudadana ha fungido en dos ocasiones como Consejera Presidenta del 10 Consejo Distrital y como Consejera Electoral Propietaria en el mismo Consejo Distrital durante el Proceso Electoral Local 2017-2018; de ahí que sean demostrables sus conocimientos en la materia y, específicamente, sobre las atribuciones y funciones conferidas a los órganos desconcentrados de este Instituto. Dada la formación profesional y trayectoria laboral de la ciudadana es pertinente decir que cuenta con los conocimientos y capacidades requeridas para desempeñar las atribuciones y funciones conferidas al órgano distrital, con apego a los principios de la función electoral. Asimismo, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la ciudadana cuenta con habilidades de trabajo en equipo y profesionalismo, criterios en los que obtuvo puntajes favorables por parte de las personas entrevistadoras.

Ahora bien, respecto de la ciudadana **VERONICA JUAREZ VELASCO**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal Electoral, la ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras en área de inglés, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Su formación académica pone de manifiesto sus conocimientos lingüísticos y administrativos como su experiencia en la enseñanza de la lengua estudiada en instituciones que lo requieran. Además de la posibilidad de aplicar sus competencias comunicativas como mediador en cualquier actividad. Lo anterior, ayuda a la transparencia y publicidad de las actividades del órgano desconcentrado y a la promoción de la participación de la ciudadanía que radica en el extranjero en el Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidenta del Consejo Municipal Electoral en los Procesos Electorales Locales 2020-2021, 2017-2018 y 2012-2013; Capacitadora y Asistente Electoral en el Proceso Electoral Federal 2011-2012; y Supervisora Electoral en el Proceso Electoral Federal 2008-2009. Por lo tanto, cuenta con habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. Presenta constancia de haber tomado parte del curso "Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales", impartido por el IEEPCO. Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo

del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como docente de inglés en Educación Preescolar, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Con respecto a la ciudadana **SANDRA BEATRIZ RUIZ HERNANDEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Informática, por el Colegio de Bachilleres de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para usar de una manera óptima las computadoras personales y para aplicar sistemas informáticos en procesos administrativos, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado en el cumplimiento de actividades que se deben ejecutar a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, lo que robustecerá el apego a los principios de certeza, máxima publicidad y legalidad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Asistente Electoral en el Proceso Electoral Local 2009- Proceso Electoral Local 2010; Capacitadora Asistente Electoral del INE en el Proceso Electoral 2015-2016; y Auxiliar de Recepción en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que ha tenido la experiencia de participar en cuatro procesos electores lo cual le ha permitido adquirir una serie de conocimientos en torno a la realización de las elecciones, mismos que pone a disposición para la integración de los órganos desconcentrados. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **ERIK ROBERTO AGUILAR HERNANDEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integra el Consejo Municipal, es Licenciado en Computación por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio de la sociedad, habilidades analíticas, creativas y de solución de

conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitador Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Local 2015-2016. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Jefe de Sistemas en la Peopleconnect, durante 2016-2020, lo cual da cuenta de sus conocimientos en la materia y la adquisición de valores arraigados en la iniciativa privada, como la eficiencia y la calidad en el desarrollo de actividades; además, ha impartido la materia de Informática, en el Instituto Frainet en la Ciudad de México, experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta a la ciudadana **SOFIA GISELA BAILON MARTINEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Servicios de Hotelería, por Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECyTEO), lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias profesionales para la gestión de proyectos, el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva en ámbitos organizacionales y la resolución de problemas, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como cajera en la Caja Popular Mexicana, durante 2023, lo cual da cuenta de su capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los

conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación. Las propuestas de consejerías electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de campo y comunitarias, desarrolladas en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, Peopleconnect, Instituto Frainet en la Ciudad de México, Caja Popular Mexicana, Subprocuraduría de Averiguaciones Previas y Consignaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, Programa 100 Por 100 de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de México, Oficina Adscrita a la Coordinación de Delegaciones De Contraloría, en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno Del Estado de Oaxaca, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado en Presidencias, Secretarías, Consejerías Consejos Municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales, Auxiliar de Recepción de Paquetes Electorales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Docencia, Ciencias Jurídicas, Administración pública e Informática.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se auto adscriben como joven, indígena, pertenecientes a un pueblo indígena y hablantes de la lengua indígena del Zapoteco, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales: Medios de Impugnación en Materia Electoral” y “Blindaje Electoral. Consideran importante

la participación de mujeres y jóvenes en el ámbito electoral para contar con una visión más amplia de la sociedad, que sus voces tengan representación para ser escuchadas. Asimismo, todos convergen en el apego de los principios rectores del ejercicio de la función electoral que son legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, además les interesa el cambio que tienen sus comunidades cuando se organizan para la toma de decisiones, confirmando que unas elecciones transparentes, imparciales y con la participación objetiva del voto, son una forma pacífica de generar cambios en el país.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombres y mujeres, mismos que son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y un hombre, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas que se auto adscriben como joven, indígena, pertenecientes a un pueblo indígena y hablantes de la lengua indígena del Zapoteco. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y joven, y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias

previas, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Pablo Villa de Mitla**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total. Por lo que en la presente composición, se realiza un equilibrio respecto de la integración total de los Consejos Municipales Electorales, esto atendiendo a que es un Consejo integrado mayoritariamente por mujeres.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Villa de Mitla, provienen de una diversidad de contextos locales, entre los que se encuentran personas que auto adscriben como indígena, pertenecientes al pueblo indígena Zapoteco, y hablantes de la lengua indígena del Zapoteco.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas

y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con el municipio.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las personas aspirantes manifestaron en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, todos cuentan con experiencia en procesos electorales locales y federales, sus conocimientos fueron demostrados en el examen de conocimientos y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro-mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas que se auto adscriben como personas indígena, pertenecientes al pueblo indígena Zapoteco, y hablantes de la lengua indígena del Zapoteco.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **San Pablo Villa de Mitla**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Blanca Estela Olivera Juárez	Mujer	43.2	4.33	29	76.53
Secretaría	Reyna Regina Juárez Pedro	Mujer	39.9	6.33	20.66	66.89
1ª. Consejería Electoral	Verónica Juárez Velasco	Mujer	48	5.67	28	81.67
2ª. Consejería Electoral	Sandra Beatriz Ruiz Hernández	Mujer	42	3.67	27	72.67
3ª. Consejería Electoral	Erik Roberto Aguilar Hernández	Hombre	40.8	3.33	23	67.13

4ª. Consejería Electoral	Sofía Gisela Bailón Martínez	Mujer	28.8	3	26.5	58.3
---	------------------------------------	-------	-------------	----------	-------------	-------------

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de la lista de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Tlacolula de Matamoros**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. JOSÉ MANUEL CERVANTES PÉREZ

El ciudadano es Licenciado en Educación, por la Universidad Innova, lo que acredita con título certificado por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero en el Consejo Municipal Electoral de Tlacolula de Matamoros en los Procesos Electorales Locales 2015-2016, 2017-2018 y 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”, impartido por el IEEPCO. Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como notificador municipal, lo cual da cuenta de sus conocimientos de la reglamentación y la administración municipal, así como su experiencia en el trabajo de campo; además, se desempeñó como docente de Nivel Primaria del IEEPO, lo cual refiere su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo,

comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. MATILDE ISABEL ALAVEZ ALONSO

La Ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Toma de Actas en el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, durante 2008-2010 y Cobranza Extrajudicial en la Financiera Consubanco, durante 2012-2015, lo cual da cuenta de conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho; así como Asesora Inmobiliaria y Líder de Ventas, en la Consorcio Ara, lo cual refiere su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto del ciudadano **IVÁN BULMARO JUAN GARCÍA**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal Electoral, es Pasante de la Licenciatura en Administración Pública por la Universidad de la Sierra Sur, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Su formación académica, aportará conocimientos en participación ciudadana, gobierno y planeación municipal con enfoque comunitario, que abonan el ejercicio de la función electoral con responsabilidad, objetividad y privilegiando el interés público. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Villa de Mitla en el Proceso Electoral Local 2017-2018. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como administrador de un Grupo Comercial y director de Administración del municipio de Tlacolula de Matamoros, lo cual da cuenta de su experiencia en materia administrativa; además de sus conocimientos en el manejo de la estructura

y funcionamiento de la administración pública, el diseño de mejoras y planes formativos, la mediación de sus resultados y calidad, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Ostenta haber sido Tesorero de la Honorable Junta de Festejos de Villa Díaz Ordaz, lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Con respecto a la ciudadana **MARÍA FERNANDA DIAZ BARRANCO**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal Electoral, tiene estudios de Bachillerato General, con especialidad en Tecnologías de la Información y la Comunicación, por el Instituto Blaise Pascale, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Estos aprendizajes aportarán competencias para usar de una manera óptima las computadoras personales y para aplicar sistemas informáticos y de comunicación en procesos administrativos, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado en el cumplimiento de actividades que se deben ejecutar a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, lo que robustecerá el apego a los principios de certeza, máxima publicidad y legalidad. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que Oaxaca merece una democracia sólida y representativa, a la par que aseguró de manera particular cuenta con pasión y disposición de aprender todo lo relacionado la labor que se realiza al interior de los órganos desconcentrados y contribuir en el fortalecimiento de la participación ciudadana en beneficio de la sociedad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **MARIO CHÁVEZ MENDOZA**, propuesto como Consejero Electoral para integra el Consejo Municipal Electoral tiene estudios de Bachillerato General, con especialidad en Tecnologías de la Información y la Comunicación, por el Instituto Blaise Pascale, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Estos aprendizajes aportarán competencias para usar de una manera óptima las computadoras personales y para aplicar sistemas informáticos y de comunicación en procesos administrativos, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado en el cumplimiento de actividades que se deben ejecutar a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, lo que robustecerá el apego a los principios de certeza, máxima publicidad y legalidad. En su escrito de interés en participar en el

proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que Oaxaca merece una democracia sólida y representativa, a la par que aseguró de manera particular cuenta con pasión y disposición de aprender todo lo relacionado la labor que se realiza al interior de los órganos desconcentrados y contribuir en el fortalecimiento de la participación ciudadana en beneficio de la sociedad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta a la ciudadana **OCTAVIA GASPAS LEYVA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal Electoral ha acreditado su formación profesional en el nivel superior en la licenciatura en Derecho, a través de Título Profesional expedido por la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca. Así también, tomó parte en los cursos de capacitación sobre “Derechos Humanos, políticos y elecciones 2021 en Oaxaca, ante el contexto de la pandemia”, a cargo del INE, Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca”, a cargo del IEEPCO, “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos distritales y Municipales”, por el IEEPCO, así como en el Diplomado en “Sistemas Normativos Indígenas: Procesos electorales y solución de conflictos”, impartido por el Centro de Investigaciones y estudios Superiores en Antropología Social; según lo indicado en su Currículum Vitae así como en las constancias exhibidas; por lo que es posible inferir que la ciudadana cuenta con las competencias requeridas para desempeñar las funciones y tareas conferidas a los órganos desconcentrados de este Instituto. Su experiencia profesional se ha nutrido de su labor como Jefa de Enumeradores Entrevistadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Abogada Litigante del año 2012 al presente, como docente en el Centro de Estudios y Desarrollo de la Lengua Indígena de Oaxaca, al frente de la asignatura Revitalización Lingüística Escritura y Lectura; en el ámbito social ha sido voluntaria en la Consulta Infantil y Juvenil realizada en 2018 y actualmente funge como Secretaria General en la Delegación Distrital del Comité Directivo Tlacolula, Adscrito a la Barra Oaxaqueña de Abogados y Pasantes; así también, en la esfera comunitaria ha asumido los cargos de Tercer Vocal en el Centro de Salud Rural, Santo Tomás Quierí, Yautepec; en la Mayordomía del Templo Católico de la misma Comunidad, y como Segunda Vocal en el Comité de Contraloría Social de Pensión para Adultos Mayores de Tlacolula. Por lo que es observable su conocimiento sobre los valores y los fines del servicio público, así como su interés por los asuntos públicos y su alto sentido de responsabilidad comunitaria. En el ámbito electoral, la postulante ha fungido como Capacitadora Asistente Electoral en cinco procesos electorales distintos, como Auxiliar en Atención Ciudadana, como Consejera Electoral del 04 Consejo Distrital en el Proceso Electoral Ordinario de 2011-2012, 2012-2013, 2014-2015, 2015-2016; y como Consejera Electoral Propietaria del 10 Consejo Distrital durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, de acuerdo con las constancias exhibidas por la ciudadana. De ahí que sean demostrables sus

conocimientos en la materia y, específicamente, sobre las atribuciones y funciones conferidas a los órganos desconcentrados de este Instituto. Dada la formación profesional y trayectoria laboral de la ciudadana es pertinente decir que cuenta con los conocimientos y capacidades requeridas para desempeñar las atribuciones y funciones conferidas al órgano distrital, con apego a los principios de la función electoral. Asimismo, la apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que la postulante cuenta con habilidades de trabajo en equipo, comunicación y profesionalismo, criterios en los que obtuvo puntajes favorables por parte de las personas entrevistadoras.

Las propuestas de consejerías electorales, tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, experiencia en actividades de campo y comunitarias, fungiendo como: administrador de un Grupo Comercial; Director de Administración del Municipio de Tlacolula de Matamoros, Tesorero de la Honorable Junta de Festejos de Villa Díaz Ordaz; Notificador Municipal; Subdirector de lo Contencioso Administrativo en la Secretaría de Seguridad Pública; Asesora Inmobiliaria y Líder de Ventas; Abogada Litigante del año 2012; Jefa de Enumeradores y Entrevistadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); Docente en el Centro de Estudios y Desarrollo de la Lengua Indígena de Oaxaca, en las asignaturas de Revitalización Lingüística Escritura y Lectura voluntaria; participación en la Consulta Infantil y Juvenil realizada en 2018 y Secretaria General en la Delegación Distrital del Comité Directivo Tlacolula lo que evidencia interés por los asuntos públicos y responsabilidad comunitaria y sobre todo conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo las personas. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado en el ámbito electoral como Consejero del Consejo Municipal Electoral de San Pablo Villa de Mitla en el Proceso Electoral Local 2017-2018; Consejero en el Consejo Municipal Electoral de Tlacolula de Matamoros en los Procesos Electorales Locales 2015-2016, 2017-2018 y 2020-2021; Capacitadora Asistente Electoral en cinco procesos electorales distintos; Auxiliar en Atención Ciudadana; Consejera Electoral del 04 Consejo Distrital en el Proceso Electoral Ordinario de 2011-2012, 2012-2013, 2014-2015, 2015-2016; y como Consejera Electoral Propietaria del 10 Consejo Distrital durante el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Docencia, Ciencias Jurídicas, Administración pública e Informática.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se auto adscriben como joven, indígena y hablante del zapoteco y con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana en los procesos democráticos que se desarrollan en México, el Liderazgo Directivo y Calidad Educativa, La participación de la comunidad en el quehacer educativo: centros infantiles comunitarios, Comunicación: Lenguaje no sexista, y lenguaje incluyente, Derechos Humanos, la transparencia e imparcialidad en los mismos, el fortalecimiento de la confianza en las instituciones. Consideran importante la participación de mujeres y jóvenes en el ámbito electoral para contar con una visión más amplia de la sociedad, que sus voces tengan representación para ser escuchadas. Asimismo, todos convergen en el apego de los principios rectores del ejercicio de la función electoral que son legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, además les interesa el cambio que tienen sus comunidades cuando se organizan para la toma de decisiones, confirmando que unas elecciones transparentes, imparciales y con la participación objetiva del voto, son una forma pacífica de generar cambios en el país.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realiza con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por 6 personas 3 hombres y 3 mujeres, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas que se auto adscriben joven e indígenas, de los cuales una de ellas declara hablar la lengua Zapoteca. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y joven, y

con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos cuentan con experiencia electoral mínima, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Distrital Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con experiencia quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Tlacolula de Matamoros**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger

la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Tlacolula de Matamoros, provienen de una diversidad de contextos locales, entre los que se encuentran personas que hablan una lengua originaria, que corresponde al Zapoteco.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y participan en los cargos comunitarios como Tercer Vocal en el Centro de Salud Rural de Santo Tomás Quierí, Yautepec; en la Mayordomía del Templo Católico de la misma Comunidad, y como Segunda Vocal en el Comité de Contraloría Social de Pensión para Adultos Mayores de Tlacolula.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las personas aspirantes manifestaron en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra dicho prestigio de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta

con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, todos cuentan con experiencia en procesos electorales locales y federales, en tanto los demás sus conocimiento fueron demostrado en el examen de conocimientos y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas que se auto adscriben como personas indígenas, joven y hablante del zapoteco.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal Electoral de **Tlacolula de Matamoros**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	José Manuel Cervantes Pérez	Hombre	44.4	6.33	27.5	78.23

Secretaría	Matilde Isabel Alavez Alonso	Mujer	33.6	2.67	27.5	63.77
1ª. Consejería Electoral	Iván Bulmaro Juan García	Hombre	46.8	6.33	29	82.13
2ª. Consejería Electoral	María Fernanda Díaz Barranco	Mujer	46.8	0.67	27	74.47
3ª. Consejería Electoral	Mario Chávez Mendoza	Hombre	33.6	2.67	26.5	66.77
4ª. Consejería Electoral	Octavia Gaspar Leyva	Hombre	33.50	8.33	20.33	62.16

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Magdalena Tequisistlán**, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. IRIS DEL CARMEN SANTIBAÑEZ LUNZ

La ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Constancia de Calificaciones expedida por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Supervisora Electoral en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, posee dominio del marco normativo que regula la organización y capacitación electorales, y experiencia en dirigir y supervisar a las personas capacitadoras asistentes electorales y en la generación de reportes, bases de datos y uso de herramientas informáticas. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como abogada litigante, lo cual da cuenta de su conocimiento

de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. LEYDI LAURA SANCHEZ ARIAS

La Ciudadana tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Técnico en Administración y Contabilidad Rural por el Centro de Educación Tecnológica Agropecuaria (CBTA) No. 92, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa y avalado por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Estos aprendizajes aportarán competencias profesionales para la gestión de proyectos, el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva en ámbitos organizacionales y la resolución de problemas, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. Presenta constancia de haber tomado cursos y talleres que refieren su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas: 1) taller “Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca” impartido por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y 2) Jornada de Formación para el Fortalecimiento de Capacidades en la Transversalización de la Perspectiva de Género impartida por la Secretaría de la Mujer Oaxaqueña, y otras capacitaciones relacionadas con gestión documental para municipios y Comunicación y Relaciones Laborales. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Instructora, durante en el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo (ICAPET), lo cual refiere experiencia en el manejo de grupos, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, y compromiso social con la educación de las personas adultas; así como Directora de la Instancia de la Mujer, durante 2017, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal de Magdalena Tequisistlán y Secretaria Auxiliar de la Secretaria Municipal, durante 2018, en el mismo municipio, lo cual da cuenta de su compromiso con su comunidad y los derechos de las mujeres, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del Ciudadano **SOTERO SANCHEZ MARIN**, propuesto para Consejero Electoral, tiene estudios de Bachillerato General, con especialidad de Técnico Pecuario, por el Centro de Bachillerato Agropecuario No. 92, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Estos aprendizajes aportarán criterios humanos, sociales y técnicos que contribuirán a mejorar las condiciones de productividad y competitividad de los trabajos al interior del órgano desconcentrado de manera ordenada, coordinada y calendarizada para el cumplimiento de sus actividades. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretario de Consejo en los Procesos Electorales Locales 2015-2016 y 2009-2010; y Presidente en el Proceso Electoral Local 2004. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial, además, de habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como promotor agrario, lo cual da cuenta de solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, y compromiso con los derechos de los campesinos; encargado de módulo móvil del INE, lo que refiere capacidad de comunicación, empatía y habilidad para escuchar; así como taxista oficio que demuestra la capacidad para autoemplearse, además de contar con iniciativa y disciplina para el logro de sus objetivos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto de la Ciudadana **GWENDOLIN ATAYDE ANTONIO**, propuesta para Consejera Electoral, es la Ciudadana tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Laboratorista Clínico, por el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) No. 91, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para la articulación de saberes de diversos campos, realizar actividades dirigidas a la participación en procesos encaminados al diagnóstico, tratamiento, seguimiento y preservación de la salud del ser humano; así como a los procesos tecnológicos y de investigación inherentes a su campo laboral, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y ayudará su labor de servicio y contacto con la ciudadanía y los partidos políticos. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Segundo Secretaria del INE durante la Jornada Electoral del 06 de junio de 2021. Por lo tanto, tiene conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. Presenta constancia de haber tomado cursos y talleres relacionados con Gestión documental para

municipios, Espacio lúdicos de las bibliotecas, Comunicación y relaciones laborales. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Bibliotecaria Municipal en el Ayuntamiento Municipal de Magdalena Tequisistlán durante los periodos 2017-2020, 2014-2016 y 2003-2004, lo cual da cuenta de sus conocimientos en el manejo de la estructura y funcionamiento de las bibliotecas públicas, el diseño de mejoras y la medición de sus resultados; así mismo, ha sido docente por Interinato de Nivel Primaria en la Escuela Primaria “Juan Jacobo Rousseau” en Santa María Zapotitlán, lo cual refiere experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En cuanto a la Ciudadana **YANELIN DEL CARMEN SANCHEZ RODRIGUEZ**, propuesta para Consejera Electoral, tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Técnico en Administración para el Emprendimiento Agropecuario, por el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA) No. 92, lo que acredita con Diploma expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias profesionales para la gestión de proyectos, el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva en ámbitos organizacionales y la resolución de problemas, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que, está dispuesta a aprender rápidamente y comprometerse con una capacitación intensiva para adquirir los conocimientos necesarios. Además, la honestidad y la transparencia serán pilares de su desempeño, priorizando la comunicación clara la construir la confianza ciudadana. Finalmente, reporta haber participado en diversas actividades sociales y culturales a nivel estudiantil, mismas que son prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía y su compromiso con la participación activa de las juventudes, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, el ciudadano **JESUS RICARDO SANCHEZ BUENROSTRO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, ha dado prueba de su formación profesional como pasante de la Licenciatura en Informática por el Instituto Tecnológico del Istmo ITI, lo que acredita con Constancia de Egreso expedida por esa institución educativa. Su formación académica aportará

conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio de la sociedad, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que, respaldado por su experiencia en campo y habilidades en la interacción con las personas, además de su compromiso, adaptabilidad y capacidad para conectar con la comunidad, le permitirán desempeñar el rol con eficacia, sin dejar de lado el entusiasmo de contribuir en el proceso electoral de su comunidad. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Prestador de Servicios a la Nación, en la Secretaría de Bienestar, durante el periodo de 2020-2022, experiencia que le ha permitido combinar su formación profesional con valores de solidaridad social y cooperación conjunta para alcanzar objetivos en materia de bienestar de las personas con menos recursos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de las Consejerías para determinar a las y los Propietarios de las Consejerías Municipales Electorales se tomaron en consideración las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Ahora bien, los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades el dinamismo de sus integrantes, así como su experiencia acumulada como enlace de Fortalecimiento Comunitario del Programa Prospera y Comisariado de Bienes Comunales, lo que les permite contar con habilidades en la comunicación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, experiencia en actividades de campo y comunitarias, ya que se han desempeñado como promotor

agrario, módulo móvil del Instituto Nacional Electoral, Programa Prospera, abogada litigante, Bibliotecaria Municipal, Instructora en el Instituto de Capacitación y Productividad para el Trabajo (ICAPET), Instancia de la Mujer del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal de Magdalena Tequisistlán, Secretaria Auxiliar de la Secretaria Municipal, Secretaría de Bienestar. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisor Electoral, encargado de módulo móvil del INE, Secretaría en órganos desconcentrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Legales, Servicio Público y ámbito administrativo.

En la propuesta de integración se encuentra personas jóvenes, adulto mayor, con discapacidad, indígenas, de pueblos indígenas y hablante de lengua indígena, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la sociedad en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: participación ciudadana, la vida política de su Estado, la transparencia y el acceso a la información, toma de decisiones de sus respectivas comunidades, en la vocación de servicio, participación política de jóvenes, el empoderamiento de la mujer y su participación en el desarrollo de los procesos electorales.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por cuatro hombres y cinco mujeres donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos

electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas que integran el Consejo Municipal Electoral de forma representativa, pertenecientes a pueblos indígenas Zapoteco, Chontales, Cuicatecos y Mixes, manifestando hablar la lengua indígena del Zapoteco, es importante señalar que los asentamientos históricos donde se ha hablado la lengua zapoteca se ubican en las regiones de la Sierra Norte, los Valles Centrales, la Sierra Sur, Tuxtepec, el Istmo de Tehuantepec y la Costa en el estado de Oaxaca. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político- electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, ya que cuenta con experiencia en materia electoral, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a personas con profesiones distintas y expresiones culturales, combinando su experiencia en materia electoral y laboral para los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Magdalena Tequisistlán**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Magdalena Tequisistlán, provienen de una diversidad de contextos locales, en donde algunos integrantes son hablantes de la lengua zapoteca la cual es una de las más representativas en las regiones de la Sierra Norte, los Valles Centrales, la Sierra Sur, Tuxtepec, el Istmo de Tehuantepec y la Costa en el estado de Oaxaca, pertenecientes a pueblos indígenas Zapoteco, Chontales, Cuicatecos y Mixes.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, así mismo es evidente su participación en la vida política del Estado, en ser parte fundamental en la construcción de la democracia y participar de manera activa en dichas funciones.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta

propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de las personas propuestas, es relevante señalar que, las personas designadas, han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor es importante mencionar que las personas que integran este Consejo Municipal, son personas que a lo largo del tiempo han realizado actividades inherentes a la materia electoral.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas jóvenes, adulto mayor, con discapacidad, indígenas, de pueblos

indígenas del Zapoteco, Chontales, Cuicateco y Mixe, y una persona hablante de la lengua del Zapoteco.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Magdalena Tequisistlán**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Iris Del Carmen Santibáñez Lunz	Mujer	27.6	4	28.5	60.1
Secretaría	Leydi Laura Sánchez Arias	Mujer	37.2	4	23.5	64.7
1ª. Consejería Electoral	Sotero Sánchez Marín	Hombre	42	4	23	69
2ª. Consejería Electoral	Gwendolin Atayde Antonio	Mujer	38.4	4.33	24	66.73
3ª. Consejería Electoral	Yanelin Del Carmen Sánchez Rodríguez	Mujer	38.4	0.67	25.5	64.57
4ª. Consejería Electoral	Jesús Ricardo Sánchez Buenrostro	Hombre	37.2	2.67	24	63.87

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Bruno Manuel Jiménez Sosa	Hombre	37.2	3	22	62.2
Suplencia	Justino Bautista Agustín	Hombre	33.6	2.67	22.5	58.77

Suplencia	Mari Cruz López Ramírez	Mujer	36	2	17	55
------------------	----------------------------	-------	-----------	----------	-----------	-----------

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO HUAMELULA, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **San Pedro Huamelula, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. RUBEN AGUILAR RAMIREZ

Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidente de Mesa Directiva de Casilla del INE en 2022; Secretario del 18 Consejo Distrital en el Proceso Electoral Local 2017-2018; Presidente del Consejo Municipal Electoral en el Proceso Electoral Local 2012-2013 y Ordinario 2010. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial; además, cuenta con habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista. Manifiesta haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: 1) curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”; y 2) “Actualización en procedimientos electorales para el proceso electoral ordinario 2017-2018”, impartidos por el IEEPCO. Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado.

SECRETARÍA

C. DORIS VIANEY RAMOS LEYVA

La ciudadana tiene estudios de Bachillerato general, por el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca (IEBO) lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la institución educativa. Su formación académica le permite interpretar de manera reflexiva y crítica el quehacer científico, su importancia actual y futura; y tomar conciencia del impacto social, económico y ambiental del desarrollo tecnológico. Además, asumir una actitud propositiva ante los problemas de su entorno, misma que puede abonar a las actividades que se organizan en el marco del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en

materia electoral: Presidenta de Consejo Municipal Electoral en los Procesos Electorales Locales 2020-2021 y 2015-2016; y Consejera Propietaria de Consejo Municipal Electoral en el Proceso Electoral Local 2012-2013. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras; además, tiene habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista.

Respecto del ciudadano **EDITZON BENDE CASTELLANOS**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Licenciatura en Educación Primaria para el Medio Indígena, por la Universidad Pedagógica Nacional, lo que acredita con título expedido por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO). Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero de Consejo Municipal Electoral en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como docente en la Escuela Primaria Bilingüe “Hermenegildo Galeana”, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez indígena, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **CINTHYA ALVARADO SANTIAGO**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Bachillerato General, por el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca (IEBO), lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Su formación académica le permite interpretar de manera

reflexiva y crítica el quehacer científico, su importancia actual y futura; y tomar conciencia del impacto social, económico y ambiental del desarrollo tecnológico. Además, asumir una actitud propositiva ante los problemas de su entorno, misma que puede abonar a las actividades que se organizan en el marco del Proceso Electoral. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que busca participar para adquirir nuevas experiencias en materia electoral, además de poder obtener un ingreso económico. De acuerdo con lo expuesto en el documento, para ella es muy importante que la ciudadanía participe y forme parte de los órganos electorales. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Auxiliar Limpieza Habitación, en un complejo hotelero de Huatulco, lo cual da cuenta de la adquisición de valores arraigados en la iniciativa privada, como la eficiencia y la calidad en el desarrollo de actividades, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **LUZ YESENIA CASTRO SOSA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de secundaria general, por la Escuela “Moisés Sáenz Garza”, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por el Instituto de Educación Pública de Oaxaca. Por lo que, cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretaria de Consejo Municipal Electoral en el Proceso Electoral Local 2017-2018; Consejera de Consejo Municipal Electoral en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Presenta constancia de haber tomado parte del conversatorio “Transparencia y Combate a la Corrupción enfocado a Procesos Electorales impartido por el IEEPCO. Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Asimismo, presenta constancia de haber

tomado el taller “Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca” impartido por el IEEPCO, el cual refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **ENEYDA CASTRO SOSA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de secundaria general, por la Escuela “Moisés Sáenz Garza”, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por el Instituto de Educación Pública de Oaxaca. Por lo que, cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que busca contribuir en la participación de las mujeres para la integración de los órganos desconcentrados, además de estar interesada en aprender sobre la realización de las elecciones a nivel local. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. sus conocimientos en materia de la función pública y capacidad para brindar apoyo operativo, coordinar tareas, atender a diversas personas y mantener el orden y la eficacia en la gestión de la

información y la documentación de la que está a cargo, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en Comités Municipales de San Pedro Huamelula, lo cual da cuenta de la solidaridad social, disposición para el servicio y compromiso con el pluralismo cultural y los derechos de pueblos indígenas, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejeros Presidentes, Propietarios y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: habilidades tecnológicas, la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, indígenas y hablantes de una lengua indígena, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, públicas y comunales destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, ayuntamientos, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la

capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género, la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cuatro mujeres y dos hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria;

así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Pedro Huamelula**, Oaxaca, se observó.

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Huamelula, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.
- c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.
- d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su

desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que cuatro de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro-mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración todas las personas se auto adscriben como indígenas y una de ellas es hablante de la lengua indígena chontal de Oaxaca.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **San Pedro Huamelula**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Rubén Aguilar Ramírez	Hombre	49.2	6.33	27	82.53
Secretaría	Doris Vianey Ramos Leyva	Mujer	44.4	4	26.5	74.9
1ª. Consejería Electoral	Editzon Bende Castellanos	Hombre	42	4.33	24	70.33
2ª. Consejería Electoral	Cinthya Alvarado Santiago	Mujer	34.8	1.33	25.5	61.63

3ª. Consejería Electoral	Luz Yesenia Castro Sosa	Mujer	33.6	4.33	22.5	60.43
4ª. Consejería Electoral	Eneyda Castro Sosa	Mujer	32.4	2	24	58.4

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Florinda Ramírez Barenca	Mujer	25.2	1.33	26	52.53

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA JALAPA DEL MARQUÉS, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **Santa María Jalapa del Marqués, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. JUAN CARLOS REYES MARTÍNEZ

El ciudadano es Licenciado en Derecho, por el Instituto de Estudios Superiores América, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretario de Consejo Municipal Electoral en el Proceso Electoral Local 2020-2021; Consejero de Consejo Municipal Electoral en el Proceso Electoral Local 2018-2019; y Presidente de Consejo Municipal Electoral en el Proceso Electoral Local 2016-2017. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una secretaria, consejería y Presidencia de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la

organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” impartido por el IEEPCO. Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Asimismo, presenta constancia/manifiesta de haber tomado el taller Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca” impartido por el IEEPCO, que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como entrevistador de los Censos Agropecuario y de Población y Vivienda del INEGI cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. LUCERO ALEJANDRA LÓPEZ PÉREZ

La Ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Derecho por el Instituto de Estudios Superiores América, lo cual acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Asesora Legal del partido político nacional Morena durante 2023, lo cual da cuenta de sus conocimientos en materia de derecho electoral; además Analista en la Coordinación General de Enlace Federal del Gobierno de Oaxaca, lo cual refiere su capacidad para desempeñar labores administrativas al interior de la función pública, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta ser Consejera de la Alianza de la Juventud Oaxaqueña A.C, y voluntaria en el partido Morena, actividades que son prueba de su disposición para el servicio a la ciudadanía y su compromiso con los derechos

de las juventudes, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **EMIR HERNÁNDEZ VÁSQUEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con pasantía de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como practicante en el Juzgado VI Civil y Familiares del Centro y como representante jurídico del Grupo de Jubilados y Pensionados del ISSSTE, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos fiscales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **MARLENE GARCÍA VELASQUEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con pasantía La Ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Ingeniería en Gestión Empresarial por el Instituto Tecnológico de Oaxaca ITO, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para la planificación ordenada de actividades, y el diseño de estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Subjefa y Facturista, en la Comercializadora y Distribuidora Rushfrans, durante 2022, lo cual da cuenta de adquisición de valores arraigados en la iniciativa privada, como la eficiencia y la calidad en el desarrollo de actividades; así como Asistente Administrativo, en la Ing. Doris Jazmín Zarate Ríos, lo que refiere su capacidad para brindar apoyo operativo, coordinar tareas, atender a clientes y mantener el orden y la eficacia de la información documentación a su cargo, destrezas que ayudan a diversificar y

fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **LUCERO ALEJANDRA PEREZ CASTILLO**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Licenciatura en Psicología por la Universidad de Bachajón, Chiapas, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para el diagnóstico, análisis y observación de los procesos de comportamiento humano, de personas en lo individual y en la colectividad; competencias analíticas, de escucha y diálogo, haciendo frente a los problema humanos y sociales, características que abonarán al diálogo entre el colegiado, el desarrollo armónico de sus actividades y la escucha activa de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes. Manifiesta de haber tomado capacitaciones relacionadas con Derechos Humanos, Psicología social y Lengua de Señas, las cuales dan cuenta de su constante preparación y actualización en temas de interés. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como docente de Educación Superior en la Universidad de Bachajón, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido voluntaria en el partido Morena y secretaria del Grupo de Mujeres de dicho partido, actividades que son prueba de su disposición para el servicio a la ciudadanía y su compromiso con los derechos de las mujeres, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual.

Por su parte, la ciudadana **GLADYS GARCÍA VASQUEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Bachillerato General, con especialidad en Ciencias y Humanidades, por la Preparatoria No. 4 de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), lo que acredita con Constancia de Estudios emitida por la institución educativa. Su formación académica le permite interpretar de manera reflexiva y crítica el quehacer científico, su importancia actual y futura; y tomar conciencia del impacto social, económico y ambiental del desarrollo tecnológico. Además, asumir una actitud propositiva ante los problemas de su entorno, misma que puede abonar a las actividades que se organizan en el marco del Proceso Electoral. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que es una persona responsable a quien le gusta la justicia en todos los ámbitos de la vida, mucho más si es beneficio de las personas que viven en Jalapa del Marqués con

quienes se compromete a que se lleve a cabo un proceso transparente y en paz. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada diferentes Procesos Electorales, asesoría jurídica, la docencia en educación superior, compromiso en salvaguardar derechos de las mujeres, entre otros.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado como entrevistador de los Censos Agropecuario y de Población y Vivienda del INEGI, asesorías jurídicas en materia electoral, civil y familiar, así como del Grupo de Jubilados y Pensionados del ISSSTE, se tiene que también ha fungido como docente de Educación Superior en la Universidad de Bachajón, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia y se han capacitado en la materia pues presentan constancia de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” impartido por el IEEPCO, así mismo del taller Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca” impartido por el IEEPCO.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación superior, en el sector público y privado, asesorías jurídicas y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, de la diversidad sexual y pertenecientes a una comunidad indígena, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en universidades, empresas privadas, el sector público, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género, la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cuatro mujeres y dos hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos

políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santa María Jalapa del Marques**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Jalapa del Marques, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Mismo que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que uno de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de

Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a una persona que se auto adscribe como no binaria, jóvenes, perteneciente a un pueblo indígena del Zapoteco.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Santa María Jalapa del Marques**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Juan Carlos Reyes Martínez	Hombre	42	5.67	24.5	72.17
Secretaría	Lucero Alejandra López Pérez	Mujer	38.4	2.67	23.5	64.57
1ª. Consejería Electoral	Emir Hernández Vásquez	Mujer	39.6	2.67	25.5	67.77
2ª. Consejería Electoral	Marlene García Velásquez	Hombre	31.2	2.67	27	60.87
3ª. Consejería Electoral	Lucero Alejandra Pérez Castillo	Mujer	31.2	3.33	26	60.53
4ª. Consejería Electoral	Gladys García Vásquez	Mujer	27.6	0.67	20	48.27

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA MIXTEQUILLA, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **Santa María Mixtequilla, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. KATIA OROZCO MARTINEZ

Es Ingeniera Industrial, por el Instituto Tecnológico del Istmo, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para crear sistemas estratégicos para desarrollar, establecer métodos de prueba, adquisición, modificación y reparación de equipos eléctricos y electrónicos, capacidades que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Propietaria del Consejo Municipal Electoral en los Procesos Electorales Locales 2017-2018 y 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales, impartido por el IEEPCO. Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Asimismo, presenta constancia de haber tomado el taller “Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca” impartido por el IEEPCO, que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como supervisora, jefa de Centro de Acopio, supervisora de Seguridad y Calidad y analista de corporativos industriales y de seguridad alimentaria, lo cual da cuenta de sus conocimientos en el manejo de la estructura y funcionamiento dichos organismos, el diseño de mejoras y planes formativos, la medición de sus resultados y calidad, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. LAURA MARTINEZ REYNA

Cuenta con estudios de Secundaria por la Escuela Secundaria Técnica 119, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas,

enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Electoral en los Procesos Electorales Locales 2017-2018 y 2012-2013; y secretaria capturista en 2018. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Manifiesta de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales impartidos por el IEEPCO. Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Asimismo, presenta constancia de haber tomado el taller “Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca” impartido por el IEEPCO, lo que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas; y otras capacitaciones relacionadas con el trabajo productivo como operadora de computadoras. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **LUISA HORTENCIA CABRERA PALACIOS**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciada Informática, por el Instituto Tecnológico del Istmo y asegura contar con título y Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio de la sociedad, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que le gustaría participar toda vez que se encuentra preparada y calificada para desempeñar las funciones de este puesto, además de ser una persona de retos, con ganas de trabajar y brindar un buen servicio. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como auxiliar administrativo y capturista de datos, lo que da cuenta habilidades de análisis, sistematización y aplicación de razonamiento lógico matemático, para el manejo de bases de información, comprensión y uso de software y sistemas informáticos para actividades del Proceso Electoral; además, apoyo técnico en el INEA, lo que refiere experiencia en el manejo de grupos,

empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, y compromiso social con la educación de las personas adultas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **ANDREA MICHEL OROZCO MARTINEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, se encuentra cursando la Licenciatura en Ingeniería Química por el Instituto Tecnológico de Salina Cruz, lo que acredita con Constancia de Estudios emitida por dicha institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para la investigación, desarrollo y control de procesos para el control y optimización de procesos químicos industriales, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que busca adquirir aprendizaje en el ámbito electoral y contribuir para que las elecciones sean honestas. Así mismo, aseguró que cuenta con la capacidad y la inteligencia para poder integrar el órgano desconcentrado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **SANDY HERRERA PEREZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Primaria por el Escuela “Lázaro Cárdenas” lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que busca seguir aprendiendo como se llevan a cabo las elecciones. Así mismo, seguir cumpliendo con su participación como ciudadana al ejercer su voto libre y secreto. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como auxiliar en Veterinaria, lo cual da cuenta de sus habilidades para diseñar de estrategias para prevenir y solucionar problemas relacionados con la salud de las mascotas, además de tener vocación de servicio y compromiso social, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a

los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, el ciudadano **ALEXANDER ALTAMIRANO HERRERA**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Bachillerato General, con especialidad en Diseño Gráfico Digital, por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Plantel No. 18 lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Estos aprendizajes aportarán competencias profesionales para realizar actividades dirigidas a ilustrar, digitalizar, producir, integrar y construir mensajes, visuales fijos o animados para proyectos gráficos; características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de máxima publicidad y certeza. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que quiere conocer cómo se llevan a cabo y funcionan las elecciones, así mismo la selección y trámites que se llevan a cabo para la elección de un nuevo presidente. De igual forma, contribuir con su voto. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, así como su experiencia acumulada en Consejos Municipales, apoyo técnico en el INEA, secretaria capturista, auxiliares administrativo; además de su capacitación permanente a través de cursos, como “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” y “Participación Política de las mujeres en México y

Oaxaca". Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, Coordinadores Electorales y de Organización, analistas jurídicos en el Instituto Nacional Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la administración, desarrollo tecnológico, supervisores en el sector privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, de la diversidad sexual y pertenecientes a comunidades indígenas, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son contables, en sistemas informáticos, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, bachilleratos, universidades, empresas privadas, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género, la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y un hombre, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santa María Mixtequilla**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Mixtequilla, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó

en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que dos de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación;** El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a una persona que se auto adscribe como parte de la diversidad sexual, y pertenecientes al pueblo indígena Mixteco.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Santa María Mixtequilla**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Katia Orozco Martínez	Mujer	49.2	5	28.5	82.7
Secretaría	Laura Martínez Reyna	Mujer	36	3.33	19	58.33
1ª. Consejería Electoral	Luisa Hortencia Cabrera Palacios	Mujer	43.2	4.33	19	66.53
2ª. Consejería Electoral	Andrea Michel Orozco Martínez	Mujer	34.8	1	26.5	62.3
3ª. Consejería Electoral	Sandy Herrera Pérez	Mujer	37.2	1	15.5	53.7
4ª. Consejería Electoral	Alexander Altamirano Herrera	Hombre	32.4	0.67	19.5	52.57

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTO DOMINGO CHIHUITÁN, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **Santo Domingo Chihuitán, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. MIGUEL ÁNGEL ZURROZA CRUZ

El ciudadano es Licenciado en Contaduría Pública, por el Instituto Politécnico Nacional, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos legales, fiscales y financieros; aplicables a la solución de problemas con un razonamiento lógico y analítico para la toma de decisiones; y habilidad para manejar y sistematizar información y documentación; competencias ayudarán a las tareas administrativas del órgano desconcentrado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretario del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Chihuitán en el Proceso Electoral Local 2020-2021; y Presidente de Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Chihuitán en el Proceso Electoral Local 2012-2013. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como contador en el Politécnico Nacional, Unidad Oaxaca, lo cual da cuenta de su capacidad para coordinar las actividades fiscales y financieras de la Institución; y docente de Educación Superior, lo cual refiere experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. EVA MARÍA GUZMÁN MARÍN

La ciudadana tiene estudios de Bachillerato General, con especialidad en Contabilidad, por el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 91, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública (SEP). competencias para realizar operaciones contables,

capacidad de uso de sistemas informáticos contables, sistemas de las autoridades fiscales, y cálculo de contribuciones y asistencia en actividades de auditoría, características que servirán al trabajo administrativo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Electoral en los Procesos Electorales Locales 2020-2021, 2015-2016 y 2012-2013; y Secretaria del Consejo en el Proceso Electoral Local 2017-2018. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”, impartido por el IEEPCO. Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Asimismo, presenta constancia de haber tomado el taller “Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca” impartido por el IEEPCO, lo refieren su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como verificadora, supervisora de entrevistadores y censora en el INEGI, cargos que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **GLADIZ SALINAS JOSÉ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Contadora Privada, por el Centro de Estudios Profesionales Pitman “Instituto Isaac Pitman” lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos legales, fiscales y financieros; aplicables a la solución de problemas con un razonamiento lógico y analítico para la toma de decisiones; y habilidad para manejar y sistematizar información y documentación; competencias ayudarán a las tareas administrativas del órgano desconcentrado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidenta del Consejo Municipal Electoral en el Proceso Electoral Local 2020-2021; Consejera Propietaria en el Proceso Electoral Local 2017-2018; Presidenta del Consejo Municipal Electoral en el Proceso Electoral Local 2015-2016;

Supervisora Electoral en el Proceso Electoral 2014-2015 y 2011-2012. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Manifiesta haber tomado el taller “Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca” impartido por el IEEPCO, el cual refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, de la ciudadana **GLADIZ YANIER MENESES SALINAS**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciada en Ciencias de la Educación, por la Universidad Jean Piaget, Campus Bravo, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capturista del Vocal Secretario del INE el Proceso Electoral Local 2017-2018. Por lo tanto, cuenta con el panorama del trabajo desde la autoridad electoral nacional y la estatal, el entendimiento del funcionamiento del sistema electoral mexicano y de la relevancia de las tareas de coordinación interinstitucional con el INE. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como docente de educación básica, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **ROSA JOSÉ PINEDA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, tiene estudios de Secundaria por la Escuela Secundaria Técnica 27, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica

para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Electoral en los Procesos Electoral Locales 2020-2021 y 2015-2016; y Presidenta en el Proceso Electoral Local 2017-2018; Capacitadora Asistente Electoral en el Proceso Electoral 2008-2009 y 2011-2012; Técnico Electoral en el Proceso Electoral 2012-2013; y Supervisora Electoral el Proceso Electoral 2014-2015. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como entrevistadora en el INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **ROSAURA DEL CARMEN RODRIGUEZ CRUZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Bachillerato General, por el colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por dicha institución. Su formación académica le permite interpretar de manera reflexiva y crítica el quehacer científico, su importancia actual y futura; y tomar conciencia del impacto social, económico y ambiental del desarrollo tecnológico. Además, asumir una actitud propositiva ante los problemas de su entorno, misma que puede abonar a las actividades que se organizan en el marco del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: auxiliar administrativo en el Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Chihuitán, en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del IEEPCO y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como entrevistadora cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas

apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las integrantes, así como su experiencia acumulada en educación, titular de regiduría Consejerías Electorales y docentes.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, Politécnico Nacional, Unidad Oaxaca, en el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en el Instituto Nacional Electoral, en el Colegio Morelos, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en la Escuela Primaria Benito Juárez, en sus actividades se han desempeñado funciones como, contador público, verificador, supervisores de entrevistadores de cuestionario ampliado, censor, Vocal Secretaria, docente, Auxiliar Administrativo, docente y en regidurías ; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Vocal Secretaria en procesos federales y locales, Consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran tanto hombres como mujeres, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona

contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, públicas, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas, empresas privadas, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por siete mujeres y un hombre, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en la composición general de la integración de la totalidad de los Consejos Municipales Electorales.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que

sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santo Domingo Chihuitán**, Oaxaca, se observó.

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración de la totalidad de los Consejos Municipales.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Chihuitán, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos

designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que cinco de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a una persona que se auto adscribe como persona joven, adulto mayor y perteneciente a una comunidad indígena.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Santo Domingo Chihuitán**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Miguel Ángel Zurroza Cruz	Hombre	48	6	27	81
Secretaría	Eva María Guzmán Marín	Mujer	42	5.33	24.5	71.83
1ª. Consejería Electoral	Gladiz Salinas José	Mujer	45.6	5.33	27.5	78.43
2ª. Consejería Electoral	Gladiz Yanier Meneses Salinas	Mujer	40.8	4.67	26	71.47
3ª. Consejería Electoral	Rosa José Pineda	Mujer	33.6	6	29	68.6
4ª. Consejería Electoral	Rosaura del Carmen Rodríguez Cruz	Mujer	42	2.67	23	67.67

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Sherlyn Mahassi Barenca Antonio	Mujer	39.6	3	25	67.6
Suplencia	Elizabeth Zurroza Cruz	Mujer	37.2	7	22	66.2
Suplencia	Paola Marín José	Mujer	34.8	4	22	60.8

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación

Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. ABEL SOSA RUIZ

El Ciudadano es Pasante de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Propietario del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana durante el Proceso Electoral Local 2017-2018; y Presidente del 06 Consejo Distrital en el Proceso Electoral Local 2012-2013, 2010, 2007, 2004, 2001 y 1998; Presidente de Casilla en la Jornada Electoral de 1996; Secretario en el Proceso Electoral Ordinario de 1994. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como docente de Educación Media Superior en el Centro de Enseñanza "Máximo Ramón Ortiz", lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. JESÚS ALBERTO JIMÉNEZ TORAL

El ciudadano es Licenciado en Derecho, por el Instituto de Estudios Superiores del Istmo de Tehuantepec, lo que acredita con Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero del Consejo Municipal Electoral en el Proceso Electoral Local 2020-2021 y voluntario del INE en 2018. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en

una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Presenta constancia de haber participado en el Observatorio Juvenil Virtual 2019, organizado por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como abogado y abogado auxiliar, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **HECTOR ESPINOZA GARFIAS**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciado en Derecho, por la Universidad Tecnológica de México UNITEC, Campus Marina, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Vocal Secretario Distrital del INE de 1991 a 2018. Por lo tanto, cuenta con el panorama del trabajo desde la autoridad electoral nacional y la estatal, el entendimiento del funcionamiento del sistema electoral mexicano y de la relevancia de las tareas de coordinación interinstitucional con el INE. Presenta constancia de haber tomado el curso “Introducción al Derecho Electoral Mexicano”, impartido por la Escuela Judicial Electoral). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como abogado litigante, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido socio del Club de Leones Tehuantepec-Centro, actividad que prueba su solidaridad social y disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo,

comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **ANA LUZ GUZMÁN HERNÁNDEZ POZO**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, se encuentra cursando la Licenciatura en Contaduría en la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Kárdex de Calificaciones expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos legales, fiscales y financieros; aplicables a la solución de problemas con un razonamiento lógico y analítico para la toma de decisiones; y habilidad para manejar y sistematizar. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Auxiliar de bodega en el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por tanto, posee habilidades en planeación, así como conocimientos en control, registro y sistematización de inventario, las cuales abonan para que las actividades de los órganos se lleven a cabo con responsabilidad, objetividad y disciplina. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como auxiliar contable en empresa privada. Lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **VALENTÍN MARTÍNEZ RIVERA**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es pasante de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), lo que acredita con Constancia de Examen Profesional emitida por dicha institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Representante de Candidato Independiente ante el Consejo Municipal de Santa Cruz Amilpas, durante el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, tiene conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Docente de Nivel Media Superior, en el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, durante 2018-2019, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Ostenta haber sido

electa Presidente de la colonia “20 de Noviembre”, en el municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, en el periodo de 2015-2016, lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. Finalmente, reporta haber sido Asesor Jurídico del Consejo Ejidal del Estado de Oaxaca A.C, en el periodo: 2021-2022, actividad que prueba de su solidaridad social y disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **ROSARIO GARCIA LOPEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciada en Derecho por el Centro Universitario Harvard, lo que acredita con título expedido por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que la participación ciudadana es una parte fundamental para el desarrollo de la democracia, en cualquier ámbito de la sociedad. Por ello, su principal motivación es vigilar y hacer valer el derecho de la ciudadanía en la próxima contienda electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como secretaria en el Despacho Jurídico “Cadenas García Abogados”, durante 2018-2022, lo cual da cuenta de sus habilidades para la planeación de actividades y trabajo con orientación a resultados, elaboración de informes, reportes y manejo de documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto

sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en educación, , Supervisores auxiliares administrativos y docentes; además de su capacitación permanente a través de cursos, como “Comunicación, lenguaje no sexista, y lenguaje incluyente”, “Introducción a las autoridades electorales”, “Identificación de la violencia de género y cultura de la violencia”, impartido por la SCJN, experiencia secretarial en Notarias, entre otras.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Despachos Jurídicos, auxiliares jurídicos, socio del Club de Leones Tehuantepec-Centro, actividad que prueba su solidaridad social y disposición para el servicio a la ciudadanía, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual, participantes en foros como el Observatorio Juvenil Virtual; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región; ser elector Presidentes de colonia, lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Vocal Secretario Distrital del INE, Consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, Coordinadores Electorales y de Organización, analistas jurídicos en el Instituto Nacional Electoral, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, adultos mayores, con discapacidad, pertenecientes a un pueblo indígena y hablantes de la lengua, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos

humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, contables, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, bachilleratos, universidades, empresas privadas, ayuntamientos, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género, la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por dos mujeres y cuatro hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de hombres, al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, en la composición total de los Consejos Municipales Electorales se cumple con la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a

realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santo Domingo Tehuantepec**, Oaxaca, se observó.

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la

propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que cuatro de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a una persona que se auto adscribe como persona joven y otra perteneciente a un pueblo indígena.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación;

se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Santo Domingo Tehuantepec**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Abel Sosa Ruiz	Hombre	52.8	5.67	27.5	85.97
Secretaría	Jesús Alberto Jiménez Toral	Hombre	48	6	27	81
1ª. Consejería Electoral	Héctor Espinoza Garfias	Hombre	58.8	7	30	95.8
2ª. Consejería Electoral	Ana Luz Guzmán Hernández Pozo	Mujer	40.8	4	25.5	70.3
3ª. Consejería Electoral	Valentín Martínez Rivera	Hombre	39.6	5	25.5	70.1
4ª. Consejería Electoral	Rosario García López	Mujer	33.6	2.67	26	62.27

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Naamán Josafat Pérez Sosa	Mujer	47.30	4.00	21	72.30
Suplencia	Lamberto Villanueva Agatón	Hombre	41.40	3.00	20	64.40
Suplencia	Daniela Concepción Lozano Portilla	Mujer	38.40	6.00	20	64.40
Suplencia	Graciela González Aragón	Mujer	24.60	2.67	24.50	51.77

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ASUNCION IXTALTEPEC, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Asunción Ixtaltepec, Oaxaca** el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. GILBERTO CRUZ TOLEDO

El ciudadano es Ingeniero en Sistemas Computacionales, por el Instituto Tecnológico del Istmo, lo que acredita con título expedido por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio de la sociedad, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Coordinador en materia de Organización Electoral en Revocación de Mandato del INE, de 2021 a 2022; Auditor Monitorista Fiscalización del INE en 2021; y Vocal de Organización Electoral de la Junta Municipal Ejecutiva y miembro del SPEN de 2011 a 2018. Por lo tanto, cuenta con el panorama del trabajo desde la autoridad electoral nacional y la estatal, el entendimiento del funcionamiento del sistema electoral mexicano y de la relevancia de las tareas de coordinación interinstitucional con el INE. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como docente en el ICAPET, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación y capacitación para el trabajo, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. CINTHIA MARIA DE LA CRUZ JACOME

La ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Administración, por el Instituto Tecnológico de Minatitlán (ITMINA), lo que acredita con Constancia de Estudios expedidos por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para la administración de los recursos humanos y materiales al interior del órgano desconcentrado y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en

materia electoral: Capturista de SIJE del INE en el Proceso Electoral 2021-202; Capturista de datos durante el ejercicio de Revocación de Mandato del INE en 2021; Consejera Electoral del OPLE de Veracruz en el Proceso Electoral 2016-2017. Por lo tanto, tiene experiencia en el reporte de instalación de casillas e incidentes durante la jornada electoral, además, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como comerciante de negocio propio, lo cual da cuenta de su capacidad para autoemplearse, además de contar con iniciativa y disciplina para el logro de sus objetivos; además, asistente y secretaria administrativa lo cual refiere habilidades para la planeación de actividades y trabajo con orientación a resultados, elaboración de informes, reportes y manejo de documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta a la Ciudadana **ANABEL ANTONIO JIMENEZ**, propuesta para Consejera Electoral es Licenciada en Ingeniería Industrial, por el Instituto Tecnológico del Istmo (ITI), lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para analizar, diseñar y gestionar sistemas productivos desde la provisión de insumos hasta la entrega de bienes y servicios, integrándolos con eficacia y eficiencia, capacidades que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que, en los últimos años en su población, las elecciones electorales se han vuelto una jornada llena de participación por la ciudadanía, lo cual la ha motivado a querer integrarse en los trabajos de organización, poniendo a disposición sus conocimientos, habilidades y actitudes para la consolidación de la democracia. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como docente de Educación Media Superior, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación,

profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del Ciudadano **ROBELSI SANTIAGO CABRERA**, propuesto para Consejero Electoral ostenta haber concluido la Maestría en Educación en la Universidad Interamericana para el Desarrollo y aseguró contar con Certificado de Estudios emitido por esa institución educativa, en la etapa de cotejo documental. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como docente en el IEEPO, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortalecer los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En cuanto al Ciudadano **FELIPE URIEL GUZMÁN OCAMPO**, propuesto para Consejero Electoral tiene estudios de Bachillerato General, con especialidad de Técnico en Laboratorista Clínico, por el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios No. 91, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para desarrollar protocolos de calidad que aseguren la confiabilidad de resultados, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y ayudará su labor de servicio y contacto con la ciudadanía y los partidos políticos. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que desea participar como parte de la ciudadanía neutral y apartidista, ya que confía en que es con la participación ciudadana que las elecciones pueden ser completamente imparciales en beneficio de la democracia. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como asesor previsional en una empresa de ahorro, lo cual da cuenta de su conocimiento en materia de crédito y ahorro para el retiro, además de conocimientos básicos en administración y cualidades organización, constancia, disciplina y comunicación, destrezas que ayudan a

diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Ostenta haber sido Topil en la localidad de Xaagá, perteneciente al municipio de San Pablo Villa de Mitla, lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto de la Ciudadana **VIRGEN CORTES MARTÍNEZ**, propuesta para Consejera Electoral, es Pasante de la Licenciatura en Derecho y Ciencias Sociales, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidenta de Consejo Municipal Electoral de Trinidad de Zaachila en el Proceso Electoral Local 2010-2011; y Capacitadora Asistente Electoral del INE en los Procesos Electorales 2005-2006 y 2008-2009. Por lo tanto, tiene habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como personal auxiliar en el Consejo de Tutela, evaluador de campo y personal adscrito a la Comisión de Evaluó de Bienes Nacional, lo que da cuenta de sus conocimientos en la función pública y así como en la rama legal y administrativa; así mismo habilidades para la planeación de actividades y trabajo con orientación a resultados, elaboración de informes, reportes y manejo de documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. En las propuestas de las consejerías fueron tomados en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia,

conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada actividades docentes y de carácter administrativo en instituciones y capacitación permanente a través de cursos y congresos.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, experiencia en actividades de campo y comunitarias, como las educativas, en sistemas computacionales, docencia, administración y desempeño en funciones públicas en ámbito municipal y actividad en la iniciativa privada; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Coordinador en el INE, miembro del SPEN en 2011 a 2018, capturista de SIJE del INE, Consejera Electoral del OPLE de Veracruz, Capacitador y Asistente Electoral en el Proceso Electoral Local 2020-2021. En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos de la educación, pedagogía y función pública municipal.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, las educativas, admirativas, económicas destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en empresas privadas, instituciones gubernamentales, en educación primaria, negocios propios, topil en una localidad perteneciente al municipio de San Pablo Villa de Mitla, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad, la democracia, la legalidad, la transparencia, los valores cívicos, la participación ciudadana, la equidad de género y la participación de los jóvenes.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realiza con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cuatro mujeres y seis hombres, por lo tanto se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, , garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos Distritales y Municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos Distritales y Municipales electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Asunción Ixtaltepec, Oaxaca**, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Asunción Ixtaltepec, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con actividades docentes y administrativas en instituciones municipales, judiciales.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e

implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas de la diversidad sexual, joven y 5 personas hablantes del Zapoteco

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal **de Asunción Ixtaltepec, Oaxaca**:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Gilberto Cruz Toledo	Hombre	51.6	5	29.5	86.1
Secretaría	Cinthia María de la Cruz Jacome	Mujer	39.6	6	28	73.6
1ª. Consejería Electoral	Anabel Antonio Jiménez	Mujer	48	3.33	29	80.33
2ª. Consejería Electoral	Robelsi Santiago Cabrera	Hombre	37.2	5.33	27.5	70.03
3ª. Consejería Electoral	Felipe Uriel Guzmán Ocampo	Hombre	39.6	3.33	26.5	69.43
4ª. Consejería Electoral	Virgen Cortes Martínez	Mujer	27.6	5	29	61.6

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Russbel Ordaz Jiménez	Hombre	36	4.67	27.5	68.17
Suplencia	Darwin Santiago rasgado	Hombre	31.2	3.33	23	57.53
Suplencia	David Zarif Toledo Pastelin	Hombre	20.4	3.67	24	48.07
Suplencia	Paulina Ruiz Prado	Mujer	24	1.33	21.5	46.83

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CIUDAD IXTEPEC, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNDIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Ixtepec, Oaxaca el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana

de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. ERVIN JIMÉNEZ TOLEDO

El ciudadano es Licenciado en Intervención Educativa, por la Universidad Pedagógica Nacional, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretario del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Ixtepec en el Proceso Electoral Local 2020-2021; y Presidente del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Ixtepec en el Proceso Electoral Local 2017-2018. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Manifiesta haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales impartidos por el IEEPCO. Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como jefe de oficina en la Comisión Estatal de Vivienda del Estado de Oaxaca, lo cual da cuenta de su capacidad para coordinar actividades de la administración pública; además, docente de Educación Superior, lo cual refiere experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. NAYELLI CERVANTES PALOMEC

La ciudadana tiene estudios de Bachillerato General, con especialidad en Tecnologías de la Información, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa.

Estos aprendizajes aportarán competencias para usar de una manera óptima las computadoras personales y para aplicar sistemas informáticos en procesos administrativos, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado en el cumplimiento de actividades que se deben ejecutar a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, lo que robustecerá el apego a los principios de certeza, máxima publicidad y legalidad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral del INE en el Proceso Electoral Local 2020-2021 y 2021-2022. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como ayudante en general en la SEDENA, lo cual da cuenta de sus habilidades para la planeación de actividades y trabajo con orientación a resultados, elaboración de informes, reportes y manejo de documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta al Ciudadano **JOSE LUIS LÓPEZ TRUJILLO**, propuesto para Consejero Electoral es Pasante de la Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), lo que acredita con Certificado de Estudios expedidos por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Técnico en Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 y en 2013; y Capacitador y Asistente Electoral en el Proceso Electoral 2015-2016. Por lo tanto, cuenta con el panorama del trabajo desde la autoridad electoral nacional y la estatal, el entendimiento del funcionamiento del sistema electoral mexicano y de la relevancia de las tareas de coordinación interinstitucional con el INE. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como coordinador municipal, analista de información y jefe de entrevistadores del INEGI, cargos que permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su

entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del Ciudadano **ROBERTO HERNÁNDEZ SANTIAGO**, propuesto para Consejero Electoral es Ingeniero Industrial en Química por el Instituto Tecnológico de Oaxaca (ITO), lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para la investigación, desarrollo y control de procesos para el control y optimización de procesos químicos industriales, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero en el Proceso Electoral Local 2021-2022; Auxiliar de bodega en el Consejo Municipal de Asunción Ixtaltepec en el Proceso Electoral Local 2020-2021; y representante del Partido del Trabajo en 2016. Por tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Obligaciones en materia de Protección de Datos Personales”, impartido por el OGAIPO. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Superintendente General y Gerente, lo cual da cuenta de conocimientos en el manejo de la estructura y funcionamiento de las organismos públicos y privados, el diseño de mejoras, planes de capacitación y actualización del personal, la medición de sus resultados y calidad; así como docente de Educación Superior, lo cual refiere su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En cuanto a la Ciudadana **GABRIELA LIZET TOLEDO NÚÑEZ**, propuesta para Consejera Electoral, es Ingeniera en Gestión Empresarial, por el Instituto Tecnológico de Comitancillo, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para la planificación ordenada de actividades, y el diseño de estrategias que hagan más eficiente su

trabajo y desempeño al interior de los órganos desconcentrados. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera de Consejo Municipal Electoral en el Proceso Electoral Local 2017-2018; y Secretaria de Consejo Municipal Electoral en el Proceso Electoral Local 2015-2016. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como auxiliar administrativo de instituciones públicas, lo cual da cuenta de su capacidad para brindar apoyo operativo, coordinar tareas, atender personas y mantener el orden y la eficacia en la gestión de la información y la documentación que se requiera, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto de la Ciudadana **MONTSERRAT PÉREZ ÁLVAREZ**, propuesta para Consejero Electoral es Ingeniera en Industrias Alimentarias por el Instituto Tecnológico de Comitancillo, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica pone de manifiesto su profesionalismo y ética; con un alto sentido humanístico y una visión integral de las cosas; además muestra disposición para trabajar en equipo y un alto sentido de responsabilidad y conciencia social. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que busca ser partícipe de la democracia de su país, de su estado y de su municipio. Además, indicó que no solo es importante votar sino también participar de manera activa en los órganos desconcentrado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como cajera en una empresa particular, lo cual da cuenta de su adquisición de valores arraigados en la iniciativa privada, como la eficiencia y la calidad en el desarrollo de actividades, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En las propuestas de las consejerías fueron tomados en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad

en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada actividades de carácter administrativo en instituciones privadas y capacitación permanente a través de cursos.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, experiencia en actividades de campo y comunitarias, como en sistemas computacionales, Jurídicas, Políticas, administración, docencia y desempeño en funciones públicas en ámbito municipal y actividad en la iniciativa privada; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Es importante señalar que tienen formación académica en Doctorado en Ciencias Políticas, Licenciatura en Derecho, Ingeniera Industrial en Química, Eléctrica, en Gestión Empresarial y en Industrial Alimentarias. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Secretario del Consejo Municipal Electoral de la Ciudad de Ixtepec en el Proceso 2020-2021, Presidente de un Consejo Municipal Electoral, Consejero Electoral, Auxiliar de Bodega en el Consejo Municipal, Capacitador Asistente Electoral del INE, Capacitador Asistentes Electoral del INE, representante de Casilla en el Proceso Electoral Local 2020-2022. En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos de la educación, pedagogía y función pública y privada.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración son las educativas y administrativas, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en empresas privadas, instituciones gubernamentales tanto Municipal, Estatal y Federal, en educación secundaria, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad, la democracia, la legalidad, la transparencia, los valores cívicos, la participación ciudadana, la equidad de género y la participación de los jóvenes.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realiza con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por tres mujeres y siete hombres, por lo tanto se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, , garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las

personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos Distritales y Municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos Distritales y Municipales electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Ciudad Ixtepec, Oaxaca**, se observó:

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Ciudad Ixtepec, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.
- c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con actividades docentes y administrativas en instituciones municipales y federales
- d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos,

nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan

acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas jóvenes y persona hablante del Zapoteco

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal **de Ciudad Ixtepec, Oaxaca:**

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Ervin Jiménez Toledo	Hombre	56.4	6	29.5	91.9
Secretaría	Nayelli Cervantes Palomec	Mujer	42	3.67	24.5	70.17
1ª. Consejería Electoral	Jose Luis López Trujillo	Hombre	52.8	4	24.5	81.3
2ª. Consejería Electoral	Roberto Hernández Santiago	Hombre	44.4	7.33	28	79.73
3ª. Consejería Electoral	Gabriela Lizet Toledo Núñez	Mujer	30	4.33	24	58.33
4ª. Consejería Electoral	Montserrat Pérez Álvarez	Mujer	26.4	1.67	25	53.07

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Israel Flores Sandoval	Hombre	60	8.33	30	98.33
Suplencia	Carlos Girón Zarate	Hombre	42	7.33	26.5	75.83

Suplencia	Jeovanni Rafael García Jerónimo	Hombre	42	4.33	18.5	64.83
Suplencia	Fabian Martínez Sánchez	Hombre	21.6	0	22.5	44.1

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SALINA CRUZ, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **Salina Cruz, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. URIEL ROGELIO RAMIREZ ARISTA

El ciudadano es Pasante de la Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedidos por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Supervisora Electoral del INE en el Proceso Electoral Local 2015-2016; y Secretario de Consejo en los Procesos Electorales Locales 2017-2018 y 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. Presenta constancia de haber tomado el taller "Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca" impartido por el IEEPCO que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como notificador del INFONAVIT tarea importante en la estructura judicial que refuerza su conocimiento en la materia de Derecho y permite enterar a las partes de las resoluciones de un Juez de Garantía y por consiguiente el acudir o tener conocimiento en tiempo y forma; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y

aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ PEREZ

El ciudadano es Pasante de la Ingeniería Mecánica, por el Instituto de Salina Cruz, lo que acredita con Certificado de Estudios expedidos por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para desarrollar, investigar y aplicar conocimientos científicos y tecnológicos en áreas de la ingeniería mecánica; con disposición creativa y emprendedora; fundamentos éticos y compromiso con el bienestar de la sociedad, características que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Electoral Municipal en los Procesos Electorales Locales 2017-2018 y 2015-2016. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Presenta constancia de haber tomado parte del curso-taller “Claves jurídicas para la defensa efectiva del voto”, impartido por la Benemérita Universidad de Oaxaca. Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como operador de tratamiento térmico, lo cual da cuenta de sus habilidades para controlar, accionar y vigilar máquinas e instalaciones para cocer y tostar materias utilizadas en tratamientos químicos y afines, o para someterlas a algún al otro proceso térmico, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **GODOFREDO VASQUEZ RUIZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer

soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que busca observar de manera directa la realización de las elecciones a fin de garantizar que se lleven a cabo cumpliendo con los principios rectores de la función electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Oficial del Registro Civil perteneciente al Gobierno del Estado de Oaxaca, durante 2011-2021, lo que refiere su capacidad para coordinar actividades de la administración pública, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, el ciudadano **FIDEL SERRANO GARCÍA**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciado en Derecho, por el Centro Universitario Salina Cruz, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que cuenta con capacidades y conocimientos para conducir la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones municipales, así como para analizar la elegibilidad de los y las candidatas a concejales municipales y el registro de sus planillas, realizar el cómputo municipal de la votación de la elección, calificar y en su caso declarar la validez de la elección y otorgar la constancia de mayoría a la planilla que obtenga el mayor número de votos. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como abogado litigante, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **TERESA DEL CARMEN MARIN NAHON**, propuesta para ocupar el cargo de Consejera Electoral del Consejo Municipal, es Licenciada en Contaduría Pública, por la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT), lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos legales, fiscales y

financieros; aplicables a la solución de problemas con un razonamiento lógico y analítico para la toma de decisiones; y habilidad para manejar y sistematizar información y documentación; competencias ayudarán a las tareas administrativas del órgano desconcentrado. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que cuenta con capacidades y conocimientos para conducir la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones municipales, así como para analizar la elegibilidad de los y las candidatas a concejales municipales y el registro de sus planillas, realizar el cómputo municipal de la votación de la elección, calificar y en su caso declarar la validez de la elección y otorgar la constancia de mayoría a la planilla que obtenga el mayor número de votos. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como jefa del área financiera de la Terminal Marítima de Pemex, lo cual da cuenta de sus conocimientos y experiencia en la coordinación de las finanzas de la paraestatal, el manejo de la estructura en la materia, el diseño de programas, proyectos y planes financieros, y la medición de sus resultados, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **FATIMA MARTÍNEZ PEREZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciada en Ciencias de la Educación, por el Instituto de Estudios Superiores América, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Auxiliar de Traslado de Paquete Electoral en el Proceso Electoral Local 2017-2018. Por lo tanto, conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del IEEPCO y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como docente de Educación Preescolar y Primaria, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto

sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en educación, funcionarios de casilla, Supervisores Asistentes Electorales, auxiliares administrativos y docentes.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en el ámbito educacional, en el Instituto Nacional Electoral, Auxiliares Administrativos; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y/o Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, Consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, Coordinadores Electorales y de Organización, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, adultos mayores, con autoadcripción afromexicana y pertenecientes a un pueblo indígena, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, públicas, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas, empresas privadas, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por dos mujeres y cuatro hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de hombres, al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, en la composición total de los Consejos Municipales Electorales se cumple con la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar

sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de Salina Cruz, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Salina Cruz, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los

cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden

directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que cinco de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a una persona que se auto adscribe como persona joven, adulto mayor y perteneciente a una comunidad indígena.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Salina Cruz**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Uriel Rogelio Ramírez Arista	Hombre	43.2	5.67	23.5	72.37
Secretaría	Carlos Alberto	Hombre	40.8	5	26	71.8

	Martínez Pérez					
1ª. Consejería Electoral	Godofredo Vásquez Ruiz	Hombre	50.4	2.67	24.5	77.57
2ª. Consejería Electoral	Fidel Serrano García	Hombre	43.2	3.67	28	74.87
3ª. Consejería Electoral	Teresa Del Carmen Marín Nahon	Mujer	40.8	3.67	29	73.47
4ª. Consejería Electoral	Fátima Martínez Pérez	Mujer	33.6	4.67	24.5	62.77

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Jorge Humberto García Valle	Hombre	33.6	2.67	28	64.27
Suplencia	Damaris García Núñez	Mujer	36	4	20	60
Suplencia	Brenda Diego Espinosa	Mujer	30	2.67	23	55.67

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN BLAS ATEMPA, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **San Blas Atempa, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. ANDRES VÁZQUEZ JIMENEZ

El ciudadano es Licenciado en Informática, por el Instituto Tecnológico del Istmo, lo que acredita con título expedido y Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio de la sociedad, habilidades analíticas,

creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidente del Consejo Municipal Electoral de San Blas Atempa en el Proceso Electoral Local 2020-2021; Secretario en el Proceso Electoral Local 2017-2018; y Capacitador Asistente Electoral en el Proceso Electoral 2005-2006. Por lo tanto, cuenta con habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como encargado de distribuidora de productos, lo cual da cuenta de dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos; capturista y supervisor en el INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad; y docente de Educación Preparatoria, lo cual refiere experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. VICTOR JIMÉNEZ RUIZ

El ciudadano es Licenciado en Informática, por el Instituto Tecnológico de Comitancillo, lo que acredita con título expedido por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio de la sociedad, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Propietario en el Proceso Electoral Local 2015-2016; y Consejero Suplente en el Proceso Electoral Local 2017-2018. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional,

se tiene que también ha fungido como encargado de atención a clientes en empresa proveedora de internet y telefonía, lo cual da cuenta de sus conocimientos en la materia y capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas; así como docente de Informática en diferentes niveles educativos, lo cual refiere experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo.

Respecto del ciudadano **JUAN CARLOS SANTANA MORENO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Preparatoria No. 1 de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), lo que acredita con Constancia de Estudios expedido por esa institución educativa. Su formación académica le permite interpretar de manera reflexiva y crítica el quehacer científico, su importancia actual y futura; y tomar conciencia del impacto social, económico y ambiental del desarrollo tecnológico. Además, asumir una actitud propositiva ante los problemas de su entorno, misma que puede abonar a las actividades que se organizan en el marco del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2015-2016 y 2017-2018. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como promotor de ventas en ADO, lo cual da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **JAN ZÁRATE SALUD**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciada en Administración, por el Instituto Tecnológico de Comitancillo, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para la administración de los recursos humanos y materiales al interior del órgano desconcentrado y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como gerente de sucursal, lo cual da cuenta de sus conocimientos en el manejo de la estructura y funcionamiento de las empresas, el diseño de mejoras y planes formativos, la medición de sus resultados, además de adquisición de valores

arraigados en la iniciativa privada, como la eficiencia y la calidad en el desarrollo de actividades, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD SALAZAR**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es pasante de Ingeniería Industrial, por el Instituto Tecnológico del Istmo, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para analizar, diseñar y gestionar sistemas productivos desde la provisión de insumos hasta la entrega de bienes y servicios, integrándolos con eficacia y eficiencia, capacidades que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Propietario en los Procesos Electorales Locales 2020-2021 y 2017-2018; y Capacitador Asistente Electoral del INE en el Proceso Electoral 2008-2009. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como promotor social en la Sedesol, lo cual da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, así como su solidaridad social y disposición para el servicio a la ciudadanía, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **ROSALBA SANCHEZ CONTRERAS**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es pasante de la Licenciatura en Psicopedagogía, por la Universidad “Alfred Nobel”, lo que acredita con Diploma de conclusión de estudios expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral:

Presidenta del Consejo en 2010; Consejera Propietaria en los Procesos Electorales Locales 2012-2013 y 2015-2016; y Capacitadora Asistente Electoral del IFE en el Proceso Electoral Federal 2005-2006. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como docente de Educación Preescolar, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en educación, integrantes de consejos distritales o municipales, funcionarios de casilla, Supervisores Asistentes Electorales, auxiliares administrativos y docentes.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, ser encargados de atención a clientes en empresa proveedora de internet y telefonía, en el ámbito educativo, como profesores de educación preescolar, en actividades de la función pública, en el ámbito educacional, en el Instituto Nacional Electoral, Auxiliares Administrativos; promotores sociales en SEDESOL, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y/o Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, Consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, Coordinadores Electorales y de Organización, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de

Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario, asistencia administrativa y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas con autoadcripción indígena, pertenecientes y hablantes a un pueblo indígena y su lengua, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, públicas, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas, empresas privadas, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por dos mujeres y cuatro hombres, lo que resalta una

integración mayoritaria de hombres, al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, en la composición total de los Consejos Municipales Electorales se cumple con la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Blas Atempa, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Blas Atempa, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si

alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que cinco de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a

robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a cuatro personas que se autoadscriben como indígenas, todos los integrantes son pertenecientes a un pueblo indígena y hablantes de la lengua.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **San Blas Atempa**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Andrés Vázquez Jiménez	Hombre	43.2	6.67	23.5	73.37
Secretaría	Víctor Jiménez Ruiz	Hombre	44.4	6	16.5	66.9
1ª. Consejería Electoral	Juan Carlos Santana Moreno	Hombre	43.2	4	25.5	72.7
2ª. Consejería Electoral	Jan Zarate Salud	Hombre	42	3.67	23	68.67
3ª. Consejería Electoral	Miguel Ángel Trinidad Salazar	Mujer	34.8	5	27	66.8
4ª. Consejería Electoral	Rosalba Sánchez Contreras	Mujer	39.6	5.67	20.5	65.77

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Omar Diaz López	Hombre	44.4	2.33	17	63.73

Suplencia	Fabiola Cristóbal Jiménez	Mujer	33.6	2.67	20	56.27
Suplencia	Salma Hidai Gutiérrez López	Mujer	22.8	5.67	26	54.47

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO COMITANCILLO, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **San Pedro Comitancillo, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. DULCEFABIOLA SÁNCHEZ SANTIAGO

La ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Informática, por el Instituto Tecnológico de Comitancillo, lo que acredita con Constancia de Estudios expedidos por esa institución educativa. Sus nociones aportarán habilidades de análisis, sistematización y aplicación de razonamiento lógico matemático, para el manejo de bases de información, comprensión y uso de software y sistemas informáticos para actividades del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidenta del Consejo Municipal en el Proceso Electoral Local 2017-2018, en el municipio de San Pedro Comitancillo, Oaxaca; y como Capacitadora Asistente Electoral del INE en el Proceso de Revocación de Mandato 2022. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral; además, cuenta con habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. Asimismo, manifiesta haber tomado el taller “Participación Política de las mujeres en México y Oaxaca”, impartido el IEEPCO, que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como cajera en un negocio local, así como docente de las asignaturas Español y Matemáticas en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, lo cual da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos; así como experiencia en el manejo de grupos, capacidad para

transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. MICHEL CABRERA JIMÉNEZ

El ciudadano es Ingeniero en Informática por el Instituto Tecnológico de Comitancillo, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y estudios de Maestría en Educación por la Universidad Interamericana para el Desarrollo Campus Juchitán, lo que acredita con Cédula Profesional expedida por la SEP. Su formación académica aportará conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio de la sociedad, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: dos veces Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal con cabecera en San Pedro Comitancillo, Oaxaca, en los Procesos Electorales Locales de 2015-2016 y 2017-2018. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como docente de Informática en el Centro Educativo y Cultural del Istmo, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **JUDITH RUIZ CABRERA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, la Ciudadana es Licenciada en Informática por el Instituto Tecnológico de Comitancillo, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio de la sociedad, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio

de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que busca aprender un más sobre la materia electoral. Además, se considera una persona responsable, que sabe trabajar en equipo, adaptarse al ambiente de trabajo y sobre todo quiere contribuir a la vida democrática de su pueblo. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como vendedora y cajera en un Ciber y una Papelería, lo cual da cuenta de la adquisición de valores arraigados en la iniciativa privada, como la eficiencia y la calidad en el desarrollo de actividades; así como docente en el CONAFE, lo cual refiere experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, el ciudadano **CRUZ SANTIAGO ALVAREZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Ingeniero en Desarrollo Rural por el Instituto Tecnológico Agropecuario No. 8, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le permite crear, organizar y dirigir sistemas de producción aplicando tecnologías y procesos que mejoren la productividad agropecuaria, además de implementar medidas para mantener la calidad de un producto, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que es una persona con la capacidad y honestidad para desempeñar de manera ejemplar el cargo que le asignen. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como director y docente en el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 60, lo cual da cuenta de conocimientos en el manejo de la estructura y funcionamiento de las organizaciones escolares, el diseño de mejoras y planes formativos, la medición de sus resultados y calidad; además de la experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **MANUEL ALTAMIRANO CASTILLO**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, ostenta contar con estudios de Bachillerato General, por la Preparatoria No. 5 de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo cual fue corroborado en la etapa de cotejo documental realizada por el personal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, tal y como se refiere en la cédula correspondiente. Su formación académica le permite interpretar de manera reflexiva y crítica el quehacer científico, su importancia actual y futura; y tomar conciencia del impacto social, económico y ambiental del desarrollo tecnológico. Además, asumir una actitud propositiva ante los problemas de su entorno, misma que puede abonar a las actividades que se organizan en el marco del Proceso Electoral. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que es una persona con la capacidad y honestidad para desempeñar de manera ejemplar el cargo que le asignen. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como personal administrativo en la Secretaría de Salud, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortalecer los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **NOHEMI FERNÁNDEZ ORTIZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, tiene estudios de Educación Secundaria, que acredita con Certificado de Estudios expedido por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y en el que consta una calificación de ocho punto dos, elementos que permiten observar el compromiso de la ciudadana con su formación académica. En su trayectoria laboral, se tiene que también ha fungido como cajera en un negocio local, lo cual da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, destrezas que ayudan a diversificar y fortalecer los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo,

la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, su valor cívico, entre otros.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, desempeñarse adecuadamente como auxiliares administrativos, en el ámbito educativo, como profesores de educación preescolar, en actividades de la función pública, en el ámbito educacional, impartir clases en las asignaturas Español y Matemáticas en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, así como docente en el CONAFE lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. De igual forma, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y/o Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, Consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, Coordinadores Electorales y de Organización, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario, asistencia administrativa y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas pertenecientes y hablantes a un pueblo indígena y su lengua, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, públicas, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas, empresas privadas, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del

Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por tres mujeres y tres hombres, lo que resalta una integración igualitaria entre mujeres y hombres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en

consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Pedro Comitancillo**, Oaxaca, se observó.

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Comitancillo, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.
- c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión

de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que cinco de los integrantes del Consejo Municipal tienen

experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a cuatro personas que se autoadscriben como indígenas, todos los integrantes son pertenecientes a un pueblo indígena y hablantes de la lengua.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **San Pedro Comitancillo**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Dulce Fabiola Sánchez Santiago	Mujer	33.6	5.67	29	68.27
Secretaría	Michel Cabrera Jiménez	Hombre	22.8	5.33	25	53.13

1ª. Consejería Electoral	Judith Ruiz Cabrera	Mujer	36	3.33	27	66.33
2ª. Consejería Electoral	Cruz Santiago Álvarez	Hombre	28.8	4.33	29	62.13
3ª. Consejería Electoral	Manuel Altamirano Castillo	Hombre	33.6	2.33	22	57.93
4ª. Consejería Electoral	Nohemí Fernández Ortiz	Mujer	24	2	20	46

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Roberto Cabrera Antonio	Hombre	27.6	0.67	24	52.27

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE EL ESPINAL, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNDIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **El Espinal, Oaxaca** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. SUNEY YASMIN MORALES FUENTES

La ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Carta de Pasante. Sus nociones aportarán conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretaria del Consejo Municipal en el Proceso Electoral Local 2020-2021, en el municipio de El Espinal, Oaxaca. Por lo

tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Abogada litigante, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. SARA MARÍA GÓMEZ GARRIDO

La ciudadana es Licenciada en Relaciones Internacionales por la Universidad Anáhuac sede Mérida, lo que acredita con título electrónico autenticado por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el sistema político mexicano, las instituciones de los sistemas democráticos y el funcionamiento de las organizaciones públicas, y cuenta con competencias de razonamiento lógico para la construcción de argumentos y la comprensión de textos teóricos y jurídicos. Tales conocimientos abonarán al desarrollo de las actividades sustantivas del órgano desconcentrado, como la construcción y redacción de sus decisiones, así como la identificación de escenarios para la toma de decisiones. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que la democracia, la transparencia y la legalidad en los procesos democráticos son tres componentes fundamentales para garantizar el bienestar y el desarrollo de México, por lo que es de su interés servir a su pueblo participando en el proceso democrático, poniendo lo mejor de sus capacidades para garantizar la legitimidad de este mismo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta a la Ciudadana **ABIGAIL AGUILANDO BERNAL**, propuesta para Consejera Electoral es Licenciada en Contaduría, por el Instituto Tecnológico del Istmo, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos legales, fiscales y financieros;

aplicables a la solución de problemas con un razonamiento lógico y analítico para la toma de decisiones; y habilidad para manejar y sistematizar información y documentación; competencias ayudarán a las tareas administrativas del órgano desconcentrado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Auxiliar Administrativo durante 9 años, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Es de señalarse que, respecto de la Ciudadana **MICHELLE RUIZ LÓPEZ**, propuesta como Consejera Electoral es Pasante de la Licenciatura en Intervención Educativa por la Universidad Pedagógica Nacional U-203 Ixtepec, Oaxaca, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Primer Secretaria en el Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, tiene conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que considera invaluable que los procesos de elección se realicen en la mayor de las democracias, con inclusión, respeto y transparencia, por lo que como ciudadana se siente con el deber de que dichas diligencias se lleven a cabo en el marco de la legalidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto el Ciudadano **JORGE CASTILLEJOS PINEDA**, propuesto como Consejero Electoral, tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad Técnica en Fabricación Metálica por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para desarrollar

proyectos de diseño y prototipos que contemplen los diferentes procesos de fabricación y que brinden soluciones a las necesidades de la sociedad; todo ello bajo la reglamentación, estándares, normas y especificaciones que reclama el ámbito laboral en cuestión, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de máxima publicidad y certeza. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que es importante formar parte de los órganos desconcentrados para conocer más sobre el tema de las elecciones, ya que actualmente en su municipio se ha hecho mal uso del poder mediante la corrupción. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como director de Obras Públicas, en el Ayuntamiento Municipal durante 2017-2018, lo cual da cuenta de su capacidad para coordinar las actividades de la administración pública municipal con las actividades de las administraciones públicas federal y estatal en programas de desarrollo, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por otra parte, y respecto del Ciudadano **MARTIN ALFONSO ORTIZ FUENTES**, propuesto para Consejero Electoral es Licenciado Psicología por la Universidad Nacional Autónoma de México, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para el diagnóstico, análisis y observación de los procesos de comportamiento humano, de personas en lo individual y en la colectividad; competencias analíticas, de escucha y diálogo, haciendo frente a los problema humanos y sociales, características que abonarán al diálogo entre el colegiado, el desarrollo armónico de sus actividades y la escucha activa de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que busca contar con un panorama amplio de los procedimientos que se requieren para elegir a un representante del pueblo, dignificar la democracia y las decisiones que toma la población en general, en beneficio de la sociedad. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como enlace administrativo y facilitador de grupo de reeducación para hombres en el Gobierno de Oaxaca, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, así como solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, y compromiso con los derechos de las mujeres, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de

su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Una vez descritos los perfiles antes referidos las propuestas de las Consejerías Electorales fueron tomadas en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores y demostraron idoneidad en sus cargos, sobresaliendo su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destaca su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. Es importante señalar que se han desempeñado como Administrador en la Comisión Estatal del Agua durante 16 años; 20 años como Asistente de Servicios, en el Instituto Estatal de educación Pública de Oaxaca; Agente de ventas en Aerosun; Capacitadora en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, y durante 12 años como Jefa de Proyecto en el Área de Arquitectura en proyectos privados También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades el dinamismo de sus integrantes.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por sus aportaciones como Abogada Litigante, Auxiliar Administrativo durante 9 años, Director de Obras Públicas, en el Ayuntamiento Municipal durante 2017-2018; enlace administrativo y facilitador de grupo de reeducación para hombres en el Gobierno de Oaxaca; lo que evidencian un conocimiento del contexto de la región y las facilidades que tienen para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, como Secretaria del Consejo Municipal en el Proceso Electoral Local 2020-2021, en el municipio de El Espinal, Primer Secretaria en el Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Local 2021-2022, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes que se auto adscriben como indígenas y con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y

35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud y a la sociedad en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las personas propuestas en esta integración, son: jurídicas, administrativas contables y tecnologías destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en empresas privadas, instituciones gubernamentales, despachos jurídicos, escuelas educativas, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad, la democracia, la legalidad, la transparencia, la cultura cívica, la participación ciudadana, la equidad de género y la participación de los jóvenes.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realiza con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por seis mujeres y cuatro hombres y debiendo resaltar que la Presidencia será Presida por una mujer, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las personas en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Asimismo, destaca la participación de personas indígenas que integran este Consejo, en el que se respetan y valoran las etnias y culturas que existen en nuestro estado, las cuales gozan de sus derechos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Lo que denota la inclusión y el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención,

desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a personas con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma que podrán aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **El Espinal, Oaxaca**, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y

disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de El Espinal, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es necesario señalar la participación de personas hablantes del zapoteco, lo que da como resultado la integración de consejo pluricultural.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y la evidente la articulación con aquellas acciones de carácter comunitario realizadas a través de actividades docentes y de investigación para el desarrollo de planes y estrategias que mejoren el sistema educativo, que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las personas aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de sus integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos

elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a una persona que se autto adscribe como indígenas, joven y hablantes del Zapoteco.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **El Espinal, Oaxaca**:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Suney Yasmin Morales Fuentes	Mujer	44.4	4.33	30	78.73
Secretaría	Sara María Gómez Garrido	Mujer	37.2	2.33	30	69.53
1ª. Consejería Electoral	Abigail Aguilando Bernal	Mujer	43.2	2.67	26.5	72.37
2ª. Consejería Electoral	Michelle Ruiz López	Mujer	45.6	2.33	23	70.93
3ª. Consejería Electoral	Jorge Castillejos Pineda	Hombre	38.4	3.33	24	65.73
4ª. Consejería Electoral	Martin Alfonso Ortiz Fuentes	Hombre	38.4	2.33	24	64.73

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Omar Salinas Castillejos	Hombre	31.2	3.67	29	63.87
Suplencia	Rubert Raúl Castillejos Márquez	Hombre	38.4	2	22.5	62.9
Suplencia	María Guadalupe Mata Zavaleta	Mujer	31.2	3.67	28	62.87
Suplencia	María Elizabeth Zarate López	Mujer	27.6	2	17	46.6

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE LA HEROICA CIUDAD DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de la **Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión Permanente de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. SONIA PRUDENTE LÓPEZ

La ciudadana es Licenciada en Educación primaria, por la Escuela Normal Rural Vanguardia, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y estudios de Maestría en Investigación Educativa por la Universidad La Salle, Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esta institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Electora Propietaria en el 20 Consejo Distrital en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Manifiesta haber tomado parte del Curso-Taller sobre el Desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021 a cargo del INE. Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Auxiliar Técnico Pedagógico; Encargada del Área de Sistematización y de la Coordinación de Posgrado, ambas en el IEEPO; docente en el nivel primaria durante tres años; lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes; así también de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación; destrezas que ayudan a

diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ALBERTO CELAYA SANTIAGO

El ciudadano tiene estudios de Bachillerato general en Ciencias y Humanidades, por la Escuela Preparatoria No. 2 Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para el reconocimiento de los factores involucrados para la solución a problemas en los trabajos cotidianos que desarrolle el órgano desconcentrado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitador Asistente Electoral del INE en el Proceso Electoral Local 2015; Supervisor Electoral del INE en 2016; Presidente del Consejo Municipal en el Proceso Electoral Local 2017-2018, en el municipio Heróica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral, y cuenta con habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. Manifiesta de haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” (impartido por el IEEPCO); “Claves Jurídicas para la Defensa Efectiva del Voto” (impartido por la Benemérita Universidad de Oaxaca); curso “Formación Ciudadana para Adultos” (impartido por el Instituto Federal Electoral). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Promotor Comunitario en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, así como de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, y compromiso con el pluralismo cultural; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite

detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta al Ciudadano **JESÚS CIRILO TOBILLA LÓPEZ**, propuesto para Consejero Electoral es Licenciado en Derecho, por el Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y estudios de Maestría en Juicios Orales y Sistema Acusatorio Adversarial, por la Benemérita Universidad de Oaxaca, lo que acredita con Diploma expedido por la misma institución. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral, y se ha especializado en mecanismos jurisdiccionales para preservar el orden constitucional y garantizar los derechos humanos frente a actos de autoridad, lo cual contribuirá a maximizar los principios de certeza, legalidad y objetividad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: CONSEJERO ELECTORAL del 20 Consejo Distrital, durante el Proceso Electoral 2017-2018; Asistente Electoral en 2007; Consejero Electoral en el Consejo Municipal en Santiago Niltepec, Oaxaca en 1998. Por lo tanto, domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. Manifiesta haber tomado parte del curso “E-Electoral para OPLES” (impartido por la Escuela Judicial Electoral). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Subdelegado Local del Instituto Nacional de Migración; Asesor Jurídico de la Policía Estatal en la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca; Director del Reclusorio Regional de Matías Romero Avendaño, Oaxaca; Oficial del Registro Civil en la Dirección General del Registro Civil del Estado de Oaxaca; lo cual da cuenta de su habilidades de análisis, argumentación jurídica, resolución de problemas conforme a los principios de legalidad e independencia, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Es de señalarse que, respecto del Ciudadano **JOSUÉ JIMÉNEZ AQUINO**, propuesto como Consejero Electoral es Licenciado en Derecho, por la Universidad del Istmo Campus Tuxtepec, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Validador de Captura del INE en el 07 Consejo Distrital durante 2020-2021; Capacitador Asistente Electoral del INE durante el Proceso Electoral 2021-2022. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. Manifiesta haber tomado parte del curso “Los Derechos Políticos y Electorales de la Población Indígena y Afrodescendiente perteneciente a la comunidad LGBTTIAQ de Guerrero” (impartido por la UNAM); lo que refiere su compromiso con la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Técnico en la Secretaría de Desarrollo Social; Auxiliar Administrativo Municipal en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Perito Traductor Indígena Zapoteca en el Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región del Istmo en Salina Cruz, Oaxaca; lo cual da cuenta de su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad, así como de su enfoque intercultural y vocación para la construcción del pluralismo democrático; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto la Ciudadana **ANA LAURA GUZMÁN VILLALOBOS**, propuesta como Consejera Electoral, es Ingeniera en Sistemas Computacionales, por la Universidad Tecnológica Latinoamericana en Línea, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio de la sociedad, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del

órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Coordinadora del SIJE en el INE en 2021; Soporte Informático y Técnico en Organización Electoral, ambos en el INE, en 2018 y 2021, respectivamente. Por lo tanto, posee experiencia en el reporte de instalación de casillas e incidentes durante la jornada electoral. Presenta constancia de haber tomado parte del Curso-taller sobre el desarrollo del Proceso Electoral 2020-2021, a cargo del INE. Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Supervisora de Campo en SEDATU, Soporte Informático y Verificador Municipal en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Desarrollador en INCOMEX-PUEBLA, e Ingeniera en Campo en UNINET-TELMEX; lo cual da cuenta de sus habilidades de análisis, sistematización y aplicación de razonamiento lógico matemático, para el manejo de bases de información, comprensión y uso de software y sistemas informáticos para actividades del Proceso Electoral, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por otra parte, y respecto de la Ciudadana **NOEMI VIRGINIA PÉREZ GUTIÉRREZ**, propuesta para Consejera Electoral es Pasante de la Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con Constancia de Estudios expedido por esa institución educativa. Sus nociones aportarán Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Municipal de Juchitán de Zaragoza, en el Proceso Electoral Local 2015-2016. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Manifiesta haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales, impartido por el

IEEPCO, de ahí que cuente con las herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial que le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Oficial del Registro Civil del Estado de Oaxaca, lo cual da cuenta de su experiencia ejerciendo la responsabilidad de dar constancia y certificación de hechos y actos relativos al estado civil de las personas de la entidad, en apego a la normatividad especializada aplicable, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido directora de la asociación Una mano Amiga, actividades que son prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, su compromiso con el pluralismo cultural y los derechos de las mujeres, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Una vez descritos los perfiles antes referidos las propuestas de las Consejerías Electorales fueron tomadas en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores y demostraron idoneidad en sus cargos, sobresaliendo su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destaca su experiencia en conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades el dinamismo de sus integrantes, así como su experiencia acumulada por haber participado como Coordinador Distrital del PREP, Consejero Electoral; así también prestaron sus servicios como Jefe de oficina en el Comité de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca y en el mismo cargo en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) Recepcionista en una Notaría Pública y personal administrativo; Oficial del Registro Civil, Director del Reclusorio Regional de Matías Romero.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por sus aportaciones académicas y de investigación en proyectos históricos y sociales, en estudios Maestría en Juicios Orales y Sistema Acusatorio Adversarial, por la Benemérita Universidad de Oaxaca; Promotor Comunitario en el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; Validador de Captura del INE en el 07 Consejo Distrital durante 2020-2021; Capacitador Asistente Electoral del INE durante el Proceso Electoral 2021-2022; Coordinador de Jóvenes durante cinco años en Comité de Voluntarios para el Mejoramiento Ambiental A.C; Técnico en la Secretaría de Desarrollo Social; Auxiliar Administrativo Municipal en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; Perito Traductor Indígena Zapoteca en el Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región del Istmo en Salina Cruz, Oaxaca; Supervisor de Encuestadores del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; docente en el nivel primaria durante tres años; Supervisora de Campo en SEDATU, Soporte Informático y Verificador Municipal en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Desarrollador en INCOMEX-PUEBLA, e Ingeniera en Campo en UNINET-TELMEX; Oficial del Registro Civil del Estado de Oaxaca, así mismo se han preparado mediante cursos de “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” (impartido por el IEEPCO); “Claves Jurídicas para la Defensa Efectiva del Voto” (impartido por la Benemérita Universidad de Oaxaca); “Formación Ciudadana para Adultos” (impartido por el Instituto Federal Electoral); Los Derechos Políticos y Electorales de la Población Indígena y Afrodescendiente perteneciente a la comunidad LGBTTIAQ de Guerrero” (impartido por la UNAM); Por lo que, al haberse desempeñado en funciones docentes, de investigación social y cultural de las comunidades han desarrollado planes y estrategias para las mejoras del sistema educativo del estado; lo que evidencian un conocimiento del contexto de la región y las facilidades que tienen para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejero Electoral del 20 Consejo Distrital, durante el Proceso Electoral 2017-2018; Asistente Electoral en 2007; Consejero Electoral en el Consejo Municipal en Santiago Niltepec, Oaxaca en 1998; Capacitador Asistente Electoral del INE en el Proceso Electoral Local 2015; Supervisor Electoral del INE en 2016; Presidente del Consejo Municipal en el Proceso Electoral Local 2017-2018, en el municipio Heróica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca; Coordinador Distrital del PREP en 2018; Consejero Electoral en el Consejo Municipal con cabecera en Santa María Xadani durante el Proceso Electoral 2020-2021; Técnico Electoral del INE en los Proceso Electorales de 2014-2015 y 2014-2016; Consejera Electora Propietaria en el 20 Consejo Distrital en el Proceso Electoral Local 2020-2021; Coordinadora del SIJE en el INE en 2021; Soporte Informático y Técnico en Organización Electoral, ambos en el INE, en 2018 y 2021 circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos: en las áreas de educación,

docencia, servicio público, administración, asesoría jurídica, negocios, tecnologías de la información y comunicación.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se adscriben como jóvenes, indígenas, diversidad sexual y hablantes del Zapoteco; uno de ellos con una discapacidad por falta de un brazo y con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 15 y 35, fracción VIII, fundamento 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud y a la sociedad en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las personas propuestas en esta integración, son: las educativas, jurídicas y contables, tecnologías destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en empresas privadas, instituciones gubernamentales, despachos jurídicos, escuelas educativas, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad, la democracia, la legalidad, la transparencia, la cultura cívica, la participación ciudadana, la equidad de género y la participación de los jóvenes.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realiza con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y cinco hombres, también se debe resaltar que una Mujer será Presidenta del Consejo; por lo tanto se encuentran representados tanto las mujeres y hombre y se cumple con la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las personas en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Asimismo, se destaca la participación de personas indígenas de este Consejo y siete de sus integrantes son hablantes del Zapoteco, en el que se respetan y

valoran las etnias y culturas que existen en nuestro estado, las cuales gozan de sus derechos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Lo que denota la inclusión y el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Distrital Electoral, al contemplar a personas con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma que podrán aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, se advierte que en

la designación de las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Distrital Electoral de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es necesario señalar la participación de siete personas hablantes del zapoteco, lo que da como resultado la integración de consejo pluricultural.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional y la evidente la articulación con aquellas acciones de carácter comunitario realizadas a través de actividades docentes y de investigación para el desarrollo de planes y estrategias que mejoren el sistema educativo, que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las personas aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de sus integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, nuevamente se refiere la incorporación de quienes cuentan con previa experiencia electoral y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a una persona que se auto adscribe como indígenas, joven y diversidad sexual.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los

criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente integración del Consejo Distrital **de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca**:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Sonia Prudente López	Mujer	39.6	5.33	29	73.93
Secretaría	Alberto Celaya Santiago	Hombre	50.4	6.33	29	85.73
1ª. Consejería Electoral	Jesús Cirilo Tobilla López	Hombre	51.6	8	29	88.6
2ª. Consejería Electoral	Josué Jiménez Aquino	Hombre	42	6.33	30	78.33
3ª. Consejería Electoral	Ana Laura Guzmán Villalobos	Mujer	39.6	4.67	27.5	71.77
4ª. Consejería Electoral	Noemi Virginia Pérez Gutiérrez	Mujer	37.2	7	27.5	71.7

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Mariano Concepción López Hernández	Hombre	54	5.33	23.5	82.83
Suplencia	Alfredo Calzada Pérez	Hombre	45.6	5	27.5	78.1
Suplencia	Roció Gómez García	Mujer	28.8	2.67	25	56.47
Suplencia	Erika Gómez García	Mujer	25.2	2.33	22.5	50.03

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN FRANCISCO DEL MAR, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de San Francisco del Mar, Oaxaca, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. VALENTIN CRUZ GALLEGOS

El ciudadano es Licenciado en Educación Primaria para el medio indígena por la Universidad Pedagógica Nacional, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa y estudios de Doctorado en Educación por la Universidad del Pacífico de Chiapas, lo que acredita con Diploma expedido por la misma institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Escrutador de casilla en 2017, y Consejero Electoral en Consejo Municipal durante 2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como docente de educación indígena durante 22 años y como Supervisor Escolar durante 11 años, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. GASTÓN MARTÍNEZ GÓMEZ

El ciudadano es Licenciado en Educación Media en el área de Educación Física, la Escuela Normal Superior Cd. Madero, Tam, A.C, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en

procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretario del Consejo Municipal con cabecera en San Francisco del Mar durante el Proceso Electoral 2015-2016; y manifiesta haber sido Consejero Presidente de órganos desconcentrado en 2018 y 2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. Presenta constancia de haber tomado parte del curso-taller “Claves jurídicas para la defensa efectiva del voto” a cargo de la Benemérita Universidad de Oaxaca; por lo que estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Supervisor Escolar de Educación Indígena durante tres años, Coordinador Regional de Centros de Aprendizajes Huaves en CEDELIO, así como profesor en la materia Lenguas originarias; lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, además de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Ostenta haber sido electo Síndico Procurador y Hacendario en el municipio San Francisco del Mar del 2002 al 2004, lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. Finalmente, reporta haber sido Secretario de la asociación en NANGAJ YOT KONAJS, A.C. actividades que son prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, su compromiso con el pluralismo cultural y los derechos de las mujeres, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por otra parte, y respecto de la Ciudadana **GUADALUPE VICENTE VELASQUEZ**, propuesta para Consejera Electoral, la ciudadana es Licenciada en Pedagogía, por la Universidad del Sur Plantel Poniente lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y

planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral del INE en el Proceso Electoral 2021-2022; Secretaria en el Consejo Municipal con cabecera en San Francisco del Mar en el Proceso Electoral 2020-2021. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral, y conoce también el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. Ostenta haber sido designada en cargo comunitario como Auxiliar en el municipio San Francisco del Mar, lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la Ciudadana **THANIA MORALES HERNANDEZ**, propuesta para Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciada en Psicología Organizacional por la Universidad del Sur, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para el diagnóstico, análisis y observación de los procesos de comportamiento humano, de personas en lo individual y en la colectividad; competencias analíticas, de escucha y diálogo, haciendo frente a los problema humanos y sociales, características que abonarán al diálogo entre el colegiado, el desarrollo armónico de sus actividades y la escucha activa de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitador Asistente Electoral Local en 2021. Por lo tanto, domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Asesora de Crédito en SERFINCOR, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortalecer los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación,

profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En cuanto al ciudadano **VLADIMIR KITIM MARTÍNEZ RAMÍREZ**, propuesto como Consejero Electoral en el Consejo Municipal, es Pasante de la Licenciatura en Educación Primaria para el Medio Indígena por la Universidad de Pedagógica lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal con cabecera en San Francisco del Mar en el Proceso Electoral 2017-2018. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Secretario de trabajos y Conflictos en la CNTE DURANTE TRES AÑOS; y como profesor de las asignaturas español, matemáticas, ciencias naturales, formación cívica y ética, historia, geografía, durante 12 años; lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta a la ciudadana **YULISSA VICENTE VELASQUEZ**, propuesta para Consejera Electoral a integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Bachillerato general, por el Instituto de estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán sus habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral 2021-2021. Por lo tanto, domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como

Asistente en negocio local, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en Funcionarios de Casilla, Supervisores Asistentes Electorales, haber trabajado en un instituto público como también asesores financieros. Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado en actividades de la función pública, en Instituto Nacional Electoral lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, Consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia. En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la docencia, auxiliar municipal, supervisión escolar y educación indígena.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, adultos mayores, así como indígenas hablantes de Huave. Con ello se está promoviendo,

respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cuatro mujeres y cuatro hombres, lo que resalta una integración igualitaria de mujeres y hombres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Francisco del Mar**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Francisco del Mar**, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que 6 de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a una persona adulta mayor, y cuatro que se auto adscriben como indígenas.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **San Francisco del Mar**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%

Presidencia	Valentín Cruz Gallegos	Hombre	45.6	5	28.5	79.1
Secretaría	Gastón Martínez Gómez	Hombre	40.8	8.67	28.5	77.97
1ª. Consejería Electoral	Guadalupe Vicente Velásquez	Mujer	39.6	6	30	75.6
2ª. Consejería Electoral	Thania Morales Hernández	Mujer	42	3	27.5	72.5
3ª. Consejería Electoral	Vladimir Kitim Martínez Ramírez	Hombre	38.4	6	25.5	69.9
4ª. Consejería Electoral	Yulissa Vicente Velásquez	Mujer	38.4	3.67	23.5	65.57

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Saybet Gutiérrez Enríquez	Mujer	28.8	5.33	25.5	59.63
Suplencia	Cristóbal Cruz Nieto	Hombre	30	5.67	22.5	58.17

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN FRANCISCO IXHUATÁN, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **San Francisco Ixhuatán, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. FERNANDO MENDOZA PINEDA

El ciudadano es Ingeniero Agrónomo Fitotecnista por el Instituto Tecnológico de Comitancillo, lo que acredita con título expedido por el Tecnológico Nacional de

México y estudios de Maestría en Educación por el Colegio de Estudios Superiores y de Especialidades del Estado de Oaxaca lo que acredita con Constancia de Estudios expedida por la misma institución. Su formación académica le permite crear, organizar y dirigir sistemas de producción aplicando tecnologías y procesos que mejoren la productividad agropecuaria, además de implementar medidas para mantener la calidad de un producto, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Electoral del Consejo Municipal con Cabecera en San Francisco Ixhuatán durante el Proceso Electoral 2015-2016; Consejero Presidente del Consejo Municipal con Cabecera en San Francisco Ixhuatán durante el Proceso Electoral 2020-2021. Por lo tanto, habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. En su trayectoria profesional, manifiesta que ha fungido como Técnico A en Encuesta Nacional Agropecuaria y como Enumerador en Censo de Población y Vivienda, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y durante siete años como profesor de las asignaturas Biología y Agricultura en el nivel secundaria, lo cual da cuenta de su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad y de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. LESLIE OVANDO OROZCO

La Ciudadana es Licenciada en Derecho por la Universidad del Valle de México, Tuxtla Gutiérrez, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que cuenta con conocimientos en materia de normatividad de los gobiernos municipales, particularmente en temas de

transparencia y prestación de servicios públicos. De ahí que está interesada en fomentar la democracia y la participación ciudadana en su comunidad. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como abogada proyectista de Lo Contencioso en la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, durante 2016-2021; y asesora jurídica en el Centro para el Desarrollo de las Mujeres Oaxaca, durante 2021-2022, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, así como su experiencia en la implementación de políticas públicas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta al ciudadano **DAVID ELISALDI MARTÍNEZ**, propuesto como Consejero Electoral para el Consejo Municipal, destaca que es Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Presenta constancia de haber tomado parte del curso virtual “Candidaturas Independientes en México” impartido por la Escuela Judicial Electoral. Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Abogado Postulante independiente, así mismo Asesor Jurídico en los municipios de San Pedro Apóstol y Atotzintepec, Auxiliar de Servicios por 11 años en la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca; lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En cuanto al ciudadano **AMADO LÓPEZ CRUZ**, propuesto para Consejero Electoral, es Licenciado en Ciencias de la Educación por el Instituto de Estudios

Universitarios, A.C. IEU, Plantel Puebla, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidente de Mesa Directiva de Casilla durante el Proceso Electoral Local 2008 en el Instituto Estatal Electoral de Puebla; Presidente de Mesa Directiva de Casilla durante el Proceso Electoral Concurrente 2014-2015; Representante de Partido Político ante Consejo Municipal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018. Por lo tanto, tiene conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como capacitador- docente, durante 2009-2012, en la SEP Puebla y docente frente a grupo, durante 2013-2020, en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Ostenta haber sido electa presidente de la Escuela Primaria “Ignacio Ramírez”, durante el periodo 2016-2020 y presidente de la colonia “Lázaro Cárdenas” en el periodo 2015-2018, lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. Finalmente, reporta haber sido representante sindical de la Delegación D-II-29, actividad que prueba su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, y su compromiso con la educación pública, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En cuanto al Ciudadano **DAVID GARCÍA AQUINO**, que se propone como Consejero Electoral, se tiene que es Licenciado en Ingeniería Industrial por el Instituto Tecnológico del Istmo, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para crear sistemas estratégicos para desarrollar, establecer métodos de prueba, adquisición, modificación y reparación de equipos eléctricos y electrónicos, capacidades que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido en tareas de mantenimiento

en GDACI, así como profesor de Educación Primaria; lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte el ciudadano **JOSÉ EXAL DIONISIO ROJAS**, propuesto como Consejero Electoral, cuenta con estudios de Bachillerato general, por el Colegio de Bachilleres de Chiapas, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Con estos aprendizajes aportará sus habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal con cabecera en San Francisco Ixhuatán, durante el Proceso Electoral 2020-2021; Capacitador Asistente Electoral del INE en los Procesos Electorales 2017-2018 en Puebla y, 2021-2022 en Oaxaca. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral; y conoce también el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido durante cinco años como Asesor Financiero en Compartamos Banco; lo cual da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo,

negociación, profesionalismo e integridad. Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en Funcionarios de Casilla, Supervisores Asistentes Electorales, Consejeros Electorales, haber trabajado en un instituto público como también asesores financieros. Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado en actividades de la función pública, en Instituto Nacional Electoral e Instituto Nacional de Estadística y Geografía lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, Consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, como también Presidentes Coloniales. circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia. En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la docencia, auxiliar municipal, supervisión escolar y educación indígena.

En la propuesta de integración se encuentran personas indígenas hablantes de zapoteco. Con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la

democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por una mujer y seis hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en la composición general de la integración de la totalidad de los Consejos Municipales Electorales.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Francisco Ixhuatán**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración de la totalidad de los Consejos Municipales.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Francisco Ixhuatán**, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Mismo que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que 6 de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas indígenas hablantes de zapoteco.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **San Francisco Ixhuatán**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Fernando Mendoza Pineda	Hombre	39.6	5.33	28.5	73.43
Secretaría	Leslie Ovando Orozco	Mujer	40.8	2.67	25	68.47
1ª. Consejería Electoral	David Elisaldi Martínez	Hombre	51.6	4	27	82.6
2ª. Consejería Electoral	Amado López Cruz	Hombre	46.8	5.67	26	78.47
3ª. Consejería Electoral	David García Aquino	Hombre	45.6	5.67	26.5	77.77

4^a. Consejería Electoral	José Exal Dionisio Rojas	Hombre	27.6	4.67	28.5	60.77
--	--------------------------------	--------	-------------	-------------	-------------	--------------

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Cristian Aron Sánchez Rasgado	Hombre	31.2	3.67	21.5	56.37

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE UNIÓN HIDALGO, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **Unión Hidalgo, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. ÁNGEL TOLEDO MATUS

El ciudadano es Ingeniero Civil, por el Instituto Tecnológico de Oaxaca, lo que acredita con título expedido por El Tecnológico Nacional de México. Su formación académica aportará conocimientos para desarrollar, investigar y aplicar conocimientos científicos y tecnológicos en áreas de la ingeniería mecánica; con disposición creativa y emprendedora; fundamentos éticos y compromiso con el bienestar de la sociedad, características que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Electoral Propietario en el Consejo Municipal con cabecera en Unión Hidalgo en 2021; Capacitador Asistente Electoral del INE en el Proceso de Revocación de Mandato 2022; Primer Escrutador en mesa Directiva de Casilla en 2022. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral; al mismo tiempo que conoce el trabajo que

se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Presenta constancia de haber tomado parte del Seminario “Argumentación Electoral”, impartido por la Benemérita Universidad de Oaxaca. Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Director Responsable de Obra en SAMALY CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.; y como profesor de la asignatura de Matemáticas en el CECyTE Oaxaca, lo cual da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, así como de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. YATSIRI TOLEDO GÓMEZ

La ciudadana es Ingeniera Electromecánica, por el Instituto Tecnológico del Istmo, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para desarrollar, investigar y aplicar conocimientos científicos y tecnológicos en áreas de la ingeniería mecánica; con disposición creativa y emprendedora; fundamentos éticos y compromiso con el bienestar de la sociedad, características que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidenta del Consejo Municipal en el Proceso Electoral Local 2021, en el municipio de Unión Hidalgo, Oaxaca; Secretaria y Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal con cabecera en Unión Hidalgo en el Proceso Electoral 2016 y 2018, respectivamente. Por lo tanto, cuenta con habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución, de la misma forma conoce las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Verificadora de Censos de Población y

Censos Económicos en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cargos que permiten advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **NATALY DE LA CRUZ ORDAZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con Licenciatura en Psicología, por el Colegio de Estudios Superiores y de Especialidades de Oaxaca, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para el diagnóstico, análisis y observación de los procesos de comportamiento humano, de personas en lo individual y en la colectividad; competencias analíticas, de escucha y diálogo, haciendo frente a los problemas humanos y sociales, características que abonarán al diálogo entre el colegiado, el desarrollo armónico de sus actividades y la escucha activa de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidenta en Mesa Directiva de Casilla durante la jornada electoral de 2018; Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Municipal con cabecera en Unión Hidalgo. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Psicóloga en el Instituto de la Mujer Oaxaqueña, Auxiliar de Recursos Humanos en SIMMS, y también como Facilitadora Educativa en “Educación para Compartir”, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **NICOLÁS CASTILLEJOS CRUZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciado en Derecho, por la Universidad Nacional Autónoma de México, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos

sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Ha manifestado contar con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitador Asistente Electoral en el Instituto Electoral del Estado de México en 2005-2006; Vocal de Organización en el Instituto Electoral del Estado de México; Vocal Ejecutivo en Instituto Electoral del Estado de México. Por lo tanto, domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. Presenta constancia de haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: “Curso de Formación para el Servicio Profesional Electoral 2004” y “Curso de Formación de Aspirantes a Vocales Distritales y Municipales 2011”, ambos a cargo del Instituto Electoral del Estado de México. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Coordinador Estatal y como Supervisor Regional en la Secretaría de Desarrollo Social; y se ha desempeñado como profesor de las asignaturas Derecho Laboral, Derecho Civil en el Colegio de Estudios Superiores y Especialidades del Estado De Oaxaca y de Derecho Procesal Agrario en la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca; lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes, así como de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, el ciudadano **IVÁN JUAN LÓPEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, la persona ciudadana es Licenciada en Técnico Profesional en Danza Folklórica Mexicana, por la Escuela Normal Superior del Estado de Oaxaca, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le ha dotado de conocimientos teóricos y prácticos para la preservación y difusión de la danza folklórica tradicional de México, por lo que conocimientos sobre la historia y las raíces culturales de la danza folklórica, con todo ello contribuirá a la adopción de decisiones que contemple el principio de interculturalidad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Coordinador Distrital B en el 18 Consejo Distrital en el Proceso Electoral 2021-2022. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en un órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro

de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Docente en la Casa de la Cultura de San Pedro Comitancillo y en el Colegio de Estudios Superiores y de Especialidades del Estado de Oaxaca, durante cinco años, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, y compromiso social con la educación de las personas; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta desempeñarse en la Dirección Artística del Grupo Folklórico Juana Juan de Unión Hidalgo, actividades que son prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, su compromiso con el pluralismo cultural y los derechos de las mujeres, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **ANGÉLICA MARTÍNEZ CRUZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Licenciada en Educación Física, por la Escuela Normal Experimental Presidente Lázaro Cárdenas, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Electoral Propietaria en órgano desconcentrado del IEEPCO durante 2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; sistematización, organización y planificación de actividades, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un

comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; así como su experiencia acumulada en materia electoral, ya se desempeñaron satisfactoriamente como funcionarios de mesa directiva de casilla, en el ámbito educativo, desarrollándose como profesores de educación primaria, además de contar con experiencia previa en Consejos Municipales.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo, por haber participado o laborado en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía e Informática, tener experiencia como Coordinador Estatal y como Supervisor Regional en la Secretaría de Desarrollo Social, en actividades de la función pública, en el Instituto Nacional Electoral, Auxiliares Administrativos; en el Ayuntamiento Municipal, lo cual da cuenta de sus capacidades para coordinar las actividades de la administración pública municipal con las actividades de las administraciones públicas federal y estatal en programas de desarrollo, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo, haberse desempeñado como profesores en el Colegio de Estudios Superiores y Especialidades del Estado De Oaxaca y en la Universidad Autónoma Comunal de Oaxaca, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y/o Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, Consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario, asistencia administrativa y litigio.

En la propuesta de integración se encuentran personas de la diversidad sexual, no binarias, transexuales, que se autoadscriben como gay, indígenas, pertenecientes y hablantes de un pueblo indígena y su lengua, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el

principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, públicas, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas, empresas privadas, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y cinco hombres, lo que resalta una integración igualitaria de mujeres y hombres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Unión Hidalgo**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Unión Hidalgo, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que cinco de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a dos personas pertenecientes a la diversidad sexual, que se identifican como no binario y transexual, cuatro personas que se autoadscriben como indígenas, la totalidad de los integrantes son pertenecientes a un pueblo indígena y nueve de ellos hablantes de la lengua.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Unión Hidalgo**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Ángel Toledo Matus	Mujer	45.6	7.33	29	81.93
Secretaría	Yatsiri Toledo Gómez	Hombre	37.2	5	29.5	71.7
1ª. Consejería Electoral	Nataly De La Cruz Ordaz	Hombre	45.6	5.67	29	80.27
2ª. Consejería Electoral	Nicolas Castillejos Cruz	Mujer	48	5.33	22	75.33
3ª. Consejería Electoral	Iván Juan López	Mujer	33.6	5.67	30	69.27
4ª. Consejería Electoral	Angelica Martínez Cruz	Hombre	36	3.33	29.5	68.83

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Pedro Manzo Sánchez	Hombre	44.4	6.67	26	77.07
Suplencia	Gabriel Velázquez Martínez	Hombre	42	3.67	27.5	73.17
Suplencia	Claritza Orozco Ordoñez	Mujer	42	3.33	25.5	70.83
Suplencia	Sheyla Militza Santos López	Mujer	39.6	1.33	26	66.93

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE HEROICA CIUDAD DE EJUTLA DE CRESPO, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNDIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de la **Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto

Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. XOCHITL REYES CRUZ

La ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con Constancia de Estudios expedidos por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretaria y Presidenta de. Consejo Municipal con cabecera en Ejutla de Crespo en el Proceso Electoral 2017-2018 y 2020-2021, respectivamente; y como Consejera Electoral Propietaria en el 21 Consejo Distrital en 2021-2022. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” (impartido por el IEEPCO), lo que ha dado herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Supervisora de Censores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo cual da cuenta de su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. BERENICE MARGARITA VASQUEZ BARRITA

La ciudadana tiene estudios de Bachillerato general, por la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán sus habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales

y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Auxiliar Técnico en el IEEPCO en 2017; Consejera Electoral en Consejo Municipal en 2021. Por lo tanto, conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del IEEPCO y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos, y también conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Entrevistadora y Capturista en el Instituto Nacional de estadística y Geografía, lo cual permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta al Ciudadano **TOMÀS RODRIGO PACHECO PACHECO**, propuesto como Consejero Electoral, cuenta con estudios de Bachillerato general, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán sus habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Comisionado Electoral en 1992; Consejero Electoral Suplente en el Consejo Municipal con cabecera en Ejutla de Crespo en 2013; Primer Escrutador en Mesa Directiva de Casilla en 2022. Por lo tanto, tiene conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Analista de Control Municipal en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo cual da cuenta de su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación,

trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Es de señalarse que respecto al Ciudadano **FRANCISCO JAVIER GOPAR RUIZ**, propuesto para Consejero Electoral es Pasante de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitador Asistente Electoral del INE en 2017-2018; Supervisor Electoral del IEEPCO en 2021; Consejero Electoral Propietario del 21 Consejo Distrital en el Proceso Electoral 2021. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral, y conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido durante dos años como Abogado Postulante en un despacho jurídico, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que toca a la Ciudadana **JOSELIN ALTAMIRANO RODRIGUEZ**, propuesta para Consejera Electoral concluyó estudios de Bachillerato general, con énfasis en las áreas Químico-Biológicas y Dibujo Arquitectónico y de Construcción, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para el aprovechamiento de las Tecnologías de Información y Comunicación para consultar información, comunicarse, difundir e intercambiar conocimiento de manera asertiva, y diseñar diagramas de procesos, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado, de manera ordenada, coordinada y calendarizada, y al diseño de estrategias para el cumplimiento de sus

actividades. En su desarrollo laboral, se tiene que se ha desempeñado como Cajera en cadena comercial de productos de conveniencia, lo cual da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Así mismo y por lo que respecta a la Ciudadana **GLORIA RODRIGUEZ PACHECO**, propuesta para Consejera Electoral, tiene estudios de Bachillerato general, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán sus habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. En su desarrollo laboral, se tiene que se ha desempeñado durante dos años como Checadore de Materiales en negocio local, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, además de la adquisición de valores arraigados en la iniciativa privada, como la eficiencia y la calidad en el desarrollo de actividades. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas señaladas y descritas con antelación por las Consejerías Electorales, fueron tomados en consideración las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia laboral en diferentes áreas como: Asesor Legal en empresas privadas y en elecciones municipales, Abogado Litigante, Administrativo en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA). Por otra parte, se destacan por sus deseos de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y

certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de sus integrantes, así como su experiencia como Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, experiencia en actividades de campo y comunitarias, Supervisora de Censores, Analista de Control Municipal, Entrevistadora, Capturista y Administrativo en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), Grupo Financiero Inbursa, Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca en la Presidencia y Secretaria de Consejo Municipal, Consejerías en Consejos Distritales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Servidores Públicos, Docentes, profesionalización continua al formarse en cursos como Obligaciones en materia de protección de datos personales, taller denominada “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” perfiles que dan cuenta de su preparación y experiencia en el servicio público.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se autodescriben como jóvenes, con discapacidad, indígena y perteneciente al pueblo indígena Zapoteco con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: los principios rectores de la función electoral y los valores organizacionales a cargo de las autoridades electorales; también en el análisis de los problemas de la democracia, buscando sus posibles soluciones. Hay que mencionar su interés por los derechos de las mujeres, la participación de los jóvenes y por la dignidad humana. Todos Convergen en su interés por los procesos democráticos, obtenido por sus participaciones en procesos electorales anteriores, concluyendo que las

aportaciones ciudadanas son valiosas, pues abonan en el fortalecimiento de nuestras instituciones encargadas de organizar las elecciones.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cuatro mujeres que y seis hombres, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de la ciudadanía en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de una persona indígena y perteneciente al pueblo indígena Zapoteco. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a personas con distintas profesiones y expresiones culturales, con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas y conformar un Consejo Distrital con muchos conocimientos en la materia, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca**, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, provienen de una diversidad de contextos locales, reconociéndose uno de ellos como Indígena y perteneciente al pueblo indígena Zapoteco.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con el Municipio.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes

hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de sus integrantes en el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada persona propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, tenemos a siete integrantes con experiencia electoral obtenida de procesos electorales anteriores, demostrando tales conocimientos en el examen, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades

sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a personas que se auto adscriben como indígenas, perteneciente a un pueblo indígena, con discapacidad y joven.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Distrital Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de la **Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo, Oaxaca**:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Xochitl Reyes Cruz	Mujer	50.4	6.67	28.5	85.57
Secretaría	Berenice Margarita Vásquez Barrita	Mujer	32.4	4.67	28	65.07
1ª. Consejería Electoral	Tomàs Rodrigo Pacheco Pacheco	Hombre	49.2	4.67	27	80.87
2ª. Consejería Electoral	Francisco Javier Gopar Ruíz	Hombre	37.2	5.67	28.5	71.37
3ª. Consejería Electoral	Joselin Altamirano Rodríguez	Mujer	36	2.33	25.5	63.83
4ª. Consejería Electoral	Gloria Rodríguez Pacheco	Mujer	36	3.33	23.5	62.83

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Benito López Hernández	Hombre	44.4	4.33	27.5	76.23

Suplencia	Luis Antonio Lucas Pérez	Hombre	39.6	4.67	26	70.27
Suplencia	Israel Andrés García Aguilar	Hombre	32.4	5.67	27.5	65.57

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Ocotlán de Morelos**, Oaxaca el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CANSECO

El ciudadano es Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Su experiencia práctica en materia electoral deriva de su trabajo como Secretario del Consejo Municipal con cabecera en Ocotlán de Morelos en el Proceso Electoral 2017-2018. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. Presenta constancia de haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: 1) “Ciudadanía digital y comunicación política electoral”; 2) “Violencia política contra las mujeres”; 3) “Control de constitucionalidad y convencionalidad”; 4) “Interpretación y Argumentación Jurídica”; 5) “Introducción a las autoridades electorales”; 6) “Delitos Electorales”; 7) “Blindaje Electoral”; 8) “Candidaturas Independientes en México”; 9) “Medios de impugnación en materia electoral” (impartidos por la Escuela Judicial Electoral). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Asimismo, presenta constancia de haber tomado cursos y talleres que refieren su compromiso con la paridad entre

hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas: 1) “Violencia política contra las mujeres” y 2) “El empoderamiento de las mujeres indígenas, interculturalidad y género”, impartidos por la Escuela Judicial Electoral y la Casa de la Cultura Jurídica, respectivamente. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Calificador en el Registro Público de la Propiedad; Coordinador General del “Programa consultivo para la atención legislativa de los pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca”, así como Asesor Legislativo en el Congreso del estado de Oaxaca; como Promotor Cultural en el Poder Judicial del Estado de Oaxaca; lo cual da cuenta de sus habilidades de expresión oral, persuasión y comunicación desde la perspectiva política, así como de sus conocimientos en el manejo de la estructura y funcionamiento de las organizaciones públicas, lo que amplía su panorama del trabajo de la autoridad electoral. Finalmente, reporta haber sido Embajador de los Derechos Lingüísticos en el Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, A.C, actividad que dan prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, su compromiso con el pluralismo cultural y los derechos de las mujeres, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ANTONIO LUIS GARCIA

El ciudadano es Licenciado en Comunicación, por la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para solucionar problemas relacionados con el ámbito comunicativo, por lo que es capaz de transmitir con claridad todo tipo de mensajes para diversas audiencias. Lo anterior, contribuye al desarrollo y comprensión de los cambios socioculturales, políticos y económicos en la sociedad contemporánea, además de ayudar a la transparencia y publicidad de las actividades del órgano desconcentrado y a la promoción de la participación de la ciudadanía en el Proceso Electoral. Asimismo, manifiesta haber tomado cursos y talleres que refieren su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas: “Formación con enfoque intercultural, comunitario y de género para garantizar la participación política de las mujeres en municipios del régimen de sistemas Normativos Indígenas”, impartido por el Instituto Nacional de las Mujeres. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Auxiliar de Marketing Digital y Diseño Curricular en Centro de Investigación Científica, Académica y Posgrado; y cómo profesor en las asignaturas de Educación Cívica y de Comunicación; lo cual da cuenta de su experiencia para

la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, así como de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

La ciudadana **ANA ROSA ALCANTARA CORDOVA**, propuesta para Consejera Electoral, es Licenciada en Derecho, por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que durante 31 años ha fungido como Abogada Postulante en un despacho jurídico; también ha sido Asesora Jurídica del Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos, y como profesora de la asignatura Derecho Civil, Mercantil y Derechos Humanos en la Universidad Popular de ciencias y Artes de Oaxaca, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, así como de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la Ciudadana **ISABEL GUADALUPE ARANGO GARCIA**, propuesta para Consejera Electoral, tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Administración de recursos Humanos, por el Colegio de Bachilleres, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para gestionar documentación administrativa referente a recursos humanos, integrar al personal a la organización, asistir en actividades de capacitación, desarrollo y evaluación del personal, así como determinar las remuneraciones al personal, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretaria de Consejo Municipal con

cabecera en Magdalena Ocotlán en el proceso Electoral 2012-2013; Coordinadora de Programa de Resultados Electorales Preliminares en el INE en 2018 y 2021; Responsable de Módulo del INE durante seis años. Por lo tanto, cuenta con conocimientos sobre el proceso de captura, digitalización y publicidad de los resultados de las actas de escrutinio y cómputo, además de mostrar habilidades para hacer patentes sus conocimientos en materia electoral local y su capacidad de manejo de datos, información y documentación, además de conocer el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Entrevistadora en el Instituto Nacional de salud pública, lo cual da cuenta de su capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta al ciudadano **URIEL ILDEFONSO SANDOVAL BALBUENA**, propuesto como Consejero Electoral, es Pasante de la Licenciatura en derecho, por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con Constancia de Estudios expedidos por esa institución educativa. Sus nociones aportarán Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Auxiliar de Difusión en el IEEPCO; Auxiliar en la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas del IEEPCO. Por lo tanto, posee experiencia que permite observar su perspectiva de pluralismo político con énfasis en derechos de pueblos indígenas y libre determinación a los procesos de renovación de autoridades en el ámbito municipal. Manifiesta haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: 1) Taller “Procesos Electorales y Mecanismos de Participación Ciudadana (impartido por el IEEPCO); 2) curso “Reforma Electoral” (impartido por la Escuela Judicial Electoral). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación,

profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por otra parte, y por lo que respecta al Ciudadano **JAVIER GARCIA SANTIAGO**, propuesto como Consejero Electoral, es Licenciado en Comunicación, por la Universidad Mesoamericana, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para solucionar problemas relacionados con el ámbito comunicativo, por lo que es capaz de transmitir con claridad todo tipo de mensajes para diversas audiencias. Lo anterior, contribuye al desarrollo y comprensión de los cambios socioculturales, políticos y económicos en la sociedad contemporánea, además de ayudar a la transparencia y publicidad de las actividades del órgano desconcentrado y a la promoción de la participación de la ciudadanía en el Proceso Electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que fungió durante seis años como Coordinador de Zona en el Instituto Estatal de Educación para Adultos, y fue profesor la misma institución educativa durante un año; lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, así como de su experiencia en el manejo de grupos, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, y compromiso social con la educación de las personas adultas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Ostenta haber sido electo como Regidor de Educación en el municipio de Santiago Apóstol en el periodo 2014-2016 que se rige por Sistemas Normativos Indígenas, lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de las consejerías para la integración de este Consejo Municipal Electoral, fueron tomados en consideración las habilidades y aptitudes de sus aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia laboral en diferentes áreas como: Contador Público en Unión de Crédito Mixta de Oaxaca S.A. de C.V; Analista de Nómina; Administrativo en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Director General de Estrategias Jurídicas Financieras

y de Patrimonio, Instituto Pedagógico Computarizado (INPECO), Comisión Estatal de Vivienda. Por otra parte, se destacan por sus deseos de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de sus integrantes, así como su experiencia como Supervisores y Capacitadores Asistentes Electorales.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, experiencia en actividades de campo y comunitarias adquirida como Calificador en el Registro Público de la Propiedad; Coordinador General del “Programa consultivo para la atención legislativa de los pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca”; Asesor Legislativo en el Congreso del estado de Oaxaca; Promotor Cultural en el Poder Judicial del Estado de Oaxaca; Embajador de los Derechos Lingüísticos en el Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, A.C; Abogada Postulante en un despacho jurídico; Asesora Jurídica del Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos; Profesora de la asignatura Derecho Civil, Mercantil y Derechos Humanos en la Universidad Popular de Ciencias y Artes de Oaxaca; Auxiliar de Difusión en el IEEPCO; Auxiliar en la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Indígenas del IEEPCO; Auxiliar de Marketing Digital y Diseño Curricular en Centro de Investigación Científica, Académica y Posgrado; Profesor en las asignaturas de Educación Cívica y de Comunicación; y Entrevistadora en el Instituto Nacional de salud pública, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse en las Consejerías Electorales como Secretario del Consejo Municipal con cabecera en Ocotlán de Morelos en el Proceso Electoral 2017-2018; Coordinadora de Programa de Resultados Electorales Preliminares en el INE en 2018 y 2021; Responsable de Módulo del INE, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Ciencias Jurídicas, Promotor Cultural, Educación, Administración Pública y Derechos Lingüísticos.

En la propuesta de integración se encuentran personas de la diversidad sexual, indígenas, pertenecientes al pueblo indígena Zapoteco y hablante de la lengua indígena Zapoteco, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º

último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las personas propuestas en esta integración, son como Ámbito Jurídico y el Comunitario, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Registro Público de la Propiedad, Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y en el H. Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la participación ciudadana en los procesos democráticos que se desarrollan en México, la transparencia e imparcialidad, el fortalecimiento de la confianza en las instituciones. Consideran importante la participación de mujeres y jóvenes en el ámbito electoral para contar con una visión más amplia de la sociedad, y sus voces tengan representación para ser escuchadas. Asimismo, todos convergen en el apego de los principios rectores del ejercicio de la función electoral, además les interesa el cambio que tienen sus comunidades cuando se organizan para la toma de decisiones, confirmando que unas elecciones transparentes, imparciales y con la participación objetiva del voto, son una forma pacífica de generar cambios en el país.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por 4 mujeres y 6 hombres; en esta integración se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria

profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de las y los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Ocotlán de Morelos**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales, así como algunos tienen experiencia en el ámbito comunitario.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con las Comunidades, al ser Embajador de los Derechos Lingüísticos en el Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, A.C y Regidor de Educación en el municipio de Santiago Apóstol.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con integrantes quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor se desprende que los integrantes han participado en procesos electorales anteriores y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a personas de la diversidad sexual, indígenas, pertenecientes al pueblo indígena Zapoteco y hablante de la lengua indígena del Zapoteco

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **Ocotlán de Morelos**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Jose Luis Sánchez Canseco	Hombre	51.6	7.67	28.5	87.77
Secretaría	Antonio Luis García	Hombre	45.6	5.33	29	79.93

1ª. Consejería Electoral	Ana Rosa Alcántara Córdova	Mujer	49.2	5.67	28.5	83.37
2ª. Consejería Electoral	Isabel Guadalupe Arango García	Mujer	45.6	4.67	29.5	79.77
3ª. Consejería Electoral	Uriel Ildefonso Sandoval Balbuena	Hombre	48	2.67	28	78.67
4ª. Consejería Electoral	Javier García Santiago	Hombre	42	6.67	28.5	77.17

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Jose Benito Altamirano Mata	Hombre	45.6	3.33	28	76.93
Suplencia	Francisco Mendoza Rafael	Hombre	39.6	7	29	75.6
Suplencia	Nancy Pérez Soriano	Mujer	39.6	3	28.5	71.1
Suplencia	Patricia Betzabeth Pacheco González	Mujer	25.2	2.33	22	49.53

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN AGUSTÍN AMATENGO, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las y los Consejeros Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **San Agustín Amatengo, Oaxaca** del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. ROGELIO NEFTALÍ ARANGO GÓMEZ

El ciudadano es Pasante de la Licenciatura en Economía, por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con Constancia de Estudios expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos teóricos, técnicos y financieros, en materia de producción, distribución, consumo y financiamiento de bienes y servicios; habilidad de análisis crítico de las relaciones entre las variables económicas-sociales, competencias que abonarán una visión de optimización del trabajo, y ayudará a profesionalizar las tareas administrativas del órgano desconcentrado. Su experiencia práctica en materia electoral se compone de su ejercicio como Supervisor Electoral del INE durante el Proceso Electoral 2020-2021. Por lo tanto, posee dominio del marco normativo que regula la organización y capacitación electorales, y experiencia en dirigir y supervisar a las personas capacitadoras asistentes electorales y en la generación de reportes, bases de datos y uso de herramientas informáticas. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Agente de Ventas en GNC, así como profesor de Matemáticas en CONAMAT; lo cual da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, además de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ANALILIA SANTIAGO SANGINEZ

La ciudadana tiene estudios de Educación Secundaria, por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán sus habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Auxiliar de bodega en el durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2018; Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal con cabecera en San Agustín Amatengo en el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, posee habilidades en planeación, así como conocimientos en control, registro y sistematización de inventario, las cuales abonan para que las actividades de los órganos se lleven a cabo con responsabilidad, objetividad y disciplina, además de conocer el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que

toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Asistente de Mostrador en negocio local, y como Promotora Educativa de Educación Inicial en CONAFE, lo cual da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, además de su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica; destrezas que ayudan a diversificar y fortalecer los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta a la Ciudadana **GABRIELA BELÉN RAMÍREZ AVENDAÑO**, propuesta para Consejera Electoral, tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Desarrollo Comunitario por el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán conocimientos para el diseño y gestión de proyectos en el órgano desconcentrado, con visión de justicia social y preservación del medio ambiente. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que se considera una persona apta para tomar el cargo de Secretaria de Consejo, toda vez que puede contribuir a tomar mejores decisiones en beneficio de la ciudadanía, tanto en la transparencia como en la organización de las elecciones. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como encargada de la Plaza Comunitaria del Instituto Estatal de Educación para Adultos, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, y compromiso social con la educación de las personas adultas, destrezas que ayudan a diversificar y fortalecer los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Es de señalarse que, respecto al Ciudadano **JAIME ARANGO SÁNCHEZ**, propuesto para Consejero Electoral es Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando

la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Manifiesta haber tomado parte del curso “Importancia del protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana” (impartido por el IEEPCO), que le ha otorgado herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Abogado Postulante en un despacho jurídico, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta ser Secretario General de la Banda Filarmónica La Natividad, actividad que es prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, su compromiso con el pluralismo cultural y los derechos de las mujeres, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que toca al Ciudadano **JAVIER REYES REYES**, propuesto para Consejero Electoral tiene estudios de Educación Secundaria, por la Escuela Secundaria Técnica 30, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de educación Pública (SEP). Estos aprendizajes aportarán sus habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Su experiencia práctica en materia electoral deriva de haberse desempeñado como Auxiliar de Traslado en el IEEPCO durante 2018, por lo que conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del IEEPCO y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos. En su trayectoria laboral, se tiene que ha fungido como Asistente de Atención al Cliente en negocio local, y como maestro de música de viento, lo cual da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, así como de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las personas; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Así mismo y por lo que respecta a la Ciudadana **NAYELI IVETTE JIMÉNEZ GARCÍA**, propuesta para Consejera Electoral, tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Administración por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias profesionales para la gestión de proyectos, el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva en ámbitos organizacionales y la resolución de problemas, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que se considera una persona responsable y capaz para llevar a cabo el cargo, Además, está genuinamente interesada en la democracia de su comunidad, misma que debe desarrollarse con total transparencia y apego a los principios electorales. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como auxiliar administrativo en Ohgart Construcciones de Calidad, Sa de C.V, durante 2022-2023, lo cual da cuenta de su capacidad para brindar apoyo operativo, coordinar tareas, atender a clientes y mantener el orden y la eficacia en la gestión de la información y la documentación a su cargo, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas señaladas y descritas con antelación por las Consejerías Electorales, fueron tomados en consideración las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, experiencia en actividades de campo y comunitarias, como profesor de Matemáticas en CONAMAT; Promotora Educativa de Educación Inicial en CONAFE; Abogado Postulante en un despacho jurídico; Asistente de Atención al Cliente en negocio local, Maestro de Música de viento; Auxiliar Administrativo en Ohgart Construcciones de Calidad, Sa de C.V, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con las personas. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisor Electoral del INE; Auxiliar de bodega; Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal con cabecera en San Agustín Amatengo y Auxiliar de Traslado en el IEEPCO circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: Servidores Públicos, Docentes, profesionalización continua al formarse en cursos “Importancia del protocolo para adoptar las medidas tendientes a garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana” (impartido por el IEEPCO), perfiles que dan cuenta de su preparación y aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo colegiado.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se autodescriben como jóvenes e indígenas y con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, electorales, de trabajo comunitario y en la administración pública, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca como consejeros electorales, en la administración municipal, en escuelas públicas y privadas, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: los principios rectores de la función electoral y los valores organizacionales a cargo de las autoridades electorales; también en el análisis de los problemas de la democracia, buscando sus posibles soluciones. Hay que mencionar su interés por los derechos de las mujeres, la participación de los jóvenes y por la dignidad humana. Todos Convergen en su interés por los procesos democráticos, obtenido por sus participaciones en procesos electores anteriores, concluyendo que las aportaciones ciudadanas son valiosas, pues abonan en el fortalecimiento de nuestras instituciones encargadas de organizar las elecciones.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: las elecciones, la participación ciudadana, el trabajo en equipo, el trabajo comunitario, el prestigio institucional, la transparencia electoral, la participación de las mujeres y jóvenes en la vida política del estado y del país, de lo anterior se desprende que

tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el diálogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realiza con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por tres mujeres y tres hombres, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de la ciudadanía en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas indígenas de manera representativa ya que una de sus integrantes se reconoce como tale, resaltando que uno de ellos habla su lengua originaria que es el Zapoteco. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a personas con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma, quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano

electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta, sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 Del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos distritales y municipales electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Agustín Amatengo, Oaxaca**, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Agustín Amatengo, provienen de una diversidad de contextos locales, reconociéndose cuatro de ellos como Indígenas, y resaltando que uno habla su lengua originaria que es el Zapoteco. También es importante mencionar que varios de los integrantes tienen experiencia en proyectos comunitarios.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la

dinámica regional, evidente como Promotora Educativa de Educación Inicial en CONAFE.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra dicho de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de sus integrantes en el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada persona propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, tenemos a integrantes con experiencia electoral obtenida de procesos electorales anteriores, demostrando tales conocimientos en el examen, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a personas que se auto adscriben como indígenas y joven.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal **de San Agustín Amatengo, Oaxaca**:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Rogelio Neftalí Arango Gómez	Hombre	33.6	6.67	28	68.27
Secretaría	Analilia Santiago Sanginez	Mujer	33.6	4.33	24.5	62.43
1ª. Consejería Electoral	Gabriela Belén Ramírez Avendaño	Mujer	36	1.33	27.5	64.83
2ª. Consejería Electoral	Jaime Arango Sánchez	Hombre	33.6	6	24	63.6
3ª. Consejería Electoral	Javier Reyes Reyes	Hombre	26.4	5	26	57.4
4ª. Consejería Electoral	Nayeli Ivette Jiménez García	Mujer	21.6	1.33	27.5	50.43

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN ANTONINO CASTILLO VELASCO, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNDIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **San Antonino Castillo Velasco, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. DAMARIS NATALI ALONSO SÁNCHEZ

La ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Constancia de Estudios expedidos por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretaria del Consejo Municipal con cabecera en San Antonino Castillo Velasco durante el Proceso Electoral 2017-2018; Presidenta del Consejo Municipal con cabecera en San Antonino Castillo Velasco durante el Proceso Electoral 2020-2021; Consejera Electoral Propietaria del 16 Consejo Distrital durante el Proceso Electoral 2021-2022. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Presenta constancia de haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: 1) "Blindaje Electoral"; 2) "Sistema de medios de impugnación en materia electoral"; 3) "Representación Electoral"; 4) "Introducción al Derecho Electoral Mexicano". Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Auxiliar en área de Hacienda en el municipio de San Antonino Castillo Velasco, así como Auxiliar del Docente en Centro de Apoyo Múltiple, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y

aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ZURIEL ULISSES ALONSO SÁNCHEZ

El ciudadano ostenta ser Licenciado en Arquitectura, por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con Carta de Aprobación de Examen Profesional, emitida por la misma institución educativa. Su formación académica le dota de competencias para desarrollar planos arquitectónicos, con responsabilidad, ética ambiental ecológico y con apoyo de herramientas informáticas; bajo la reglamentación, estándares, normas, y especificaciones que reclama el ámbito laboral en cuestión, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretario del Consejo Municipal con cabecera en San Antonino Castillo Velasco durante el Proceso Electoral 2015-2016; Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal con cabecera en San Antonino Castillo Velasco durante los Procesos Electorales 2017-2018 y 2020-2021. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **IDÁLIA DÍAZ SÁNCHEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es pasante de la Licenciatura en Ciencias de la Educación, por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con Constancia de Estudios expedidos por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal con cabecera en San Antonino Castillo Velasco durante el Proceso Electoral 2015-2016; Consejera Electoral Suplente del Consejo Municipal con cabecera en San Antonino Castillo Velasco durante el Proceso Electoral 2017-2018; Secretaria del Consejo Municipal con cabecera en San Antonino Castillo Velasco durante el Proceso Electoral 2020-2021. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a

cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Apoyo Técnico en Plaza Comunitaria José María del Castillo Velasco IEEA; como Promotora Educativa de Educación Inicial en Modalidad no escolarizada; y como Maestra de grupo en el Centro de Atención Múltiple 66 durante años, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **LUZ ADRIANA VASQUEZ MAYA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Bachillerato general, con especialidad en Computación por el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) No. 150, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para usar de una manera óptima las computadoras personales y para aplicar sistemas informáticos en procesos administrativos, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado en el cumplimiento de actividades que se deben ejecutar a través del uso de tecnologías de la información y comunicación, lo que robustecerá el apego a los principios de certeza, máxima publicidad y legalidad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Auxiliar Electoral en el Consejo Distrital de Ocotlán durante el Proceso Electoral Local 2010; Asistente Electoral del Consejo Electoral Municipal de San Antonino Castillo Velasco durante el Proceso Electoral Local 2014. Por lo tanto, conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del IEEPCO y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que es capaz y está preparada para participar en este proceso como parte del órgano desconcentrado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **WENDOLYN MARTÍNEZ DÍAZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, Bachillerato general, con especialidad en Ofimática, por el Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios (CBTIS) No. 150, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán conocimientos en técnicas, aplicaciones y herramientas informáticas que se utilizan en funciones de oficina para

optimizar, automatizar, mejorar tareas y procedimientos relacionados. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como encargada de Ciber Click, durante 2017-2020, lo cual da cuenta de sus conocimientos en materia de computación y servicio de mantenimiento a equipo, además de su capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **NELVI SOSA MARTÍNEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Pasante de la Licenciatura en Psicología por la Universidad del Golfo de México, Campus Oaxaca, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para el diagnóstico, análisis y observación de los procesos de comportamiento humano, de personas en lo individual y en la colectividad; competencias analíticas, de escucha y diálogo, haciendo frente a los problemas humanos y sociales, características que abonarán al diálogo entre el colegiado, el desarrollo armónico de sus actividades y la escucha activa de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como psicóloga en UBR, durante 2019-2020, cargo que da cuenta de su conocimiento en la materia; maestra de grupo en la CAM, durante 2021-2022, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes; y secretaria en la Constructora Hernández, lo que refiere habilidades para la planeación de actividades y trabajo con orientación a resultados, elaboración de informes, reportes y manejo de documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en escuelas de educación especial, como auxiliares administrativos, auxiliar en área

de Hacienda en el municipio de San Antonino Castillo Velasco, cual da cuenta de la solidaridad social, disposición para el servicio y apoyo a la comunidad, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejeros Presidentes, Propietarios y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, Capacitadores Asistentes Electorales, funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, entre otros, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia como las siguientes: Blindaje Electoral”; 2) “Sistema de medios de impugnación en materia electoral”; 3) “Representación Electoral”; 4) “Introducción al Derecho Electoral Mexicano y tomado capacitaciones que les permitirán actuar con disciplina electoral.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: habilidades tecnológicas, la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes y pertenecientes a un pueblo indígena, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, públicas y comunales destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, ayuntamientos, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la

capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género, la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y un hombre, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria;

así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Antonino Castillo Velasco**, Oaxaca, se observó.

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Antonino Castillo Velasco, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.
- c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.
- d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su

desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que cuatro de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración cuenta con una persona joven y dos de ellas pertenecientes a un pueblo indígena.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **San Antonino Castillo Velasco**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Damaris Natali Alonso Sánchez	Mujer	44.4	5	29.5	78.9
Secretaría	Zuriel Ulisses Alonso Sánchez	Hombre	42	5.33	29.5	76.83
1ª. Consejería Electoral	Idália Díaz Sánchez	Mujer	42	5	29.5	76.5
2ª. Consejería Electoral	Luz Adriana Vásquez Maya	Mujer	42	1.33	27.5	70.83

3ª. Consejería Electoral	Wendolyn Martínez Díaz	Mujer	33.6	2	28.5	64.1
4ª. Consejería Electoral	Nelvi Sosa Martínez	Mujer	31.2	3.33	26.5	61.03

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA ANA ZEGACHE, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Santa Ana Zegache, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. NATIVIDAD MENDOZA MARTÍNEZ

La ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Actuaría, por la Universidad Nacional Autónoma de México, lo que acredita con Constancia de Estudios expedidos por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos matemáticos, estadísticos y probabilísticos, y competencias para intervenir de manera técnica y metodológica en la resolución de problemas de carácter social, económico, político, educativo y administrativo, que involucre riesgos. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretaria del Consejo Municipal con cabecera en Santa Ana Zegache en los Procesos Electorales 2015-2016 y 2020-22021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Sistema de medios de Impugnación en Materia Electoral” (impartido por la Escuela Judicial Electoral), por lo que cuenta con herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Asimismo, presenta constancia de haber tomado cursos y talleres que refieren su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas: “ABC del

género”, proporcionado por la Secretaría de la Mujeres de Oaxaca. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Tesorera Municipal en el municipio de Santa Ana Zegache; Jefa de oficina en COPLADE durante ocho años, y recientemente como Jefa de Oficina en el INPLAN Bienestar; lo cual da cuenta de sus habilidades de expresión oral, persuasión y comunicación desde la perspectiva política, lo que amplía su panorama del trabajo de la autoridad electoral, y que configuran destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo.

Finalmente, reporta ser Presidenta del Comité Local por la Defensa y el Cuidado del Agua, actividades que son prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, su compromiso con el pluralismo cultural y los derechos de las mujeres, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. MELINA EVANGELINA AQUINO AMBROSIO

La ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Comercialización, por la Universidad Tecnológica de los Valles Centrales de Oaxaca, lo que acredita con Constancia de Estudios expedidos por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos en finanzas, contabilidad y administración, así como habilidades de comunicación, lo que ayudará a la transparencia y publicidad de las actividades del órgano desconcentrado y a la promoción de la participación de la ciudadanía en el Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal con cabecera en Santa Ana Zegache, durante los procesos electorales de 2017-2018 y 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Encargada de Mostrador en negocio local, Degustadora y Promotora en un negocio local, profesora de nivel primaria durante un año en el Instituto Nacional de Educación para Adultos, y desde hace cinco años atiende un negocio propio; lo cual da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, de su experiencia en el manejo de grupos, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, y compromiso social con la educación de las personas adultas, así como de su capacidad para autoemplearse, además de contar con iniciativa y disciplina para el logro de sus objetivos; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su

personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **ANTONIO ALONSO MEZA**, propuesto como Consejero Electoral del Consejo Municipal, cuenta con Licenciatura en Administración por el Instituto Tecnológico de Oaxaca ITO, o que acredita con título expedido por esa institución educativa y Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para la administración de los recursos humanos y materiales al interior del órgano desconcentrado y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como control escolar, durante 2021-2023, en la Colegio Guadalupe, lo cual da cuenta de sus conocimientos en el manejo de la estructura y funcionamiento de las organizaciones escolares, el diseño de mejoras y planes formativos, la medición de sus resultados y calidad, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En cuanto a la ciudadana **FATIMA NASHIELI SANTIAGO BEJARANO**, propuesta como Consejera Electoral, es Licenciada en Derecho y Ciencias Sociales, por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y estudios de Maestría en Administración Pública y Gobierno por la Benemérita Universidad de Oaxaca, lo que acredita con Cédula Profesional expedida por la SEP. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el sistema político mexicano, las instituciones de los sistemas democráticos y el funcionamiento de las organizaciones públicas, y cuenta con competencias de razonamiento lógico para la construcción de argumentos y la comprensión de textos teóricos y jurídicos. Tales conocimientos abonarán al desarrollo de las actividades sustantivas del órgano desconcentrado, como la construcción y redacción de sus decisiones, así como la identificación de escenarios para la toma de decisiones. Asimismo, presenta manifiesta haber tomado cursos y talleres que refieren su compromiso con la

paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas: Proceso formativo en materia de “Paridad y Violencia Política contra las Mujeres ” impartido por el IEEPCO, y otras capacitaciones relacionadas con la violencia política contra las mujeres. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Asesora Jurídica del Municipio de Santa Ana Zegache; Jefa del Departamento de Atención Regional de COPLADE durante seis años; Asesora de la Titular de la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca; así como docente en educación superior de asignaturas relacionadas con Derechos Humanos y Enfoque de Género; lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes, y de las habilidades de expresión oral, persuasión y comunicación desde la perspectiva política, lo que amplía su panorama del trabajo de la autoridad electoral, que configuran destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido fundadora y actual integrante del Observatorio Estatal de Ciudadanas para la Participación Política de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas, actividad que es prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, su compromiso con el pluralismo cultural y los derechos de las mujeres, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta a la ciudadana **ADELITA MENDOZA MARTÍNEZ**, propuesta como Consejera Electoral del Consejo Municipal, es Licenciada en Técnico Universitario, por el Centro de Servicio Social No. 2 de la SEDENA, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le ha dotado de habilidades para la planeación de actividades y trabajo con orientación a resultados, elaboración de informes, reportes y manejo de documentación, de tal manera que aportará a la gestión organizada de las labores documentales del desconcentrado. Su experiencia práctica en materia electoral deriva de haber fungido como Segunda Escrutadora en Mesa Directiva de Casilla en 2016. Por lo tanto, cuenta con el conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Asistente de almacén en una empresa privada, lo cual da cuenta de que posee habilidades en planeación, así como conocimientos en control, registro y sistematización de inventario, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Presidenta durante dos años de un Comedor Comunitario, actividad que da prueba

de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, su compromiso con el pluralismo cultural y los derechos de las mujeres, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por otra parte, en lo que respecta del ciudadano **MIGUEL ANGEL GALVÁN CRUZ**, propuesto como Consejero Electoral, es Licenciado en Informática por el Instituto de Estudios Superiores del Golfo de México, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio de la sociedad, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidente de Consejo Municipal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2015-2016, 2017-2018 y 2020-2021. Por lo tanto, cuenta con habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como docente en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Ostenta haber sido electo director de la Instancia Municipal de la Juventud, en el periodo 2016-2022, lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente,

la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en Funcionarios de Casilla, Consejeros Electorales, haber trabajado en un instituto público como también docentes. Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado en actividades de la función pública, en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO) y en el Observatorio Estatal de Ciudadanas para la Participación Política de las Mujeres Indígenas y Afromexicanas lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Funcionarios de Casilla en procesos federales y locales, Consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales. Circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia. En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la docencia, tesorería municipal, y dirección de instancias.

En la propuesta de integración se encuentran personas de la comunidad LGBTQ+, así como también de indígenas hablantes de zapoteco. Con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes

procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el diálogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por tres mujeres, dos hombres y una persona del género no binario, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en la composición general de la integración de la totalidad de los Consejos Municipales Electorales.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria;

así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que, en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santa Ana Zegache**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración de la totalidad de los Consejos Municipales.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santa Ana Zegache**, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su

desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que 6 de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas indígenas hablantes de zapoteco, y una persona de la comunidad LGTB+.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **Santa Ana Zegache**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Natividad Mendoza Martínez	Mujer	45,6	6,67	29,5	81,77
Secretaría	Melina Evangelina Aquino Ambrosio	Mujer	39,6	5,67	22,5	67,77
1ª. Consejería Electoral	Antonio Alonso Meza	Hombre	39,6	3,33	29,5	72,43
2ª. Consejería Electoral	Fátima Nashieli Santiago Bejarano	Mujer	43,2	4,67	29,5	77,37

3ª. Consejería Electoral	Adelita Mendoza Martínez	Mujer	40,8	4,67	29	74,47
4ª. Consejería Electoral	Miguel Ángel Galván Cruz	Hombre	34,8	6	29,5	70,3

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN JUAN BAUTISTA LO DE SOTO, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **San Juan Bautista lo de Soto, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. JOSÉ LUIS RAMÍREZ ORTUÑO

El ciudadano tiene estudios de nivel Secundaria, acreditados con Certificado de Estudios expedido por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Estos aprendizajes aportarán habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Auxiliar de bodega en órgano desconcentrado del IEEPCO durante el Proceso Electoral Local Extraordinario de 2016 y 2018; Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal en el Proceso Electoral Local 2021, en el municipio de San Juan Bautista Lo de Soto. Por lo tanto, posee habilidades en planeación, así como conocimientos en control, registro y sistematización de inventario, las cuales abonan para que las actividades de los órganos se lleven a cabo con responsabilidad, objetividad y disciplina, además de conocer el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Herrero en negocio local, lo cual da cuenta de su adquisición de valores arraigados en la iniciativa privada, como la eficiencia y la calidad en el desarrollo de actividades, destrezas que ayudan a diversificar, así como fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas

permite detectar: el apego a los principios rectores, aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. IBETH SOTELO ANGEL

La ciudadana es Licenciada en Informática, por el Instituto Tecnológico de Pinotepa, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio de la sociedad, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidenta del Consejo Municipal en el Proceso Electoral Local de 2018 y de 2021, en el municipio de San Juan Bautista Lo de Soto, Oaxaca; y como Capacitadora Asistente Electoral del INE en 2022. Por lo tanto, es observable que realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral, y posee habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”; impartido por el IEEPCO, lo que le otorga herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Secretaria en Asociación Ganadera Local General Lo de Soto; como Secretaria Auxiliar en el Ayuntamiento Municipal; así como Supervisora de Verificación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo cual da cuenta de su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad, además de sus habilidades para la planeación de actividades y trabajo con orientación a resultados, elaboración de informes, reportes y manejo de documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo,

comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **MADAÍ VALENTÍN GARCÍA**, propuesta como Consejera Electoral, tiene estudios de Bachillerato general, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán sus habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal en el Proceso Electoral Local 2026, en el municipio de San Juan Bautista Lo de Soto, Oaxaca, y como Consejera Electoral Suplente del mismo Consejo Municipal en 2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Encuestadora en el Instituto Nacional de estadística y Geografía, lo cual da cuenta de su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta a la ciudadana **ROXANA MONTOR LEZAMA**, propuesta como Consejera Electoral del Consejo Municipal, es Ingeniera en Administración, por el Instituto Tecnológico de Pinotepa, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para la administración de los recursos humanos y materiales al interior del órgano desconcentrado y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo así como su desempeño. Su experiencia práctica en materia electoral se deriva de haber fungido como Consejera Electoral de un órgano desconcentrado del IEEPCO en 2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene

que también ha fungido como Verificadora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo cual da cuenta de su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad, destrezas que ayudan a diversificar y fortalecer los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En cuanto a la ciudadana **NAYELI CANDELA LIBORIO**, propuesta como Consejera Electoral del Consejo Municipal, tiene estudios de Bachillerato general, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán sus habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Su experiencia práctica en materia electoral deriva de su desempeño como Secretaria en Mesa Directiva de Casilla en 2021. Por lo tanto, conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Entrevistadora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo cual da cuenta de su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad, destrezas que ayudan a diversificar y fortalecer los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **FELICIANO HERNÁNDEZ BUSTOS**, propuesto como Consejero Electoral, es Pasante de la Licenciatura Médico Veterinario Zootecnista por la Universidad Autónoma de Guerrero UAGRO, o que acredita con Diploma de generación expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará multidisciplinariedad y conocimientos para el diagnóstico, solución de problemas y enfoque de servicio, competencias que abonarán a realizar las actividades del órgano desconcentrado con eficiencia, creatividad y oportunidad. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretario del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral de Oaxaca

durante los Procesos Electorales Locales 2010, 2012-2013 y 2015-2016. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas, así como de reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, así como todas las responsabilidades administrativas del área secretarial. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que ha tenido buen desempeño como Secretario en el INE y está dispuesto a colaborar con los otros compañeros para desarrollar un colectivo laboral armónico que dé cumplimiento a los principios rectores de la función electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación. Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en Funcionarios de Casilla, Supervisores Asistentes Electorales, haber trabajado en un instituto público como también auxiliares administrativos. Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado en actividades de la función pública, en Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y/o Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, Consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, Coordinadores Electorales y de Organización, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles

propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia. En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la informática, encuestas en el sector público y privado, trabajo comunitario y en administración.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, hombres, mujeres y personas afrodescendientes con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independenciam, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por seis mujeres y seis hombres, lo que resalta una integración igualitaria de mujeres y hombres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Juan Bautista lo de Soto**, Oaxaca, se observó.

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y

oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Juan Bautista lo de Soto**, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y

pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que 6 de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a 5 personas que se auto adscribe como afrodescendientes.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en

consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la integración del Consejo Municipal de **San Juan Bautista lo de Soto**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	José Luis Ramírez Ortuño	Hombre	37.2	4.33	28.5	70.03
Secretaría	Ibeth Sotelo Ángel	Mujer	33.6	6.33	30	69.93
1ª. Consejería Electoral	Madai Valentín García	MUJER	36	4.67	28.5	69.17
2ª. Consejería Electoral	Roxana Montor Lezama	Mujer	37.2	3.33	25.5	66.03
3ª. Consejería Electoral	Nayeli Candela Liborio	Mujer	38.4	2.67	23.5	64.57
4ª. Consejería Electoral	Feliciano Hernández Bustos	Hombre	30	2.67	27.5	60.17

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	María Del Carmen Prudente Contreras	Mujer	33.6	4	27.5	65.1
Suplencia	Simón Arath Clemente Bracamontes	Hombre	34.8	1	23	58.8
Suplencia	Alberto Martín Mier Urbina	Hombre	31.2	0.67	24	55.87
Suplencia	Irasema Daila Medel Colón	Mujer	38.4	0.67	11	50.07

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN SEBASTIÁN IXCAPA, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **San Sebastián Ixcapa, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C.ÁNGEL MAYORAL RUIZ

El ciudadano es Licenciado en Educación Primaria, por la Escuela Normal Rural “Raúl Isidro Burgos”, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Electoral Propietario en Consejo Municipal con cabecera en San Sebastián Ixcapa en los Procesos Electorales de 2016 y 2018. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” (impartido por el IEEPCO), por lo tanto, ha adquirido herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Profesor en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca durante los últimos catorce años, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ITZEL HORTENCIA SANDOVAL GARZÓN

La ciudadana tiene estudios de Bachillerato general, con énfasis en Administración, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán conocimientos para la administración de los recursos humanos y materiales al interior del órgano desconcentrado y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. Su experiencia práctica en materia electoral deriva de haberse desempeñado como presidenta del Consejo Municipal con cabecera en San Sebastián Ixcapa, en los Procesos Electorales de 2016, 2018 y 2021. Por lo tanto, cuenta con habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” (impartido por el IEEPCO), por lo tanto, ha adquirido herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido durante cuatro años como Administradora de un negocio local, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **MARISOL HERNÁNDEZ LÓPEZ**, propuesta como Consejera Electoral, es Licenciada en Educación Física, por el Centro Regional de Educación Normal de Río Grande, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y estudios de Maestría en Desarrollo Educativo por el Centro de Estudios e Investigación para el Desarrollo Humano y Profesional, lo que acredita con Cédula Profesional expedida por la SEP. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Su experiencia práctica en materia electoral deriva de haberse desempeñado como Secretaria en el Consejo Municipal con cabecera en San

Sebastián Ixcapa, en 2018 y 2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” (impartido por el IEEPCO), por lo tanto, ha adquirido herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido durante catorce años como Profesora de las asignaturas de Filosofía, Derecho, Ética, Humanidades y Educación Física en el nivel medio superior, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En cuanto hace a la ciudadana **LARIZZA PAOLA GUZMÁN HERNÁNDEZ**, propuesta como Consejera Electoral del Consejo Municipal, es Licenciada en Diseño Gráfico, por la Universidad de América Latina, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le ha dotado de competencias profesionales para realizar actividades dirigidas a ilustrar, digitalizar, producir, integrar y construir mensajes, visuales fijos o animados para proyectos gráficos; características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de máxima publicidad y certeza. Su experiencia práctica en materia electoral deriva de haberse desempeñado como Consejera Electoral en un órgano desconcentrado el IEEPCO en 2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como profesora de educación media superior en la asignatura Diseño Digital, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación,

trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **CARLOS NICOLÁS SÁNCHEZ**, propuesto como Consejero Electoral, tiene estudios de Bachillerato general, por el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán sus habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitador Asistente Electoral del INE en 20216; Auxiliar de Bodega del IEEPCO en 20218; Auxiliar de recepción del IEEPCO en 2021. Por lo tanto, posee habilidades en planeación, así como conocimientos en control, registro y sistematización de inventario, las cuales abonan para que las actividades de los órganos se lleven a cabo con responsabilidad, objetividad y disciplina, además, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación así como la capacitación correspondiente a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral, los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria laboral, se tiene que también ha fungido como Técnico Reparador propietario en negocio local, lo cual da cuenta de su capacidad para autoemplearse, además de contar con iniciativa y disciplina para el logro de sus objetivos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que hace al ciudadano **FELIPE LUENGAS HERNÁNDEZ**, propuesto como Consejero Electoral del Consejo Municipal, tiene estudios de nivel superior pues cuenta con una Licenciatura en informática lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la institución educativa. Estos aprendizajes aportarán sus habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con Experiencia gerencial y/o directiva, así como también experiencia académica y docente pues ha impartido clases, cursos, talleres, conferencias, etc. Tiene más de dos años de experiencia laboral. Su desempeño en esas áreas, hace observable su amplia experiencia y su compromiso con la democracia oaxaqueña. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación,

profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la responsabilidad y dinamismo de las y los integrantes, así como de su capacitación permanente a través del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales” (impartido por el IEEPCO).

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado en actividades de la función pública, en Instituto Nacional Electoral, así como experiencia docente al haber impartido las asignaturas de Filosofía, Derecho, Ética, Humanidades y Educación Física en el nivel medio superior, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo.

Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y/o Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, Consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Municipales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la informática, educación primaria, diseño gráfico y administración.

En la propuesta de integración se encuentran mujeres y hombres, dos personas que se auto perciben como indígenas, hablando uno de ellos la lengua indígena mixteca, se integra también con una persona que se identifica con el género no binario. Con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por tres mujeres y tres hombres, lo que resalta una integración igualitaria, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales

demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Sebastián Ixcapa**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y

los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Sebastián Ixcapa**, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación

comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que 5 de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a 2 personas que se auto adscribe como indígenas y una persona no binaria.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **San Sebastián Ixcapa**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Ángel Mayoral Ruiz	Hombre	44.4	5	28	77.4
Secretaría	Itzel Hortencia Sandoval Garzón	Mujer	50.4	5	24.5	79.9
1ª. Consejería Electoral	Marisol Hernández López	Mujer	43.2	6	28	77.2
2ª. Consejería Electoral	Larizza Paola Guzmán Hernández	Mujer	42	5	23.5	70.5
3ª. Consejería Electoral	Carlos Nicolas Sánchez	Hombre	36	3.67	22	61.67
4ª. Consejería Electoral	Felipe Luengas Hernández	Hombre	34.8	4.33	27.5	66.63

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA HUAZOLOTITLÁN, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Santa María Huazolotitlán, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C.DIANA LÓPEZ DÍAZ

La ciudadana es Licenciada en Administración de Empresas, por el Instituto Tecnológico de Pinotepa, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos para la administración de los recursos humanos y materiales al interior del órgano desconcentrado y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Supervisora Electoral del INE en el Proceso Electoral Local 2011-2012; Secretaria de Consejo Municipal en el Proceso Electoral Local 2012-2013, en

Oaxaca. Por lo tanto, posee dominio del marco normativo que regula la organización y capacitación electorales, experiencia en dirigir y supervisar a las personas capacitadoras asistentes electorales como en la generación de reportes, bases de datos, uso de herramientas informáticas y, en adición, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. Presenta constancia de haber tomado parte de curso en materia Político-Electoral impartido por la 11 Junta Distrital Ejecutiva, que le ha dotado de herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también fungió durante cinco años como Asesora Financiera en una institución bancaria, lo cual da cuenta de su capacidad de comunicación y empatía, persuasión y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ MERINO

La ciudadana tiene estudios de Bachillerato general, con especialidad en Profesional Técnico-Bachiller en Salud Comunitaria, por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias para proporcionar cuidados en los procesos de en el proceso salud- enfermedad, con sentido ético en la atención de las personas, en lo individual y en la comunidad, en el primero y segundo nivel de atención de acuerdo a la normatividad vigente, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y ayudará su labor de servicio y contacto con la ciudadanía y los partidos políticos. Su experiencia práctica en materia electoral deriva de haberse desempeñado como Capacitadora Asistente Electoral del IEEPCO en 2021. Por lo tanto, domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Encargada de Mostrador en una cadena farmacéutica, lo cual da cuenta que posee dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo,

comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **HÉCTOR JIMÉNEZ LÓPEZ**, propuesto como Consejero Electoral del Consejo Municipal, es Ingeniero en Sistemas Computacionales, por el Instituto Tecnológico de Pinotepa, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio de la sociedad, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Su experiencia práctica en materia electoral deriva de haber desempeñado como Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal con cabecera en Santa María Huazolotitlán en el Proceso Electoral de 2018. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Auxiliar en Asesoría Técnica en el Ayuntamiento de Santa María Huazolotitlán en dos periodos; lo cual da cuenta de su capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En cuanto a la Ciudadana **MELVA LIZETH IBARRA LÓPEZ**, propuesta como Consejera Electoral, cuenta con estudios de Bachillerato general, por la Escuela Preparatoria Hermanos Flores Magón, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Su experiencia práctica en materia electoral deriva de haberse desempeñado como Digitalizadora en el INE PREP. Por lo tanto, cuenta con conocimientos sobre el proceso de captura, digitalización y publicidad de los resultados de las actas de escrutinio y cómputo, además de mostrar habilidades para hacer patentes sus conocimientos en materia electoral local y su capacidad de manejo de datos, información y documentación. En su trayectoria laboral, se tiene

que ha fungido como Entrevistadora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo cual da cuenta de su cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **CINTHIA ELIZABETH CAMACHO MÉNDEZ**, propuesta como Consejera Electoral del Consejo Municipal, tiene estudios de Educación Secundaria, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Estos aprendizajes aportarán sus habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. En su trayectoria laboral, se tiene que ha fungido como Entrevistadora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo cual da cuenta de su cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En lo que respecta del ciudadano **EDER JULIEZES JIMÉNEZ GALLEGOS**, propuesto como Consejero Electoral, cuenta con estudios de Bachillerato general, con énfasis en Informática, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio de la sociedad, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. En su trayectoria laboral, se tiene que ha fungido como Entrevistador en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo cual da cuenta de su cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera

específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la responsabilidad y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en Capacitadores Asistentes Electorales del IEEPCO, Consejeros Electorales, Digitalizadores en el INE PREP, Supervisores Electorales del INE.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, ser Auxiliar en Asesoría Técnica de Ayuntamiento, Entrevistadores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo.

Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y/o Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, Consejeros presidentes y/o Secretarios de los Consejos Municipales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la informática, educación primaria, diseño gráfico y administración.

En la propuesta de integración se encuentran mujeres y hombres, así como personas que se auto perciben como indígenas. Con ello se está promoviendo,

respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por ocho mujeres y dos hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santa María Huazolotitlán**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santa María**

Huazolotitlán, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación

comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que 4 de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afro mexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a 2 personas que se auto adscribe como indígenas y una persona no binaria.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal de **Santa María Huazolotitlán**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Diana López Díaz	Mujer	43.2	5.67	26.5	75.37
Secretaría	María De Jesús Hernández Merino	Mujer	34.8	2.67	23.5	60.97
1ª. Consejería Electoral	Héctor Jiménez López	Hombre	45.6	4.33	26.5	76.43
2ª. Consejería Electoral	Melva Lizeth Ibarra López	Mujer	32.4	2	24.5	58.9
3ª. Consejería Electoral	Cinthia Elizabeth Camacho Méndez	Mujer	37.2	1	20.5	58.7
4ª. Consejería Electoral	Eder Juliezes Jiménez Gallegos	Hombre	36	1.33	20	57.33

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Reyna Gallegos López	Mujer	31.2	1.33	25	57.53
Suplencia	Florentina Lucero Merino Gómez	Mujer	28.8	2.33	22	53.13
Suplencia	Guadalupe Mújica López	Mujer	28.8	1	22	51.8
Suplencia	Elizabeth Peña Lugo	Mujer	27.6	0.67	15.5	43.77

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTIAGO JAMILTEPEC, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Santiago Jamiltepec, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. EDGAR GUZMAN DE LA CRUZ

El ciudadano es Licenciado en Derecho, por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Su experiencia práctica en materia electoral deriva de haberse desempeñado en dos ocasiones como Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal con cabecera en Santiago Jamiltepec, en los Procesos Electorales de 2018 y 2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Abogado particular, así como Director Comisionado Liberado en Escuela Primaria Indígena, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación; destrezas que ayudan a diversificar al igual que fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ESTHER RIVAS ROJAS

La ciudadana es Licenciada en Derecho, por el Instituto de Estudios Superiores de Pinotepa Nacional, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos

sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Titular de la Instancia de la Mujer del Ayuntamiento de Santiago Jamiltepec, de 2021 a 2023, lo cual da cuenta de sus habilidades de expresión oral, persuasión y comunicación desde la perspectiva política, lo que amplía su panorama del trabajo de la autoridad electoral. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto del ciudadano **JUAN RIVAS LABASTIDA**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Pasante de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con Constancia de Estudios expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Auxiliar Jurídico en un despacho jurídico, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación., destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **LORENA FABIOLA VELASCO GONZÁLEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con una Pasantía de la Licenciatura en Derecho por la Universidad del Golfo de México, Campus Oaxaca, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que tiene la firme convicción de servir a la patria y sobre todo a su municipio para poder contribuir y tener un mejor país. Asimismo, consideró que

cuenta con los conocimientos para ejercer el cargo al interior del órgano desconcentrado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como instructora de la Red de Mujeres para el Empoderamiento de la Mujer, lo cual da cuenta de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, y compromiso con los derechos de las mujeres, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **CLAUDIA LOPEZ CUIEL**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con una Ingeniería en Administración por el Instituto Tecnológico de Pinotepa, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para la administración de los recursos humanos y materiales al interior del órgano desconcentrado y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que se considera una persona capaz de obtener el cargo y adquirir experiencia en el ámbito electoral; además, es una persona adaptable y de fácil aprendizaje para poder llevar a cabo la actividad encomendada. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como auxiliar secretaria en el Municipio de Santiago Jamiltepec, durante 2017-2018, lo cual da cuenta de sus habilidades para la planeación de actividades y trabajo con orientación a resultados, elaboración de informes, reportes y manejo de documentación, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto de la ciudadana **KAREN JANETH GARCÍA SALINAS**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, tiene estudios superiores como Pasante de la Licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Manifiesta haber tomado parte de del Curso “Derecho Electoral”, impartido por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que le otorga herramientas teóricas

conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Auxiliar Jurídico y de Visitador Agrario en la procuraduría Agraria, residencia Jamiltepec, durante tres años; lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejerías electorales, fueron consideradas en atención a sus habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destaca su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como abogados litigantes, Consejeros Electorales, y su capacitación permanente en cursos.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de Abogado particular, y como Director Comisionado Liberado en Escuela Primaria Indígena, Titular de la Instancia de la Mujer del Ayuntamiento de Santiago Jamiltepec, Auxiliar Jurídico en un despacho jurídico, Auxiliar Jurídico y de Visitador Agrario en la procuraduría Agraria, así como instructora de la Red de Mujeres para el Empoderamiento de la Mujer lo que demuestra un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con las personas. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejero Electoral Propietario, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: en materia electoral, la administración, en los sectores públicos y privados, en el trabajo comunitario y actividades referentes al litigio.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, indígenas, hablantes de la lengua indígena mixteco, así como también con discapacidad auditiva. Con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como la imparcialidad, la participación ciudadana, los valores de la democracia, la legalidad, la cultura cívica, la transparencia electoral, la inclusión de los jóvenes y la equidad de género para que las mujeres tengan la misma oportunidad de acceder a los cargos públicos sin que sufran algún tipo de violencia o menoscabo en su persona; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cuatro mujeres y tres hombres, por lo que se está cumpliendo con el principio de paridad de género, en su vertiente de mínima diferencia, donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna.

Asimismo, destaca la participación de las personas que se auto adscriben como indígenas, que integran este Consejo en el que se respetan cada una de las etnias y culturas que existen en nuestro estado, las cuales gozan de sus derechos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Lo

que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena con espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es importante señalar que, la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de inclusión y no discriminación y el de experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santiago Jamiltepec**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Jamiltepec, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es necesario señalar la participación de cuatro personas que se auto adscriben como indígena, afro indígena y afromexicana, lo que da como resultado la integración de consejo pluricultural.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Mismo que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde

una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que 2 de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a personas que se auto adscriben como indígenas.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral, inclusión y no discriminación; se propone la

siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **San Juan Jamiltepec**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Edgar Guzmán De La Cruz	Hombre	48	5.67	29	82.67
Secretaría	Esther Rivas Rojas	Mujer	44.4	3.67	24.5	72.57
1ª. Consejería Electoral	Juan Rivas Labastida	Hombre	42	4.33	22	68.33
2ª. Consejería Electoral	Lorena Fabiola Velasco González	Mujer	37.2	2.33	28.5	68.03
3ª. Consejería Electoral	Claudia López Curiel	Mujer	37.2	1.67	27.5	66.37
4ª. Consejería Electoral	Karen Janeth García Salinas	Mujer	34.8	3.67	24.5	62.97

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Alfredo Hernández Ojeda	Hombre	26.4	1	23	50.4

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTIAGO LLANO GRANDE, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Santiago Llano Grande, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. RUTH DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ

La ciudadana es Licenciada en Educación Secundaria con Especialidad en Español, por la Escuela Normal “Justo Sierra”, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretaria del Consejo Municipal durante el Proceso Electoral de 2013, en el municipio de Santiago Llano Grande; Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal con cabecera en Santiago Llano Grande, en los Procesos Electorales de 2016 y de 2018. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Manifiesta de haber tomado parte del curso “Ejercicio de los derechos políticos-electorales de las mujeres afroamericanas”, impartido por el INE; lo que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Secretaria en la Supervisión Escolar del Nivel de Telesecundaria, además ha sido profesora de educación secundaria; lo cual da cuenta de sus habilidades para la planeación de actividades y trabajo con orientación a resultados, elaboración de informes, reportes y manejo de documentación, así como de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. VICENTE GONZÁLEZ ZARATE

El Ciudadano es Licenciado en Educación Primaria por la Escuela Normal de Cacahuatpec, Oaxaca, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. En su escrito de interés en participar en el proceso de selección y designación de integrantes de Consejos

Municipales para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, expresó que los escenarios político-electorales le llaman mucho la atención para involucrarse con sustento jurídico, de ahí su intención de contribuir con el desarrollo de la cultura cívica y democrática en su comunidad. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como director en el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, durante 2010-2023, lo cual da cuenta de sus conocimientos en el manejo de la estructura y funcionamiento de las organizaciones escolares, el diseño de mejoras y planes formativos, la medición de sus resultados y calidad, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto de la ciudadana **ADRIANA YERANIA CAMARILLO CUENCA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Ingeniera Agrónoma en Horticultura, por la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y estudios de Maestría en Ciencias en Socioeconomía, Estadística e Informática-Desarrollo Rural por el Colegio de Postgraduados, lo que acredita con Cédula Profesional expedida por la SEP. Su formación académica aportará conocimientos para el diseño y gestión de proyectos en el órgano desconcentrado, con visión de justicia social y preservación del medio ambiente. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Dictaminadora de Evaluaciones de Impacto Ambiental en el Instituto Mexicano del Petróleo, lo cual da cuenta de su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **HILLARI GERALDIN HERRERA LÓPEZ** propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, la ciudadana es Pasante de la Licenciatura en Pedagogía, por la Universidad Tres Culturas, lo que acredita con Constancia de Estudios expedidos por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Secretaria Municipal, lo cual da cuenta de su habilidades de expresión oral, persuasión y comunicación desde la

perspectiva política, lo que amplía su panorama del trabajo de la autoridad electoral, además de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto de la ciudadana **EMMA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, dicha ciudadana es Licenciada en Educación Secundaria en la Especialidad en Matemáticas, por la Escuela Normal Particular Autorizada “Escuela Normal Superior del Istmo de Tehuantepec”, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el órgano colegiado. Su experiencia práctica en materia electoral deriva de haberse desempeñado como Consejera Electoral Suplente en el Consejo Municipal con cabecera en Santiago Llano Grande, en el Proceso Electoral de 2010. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Auxiliar Administrativo en escuela telesecundaria durante tres años, además de haber sido profesora en escuela telesecundaria, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, y de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación

Ahora bien, respecto de la ciudadana **CYNTHIA MALENI NAVARRO ZÁRATE**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, la Ciudadana es Licenciada en Administración por la Universidad de Guadalajara, Jalisco, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para la administración de los recursos

humanos y materiales al interior del órgano desconcentrado y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como gerente y dueña en Blancos Navarro, durante 2020-2023, lo cual da cuenta de su capacidad para autoemplearse, además de contar con iniciativa y disciplina para el logro de sus objetivos, además ha sido docente de Educación Secundaria, lo cual refiere su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Ostenta haber sido integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Movimiento Popular Costeño en Santiago Llano Grande, lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. Finalmente, vocal de la Casa De La Mujer Afromexicana actividad que prueba su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía y su compromiso con los derechos de las mujeres, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejerías electorales, fueron consideradas en atención a sus habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destaca su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada como Consejeros Electorales, y su capacitación permanente en cursos.

Destaca en esta integración general de Consejeras y Consejeros Electorales, tienen experiencia en actividades de Dictaminadora de Evaluaciones de Impacto Ambiental en el Instituto Mexicano del Petróleo, Secretaria en la Supervisión Escolar del Nivel de Telesecundaria, Auxiliar Administrativo en escuela telesecundaria, Secretaria Municipal, Regidor de Desarrollo Comunitario lo que

demuestra un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con las personas. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Consejero Electoral Propietario, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: en materia electoral, la administración, en los sectores públicos y privados así como en el trabajo comunitario.

En la propuesta de integración se encuentran jóvenes, así como personas que se autodescriben como afroamericanas. Con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como la imparcialidad, la participación ciudadana, los valores de la democracia, la legalidad, la cultura cívica, la transparencia electoral, la inclusión de los jóvenes y la equidad de género para que las mujeres tengan la misma oportunidad de acceder a los cargos públicos sin que sufran algún tipo de violencia o menoscabo en su persona; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por seis mujeres y tres hombres, lo que resalta una integración mayoritaria de mujeres, por lo que en la presente integración se está cumpliendo con el principio de paridad de género al encontrarse representados tanto las mujeres y hombres, garantizando con ello el ejercicio de los derechos

políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Asimismo, destaca la participación de las personas que se auto adscriben como afro mexicanas, que integran este Consejo en el que se respetan cada una de las etnias y culturas que existen en nuestro estado, las cuales gozan de sus derechos establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena con espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es importante señalar que, la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de inclusión y no discriminación y el de experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santiago Llano Grande**, Oaxaca, se observó:

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Llano Grande, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales, por lo que es necesario señalar la participación de dos personas que se auto adscriben como afromexicanas, lo que da como resultado la integración de consejo pluricultural.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta

propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que 2 de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades

sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan

acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a personas que se auto adscriben como afroamericanas.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral, inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Santiago Llano Grande**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Ruth Domínguez Rodríguez	Mujer	39.6	7.67	27.5	74.77
Secretaría	Vicente González Zarate	Hombre	43.2	5	27.5	75.7
1ª. Consejería Electoral	Adriana Yerania Camarillo Cuenca	Mujer	39.6	4.67	28.5	72.77
2ª. Consejería Electoral	Hillari Geraldin Herrera López	Mujer	34.8	5.67	21	61.47
3ª. Consejería Electoral	Emma Domínguez Rodríguez	Mujer	37.2	4.33	19.5	61.03
4ª. Consejería Electoral	Cynthia Maleni Navarro Zarate	Mujer	27.6	6.33	26.5	60.43

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Ramces Birgilio Cruz García	Hombre	27.6	3	24	54.6
Suplencia	Anakaren Gazga Prudente	Mujer	24	4	25	53

Suplencia	Gabriel Azael Arellanes Agama	Hombre	32.4	1	17	50.4
------------------	-------------------------------	--------	-------------	----------	-----------	-------------

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. MARCELINO JORGE SARABIO

El ciudadano es Ingeniero Agrónomo Fitotecnista, por el Instituto Tecnológico Agropecuario No. 18 de Úrsulo Galván, Veracruz, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le permite crear, organizar y dirigir sistemas de producción aplicando tecnologías y procesos que mejoren la productividad agropecuaria, además de implementar medidas para mantener la calidad de un producto, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidente del Consejo Municipal con cabecera en Santiago Pinotepa Nacional, durante el Proceso Electoral 2020-2021; Secretario del Consejo Municipal con cabecera en Santiago Pinotepa Nacional, durante el Proceso Electoral 2017-2018; Consejero Electoral Propietario del del Consejo Municipal con cabecera en Santiago Pinotepa Nacional, durante el Proceso Electoral 2015-2016. Por lo tanto, es observable su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “E-Electoral para OPLES impartido por la Escuela Judicial Electoral, lo que le otorga herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Responsable de la Unidad de registro y Servicios Escolares del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca; lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de

su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. MARTÍN GABRIEL VELASCO MENDOZA

El Ciudadano es Licenciado en Agronomía por el Instituto Tecnológico Nacional de Pinotepa, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa y avalado por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le permite crear, organizar y dirigir sistemas de producción aplicando tecnologías y procesos que mejoren la productividad agropecuaria, además de implementar medidas para mantener la calidad de un producto, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitador Asistente Electoral del Instituto Nacional Electoral durante el Proceso Electoral Concurrente 2014-2015, Secretario del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2015-2016; Presidente de Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2017-2018. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Presenta constancia/manifiesta de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”, impartidos por el IEEPCO. Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como coordinador de Rutas Logística en Transportes González S.A. de C.V, lo cual da cuenta de su experiencia en trabajo de campo y en el manejo de estrategias de distribución y de responsabilidad en su traslado, lo que contribuirá al diseño de mecanismos de recolección con eficiencia; encargado de dos negocios familiares, lo cual refiere capacidad para autoemplearse, además de contar con iniciativa y disciplina para el logro de sus objetivos; y ha sido docente en el Bachillerato Integral Comunitario No. 08 de Santa María Nutío cargo que da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes, destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido técnico de campo y técnico comunitario SAGARPA/FAO y SIAGRO S.C, actividades que son prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a

la ciudadanía y su compromiso con campo mexicano, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta al Ciudadano **RICARDO FERNANDO GONZÁLEZ SAGUILAN**, propuesto para Consejero Electoral, concluyó sus estudios como Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Guerrero UAGRO, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretario del Consejo Municipal, del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca durante el Proceso Electoral Local 2015-2016. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como abogado postulante, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación; además ha impartido la materia de Filosofía del Derecho en la Universidad de Los Ángeles Campus Oaxaca, lo que refiere su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, respecto del Ciudadano **VÍCTOR HUGO GARCÍA VÁSQUEZ**, propuesto para Consejero Electoral, es Licenciado en Psicología, por la Universidad del Golfo de México Campus Oaxaca, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y estudios de Maestría en Sexualidad Humana por el Instituto Universitario Carl Rogers, lo que acredita con Cédula Profesional expedida por la SEP. Su formación académica aportará conocimientos para el diagnóstico, análisis y observación de los procesos de comportamiento humano, de personas en lo individual y en la colectividad;

competencias analíticas, de escucha y diálogo, haciendo frente a los problema humanos y sociales, características que abonarán al diálogo entre el colegiado, el desarrollo armónico de sus actividades y la escucha activa de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, candidaturas independientes. Su experiencia práctica en materia electoral deriva de haberse desempeñado como Consejero Electoral Propietario en el Consejo Municipal con cabecera en Santiago Pinotepa Nacional en el Proceso Electoral 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Psicólogo durante diez años en el Instituto de Psicoterapia Humanista de Alternativas Educativas; como profesor de educación media superior en la asignatura de Asesoría Psicopedagógica, durante nueve años; lo cual da cuenta de su capacidad de comunicación y empatía, habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas, así como de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes; destrezas que ayudan a diversificar así como fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por lo que respecta a la Ciudadana **ELIZABETH ACEVEDO GONZÁLEZ** propuesta para Consejera Electoral, cuenta con experiencia en material electoral puesto que se ha desempeñado en cargos relacionados, también se ha desarrollado en la rama docente pues impartió clases, cursos, talleres, etc. En cuanto a su participación comunitaria ha realizado actividades y cargos en la comunidad. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Es de señalarse que la Ciudadana **YANET FLORES TAPIA** propuesta para Consejera Electoral, es destacarse que cuenta con estudios de Ingeniera Industrial, por el Instituto Tecnológico de Pinotepa, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para crear sistemas estratégicos para desarrollar, establecer métodos de prueba, adquisición, modificación y reparación de equipos eléctricos y electrónicos, capacidades que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Su experiencia práctica en materia

electoral deriva de haberse desempeñado como Consejera Electoral en órgano desconcentrado del IEEPCO, durante el Proceso Electoral 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Administradora de tienda de abarrotes durante seis años, y como profesora de educación primaria durante tres años, lo cual da cuenta de su capacidad de comunicación, empatía, habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas, así como de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las infancias; destrezas que ayudan a diversificar así como fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de las Consejerías Electorales para integrar este Consejo Municipal, tomaron en consideración las habilidades y aptitudes de las y los aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad, también el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades el dinamismo y Integrante de casillas en elecciones, servidor público, docentes, Capacitador Electoral, asesoría pedagógica, consejera electoral, lo que demuestra el conocimiento que tienen para desempeñar tareas al interior de los Consejos Municipal. Destaca en esta integración general de las Consejerías, la experiencia que tienen en actividades de campo y comunitarias, colaborando en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Ayuntamiento de un Municipio, docentes, entrevistador, asesoría a pueblos indígenas, lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Asistentes electorales, Consejeros Presidentes, Secretarios Electorales,

Consejeros Electorales Propietarios de Consejos Distritales y Municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: el Ámbito Legal, Defensoría, Litigio, Ciencias Jurídicas; Pedagogía, Docencia; Servicio Público, Informática y Desarrollo Sustentable.

En la propuesta de integración se encuentran personas que se auto adscriben como adultos mayores, afromexicanos así como pertenecientes a un pueblo indígena, así también hablante de la lengua indígena amuzgo. Con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a todas las personas en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las consejerías electorales propuestos en esta integración, son ámbito jurídico, docencia, servicio público, trabajo de campo, auxiliar, administrativo, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en Instituciones públicas y privadas, en diferentes niveles de gobierno, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: participación ciudadana, la vida política de su Estado, la transparencia y el acceso a la información, toma de decisiones de sus respectivas comunidades, en la vocación de servicio, participación política de jóvenes, el empoderamiento de la mujer y su participación en el desarrollo de los procesos electorales.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por cinco mujeres y ocho hombres respectivamente, donde se encuentran representados tanto las mujeres como los hombres, por lo que

se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de personas que se auto perciben como afroamericanas que integran el Consejo Municipal Electoral de forma representativa, manifestando hablar la lengua indígena mixteco y amuzgo, la cual es una de las lenguas más representativas en el Estado de Oaxaca. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena, afroamericana y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político- electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, ya que cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a sus integrantes, con distintas profesiones y expresiones culturales, con experiencia en materia electoral quienes podrán aportar sus conocimientos y experiencias previas para el desempeño en los trabajos como órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas

Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santiago Pinotepa Nacional**, Oaxaca, se observó;

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Pinotepa Nacional**, provienen de una diversidad de contextos locales, ya que manifiestan hablar la lengua indígena mixteco y amuzgo las cuales son lenguas importantes en el Estado de Oaxaca.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, así mismo es evidente su participación en la vida política del Estado, en ser parte fundamental en la construcción de la democracia y participar de manera activa en dichas funciones.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde

una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor es importante mencionar que las personas que integran este Consejo Municipal, son personas que a lo largo del tiempo han realizado actividades inherentes a la materia electoral, ya que se han desempeñado como Presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales o Municipales, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afroamericanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen personas que se auto adscriben como indígenas y afroamericanas.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente

propuesta de integración del Consejo Municipal de **Santiago Pinotepa Nacional**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Marcelino Jorge Sarabio	Hombre	49.2	6.67	29.5	85.37
Secretaría	Martin Gabriel Velasco Mendoza	Hombre	45.6	7.33	26.5	79.43
1ª. Consejería Electoral	Ricardo Fernando González Saguilan	Hombre	38.4	5	28	71.4
2ª. Consejería Electoral	Víctor Hugo García Vásquez	Hombre	32.4	5	27.5	64.9
3ª. Consejería Electoral	Elizabeth Acevedo González	Mujer	31.2	5.67	27	63.87
4ª. Consejería Electoral	Yanet Flores Tapia	Mujer	32.4	4.33	26	62.73

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Juana Rodríguez Serrano	Mujer	44.4	9.67	28	82.07
Suplencia	Romeo Iván Castillo Galán	Hombre	43.2	7.33	28	78.53
Suplencia	Aldo David Montes Vásquez	Hombre	36	4.33	28	68.33
Suplencia	Albina Zorayda Cortes Ortiz	Mujer	30	3.67	27.5	61.17

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTIAGO TETEPEC, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **Santiago Tetepec, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. ALBERTO SÁNCHEZ PÉREZ

Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación. El ciudadano es Ingeniero en Gestión Empresarial, por el Instituto Tecnológico de Pinotepa, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para la administración de los recursos humanos y materiales al interior del órgano desconcentrado y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Electoral en órgano desconcentrado del IEEPCO en el Proceso Electoral de 2018; Secretario en órgano desconcentrado del IEEPCO en el Proceso Electoral 2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Encargado de Cajas en negocio local; Encargado de Publicidad en Grupo Chedraui; lo cual da cuenta de su capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas, además de la adquisición de valores arraigados en la iniciativa privada, como la eficiencia y la calidad en el desarrollo de actividades; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. INOCENTE SEBASTIÁN LÓPEZ LUENGAS

El ciudadano tiene estudios de Bachillerato general, que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Preparatoria Federal por Cooperación "José Vasconcelos". Estos aprendizajes aportarán sus habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas

cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidente de Consejo Municipal, en el Proceso Electoral de 2010; Secretario de Consejo Municipal, en el Proceso Electoral 2018; Consejero Electoral Propietario en el Proceso Electoral 2021. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”; 3) Conversatorio “Transparencia y combate a la corrupción enfocado a Procesos Electorales”, impartido por el IEEPCO; por lo que cuenta con herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **JACOBO RAMÍREZ MORALES**, propuesta como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Licenciatura en Educación Primaria por la Escuela Normal Experimental "Presidente Venustiano Carranza" lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Secretario General, durante 2022-2023, en la Delegación Sindical D-I-364; ha sido Director Comisionado con Grupo en la Escuela Primaria “Nicolás Bravo”; así como Asesor Técnico Pedagógico en Supervisión Escolar de la SEP y Maestro de Grupo en Escuela Primaria , lo cual da cuenta de su capacidades de generación de diálogo, negociación y manejo de conflictos, y de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Ostenta haber sido Secretario en Agencia de Policía, así también Suplente de Agente de Policía, lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los

principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, la ciudadana **HORTENSIA ALEGRIA CUEVAS**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Licenciatura en Educación Primaria por la Escuela Normal Experimental "Presidente Venustiano Carranza", lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Su experiencia práctica en materia electoral deriva de haberse desempeñado como Presidenta de Mesa Directiva de Casilla durante el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021. Por lo tanto, cuenta con conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Directora Comisionada con Grupo y maestra de grupo en la Escuela Primaria "Regeneración Social"; ha impartido las materias de Taller de Lectura y Escritura, así como Convivencia Multigrado en la Escuela Primaria "Benito Juárez" de Tututepec; lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **ELIZABETH REYES PÉREZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Ingeniería en Gestión Empresarial, por el Instituto Tecnológico de Pinotepa, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para la administración de los recursos humanos y materiales al interior del órgano desconcentrado y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal con cabecera en Santiago Pinotepa Nacional, durante el Proceso Electoral 2021-2022; Presidenta del Consejo Municipal con cabecera en Santiago Pinotepa Nacional, durante el Proceso Electoral 2020-2021; Secretaria del Consejo Municipal con cabecera en Villa de Tututepec de Melchor de Ocampo. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se

desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”; 3) Conversatorio “Transparencia y combate a la corrupción enfocado a Procesos Electorales”, impartido por el IEEPCO; por lo que cuenta con herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Asimismo, presenta constancia de haber tomado el curso “Participación Política de las Mujeres en México y Oaxaca” lo que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Ejecutivo de Cajas en Caja Popular Mexicana S.A. de A.P, así como Asistente de Gerencia en Cooperativa Lachao S.C. de A.P; también ha sido profesora de educación media superior; lo cual da cuenta de su capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas, y de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, además de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **LETICIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Ingeniería en Administración por el Instituto Tecnológico de Pinotepa, lo que acredita con título expedido por la misma institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos para la administración de los recursos humanos y materiales al interior del órgano desconcentrado y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. Su experiencia práctica en materia electoral deriva de haberse desempeñado como Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal con cabecera en Santiago Tetepec, durante el Proceso Electoral 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha

fungido como Cajera en Cadena comercial Walmart, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación; destrezas que ayudan a diversificar y fortalecer los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades como dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada operador de cómputo y auxiliar de traslado en las elecciones locales, supervisor de encuestadores en el INEGI, velador en SEGALMEX.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca como Presidentes, secretarías y consejerías en Consejos Distritales así como en Consejos Municipales, como Encargado de Cajas en negocio local; de Publicidad en Grupo Chedraui, así como en la Secretaría General en la Delegación Sindical D-I-364; en Direcciones Comisionado con Grupo en la Escuela Primaria "Nicolás Bravo"; así como Asesoría Técnica Pedagógica en Supervisión Escolar de la SEP, como en la Escuela Primaria "Regeneración Social"; han impartido las materias de Taller de Lectura y Escritura, así como Convivencia Multigrado en la Escuela Primaria "Benito Juárez" de Tututepec, como Ejecutivos de Cajas en Caja Popular Mexicana S.A. de A.P, Asistencias de Gerencia en Cooperativa Lachao S.C. de A.P han participado en actividades de labor social como secretario de agencia de policía el rosario y como secretario de agente de policía; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en

materia electoral, al desempeñarse Consejeros presidentes, Secretarios y Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, indígenas hablante de mixteco y afroamericano con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, empresas privadas, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad,

objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por tres mujeres y cinco hombres, lo que resalta en la composición de todos los Consejos Municipales se cumple con la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del

artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santiago Tetepec**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santiago Tetepec, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que

quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que cinco de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de

personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a persona Joven, indígenas, afromexicanas y hablante de la lengua Mixteco.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Santiago Tetepec**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Alberto Sánchez Pérez	Hombre	36	5.00	26.5	67.50
Secretaría	Inocente Sebastián López Luengas	Hombre	40.80	7.67	25	73.47
1ª. Consejería Electoral	Jacobo Ramírez Morales	Hombre	44.40	4.33	27	75.73
2ª. Consejería Electoral	Hortensia Alegría Cuevas	Mujer	38.40	4.67	26.50	69.57
3ª. Consejería Electoral	Elizabeth Reyes Pérez	Mujer	42.00	3.67	23.50	69.17
4ª. Consejería Electoral	Leticia Hernández Martínez	Mujer	33.60	4.33	24.50	62.43

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%

Suplencia	Leonardo Francisco Nicolas López	Hombre	34.80	4.00	22.50	61.30
Suplencia	Leonel Ramírez González	Hombre	31.20	2.33	26	59.53

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTO DOMINGO ARMENTA, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **Santo Domingo Armenta, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. ROCÍO IVETTE COLON SERRANO

Cuenta con estudios de Licenciatura en Educación Preescolar, por la Escuela Normal Experimental Pdte. Venustiano Carranza, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidenta del Consejo Municipal con cabecera en Santo Domingo Armenta, durante el Proceso Electoral 2021; Observadora Electoral en el Proceso Electoral 2022; Presidenta de Mesa Directiva de Casilla en 2014. Por lo tanto, posee habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Docente frente a grupo de instituciones educativas pertenecientes a la SEP durante nueve años, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. AMALUZ CITLALI VARGAS MARTÍNEZ

La Ciudadana tiene estudios de Bachillerato general, por el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca (IEBO), lo que acredita con Certificado de Estudios. Estos aprendizajes aportarán sus habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidenta de Mesa Directiva de Casilla durante el Proceso Electoral 2014-2015; Consejera Electoral Propietaria de Consejo Municipal con cabecera en Santo Domingo Armenta, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Encargada, durante 2015, en la Cibert Jeu, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **NAYELI HERRERA ROQUE**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de La Ciudadana tiene estudios de Secundaria por la Escuela Secundaria General "Cuauhtémoc", lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública; por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. En su trayectoria laboral, se tiene que ha fungido como Empleada Doméstica en la Ciudad de Monterrey durante seis años, lo cual da cuenta de sus habilidades de organización, gestión del tiempo, planeación de actividades y resolución de escenarios emergentes; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, el ciudadano **BONIFACIO DOMINGUEZ CRUZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Secundaria por la Escuela Secundaria General "Cuauhtémoc", lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública; por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Empleado, durante cinco años, en Detergentes y Jabones Sasil; Censor en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **DAVID MORALES MEJIA**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de de Educación Secundaria, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Estos aprendizajes aportarán sus habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Policía Municipal del Ayuntamiento de Santo Domingo Armenta, lo cual da cuenta de su capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **ETELVINA SALINAS SERRANO**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Educación Secundaria, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Estos aprendizajes aportarán sus habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas

en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Su experiencia práctica en materia electoral deriva de haberse desempeñado como Escrutadora en Mesa Directiva de Casilla en 2021. Por lo tanto, conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades como dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral en el IEEPCO, Entrevistador del INEGI, Consejero Electoral, Asesor del la LXI Legislatura del Estado. En el IEEA, y como Contador Público independiente.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en Instituto Nacional Electoral como funcionarios de Mesa Directiva de Casilla, Instituto Nacional de Estadística y Geografía como entrevistadores y censadores, Despachos Contables Independientes, actividades docentes de educación pre escolar, “ Juan Aldama”, “Sor Juana Inés de la Cruz”, Instituto Estatal para la Educación de los Adultos, encargada de CIBER JEU, Censador y entrevistador del INEGI, empleado de detergentes y jabones SASIL, como Policía Municipal, Observadores Electorales, han participado en actividades de labor social en comités de padres de familia y Representante de Madres Solteras, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como Presidenta, Secretaria, Consejeras y Consejeros Electorales en Consejos

Municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes y Afromexicanos con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, contables y públicas, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas de educación preescolar, empresas privadas, ayuntamientos, en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por tres mujeres y cinco hombres, lo que resalta en la composición de todos los Consejos Municipales se cumple con la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de

las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santo Domingo Armenta**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santo Domingo Armenta, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Mismo que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que cuatro de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de

Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye personas jóvenes y afromexicanas.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Santo Domingo Armenta**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Roció Ivette Colon Serrano	Mujer	40.80	6.00	29	75.80
Secretaría	Amaluz Citlali Vargas Martínez	Mujer	34.80	4.67	22.5	61.97
1ª. Consejería Electoral	Nayeli Herrera Roque	Mujer	37.20	2.00	23.50	62.70
2ª. Consejería Electoral	Bonifacio Domínguez Cruz	Hombre	33.60	2.00	24.50	60.10
3ª. Consejería Electoral	David Morales Mejía	Hombre	34.80	3.00	20.50	58.30
4ª. Consejería Electoral	Etelvina Salinas Serrano	Mujer	33.60	1.67	21.50	56.77

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Cesar Enrique Silva Domínguez	Hombre	48.00	7.33	28	83.80
Suplencia	Florida Herrera Rojas	Mujer	26.40	1.67	23	51.07

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO MIXTEPEC, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **San Pedro Mixtepec, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. XOCHILTH YAROMI PADILLA SANTOS

La ciudadana es Pasante de la licenciatura en Derecho, por la Universidad Internacional del Pacífico, lo que acredita con Carta de Pasante. Sus nociones aportarán conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretaria del 23 Consejo Distrital durante el Proceso Electoral 2020-2021; Secretaria del Consejo Municipal con cabecera en San Pedro Mixtepec, durante el Proceso Electoral 2017-2018. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. Presenta constancia/manifiesta de haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: 1) "Taller de Análisis de Sentencias"; 2) "Blindaje Electoral"; "Medios de impugnación en materia electoral"; 3) "Básico de redacción"; 4) "Seminario de Nulidades Electorales" (impartidos por la Escuela Judicial Electoral); 5) curso "Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales"; 6) Participación Política de las Mujeres en México y Oaxaca (impartidos por el IEEPCO). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Asimismo, presenta constancia de haber tomado el curso "POLÍTICAS: Política y Políticas Públicas con Perspectiva de Género", lo que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas, así como otras capacitaciones relacionadas con la participación política de las mujeres y las juventudes. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo,

negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. BARBARA MILLICENT LÓPEZ LÓPEZ

La ciudadana es Pasante de la licenciatura en Derecho, por la Universidad Internacional del Pacífico, lo que acredita con Carta de Pasante. Sus nociones aportarán conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Su experiencia práctica en materia electoral deriva de haberse desempeñado como Consejera Electoral Suplente en órgano desconcentrado del IEEPCO, durante el Proceso Electoral Local 2021-2022. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Especialista en Crédito Individual en Financiera CAME; lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, además de su capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **MELIZA HORTA MENDOZA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Licenciatura en Administración Pública por la Universidad José Vasconcelos de Oaxaca, lo que acredita con Título expedido por la misma institución educativa, y es candidata al grado de la Maestría en Dirección de Proyectos Productivos por la Universidad José Vasconcelos de Oaxaca, lo que acredita con Constancia de Estudios. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Profesor de Educación Media Superior, en la asignatura de Ciencias Sociales, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido Secretaria de la Asociación De Costeños Shini Nuu, actividades que son prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a

la ciudadanía, su compromiso con el pluralismo cultural, saberes necesarios en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, el ciudadano **MARIO MANUEL GONZALEZ GOMEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, es Maestro en Derecho Penal y Sistema Acusatorio por el Centro Internacional de estudios de Posgrado de la Universidad Internacional del Pacífico, lo cual acredita con Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública. Su formación académica abonará al Consejo Distrital con asesoría y orientación enfocados en el cumplimiento del marco legal y reglamentario que rigen el actuar de los órganos desconcentrados. Lo que le da las competencias requeridas para ejecutar las atribuciones del cargo para el que es propuesto, en apego a los principios que rigen la función electoral. De lo que obra en su currículum, se advierte que de 2013 a 2017, se desempeñó como auxiliar administrativo de la Secretaría de Comunicaciones y transporte, por lo que cuenta con capacidad para dar trámite y seguimiento a procesos administrativos en la administración pública, conocimientos en materia administrativa, desempeñando una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos; de trabajo en equipo y de conocimiento de los principios que rigen el servicio público, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad. Así también, manifiesta contar con experiencia en la docencia, pues de 2013 a 2023, ha impartido las materias Amparo, Derecho Civil, Penal y Electoral, en la Universidad Internacional del Pacífico. Esta experiencia, permite observar su destreza, capacidad de análisis y para transmitir conocimientos, así como sus habilidades de comunicación asertiva, constancia, empatía, de escucha activa, de constancia y de resolución de conflictos, además de que conoce las tareas a desempeñar tanto para el Instituto Nacional Electoral, como para este Instituto en los Procesos Electorales, las atribuciones y funciones de los órganos desconcentrados con motivo de la renovación de las autoridades. Esa formación académica abonará en el Consejo Distrital a implementar estrategias de atención a las tareas que son responsabilidad del órgano desconcentrado, como lo es trabajo en equipo, liderazgo y toma de decisiones. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas, permite detectar que el ciudadano cuenta con habilidades de comunicación, para trabajar en equipo, profesionalismo e integridad en el desempeño, criterios en los que obtuvo puntajes altos por parte de las personas entrevistadoras; sus estudios especializados; su trayectoria como auxiliar administrativo, como docente en materia electoral y como abogado postulante, hacen observable su preparación, conocimiento y experiencia directiva para llevar a cabo las funciones del órgano distrital del IEEPCO.

Respecto del ciudadano **JOEL ALBERTO LOPEZ RODRIGUEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho, por la Universidad Mexicana, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Presenta constancia de haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: 1) “Introducción al Procedimiento especial Sancionador”; 2) “Introducción a la Justicia Electoral Inclusiva” (impartidos por la Escuela Judicial Electoral). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Litigante, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, el ciudadano **ANTONIO RUIZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Bachillerato general, con especialidad en Administración por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán competencias profesionales para la gestión de proyectos, el trabajo colaborativo, la comunicación efectiva en ámbitos organizacionales y la resolución de problemas, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Asesor de Servicios Financieros en Banco Azteca, durante dos años, y como Delegado Municipal en Sector Universidad, Puerto Escondido; lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, además de sus habilidades de expresión oral, persuasión y comunicación desde la perspectiva política, lo que amplía su panorama del trabajo de la autoridad electoral.; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo,

negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, Especialista en crédito individual en financiera CAME, como Docente en educación Media Superior en Ciencias Sociales, como secretaria en la Asociación de Costeños SHINI ÑUU, como docente en la Universidad Internacional del Pacífico en Amparo, Derecho Civil, Derecho Penal y Derecho Electoral, Asesor de servicios financieros en Banco Azteca, han realizado actividades educativas impartiendo materias como Amparo, Derecho Civil, Derecho Penal y Derecho Electoral, han participado en actividades de labor social como delegado municipal en sector universidad de puerto escondido; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, contables, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, bachilleratos, universidades, empresas privadas, ayuntamientos, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por tres mujeres y tres hombres, lo que resalta en la composición de todos los Consejos Municipales se cumple con la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar

sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Pedro Mixtepec**, Oaxaca, se observó.

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Mixtepec, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.
- c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los

cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden

directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que dos de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a una persona joven.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **San Pedro Mixtepec**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Xochilth Yaromi Padilla Santos	Mujer	39.60	5.00	25.00	69.60
Secretaría	Barbara Millicent	Mujer	36.00	5.33	28.50	69.83

	López López					
1ª. Consejería Electoral	Meliza Horta Mendoza	Mujer	38.40	8.67	26.00	73.07
2ª. Consejería Electoral	Mario Manuel González Gómez	Hombre	38.90	3.63	28.00	70.57
3ª. Consejería Electoral	Joel Alberto López Rodríguez	Hombre	40.80	3.33	21.50	65.63
4ª. Consejería Electoral	Antonio Ruiz	Hombre	27.60	4.33	20.50	52.43

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA CATARINA JUQUILA, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **Santa Catarina Juquila, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. DONACIANO CRUZ CORTES

Cuenta con la Pasantía de la Licenciatura en Contaduría por la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), lo que acredita con Carta de Pasante expedida por la misma institución. Sus nociones aportarán conocimientos legales, fiscales y financieros; aplicables a la solución de problemas con un razonamiento lógico y analítico para la toma de decisiones; y habilidad para manejar y sistematizar información y documentación; competencias ayudarán a las tareas administrativas del órgano desconcentrado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidente del 23 Consejo Distrital, durante el Proceso Electoral 2020-2021; Presidente del Consejo Municipal, con cabecera en Santa Catarina Juquila, durante el Proceso Electoral 2017-2018; Presidente del Consejo Municipal con cabecera en Santa Catarina Juquila, durante el Proceso Electoral 2015-2016; Supervisor Electoral del entonces Instituto Federal Electoral, en el Proceso Electoral Federal 2011-2012. Por lo tanto, posee dominio del marco normativo que regula la organización y capacitación electorales, y experiencia en dirigir y supervisar a las personas capacitadoras asistentes electorales y en la generación de reportes, bases de datos y uso de herramientas informáticas; además de habilidades para la

conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”; impartidos por el IEEPCO; lo que le dota de herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Gerente en la Bacaanda Puerto Escondido, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. JOSUÉ RAMÍREZ AGUILAR

El ciudadano es Profesional Técnico en Alimentos y bebidas, por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Por lo tanto, posee competencias para desarrollar la articulación de saberes de diversos campos, realizar el acondicionamiento de las materias primas, las áreas de proceso, operación de equipo, maquinaria y herramientas de trabajo necesarias en la industria alimenticia, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de máxima publicidad y certeza. Su experiencia práctica en materia electoral deriva de haberse desempeñado como Capacitador Asistente Electoral del INE durante el Proceso Electoral de 2021. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Supervisor en el Instituto Nacional de estadística y Geografía, y como profesor de danza durante dos años; lo cual da cuenta de su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad, además de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las personas; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Ostenta haber sido Mayordomo

en el Barrio de San Nicolás, Santa Catarina Juquila, lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **LUIS ALBERTO GARCÍA VÁSQUEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Pasantía de la licenciatura en Derecho, por el Instituto de Estudios Superiores de Oaxaca, lo que acredita con Carta de Pasante expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Secretario en la Fiscalía Local de Santa Catarina Juquila, lo cual da cuenta de sus habilidades para la planeación de actividades y trabajo con orientación a resultados, elaboración de informes, reportes y manejo de documentación; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, el ciudadano **ISAAC CUEVAS CRUZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Bachillerato general, con especialidad en Administración de Recursos Humanos, por el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO), lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la misma institución. Estos aprendizajes aportarán competencias para gestionar documentación administrativa referente a recursos humanos, integrar al personal a la organización, asistir en actividades de capacitación, desarrollo y evaluación del personal, así como determinar las remuneraciones al personal, características que servirán al trabajo del órgano desconcentrado y a robustecer el apego del mismo a los principios de legalidad, certeza, objetividad y máxima publicidad. Su experiencia práctica en materia electoral deriva de haberse desempeñado como Consejero Electoral Propietario en órgano desconcentrado del IEEPCO, durante el Proceso Electoral 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los

procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **ATANACIO MELGAR GONZALEZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Secundaria por la Escuela Secundaria Técnica No.74, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Secretaría de Educación Pública; por lo que cuenta con habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Su experiencia práctica en materia electoral deriva de haberse desempeñado como Secretario del Consejo Municipal con cabecera en Santa Catarina Juquila, durante el Proceso Electoral 2004. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Cartero en Correos de México, durante diez años, lo cual da cuenta de su trabajo de campo y en el manejo de estrategias de distribución de paquetería y de responsabilidad en su traslado, lo que contribuirá al diseño de mecanismos de recolección con eficiencia; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **DEYSI CUEVAS CORTES**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Bachillerato general, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología. Estos aprendizajes aportarán Estos aprendizajes aportarán sus habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capturista del PREP en el Proceso Electoral Local de 2016; como Capacitadora Asistente Electoral del INE en el Proceso Electoral de 2018; y como Capacitadora Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral de

2021. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral, además de conocer con detalle el proceso de captura, digitalización y publicidad de los resultados de las actas de escrutinio y cómputo, además de mostrar habilidades para hacer patentes sus conocimientos en materia electoral local y su capacidad de manejo de datos, información y documentación. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Encargada de Farmacia durante dos años, lo cual da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, además de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, actividades docentes de Danza en la Preparatoria “Rufino Tamayo” de Santa Catarina Juquila, supervisor de entrevistadores en el INEGI, como tesorero en la Preparatoria “Rufino Tamayo”, Gerente de Bacaanda, han participado en actividades de labor social como Mayordomo de Santa Catarina Juquila, y secretario de la Fiscalía Local de Santa Catarina Juquila; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y/o Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, Consejeros Presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, Coordinadores Electorales y de Capacitación, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas indígenas y Adulto Mayor con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, contables, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas Preparatorias, empresas privadas, ayuntamientos, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por una mujer y cinco hombres, lo que resalta en la composición general de todos los Consejos Municipales se cumple con la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales

de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santa Catarina Juquila**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa Catarina Juquila, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Mismo que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que cinco de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de

Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a personas que se auto adscriben Indígenas y Adulto Mayor.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Santa Catarina Juquila**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Donaciano Cruz Cortes	Hombre	55.20	5.67	27	87.87
Secretaría	Josué Ramírez Aguilar	Hombre	33.60	5.33	23	61.93
1ª. Consejería Electoral	Luis Alberto García Vásquez	Hombre	37.20	3.67	22.50	63.37
2ª. Consejería Electoral	Isaac Cuevas Cruz	Hombre	34.80	3.00	24.00	61.80
3ª. Consejería Electoral	Atanacio Melgar González	Hombre	34.80	4.67	22.00	61.47
4ª. Consejería Electoral	Deysi Cuevas Cortes	Mujer	33.60	5.67	19	58.27

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral de **Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca** el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada.

PRESIDENCIA

C. ELSA MARTÍNEZ GARCÍA

La Ciudadana es Licenciada en Derecho por la Universidad Nacionalista México, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y tiene estudios de Maestría en Derecho y Ciencias Penales por el Instituto de Estudios Universitarios, lo que acredita con Certificado de Grado. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Electoral Propietaria del Consejo Distrital Electoral 15 con cabecera en Santa Cruz Xoxocotlán, durante el Proceso Electoral Local 2017-2018; Asistente de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral de 2014 a 2017; Asistente de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Oaxaca de 2000 a 2013. Por lo tanto, ha acumulado años de profesionalización en materia electoral, que le permiten identificar las transformaciones y avances que ha experimentado el entramado institucional electoral nacional y local. Presenta constancia de haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: 1) curso “Introducción al Derecho Electoral Mexicano”; 2) Diplomado “Derecho Probatorio”; 3) Diplomado “Justicia Inclusiva”; 4) curso “Interpretación y argumentación Jurídica”; 5) curso “Introducción a las autoridades electorales”; 6) “Sistema de medios de impugnación en materia electoral” (impartidos por la Escuela Judicial Electoral). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Asimismo, presenta constancia/manifiesta de haber tomado el Diplomado “La Suprema Corte y los Derechos Humanos”, impartido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, lo que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Docente, impartiendo las materias de Introducción a las Ciencias Sociales, Etimología, Estructura Socioeconómica de México, Metodología de la Investigación, Historia Universal en el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO) Plantel 27 Miahuatlán; Derecho Civil I, II y III, Derecho Penal I, II y III, Derecho Fiscal I y II, Introducción al Estudio del Derecho, Teoría Política y Económica, Derecho Constitucional, Sistema Penal Acusatorio, Juicios Orales, Derecho Procesal Administrativo, en la Red de Estudios Universitarios de la Universidad Reu Campus Oaxaca y Miahuatlán; lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los

conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. FÉLIX CARMELO JERÓNIMO MENDOZA

El ciudadano es Licenciado en Educación Primaria, por la Escuela Normal Rural Lázaro Cárdenas del Río, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Técnico Electoral de Organización del INE, en los Procesos Electorales de 2006 y 2016; Capacitador Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral de 2021. Por lo tanto, domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Director de Enseñanza Formal durante veinte años en tres escuelas de educación primaria distintas, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez y las juventudes, además de sus conocimientos en el manejo de la estructura y funcionamiento de las organizaciones escolares, el diseño de mejoras y planes formativos, la medicación de sus resultados y calidad; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la Ciudadana **FRISIA ILIANA MIGUEL ALCÁZAR**, propuesta para Consejera Electoral es Licenciada en Administración Pública, por la Universidad “José Vasconcelos” de Oaxaca, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica, aportará conocimientos en participación ciudadana, gobierno y planeación municipal con enfoque comunitario, que abonan el ejercicio de la función electoral con responsabilidad, objetividad y privilegiando el interés público. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretaria del Consejo Municipal con cabecera en Miahuatlán de Porfirio Díaz, durante el proceso Electoral 2015-2016; Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal con cabecera en Miahuatlán de Porfirio Díaz, durante el proceso Electoral de 2017-2018 y el de 2020-2021. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente

su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. Presenta constancia de haber tomado parte del curso de capacitación “Reglamento de Elecciones”, impartido por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del INE, con el que ha adquirido herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Entrevistadora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como Auxiliar Administrativa en el Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz; y desde hace tres años como administradora de un negocio propio, lo cual da cuenta de su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad, además de su capacidad para autoemplearse, además de contar con iniciativa y disciplina para el logro de sus objetivos; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto el Ciudadano **QUINATZIN BENJAMÍN SÁNCHEZ ARIAS**, propuesto para Consejero Electoral es Licenciado en Derecho, por la Universidad Nacional Autónoma de México, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Abogado Ambientalista, Abogado penalista y Abogado en Materia Electoral, en despacho jurídicos distintos, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Ostenta haber sido Presidente de Comité de vecinos de la calle Benito Juárez, Miahuatlán, Oaxaca; lo cual es prueba interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación,

trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Ahora bien, por lo que respecta a la Ciudadana **GLORIA ÁNGELES CRUZ LÓPEZ**, propuesta para Consejera Electoral es Licenciada en Derecho, por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa y estudios de Doctorado en Derecho por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con Constancia de Grado. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidenta del Consejo Municipal con cabecera en Miahuatlán de Porfirio Díaz, durante el Proceso Electoral 2017-2018; Consejera Electoral del 24 Consejo Distrital durante el Proceso Electoral 2021-2022. Por lo tanto, cuenta con habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. Manifiesta haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: cursos 1) “Introducción al Derecho Electoral Mexicano”; 2) “Control de constitucionalidad y convencionalidad”; 3) seminario “Seminario Electoral de Fiscalización” (impartidos por la Escuela Judicial Electoral); 4) Diplomado en Derecho Electoral; 5) curso “Reglamento de Elecciones” (impartidos por el INE). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Abogada Penitenciaria en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, durante nueve años; como docente de educación superior en la asignatura Derecho Procesal Internacional, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación; así como de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del Ciudadano **JULIÁN SÁNCHEZ**, propuesto para Consejero Electoral tiene estudios de Bachillerato general, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la Universidad Nacional Autónoma de México. Estos aprendizajes

aportarán sus habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Presidente del Consejo Municipal con cabecera en San Mateo Río Hondo, durante el Proceso Electoral de 2021; Presidente del Consejo Municipal con cabecera en San Mateo Río Hondo, durante el Proceso Electoral de 2018; Secretario del Consejo Municipal con cabecera en San Mateo Río Hondo, durante el Proceso Electoral de 2016; Supervisor Electoral del INE en el Proceso Electoral de 2015; Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal con cabecera en San Mateo Río Hondo, durante el Proceso Electoral de 2013. Supervisor Electoral del INE en el Proceso Electoral Local 2020-2021; Auxiliar de bodega en el Consejo Distrital Electoral 10 durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022; Presidenta del Consejo Municipal en el Proceso Electoral Local 2023, en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Por lo tanto, su reiterada experiencia como integrante de un órgano desconcentrado, deja patente su profesionalización en el trabajo que se desempeña en los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos y las funciones, atribuciones y obligaciones de cada figura integrante del Consejo. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Jefe de Censores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo cual da cuenta de su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas realizadas por las Consejerías Electorales, fueron hechas tomando en consideración las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías suplentes generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y

los integrantes, así como su experiencia acumulada en administración municipal, Agente Fiscal en la Secretaría de Finanzas, Docente, responsables de proyectos, docentes y coordinador municipal.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Auxiliar Administrativa en el Ayuntamiento de Miahuatlán de Porfirio Díaz; Abogado Ambientalista, Abogado penalista y Abogado en Materia Electoral; Comité de vecinos de la calle Benito Juárez, Miahuatlán, Oaxaca; Auxiliar Administrativo en la Delegación Catastral; Secretaría de Agencia Municipal en Santo Domingo Coatlán; Abogada Penitenciaria en la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, durante nueve años; docente de educación superior en la asignatura Derecho Procesal Internacional; Jefe de Censores en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; profesora sobre Participación Ciudadana en la Fundación Adriana Gijón A.C; Docente y colaborador de proyecto en la Universidad Autónoma de Baja California Sur; investigador en proyecto sobre contaminación lumínica; así como en la metodología para la conservación de ostión; profesor de Participación Ciudadana en la Fundación Adriana Gijón A.C; Director de Enseñanza Formal Docente, impartiendo las materias de Introducción a las Ciencias Sociales, Etimología, Estructura Socioeconómica de México, Metodología de la Investigación, Historia Universal en el Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca (COBAO) Plantel 27 Miahuatlán; Derecho Civil I, II y III, Derecho Penal I, II y III, Derecho Fiscal I y II, Introducción al Estudio del Derecho, Teoría Política y Económica, Derecho Constitucional, Sistema Penal Acusatorio, Juicios Orales, Derecho Procesal Administrativo, en la Red de Estudios Universitarios de la Universidad Reu Campus Oaxaca y Miahuatlán lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región.

Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Observador electoral en 2021; Presidenta del Consejo Municipal con cabecera en Miahuatlán de Porfirio Díaz, durante el Proceso Electoral 2017-2018; Consejera Electoral del 24 Consejo Distrital durante el Proceso Electoral 2021-2022; Presidente del Consejo Municipal con cabecera en San Mateo Río Hondo, durante el Proceso Electoral de 2021; Presidente del Consejo Municipal con cabecera en San Mateo Río Hondo, durante el Proceso Electoral de 2018; Secretario del Consejo Municipal con cabecera en San Mateo Río Hondo, durante el Proceso Electoral de 2016; Supervisor Electoral del INE en el Proceso Electoral de 2015; Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal con cabecera en San Mateo Río Hondo, durante el Proceso Electoral de 2013; Supervisora Electoral del INE en el Proceso Electoral Local 2020-2021; Auxiliar de bodega en el Consejo Distrital Electoral 10 durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2022; Presidenta del Consejo Municipal en el Proceso

Electoral Local 2023, en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Técnico Electoral de Organización del INE, en los Procesos Electorales de 2006 y 2016; Capacitador Asistente Electoral Local en el Proceso Electoral de 2021; Consejera Electoral Propietaria del Consejo Distrital Electoral 15 con cabecera en Santa Cruz Xoxocotlán, durante el Proceso Electoral Local 2017-2018; Asistente de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional Electoral de 2014 a 2017; Asistente de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Oaxaca de 2000 a 2013, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: el derecho, la psicología, la docencia, la administración municipal y la planeación estratégica.

En la propuesta de integración se encuentran personas indígenas y de la diversidad Sexual, hablantes del Zapoteco y con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, electorales, de trabajo comunitario y en la administración pública, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca como consejeros electorales, en la administración municipal, en escuelas públicas y privadas, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: las elecciones, la participación ciudadana, el trabajo en equipo, el trabajo comunitario, el prestigio institucional, la transparencia electoral, la participación de las mujeres y jóvenes en la vida política del estado y del país, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el diálogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realiza con perspectiva de género; la paridad entre hombre y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo está integrado por cinco mujeres y cinco hombres. Así como es importante destacar que una mujer será Presidenta del Consejo que se propone; donde se encuentran representados tanto las mujeres y hombres, por lo que se cumple la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad en todo.

Asimismo, destaca la participación de las personas que se autodescriben como indígenas, persona mayor, de la diversidad sexual y hablantes del Zapoteco. Lo que denota el interés institucional por garantizar la acción afirmativa indígena y con ello los espacios de participación política que les permitan gozar plenamente de sus derechos político-electorales en igualdad de circunstancias.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, aun cuando algunos de ellos no cuentan con experiencia electoral previa, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad y experiencia en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a personas con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma, quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas.

Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos Distritales y Municipales electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la designación, sustitución y remoción de las personas integrantes de los consejos Distritales y Municipales electorales.

Se advierte que en la designación de las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca**, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Miahuatlán de Porfirio Díaz, provienen de una diversidad de contextos locales, de los cuales dos se autodescriben como indígenas y hablantes del Zapoteco.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades comunitarias realizadas a través de carácter comunitario realizadas

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su curriculum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene que integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Electorales pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron, y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas que se auto adscriben como personas indígenas y hablantes del Zapoteco.

Por lo expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral y no discriminación e inclusión social; se propone la siguiente integración del Consejo Municipal **de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca**:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Elsa Martínez García	Mujer	51.6	7.67	27.5	86.77
Secretaría	Félix Carmelo Jerónimo Mendoza	Hombre	37.2	4.67	26.5	68.37
1ª. Consejería Electoral	Frisia Iliana Miguel Alcázar	Mujer	55.2	6.67	28.5	90.37
2ª. Consejería Electoral	Quinatzin Benjamín Sánchez Arias	Hombre	52.8	6	28	86.8
3ª. Consejería Electoral	Gloria Ángeles Cruz López	Mujer	45.6	7.67	30	83.27
4ª. Consejería Electoral	Julián Sánchez	Hombre	45.6	7.33	29.5	82.43

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Maricela Ramos Pinacho	Mujer	51.6	6.33	27.5	85.43
Suplencia	Reyna Ramos López	Mujer	43.2	7.67	28.5	79.37
Suplencia	Francisco Javier Jiménez Ordaz	Hombre	40.8	7.33	28.5	76.63
Suplencia	Luis Azariel Ramírez Silva	Hombre	38.4	6.67	25.5	70.57

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SAN PEDRO POUCHUTLA, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **San Pedro Pochutla, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. CORNELIO MATIAS ALDERETE

El ciudadano es Pasante de la licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca, lo que acredita con Constancia de Estudios expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Encargado de la Oficina Municipal del INE, durante el Proceso Electoral Federal 2015; Presidente del Consejo Municipal con cabecera en Santa María Huatulco, durante el Proceso Electoral 2016; Secretario de Consejo Municipal en el Proceso Electoral 2018. Por lo tanto, cuenta con habilidades para la conducción del colegiado, capacidad de diálogo y adaptación de diferentes puntos de vista, conocimiento certero de las normas jurídicas, plazos y actores involucrados en cada etapa del Proceso Electoral, así como visión de equipo, apertura y resolución. Asimismo, manifiesta haber tomado el curso “Participación Política de las mujeres

en México y Oaxaca”, impartido por el IEEPCO, lo que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Promotor Social en el Programa Oportunidades, en la Secretaría de Desarrollo Social, lo cual da cuenta de su capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ

El ciudadano tiene estudios de Técnico Profesional en Pesca y Navegación, por el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Su formación le permite la articulación de saberes de diversos campos para realizar actividades dirigidas a la operación de embarcaciones menores y mayores, en la navegación y la pesca sustentable, lo que ayudará en su labor en el órgano desconcentrado para que esta se desarrolle en sinergia con los conocimientos y habilidades de las personas que lo conformen. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitador Asistente Electoral del INE durante el Proceso Electoral 2015-2016; Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal con cabecera en San Pedro Pochutla, durante el Proceso Electoral 2017-2018. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral, además, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Asesor Comunitario en la Secretaría de desarrollo Social, lo cual da cuenta de su capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **CLARA SANCHEZ GUZMAN**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Bachillerato Tecnológico en Ciencias Químico-Biológicas y Físico-Matemáticas, con especialidad en Técnico en Administración de Ejidos Turísticos, por el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No. 37, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará conocimientos relacionados con la coordinación de servicios, el estudio histórico, arquitectónico, museográfico, ecológico, cultural, gastronómico y lúdico de determinado lugar, con base en el diseño de estrategias que permitan cumplir con el marco legal que regula lo relacionado con la prestación de servicios a personas consumidoras, su seguridad, y el ordenamiento de la administración pública federal en ese tema, competencias que aportarán habilidades de comunicación, coordinación de actividades y gestión de proyectos en el órgano desconcentrado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitadora Asistente Electoral del entonces Instituto Federal Electoral, durante el Proceso Electoral 2005-2006; Consejera Electoral de órgano desconcentrado, en el Proceso Electoral de 2017-2018. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. Presenta constancia de haber tomado parte del curso “Lineamientos y Sistema Informático de Cómputos Distritales y Municipales”; impartido por el IEEPCO; lo que le otorga herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. Asimismo, presenta constancia de haber tomado el curso “Participación Política de las Mujeres en México y Oaxaca”, lo que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Despachadora de Farmacia en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, lo cual da cuenta de su capacidad de comunicación y empatía, y habilidad para escuchar y proponer soluciones a problemas; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, el ciudadano **LUIS ALBERTO MATA MEJIA**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios en Ingeniería en Gestión Empresarial, por el Instituto Tecnológico de Pochutla, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica aportará

conocimientos para la planificación ordenada de actividades, y el diseño de estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. Su experiencia práctica en materia electoral deriva de haberse desempeñado como Enlace Administrativo en el IEEPCO, durante los Procesos Electorales de 2021 y 2022. Por lo tanto, conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del IEEPCO y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos. Asimismo, manifiesta haber tomado el curso “Comunicación: Lenguaje no sexista y lenguaje incluyente”, impartido por el IEEPCO, lo que refiere su compromiso con la paridad entre hombres y mujeres, la erradicación de la violencia contra las mujeres en razón de género, así como la eliminación de la discriminación hacia las personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Capturista en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Pedro Pochutla; Vendedor en refaccionaria local; así como Encargado de Tienda en una mueblería local, lo cual da cuenta de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos, además de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **MIRIAM MOZO GOMEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Ingeniería en Gestión Empresarial, por el Instituto Tecnológico de Pochutla, lo que acredita con título expedido por el Tecnológico Nacional de México. Su formación académica aportará conocimientos para la planificación ordenada de actividades, y el diseño de estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Encargada de Tienda y Bodega en Plásticos de la Costa S.A. de C.V, lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación, además de su adquisición de valores arraigados en la iniciativa privada, como la eficiencia y la calidad en el desarrollo de actividades; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **ERENDIRA SILVA CASTILLO**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con

estudios de Bachillerato general, con especialidad en Técnico en Informática, por el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No.37, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio de la sociedad, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Secretaria Administrativa en el IEEPCO durante los Procesos Electorales 2020-2021 y 2021- 2022; Coordinadora del PREP en órgano desconcentrado durante el Proceso Electoral 2017-2018. Por lo tanto, conoce el trabajo operativo que se desempeña en el órgano desconcentrado del IEEPCO y las normas que rigen los procesos que se llevan a cabo en éstos. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Auxiliar de Mostrador en Comialez S.A; así como Supervisora y Entrevistadora en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cargos que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en educación en guarderías del IMSS, en Presidencias y secretarías de Consejos Distritales y Municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, auxiliares administrativos y docentes; además de su capacitación permanente a través de

cursos, como “Lineamientos y sistema informativo de cómputos distritales y municipales”, “Comunicación, transparencia y combate a la corrupción enfocado a procesos electorales”.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, actividades docentes de guarderías del IMSS, supervisores de entrevistadores, responsables de área de geoestadística básica, Auxiliares Administrativos, encargado de mueblería, como Promotores de OPORTUNIDADES, asesor comunitario de SEDESOL, despachador de farmacia del ISSSTE, capturista en el Juzgado Mixto de Primera Instancia en San Pedro Pochutla, Vendedor de refaccionaria, encargada de tienda y bodega de plásticos de la costa S.A. DE C.V. auxiliar de mostrador COMIALEZ S.A.; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, Consejeros Presidentes y/o Secretarios de los Consejos Distritales y Municipales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: en el sector público y privado, trabajo comunitario.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes e indígenas con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, públicas, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en guarderías del IMSS, empresas privadas, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y

de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por tres mujeres y cinco hombres, lo que resalta en la composición de todos los Consejos Municipales se cumple con la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes

demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **San Pedro Pochutla**, Oaxaca, se observó.

- a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.
- b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de San Pedro Pochutla, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.
- c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas

actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que siete de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los

resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas jóvenes e indígenas.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **San Pedro Pochutla**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Cornelio Matías Alderete	Hombre	42.00	5.67	28.50	76.17
Secretaría	Fernando Pérez Rodríguez	Hombre	50.40	6.33	26.50	83.23
1ª. Consejería Electoral	Clara Sánchez Guzmán	Mujer	45.60	5.33	22.50	73.43
2ª. Consejería Electoral	Luis Alberto Mata Mejía	Hombre	44.40	3.67	24.00	72.07

3ª. Consejería Electoral	Miriam Mozo Gómez	Mujer	37.20	1.67	26.00	64.87
4ª. Consejería Electoral	Eréndira Silva Castillo	Mujer	39.60	4.67	20	64.27

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Bélgica Cortes Castillo	Mujer	54.00	6.67	27.50	88.17
Suplencia	Gabriela Ramos Cruz	Mujer	43.20	3.33	26.00	72.53
Suplencia	Ángel Arturo Cruz Figueroa	Hombre	44.40	3.67	23.00	71.07
Suplencia	Erica Rodríguez Pacheco	Mujer	32.40	3.67	24.00	60.07

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **Santa María Huatulco, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. REBECA RAMIREZ LOPEZ

La ciudadana tiene estudios de Bachillerato general, por el Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán sus habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal con cabecera en Santa María Huatulco, durante el Proceso Electoral Local 2020-2021; Capacitador Asistente Electoral del INE en el Proceso de Revocación de Mandato 2022. Por lo tanto, realizó tareas de visita, sensibilización, notificación y

capacitación a la ciudadanía sorteada para que participe en la integración de las mesas directivas de casilla, por lo que domina el marco normativo que regula el funcionamiento de las casillas, la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Educadora en el Consejo Nacional de Fomento a la Educación, y como Profesora de Educación Primaria, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. ALEJANDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

El ciudadano tiene estudios de Bachillerato general, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por el Telebachillerato del Estado de Oaxaca. Estos aprendizajes aportarán sus habilidades para la comunicación oral y escrita, desarrollo de pensamiento matemático para la solución de problemas cotidianos, así como conocimientos en las áreas naturales, sociales y tecnológicas, enfocadas en una aplicación práctica para la resolución de problemas habituales. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Consejero Electoral Propietario del Consejo Municipal con cabecera en Santa María Huatulco, durante el Proceso Electoral 2017-2018; Secretario del Consejo Municipal con cabecera en Santa María Huatulco, durante el Proceso Electoral 2015-2016. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Supervisor en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo cual da cuenta de su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **DULCE KARINA SOTO GABRIEL**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho, por la Universidad Autónoma “Benito Juárez” de Oaxaca,

lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Su experiencia práctica en materia electoral deriva de haberse desempeñado como Consejera Electoral Propietaria en el Consejo Municipal con cabecera en Santa María Huatulco, durante el Proceso Electoral 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. Presenta constancia de haber tomado parte de las siguientes capacitaciones: 1) curso “Introducción al Derecho Electoral”; 2) Taller “Delitos Electorales” (impartidos por la Escuela Judicial Electoral). Estas herramientas teóricas conceptuales en la rama comicial le han permitido profundizar y actualizar sus conocimientos en la materia electoral, además de dejar constancia de su disciplina, motivación e interés en el aprendizaje continuo, aptitudes que fortalecerán el trabajo del colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Titular del Área de Prevención del Delito y Atención Ciudadana en el Ayuntamiento de Santa María Huatulco, como Enlace de Prevención FOTASEG en el Ayuntamiento de Santa María Huatulco, lo cual da cuenta de su habilidades de expresión oral, persuasión y comunicación desde la perspectiva política, lo que amplía su panorama del trabajo de la autoridad electoral; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, el ciudadano **HÉCTOR GUILLERMO PIRSCH VIDAL**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Pasantía de Ingeniería Industrial, por la Universidad Nacional Autónoma de México, lo que acredita con Constancia de Estudios expedida por esa institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos para crear sistemas estratégicos para desarrollar, establecer métodos de prueba, adquisición, modificación y reparación de procesos industriales, capacidades que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Su experiencia práctica en materia electoral deriva de haberse desempeñado como Consejero Electoral Propietario en Consejo Distrital durante el Proceso Electoral 2021-2022. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una

consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como CEO en Salina Cruz, Oaxaca del Grupo Petroquímico del Istmo S. de RL de CV; profesor de educación media superior en las asignaturas Álgebra, Matemáticas y Física, lo cual da cuenta de sus conocimientos en el manejo de la estructura y funcionamiento de las organizaciones privadas, el diseño de mejoras y planes de gestión, la medición de sus resultados y calidad, además de su experiencia en el manejo de grupos, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, y compromiso social con la educación de las juventudes; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Finalmente, reporta haber sido fundador del Club de Leones de Bahías de Huatulco, actividad que es prueba de su solidaridad social, disposición para el servicio a la ciudadanía, actitudes necesarias en las autoridades electorales ante el contexto actual. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **LEONEL LOPEZ GABRIEL**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Pasantía de la Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas por la Universidad del Golfo de México, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por la misma institución educativa. Sus nociones aportarán conocimientos para la administración de los recursos humanos y materiales al interior del órgano desconcentrado y para diseñar estrategias que hagan más eficiente su trabajo y desempeño. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Gerente de Operaciones, División Cuartos, durante cuatro años, en la Hotel Alikar Huatulco; Gerente de Ventas, durante tres años, en Hotel Santa Cruz Huatulco; Fotógrafo Profesional, desde 2019, como empleo independiente; lo cual da cuenta de su experiencia para la sistematización, organización y planificación de actividades, y para el manejo de bases de datos y documentación; además de su dominio de habilidades de comunicación, persuasión, manejo eficiente de los recursos y prospectiva de escenarios adversos; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Por su parte, la ciudadana **TERESA ARELLANES GARCIA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho, por la Universidad Tecnológica de México, Sede Toluca, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Abogada en Juzgados Civiles y Familiares, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en la educación como la impartición de la cátedra de Derecho Procesal Internacional en Multiversidad Mundo sin Fronteras, Abogado litigante y en atención a clientes y ventas en COPPEL S. A. DE C.V.

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, en Instituto Nacional Electoral, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Despachos Jurídicos, auxiliares jurídicos, actividades docentes de educación media superior en

asignaturas de matemáticas y física, educadora de CONAFE, como Titular del área de atención y prevención del Delito y atención ciudadana de Santa María Huatulco, enlace de protección FOTASEG en el ayuntamiento de Santa María Huatulco, CEO en Salina Cruz del grupo Petroquímico del Istmo S.A. DE C.V. gerente de operaciones división de cuartos Hotel ALIKAR Huatulco, Gerente de ventas Hotel Santa Cruz Huatulco, fotógrafo profesional, Abogada en Juzgados Civiles y Familiares, han participado en actividades de labor social como fundador del Club de Leones Huatulco; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales y/o distritales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, persona adultas mayores e indígenas con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas bachilleratos, empresas privadas, ayuntamientos, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la

democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por tres mujeres y cinco hombres, lo que resalta en la composición de todos los Consejos Municipales se cumple con la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santa María Huatulco**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Huatulco, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría que demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que seis de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluyen a personas jóvenes, persona adulto mayor y persona que se auto adscribe indígena

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Santa María Huatulco**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Rebeca Ramírez López	Mujer	40.80	7.00	24.50	72.30
Secretaría	Alejandro Hernández Hernández	Hombre	37.20	5.67	25.00	67.87
1ª. Consejería Electoral	Dulce Karina Soto Gabriel	Mujer	54.00	6.00	27.00	87.00
2ª. Consejería Electoral	Héctor Guillermo Pirsch Vidal	Hombre	48.00	8.00	28.00	84.00
3ª. Consejería Electoral	Leonel López Gabriel	Hombre	45.60	4.33	28.00	77.93

4ª. Consejería Electoral	Teresa Arellanes García	Mujer	39.60	4.67	25.00	69.27
---	-------------------------------	-------	--------------	-------------	--------------	--------------

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Diego Rafael García Pinacho	Hombre	33.60	5.67	27.00	72.27
Suplencia	Rubén Alberto Torres García	Hombre	38.40	3.67	24.50	66.57
Suplencia	Crystell Xcaret Cruz Ramírez	Mujer	36.00	3.67	25.50	65.17
Suplencia	Karla Oliva Porras Llaveros	Mujer	36.00	5.33	21.50	62.83

ANÁLISIS DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE SANTA MARÍA TONAMECA, OAXACA, DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FUNGIRÁN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Una vez concluida la etapa de elaboración y observación de las listas de propuestas de las Consejerías Electorales y Secretaría del Consejo Municipal Electoral **Santa María Tonameca, Oaxaca**, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca (IEEPCO), integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, proponen la siguiente integración, de manera fundada y motivada:

PRESIDENCIA

C. PEDRO SANTIAGO FLAVIO

El ciudadano es Ingeniero en Sistemas Computacionales, por el Instituto Tecnológico de Pochutla, lo que acredita con título expedido por El Tecnológico Nacional de México. Su formación académica aportará conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio de la sociedad, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Operador de Informática en el 25 Consejo Distrital, durante el Proceso Electoral 2017-2018; Consejero Electoral en el Consejo Municipal con cabecera en Santa María Tonameca, durante el Proceso Electoral 2020-2021. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las

normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Profesor de Educación Media Superior, en la asignatura de mantenimiento a Sistemas de Cómputo; Jefe de Sistemas en la cadena comercial Chedraui; y como Enlace de Cobertura en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

SECRETARÍA

C. MONSERRAT GARCIA SILVA

La ciudadana es Licenciada en Pedagogía, por el Instituto de estudios Superiores del Golfo de México, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. Su experiencia práctica en materia electoral deriva de haberse desempeñado como Capacitadora Asistente Electoral Local durante el Proceso Electoral Local 2021; Consejera Electoral Propietaria del Consejo Municipal con cabecera en San Pedro Pochutla, durante los Procesos Electorales 2012-2013 y 2015-2016; Secretaria del Consejo Municipal con cabecera en San Pedro Pochutla, en el Proceso Electoral 2017-2018. Por lo tanto, domina el marco normativo que regula la cadena de custodia de la documentación electoral y los cómputos, entre otras actividades de asistencia electoral, además de conocer el trabajo que se desempeña en la Secretaría de los órganos desconcentrados del IEEPCO, las normas que rigen su actuar, y las reglas para el desarrollo de las sesiones de consejerías, la generación de actas y reportes, la planeación y vigilancia de las actividades, y las responsabilidades administrativas del área secretarial. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Profesora de Educación Primaria, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo,

negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto del ciudadano **ELEAZAR ARAGON CRUZ**, propuesto como Consejero Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios de Licenciatura en Ciencias Marítimas, por la Universidad del Mar Campus Puerto Ángel, lo que acredita con título expedido por esa institución educativa. Su formación académica le dota de conocimientos sobre Geografía, administración, y el ámbito jurídico que atañe a las dinámicas de transporte marítimo; por lo que podrá proponer procesos para la organización y gestión de las tareas administrativas y legales del órgano desconcentrado. Cuenta con la siguiente experiencia práctica en materia electoral: Capacitador Asistente Electoral del INE durante el Proceso Electoral de 2016; Secretario de Mesa Directiva de Casilla en 2009. Por lo tanto, cuenta con conocimiento de las normas que rigen el proceso de votación, escrutinio y cómputo en casilla, y de traslado de los paquetes electorales a los órganos desconcentrados y deja a la vista su compromiso democrático, cultura cívica y responsabilidad ciudadana. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Ejecutor del Servicio de Administración Tributaria, y como profesor en las asignaturas de Matemáticas y Métodos de Investigación, lo cual da cuenta de su cargo que permite advertir su experiencia en una labor especializada y regida por leyes, manuales y lineamientos, de manera específica, en un órgano constitucional autónomo, lo cual abona a su entendimiento de los principios de objetividad e imparcialidad, además de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de las juventudes; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

En tanto, el ciudadano **CUITLAHUAC AGUILAR GARCIA**, propuesto como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, cuenta con estudios en Licenciatura en Derecho por la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca (UABJO), lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica le dota de conocimientos sobre el orden jurídico vigente, para la interpretación de las normas que rigen al órgano desconcentrado con apego a los principios rectores de la función electoral, maximizando los derechos políticos y electorales, y analizando la legalidad de actos y situaciones para proponer soluciones que abonen a la certeza del Proceso Electoral. Su experiencia práctica en materia electoral deriva de haberse desempeñado como: Consejero Electoral de órgano desconcentrado del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, durante el Proceso Electoral Local 2017-2018. Por lo tanto, conoce el trabajo que se desempeña en

una consejería de órgano desconcentrado del IEEPCO, las normas que los rigen, la responsabilidad de las decisiones que toman esos colegiados en la organización de las elecciones, y los procedimientos que involucran la planeación e implementación de la cadena de custodia de la documentación electoral, el registro de candidaturas, los cómputos, entre otras. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Abogado Litigante durante dos años, así como docente de la asignatura Derecho Civil en la Universidad Reu, lo cual da cuenta de su conocimiento de los procedimientos judiciales y administrativos en diferentes ramas del Derecho, además de contar con cualidades de estrategia, organización, constancia, disciplina y comunicación; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Respecto de la ciudadana **ANGELA FRANCISCA MARTINEZ GARCIA**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Licenciada en Educación, por el Centro Regional de Educación Normal de Oaxaca, lo que acredita con Cédula Profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP). Su formación académica aportará conocimientos en procesos educativos y de formación, diseño de estrategias y métodos de estudio, análisis y planificación, además de ayudar a transmitir y explicar los procesos técnicos que involucra la materia electoral de forma clara y sencilla, tanto a la ciudadanía, como entre el colegiado. En su trayectoria profesional, se tiene que ha fungido como Profesora de Educación Primaria durante 25 años, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, capacidad para transmitir ideas de forma pedagógica y compromiso social con la educación de la niñez; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. Ostenta haber sido Tesorera del Comité en el municipio de Santa María Tonameca, lo cual es prueba de su interés en participar en cargos comunitarios e involucramiento con las decisiones de su comunidad y, en consecuencia, posee aptitudes de diálogo, escucha y generación de confianza. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación

Por su parte, la ciudadana **SHEILA ELENA HERNANDEZ VAZQUEZ**, propuesta como Consejera Electoral para integrar el Consejo Municipal, destaca que cuenta con estudios de Bachillerato general, con especialidad en Técnico en Informática, por el Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario No.37, lo que acredita con Certificado de Estudios expedido por esa institución educativa. Estos aprendizajes aportarán conocimientos para diseñar soluciones innovadoras en beneficio de la

sociedad, habilidades analíticas, creativas y de solución de conflictos, con apoyo de la tecnología informática y computacional, competencias que abonarán a el ejercicio de las atribuciones del órgano desconcentrado relacionado con la ejecución de procesos, el uso de sistemas informáticos y las tareas de organización del Proceso Electoral Local. En su trayectoria profesional, se tiene que también ha fungido como Asistente Educativo en el Consejo Nacional de Fomento Educativo durante seis años, lo cual da cuenta de su experiencia en el manejo de grupos, empatía y facilidad para transmitir saberes teóricos y prácticos de forma clara y sencilla, y compromiso social con la educación de las personas; destrezas que ayudan a diversificar y fortificar los conocimientos integrales del Consejo. La apreciación de su personalidad a partir de las entrevistas realizadas permite detectar: el apego a los principios rectores, y aptitudes de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad. Todas las razones y motivos expuestos dan sustento a la idoneidad de su designación.

Las propuestas de consejeras y consejeros electorales, se desprende de las habilidades y aptitudes de las personas aspirantes, quienes obtuvieron buenas apreciaciones en cuanto al apego a los principios rectores, y demostraron idoneidad en sus cargos, destacando su liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad.

Los elementos que se tomaron en cuenta para la designación de las consejerías de suplencias generales, son principalmente, la formación multidisciplinar, el alto sentido de compromiso con las instituciones y la democracia; destacan su experiencia, conocimientos académicos adecuados, el deseo de desarrollar una carrera profesional en el ámbito electoral, basada en méritos y desafíos profesionales; así como un comportamiento sustentado en valores como el diálogo, la responsabilidad, la transparencia y la honestidad. También son manifiestos el apego a los principios rectores, el interés por la transparencia y certidumbre de los resultados electorales; resaltan como cualidades la juventud y dinamismo de las y los integrantes, así como su experiencia acumulada en Dirección de educación, funcionarios de casilla, como Asistentes Electorales, auxiliares administrativos y docentes; además de su capacitación permanente a través de cursos, como "Integración de expedientes técnicos".

Destaca en esta integración general de Consejerías Electorales, la experiencia en actividades de campo y comunitarias, por haber participado o laborado en empresas privadas, en actividades de la función pública, como operadores de informática, como jefe de sistemas en tiendas CHEDRAHUI, enlaces de cobertura en el INEGI, ejecutor del SAT, como Abogado Litigante, en Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Despachos Jurídicos, auxiliares jurídicos, actividades docentes de educación primaria, Universidad "REU", CONAFE, han realizado actividades educativas impartiendo materias como Derecho Civil, Matemáticas, Métodos de la Investigación así como mantenimiento a sistemas de cómputo, han participado en

actividades de labor social en la tesorería del comité del municipio de Santa María Tonameca; lo que evidencia un conocimiento del contexto de la región y facilidades para llevar a cabo trabajos que implican contacto directo con personas de la región. Asimismo, es evidente la participación que han tenido en materia electoral, al desempeñarse como Supervisores y/o Capacitadores Asistentes Electorales en procesos federales y locales, Consejeros Municipales Electorales Propietarios y/o Secretarios de los Consejos Municipales, circunstancias que denotan interés y vocación por la materia. Sobresale que algunos de los perfiles propuestos ya han participado como consejeras y consejeros en consejos municipales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, circunstancias que demuestran su capacidad para el desarrollo en la materia.

En otro aspecto de esta conformación, las personas integrantes han desarrollado sus trayectorias profesionales en las diversas áreas descritas en sus currículums y entrevistas, por lo que acumulan conocimientos en ámbitos como: la pedagogía y materias de educación básica, en el sector público y privado, trabajo comunitario y en derecho electoral.

En la propuesta de integración se encuentran personas jóvenes, afromexicanos e indígenas hablante de zapoteco con ello se está promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos de conformidad con el principio de progresividad y pro persona contemplado en los artículos 1º, tercer párrafo, 4º último párrafo y 36, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y garantizando con ello el ejercicio de los derechos político electorales del ciudadano, entre los que se encuentra el derecho a integrar un órgano desconcentrado, potencializando sus capacidades y habilidades bajo el principio de igualdad, y el demostrar que pueden realizar las labores propias del encargo, con ello motivan a la juventud en general a involucrarse e integrarse en la vida política.

Las áreas profesionales en que se han desarrollado las y los consejeros electorales propuestos en esta integración, son en las educativas, jurídicas, contables, públicas y gerenciales, destacando que tal ejercicio lo han desempeñado en escuelas primarias, bachilleratos, universidades, empresas privadas, ayuntamientos, en el Instituto Nacional Electoral e Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, lo cual denota una comprensión de la dinámica social y cultural de las comunidades de la región y del Estado.

Además, las personas integrantes, denotan su interés por áreas como: la imparcialidad en las elecciones, la participación ciudadana, valores de la democracia, la legalidad, equidad de género, la cultura cívica, la transparencia electoral y la participación de los jóvenes; por su participación en los diferentes procesos electorales federales y locales, de lo anterior se desprende que tienen la capacidad necesaria que se requiere para integrar el consejo, al privilegiar el dialogo, dotando con ello del principio de certeza en la voluntad de los ciudadanos.

De conformidad con las reformas en materia electoral a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, son principios rectores del ejercicio de la función electoral la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y se realizará con perspectiva de género; la paridad entre hombres y mujeres son principios constitucionales, que deben reflejarse en los poderes públicos y niveles de gobierno, por ello resulta importante destacar que este Consejo se integra por cinco mujeres y cinco hombres, lo que resalta en la composición de todos los Consejos Municipales se cumple con la paridad de género, garantizando con ello el ejercicio de los derechos políticos electorales de las ciudadanas y ciudadanos, en igualdad de circunstancias sin discriminación alguna y cumpliendo con la paridad.

Es de señalar que la combinación de disciplinas y enfoques con que cuentan las personas integrantes seleccionadas resultan idóneos para la intervención, desarrollo y vigilancia que deberán observar en el proceso electoral en curso, su trayectoria profesional dota a este órgano de una visión especializada desde un contexto diferente que, en buena medida, nutre positivamente los trabajos a realizar. Por otra parte, la integración del Consejo Municipal Electoral privilegia la heterogeneidad de disciplinas para propiciar una visión plural, sin dejar de lado que sus conocimientos en materia electoral fueron probados con los resultados objetivos en el examen de conocimientos, y valoración curricular, los cuales demuestran el nivel de comprensión de términos, procedimientos e instituciones electorales; la cual permite valorar elementos de la evaluación integral.

Asimismo, se consideró el criterio de edad, experiencia, inclusión y no discriminación en la conformación del Consejo Municipal Electoral, al contemplar a ciudadanas o ciudadanos, con distintas profesiones y expresiones culturales, combinando perfiles con experiencia en la materia electoral quienes pueden aportar sus conocimientos y experiencias previas, con perfiles que no cuentan con la misma quienes pueden aportar nuevas ideas a los trabajos del órgano colegiado, mismos que fueron revisados de manera rigurosa y objetiva, cuidando así la diversidad y pluralidad de los ciudadanos dentro del órgano electoral, tomándose en consideración la evaluación integral de cada aspirante, así como las aptitudes demostradas por las personas aspirantes en sus entrevistas. Esta conformación aprovecha la experiencia de todos los integrantes para nutrir la actuación en el proceso electoral vigente.

Las personas integrantes de este Consejo cumplieron con los requisitos constitucionales y legales referidos en la base cuarta y sexta de la convocatoria; así como los artículos 10 y 12 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, y 54 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado

de Oaxaca, así como la acreditación de la etapa de revisión de los requisitos y cotejo documental.

En este contexto, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en la integración propuesta, y del artículo 7 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

Se advierte que en la designación de las personas integrantes del Consejo Municipal Electoral de **Santa María Tonameca**, Oaxaca, se observó.

a) **Paridad de Género**, para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral, orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las condiciones necesarias para proteger la igualdad de trato y oportunidades en el reconocimiento, goce ejercicio y garantía de los derechos humanos, con el objeto de eliminar prácticas discriminatorias y disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en la vida política y pública del país, tanto en presidencias como en la integración total.

b) **Pluralidad cultural de la entidad**, motivada en el reconocimiento de la convivencia en interacción de distintas expresiones culturales y sociales de una misma entidad, lo cual respalda el hecho de que las y los integrantes del Consejo Municipal Electoral de Santa María Tonameca, Oaxaca, provienen de una diversidad de contextos locales.

c) **Participación comunitaria o ciudadana**, representada por las diversas formas de expresión social, iniciativas y prácticas que se sustentan en una diversidad de contenidos y enfoques a través de los cuales se generan alternativas organizativas y operativas que inciden en la gestión o intervienen en la toma de decisiones sobre asuntos de interés público; abona la participación que de forma individual tiene cada elemento de la propuesta presentada, donde destaca su comprensión de la dinámica regional, evidente en la articulación con aquellas actividades de carácter comunitario realizadas a través de asociaciones civiles que les han permitido tener un contacto directo con las personas de los municipios que forman su distrito electoral local.

d) **Prestigio Público y profesional**, el cual, se entiende como aquél con que cuentan las personas que destacan o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o

comunidad. Misma que se documenta con reconocimientos, nombramientos y la declaración de trayectorias que las y los aspirantes hubieron realizado en su currículum vitae, y que como ya se mencionó en el cuerpo de este dictamen, constituyen elementos iuris tantum, es decir, se presumen mientras no se demuestre lo contrario, por lo que quienes han sido considerados en esta propuesta, no necesitan probar que cuentan con un prestigio público y profesional, por el contrario, si alguien se pronunciara contra el prestigio público y profesional de alguno de los integrantes, tendría qué demostrarlo con datos objetivos.

e) **Compromiso democrático**, el cual es evidente en la participación activa de las y los integrantes en la reflexión, el diseño, la construcción, desarrollo e implementación de proceso o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, la entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia. Estos elementos subyacen en la expresión de ideas escritas que están integradas en los expedientes de cada uno de las y los integrantes de la propuesta, es relevante señalar que, entre las ciudadanas y ciudadanos designados, se cuenta con quienes han participado en procesos electorales anteriores, así como la perseverancia de su participación comunitaria es en sí un referente del compromiso que ostentan con las propias poblaciones, instituciones y el servicio público.

f) **Conocimiento de la materia electoral**, en tanto, convergen además de los conocimientos relativos a las disposiciones constitucionales y legales de la materia electoral, un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que pueden directa o indirectamente enfocarse a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como en la conformación integral de cualquier órgano colegiado; en este tenor, se tiene de que seis de los integrantes del Consejo Municipal tienen experiencia en Procesos Pasados, en tanto los demás destacaron en los resultados de sus exámenes, pues así lo demostraron y que a lo largo del tiempo, han desarrollado habilidades, procedimientos, experiencias y conocimientos aplicables al proceso electoral vigente.

g) **Idoneidad**, el cual permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia.

h) **Objetividad e imparcialidad**, para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto fueron enunciadas en el cuerpo de este dictamen.

i) **Inclusión y no discriminación**; El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendientes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por lo que en esta integración se incluye a personas jóvenes, y que se auto adscriben como parte de la comunidad indígena hablante de zapoteco y afromexicana.

Por lo antes expuesto, una vez concluidas las etapas del procedimiento de selección e integración del Consejo Municipal Electoral, y tomando en consideración los criterios de paridad de género, pluralidad cultural de la entidad, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento en la materia electoral e inclusión y no discriminación; se propone la siguiente propuesta de integración del Consejo Municipal de **Santa María Tonameca**, Oaxaca:

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Presidencia	Flavio Pedro Santiago	Hombre	36.00	6.67	25.00	67.67
Secretaría	Monserrat García Silva	Mujer	44.40	6.33	26.50	77.23
1ª. Consejería Electoral	Eleazar Aragón Cruz	Hombre	50.40	5.67	27.50	83.57
2ª. Consejería Electoral	Cuitláhuac Aguilar García	Hombre	44.40	6.00	24.50	74.90
3ª. Consejería Electoral	Angela Francisca Martínez García	Mujer	42.00	4.33	24.00	70.33
4ª. Consejería Electoral	Sheila Elena Hernández Vázquez	Mujer	36.00	2.33	22.50	60.83

SUPLENCIAS GENERALES

Cargo	Nombre	Género	Examen de Conocimientos	Valoración Curricular	Entrevista	Cal. Final
			60%	10%	30%	100%
Suplencia	Narciso Hernández Enríquez	Hombre	43.20	4.33	24.50	72.03
Suplencia	Eduardo Reyes Pedro	Hombre	32.40	1.33	24.50	58.23
Suplencia	Beatriz Ambrosio Díaz	Mujer	26.40	3.67	24.00	54.07
Suplencia	Angelina Matus Pinacho	Mujer	27.60	4.33	18.00	49.93

CONCLUSIONES FINALES.

Con base a las etapas establecidas en las Convocatorias del procedimiento de selección y designación de los 153 Consejos Municipales Electorales que fungirán el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se atendieron los principios de objetividad e imparcialidad y sin discriminación motivada por origen étnico, género, condición social, orientación religiosa, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo, se tomaron en cuenta los criterios de equidad de género, inclusión y no discriminación y una composición multidisciplinaria y cuando la integración lo permitiera se consideró una composición multicultural.

Por lo que respecta a la valoración de la idoneidad de las personas aspirantes en forma individual, como lo demuestran los resultados obtenidos en cada una de las evaluaciones y examen analizados y, posteriormente, de un análisis en conjunto, atendiendo a la suma de sus perfiles, es que se determinó a las personas que deben ser designadas en las Presidencias de los Consejos Municipales, las Consejerías Electorales propietarias y las Consejerías suplentes, así como a las personas titulares de la Secretarías de los Consejos Municipales Electores.

Por otra parte, la determinación de las personas aspirantes que pueden ser designadas, es resultado de un procedimiento en el que se verificó con oportunidad el cumplimiento de los requisitos legales, la ponderación del examen de conocimientos, la valoración curricular y el desempeño y aptitudes demostradas en

las entrevistas, así como la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo.

En el presente procedimiento, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, es incluyente, porque participaron en igualdad de condiciones tanto mujeres como hombres, para procurar la paridad de género; se revisó si alguna de las personas aspirantes provenía de una comunidad indígena, para procurar el factor multicultural; así también si pertenece o se autoabscribe en algún grupo en situación de vulnerabilidad.

Igualmente, se sostiene que el procedimiento de designación fue transparente porque los resultados de cada etapa se difundieron ampliamente en la página institucional, redes sociales y en los Estrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Resaltando que, las personas aspirantes que participaron en la etapa de aplicación de un examen general de conocimientos, valoración curricular y entrevista, cuentan con características y atributos muy particulares que, en principio, podrían generar la convicción de que resultan aptos para ser designados como integrantes de los Consejos Municipales Electorales, salvo casos excepcionales, ello, partiendo de que las personas aspirantes que llegaron a la etapa de valoración curricular y entrevista, se advirtió que algunos cuentan con estudios a nivel licenciatura en diversas disciplinas. Lo que evidencia que, las personas aspirantes gozan de una formación profesional. Así mismo, cuentan con conocimientos en materia electoral, lo que se constató con el resultado que obtuvieron en el examen de conocimientos en materia electoral y de la valoración curricular.

Es conveniente precisar que los resultados obtenidos en el examen de conocimientos generales en materia electoral, no convierten a los aspirantes en idóneos al cargo; es decir, que el hecho de que algún aspirante obtuviera las mejores calificaciones en el examen, de ninguna manera constituye requisito suficiente para que la sola calificación bastara y de forma automática fuera designado, en tanto que dichos resultados únicamente garantizaron los conocimientos en la materia, mismos que se sumaron a la evaluación de otros criterios ya explicados.

Por lo que, si bien es evidente que las personas aspirantes que avanzaron en cada una de las etapas, conformaron un conjunto de personas que, en principio, todas ellas pudieran considerarse aptas para ser designadas como integrantes; lo cierto es que, ante el cúmulo, en algunos municipios, de aspirantes mujeres y hombres, que pueden calificarse como aptos, fue necesario determinar cuáles resultaron las y los más idóneos para ser designados.

Esto debido a que, en cada Municipio Electoral, solamente es factible designar a diez personas, ya que la conformación legal de los mismos establece la designación de una Consejera o Consejero Presidente y cuatro consejerías Electorales Propietarios e igual número de suplentes, así como una persona titular de la Secretaría del Consejo Municipal.

Lo anterior es así, ya que ante la circunstancia de que varias personas pretenden ocupar un mismo cargo, lógicamente no podría sostenerse que, a pesar de que todas las personas aspirantes tienen un perfil apto, materialmente todas las personas deban ser designadas para ocupar un mismo cargo.

En efecto, en el caso, aun cuando de la revisión de sus perfiles se obtuvo que todas y todos los aspirantes cuentan con determinadas cualidades y habilidades, lo cierto es que es necesario seleccionar solamente a diez personas por Consejo.

Así pues, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y el artículo 7 numeral 3 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, procedió al estudio de los expedientes de la ciudadanía participante, a la que se les habrá de conferir, la tarea de contribuir a la expresión ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, como lo es, el participar en la toma de decisiones, que implica una obligación y compromiso asumido por este órgano administrativo electoral para lograr que en el Estado de Oaxaca tengamos elecciones auténticas, libres y legítimas.

Ante tales circunstancias, esta Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, pondera los criterios establecidos, conforme a lo siguiente:

Idoneidad	Por este criterio se permite priorizar los perfiles más aptos para el desarrollo de las actividades, considerando aptitudes, conocimientos y experiencia, de tal manera que no solo se ponderan los conocimientos académicos, sino que se otorga puntaje extra a la experiencia y a la participación previa en procesos electorales o esquemas de participación ciudadana análogos.
Compromiso Democrático	Para los efectos del criterio de compromiso democrático, se ponderó la participación activa en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común del país, la región, entidad o comunidad desde una perspectiva del ejercicio consiente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles,

políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

En virtud de lo anterior, y como consta en los expedientes de las ciudadanas y ciudadanos designados, su trayectoria profesional y experiencia en materia político-electoral, ilustran que han participado en procesos electorales locales y/o federales, en su caso, demostrando un alto compromiso con la sociedad. Por lo que se consideran que han participado activamente en la reflexión, diseño, construcción, desarrollo e implementación de procesos y/o actividades que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común de la entidad desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

Paridad de Género

Como podrá observarse, de la propuesta de integración de los 107 Consejos Municipales, **51** de ellos son encabezados por una persona del género mujer, en tanto que **56** de ellos son encabezados por personas del género hombre, cumpliéndose así con el principio de paridad de género en su vertiente horizontal. De igual manera es de destacarse que en la integración total de los 107 organismos desconcentrados existen **384** personas del sexo masculino y **508** del sexo femenino, por lo que se cumple con el principio de la función electoral al asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres, como parte de la reforma en materia electoral y cumplir con la paridad en todo.

En mérito de lo expuesto, la perspectiva de género se utilizó como herramienta para asegurar la participación igualitaria de mujeres y hombres como parte de una estrategia integral orientada a garantizar la igualdad sustantiva a través del establecimiento de las mismas condiciones, trato y oportunidades para el reconocimiento, goce, ejercicio y garantía de los derechos humanos.

Lo anterior, acorde a una política institucional construida desde una perspectiva de género y de derechos humanos en cumplimiento a lo establecido en el artículo primero constitucional; las obligaciones contraídas por el Estado Mexicano, primordialmente, a través de la suscripción de diversos tratados internacionales.

Profesionalismo y Prestigio Público

Para los efectos del criterio de prestigio público y profesional, se entenderá como aquel con que cuentan las personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en una actividad, disciplina, empleo, facultad u oficio, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio de su país, región, entidad o comunidad.

Así entonces, para efectos de la valoración de este criterio se contempló a las ciudadanas y ciudadanos cuya experiencia e integridad permitirán presumir que mantendrán su convicción ética y comprometida en cualquier espacio, de manera clara y pública. Esta forma de proceder favorece la confianza en su actuar.

En consideración a lo anterior, se realizó la propuesta de las Presidencias, las personas titulares de la Secretaría, y las Consejerías Municipales Electorales propietarias y suplencias, con la determinación de que deben actuar y distinguirse por su certeza, legalidad, independencia imparcialidad y objetividad, y con ello salvaguardar los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, a efecto de privilegiar los intereses colectivos que tienen como finalidad el bien común, fundado en principios y obligaciones universales que deben servir de guía para la reflexión, la comprensión moral y la actuación pública.

**Pluralidad
Cultural de la
Entidad**

Para los efectos del criterio de pluralidad cultural de la entidad, se entenderá como el reconocimiento de la convivencia e interacción de distintas expresiones culturales y sociales en una misma entidad. Con base en lo anterior se debe tomar en consideración que en México tenemos un marco jurídico que sustenta el reconocimiento, valoración y promoción de la pluralidad o diversidad cultural y esto se encuentra considerado como un activo importante de la humanidad; cada persona tiene derecho a que su cultura sea respetada tanto por otras personas, como por las autoridades.

Lo diverso o plural se define en relación consigo mismo y en relación con los otros, con los diferentes. En este sentido, todos los pueblos indígenas y comunidades de México son diversos y esa diversidad es la que constituye la fuente de riqueza y pluralidad cultural esencial de la humanidad.

De ahí que, la incorporación de la pluralidad cultural de la entidad como criterio de valoración para la conformación de los Consejos Municipales Electorales sea indispensable para dar cumplimiento a los principios de igualdad y no discriminación, así como el respeto y reconocimiento a la pluralidad cultural consagrados en los artículos primero y segundo Constitucional.

Desde esta perspectiva, la inclusión de la pluralidad cultural de la entidad como criterio de valoración para la conformación de los Consejos Municipales, parte del reconocimiento de la necesidad de incorporar la cultura como un elemento estratégico indispensable para garantizar que la gestión de lo público y la toma de decisiones fundamentales favorezca el ejercicio pleno de la ciudadanía, el fortalecimiento de la democracia y el desarrollo.

	<p>Este criterio debe entenderse de manera global, es decir, además de la pertenencia a un grupo indígena, también sus vínculos con las distintas expresiones culturales y sociales de la entidad.</p>
<p>Conocimiento de la Materia Electoral</p>	<p>Por lo que respecta al criterio de conocimiento de la materia electoral, deben converger, además del manejo de las disposiciones constitucionales y legales un conjunto de disciplinas, habilidades, experiencias y conocimientos que puedan enfocarse directa o indirectamente a la actividad de organizar las elecciones, tanto en las competencias individuales como para la conformación integral de cualquier órgano colegiado.</p>
<p>Objetividad e imparcialidad</p>	<p>Para la consideración de este criterio, se tomó como referencia lo señalado en la Jurisprudencia 1/2011 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto señalan:</p> <p>CONSEJEROS ELECTORALES. PARA SU DESIGNACIÓN DEBEN OBSERVARSE LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD (LEGISLACIÓN DE TAMAULIPAS Y SIMILARES).- <i>De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 77 y 81 del código electoral local, se advierte que la función de las autoridades electorales se rige por los principios de independencia, objetividad e imparcialidad; de ahí que las designaciones de quienes las integren deben recaer en ciudadanos que, bajo las reglas generales de la prueba, demuestren, aun presuncionalmente, que cumplen tales cualidades, con el objeto de obtener mayor certeza de que se conducirán con base en el estudio objetivo del caso y la aplicación imparcial de la norma, sin permitir que su conducta o decisión sea influida por factores externos o internos, que impliquen la inobservancia de esos principios.</i></p> <p><i>Cuarta Época:</i></p> <p><i>Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-25/2007.—Actor: Partido Acción Nacional.—Autoridad responsable: Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas.—28 de marzo de 2007.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: Pedro Esteban Penagos López.—Disidente: Manuel González Oropeza.—Secretarios: Ernesto Camacho Ochoa, Sergio Arturo Guerrero Olvera, Eduardo Hernández Sánchez y Claudia Pastor Badilla.</i></p> <p><i>Juicio de revisión constitucional electoral. SUP-JRC-18/2008 y acumulado.—Actores: Partido del Trabajo y otro.—Autoridad responsable: Congreso del Estado de Durango.—16 de abril de 2008.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava</i></p>

Gomar.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Manuel González Oropeza.—Secretario: Carlos Vargas Baca.

Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUPJDC-1/2010.—Actor: Jorge Luis Benito Guerrero.—Autoridad responsable: Dirección de Organización Electoral de la Dirección General del Instituto Electoral del Estado de Puebla.—17 de febrero de 2010.—Mayoría de cinco votos.—Ponente: María de Carmen Alanís Figueroa.—Disidentes: Flavio Galván Rivera y Manuel González Oropeza.—Secretario: Carlos Vargas Baca.

**Participación
comunitaria o
ciudadana**

Considerada como la expresión del interés y compromiso por ser parte activa de la vida comunitaria, pondera el grado de involucramiento y participación de las personas aspirantes en procesos de toma de decisiones o de participación en sus contextos locales, tales como centros de trabajo, escuelas o comunidades; destacando que su interés en aprovechar espacios y oportunidades de desarrollo personal y comunitario, los hacen perfiles mayormente aptos para afrontar el desafío que supone un proceso electoral.

En mérito de lo expuesto, las personas designadas, cumplen a cabalidad con el conocimiento en la materia electoral, ya que este requisito, no solo se refiere a haber desempeñado funciones de índole electoral en el pasado, sino se refiere a acreditar en mayor o menor medida la realización de actividades relacionadas con la obtención de algún grado o condición que le otorgue experiencia.

Desde luego, lo anterior implica que no existe una obligación por parte del Consejo General de hacer un ejercicio de ponderación de candidatos con la finalidad de escoger al de mayor perfil o al de mayor experiencia, si no que se establece el imperativo de revisar el cumplimiento de los requisitos legales exigibles para ocupar los cargos.

De las documentales aportadas por las personas participantes, se desprende el ejercicio de diversas disciplinas y funciones con una clara vinculación a la materia electoral, así como el ejercicio profesional y continuo de distintas experiencias y actividades tanto en lo que respecta a la experiencia en materia electoral como en la docente o profesional, por lo que se trata de personas que destacan y/o son reconocidas por su desempeño y conocimientos en materia político-electoral, dada su convicción por ampliar su conocimiento, desarrollo y experiencia en beneficio del Estado de Oaxaca.

**Inclusión y no
discriminación**

Con el propósito de garantizar la paridad de género y ampliar el campo de las acciones afirmativas que este Instituto ha instaurado, procurando una integración plural de los Órganos Desconcentrados, dado que el principio que subyace tanto a la paridad como al establecimiento de acciones afirmativas para la inclusión y no discriminación de personas que pertenecen a grupos excluidos y

subrepresentados, es para este Instituto el de hacer realidad el derecho a la igualdad y no discriminación.

El fortalecimiento de la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales y la participación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad, mayor de 60 años, jóvenes y de las diversidades sexuales y de género, tendentes a robustecer la aplicación de las medidas de inclusión y nivelación para que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan acceder a las acciones afirmativas instauradas por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Atendiendo al Principio pro persona, el Instituto sigue fortaleciendo las acciones afirmativas, adaptándose a las necesidades de cada población, por lo cual, genera las condiciones que permita a los grupos históricamente discriminados acceder a los cargos de algún Consejo Municipal Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 - 2024 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

Una vez realizado lo anterior, se considera que las y los ciudadanos seleccionados resultan idóneos, ya que además de haber acreditado cada una de las etapas del proceso de designación, cuentan con demostrable formación académica y experiencia profesional, aunado a que son personas que demostraron contar con las habilidades gerenciales de liderazgo, comunicación, trabajo en equipo, negociación, profesionalismo e integridad, como se evidencia y sustenta en el presente Dictamen Integral y todas las constancias que obran en sus expedientes.

Sirve para lo anterior, el hecho de que, del total de las **892** personas seleccionadas para integrar 107 Consejos Municipales Electorales, entre cargos propietarios y suplentes, fueron seleccionadas **508 mujeres**, de las cuales 51 son Consejeras Presidentas, 68 Secretarías, 248 en consejerías y 141 como suplentes; en cuanto a los **hombres** fueron seleccionados **384**, de los cuales 56 son Consejeros Presidentes, 39 Secretarios, 180 Consejerías y 109 suplentes; para una mayor referencia se presenta la siguiente tabla descriptiva:

Total: 892

Mujeres	508	Presidentas	51	Secretarías	68	Consejeras propietarias	248	Suplencias	141
Hombres	384	Presidentes	56	Secretarios	39	Consejeros propietarios	180	Suplencias	109
Totales	892		107		107		428		250

Así mismo, para la conformación atendiendo al principio de multiculturalidad se tomaron en cuenta que 187 de las personas seleccionados manifestaron hablar una

lengua indígena, en una composición de 64 del Zapoteco, 51 hablantes de mazateco, 28 de Mixteco, 15 de la lengua del Chinanteco, 8 hablantes de triqui, 7 de la lengua Mixe, 6 del Huave, 3 Nahuatl, 2 de la lengua del Chocholteco, 1 de la lengua Amuzgo, 1 de Chontal de Oaxaca y 1 hablante de Tacuate.

En lo que hace a la **conformación generacional** se estima una composición conformada por 239 personas en un rango de edad de 18 a 29 años, 354 personas designadas que se encuentran en un rango de edad de 30 a 39 años, 197 personas en un rango de 40 a 49 años, 72 personas en un rango de edad de 50 a 59 años, y 30 personas mayores a 60 años y más, lo que hace una integración total de 892 personas designadas como integrantes de los Consejos Municipales Electorales.

Respecto de las acciones afirmativas, se tiene que, de las personas seleccionadas se auto adscriben como: **afromexicanas** 25; con **discapacidad** 22; **diversidad sexual** 54; **Indígenas** 379, **pueblos indígenas** 363 y **lenguas indígenas** 187; **joven** 241; **adulto mayor** 33. Para una mayor ilustración se presentan las siguientes tablas:

Tabla 1. Desglose por sexo.

Sexo *	Número de personas	Total
Mujer	508	57%
Hombre	384	43%
Total	892	100%

* El dato de sexo se obtuvo de manera automática de la clave de elector que las personas aspirantes registran en el Sistema de Integración de Consejos Electorales (SICE). La cual no incluye la opción de "No Binario". Por lo cual, se optó por incluir en el Sistema una pregunta específica para las personas no binarias, que se presenta en la tabla 2.

Tabla 2. Selección de la opción "¿Es No Binarias?"*

Sexo	Personas No Binarias.				Total
	No	%	Sí	%	
Mujer	491	57%	17	53%	508
Hombre	369	43%	15	47%	384
Total	860	100%	32	100%	892

*El SICE ofreció a las personas usuarias la opción de seleccionar "Sí" o "No" eran personas "No Binarias" en la pregunta "¿Es No Binario?".

Tabla 3. Desglose por grupo de edad y sexo.

Rango	Sexo				Total
	Mujer		Hombre		
	Absoluto	%	Absoluto	%	
18-29	165	32.5%	74	19%	239
30-39	216	42.3%	138	36%	354
40-49	100	19.5%	97	26%	197
50-59	22	4.1%	50	13%	72
60 y más	8	1.6%	22	6%	30
Total	508	100%	384	100%	892

Tabla 4. Tipo de cargo y sexo.

Cargo	Sexo				Total
	Mujer	%	Hombre	%	
Presidencia	51	10%	56	15%	107
Secretarías	68	13%	39	10%	107
Consejerías Propietarias	248	49%	180	47%	428
Suplencias	141	28%	109	28%	250
Total	508	100%	384	100%	892

Tabla 5. Lengua indígena y sexo.

Lengua indígena	Sexo				Total
	Mujer	%	Hombre	%	
Ninguna	416	81.9%	289	75.1%	705
Zapoteco	27	5.3%	37	9.7%	64
Mazateco	31	6.1%	20	5.2%	51

Lengua indígena	Sexo				Total
	Mujer	%	Hombre	%	
Mixteco	13	2.6%	15	3.9%	28
Chinanteco	10	2.0%	5	1.3%	15
Triqui	3	0.6%	5	1.3%	8
Mixe	2	0.4%	5	1.3%	7
Huave	2	0.4%	4	1.0%	6
Náhuatl	1	0.2%	2	0.5%	3
Chocholteco	1	0.2%	1	0.3%	2
Amuzgo	1	0.2%	0	0.0%	1
Chontal de Oaxaca	0	0.0%	1	0.3%	1
Tacuate	1	0.2%	0	0.0%	1
Total	508	100%	384	100%	892

De las **892** personas seleccionadas para los cargos de Presidencias, Secretarías, Consejerías y Suplencias, **187 (21%)** son hablantes de alguna lengua indígena.

A. Acciones afirmativas.

De las **892** personas que integrarán los Consejos Municipales Electorales **588 (66%)** seleccionaron algún campo en el Sistema de Integración de Consejos Electorales (SICE) sobre pertenencia a las poblaciones históricamente discriminadas (seleccionaron alguna opción en la casilla de autoadscripción o por otras opciones que presenta el SICE sobre esas identidades) y **304** personas (**34%**) no seleccionaron ninguna casilla relacionada a poblaciones en situación de discriminación.

Tabla 6. Acciones afirmativas por tipo de cargo.

Cargo	Mujer	%	Hombre	%	Total
Presidencia	30	9%	33	13%	63
Secretarías	42	13%	26	10%	68
Consejerías Propietarias	159	48%	120	47%	279
Suplencias	102	31%	76	30%	178
Total	333	100%	255	100%	588

Tabla 7. Intersección de las acciones afirmativas y sexo.

Intersección de acciones afirmativas*	Mujer	Hombre	Total
Autoadscripción a Diversidad sexual		2	2
Autoadscripción a Diversidad sexual/Persona joven		1	1
Autoadscripción afromexicana	13	6	19
Autoadscripción afromexicana/No binario	1		1
Autoadscripción afromexicana/Persona adulta mayor	1	1	2
Autoadscripción afromexicana/Persona joven	2		2
Autoadscripción afromexicana/Pueblo indígena/Lengua indígena/Discapacidad		1	1
Autoadscripción como persona adulta mayor		4	4
Autoadscripción como persona adulta mayor/Pueblo indígena	1	1	2
Autoadscripción como persona adulta mayor/Pueblo indígena/Persona joven		1	1
Autoadscripción como persona joven	6	4	10
Autoadscripción como persona joven/No binario/Pueblo indígena	1		1
Autoadscripción como persona joven/Pueblo indígena		4	4
Autoadscripción como persona joven/Pueblo indígena/Lengua indígena	3	1	4
Autoadscripción como persona joven/Pueblo indígena/Lengua indígena/Discapacidad	1		1
Autoadscripción indígena	5	5	10
Autoadscripción indígena/Diversidad sexual/ Pueblo indígena/Lengua indígena		2	2
Autoadscripción indígena/No binario/ Pueblo indígena/Lengua indígena		1	1
Autoadscripción indígena/No Binario/ Pueblo indígena/Lengua indígena/Persona joven		1	1

Intersección de acciones afirmativas*	Mujer	Hombre	Total
Autoadscripción indígena/No Binario/ Pueblo indígena/Persona joven	1		1
Autoadscripción indígena/No Binario/Diversidad sexual/Pueblo indígena/Lengua indígena	1		1
Autoadscripción indígena/Persona joven	1		1
Autoadscripción indígena/Pueblo indígena	28	26	54
Autoadscripción indígena/Pueblo indígena/Lengua indígena	27	35	62
Autoadscripción indígena/Pueblo indígena/Lengua indígena/Discapacidad		1	1
Autoadscripción indígena/Pueblo indígena/Lengua indígena/Discapacidad/Persona joven	1		1
Autoadscripción indígena/Pueblo indígena/Lengua indígena/Persona adulta mayor		1	1
Autoadscripción indígena/Pueblo indígena/Lengua indígena/Persona joven	9	6	15
Autoadscripción indígena/Pueblo indígena/Persona adulta mayor		1	1
Autoadscripción indígena/Pueblo indígena/Persona joven	12	5	17
Discapacidad	2	5	7
Discapacidad/Persona adulta mayor		2	2
Diversidad sexual	1	3	4
Diversidad sexual/Persona joven		4	4
Diversidad sexual/Pueblo indígena	1		1
Diversidad sexual/Pueblo indígena/Lengua indígena	1	3	4
Diversidad sexual/Pueblo indígena/Lengua indígena/Discapacidad		1	1
Diversidad sexual/Pueblo indígena/Lengua indígena/Persona joven	2		2
Diversidad sexual/Pueblo indígena/Persona joven		1	1

Intersección de acciones afirmativas*	Mujer	Hombre	Total
Lengua indígena		2	2
Lengua indígena/Discapacidad/Persona adulta mayor		1	1
Lengua indígena/Persona joven	1	1	2
No binario	8	7	15
No binario/Diversidad sexual/Pueblo indígena/Persona joven		1	1
No binario/Persona adulta mayor		1	1
No binario/Persona joven	3	2	5
No binario/Pueblo indígena	1		1
No binario/Pueblo indígena/Lengua indígena	1	1	2
No binario/Pueblo indígena/Persona joven		1	1
Persona adulta mayor	5	9	14
Persona joven	88	28	116
Pueblo indígena	37	27	64
Pueblo indígena/Discapacidad	3	2	5
Pueblo indígena/Lengua indígena	27	26	53
Pueblo indígena/Lengua indígena/Discapacidad	1	1	2
Pueblo indígena/Lengua indígena/Persona adulta mayor	1	3	4
Pueblo indígena/Lengua indígena/Persona joven	16	7	23
Pueblo indígena/Persona joven	20	6	26
Total	333	255	588

*Se presentan las intersecciones sobre pertenencia a las poblaciones históricamente discriminadas, se incluyen las que seleccionaron alguna opción en la casilla de autoadscripción sí como las que seleccionaron otras opciones que presenta el SICE sobre esas identidades. De manera complementaria, en el caso de las personas jóvenes y adultas mayores, se consideraron de la variable de edad del SICE los rangos de 18 a 29 años para personas jóvenes y de 60 y más años para personas adultas mayores.

De los **588, 225 (38%)**, seleccionaron alguna opción de la casilla de autoadscripción del sistema, y el resto, **363 (62%)**, seleccionaron otra casilla sobre lengua indígena, pueblo indígena, diversidad sexual, No binario o se encuentran en los rangos de edad de personas jóvenes y/o adultas mayores.

a) **Acción afirmativa indígena**

Tabla 8. Autoadscripción indígena, pueblos indígenas y lenguas indígenas.

Afirmativa indígena	Mujer	%	Hombre	%	Total
Autoadscripción indígena	6	3%	5	3%	11
Autoadscripción indígena/Pueblo indígena	41	21%	32	18%	73
Autoadscripción indígena/Pueblo indígena/Lengua indígena	38	19%	47	27%	85
Lengua indígena	1	0%	4	2%	5
Pueblo indígena	64	31%	44	25%	108
Pueblo indígena/Lengua indígena	53	26%	44	25%	97
Total	203	100%	176	100%	379

De las **379** personas que están dentro de la acción afirmativa indígena, **169 (45%)** se autoadscribieron y el resto, **210 (55%)**, seleccionaron otra opción del SICE como lengua indígena o pueblo indígena.

Tabla 9. Pueblos indígenas*

Pueblo indígena	Mujer	%	Hombre	%	Total	%
Zapotecos	57	28.90%	61	36.50%	118	32.4%
Mixtecos	48	24.90%	38	22.80%	86	23.9%
Mazatecos	42	21.30%	27	16.20%	69	19.0%
Chinantecos	23	11.70%	9	5.40%	32	8.8%
Mixes	2	1.00%	9	5.40%	11	3.0%
Chontales de Oaxaca	7	3.60%	3	1.80%	10	2.7%
Triquis	3	1.50%	5	3.00%	8	2.2%
Huaves	3	1.50%	4	2.40%	7	1.9%
Cuicatecos	4	2.00%	2	1.20%	6	1.6%
Chocholtecos	1	0.50%	3	1.80%	4	1.1%
Chatinos	1	0.50%	2	1.20%	3	0.8%
Náhuatl	1	0.50%	2	1.20%	3	0.8%
Tacuates	2	1.00%	1	0.60%	3	0.8%

Amuzgos	1	0.50%	1	0.60%	2	0.5%
Ixcatecos	1	0.50%	0	0.00%	1	0.3%
Total	196	100.00%	167	100.00%	363	100.0%

*Se consideran a todas las personas que fueron seleccionadas para Presidencias, Secretarías, Consejerías y Suplencias y que seleccionaron algún pueblo indígena en la categoría de “pueblo indígena”, incluyendo a las que manifestaron autoadscribirse como personas indígenas o hablar una lengua indígena.

Tabla 10. Lenguas indígenas*

Lengua indígena	Hombre	%	Mujer	%	Total	%
Zapoteco	37	39%	27	29%	64	34.2%
Mazateco	20	21%	31	34%	51	27.3%
Mixteco	15	16%	13	14%	28	15.0%
Chinanteco	5	5%	10	11%	15	8.0%
Triqui	5	5%	3	3%	8	4.3%
Mixe	5	5%	2	2%	7	3.7%
Huave	4	4%	2	2%	6	3.2%
Náhuatl	2	2%	1	1%	3	1.6%
Chocholteco	1	1%	1	1%	2	1.1%
Amuzgo	0	0%	1	1%	1	0.5%
Chontal De Oaxaca	1	1%	0	0%	1	0.5%
Tacuate	0	0%	1	1%	1	0.5%
Total	95	100.0%	92	100.0%	187	100.0%

*Se consideran a todas las personas que fueron seleccionadas para Presidencias, Secretarías, Consejerías y Suplencias y que manifestaron hablar alguna lengua indígena en la categoría de “Habla lengua indígena”, incluyendo a las que manifestaron autoadscribirse como personas indígenas o pertenecer a un pueblo indígena.

Tabla 11. Indígenas, pueblos indígenas y lengua indígena y tipo de cargo.

Cargo	Acción afirmativa indígena	Hombre	Mujer	Total
Presidencia	Autoadscripción indígena	1	1	2

Cargo	Acción afirmativa indígena	Hombre	Mujer	Total
	Autoadscripción indígena/Pueblo indígena	5	3	8
	Autoadscripción indígena/Pueblo indígena/Lengua indígena	5	8	13
	Pueblo indígena	6	7	13
	Pueblo indígena/Lengua indígena	8	4	12
Total Presidencia		25	23	48
Secretaria	Autoadscripción indígena		1	1
	Autoadscripción indígena/Pueblo indígena	3	8	11
	Autoadscripción indígena/Pueblo indígena/Lengua indígena	3	3	6
	Lengua indígena		1	1
	Pueblo indígena	4	7	11
	Pueblo indígena/Lengua indígena	7	7	14
Total Secretaria		17	27	44
Consejerías Propietarias	Autoadscripción indígena	3	1	4
	Autoadscripción indígena/Pueblo indígena	13	23	36
	Autoadscripción indígena/Pueblo indígena/Lengua indígena	26	15	41
	Lengua indígena	2		2
	Pueblo indígena	19	29	48
	Pueblo indígena/Lengua indígena	22	26	48
Total Consejerías Propietarias		85	94	179
Suplencias	Autoadscripción indígena	1	3	4

Cargo	Acción afirmativa indígena	Hombre	Mujer	Total
	Autoadscripción indígena/Pueblo indígena	11	7	18
	Autoadscripción indígena/Pueblo indígena/Lengua indígena	13	12	25
	Lengua indígena	2		2
	Pueblo indígena	15	21	36
	Pueblo indígena/Lengua indígena	7	16	23
Total Suplencias		49	59	108
Total general		176	203	379

a) Acción afirmativa para población afromexicana.

Tabla 12. Autoadscripción afromexicanas por sexo y cargo.

Cargo	Mujer	%	Hombre	%	Total	%
Presidencia	3	18%	2	25%	5	20%
Secretaría propietaria	1	6%	0	0%	1	4%
Consejería propietaria	8	47%	3	38%	11	44%
Suplencias	5	29%	3	38%	8	32%
Total	17	100%	8	100%	25	100%

b) Acción afirmativa para la diversidad sexual.

Tabla 13. Diversidad sexual.*

Acción afirmativa de diversidad sexual	Mujer	%	Hombre	%	Total	%
Autoadscripción a la diversidad sexual/Diversidad sexual	0	0%	3	9%	3	6%
Diversidad sexual	5	23%	14	44%	19	35%
No binario	16	73%	14	44%	30	56%
No binario/Diversidad sexual	1	5%	1	3%	2	4%
Total	22	100%	32	100%	54	100%

*Del total de personas dentro de esta categoría, 3(6%) marcaron la casilla de autoadscripción a la diversidad sexual y también respondieron que sí a la pregunta de si pertenece a la diversidad sexual, y el resto 51(94%) eligieron otra opción del SICE sobre esas identidades, como por ejemplo, "No Binario" o "Diversidad Sexual".

Tabla 14. Diversidad sexual y tipo de cargo.

Cargo	Acción afirmativa	Mujer	Hombre	Total
Presidencia	Diversidad sexual		1	1
	No binario	3	3	6
	No binario/Diversidad sexual	1		1
Total Presidencia		4	4	8
Secretaría	No binario	2	3	5
Total Secretaría		2	3	5
Consejerías	Autoadscripción a la diversidad sexual		3	3
	Diversidad sexual	4	8	12
	No binario	9	4	13
Total Consejerías		13	15	28
Suplencias	Diversidad sexual	1	5	6
	No binario	2	4	6
	No binario/Diversidad sexual		1	1
Total Suplencias		3	10	13
TOTAL		22	32	54

Tabla 15. Identidad de género *

Identidad de Género	Número de personas	Porcentaje
Fluido	5	21%
Muxe	2	8%
No Binario	5	21%
Otro	11	46%
Transexual	1	4%

Total	24	100%
--------------	-----------	-------------

*Se consideran en este grupo a las personas que respondieron "Sí" a la pregunta de ¿Forma parte de la diversidad sexual y de género? Y que fueron seleccionadas en Presidencias, Secretarías, Consejerías propietarias y suplencias .

Tabla 16. Orientación sexual *

Orientación Sexual	Número de Personas	%
Bisexual	7	29%
Gay	8	33%
Otro	8	33%
Pansexual	1	4%
Total	24	100%

*Se consideran en este grupo a las personas que pertenecen a la diversidad sexual y que eligieron alguna casilla de orientación sexual, y que fueron seleccionadas en Presidencias, Secretarías, Consejerías propietarias y suplencias .

b) Acción afirmativa para personas con discapacidad.

Tabla 17. Discapacidad y sexo.

Acción afirmativa	Mujer	%	Hombre	%	Total
Discapacidad	8	36%	14	64%	22

Tabla 18. Discapacidad y tipo de cargo.

Cargo	Tipo de Discapacidad	Sexo		Total
		Mujer	Hombre	
Presidencia	Física		2	2
Total Presidencia			2	2
Secretaría	Física		1	1
	Visual	2		2

Cargo	Tipo de Discapacidad	Sexo		Total
		Mujer	Hombre	
Total Secretaría		2	1	3
Consejerías Propietarias	Auditiva	1		1
	Física		3	3
	Mental		1	1
	Sensorial		1	1
	Visual	2	5	7
Total Consejerías		3	10	13
Suplencias	Física	1	1	2
	Visual	2		2
Total Suplencias		3	1	4
	TOTAL	8	14	22

e) Acción afirmativa para personas adultas mayores

Tabla 19. Personas adultas mayores por tipo de cargo.

Cargo	Población adulta mayor	Sexo		Total
		Mujer	Hombre	
Presidencia	De 60 años y más	1	3	4
Total		1	3	4
Secretarías	De 60 años y más	1	2	3
Total		1	2	3
Consejerías Propietarias	Por autoadscripción		4	4
	De 60 años y más	1	10	11
Total		1	14	15
Suplencias	Por autoadscripción	1	2	3
	De 60 años y más	4	4	8

Total		5	6	11
Total		8	25	33

*En el caso de la acción afirmativa para la población adulta mayor, además de las personas que se autoadscibieron a esa categoría, se consideró a quienes se encontraban dentro del rango de 60 años y más de la variable de edad del SICE.

f) Acción afirmativa para personas jóvenes

Tabla 20. Personas jóvenes por sexo y tipo de cargo.

Cargo	Población Joven	Sexo		Total
		Mujer	Hombre	
Presidencia	Por autoadscripción		1	1
	De 18 a 29 años	4	1	5
Total		4	2	6
Secretaría	Por autoadscripción	2	2	4
	De 18 a 29 años	19	5	24
Total		21	7	28
Consejerías propietarias	Por autoadscripción	5	2	7
	De 18 a 29 años	79	28	107
Total		84	30	114
Suplencias	Por autoadscripción	4	4	8
	De 18 a 29 años	54	31	85
Total		58	35	93
	Total	167	74	241

*En el caso de la acción afirmativa para las juventudes, además de las personas que se autoadscibieron a esa categoría, se consideró a quienes se encontraban dentro del rango de 18 a 29 años de la variable de edad del SICE.

Por los motivos y consideraciones expuestas, la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafos 1 y 2, y 104, párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 9, 22 y 23 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; 25, Base A, párrafos tercero y cuarto, y 114 TER, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Estado de Oaxaca; 30; 31; 38, fracción VII, y 53, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, el artículo 7, numeral 3 del Reglamento para la Designación, Sustitución y Remoción de las Personas Integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales; y en cumplimiento a las Convocatorias para la selección e integración de las personas que integraran los Consejos Municipales Electorales, que fungirán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: La Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, determina que las personas enlistadas en el cuerpo del presente dictamen, cumplieron los requisitos legales en cada etapa de las Convocatorias y son aptas e idóneas para integrar los Consejos Municipales Electorales del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 -2024.

SEGUNDO: Una vez aprobado el presente proyecto de dictamen, notifíquese al Consejo General con el propósito de que, en sesión próxima, presente la lista definitiva de integración de los Consejos Municipales Electorales y sea puesta a consideración de sus integrantes.

Así lo resolvieron, la Consejera Presidenta y la Consejera y Consejero Electoral integrantes de la Comisión de Organización y Capacitación Electoral y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, en la sesión extraordinaria celebrada en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 26 de diciembre de dos mil veintitrés, ante la Secretaria Técnica.

**CONSEJERA PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN**

ELIZABETH SÁNCHEZ GONZÁLEZ

**CONSEJERA INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN**

**CONSEJERO INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN**

NAYMA ENRÍQUEZ ESTRADA

ALEJANDRO CARRASCO SAMPEDRO

SECRETARIA TÉCNICA

ALEJANDRA REYES PÉREZ

Las presentes firmas corresponden al dictamen que contiene las propuestas definitivas para la integración de los 107 Consejos Municipales Electorales, que fungirán en el proceso electoral local ordinario 2023-2024.